



VENCE

SACRADA BIBLIA



BS299
V4
v. 4
1831

220

Handwritten text on the right edge of the book cover, likely a library or collection identifier.



1080046972

José Angel Benavides.

672-6458



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®



El Deuteronomio Cap. V.
El Libro de Josue. l. 8.

San Mateo Cap. 23.
San Juan 5. 59.

JANL

NOMA DE NUEVO LEÓN

AL DE BIBLIOTECAS



SAGRADA BIBLIA,

EN LATIN Y ESPAÑOL,

CON NOTAS

LITERALES, CRÍTICAS É HISTÓRICAS,

PREFACIOS Y DISERTACIONES,

Sacadas del Comentario de D. Agustín Calmet, Abad de Senones, del Abad Vence
y de los más célebres autores, para facilitar la inteligencia de la Santa Escritura.

OBRA ADOBNADA CON ESTAMPAS Y MAPAS.

PRIMERA EDICION MEJICANA

ENTERAMENTE CONFORME A LA CUARTA Y ULTIMA FRANCESA
DEL AÑO DE 1830.

Abel Fernando Peña C.
31/Julio/73

TOMO CUARTO.

EL DEUTERONOMIO Y JOSUE.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉJICO.

Capilla Alfonso

Biblioteca Universitaria

IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO AREVALO,

CALLE DE CADENA NUM. 2

1831.

53400

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

37613

SAGRADA BIBLIA

BS299



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE SECCIÓN GENERAL DE



BIBLIOTECA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN

ESTA TRADUCCION ES PROPIEDAD DE MARIANO GALVAN RIVERA

SANTA BIBLIA.

PREFACIO

SOBRE

EL DEUTERONOMIO,

En el cual se encuentra una concordancia compendiada de las leyes de Moises.

Los Judios llaman este libro *Ella haddabarim*, porque comienza con estas palabras en el hebreo. Los Rabinos le llaman á veces *Misra*, como si dijéramos, el *duplicado* ó la *repetición de la ley*. Otros le dan el nombre de *Libro de las reprensiones*, porque Moises reprende en él á los Israelitas. Y los Griegos y Latinos le llaman *Deuteronomio*, esto es, *segunda ley* (1), porque abraza el compendio de las leyes promulgadas anteriormente. Estas leyes se refieren en él, con explicaciones y adiciones, en obsequio de aquellos que aun no habian nacido ó no les habia alumbrado la luz de la razon, cuando fueron dadas la primera vez. Moises manifiesta tambien la conducta de Dios y la suya para con los Israelitas. Contiene este libro la historia de lo que pasó en el desierto, desde el principio del mes undécimo del año euarenta de la salida de Egipto, hasta el dia séptimo del mes duodécimo del mismo año, esto es, la historia de cinco á seis semanas.

Reunidos los hijos de Israel en la llanura de Moab, Moises les dirige la palabra, y les recuerda sumariamente todo lo que habia sucedido desde su partida del monte Sinai; la eleccion de los que debian ser sus geles; la diputacion de los que fueron enviados á explorar la tierra prometida; la murmuracion del pueblo con motivo de las noticias que ellos dieron; la sentencia que Dios pronunció contra los murmuradores, condenándolos á morir en el desierto; su terquedad en querer combatir á sus enemigos contra la voluntad del Señor; su derrota y fuga vergonzosa delante de los Amorreos; su partida de Cadis-Barné (cap. 1); la prohibicion que Dios les hizo de pelear contra los Idumeos, Moabitas y Ammonitas; la derrota de Schon, rey de los Amorreos (cap. 11); la de Og, rey de Basan; la division que hizo de sus tierras á las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manases; la orden que dió á estas tres tribus de marchar armadas á la cabeza de las otras, para ponerlas en posesion de la tierra prometida; la negativa que Dios le

L. Nombre de este libro, y lo que el contiene.

II. Analisis de este libro.



(1) Segunda Ley.

dió cuando le pedía le hiciera entrar en esta tierra; la orden que recibió del Señor, de constituir á Josue para después de su muerte gofe que debía conducir á los hijos de Israel, y ponerlos en posesion de la tierra prometida (cap. iiii).

Moises exhorta á los hijos de Israel á observar las leyes y órdenes del Señor; les representa sus prerogativas sobre las demas naciones; sobre todo les recomienda huyan de la idolatria; les anuncia las venganzas terribles del Señor contra los prevaricadores, y sus misericordias para con aquellos que se le conviertan; les recuerda los favores de que Dios los colmó, y los exhorta á serle fieles. Aquí nota Moises el destino que daba á tres ciudades situadas mas allá del Jordan, que debian servir de refugio á los homicidas involuntarios (cap. iv).

Moises reúne de nuevo á los Israelitas, y les recuerda lo que pasó en el monte Sinar; la alianza que Dios hizo con ellos; los diez preceptos que les dió haciendo percibir su voz; el espanto de que fueron sobrecogidos, de modo que pidieron, que no el Señor, sino Moises, les hablase en lo sucesivo; los preceptos y órdenes que le dió el Señor, para que despues se los manifestase al pueblo (cap. v). Antes de bajar al pormenor de otros preceptos, exhorta Moises á los Israelitas á amar á Dios de todo corazon, y á tener siempre sus preceptos delante de los ojos; les recomienda no olviden al Señor, ni las gracias que habian recibido de él, antes bien quiere hagan pasar la memoria de ellas de generacion en generacion, contándoselas á sus hijos (cap. vi). Les recomienda exterminar á las naciones infieles que iban á ser entregadas en sus manos, y les prohíbe hacer alianza con ellas. Les hace presente, que si Dios los escogió por su pueblo, fue por un puro efecto de su amor; los exhorta á guardar fielmente los preceptos; les promete la proteccion divina como recompensa de su fidelidad, y especialmente les encarga huyan de la idolatria (cap. vii). Les recuerda la memoria de los beneficios del Señor, y los excita á no olvidar á quien los ha colmado de tantos beneficios; les amenaza con todo el peso de sus venganzas si llegan á olvidarle por seguir á dioses extrangeros (cap. viii). Les anuncia que van á pasar el Jordan, y que Dios les sujetará las naciones poderosas que ocupan la tierra prometida; pero al mismo tiempo les declara que si les concede esta gracia, no es por sus merecimientos; les echa en cara sus murmuraciones é infidelidades pasadas (cap. ix). Les recuerda la orden que recibió de construir el Arca, para depositar en ella las segundas tablas de la ley, por haber quebrado Moises las primeras; al ver el becerro de oro (Exod. xxxii. 19); y cómo el Señor escogió á la tribu de Levi, para que ejerciera en su presencia las funciones del santo ministerio. Los exhorta á observar la ley del Señor, y á no servir á otro mas que á él. Los invita á amar á quien ha hecho tantos prodigios por ellos (cap. xi). Les representa la diferencia que hay entre la tierra prometida, en cuya posesion van á entrar, y Egipto de donde han salido. Les pone á la vista las bendiciones que serán la recompensa de su fidelidad, y las maldiciones que serán el justo castigo de su infidelidad. Les manda que cuando hayan entrado en la tierra prometida, escojan el monte Garizim y el monte Hebal, para hacer publicar sobre el uno las bendiciones prometidas á los fieles observadores de la ley, y sobre el otro

las maldiciones contra sus transgresores (cap. xi). Les prescribe destruir todos aquellos lugares que habian consagrado la idolatria en la tierra á que iban á entrar, y no ofrecer sus sacrificios, sino en el lugar que el mismo Dios señalaria. Les prohíbe comer sangre de animales, y les recomienda no abandonen á los Levitas. Les advierte no imitar á las naciones que Dios exterminará delante de ellos, y cuyas tierras poseerán (cap. xii). Les proviene contra la seducion de los falsos profetas, y les manda apedrear á cualquiera seductor que pretenda llevarlos á la idolatria, y destruir toda ciudad que el Señor haya abandonado por haber seguido á los ídolos (cap. xiii). Les prohíbe imitar la supersticion de las naciones infieles (cap. xiv). Distingue á los animales en puros é impuros; arregla los diezmos que deben pagar todos los años, las comidas que deben hacer delante del Señor; el perdón de las deudas; la libertad de los esclavos, y la consagracion de los primogénitos (cap. xv). Les recomienda la celebracion de las tres fiestas de la Pascua, Pentecostes y Tabernáculos, indicándoles las ceremonias que deben observar en ellas. Prescribe las obligaciones de los jueces y magistrados. Recomienda de nuevo huyan de la idolatria, y pronuncia pena de muerte contra el que hallaren culpado (cap. xvi). Manda se consulte á los sacerdotes en las causas difíciles, y obedecerles entónces, so pena de la vida. Previene el caso en que los Israelitas quisiesen constituirse un rey, y manda que se tome de entre los Hebréos, y establece las leyes que catará obligado á observar (cap. xvii). Declara que los sacerdotes y Levitas no deben poseer ninguna heredad en Israel; sino que vivirán de las oblaciones de sus hermanos, y que el Señor mismo será su heredad. Les prohíbe imitar las supersticiones y vanas curiosidades de las naciones infieles que iban á ser exterminadas á su presencia. Les anuncia que Dios suscitará de en medio de ellos un gran Profeta: Este es el Mesias, como lo probaremos en una disertacion, sobre esta célebre promesa. Les advierte que quien no escuche á este Profeta, atraerá sobre sí la venganza de Dios, y otra vez pronuncia sentencia de muerte contra los falsos profetas. Señala el caracter por el que se los podrá conocer (cap. xviii). Ya habia señalado tres ciudades de refugio mas allá del Jordan, y ordena despues á los Israelitas, designen aun otras tres en la tierra á que iban á entrar; al destinar este refugio á los homicidas involuntarios, pronuncia pena de muerte contra los homicidas voluntarios. Prohíbe traspasar los limites de las heredades, y manda castigar á los falsos testigos (cap. xix). Establece las leyes concernientes á la guerra (cap. xx). Arregla la expiacion de las muertes cuyos autores se ignoran; los matrimonios con las mugeres tomadas en la guerra; la division de los bienes en las familias; y el castigo del hijo rebelde y malvado. Manda sepultar en el mismo dia el cuerpo del hombre que fuere cogido en el patibulo (cap. xxi). Prescribe la eficacia que se debe tener para que no se pierda lo que pertenece al prójimo; prohíbe vestirse con trages del otro sexo; coger á la madre con sus pollos en el nido; dejar los tejados de las casas sin pretil; sembrar dos semillas en la viga; arar con un buey y un asno; ponerse vestidos tejidos con lana y lino. Manda á los Israelitas poner cordones en los cuatro remates de sus capas. Prescribe el modo de proceder cuando el marido se queja de no haber encontrado virgen á su muger, y pronun-

Disertacion sobre la profecia de Moises tocante al profeta prometido de Dios.

cia pena de muerte contra los adúlteros. Señala el castigo de los que hayan violado, sea en poblado ó en el campo, á una moza desposada (cap. xxii). Determina los sujetos que no deben admitirse en la Iglesia del Señor, é insiste sobre la pureza que Dios exige de su pueblo. Prohíbe entregar el esclavo fugitivo á su amo iritado; recibir en ofrenda el pan de la prostitución, y prestar á usura. Manda cumplir los votos que su hayan hecho, y prohíbe coger cualquiera cosa del campo, ó de la viña de su proximo (cap. xxiii). Arregla la conducta que deberá seguirse en caso de divorcio; esta ley da lugar á una disertación sobre el particular. Confirma los privilegios de los recién casados. Prohíbe recibir en prendas las cosas que son necesarias á los que las dan, y pronuncia pena de muerte contra aquellos que venden á sus hermanos libres. Recomienda evitar la lepra; prohíbe tomar prendas por fuerza, y manda volvérselas al pobre si le son necesarias; y quiere que se pague exactamente á las personas á quienes se ha hecho trabajar. Prohíbe castigar á los padres en lugar de sus hijos, y al revés, y manda hacer á cada uno la justicia que se le debe. Encarga se deje á los pobres la rebuca de las mieses, y de la vendimia (cap. xxiv). Manda que los jueces no puedan hacer dar á los culpables más de cuarenta azotes, que no se ate la boca del buey que trilla, y que el hermano del que murió sin hijos se case con la viuda. Prohíbe la desigualdad de pesos y medidas, y ordena la destrucción de los Amalecitas (cap. xxv). Encarga á los Israelitas ofrezcan á Dios las primicias de sus frutos, y señala la fórmula que debe acompañar á esta ofrenda. Recomienda el diezmo que ofrecerán cada tres años, y prescribe también la fórmula que ha de acompañar á este acto. Encarga en fin la observancia de todas estas leyes (cap. xxvi). Los ancianos de Israel se juntan con Moisés para exhortar al pueblo, á fin de que observe los mandamientos del Señor. Moisés da orden á los Israelitas para levantar un monumento de piedras mas allá del Jordán, y escribir allí las palabras de la ley, y los exhorta á observar los mandamientos del Señor. Prescribe el ceremonial que debía observarse al pronunciar las bendiciones en el monte Garizim, y las maldiciones en el monte Hebal (cap. xxxii). Anuncia á los Israelitas las ventajas de que serán colmados si observan fielmente la ley, y los males terribles que cargarán sobre ellos, si se hacen transgresores (cap. xxxiii).

Dirige otra vez la palabra Moisés á los Israelitas, y los recuerda de nuevo brevemente lo que ha hecho por ellos el Señor, y los exhorta á entrar en la alianza que Dios va á renovar. Pronuncia amenazas terribles contra los que violen este pacto, y les predice los males espantosos que los sobrevendrán, si abandonan la alianza que el Ser Supremo ha hecho con ellos (cap. xxxiv). Predice sus misericordias para con los Israelitas, si después de haber atraído sobre sí todos aquellos males, se convierten en fin de todo corazón. Les hace presente que serán inexcusables si violan los mandamientos del Señor, y los exhorta á la fidelidad (cap. xxxv). Les declara que va á dejar de ser su conductor, y que Jesús irá á su frente, y los anima á poner su confianza en la protección divina. Llama á Jesús, y le encarga sea firme y valiente, asegurándole que Dios estará con él. Da á los sacerdotes la ley escrita de su mano, ordenándoles se

Disertación
sobre el di-
vorcio.

lea cada siete años al pueblo en la fiesta de los Tabernáculos.

Anuncia el Señor á Moisés su cercana muerte; le predice la infidelidad de su pueblo, y los males con que lo castigará; le manda escribir un cántico que sea testimonio eterno de su bondad, y de la ingratitud de aquel. Ordena Moisés á los Levitas coloquen el libro de la ley al lado del Arca (cap. xxxi). Pronuncia delante de todo el pueblo el cántico que el Señor le mandó escribir. Comienza llamando por testigos al cielo y la tierra, y descubre la fidelidad de Dios y la infidelidad de su pueblo; refiere los beneficios de aquel hacia los Israelitas; predice su ingratitud y su infidelidad; las venganzas terribles que el Señor descargará sobre ellos, las misericordias que ejercerá con respecto á los que se le conviertan, y la venganza ruidosa que tomará de los enemigos de su pueblo. Después de pronunciado este cántico, recomienda á Israel de nuevo la práctica fiel de las órdenes del Señor, quien le manda subir al monte Nebo, para que vea desde allí la tierra de Canaan, y se reuna después con sus padres (cap. xxxii).

Antes de morir bendice Moisés á las doce tribus de Israel, anunciando á cada una de ellas lo que debe sucederle, y después de las bendiciones particulares de cada tribu, promete en general á todo Israel una entera seguridad bajo la protección del Señor. (cap. xxxiii).

Sube en fin Moisés al monte Nebo, considera desde allí la tierra prometida, y muere por orden de Dios: un ángel lo entierra en el valle, sin que hombre alguno haya podido saber el lugar de su sepultura. Israel llora á Moisés por treinta días, y Jesús ocupa su lugar. Un elogio conciso del santo Legislador termina este libro (cap. xxxiv). La muerte y sepultura de Moisés serán el doble asunto de una disertación, á la cual puntarémos otra, cuya materia será inquirir, si los antiguos legisladores y filósofos han sacado de la Escritura sus leyes y moral.

La muerte de Moisés referida en el último capítulo del Deuteronomio, hizo dudar á algunos que aquel fuese el autor de este libro; pero el último capítulo pudo muy bien haber sido añadido por Jesús, ó por el gran sacerdote Eleazar: además, aquella razon no ha sido bastante para que la Iglesia y la Sinagoga no hayan visto siempre este libro como obra de Moisés, y el último de los que el Espíritu Santo le dictó.

Si duda serviría de comodidad (1) hallar aquí una concordancia abreviada de todas las leyes de Moisés, reunidas y colocadas en su orden natural. Las frecuentes interrupciones y repeticiones de las mismas leyes en los libros del Éxodo, de los Números, del Levítico y del Deuteronomio, distraen demasiado la atención, para poder fácilmente recordarlas y colocarlas en la memoria, sin el auxilio de un extracto compendioso y metódico.

Dios, criador del cielo y de la tierra (2), escoge la descendencia de Abraham para su pueblo particular (3). Hace con este pueblo una alianza solemne en el Sinai; le da su ley, y declara, que él es el solo Dios (4), que quiere ser el solo adorado, amado y servido (5). Demanda todo el amor, toda la dedicación y todo el cora-

(1) De aquí en adelante seguiremos á Calmet—(2) Gen. i. 1.—(3) Éxod. xii. 3. et seqq. Deut. xxv. 16. et seqq.—(4) Éxod. xxx. 2. 3. Deut. vi. 4.—(5) Deut. vi. 5.

Disertación
sobre la mu-
erte y sepu-
ltura de Mo-
ses.

Disertación
sobre los an-
tiguos legi-
sladores y fi-
lósofos, en
que se exa-
mina si sa-
caron de la
Escritura
sus leyes y
moral.

III.
Concordan-
cia abrevia-
da de las le-
yes de Moi-
ses. Culto
del Señor:
prerogati-
vas de los sa-
cerdotes, sus
deberes, sa-
crificios y
solemnida-
des.

zon de aquellos que le portenecan (1). Quiere que se jure en su nombre (2) cuando se deba jurar; y prohíbe el juramento por dioses extranjeros (3), y aun pronunciar sus nombres (4), mucho, mas adorarlos (5), y representarlos bajo cualquiera figura de animales terrestres, aves, peces ó astros (6). La blasfemia contra Dios se castiga de muerte (7); y los juramentos en vano, la mentira, y la calumnia, se condenan como un insulto hecho á la verdad y al nombre santo de Dios (8). Se permite no hacer votos al Señor; pero hechos que sean, no deba diferirse su cumplimiento (9), porque si se diferire tomará Dios venganza é imputará á pecado la dilacion. Condena á los que le tientan y dudán de su soberano poder (10), y á los que consultan á los magos, adivinos, falsos profetas, y á los que dicen la buena ventura; detesta en una palabra toda clase de divinaciones, maleficios, supersticiones, magia, agüeros y sortilegios (11). Exige un culto puro, sincero, y sin mezcla alguna de culto extraño (12); que no se observen los sueños (13); que no se corten los cabellos en redondo en honor de los dioses falsos, como lo hacen los idolátras; que no se hagan incisiones ni marcas (14); que se castigue de muerte á los magos, y á los que tienen el espíritu de Python, y á los falsos profetas que quieren inducir al pueblo á la idolatría (15). En general, los que se entreguen á esta profanacion, los que inciten á los demas á ella, y las poblaciones que cayeren en este crimen, se sujetan al anatema y al último suplicio (16). Se prohíbe servirse del aceite de unción, ó del perfume de que se usa en el templo, so pena de muerte (17). Se manda á los Israelitas ser siempre puros y santos, como que son hijos, servidores y pueblo de un Dios santo (18); estudiar noche y dia su ley, llevarla en las manos y delante de los ojos, y escribirla en los umbrales de la puerta (19).

En el desierto manda el Señor se le forme una tienda como al monarca de Israel que camina en medio de su pueblo; que todos contribuyan á esta obra (20), y solo los sacerdotes sirvan en ella y se le aproximen (21); que no se ofrezcan sacrificios, ni se levanten altares mas que en este lugar (22); cualquiera que mate animales domésticos para comer su carne, sea presentado á la puerta del Tabernáculo, so pena de ser tratado como homicida (23); que cuando Israel haya entrado en la tierra prometida, se presente al templo tres veces cada año para rendir sus homenajes al Señor en el lugar que haya escogido y señalado por sí mismo, y manda llevar algun obsequio (24); que se guarden mucho de imitar á los Cananeos en el culto que le den, y prohíbe erigirle estatuas ó altares, y plantar bosques sagrados aun en rededor del altar de su templo (25). Quiere que su pueblo presente las primicias y diezmos que ha destinado para el mantenimiento de sus servidores y sacerdotes (26);

(1) *Deut.* x. 12. — (2) *Deut.* vi. 13. x. 25. — (3) *Exod.* xxii. 13. — (4) *Ibid.* — (5) *Exod.* xxx. 3. — (6) *Exod.* xx. 4. — (7) *Levit.* xxiv. 11. — (8) *Exod.* xx. 7. *Deut.* v. 11. — (9) *Deut.* xxiii. 21. 32. *Levit.* xxvii. 2. et *sepp.* — (10) *Núm.* xxx. 3. et *sepp.* — (11) *Deut.* vi. 16. — (12) *Levit.* xix. 31. xx. 6. 97. *Deut.* xviii. 10. — (13) *Deut.* xviii. 15. — (14) *Levit.* xix. 26. — (15) *Ibid.* v. 27. 28. *Deut.* xvii. 1. — (16) *Levit.* xx. 27. *Deut.* xviii. 10 et *sepp.* — (17) *Exod.* xxxi. 26. xxxii. 24. 25. *Levit.* xxx. 4. *Deut.* xv. 16. 17. xiii. 6. et *sepp.* — (18) *Levit.* xxi. 3. 37. — (19) *Ibid.* xxi. 31. — (20) *Deut.* vi. 7. 8. 9. xi. 18. 19. 20. — (21) *Exod.* xxiii. 3. xxv. 5. — (22) *Núm.* xviii. 4. — (23) *Deut.* xii. 13. 14. — (24) *Levit.* xvii. 3. 4. — (25) *Exod.* xxxii. 14. xxxvii. 23. *Deut.* xv. 16. xii. 11. 13. — (26) *Deut.* xv. 21. 22. — (27) *Exod.* xxii. 29. 30. *Deut.* xxxi. 2. 1. 2.

y que para muestra de su dependencia y servidumbre, hagan esta declaracion al presentarse á los ministros del Señor: Reconozco hoy en presencia del Señor vuestro Dios que entré en la tierra que con juramento hecho á nuestros padres habia prometido darnos (1). Y cuando el sacerdote habia recibido el canasto en que estaban las primicias, continuaba el Israelita: el Siro perseguió á mi padre queuyó á Egipto, llegó allí con poca gente, pero se multiplicó demasiado; los Egipcios nos persiguieron y nos echaron encima cargas insupportables; clamamos al Señor Dios de nuestros padres, quien nos oyó y sacó de aquella esclavitud por una multitud de prodigios, y nos introdujo á este país, en que corren ríos de leche y de miel. Por esto le ofrezco hoy las primicias de la tierra que me ha dado.

Ademas de los diezmos y primicias que se le presentaban, queria Dios se vistese todos los años á hacer en el templo festines de ríngion, donde se regocijaban en su presencia, y se convidaba al Levita, al pobre, á la viuda, y al huérfano (2). En tales festines se hacia esta oracion ó esta declaracion delante del Señor (3): He tomado de mi casa las cosas que estaban santificadas, y las he dado al Levita y al forastero, á la viuda y al huérfano, como me lo tenias mandado; no he comido de ellas en duelo profano, ni las he separado para hacer de ellas usos criminales, ni las he empleado en funerales supersticiosos (4); obedeci á la voz del Señor mi Dios. Echa pues tus miradas desde lo alto del cielo, y de tu Santuario sobre tu pueblo; bendice la tierra que nos has dado, esta tierra en que corre ríos de leche y de miel. Cada tres años en vez de ir al templo para hacer los festines, podia hacerlos cada uno en el lugar de su residencia.

Los sacerdotes del Señor gozaban de muchas prerogativas, y diferentes destinos muy honorosos. Eran los únicos que servian en el altar, ofrecian la sangre, la grasa, y las otras partes de los sacrificios que se consumian al fuego del altar; solo ellos entraban en el Santo para quemar allí los perfumes, encender las lámparas y poner los panes de proposicion todos los sábados. Tenian parte en todos los sacrificios pacíficos, y en todas las victimas por el peccador, y en cuanto á las ofrendas de pan y licores, se observaba que luego que se habia echado al fuego del altar una pequeña porcion, el resto pertenecia al sacerdote (5). En las hostias pacíficas, tocaba al sacerdote la espaldilla derecha y el pecho (6); se quemaba sobre el fuego la grasa de la víctima, y se derramaba su sangre al pie del altar; lo restante de la carne pertenecia al que daba la víctima. En los sacrificios por el peccado, se ofrecia al Señor los riñones, la cola, la grasa que cubre las entrañas, la tela que cubre el higado, y la sangre; lo demas pertenecia á los sacerdotes (7). El fuego consumia enteramente los holocaustos, y el sacerdote solo aprovechaba la piel de la víctima. La carne de las hostias pacíficas se comia en las casas particulares ó en el templo; no se podian comer sino el dia del sacrificio ni al siguiente; y si quedaba algun resto para el tercer dia, se quemaba (8).

(1) *Deut.* xxvi. 4. et *sepp.* — (2) *Deut.* xvi. 23. 27. 29. — (3) *Deut.* xxxi. 13. 14. et *sepp.* — (4) O segun el hebreo por la muerte. Véase el tomo iii. *Diccionario sobre Moisés, Benjaque y Casas*, á la cabeza del *Levítico*. — (5) *Levit.* vi. 3. — (6) *Ibid.* vii. 31. — (7) *Levit.* vii. 1. 2. 3. et *sepp.* — (8) *Ibid.* vii. 18.

No podían los sacerdotes alimentarse de la carne de las hostias por el pecado, sino en el templo; ni podían llevarlas á fuera (1); mas con respecto á las víctimas pacíficas, podían comerlas en sus casas en compañía de sus mugeres é hijos, así como las primicias, los diezmos, los primogénitos, las cosas consagradas por voto, y las ofrendas que se hacían al Señor (2). Solo las hostias por el pecado, quedaban reservadas á los sacerdotes que servían actualmente en el templo, y estaban exentos de manchas. Si comía el sacerdote durante su impureza alguna cosa de lo santificado, le castigaban con el último suplicio; ni el jornalero que trabajaba en casa del sacerdote ni el extranjero, podían participar de ella; mas el esclavo del sacerdote, podía comerla. La hija del sacerdote luego que se casaba con un hombre que no era de la raza sacerdotal, no usaba ya de las viandas santificadas; pero podía comerlas luego que enviudaba ó era repudiada (3). Se entiende por cosas santificadas, las partes de las hostias pacíficas, ó de otras ofrendas hechas inmediatamente en el templo, y separadas de lo que se ofrecía en el altar; porque los diezmos y primicias, que eran propiamente el haber de los sacerdotes, podían considerarse indiferentemente como cualquier otro alimento común y ordinario, pues de otro modo ¿de qué se alimentarían los Levitas y sacerdotes durante su impureza casual ó natural?

Pertenecían al Señor todos los primogénitos (4) de los hombres y de los animales domésticos; se rescataba á los primogénitos de los hombres por la cantidad de cinco siclos (5); rescatábanse también los de los animales inmundo por su naturaleza, como el asno y el camello. El primogénito del asno se cambiaba por una oveja, ó se rescataba por cinco siclos; si no se verificaba el rescate, se le debía matar (6). Los animales puros, como el buey, la oveja, y la cabra no se rescataban; se les mataba, y se ofrecía la grasa sobre el fuego, y se derramaba su sangre al pie del altar; el resto pertenecía á los sacerdotes. Los frutos de los árboles nuevamente plantados se consideraban como impuros los tres primeros años, en el año cuarto pertenecía al Señor todo el fruto, y hasta el quinto comenzaba á gustarlos el propietario (7).

El Señor, en virtud del derecho por el que se reservó los primogénitos de todo Israel, destinó á la tribu de Leví para su servicio. Esta tribu le fue dada como en cambio y compensación de los primogénitos de todas las otras tribus (8); y entre los Levitas, escogió á la familia de Aarón para ejercer el sacerdocio; las otras ramas de la tribu de Leví estaban subordinadas á los sacerdotes, y se empleaban según lo necesitaban aquellos, en el ejercicio de su ministerio. Servían también los sacerdotes inmediatamente en el altar, en el Santo y en el Santuario; debían conservar el fuego perpetuo en el altar de los holocaustos (9); y el oficio de los Levitas era, guardar las puertas del templo, tocar los instrumentos, desollar las víctimas, y preparar y llevar leña al altar.

(1) Levit. vi. 26. vii. 6. Num. xviii. 9.—(2) Num. xviii. 12. et seq.—(3) Levit. xxi. 2. 3. et seq.—(4) Exod. xiii. 1. 2. xxvii. 19. 20.—(5) Num. xviii. 16.—(6) Exod. xiii. 13. xxvii. 20.—(7) Levit. xii. 23. 24. 25.—(8) Num. iii. 41.—(9) Levit. vi. 10. 12. 13.

El gran sacerdote tenía el especial privilegio de entrar en el Santuario, lo que á ninguno se concedía. No entraba allí mas que un solo dia al año, que era el de la expiación solenne (1). Por su destino era juez supremo (2), y el árbitro en todo lo que miraba al culto de Dios y á la religion. Debía ser hijo de una muger de su tribu y de su raza, con cuyo padre se hubiera casado virgen (3), y debía estar exento de los defectos corporales que excluían de la dignidad de gran sacerdote (4). Quiso Dios conceder á su persona el oraculo de la verdad; y cuando el pontifice estaba revestido de los ornamentos de su dignidad, respondía en nombre del Señor, por medio del Urim y Tumim, que estaban en su Racional (5). Le estaba prohibido hacer duelo por los muertos, sin exceptuar á su padre. Jamas entraba en un lugar donde habia un muerto, por no contraer alguna impureza (6). Los sacerdotes inferiores (7) podían asistir á los funerales de sus padres y madres, de sus hijos y hermanos; pero no de otras personas, aun del príncipe del pueblo. Por lo relativo á los Levitas, no se distinguían de los otros Hebréos con respecto á los funerales. Los sacerdotes vivían en comunica todo el tiempo que se ocupaban en el servicio del templo; se abstienen entonces del vino (8) y de toda impureza; andaban en el templo con los pies desnudos (9), dormían en él, allí comían, y fuera de este lugar nunca llevaban el traje de ceremonia; este traje consistía, con respecto á los simples sacerdotes, en una túnica de lino que les llegaba hasta los pies (10), y una tiara tambien de lino que les cubria la cabeza; no tenían cabellos ni barba sobre el labio superior; su cinturón y calzoncillos eran de lino como lo demas.

El traje del gran sacerdote era mas magnifico (11). Tenia sobre los hombros un calzon de lino delicado, y se cubria con una túnica tambien de lino de un tejido particular. Sobre la túnica llevaba un ropaje largo de color azul celeste, y á lo que parece, no tenía mangas, y era todo liso. Abajo se notaba una garronada de campanillas de oro y de granadas de hilos de diferentes colores, dispuestas de modo, que despues de una campanilla seguia una granada, y así sucesivamente. Este ropaje se cenía con un cinturón de diferentes colores, trabajado, segun las reglas del arte del bordador, y esto es lo que en la Escritura se llama Efod. Este Efod consistía en dos cintas de una materia preciosa y de un trabajo exquisito, que bajaban por encima de los hombros por delante y por detras, y que reuniéndose delante del estómago, servían para cubrir el ropaje de que se ha hablado. Estaba adornado el Efod sobre los hombros con dos piedras preciosas, sobre cada una de las cuales estaban grabados seis nombres de las tribus de Israel; y por delante del pecho, en el lugar donde se cruzaban las dos cintas, se veía el Racional, que era una pieza cuadrada de diez pulgadas; á que estaban unidas doce piedras preciosas, sobre cada una de las cuales estaba escrito el nombre de uno de los doce hijos de Israel, segun el orden de su nacimiento.

(1) Levit. xvi. 2. Hebr. ix. 7.—(2) Deut. xxi. 12. 13.—(3) Levit. xxi. 13.—(4) Deut. xv. 17. 18. 19. 20. 21.—(5) 1. Reg. xiiii. 9. xxx. 7.—(6) Levit. xxi. 10. 11. 12.—(7) Hebr. x. 6. xxx. 4.—(8) Hebr. x. 9.—(9) Vide dicta ad Exod. xi. 23. 30.—(10) Exod. xxviii. 40. 42.—(11) Exod. xxviii. 4. et seq.

No podían los sacerdotes casarse con mujer de mala conducta, ni con ramera, ó mujer repudiada por otro (1). Si la hija de un sacerdote caía en la impureza, se le quemaba viva (2), porque violaba el nombre de su padre. No se permitía á los sacerdotes quemar incienso con fuego profano; se sabe el castigo de Nailab y Abin por haberlo hecho así (3). En todos los sacrificios usaban los sacerdotes de la sal (4), pero no ofrecían miel ni levadura (5). Ellos eran los que suministraban la materia de los panes de proposición, y los servían todos los sábados sobre la mesa de oro en el Santo (6); amasaban los panes, y también los cocían, comiéndose los de la semana anterior cuando ponían otros nuevos (7). A cuenta suya se ofrecía el holocausto perpetuo por la mañana y por la tarde (8), y las libaciones que lo acompañaban. Muchos eran los defectos corporales que exclam del sacerdocio (9), y muchos en las víctimas que las hacían impuras para los sacrificios (10).

No habia asignado Dios en herencia, ni fincas, ni tierras á los sacerdotes y Levitas (11); pero habia subvenido á sus necesidades con los diezmos, primicias, ofrendas y partes de las víctimas, que como se ha dicho, se les daba. Esto les servia como de ciudad, y les prestaba mucha comodidad. También se proveyo á su alojamiento asignándoles cuarenta y ocho ciudades para vivir. No poseían en los ejidos de estas ciudades más que mil pasos fuera de las murallas (12). Las casas de las ciudades que pertenecían á los Levitas seguían la naturaleza de los campos de los Israelitas; siempre podían redimirse, y en el año del jubileo volvían á sus propios señores, si antes no se las habían redimido (13). No podía venderse lo que ellos poseían en los ejidos de estas ciudades. De las cuarenta y ocho que pertenecían á los Levitas, habia seis destinadas para servir de asilo á los que habian cometido una muerte involuntaria (14). A los sacerdotes pertenecían trece, y las restantes eran de los Levitas (15). Dios ordenó igualmente que en todas las ciudades se diese á los Levitas alguna parte de lo que se cocinaba. Los inteligentes habian fijado esta porcion en mas de la cuadragesima parte; y ménos de la sexagesima de la masa que se cocinaba. Además, cuando se mataban algunos buyes ó ovejas, se le daban al sacerdote la espalda y el ventriculo (16); igualmente tenían una parte de la lana de las ovejas que se esquilaban (17), y en las expediciones militares se les daba una parte del botín, aun cuando no hubieran estado en el combate (18). Ordinariamente se hallaban algunos sacerdotes en los ejércitos de los Hebreos, y estaban encargados de tocar las trompetas (19), y de pronunciar al frente del ejército estas palabras: *Escucha Israel, váis á combatir á vuestros enemigos; no temais, porque el Señor vuestro Dios está en medio de vosotros para pelear contra vuestros enemigos, y para sacaros del peligro* (20). Cuando se llevaba al campo el Arca de la alianza, los sacerdotes eran los encargados de esto y

(1) Levit. xxi. 7. 8.—(2) *Ibid.* v. 9.—(3) *Ibid.* x. 1. 2.—(4) *Ibid.* ii. 13.—(5) *Ibid.* ii. 11.—(6) Levit. xxiv. 5. et seq.—(7) Matt. xi. 4.—(8) *Ibid.* xxix. 38. Num. xxxv. 3. et seq.—(9) Levit. xxi. 17. et seq.—(10) Levit. xxi. 18. 19. 20.—(11) Num. xviii. 20.—(12) Num. xxxv. 6. 11. et seq.—(13) Levit. xxv. 32. et seq.—(14) Num. xxxv. 6. 11. et seq.—(15) *Ibid.* xxi. 19. et seq.—(16) Deut. xviii. 3.—(17) *Ibid.* v. 4.—(18) Num. xxxi. 30.—(19) Num. x. 9. 7.—(20) Deut. xx. 3. 4.

los que la custodiaban (1); muchas veces el gran sacerdote estaba allí revestido con sus ornamentos sagrados, á fin de poder consultar al Señor sobre lo que ocurría.

Cuando los particulares hacian algunos festines en el templo ó en las ciudades, se convidaba por lo común á los Levitas. En muchos lugares recomienda el Señor á los Hebreos que no olviden á los Levitas en sus regocijos: *Acordáos, los diez, del Levita que mora en el recinto de vuestras ciudades, y acordáos que no tiene parte en la tierra* (2). Recibian el diezmo, no solamente de los granos y frutos del campo, sino tambien de los animales (3). Se diezimaba el ganado sin escogerlo; y si alguno queria rescatar su diezmo, añadía al valor de la cosa la quinta parte mas (4).

Después que los Levitas habian recibido todas las primicias y diezmos, separaban para los sacerdotes la décima parte (5). Los sacerdotes y Levitas servían por trimestres en el templo, entrando al sagrado ministerio á la edad de veinte y cinco ó treinta años, y saliendo á los cincuenta (6). En tiempo de David se varió esta orden, porque se les recibía en el templo á la edad de veinte años (7). Si algun Levita éreia oportuno dejar el lugar de su morada, para dedicarse perpetuamente al servicio de la casa de Dios, se le recibía, y mantenía en ella con las rentas y ofrendas comunes y diarias (8).

Una de las principales funciones de los sacerdotes y Levitas, después de los sacrificios y servicio del templo, era la instrucción de los pueblos: estaban en la obligación de leer con solemnidad la ley en la asamblea de toda la nación el día de la expiación solemne (9). El rey nuevamente subido al trono, recibía de su mano (10) el volumen de la ley, que él mandaba copiar para su uso. Recurríase á los sacerdotes para la decisión de los negocios episcopos y difíciles (11). Estaba mandado obedecer en ciertas ocasiones al gran sacerdote, so pena de muerte (12). La distincion de diferentes clases de lepra (13), la expiación de una muerte cuyo autor se ignoraba (14), las causas de divorcio, las aguas de los zelos (15), y todo lo que miraba á los votos de los Nazarenos (16), eran de su pertenencia. Bendecían solemnemente al pueblo, y sobre él invocaban el nombre del Señor (17).

Temian los Hebreos muchas clases de sacrificios: el holocausto era el mas perfecto; se ofrecía para reconocer la grandeza y dominio soberano de Dios; en él se quemaba toda la carne del animal, después de que se le habia desentrañado y desollado. El sacrificio pacífico se hacia para obtener favores, ó para dar las gracias por los que se habian recibido; se ofrecía á Dios la sangre y la grasa de la hostia pacífica; el sacerdote tomaba la espaldilla y el pecho de ella, y el resto de la víctima se entregaba al interesado. En el sacrificio por el pecado nada se daba al que presentaba la hostia, pues se quemaba sobre el altar la grasa que cubre los intestinos, la tela del hígado, y los riñones; la sangre se derramaba al pie del altar, y el resto pertenecía al sacerdote. Solo se ofrecían toros, vacas ó béceros, carneros y

(1) 1. Reg. iv. 4. xiv. 18. et 2. Reg. xv. 24. 25.—(2) Deut. xi. 12. 18. 19. et seq.—(3) Num. xviii. 32.—(4) Levit. xxvi. 31.—(5) Num. xviii. 21. 26. 28.—(6) *Ibid.* iv. 3. ym. 34. 25.—(7) 1. Par. xxi. 24. 2. *Ibid.* xxxi. 17. 1. Esdr. iii. 8.—(8) Deut. xviii. 6. et seq.—(9) *Ibid.* xxxi. 10. 11.—(10) *Ibid.* xvi. 18.—(11) *Ibid.* xviii. 8. 9. 10.—(12) *Ibid.* xviii. 12. 13.—(13) Levit. xiii. xiv. et xv.—(14) Deut. xxi. 5.—(15) *Ibid.* x. 14. 15.—(16) Num. vi. 20. 21.—(17) *Ibid.* vi. 23. 24. 25.

ovejas, machos cabríos, cabras y cabritos. También había ciertos sacrificios de expiación en que se inmolaban aves. Se presentaban dos reunidas, de las que ordinariamente se mataba una, y la otra se dejaba volar. Esta clase de sacrificios solo se verificaba en la expiación del leproso curado (1), y cuando un hombre habiendo jurado temerariamente hacer una cosa, se olvidaba de cumplirla (2). Seria casi imposible entrar aquí en todos los pormenores de las ceremonias de los sacrificios, sobre lo cual podrán consultarse los primeros capítulos del Levítico.

Las tres principales fiestas de los Israelitas, y á las cuales debían asistir todos los varones de doce años arriba, eran las de la Pascua, del Pentecostés y de los Tabernáculos ó de las tiendas. La primera fue instituida en memoria del ángel exterminador, que mató á los primogénitos de los Egipcios, y perdonó á los de los Hebreos la noche de la salida de Egipto: el nombre de Pascua significa paso (3). Lo que distingue á esta fiesta de las otras, era la gavilla de las primicias de espigas que se presentaba en ceremonia al templo, como las primicias de la cosecha de las dichas espigas que debía comenzar inmediatamente después de la fiesta (4). No se usaba de otro pan que del que no tenía levadura, durante los siete días de la solemnidad (5); y la noche en que comenzaba la fiesta, cada familia ó cada reunión de diez ó quince personas, comía un cordero ó un cabrito de un año (6) con lechugas amargas. Este era un sacrificio de forma particular, y solamente la sangre se presentaba al pie del altar. Se debía comer asada la carne, y no era permitido romperle los huesos para sacar la médula. Al mismo tiempo se hacia este sacrificio en acción de gracias, y recordaba á la memoria de los Hebreos su salida de Egipto. Había muchos sacrificios propios de esta festividad, que no expresaremos aquí en particular (7). La Pascua con todas sus formalidades fue prescrita, so pena de ser exterminado del pueblo el que no la celebrara (8). Si algunos individuos no se hallaban en estado de celebrar la Pascua el día catorce del primer mes, con motivo de algunas impurezas que se los impedían, ó porque estaban ausentes y en viaje, se les permitía cumplir este precepto el día catorce del segundo mes (9); todo lo cual no servía de impedimento para que observasen la abstinencia del pan fermentado en el tiempo de la primera Pascua, cualquiera que fuese el lugar y el estado en que se hallasen.

Celebrábase el Pentecostés cincuenta días después de la Pascua (10); en esta solemnidad se presentaban dos panes de trigo nuevo (11), como primicias de la cosecha que se comenzaba después de esta ceremonia. Fue instituida esta, para conservar la memoria de la alianza solemne que habia hecho el Señor con Israel en el Sinai, dándole su ley. Los sacrificios extraordinarios que entonces se hacían (12), eran los mismos que en la fiesta de la Pascua.

La tercera fiesta solemne de los Hebreos era la de las tiendas ó de los Tabernáculos (13), que se celebraba al fin del año civil, en

acción de gracias por todos los favores recibidos de Dios durante el curso del año, y mayormente por las cosechas y vendimias (1). Se alojaba entonces todo el pueblo en tiendas hechas de ramos de árboles, en memoria de su viaje por el desierto, en que sus padres habian pasado cuarenta años, sin tener otra casa que sus pabellones (2). En esta fiesta (3) que duraba siete días, se hacían sacrificios particulares.

El día décimo del séptimo mes del año santo, que era el primero del año civil, se tenía por un día solemne, que se pasaba en el ayuno, en la penitencia y en la mortificación (4). Estaba mandado, so pena de muerte afligir el espíritu con el ayuno en este día. Se expiaba todo el pueblo con sacrificios particulares, entre otros, de dos machos cabríos (5), de los cuales el uno se dejaba en libertad, y su le llamaba *azazel*, y el otro se sacrificaba por los pecados del pueblo, y se quemaba fuera del campo. En este día el gran sacerdote entraba en el Santuario para purificarlo con la sangre de un ternero que inmolaba, y después con la de un macho cabrito ofrecido por el pecado del pueblo (6). Se cree que en el mismo día se hacia el sacrificio de la vaca bermeja, para hacer de ella la ceniza que servia en la purificación de aquellos que estaban impuros por los funerales.

Todo día primero de mes era día de fiesta, pero no habia obligación de guardar descanso. Se ofrecían algunos sacrificios particulares (7) que comenzaban al son de las trompetas. El primer día del primer mes del año civil, que era el séptimo del año santo, se denomina particularmente el de la fiesta de las Trompetas (8), porque se publicaba el principio del año al son de trompetas con una solemnidad notable.

El día del sábado es el mas antiguo de todas las fiestas que se conocen en la Escritura. Santificó Dios este día después de la obra de la creación (9). Moises publicó este precepto poco después de la salida de Egipto (10), y antes de la llegada al monte Sinai. Mandó Dios el descanso so pena de muerte (11), y no permite ni aun encender fuego ni preparar la comida (12); y aun hace extensivo el precepto del descanso á los esclavos y á los animales; quiso además que todo este día se empleara en su servicio, en alabarle, y en estudiar su santa ley (13). Había sacrificios particulares para el sábado como para las otras fiestas (14).

A mas de todas estas fiestas, que se hacían en el curso del año, y que á lo mas duraban siete días, habia otras que duraban mucho mas tiempo, y solo se celebraban al cabo de un número determinado de años. La primera de estas fiestas era el año sabático de siete en siete años, en el cual estaba prohibido cultivar la tierra, y se mandaba abandonar los frutos de los campos al extranjero, al pobre, al huérfano, y á los animales salvajes (15); estaba además ordenado poner en libertad á los esclavos hebreos (16), perdonar las deudas (17); y leer solemnemente la ley (18). Esta

(1) Levit. xvi. 4. 7.—(2) *Ibid.* v. 6. 7.—(3) Ecod. xi. 11. 12. 18. xiii. 13. Num. xviii. 16. Deut. xvi. 1. 6.—(4) Levit. xxiii. 10.—(5) Ecod. xi. 19. 20.—(6) *Ibid.* v. 5. 2. et seq.—(7) Num. xviii. 19. et seq.—(8) Ecod. an. 19. Num. ix. 13.—(9) Num. ix. 8. et seq.—(10) Ecod. xxiii. 16. xxiv. 23.—(11) Levit. xxiv. 17.—(12) V. de Num. xxviii. 26. 27. collatum cum xxviii. 19. 20.—(13) Num. xxix. 19.

(1) Ecod. xxi. 16.—(2) Levit. xxiii. 40. 42.—(3) *Ibid.* xxiii. 36. 37. Num. xxxii. 13 et seq.—(4) *Ibid.* xxix. 7.—(5) Levit. xv. 6. et seq.—(6) *Ibid.* xvi. 27.—(7) Num. xviii. 11.—(8) *Ibid.* xxx. 1 et seq.—(9) Genes. ii. 2.—(10) Ecod. xvi. 29. 30.—(11) *Ibid.* xxx. 15. Num. xv. 32. et seq.—(12) Ecod. xxv. 3.—(13) Ecod. xx. 8.—(14) Num. xviii. 9.—(15) Ecod. xxiii. 11. Levit. xxv. 6. 7.—(16) *Ibid.* xxi. 2. Deut. xv. 21.—(17) Deut. xv. 2.—(18) *Ibid.* xxxi. 10. 11.

institución, parecía contraria á la buena política, pero Dios tenía miras superiores. Trataba de conservar la igualdad de los bienes, y de las condiciones entre los Hebreos, de impedir la opresion de los débiles, de conservar la memoria de la creacion del mundo, que empezaba á borrarse del espíritu de los hombres, y de hacer sentir á su pueblo su soberana dependencia para con su Dios: con el mismo designio ordenó una solemnidad cada cincuenta años, ó segun algunos, cada cuarenta y nueve, que se llamaba año del jubileo (1), cuyos privilegios eran aun mayores que los del año sabatico. En el año del jubileo no solamente se daba reposo á la tierra dejándola de cultivar, se daba libertad á los esclavos y se perdonaban las deudas; sino que tambien todas las tierras, y todas las heredades volvian á la tribu, á la familia, y á la propiedad de aquellos que se habian visto precisados á enagenarlas. Este año comenzaba el séptimo mes del año santo, primero del año civil, y que corresponde al mes de septiembre y acababa lo mismo; se anunciaba por el sonido de bocinas de un modo muy solemne (2). De esta manera daba Dios á entender que era el Señor absoluto de la tierra y del pais, de las personas y de la libertad de su pueblo. Y para no poner su confianza á pruebas demasiado fuertes, prohibiendo cultivar la tierra todo un año, y ordenando que todo lo que ella produjera espontaneamente fuera común á todos, aun á los animales (3), se comprometió en dar al año sexto, y al cuadragésimo octavo tan grande bendicion, que bastara para alimentarse tres años.

IV. Las reglas que prescribe Moises al rey que los Israelitas podrían nombrarse (4), son diferentes de las que llama Samuel *derecho del rey* (5). Las primeras manifiestan sus obligaciones, y lo que él debe hacer para complacer á Dios; las segundas comprenden sus derechos, y lo que puede hacer justa ó injustamente. El rey, segun Moises, debe ser elegido por el pueblo conforme lo designe el Señor, y debe tomarse del número de sus hermanos, y no de entre los extranjeros. Prohíbe al príncipe multiplicar el número de sus caballos, y obligar al pueblo á que vuelva á Egipto, fiado en el número de su caballería; tener un número demasiado grande de mujeres que seduzcan su corazón, y dominen su espíritu; amontonar mucho oro y plata, y levantarse orgullosamente sobre sus hermanos. Finalmente, le ordena Dios sacar una copia de la ley, leerla todos los dias de su vida, y no extraviarse ni á derecha ni á izquierda. Samuel, hablando de los derechos del rey, dice á los Israelitas: „El rey que escogiais tomará vuestros hijos, y los pondrá para conducir sus carros, los hará sus guardias de á caballo, y los hará correr delante de sus carrozas; los hará sus tribunos y centuriones, destinará á otros para que trabajen sus campos, y para que sieguen sus mieses, y para que fabriquen sus armas y sus carros. Tomará vuestras hijas para hacerlas sus perfumeras, cocineras y panadoras, os quitará lo mejor de vuestros campos, de vuestras viñas y olivares para darlo á sus siervos; diezmará vuestras mieses y viñas para darlo á sus eunucos y esclavos; os quitará vuestros siervos y sier-

(1) *Levit. xxv. 8. et seq.*—(2) Véase la *Disertacion sobre los instrumentos musicales de los Hebreos*, tom. ix.—(3) *Levit. xxv. 21.*—(4) *Deut. xvii. 14. 20.*—(5) *1. Reg. viii. 11. et seq.*

vos, vuestros jóvenes y vuestros asnos, y los dedicará á su servicio. Diezmará vuestros rebaños, y serás su siervo.”

La guerra era el principal deber de los reyes de Israel; y habia una notable diferencia entre las guerras emprendidas contra los Cananeos, y las que se dirigian á las conquistas, ó se hacian por otras razones de estado contra los países extranjeros. Se ofrecia desde luego la paz á los que se quería atacar (1); se proponian condiciones justas y equitativas segun las circunstancias y calidad de los negocios si no se aumentan las condiciones, se hacia entonces la guerra. Si se sitiaba una ciudad, y era preciso segar los fosos, y tomarla por medio de torres y parapetos que se levantaban contra las murallas, como se usaba entonces, estaba prohibido cortar los árboles frutales, y arrasar los campos para hacer estas máquinas y parapetos (2). Si la ciudad era tomada por asalto, se pasaba á cuchillo á todos los hombres, y se reservaban las mugeres, los niños, los animales y los muebles, que eran todos del vencedor, y se repartian al ejército; pero si era una ciudad de Cananeos, se mataba generamente á todo viviente, hombres, mugeres y niños (3), conforme á una orden especial de aquel que tiene el derecho de vida y muerte sobre todas sus criaturas.

Si se iba á dar una batalla campal, antes del ataque un sacerdote á la cabeza del ejército inspiraba seguridad á los que iban á combatir, prometiéndoles el auxilio de Dios (4). En seguida los gefes y oficiales decian en voz alta á la cabeza de su escuadron: que los que habian edificado una nueva casa, ó plantado una nueva viña, ó casados poco antes, se retirasen, no fuese con murriendo en la guerra, otro gozase de sus trabajos, ó tomase la muger con quien se habian casado. Despues de estas declaraciones dirigidas á cada escuadron, se decía á todo el ejército: que si á alguno le faltaba el valor, y tenia los riesgos, se retirara de allí, no fuese que derramara en el espíritu de sus hermanos el espanto de que estaba sobrecogido (5).

El botin tomado al enemigo, por lo general se repartia con igualdad á todos los soldados, tanto á los que habian peleado, como á los que no habian tenido parte en la accion, por haberse quedado guardando el campo y el botin (6). Moises quiso que los despojos que se habian tomado á los Madianitas se dividieran entre los soldados que habian combatido, y todo el pueblo que estaba entonces en las llanuras de Moab: porque en aquel tiempo se consideraba á todo Israel como un solo ejército. Se purificaban los despojos antes de llevarlos al campo, lo que se hacia del modo siguiente: los metales y todo lo que podia resistir al fuego, pasaban por las llamas; la ropa y otras cosas que no podian exponerse al fuego, se purificaban con el agua de expiacion. Las mugeres que se tomaban en las guerras que se hacian á los pueblos que no eran Cananeos, quedaban esclavas del vencedor. Si un soldado quería tomar por muger á una de sus cautivas (7), la llevaba á su casa; se cortaba ella los cabellos y las uñas; dejaba los vestidos que llevaba cuando fue hecha prisionera, y permanecia un mes entero en el duelo, llorando la pérdida de

(1) *Deut. xx. 10. et seq.*—(2) *Ibid. v. 19. 20.*—(3) *Ibid. xi. 16. 17.*—(4) *Ibid. xx. 2. et seq.*—(5) *Ibid. xx. 5. et seq.*—(6) *Vide Num. xxxi. 27. 1. Reg. xxx. 24.*—(7) *Deut. xxi. 10. 11. et seq.*

su padre y de su madre; despues de lo cual podia tomarla el Israelita por muger; pero si llegaba en adelante á disgustarse de ella, estaba obligado á enviarla en libertad, sin venderla ni sujetarla por la fuerza en calidad de esclava.

El Dios de Israel y sus sacerdotes tenian parte en los despojos tomados al enemigo. En la guerra contra los Madianitas ordenó Dios (1) que se separara un animal de quinientos, contando desde el hombre hasta la bestia de los repartidos á los combatientes, y se diera á los sacerdotes; y que ademas de esto se escogiera de la parte del botin dada á todo el pueblo, la quincuagésima de todos los animales para los Levitas. El general tenia igualmente su parte notable, como se ve por el ejemplo de David (2) y de Gedeon (3). En la guerra de los Madianitas de que se acaba de hablar, los generales Israelitas hicieron presentes al Señor de los brazaletes y anillos de oro que habian tomado, para reconocerle, á lo que parece, como jefe y conductor de esta empresa (4).

En el campo de Israel se observaba mucho orden y disciplina. Se ve en el desierto la manera en que estaban colocadas las tribus al rededor del Tabernáculo, y el orden que guardaban en sus marchas (5). Se cuidaba sobre todo de la pureza; no se permitía á las mugeres ir á las expediciones; aquellos que entre sueños tenian una polucion, estaban en la obligacion de salir del campo, y no volvian á él hasta la noche despues de haberse purificado lavándose (6). Cada soldado llevaba una estaca en el cinto para hacer un agujero en la tierra cuando salia del campo á satisfacer sus necesidades naturales (7). Concluida la batalla no entraban los soldados en el campo, sino siete dias despues, á causa de las impurezas que habian contraido tocando los muertos (8). Se purificaban y lavaban sus cuerpos y sus ropas antes de entrar, lo que se practicó en la guerra contra los Madianitas, y á lo que parece, en todos los casos semejantes. Pero cuando todo el ejército habia estado en la batalla, no podia observarse este precepto, pues todos eran reputados por impuros, y no podia distinguirse al puro del que no lo estaba.

No conocemos exactamente la policia de los antiguos Hebréos. Ya hemos hablado en una disertacion hecha expresamente al efecto, del modo con que ellos administraban la justicia, y hemos señalado allí sus principales tribunales (9). El rey y el gran sacerdote eran los dos primeros jueces de la nacion. *Damos un rey que nos juzgue* (10), decian á Samuel los Israelitas. El gran sacerdote fue establecido por Moises como juez en última instancia de todos los negocios mas difíciles. (11). Habia ademas de esto jueces en todas las ciudades, ó en todas las puertas (12), segun la expresion de la Escritura, porque administraban la justicia en las puertas de las ciudades. Quiso Moises se tributase un gran respeto á los jueces y magistrados. *No hablaréis mal de los Dioses* dice la Escritura, *y no ultrajaréis al príncipe de nuestro pueblo* (13). A los principes, jueces y magistrados se les llamaba *Elohim*, que es uno de los nombres que se daba á

(1) Num. xxx. 22.—(2) 1. Reg. xxx. 30.—(3) Judic. vii. 24. 25.—(4) Num. xxxi. 49. 50.—(5) Num. ii.—(6) Deut. xxiii. 10. 11.—(7) Deut. xxiii. 13. 14.—(8) Num. xxxi. 19. 20. 24.—(9) Véase la *Disertacion sobre la policia de los Hebréos*, tom. ii.—(10) 1. Reg. viii. 6.—(11) Deut. xvii. 12. 13.—(12) *Ibid.* xvi. 18.—(13) Erod. xii. 25.

Dios. Se consideraba á los jueces como lugar-tenientes del Señor, y al Señor como colocado en medio de ellos (1).

Estaba mandado fuesen incorruptibles los jueces, y que no recibieran regalos que son capaces de corromper á los mas justos, y de pervertir á los mas honrados (2); que no sigan á la muchedumbre para ejecutar el mal (3), ni se acomoden á la opinion de los demas para cometer la injusticia; que la compasion hacia al pobre no los desvie de su deber; que no hagan perjuicio ni al inocente ni al extranjero, y decidan sin acepcion de personas (4); que ni el temor al rico, ni la compasion al pobre sean motivo para faltar á la equidad en los juicios; que no se castigue al padre por el hijo, ni al hijo por el padre (5); que en los castigos se evite el último rigor, ni se dejen los cuerpos de los ajusticiados sobre el patíbulo despues de metido el sol (6); que los condenados á ser azotados con varas ó apaleados, no reciban mas de cuarenta golpes (7); que se castigue severamente á los falsos testigos y á los calumniadores, haciéndoles sufrir la pena del crimen que imputaban á sus hermanos (8); que se les trate sin misericordia, vida por vida, diente por diente, y ojo por ojo; que ninguno sea condenado por el testimonio de uno solo, sino que se necesiten siempre dos ó tres testigos para poder sentenciar á un acusado (9).

Los padres y madres hasta el tiempo de la ley habian sido los únicos jueces de sus hijos. Moises limita esta autoridad, y la trasfiere á los jueces; pero ordena á estos hagan morir á los hijos, que ultrajen de palabra á sus padres y madres (10), á los que los hirieren (11), y á los que son rebeldes, desobedientes y perdidos (12); por la simple queja de sus padres eran sentenciados á muerte. Nada estableció la ley contra el parricidio, como si hubiera creído imposible este crimen. Prohibe á los padres hacer pasar á sus hijos por el fuego, en honor del falso dios Moloc (13); manda á los hijos tengan una completa sumision respecto de aquellos que les han dado la vida (14). El padre podia vender á sus hijos por esclavos en caso de extrema necesidad. Cuando vendia á su hija, llevaba siempre la promision de que ella seria esposa del que la compraba, ó de su hijo (15); si esto no se verificaba, el amo no podia tenerla simplemente como esclava; la ponía en libertad si ella no le sala á su agrado. En general los padres vendian por lo comun sus hijas á los que se iban á casar con ellas; comprar una muger, y recibirla en matrimonio, era una misma cosa.

La muerte voluntaria se castigaba con el último suplicio (16); mas con respecto á la muerte accidental é involuntaria, habia señalado la ley ciudades de asilo, donde podian retirarse los que habian tenido esta desgracia. Habia tres de estas ciudades mas allá del Jordán, y tres del otro lado. El que se habia retirado á ellas, se presentaba á los jueces de la ciudad donde habia tomado asilo, y les daba razon de todo lo que habia sucedido. Despues, si los parientes del muer-

V.
Siquem las
condicion
mas. Leyes
relativas á
la muerte, el
impureza, el
robo, la uen-
ca, los esclavos.

(1) *Psalm. lxxviii. Deus stetit in Synagoga decernens; in medio autem Deus* (Hebr. *Deorum*) *disputabat*.—(2) *Erod. xviii. 8. Deut. xvi. 19.*—(3) *Erod. xviii. 9. 3. 6. 9.*—(4) *Levit. xix. 15.—(5) Deut. xxiv. 16.—(6) Deut. xxi. 22. 23.—(7) Deut. xxi. 9. 3.—(8) Deut. xix. 16. 19.—(9) *Ibid.* xix. 15.—(10) *Levit. xxi. 9.—(11) Erod. xxi. 15.—(12) Deut. xxi. 18. et seq.—(13) Levit. xviii. 21. et xx. 2. 5. Deut. xviii. 10.—(14) Erod. xx. 12.—(15) Vide *Erod. xii. 7. 8. 9.—(16) Erod. xi. 13. xxi. 12. 19.***

vos, la distincion de animales, la circuncision, las herencias, se y los venter.

to demandaban rigo, contra el, se le enviaba sin resguardo al lugar donde habia pasado el suceso, y si se le hallaba culpable y la muerte se declaraba voluntaria, se le entregaba á los parentes del muerto para ser castigado; y si no, se le enviaba á la ciudad de refugio, donde permanecia sin salir hasta la muerte del gran sacerdote (1); si se le hallaba fuera de la ciudad por uno de los parentes del muerto, podia matarlo impunemente; estas leyes eran en favor del Israelita, y del extrangero (2). El matador voluntario perdía la vida sin redencion; el pariente del muerto podia matarlo impunemente si lo encontraba (3). No se podia recibir dinero en cambio de la vida (4); se arrancaba aun del altar al que se habia refugiado en el (5).

Si ribendo dos hombres el uno hierre á su compañero de manera que se vea precisado á estar en cama, y que en adelante se levantara y anduviera con su baston, el que le haya herido estará obligado á pagar al médico, y á indemnizar al herido del tiempo que haya perdido (6). El que mate á su esclavo se castigara como homicida; mas si solo lo hierre, y sobrevive el esclavo un dia, ó dos á la herida, el amo no sufrirá pena alguna, porque el esclavo es suyo, y si lo pierde, pierde su dinero (7).

Si en una rina de hombres alguno liere á una mujer preñada, y abortare sin que muera ella, el que haya ocasionado este accidente será condenado á una multa, á juicio del marido y de árbitros nombrados al efecto; mas si la madre muere, el matador perderá la vida. En general, se perdía vida por vida, ojo por ojo, y diente por diente. Si un amo hacia perder un ojo ó un diente á su siervo ó á su sierva, estaba obligado por esto á dejarlos ir en libertad (8).

Si un buey acomere á un hombre ó á una mujer, de que resulte la muerte, será apedreado, y no se comerá su carne. Si un hombre no encerrare á su buey, conocido ya por comeador, á pesar de habersele hecho saber esa mala inclinacion, y el buey matare á un hombre ó á una mujer, morirá el animal y su dueño; si este quisiere rescatar su vida, podrá hacerlo dando todo lo que se le pida (9). Si el buey mata á un esclavo de uno ó de otro sexo, el dueño del animal dará treinta siclos al amo del esclavo, y el buey será apedreado. Si un buey mata á otro, se venderá el buey vivo, y se dividirá su valor por igual entre los dueños de los dos bueyes, y dividiran del mismo modo la carne del buey muerto. Pero si el amo del buey agresor sabia que esto acomereaba, y no lo encerraba con todo eso, volverá buey por buey, y se temará el animal muerto (10). Si un hombre abre un pozo ó una cisterna, y no la cubre, siempre que caiga allí un buey ó un asno, pagará el animal ahogado, pero esto quedará á su disposicion (11).

El adulterio se castigaba con pena de muerte en el hombre y en la mujer (12). Si una joven prometida en matrimonio fuere violada en el campo por un hombre, él solo morirá; pero si esto su-

(1) Num. xxv. 12. 34. 35. Dent. xix. 2. et seq. — (2) Num. xxxv. 15. 26. 27. — (3) Ibid. v. 16. et seq. — (4) Ibid. v. 31. — (5) Exod. xxi. 14. — (6) Ibid. xxi. 18. 19. — (7) Ibid. xxi. 20. 21. — (8) Ibid. xxi. 23. et seq. — (9) Ibid. xxi. 28. 29. 30. 31. — (10) Ibid. xxi. 22. 35. 36. — (11) Ibid. xxi. 33. 34. — (12) Levit. xx. 10. Dent. xxii. 22. et passim.

cediere en la ciudad, los dos serán castigados con pena de muerte, porque la joven no tenia excusa pudiendo gritar y pedir auxilio contra la violencia (1). Tambien se castigaba el incesto con el último suplicio, igualmente que la sodomia, y los erimenes abominables contra la naturaleza. En Israel se condenaba severamente la prostitucion del uno y otro sexo (2), y estaba prohibido muy terminantemente ofrecer en el templo del Señor el precio de comercios vergonzosos (3). El que deshonraba á una joven quedaba en la obligacion de casarse con ella; y si el padre de ella no queria dársela, le pagaba tanto cuanto la hija podia esperar de dote. Si el negocio se versaba delante de los jueces, y resultaba alguna violencia de parte del corruptor, este pagaba cincuenta siclos de multa al padre de la joven, la tomaba por esposa, y jamas podia repudiarla (4). Estaba prohibido al marido llegarse á su mujer durante sus incomodidades ordinarias, so pena de la vida, si el asunto se trataba ante los jueces (5).

Aunque la ley se contenta por lo comun con reglar las exterioridades y entrenar las vias de hecho, no deja por eso de prohibir los malos deseos; no permite codiciar los bienes ajenos, la mujer, los animales (6); tolera el divorcio y permite á los cónyuges separados casarse, pero no unirse otra vez despues que la mujer se haya casado con otro (7).

Prohíbia en general la ley toda clase de robo (8); pero el modo con que se daba la satisfaccion en las diferentes especies de robos es muy variado. El robo que se hacia de un hombre libre para hacerlo esclavo, ó para venderle como tal, se castigaba con el último suplicio (9). El robo de un buey se pagaba con cinco tantos de su valor, y el de una oveja con cuatro; pero si se hallaban estos animales aun vivos en poder del ladrón, este solo pagaba doble (10). Se podia matar impunemente á un ladrón nocturno sorprendido socatando una casa; pero si se le mataba ya salido el sol, el matador era tratado segun el rigor de las leyes contra los homicidas. Si el ladrón no tenia con que restituir, se le podia vender (11); el que habia hecho dano en el campo ó en la via de otro, resarcia con su campo ó con su via el perjuicio cometido. Satisfacia del mismo modo, si por su causa llegaba á suceder que el fuego incendiará las mieses del campo ó las gavillas en la era (12). Si se llegaba á perder un depósito puesto en casa de alguno, se restituia duplicado por el depositario, si se le convenia de fraude; pero si no, se le dejaba libre, haciendo un juramento delante de los jueces. Aquel á quien se confiaba algun ganado para guardarlo, quedaba responsable de él; y si alguna cosa se perdía por su falta ó negligencia, tenia que restituirla; si alguna cabeza moria en su poder ó era robada por los enemigos, estaba obligado á jurar que no habia sido por culpa suya aquella pérdida, y no quedaba obligado á la restitucion; si era robada alguna cabeza, pagaba su valor, y si habia sido presa de bestias salvages, debia llevar el ganadero algu-

(1) Dent. xxi. 23. et seq. — (2) Exod. xxii. 19. Levit. xxiii. 7. et seq. — (3) Dent. xxiii. 18. — (4) Exod. xxi. 16. 17. Dent. xxi. 28. 29. — (5) Levit. xv. 19. cum Lev. xv. 24. — (6) Exod. xx. 17. Dent. v. 21. — (7) Dent. xxxv. 1. 4. — (8) Exod. xx. 15. Levit. xix. 11. — (9) Ibid. xxi. 16. et Dent. xxv. 7. — (10) Exod. xxi. 1. 4. — (11) Ibid. xxi. 4. 5. — (12) Ibid. xxii. 5. 6. et seq.

na parte del cuerpo al dueño del animal, y así quedaba exento de restituir. Si solo se había prestado ó alquilado el animal, y este moría en presencia del propietario, no quedaba obligado el ganadero á nada; pero si el propietario estaba ausente, debía restituirse el animal (1).

Se condenaba severamente por la ley la usura de los Israelitas para con sus hermanos; pero se les toleraba para con los extranjeros (2). Si el acreedor queria recibir prendas de su deudor, no podia entrar en la casa de este, sino que debía aguardar delante de la puerta á que el deudor le llevase alguna cosa (3). No podia tomar en prendas al mismo tiempo las dos piedras del molino de que se servia para moler el grano (4), ni la ropa de la viuda; si se tomaba un vestido, debía volverse antes de ponerse el sol, para que su hermano tuviera con que cubrirse durante la noche (5). Los que se servian de jornaleros debian pagarles antes de anochecer (6). Los ricos no debian negarse á prestar á los pobres bajo el pretexto de que no sacaban utilidad del préstamo (7). Los Hebréos debian auxiliarse reciprocamente, de modo que no hubiera pobres en Israel (8); ninguno debía invadir los límites del campo de su vecino (9); en la cosecha y en la vendimia no debía haber tanta escrupulosidad en recoger las espigas y cortar los racimos, que nada se dejara á los pobres que van despues de los segadores y vendimiadores; no se debía volver al campo para recoger una gavilla que se hubiera olvidado; y en los convites de religion no se despreciaba al pobre, al extranjero, á la viuda, al huérfano, y al Levita (10). El extranjero sobre todo estaba muy recomendado á los Hebréos: tened cuidado del extranjero, dice Moises, porque vosotros tambien lo habeis sido en Egipto, y sabeis cuales son los sentimientos de los extranjeros fuera de su pais (11). Dios queria que amasen y socorriesen no solamente á sus hermanos y amigos, sino tambien á sus enemigos; y les estaba prohibida la venganza, que se reservaba á Dios (12). Si veian la bestia de su enemigo caida bajo su carga, debian ayudar á levantarla; y si encontraban alguna cabeza de ganado extraviada, debian llevarla á su casa (13). Solo contra los Cananéos debian ejercer su odio y su venganza: ninguna amistad, union ni alianza debian hacer con ellos, pues habia orden de exterminarlos, y matarlos sin concederles cuartel. En esto los Hebréos eran los vengadores de la gloria de Dios y los ejecutores de su venganza (14). Se permitia á los que pasaban por una vinya, ó por un campo entrar y comer uvas ó espigas, pero no podian llevarselas (15).

Entre los Israelitas habia dos especies de esclavos: esclavos hebréos, y esclavos de naciones extranjeras. Estos últimos siempre permanecian en su condicion, pero los esclavos hebréos se ponian en libertad en el año sabático. Si no juzgaban conveniente aprovecharse del privilegio de la ley, se presentaban á los magistrados, hacian su declaracion,

(1) Exod. xxii. 7. et seqq.—(2) *Ibid.* xxii. 25. Levit. xxv. 37. Deut. xxiii. 20.—(3) *Ibid.* xxiv. 16.—(4) *Ibid.* xxiv. 6.—(5) Exod. xxiii. 26. Deut. xxiv. 12. 13.—(6) Levit. xix. 13. Deut. xxiv. 14. 15.—(7) Deut. xv. 8. et seqq.—(8) *Ibid.* xv. 4.—(9) Deut. xix. 14.—(10) Levit. xix. 9. 10. Deut. xii. 12. xv. 26. xvi. 11. 14. xxiv. 19. et seqq. xvi. 11. xxiv. 15. 20.—(11) Exod. xxi. 31. xxvii. 3. Levit. xix. 33. 34. Deut. x. 18. 19.—(12) Levit. xix. 17. et Deut. xxiii. 25.—(13) Exod. xxiii. 4. 5. Levit. xix. 17. Deut. xxii. 1. et seqq.—(14) Exod. xxiii. 32. 33. et xxvii. 11. 22. Deut. vii. 2. 3. 16.—(15) Deut. xxiii. 24. 25.

y su señor los reconducia á su casa, y les taladraba la oreja con una lezna á la puerta de la vivienda. Si el esclavo entraba á la esclavitud con su muger y sus hijos, salia con ellos tambien; pero si su amo le casaba durante su servidumbre, la muger y los hijos que de ella tenia quedaban con su señor, mas el esclavo podia irse si queria (1). Si un hebréo obligado por su pobreza se vendia á un extranjero que no era israelita, lo debian rescatar sus parientes, si estaban en estado de hacerlo; y si no, cualquier israelita podia rescatarlo, y aun él por sí mismo lo podia hacer: se devolvia á su señor lo que le habia costado, deduciendo el servicio que le habia hecho, y teniendo consideracion al tiempo que faltaba para el jubileo; porque los extranjeros así como los Hebréos debian poner en libertad á sus esclavos israelitas, y volver las herencias á los legítimos dueños en el año del jubileo. Si un esclavo, obligado por las violencias de su amo, se retiraba al pais de los Hebréos, no se le entregaba á su amo, antes bien se le dejaba morar en la ciudad que escogia (2). Si un padre vendia su hijo, podia el comprador ó su hijo tomarla por muger de segunda clase, ó de concubina, y poseerla en esta calidad; pero si no se casaban con ella, la ponian en libertad en el año sabático, dándole, segun los Rabinos, el regalo ordinario de treinta siclos. El amo no podia venderla á otro, ni ella tenia facultad para prorogar su servidumbre mas allá del año sabático. Si el amo despues de haberla casado con su hijo daba á este otra muger, el nuevo matrimonio no perjudicaba á los derechos de la primera esposa, pues á esta se proveia de casamiento y de vestido, y no se le negaba el precio de su honestidad. Si se faltaba á una de estas condiciones, la hija salia gratuitamente de la servidumbre, sin aguardar al año sabático (3).

Para inspirar humanidad hacia los hombres, mandaba la ley que se tuviera para con las bestias; así es que el dia del sabado no se las hacia trabajar, y en el año sabático tenian por todas partes el pasto libre (4): parece que la indulgencia era extensiva aun á los animales salvajes. Estaba prohibido cocer al cabrito en la leche de su madre (5); coger á la madre en el nido con sus hijos ó sus huevos (6); castrar á los animales (7); atar la boca al buey que trilla el grano (8): hacer que colabitaran animales de diferentes especies (9). Al mismo objeto se referia la prohibicion de hablar mal del serido, y de poner algun tropiezo al ciego para hacerlo caer (10).

No comian los Israelitas indistintamente de toda especie de animales, aves y peces; habia un gran número que pasaban entre ellos por impuros, y de que no usaban jamas. Y se reputaban por impuros los cuadrúpedos, cuya pesuna no era hendida, ni rumiaban. De los peces no se comian, sino los que tenian aletas y escamas. Habia igualmente muchas especies de aves y reptiles que les estaba prohibido comer. Estos animales cuando vivos no causaban impureza á los que los tocaban, pero si sus cadáveres, cuya impureza duraba hasta la tarde, y no se quitaba, sino lavándose el cuerpo y los vestidos (11); no

(1) Vide Exod. xxi. 2. et seqq.—(2) Levit. xxv. 39. 40. et seqq. Deut. xxiii. 15. 16.—(3) Exod. xxi. 7. et seqq.—(4) *Ibid.* xxiii. 12. Levit. xxv. 7.—(5) Exod. xxiii. 19. et xxvii. 26. Deut. xv. 21.—(6) Deut. xix. 9.—(7) Levit. xix. 24.—(8) Deut. xv. 4.—(9) Levit. xix. 19. et Deut. xxi. 10.—(10) Levit. xix. 14.—(11) *Ibid.* xii. 9. et seqq. et xx. 25. et Deut. xiv. 4.

se comía el nervio de la pierna sin de los animales puros, con motivo del nervio de la pierna de Jacob que el ángel tocó (1). Estaba además prohibido comer cualquier animal muerto, y el despeñazado por fieras (2), como también la sangre y la grasa de los animales (3).

Se prescribió á Abraham la circuncisión de los varones al octavo día, y obligaba á todos los Israelitas, so pena de ser exterminados de su pueblo (4). Había muchas impurezas legales, de las cuales unas separaban del uso de las cosas santas, y otras del comercio de los hombres. Haber tocado un muerto, haberse bañado en la casa en que este estaba, haber asistido á funerales, hacían impuro al Hebreo por siete días, y estaba en la obligación de purificarse con el agua de expiación, so pena de la vida (5). La lepra (6), la gonorrea (7), la incomodidad ordinaria de las mugeres (8), causaban impureza en las personas que las padecían todo el tiempo que duraba el mal, y después de curado ofrecían una hostia de expiación. Los que se acercaban á personas que tenían estas impurezas, ó que tocaban lo que ellas habían tocado, ó sobre lo que se habían sentado, contraían igualmente una impureza, pero que sólo duraba un día (9). Una muger recién parida también se tenía por impura cuarenta días después del nacimiento de un varón, y ochenta después del nacimiento de una hembra: durante todo este tiempo no podía tocar las cosas santas, ni entrar en el Santuario; pasado este tiempo ofrecía para su expiación un cordero, y un pichón ó una tórtola; y si era pobre, solamente ofrecía dos tórtolas ó dos pichones (10).

Los pueblos que no usaban de la circuncisión, eran tenidos entre los Israelitas por impuros. Usaban de la palabra *circunciso*, para denotar una cosa impura. Los Cananeos y Amalecitas estaban condenados al anatema (11); los etíopes, los bastardos, y los hijos de una muger prostituta no entraban en la Iglesia del Señor hasta la décima generación (12), es decir, no participaban de los privilegios de los Israelitas. Los Ammonitas y los Moabitas no entraban en la Iglesia ó asamblea del Señor aun después de la décima generación (13). Estaba prohibido hacer la paz, y vivir en amistad con estos pueblos (14). Los Idumeos y los Egipcios podían ser recibidos en Israel después de la tercera generación; los primeros, porque su padre Esau fue hermano de Jacob; y los segundos, porque los Israelitas habían vivido como extrangeros entre ellos (15).

Prohíbe Moisés toda clase de fraudes y engaños en el comercio, y así manda su uso de medidas iguales para vender y para comprar, para entregar y para recibir (16); que se honre á los ancianos, y que en su presencia se esté en pie (17); que los Israelitas lleven cordones en los cuatro extremos de sus capas, y una franja en la orilla de sus vestidos, para que con esto recuerden la ley del Señor (18). Las hembras no heredaban sino á falta de los varones (19). Las herederas

(1) *Genes. xxiii. 32—3. Exod. xii. 31. Levit. xii. 8—9. Genes. ix. 4. Levit. xi. 17. y. 23. 26. 27. xii. 19. 12. 14. Deut. xii. 23. xv. 23.*—(4) *Genes. xxi. 10. 11. 12. et passim, sic in libro Exod. et Levit.*—(5) *Núm. v. 2. et xii. 11. et seqq.*—(6) *Levit. xii. 41. 45. 46.*—(7) *Ibid. xv. 2.*—(8) *Ibid. xv. 19.*—(9) *Ibid. xv. 20. et seqq.*—(10) *Ibid. xii. 4. et seqq.*—(11) *Exod. xvii. 14. et Deut. xxv. 17. 19.*—(12) *Deut. xxiii. 1. 2.*—(13) *Ibid. xxiii. 3.*—(14) *Ibid. v. 6.*—(15) *Ibid. xxiii. 7.*—(16) *Levit. xii. 35. Deut. xxv. 13. et seqq.*—(17) *Levit. xii. 32.*—(18) *Núm. xv. 38. Deut. xiii. 12.*—(19) *Núm. xxvii. 8. 2. et xxxvi. 3. 4.*

se casaban con maridos de su tribu, con el objeto de que las herencias no pasaran de una tribu á otra (1). Si un hombre moría sin hijos, heredaban los bienes sus hermanos; y si no los había, la sucesión pasaba á los tíos paternos, y en su defecto, la herencia pasaba á los parientes mas cercanos.

Cuando un hombre moría sin hijos, quedaba en la obligación su hermano de casarse con la viuda, y hacer revivir la memoria de su hermano, cuya herencia recibía. Si él se negaba á hacerlo, la muger lo citaba á la puerta de la ciudad, lo quitaba del pie un zapato, le escupía en la cara, y le decía: *Así será tratado el que se nega á edificar la casa de su hermano en Israel* (2). Si un hombre tenía alguna sospecha contra su muger, podía obligarla á beber las aguas de los zelos (3). Dios atendiendo á la dureza de los Judice, tuvo con ellos la condescendencia de permitir esta prueba en obvio de mayores males. Se toleraba también al marido que acusara á su muger (4), si no encontraba en ella los signos de virginidad; pero si resultaba falsa la acusación, se condenaba al marido á sufrir varazos ó palos, y á cien siclos de multa en beneficio del padre de la muger, á quien jamás podía repudiar. Un marido que tenía dos mugeres no podía transferir los derechos del primogénito al hijo de la muger que amaba más, despojando de aquel privilegio al hijo de la que amaba ménos (5).

El país de Canaan debía dividirse por suerte entre todas las tribus, conservando la posible igualdad, con respecto al número de los que componían la tribu (6). Cuando los Israelitas edificaban una casa, debían cubrir los techos en rededor con un pretil, para impedir que los que andaban sobre el techo cayesen y se matasen (7).

Muchas eran las especies de votos que podían hacer los Hebreos; podían consagrarse con voto á sí mismos, ó consagrar al Señor otra persona (8); las personas consagradas de este modo, podían redimirse del voto, satisfaciendo cierta cantidad. Un hombre desde la edad de veinte años hasta la de sesenta daba al efecto cincuenta siclos, y la muger treinta; un varón desde cinco años hasta veinte daba veinte siclos, y diez una hembra de la misma edad. Un hombre que pasaba de sesenta años, exhibía quince siclos, y una muger diez. Los pobres según sus facultades daban la tasa impuesta por el sacerdote. Un animal propio para el sacrificio, si era ofrecido con voto, no se le podía rescatar, sino que era inmolado. El animal impuro era valuado por el sacerdote, y si el propietario quería rescatarlo, añadía una quinta parte mas de su valor. Si se trataba de una casa, se valuaba esta, y vendida, se entregaba su valor á los sacerdotes: si quería rescatarla el propietario, tenía que dar una quinta parte mas sobre la tasación del sacerdote. Un campo ofrecido con voto, era valuado por el sacerdote, según el valor de su renta y el tiempo que faltaba para el jubileo. El propietario podía rescatarlo añadiendo una quinta parte sobre su tasa; pero si el propietario no lo rescataba, y este campo se vendía á otro, el que había hecho el voto no podía tomarlo otra vez, aun en el año del jubileo, porque estaba santificado, y había legado á ser como una propiedad destinada á los sacerdotes, á quienes

(1) *Núm. xxvii. 6. 7. 8. xxxvi. 6. 7.*—(2) *Deut. xv. 5. et seqq.*—(3) *Núm. v. 14. et seqq.*—(4) *Deut. xxi. 14. et seqq.*—(5) *Ibid. xxi. 15. 16. 17.*—(6) *Núm. xxxiii. 54. xxxiv. 15.*—(7) *Deut. xxii. 5.*—(8) *Levit. xxvii. 2. et seqq.*

volvía en el año del jubileo. Los primogénitos pertenecientes al Señor no podían ser materia de voto.

Las cosas y animales condenados al anatema no se rescataban, sino que estos últimos debían morir; mas las casas y heredades que daban á los sacerdotes (1). Podían rescatarse los diezmos de la tierra y de los animales, agregando una quinta parte sobre su valor. Todos estaban obligados á cumplir exacta y prontamente sus votos. Si una jóven estando todavía en la casa de su padre, hace un voto con conocimiento de aquel, y sin que lo haya resistido, deberá cumplirlo; si por el contrario, no consiente el padre en la promesa, esta será nula y sin efecto alguno. Si la mujer es casada, su marido anulará ó ratificará sus promesas por su consentimiento ó su desaprobación. Solo un día se le dejaba para poder contradecir aquellos votos; si aguardaba al segundo día para explicar su voluntad, la mujer quedaba obligada á cumplirlos. La viuda y la mujer repudiada, estaban en obligación de cumplir todas las promesas que hacían.

Los Nazarenos eran una especie de personas que se consagraban al Señor, se abstienen del vino y de todo lo que pudiera embriagar, no se cortaban los cabellos, ni asistían á ningún funeral todo el tiempo que duraba su voto (2). Pasado este tiempo los presentaba el sacerdote á la puerta del Tabernáculo, y ofrecía un cordero en holocausto, una oveja por el pecado, y un cordero por hostia pacífica; inmoladas estas víctimas se cortaban los cabellos al Nazareno, poniéndolos sobre el fuego del altar; el sacerdote ponía después en las manos del Nazareno una espaldilla de cordero, ofrendas de pan sin levadura, y una harina fina; y el Nazareno devolviéndolas al sacerdote, las elevaba este delante del Señor, y entonces el Nazareno podía beber vino. Si durase el tiempo de su voto moría alguno repentinamente delante de él, quedaba en la obligación de repetir de nuevo todas las ceremonias de su consagración, y de ofrecer dos pichones para expiar su impureza.

Toda la tierra de Canaán estaba sumergida en la idolatría cuando los Hebreos entraron en ella, por lo que Dios mandó destruir todas las señales de la falsa religión que encontraron: bosques sagrados, altares, piedras, columnas y estatuas erigidas en honor de los falsos dioses (3). Desde el principio hizo levantar en su honor un altar de cespel al pie del monte Sinaí (4); en adelante hizo construir uno de madera, cubierto con láminas de cobre y hueco por dentro, que sirviera en el Tabernáculo. Se encendía fuego sobre una parrilla de la misma materia, medida hasta la mitad de la profundidad del altar (5). Prohibió subir á este altar por gradas, no fuese que los sacerdotes al subir descubriesen alguna cosa indecente contraria al pudor (6). Mandó igualmente, que tan luego como hubiesen entrado los Judios en la tierra de promisión, se trasportaran sobre las montañas de Hebal y de Garizim. Una parte de las tribus debía colocarse sobre este monte, para bendecir á los que practicaran las leyes del Señor; y otra parte sobre el monte Hebal, para maldecir á los que las despreciaran (7). Se debía erigir allí un grande altar alisado con

(1) Levit. xxv. 38.—(2) Num. vi. 3. usque ad 9. 21. inclus.—(3) Exod. xxii. 24. xxiii. 13. Deut. vii. 5. xi. 3.—(4) Exod. xx. 24.—(5) Ibid. xxv. 5.—(6) Ibid. xi. 26.—(7) Deut. xi. 28. et xxvii. 12. 13.

cal, sobre el que se pudiesen escribir las palabras de la ley del Señor, lo que fue ejecutado por Josué (1).

Leyendo los Cristianos el libro del Deuteronomio, deben recordar que cuando la ley que han recibido de Dios es mas excelente que la que dió á los Israelitas, tanto mas estrecha es la obligación que tienen de observarla; porque así como las bendiciones prometidas á este pueblo carnal y grosero (2), eran figuras de las que Dios ha preparado á su pueblo hebreo; así los castigos con que amenazaba á los Judios, no eran mas que sombras imperfectas de aquellos que están reservados á los Cristianos, si faltan á su fidelidad (3).

El Decálogo que se encuentra en el libro del Exodo, y se repite en el Deuteronomio, es en alguna manera el compendio de todas las leyes de Moisés, por cuyo motivo merece una atención particular; se le dió este nombre formado de la voz griega que significa diez palabras, esto es, los diez preceptos. Estos diez preceptos se encuentran con ménos distinción en el Exodo que en el Deuteronomio; también se notan algunas variedades de expresión; mas estas diferencias que no son esenciales, se deben tal vez á la negligencia de los copistas. Comparemos ambos textos, y tratemos de ilustrar uno con el otro. Permitámonos traducir según el hebreo, para que el paralelo sea mas sensible.

I. PRECEPTO. Yo soy el Ser supremo tu Dios (4)... No tendrás ningún Dios extranjero delante de mí &c. En uno y otro texto dice el hebreo literalmente: *Non erit tibi dii alieni coram me*. Sin duda esto dió lugar á los Setenta y á San Jerónimo para traducir *non habebis deos alienos coram me*. Pero en el hebreo el plural *dii* frecuentemente se toma por el singular *Deus*. De ahí es, que al comenzar el Génesis dice el hebreo: *In principio creavi dii*, en lugar de, *creavit Deus*. Hay pues motivo de presumir que aquí se usa del mismo hebreísmo, por cuyo motivo está en singular el verbo: *Non erit dii tibi alieni*, es decir, *Non erit tibi deus alienus*. También se pretende que el verbo se pueda tomar aquí impersonalmente, como lo podríamos expresar diciendo: „No habrá para ti dioses extranjeros delante de mí.“ En la realidad el sentido es el mismo: „No tendrás dioses extranjeros delante de mí; no tendrás ni uno solo.“

II. PRECEPTO. No tomarás el nombre del Ser Supremo tu Dios en vano; es decir, falsa, injusta ó indelicadamente; porque señalando Dios en otra parte por boca de Jeremias las condiciones de un juramento legítimo, quiere que se haga con verdad, con discreción, y con justicia (5). Quiquiera que falte á una de estas tres condiciones, viola el precepto que prohíbe tomar el nombre del Señor en vano.

III. PRECEPTO. Acuérdate del día del sábado para santificarlo; así se halla en el Exodo. En el Deuteronomio se dice: *Observa el día del sábado para santificarlo*. La única diferencia consiste, en que el

(1) Josue. vii. 30. 31. 32.—(2) Hebr. x. 26. usque ad 31. inclus.—(3) Esta es la única reflexión del padre Carrere sobre este libro, y á este nos hemos limitado en la primera edición de esta Biblia. Vamos á añadir ahora algunas observaciones sobre los preceptos del decálogo, que tienen el primer lugar entre las leyes de Moisés, y que son su compendio en cuanto á la parte moral. (Nota de la precedente edición).—(4) Exod. xx. 2. et seqq. Deut. v. 6. et seqq.—(5) Jerem. vi. 4.

Deuteronomio dice, *observa*, en vez de *memento*, que se encuentra en el Exodo. Estas dos expresiones que han podido fácilmente confundirse en el hebreo (1), tienen un mismo sentido. Acuérdate del día del sábado, y observalo, pero siempre de modo que tengas cuidado de santificarlo. Véase el punto esencial sobre el cual están acordes los dos textos.

IV. PRECEPTO. *Honra á tu padre y á tu madre*. Aquí no se nota diferencia alguna entre los dos textos, con respecto á estas primeras palabras que constituyen lo esencial del precepto.

V. PRECEPTO. *No matarás*.

VI. PRECEPTO. *No cometerás adulterio*. En la epístola de San Pablo á los Romanos (2) el sexto precepto está antes del quinto, lo que también se advierte en el Evangelio de San Marcos (3); pero en San Mateo y San Lucas (4) se leen como en el Exodo y en el Deuteronomio; lo que da lugar á sospechar, que solo hubo una simple trasposición del copista en el texto de San Marcos y de San Pablo.

VII. PRECEPTO. *No hurtarás*. Aquí no se presenta ninguna dificultad.

VIII. PRECEPTO. *No proferirás contra tu prójimo falso testimonio*. En el Deuteronomio el hebreo dice á la letra: *testimonio falso*. La Vulgata usa en uno y otro texto de la misma expresión: *testimonio falso*. Nada es tan vano como lo falso; lo uno comprende á lo otro, y en el hebreo han podido confundirlos los copistas (5).

IX. y X. PRECEPTOS, como se hallan en el Exodo: *No desecharás la casa de tu prójimo; no desearás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa que sea de tu prójimo*. El texto del Deuteronomio distingue mejor estos dos preceptos diciendo: *No desecharás la mujer de tu prójimo*. Este es el noveno. El décimo está concebido en estos términos: *No codiciarás la casa de tu prójimo, ni su campo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa que sea de tu prójimo*. Es de presumir, que en su origen el texto del Exodo era semejante al del Deuteronomio; pero los copistas pudieron fácilmente confundir estos dos preceptos, y repetir *non desiderabis*, en vez de distinguir *non desiderabis* y *non concupisces*, que en sustancia tienen el mismo sentido; también pudieron omitir por descuido en un texto, *el campo*, que está expresado en el otro. Estos dos últimos preceptos prohíben los simples deseos de aquellas mismas cosas cuya usurpación había sido prohibida por el sexto y séptimo precepto; el séden con que están colocados los preceptos sexto y séptimo, produce naturalmente el orden en que están los dos últimos en el Deuteronomio. Ante todas cosas, Dios te prohíbe adúlterar con la mujer de tu prójimo: *Non moechaberis*; este es el sexto precepto; pero Dios te prohíbe aun deseársela: *Non desiderabis uxorem proximi tui*; este es el noveno. En el séptimo Dios te prohíbe hurtar lo que pertenece á tu prójimo: *Non furaberis*. En el décimo te prohíbe aun desear su casa, su campo, su siervo, su sierva, su buey, su asno, y últimamente cualquiera cosa que le pertenezca: *non concupisces domum proximi tui, nec agrum ejus, nec servum ejus &c.* Tal es,

(1) En hebreo *zakar, memento*; *shach, observa*.—(2) Roman. xii. 9.—(3) Marc. i. 19.—(4) Math. xii. 18. Luc. xviii. 28.—(5) En hebreo *sof, falsum, et, accusum.*

segun nos parece, la lección mas natural de este texto, que es la del Deuteronomio. Así, la letra del Exodo sirve para ilustrar al Deuteronomio en el tercero y octavo precepto; y al contrario, en los dos últimos, el texto del Deuteronomio sirve para ilustrar el del Exodo.

De estos diez preceptos, los tres primeros miran á Dios, y los siete últimos al prójimo. En el Levítico están reducidos los siete últimos preceptos á este mandato único que los encierra todos: *Amarás á tu prójimo como á ti mismo* (1). La Vulgata dice, *tu amigo*; los Setenta, *tu prójimo*. El hebreo significa lo uno y lo otro; pero Jesucristo en el Evangelio recordando este texto, lo cita en este último sentido: *Amarás á tu prójimo como á ti mismo*. Así se halla en San Mateo y en San Marcos (2). San Pablo lo cita en el mismo sentido, y nos hace advertir, que á este solo precepto se reducen todos los que tocan al prójimo. „El que ama al prójimo, dice, cumple con la ley, porque estos preceptos: *No cometerás adulterio, no matarás, no hurtarás, no levantarás falso testimonio, no codiciarás los bienes de tu prójimo, y si hay algun otro mandamiento, todos, digo, se comprenden sumariamente en esta palabra: Amarás á tu prójimo como á ti mismo*. El amor del prójimo no hace mal alguno, y así la caridad es el cumplimiento de la ley (3).” Lo que ha dicho en la epístola á los Romanos, repite en la que dirige á los Galatas „Toda la ley, dice, está comprendida en este solo precepto: *Amarás á tu prójimo como á ti mismo* (4).” A esto se refiere lo que Santiago llama *la ley real*, cuando dice: *Si cumplieris la ley real segun este precepto de la Escritura: Amarás á tu prójimo como á ti mismo, haréis bien* (5). La llama *ley real*, porque es la ley principal que comprende á todas las otras que miran al prójimo.

Nos resta señalar otra ley que contiene tambien nuestros deberes para con Dios; esto es lo que hace Moises en el Deuteronomio, cuando dice: „Escucha Israel: el Ser Supremo tu Dios, es el Dios único: *amarás pues al Ser Supremo tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con todas tus fuerzas* (6).” Véase lo que Jesucristo llama *el grande y primer mandamiento*, segun lo que el Evangelio nos enseña (7), de que un doctor de la ley habiendo preguntado á Jesucristo para tentarle, cuál era el primero y el gran precepto de la ley, le respondió Jesus: *Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con todas tus fuerzas*. „Esto es el grande y primer precepto; y ved aquí el segundo que es semejante á este: *Amarás á tu prójimo como á ti mismo*. Toda la ley y los Profetas se reducen á estos dos mandamientos.” Se nota alguna diferencia en las palabras del primero, sea entre el texto de Moises y los de los Evangelios, sea entre el de San Mateo y el de San Marcos. Para entender esto, debe observarse, que entre los Hebreos el *corazon* se toma por el *espíritu* ó pensamiento: de ahí es, que los Setenta leyeron aquí *espíritu* ó pensamiento, en lugar de *corazon*. Asídase, que el *alma* se toma por los *deseos*; de ahí es, que se dice en los Salmos: *No me entregues á el alma de los que me persiguen* (8), esto es, no me entregues á sus deseos. Además, se ha

(1) Levit. xix. 18.—(2) Math. xxii. 39. Marc. xii. 31.—(3) Rom. xiii. 8. et seqq.—(4) Gal. v. 14.—(5) Jac. ii. 8.—(6) Deut. vi. 4. 5.—(7) Math. xxii. 38. et seqq. Marc. xii. 28. et seqq.—(8) Psal. cxxxvii. 12.

podido confundir en el griego *meas*, el espíritu y *virtus*, la fuerza. Así en San Mateo donde se hallan *corazon*, *alma* y *espíritu*, puede haber sido confundida esta última palabra en el griego, con la que significa *fuerza*; y en San Marcos, en que se hallan *corazon*, *alma*, *espíritu* y *fuerza*, estas dos palabras *corazon* y *espíritu*, no son otra cosa, que la doble expresión de la misma palabra hebrea, que los Setenta han traducido *espíritu*, y la Vulgata literalmente expresa por *corazon*. Estas cuatro palabras del Evangelio, *corazon*, *alma*, *espíritu* y *fuerza*, en sustancia se reducen pues á los tres términos de Moisés, *corazon*, *alma* y *fuerza*, según la expresión de la Vulgata; ó *espíritu*, *alma* y *fuerza*, según la expresión de los Setenta. Véase pues el sentido de este gran precepto: *Amarás al Ser Supremo tu Dios con todo tu corazon y con todo tu espíritu*, dirigiéndole todos tus pensamientos; le amarás *con toda tu alma*, refrenando á él todos tus deseos; le amarás *con todas tus fuerzas*, dirigiéndole todas tus acciones. *Le amarás*; y amándole, no reñocerás á otro Dios que á él; no tomarás su nombre en vano; acuérdate de santificar el día del sábado, dedicándolo especialmente á su culto.

También amarás á tu prójimo como á ti mismo, y amándolo de este modo, honrarás á tu padre y á tu madre; no matarás; no cometerás adulterio; no hurtarás; no levantarás falso testimonio contra tu prójimo; no desearás su mujer; ni cosa que á él pertenezca. De consiguiente, toda la ley está comprendida en estos dos preceptos.

Finalmente, en las divinas Escrituras, y mayormente en el Deuteronomio se hallan muchas veces comprendidos nuestros deberes en el solo precepto del amor de Dios, porque prescribiéndonos la ley igualmente todas nuestras obligaciones para con Dios y para con el prójimo, no puede amarse á Dios sin amar al prójimo también. Por eso dice San Juan: «Si alguno dice, yo amo á Dios, y aborrece á su hermano, es un mentiroso; porque lo primero, Jesús aquel que no ama á su hermano á quien ve, puede amar á Dios á quien no ve? Lo segundo, porque hemos recibido este precepto de Dios: que el que lo ama, debe igualmente amar á su hermano (1).»

El solo amor de Dios abraza, pues, esencialmente los diez preceptos principales que el Señor nos impone, y todas las leyes que nos prescribe; y á la observancia de estas leyes divinas están inherentes todas las promesas de la vida presente y futura. Por eso en el Levítico dijo Dios á los hijos de Israel: «Yo soy el Ser Supremo vuestro Dios; no imitaréis ni lo que se hace en Egipto donde habeis vivido, ni lo que se practica en la tierra de Canaan donde os haré entrar; no sigais en nada las leyes profanas de estos pueblos. Haréis lo que os ordeno, observaréis mis leyes, y nivelaréis con ellas vuestra conducta. Yo soy el Ser Supremo vuestro Dios; guardaréis mis leyes, y mis ordenes, en cuya observancia el hombre encontrará la vida (2).»

Mucho tiempo antes hablando Dios con Noé, jefe del mundo nuevo, habia hecho observar á este Patriarca y á sus hijos, que todos los pensamientos del corazon del hombre propenden al mal

(1) 1. Joan. iv. 20. et 21.—(2) Levit. xviii. 2. et seq.

desde su juventud (1). Esta es una de las tristes consecuencias del pecado del primer hombre; y por esto los Israelitas llenos de confianza en sí mismos, habiéndose atrevido á decir á Moisés: «Escucha lo que Dios te diga; enéitanoslo despues; nosotros lo oiremos y lo cumpliremos;» el Señor añadió: «¿Quién les hiciera tener tal corazon que me teman, y que observen siempre todos mis mandamientos, á fin de que sean felices ellos y sus hijos para siempre (2)?» Por eso Moises, despues de haberles anunciado las infidelidades á que se abandonarían, y los castigos que Dios haría venir sobre ellos, los anuncia en estos términos, que volvería sobre el pueblo la misericordia de Dios: «Entonces el Ser Supremo vuestro Dios circuncidará vuestro corazon, y el de vuestra posteridad, de manera, que amaréis al Ser Supremo vuestro Dios con todo el corazon, con toda el alma, á fin de que tengais la vida... Volveréis entonces al Ser Supremo; escuchatéis su voz, y cumpliréis todos sus mandatos que os prescribo hoy de su parte (3).» Y despues añade: «Porque la ley que os prescribo hoy ni es superior á vosotros, ni está fuera de vuestro alcance. No está en el cielo para que podais decir: ¿Quién de nosotros podrá subir al cielo, y tomará esta ley para traerla, de modo que la escuchemos y la cumplamos? Tampoco está mas allá del mar, para que podais decir: ¿Quién de nosotros irá al otro lado del mar, y tomará esta ley para traerla, de suerte que la escuchemos y la cumplamos? Porque esta palabra está cerca de vosotros, y para cumplirla no exige ella mas que vuestra boca y vuestro corazon.»

San Pablo nos manifiesta el sentido profundo de estas palabras de Moises, cuando dice: «Jesucristo es el fin de la ley para justificar á todos los que creyeren en él, porque Moises escribe, hablando de la justicia que viene de la ley: *Cualquiera que observe todos estos preceptos, encontrará la vida*; pero por lo que mira á la justicia de la fe, véase como habla: *No digais en vuestro corazon: ¿Quién podrá subir al cielo, á saber, para hacer descender á Jesucristo? Ó, ¿quién podrá bajar al abismo, á saber, para resucitar á Jesucristo de entre los muertos? Pero qué es lo que añade? Esta palabra está cerca de vosotros, y no exige sino vuestra boca y vuestro corazon.* Tal es la palabra de la fe que os anunciamos; porque si confesais con la boca que Jesucristo es el Señor, y si creis con el corazon que Dios lo ha resucitado de entre los muertos, seréis salvos; porque se cree con el corazon para ser justificado, y se confiesa con la boca para ser salvo (4).» La justicia pertenece al corazon; pero el corazon del hombre, propenso al mal por vicio propio, no puede enderezarse é inclinarse al bien sino por la gracia de Jesucristo. Ella es la que circuncida el corazon del hombre por la infusión del santo amor, que le libra de sus inclinaciones criminales, y dirige sus afectos hacia Dios y hacia su ley; y tal gracia solo se obtiene por la fe. Es preciso, pues, creer en Jesucristo, para conseguir de él por la fe esta gracia, sin la cual jamás se cumplirá perfectamente la ley; y al mismo tiempo se debe confiar á Jesucristo, y darle testimonio como á Divino Reden-

(1) Genes. viii. 21.—(2) Deut. v. 29.—(3) *Ibid.* xxi. 6. et seq.—Rom. x. 4. et seq.

tor, cuya gracia sola puede hacer cumplir perfectamente la ley; así es como se unen el corazón y la boca para darle cumplimiento; y así es como este cumplimiento solo exige de nosotros la boca y el corazón, la atención de la fe, y la profesión de la fe. Esta es un don de Dios: hemos recibido las primicias en el santo bautismo; pero debemos pedir continuamente su conservación y aumento. Yo creo, Señor; pero dignate auxiliar la debilidad de mi fe: *Credo Domine, adjuva incredulitatem meam* (1). Dignate Señor Jesús, aumentar en nosotros la fe que has derramado en nuestros corazones: *Adauge nobis fidem, Domine Jezu* (2).

(1) Marc. ix. 23.—(2) Luc. xvii. 5.

DISERTACION

SOBRE LA

PROFECIA DE MOISES,

RELATIVA AL PROFETA PROMETIDO DE DIOS.

Prophetam... sicut me. Deut. xviii. 15. 17.

En el discurso que dirigió Moisés á los hijos de Israel en medio de las llanuras de Moab, al fin de su vida, en el último año de su mansion en el desierto, cuarenta años despues de la salida de Egipto, les hace una promesa demasiado importante, cuyo sentido fue comprendido perfectamente por toda la nacion ántes de que se cumpliese; pero que fue contradicho en adelante, primero por los Judios que desconocieron en Jesucristo su cumplimiento; y despues aun por algunos cristianos que sin tener las mismas preocupaciones, han estado sin embargo sobre este punto conformes con aquellos. Para contradecir el verdadero sentido de esta promesa, han pretendido apoyarse en las palabras que la preceden y que la siguen. Para formar un juicio exacto se debe, pues, considerar no solo la promesa en si misma, sino tambien todo lo que le pertenece, y en general todo lo que puede tener alguna relacion con ella. Comencamos por presentar el texto que comprende á esta promesa, principiando desde los primeros versículos que la preceden hasta los últimos que la siguen, y que pueden estar en relacion con ella: copiamos el cap. xviii. del Deuteronomio desde el v. 9. hasta el fin del capítulo.

„Cuando hubieris entrado en la tierra que el Ser Supremo tu „Dios te dió, dice Moises, no aprendas ni practiques las abominaciones

I.
Exposicion
del texto

(17) Esta es una de las nuevas disertaciones de la edicion anterior.

„nes que cometen estas gentes. Que no se halle entre vosotros quien „haga pasar por el fuego á su hijo ó su hija; quien consulte á los „agoreros, y quien por diversos medios pretenda descubrir las cosas „ocultas. Ninguno de vosotros se meta á encantador, ó á consultar „á los pythones, á los adivinos, y á los que evocan á los muertos; por- „que el Ser Supremo abomina á quien hace semejantes cosas; y por „estas abominaciones el Ser Supremo tu Dios va á exterminar á es- „tas naciones delante de tí. Sé perfecto y sin mancha delante del „Ser Supremo tu Dios, porque estas naciones cuya herencia vas á „poseer, escuchan á los agoreros y adivinos; mas por lo que á tí „toca, el Ser Supremo tu Dios no te permite semejante cosa. El „Ser Supremo tu Dios levantará para tí de entre tus hermanos un „profeta semejante á mí, *prophetam... sicut me*; y tú lo escucharás „segun demandaste al Ser Supremo tu Dios, cuando reunido el pue- „blo cerca del monte Horeb, dijiste: No oíré en adelante la voz del „Ser Supremo mi Dios, y no veré mas este fuego terrible, no sea „que muera. Y el Ser Supremo me dijo: Han dicho bien en todo: „levantaré para ellos de en medio de sus hermanos un profeta se- „mejante á tí, *prophetam... sicut te* [Vulg. *similem tui*], y pondré „mis palabras en su boca, á fin de que les hable todo lo que yo le mand- „are. Mas cualquiera que no escuche las palabras que le anuncia- „rá en mi nombre, experimentará el castigo. Si alguno, fingiéndose „profeta, tiene la insolencia de anunciar en mi nombre lo que yo no „le haya mandado decir, ó si habla en nombre de dioses extrange- „ros, morirá este profeta. Si dijeres secretamente en tu interior: „¿Cómo podré distinguir lo que el Ser Supremo no le ha revelado? En- „tendiendo que si lo que anunció este profeta en nombre del Ser Su- „premo no se verificare, su palabra no le fue revelada por el Se- „ñor, sino que el profeta habló por orgullo, y así no le temeré.

Lo que sigue, se refiere á un objeto enteramente diferente. Véase pues, lo que puede tener alguna relacion con esta promesa en el discurso de Moises, y todo puede reducirse á tres puntos: Dios prohíbe á su pueblo dar oídos á los agoreros de las naciones infieles; le promete un profeta á quien debe escuchar; y le dá seguridad contra los falsos profetas que podrian levantarse en medio de él. Consideremos desde luego el sentido propio y natural de la promesa; despues responderemos á las objeciones de los adversarios.

Para penetrar bien el sentido de esta promesa, debe recordarse lo que habia dicho Dios á Moises con motivo de las murmuraciones de su hermana Maria y de su hermano Aaron. Ambos, decian (1): „Pues qué, el Ser Supremo ha hablado solo á Moises? ¿no ha hablado tambien con nosotros? Habiéndolos oido Dios, los hizo venir al Tabernáculo con Moises, y habiendo allí llamado á Aaron y á Maria, les dijo: „Si hubiere entre vosotros un profeta del Ser Su- „premo, me le haré conocer en vision, y le hablaré en sueños; mas „no sucede lo mismo con mi siervo Moises, que es mi ministro fiel, „constituido sobre toda mi casa; yo le hablo boca á boca, á cara „descubierta, y no en enigmas; y él ve el rostro mismo del Ser Su- „premo. Luego Moises es un profeta de un orden superior, y de consiguiente, cuando Dios promete á su pueblo un profeta semejan-

que encierra
la promesa.

II.
Esta prome-
sa anuncia
un profeta
superior á
todos los de-
mas. La na-
cion entera
lo entendió
asi.

(1) Num. xii. 1. et seqq.

tor, cuya gracia sola puede hacer cumplir perfectamente la ley; así es como se unen el corazón y la boca para darle cumplimiento; y así es como este cumplimiento solo exige de nosotros la boca y el corazón, la atención de la fe, y la profesión de la fe. Esta es un don de Dios: hemos recibido las primicias en el santo bautismo; pero debemos pedir continuamente su conservación y aumento. Yo creo, Señor; pero dignate auxiliar la debilidad de mi fe: *Credo Domine, adjuva incredulitatem meam* (1). Dignate Señor Jesús, aumentar en nosotros la fe que has derramado en nuestros corazones: *Adauge nobis fidem, Domine Jesu* (2).

(1) Marc. ix. 23.—(2) Luc. xvii. 5.

DISERTACION

SOBRE LA

PROFECIA DE MOISES,

RELATIVA AL PROFETA PROMETIDO DE DIOS.

Prophetam... sicut me. Deut. xviii. 15. 17.

En el discurso que dirigió Moisés á los hijos de Israel en medio de las llanuras de Moab, al fin de su vida, en el último año de su mansion en el desierto, cuarenta años despues de la salida de Egipto, les hace una promesa demasiado importante, cuyo sentido fue comprendido perfectamente por toda la nacion ántes de que se cumpliese; pero que fue contradicho en adelante, primero por los Judios que desconocieron en Jesucristo su cumplimiento; y despues aun por algunos cristianos que sin tener las mismas preocupaciones, han estado sin embargo sobre este punto conformes con aquellos. Para contradecir el verdadero sentido de esta promesa, han pretendido apoyarse en las palabras que la preceden y que la siguen. Para formar un juicio exacto se debe, pues, considerar no solo la promesa en si misma, sino tambien todo lo que le pertenece, y en general todo lo que puede tener alguna relacion con ella. Comencamos por presentar el texto que comprende á esta promesa, principiando desde los primeros versículos que la preceden hasta los últimos que la siguen, y que pueden estar en relacion con ella: copiamos el cap. xviii. del Deuteronomio desde el v. 9. hasta el fin del capítulo.

„Cuando hubieris entrado en la tierra que el Ser Supremo tu „Dios te dió, dice Moisés, no aprendas ni practiques las abominaciones

I.
Exposicion
del texto

(17) Esta es una de las nuevas disertaciones de la edicion anterior.

„nes que cometen estas gentes. Que no se halle entre vosotros quien „haga pasar por el fuego á su hijo ó su hija; quien consulte á los „agoreros, y quien por diversos medios pretenda descubrir las cosas „ocultas. Ninguno de vosotros se meta á encantador, ó á consultar „á los pythones, á los adivinos, y á los que evocan á los muertos; por- „que el Ser Supremo abomina á quien hace semejantes cosas; y por „estas abominaciones el Ser Supremo tu Dios va á exterminar á es- „tas naciones delante de tí. Sé perfecto y sin mancha delante del „Ser Supremo tu Dios, porque estas naciones cuya herencia vas á „poseer, escuchan á los agoreros y adivinos; mas por lo que á tí „toca, el Ser Supremo tu Dios no te permite semejante cosa. El „Ser Supremo tu Dios levantará para tí de entre tus hermanos un „profeta semejante á mí, *prophetam... sicut me*; y tú lo escucharás „segun demandaste al Ser Supremo tu Dios, cuando reunido el pue- „blo cerca del monte Horeb, dijiste: No oíré en adelante la voz del „Ser Supremo mi Dios, y no veré mas este fuego terrible, no sea „que muera. Y el Ser Supremo me dijo: Han dicho bien en todo: „levantaré para ellos de en medio de sus hermanos un profeta se- „mejante á tí, *prophetam... sicut te* [Vulg. *similem tui*], y pondré „mis palabras en su boca, á fin de que les hable todo lo que yo le mand- „are. Mas cualquiera que no escuche las palabras que le anuncia- „rá en mi nombre, experimentará el castigo. Si alguno, fingiéndose „profeta, tiene la insolencia de anunciar en mi nombre lo que yo no „le haya mandado decir, ó si habla en nombre de dioses extrange- „ros, morirá este profeta. Si dijeres secretamente en tu interior: „¿Cómo podré distinguir lo que el Ser Supremo no le ha revelado? En- „tendiendo que si lo que anunció este profeta en nombre del Ser Su- „premo no se verificare, su palabra no le fue revelada por el Se- „ñor, sino que el profeta habló por orgullo, y así no le temeré.

Lo que sigue, se refiere á un objeto enteramente diferente. Véase pues, lo que puede tener alguna relacion con esta promesa en el discurso de Moisés, y todo puede reducirse á tres puntos: Dios prohíbe á su pueblo dar oídos á los agoreros de las naciones infieles; le promete un profeta á quien debe escuchar; y le dá seguridad contra los falsos profetas que podrian levantarse en medio de él. Consideremos desde luego el sentido propio y natural de la promesa; despues responderemos á las objeciones de los adversarios.

Para penetrar bien el sentido de esta promesa, debe recordarse lo que habia dicho Dios á Moisés con motivo de las murmuraciones de su hermana María y de su hermano Aaron. Ambos, decian (1): „Pues qué, el Ser Supremo ha hablado solo á Moisés? ¿no ha hablado tambien con nosotros? Habiéndolos oido Dios, los hizo venir al Tabernáculo con Moisés, y habiendo allí llamado á Aaron y á María, les dijo: „Si hubiere entre vosotros un profeta del Ser Su- „premo, me le haré conocer en vision, y le hablaré en sueños; mas „no sucede lo mismo con mi siervo Moisés, que es mi ministro fiel, „constituido sobre toda mi casa; yo le hablo boca á boca, á cara „descubierta, y no en enigmas; y él ve el rostro mismo del Ser Su- „premo. Luego Moisés es un profeta de un orden superior, y de consiguiente, cuando Dios promete á su pueblo un profeta semejan-

que encierra
la promesa.

II.
Esta prome-
sa anuncia
un profeta
superior á
todos los de-
mas. La na-
cion entera
lo entendió
asi.

(1) Num. xii. 1. et seqq.

te á Moises, *prophetam... sicut te*, le promete un profeta superior á todos los demas. La nacion entera lo entendió así, y desde entonces perseveró en la esperanza de este gran profeta: lo que se ve claramente en los Santos Evangelios y en el libro de los Hechos de los Apóstoles.

En efecto: cuando apareció San Juan Bautista, los Judios enviaron de Jerusalem sacerdotes y Levitas para preguntarle: ¿Quién eres tú? (1) El confesó que no era el Cristo. Ellos le volvieron á preguntar: ¿Eres Elias? y él contestó: No lo soy. Entonces añadieron: ¿Eres el profeta? La expresion latina *propheta es tu*, puede tener una equivocacion que ha dado lugar á algunos para traducir: *¿Eres tú profeta?* pero en el griego el sentido no es ese, pues dice sin alguna equivocacion: *¿Eres tú el profeta*; aquel profeta que nos está prometido, el profeta que aguardamos! El les respondió: No. Entonces le replicaron ellos: Si no eres el Cristo, ni Elias, ni el profeta, ¿por qué pues bautizas? El texto latino *neque propheta*, puede tener aquí el mismo equívoco que en efecto ha dado ocasion á los mismos traductores para decir en lengua vulgar: *Si no eres ni el Cristo, ni Elias, ni profeta*; pero el griego tambien aqui dice expresamente: *ni el Cristo, ni Elias, ni el profeta*. . . Este mismo sentido se ve confirmado con otro texto aun mas terminante.

Cuando el gran ruido de los milagros de Jesucristo atrajo el pueblo tras de él, este divino Salvador habiendo visto en rededor una gran multitud de personas en número de cinco mil (2), multiplicó en favor suyo cinco panes y dos pecces, de modo que se saciaron y aun se recogieron doce canastos de pedazos de pan que habian sobrado; y habiendo visto la gente el milagro hecho por Jesucristo, gritó: „Este es verdaderamente el profeta que debe venir al mundo.“ Aquí no hay equivocacion en el griego, ni en el latin, ni en el frances: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum*: „Este es verdaderamente el profeta que debe venir al mundo“. Luego se aguardaba todavia en aquel tiempo al gran profeta prometido por Moises. Ninguno de los profetas que habian aparecido después de Moises, habia llenado la expectation de la nacion, porque ninguno de ellos era comparable á Moises; pero cuando en la persona de Jesucristo se vió un profeta cuyos milagros excedieron á los de todos los demas, y eran comparables con los de Moises, se llegó á entender, que él era el profeta prometido y esperado: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum*.

Después de la Ascension de Jesucristo, lleno San Pedro del Espíritu Santo, anunciando á los Judios la gloria del Divino Salvador, y exhortándolos á creer en él, les recuerda la profecia de Moises expresándose de este modo: „Moises dijo á nuestros padres: *El Señor nuestro Dios levantará de entre vuestros hermanos un profeta semejante á mí, escuchadle en todo lo que os diga; cualquiera que no escuchare á este profeta será exterminado del pueblo*. Todos los profetas que después de Samuel se han presentado de tiempo en tiempo predijeron lo que ha sucedido en estos dias (3).“ Luego en estas dias se cumplió la promesa de Moises de que se hace mencion aqui: Jesucristo es pues el profeta prometido por Moises, y semejante á él

(1) Joan. I. 19. et seq.—(2) Joan. vi. et seq.—(3) Act. II. 22. et seq.

Lleno igualmente del Espíritu Santo entendió San Esteban esta promesa en el mismo sentido, pues hablando á los Judios para exhortarlos á creer en Jesucristo, y recordándoles lo que Moises habia hecho y dicho, se expresa en estos términos: „Moises dijo á los hijos de Israel: *El Señor nuestro Dios levantará de entre vuestros hermanos un profeta semejante á mí; y á él debéis escuchar* (1).“ Toda la nacion aguardaba á este profeta; el pueblo admirado con los ruidosos milagros de Jesucristo, habia empezado á reconocer en él á este profeta. Los Fariseos y los doctores, ciegos con sus preocupaciones, lo desconocieron, y arrastraron á la multitud á su incredulidad. San Pedro y San Esteban llaman la atencion del pueblo hácia esta profecia, para hacerle conocer en Jesucristo al profeta prometido de Dios.

Los santos doctores que en seguida vinieron, y después de ellos los intérpretes mas esclarecidos, siguieron reconociendo en Jesucristo el cumplimiento de esta profecia. Reconocia Tertuliano (2) que la profecia de Moises se referia á Jesucristo, y estaba tan persuadido de ello, que aun creia que el Padre Eterno hacia referencia á esta profecia cuando hizo oír sobre la montaña esta voz: *Ved aquí á mi Hijo muy amado, escuchadle* (3); como si hubiera dicho: Ved aquí al profeta que os he prometido, y que os he mandado escuchar. Después de haber referido á Jesucristo esta profecia, San Cipriano añade (4): que el Salvador habia hecho relacion á esta palabra de Moises cuando decía á los Judios: „Si creyeseis á Moises, tambien me creeriais á mí; porque de mí escribió: *de me enim ille scripsit* (5).“ San Atanasio (6) considera como un grande error el de los Judios que querian referir á algunos de sus profetas, distintos de Jesucristo, lo que su legislador dice aqui de aquel que debia venir después de él. Observa San Juan Crisostomo (7), que la amenaza que Dios hizo á los Judios, de exterminar á los que no escucharen al profeta prometido, jamas se cumplió mas ruidosamente que sobre los que se negaron á escuchar á Jesucristo. San Agustin (8) ha sostenido contra Fausto el maniqueo, que esta profecia miraba á Jesucristo. Decia Fausto: Jesucristo no es profeta, ni es semejante á Moises, porque Moises es hombre, y Jesucristo es Dios. San Agustin le respondió: Jesucristo es Dios y hombre; como Dios, es superior á Moises; mas como hombre, es semejante á él. Por otra parte, continúa San Agustin: si este profeta no es Jesucristo, ¿quién será? Se han levantado muchos profetas después de Moises; pero este en sus palabras quiso ser entendido que hablaba de cierto profeta en particular: *unum quemdam intelligi voluit*. ¿Quién será pues este? ¿Será aquel Profeta sucesor de Moises? [porque Josué así es llamado en la version de los Setenta y en la antigua Vulgata, usada en tiempo de San Agustin, y *Jesus* es en griego y en latin el mismo nombre que *Josué* en hebreo]. Pero este *Jesus*, añade San Agustin, era la figura de *Jesus*, Salvador de los hombres; y por esto se le llamó *Jesus*, porque antes tenia otro nombre; pero Dios se lo mudó, y quiso que se llamase *Jesus*, para que con su mismo nombre anunciara á aquel de quien era figura. Esta profecia miraba pues á Je-

IV.
La tradicion nos manifiesta en Jesucristo el cumplimiento de esta promesa.

(1) Act. vii. 37.—(2) Tert. adv. Marcion. I. iv. c. 22.—(3) Luc. xi. 35.—(4) Cypri. cont. Jud. l. i. c. 12.—(5) Joan. c. 46.—(6) Athan. cont. Arrian. l. ii.—(7) Joan. Cris. Quod Christus est Deus c. v. p. 759.—(8) Aug. cont. Faust. l. xvi. c. 10. et seq.

sus, pero á Jesus el Salvador de los hombres, de quien era figura Jesus, sucesor de Moises.

San Clemente Alexandrino [1] habia aplicado tambien á Josué como figura de Jesucristo, la profecía de Moises relativa al profeta prometido de Dios. Pero los otros Santos Padres han desechado como demasiado imperfecta esta primera aplicacion. Cuando anunció Moises á este profeta, ya Josué habia recibido su mision. Dios habia dicho á Moises: „Toma á Josué, varon en quien hay espíritu, é impon tus manos sobre él, preséntale á todo el pueblo, y hazle participante de tu gloria, para que le obedezca toda la asamblea de los hijos de Israel [2]”. Todo esto habia pasado cuando Moises al separarse del pueblo le dijo: „El Ser Supremo os suscitará un profeta semejante á mí”. La profecía por consiguiente no mira de modo alguno á Josué. Por otra parte, el Señor habia añadido: „Se presentará Josué delante del sacerdote Eleazar, quien poniéndose delante del Señor, le consultará por Josué por medio del Urim; y segun la palabra de Eleazar arreglarán todos sus pasos, él, los hijos de Israel, y toda la multitud del pueblo”. Consiguientemente Josué quedó sujeto como los demas á consultar al gran sacerdote Eleazar, quien debia consultar al Señor por Josué, como por los otros. Ciertamente cualquiera que sea la gloria que haya adquirido Josué, no puede por esto llamarse *profeta semejante á Moises*, con quien Dios se comunicaba inmediatamente. Tambien Josué, ó algun otro inspirado de Dios, al escribir el fin del Deuteronomio se expresa así: „En cuanto á Josué hijo de Nun, estuvo lleno del espíritu de sabiduría, porque Moises impuso sobre él las manos, y los hijos de Israel le obedecieron; pero de allí en adelante no se levantó en Israel un profeta semejante á Moises, á quien el Señor habia conocido cara á cara; que hizo aquellos signos y prodigios, para cuya ejecucion lo habia enviado el Señor á Egipto, que hizo brillar aquella mano poderosa, y las grandes y terribles obras que hizo Moises delante de todo Israel [3]”. Resulta pues demostrado que Josué, aunque lleno del espíritu de Dios, no fue sin embargo un profeta semejante á Moises, y por consiguiente el anunciado por este. Así lo entendió toda la nacion, pues que siguió aguardando al profeta prometido, porque ninguno otro antes de Jesucristo habia sido comparable con aquel legislador. Solo Jesucristo era pues el profeta de quien Moises habló; el mismo lo dá bastante á conocer; sus apóstolos y sus discipulos lo enseñan claramente; los Santos Padres explican en el mismo sentido esta profecía; los mas ilustres intérpretes usan del mismo lenguaje; el sábio P. Houbigant sostiene y demuestra que los que se separan de esta interpretacion, violentan el texto y contradicen á San Pedro; en fin, la interpretacion que hemos dado se sostuvo públicamente en la Sorbona, en la tesis teológica-hebraica de *Profeta*, en el mes de julio del año de 1766. De este modo se ha entendido hasta nuestros dias la célebre profecía de Moises.

Los judíos incrédulos contradijeron los primeros esta interpretacion. Como interesados en no reconocer en Jesucristo el cumplimiento de esta profecía, se esforzaron en referirla á otros, ya aplicándola

(1) *Clem. Alex. Pedagog.* l. 1. c. 7. — (2) *Núm.* xxvii. 18. et seq. — (3) *Deut.* xxxiv. 3. et seq.

V.
En vano se busca el primer cumplimiento de la promesa en Josué.

UNIVERSIDAD NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL

VI.
Respuesta á las objeciones á que se

á Jesús, ya acomodándola á otro profeta, y aun á todos los demas que vivieron despues de Moises. Es cosa que admira demasiado, que haya habido cristianos que adoptaran estas ideas rabínicas; pero es aun mas extraño, que en un siglo tan ilustrado como el nuestro, se pretenda hacer valer estas falsas ideas. Es cosa sorprendente que se haya llegado á decir, que esta profecía no se refiere literalmente á Jesucristo, y que si ello fuera así, Dios se habria burlado de los Judios; que las que separándose de estas interpretaciones refieren á solo Jesucristo la profecía, quitan al cristianismo una de sus pruebas mas fuertes, substituyéndole otra incomparablemente mas débil. Estas aserciones atrevidas y capaces de imponer á los que no profundizan, merecen discutirse.

Se principia echándonos en cara, que damos lugar á los Judios de quitarse de encima el golpe que les queremos dar; porque *qué ventaja*, se dirá, *podrá sacarse en favor de Jesucristo de una profecía que literalmente no le toca, por confesion de un gran número de cristianos?* Pero ¿cuál es este número tan grande de cristianos que sostienen que esta profecía no se refiere literalmente á Jesucristo? Hemos visto al contrario, que un muy gran número de ellos, á cuya frente están los SS. Padres, y S. Pedro mismo, reconoció que la profecía mira literalmente al Salvador.

Se nos cita desde luego á S. Clemente Alexandrino, Vatablo y Manuel Sa, que aplican á Josué el sentido literal. Pero acabamos de demostrar cuan débil, por no decir falsa, es semejante interpretacion. Por otra parte, es grande la distancia corrida desde S. Clemente Alexandrino á Vatablo; es preciso creer que semejante interpretacion no haya adquirido mucho crédito en la Iglesia, pues ha quedado en el olvido desde el siglo segundo hasta el décimosexto, y no hay apariencias de que la autoridad de Vatablo, aun sostenida por la de Manuel Sa, baste para hacerla revivir. Los mismos que nos la alegan conocen su insuficiencia, pues si hacen mencion de ella, es para tener lugar de proponer otra que les parece mejor apoyada.

Tambien se nos citan otros muchos que no se nombran, pero que, como Menoquio y Corneille de la Pierre, permiten aplicarla, ó á todos los profetas que sucedieron á Moises, ó solamente al Mesías. Véase pues una alternativa bastante á probar, que los mismos que la proponian estaban penetrados de toda la insuficiencia del primer sentido y de la necesidad del segundo; y es ademas muy dudoso que la sola autoridad de Menoquio y de Corneille de la Pierre á otros semejantes, pueda contraponerse á la de los SS. Padres que caminan sobre las huellas de S. Pedro.

Diráse en fin, que hay varios intérpretes, que despues del Tostado, Oleaster, Tirino, Grocio, &c., pretenden que este oráculo debe ser extensivo á todos los profetas enviados á los Judios por el Señor para manifestarles su voluntad. Pero dígame si los que han seguido al Tostado, Oleaster, Tirino y Grocio son los oráculos que debemos escuchar? ¿El Tostado, Oleaster y Tirino serán hombres mas ilustrados que los SS. Padres? ¿Será mas digno de crédito Grocio que San Pedro?

Pero sin embargo, este sentido general, se dirá, no resulta visiblemente del texto? Si resultara visiblemente ¿cómo ha podido estar

redacen las pruebas que se oponen á la interpretacion común.

VII.
Es falso que

la obra interpretacion que se propone fluya visiblemente del texto. No promete Dios tan serio de profetas, sino uno solo que es el Mesias.

oculto por tanto tiempo, como lo habrian desechado, no solamente los Judios antes de Jesucristo, sino tambien los mismos Cristianos en los mas ilustrados siglos de la Iglesia? Recordáremos otra vez aqui las palabras de S. Agustin: Muchos profetas vinieron despues de Moises; pero Moises quiere se entienda su profecia de cierto profeta en particular: *unum quemdam vult intelligi*. Esto es lo que los hombres mas juiciosos han entendido siempre antes y despues de Jesucristo. Escuchemos sin embargo lo que se nos pretende alegar, para probarnos que este sentido general resulta visiblemente del texto.

1.º Si anunció Dios á los Judios un profeta semejante á Moises, fue, se dice, para desviarlos de consultar á los agoreros y adivinos, á ejemplo de las naciones cuya tierra debian poseer, como lo ha notado muy bien S. Gerónimo [1]; pero ciertamente, no se habria usado un medio muy á propósito para conseguir este fin, si se hubiera hablado á los Judios con relacion á solo el tiempo del Mesias, que debia presentarse con posterioridad de muchos siglos. Aqui se confunden dos cosas que son muy distintas en el texto. Dios prohibe consultar á los agoreros y adivinos, y promete un profeta semejante á Moises; pero la promesa es tan independiente de la prohibicion, que no hay una sola palabra, ni una sola particula que pueda unir una con otra: la promesa se presenta de repente: *Prophetam de gente tua, et de fratribus tuis sicut me*. Dios prohibe consultar en cualquier tiempo á los agoreros y adivinos; y promete por una bondad enteramente gratuita levantar en un tiempo indeterminado un profeta semejante á Moises, un profeta á quien se debia escuchar. S. Gerónimo no veia aqui otra cosa, ni ha pretendido explicar esta profecia; pero al exponer el texto de Isaías [2], que prohibe escuchar á los mágicos y adivinos, y manda consultar á Dios recurriendo á su ley, y al testimonio que ha dado de su voluntad, *ad legem magis et ad testimonium*, S. Gerónimo, digo, refiere el texto del Deuteronomio en que el Señor prohibió consultar á los adivinos y agoreros, y ordena escuchar al profeta que les enviará. Qué puede inferirse de aqui? Se dirá que así como en todo tiempo está prohibido escuchar á los agoreros y adivinos, así deberá consultarse en todo tiempo á los profetas que Dios envía, como si Dios hubiera prometido levantar profetas en todo tiempo en medio de su pueblo? No ciertamente: no fue esta su opinion; sino que, de la orden que Dios habia dado, él sacó por consecuencia que en todo tiempo, si alguno quiere aclarar sus dudas, debe ocurrir, como dice Isaías, á la ley y al testimonio de las divinas Escrituras: *unde, nótice bien la consecuencia que saca S. Gerónimo: unde, si cultis nosse que dubia sunt, magis vos legi et testimonis tradite Scripturarum*. No es pues un preservativo que da Dios á su pueblo en consecuencia de la prohibicion, sino una promesa independiente de aquella.

2.º Cuya del monte Horeb habia pedido el pueblo un profeta, porque quedó espantado del terrible aparato con que Dios le habló. Que no oiga yo otra vez decia, la voz de mi Dios, ni vea mas este fuego espantoso, no sea que muera. Demanda general, se dice, y de ningún modo limitada á solo el tiempo del Mesias, cuya venida estaba entonces muy distante; demanda sin embargo racional á los ojos

[1] *Her. in Is. c. 19. — (2) Isai. viii. 19. 20.*

de Dios, y en cuya consecuencia les concedió el profeta deseado. Pero no seria burlarse de los Judios, si la magnífica promesa que se les hacia no habia de cumplirse, sino hasta el tiempo del Mesias? No: Dios no se ha burlado de los Judios, pues aqui se confunden dos cosas que el texto distingue bien. Cuando pidieron los Judios á Dios que no les hablase, comenzaron diciendo á Moises: Háblanos tú: *Loquere tu nobis* [1]. Dios accedió á su solicitud, dejó de hablarles, y confió á Moises el cuidado de comunicar sus órdenes al pueblo. No se trata ya mas de esto; pero con ocasion de esta petición les hace Dios una promesa muy superior á su solicitud. Les da por intérprete de su voluntad á Moises, como ellos lo han pedido; mas por una bondad enteramente gratuita les promete dar en tiempos ulteriores un profeta semejante á Moises, y que será con respecto á ellos el intérprete de su voluntad como Moises mismo.

3.º Es claro finalmente, se dice, que en los v. 20 y siguientes, Dios les señala los caracteres que distinguen al verdadero profeta que les ha de enviar, de cualquiera otro que pretenda tomar su nombre. Ved, les dice, si sucede lo que el profeta anuncia en nombre del verdadero Dios: regla segura é invariable en todo tiempo y para con todos los profetas. Por consiguiente, limitar la profecia de que se trata á solo el Mesias, es, segun se dice, *presentar un sentido que se acomoda mal á todas las expresiones del texto*. Tambien aqui se confunde lo que el texto distingue: la regla que Dios en el caso señala, no mira al profeta que enviará, sino á los profetas que no ha de enviar; el texto es terminante: *Si algun profeta fiene la insolencia de anunciar lo que yo no le haya ordenado decit &c.* Profeta autem qui arrogantia depravatus voluerit loqui in nomine meo, quia ego non precepi illi ut diceret &c. Este es el profeta que Dios ha prometido enviar? Confesemos pues que esto mira solamente á los falsos profetas, y de ninguna suerje al profeta prometido de Dios. La regla es segura é invariable en todos los tiempos y contra todos los falsos profetas; pero la profecia no dice relacion sino con el profeta que Dios prometió enviar en un tiempo que no determinó; y si hay un sentido mal acomodado á todas las expresiones del texto, sería aquel que pretendiese encontráramos una sucesion de profetas en una promesa que no designa mas que á uno, uno semejante á Moises, uno como Moises, superior á todos los demas, *prophetam... sicut te*.

Despues de esto, en vano se pretenderia decir, que el sentido general que acabamos de refutar, dá sin embargo contra los Judios un argumento muy poderoso, y mucho mas fuerte que el que se saca de esta promesa, refiriéndola solo al Mesias. Sobre el caso nos limitaremos á una sola reflexion, y es, que es imposible que un argumento tomado de un falso sentido tenga mas fuerza que el que resultó del sentido verdadero. Si los Judios, se dice, han debido escuchar á cualquier profeta enviado de Dios, han debido escuchar á Jesucristo como á los demas. Pero esto no es bastante, pues han debido escucharlo como superior á los otros. Lo habrian desconocido si lo hubieran confundido con los demas. Mas, el profeta prometido debia ser semejante á Moises, *prophetam... sicut te*, y Moises no era semejante á otro alguno, pues era superior á todos; y por consecuencia el

[1] *Exod. xx. 19.*

VIII.
Conclusion.
La mayor ventaja de esta profecia resulta del sentido que la tradicion nos manifiesta, y que nos conduce á Jesucristo.

profeta prometido debía ser superior á los demas. De este modo se le aguardaba, y de este modo se presentó: así lo recibieron desde luego, y así lo han debido recibir: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum*. El profeta prometido se dice, *no tiene ningun carácter que lo distinga de los otros; si la promesa se refiere á solo él, no es posible reconocerle*. El profeta prometido tiene un carácter distintivo é incommunicable á los demas, que consiste en que debe ser semejante á Moises, *prophetam... sicut te*; debe como Moises distinguirse de todos los demas, y ser superior á ellos; y cualquier profeta que no tenga este carácter no es el profeta prometido. Así lo entendió toda la nacion, porque despues de tantos profetas que Dios habia levantado en medio de ella, aun aguardaba al profeta que debía venir al mundo. Si Jesucristo no hubiera tenido aquellas calidades, no habria sido el profeta prometido. Pero él se anunció como tal, y probó con sus milagros que lo era: el judío ha debido reconocerlo así: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum*.

DISERTACION

SOBRE

EL DIVORCIO (*).

I.
Doble relación en que pueden consistir el matrimonio
Objeto de esta Disertación.

Los pueblos que solo han considerado el matrimonio por la parte política, esto es, como un contrato simple, que une el hombre á la muger para vivir á la par, en union de cuerpos y de bienes, creyeron, que como esta sociedad está compuesta por consentimiento reciproco de las dos partes que la forman, el divorcio que quita esta union consista en la simple revocacion de aquel consentimiento, ó en renunciar mutuamente las partes, ó una de ellas, los derechos de esta sociedad, y las obligaciones de este compromiso: lo que ha hecho considerar al divorcio como permitido sin restriccion, y como una parte del derecho natural, que pone al hombre y la muger bajo este respecto en la misma libertad, y les permite abandonarse reciprocamente por todas las razones que juzgaren buenas, y contraer en adelante nuevos matrimonios segun les agradase. Se ha llevado esta libertad hasta permitir á uno de los cónyuges separarse del otro sin su voluntad, lo que se debe ver como una injusticia visible, si facultad semejante no fuera igual para los dos, y si no hubiera sido una cláusula tácita de su contrato.

Mas el matrimonio considerado bajo el aspecto religioso, y la intencion del Criador, siendo una sociedad de hombre y muger, unidos con un vínculo indisoluble, para vivir juntos en la comunicacion

(*). La substancia de esta Disertacion es de Calnet, y se han añadido algunos suplementos. (Nota de la precedente edición).

del mismo derecho divino y humano (1); el matrimonio, conforme á esta idea, si una vez se contrae legítimamente, no puede disolverse; y la libertad del divorcio, segun se usaba entre los paganos, debe considerarse como un desarrejo y una infraccion de la ley inviolable de Dios.

Sin embargo, habiendo tolerado el legislador de los Judíos el divorcio en este pueblo, con motivo de la dureza de su corazón, y habiéndolo permitido Jesucristo en el Evangelio, en algunos casos, y en un cierto sentido, hemos juzgado conveniente referir aquí, y presentar reunido á la vista del lector, todo lo que sobre este particular tenemos que decir, con el objeto de no dispersar demasiado los hechos y las pruebas de que nos vamos á servir para ilustrar esta cuestion.

En el tiempo que precedió á la ley de Moises, pocos ejemplos de divorcios nos presenta la historia. Abrahán repudió á Agar su sierva ó su muger de segunda clase con motivo de su insolencia, y conservó á Sara aunque era estéril (2). Onkelos, y el parafrase jerosolimitano con una multitud de Rabinos creyeron, que la causa de la maldad de Aaron y de María contra Moises (3) se fundaba, en que el legislador habia repudiado á su esposa, que los unos dicen ser Tarbis hija del rey de Etiopía, cuyo matrimonio con Moises nos cuenta Josefo (4); al paso que otros pretendian, que Sefora fue la repudiada; pero se puede asegurar, que es falso lo uno y lo otro, y que Moises jamas se divorció. Es cierto, que envió á Sefora á la casa de Jetro (5), mas solamente por cierto tiempo, y volvió á reunirse tan luego como su suegro se la condujo al campo del Sinaí (6). Con todo eso, no se puede dudar, que antes de la ley el divorcio no estaba en uso entre los Hebréos, porque nos asegura el Hijo de Dios que si Moises lo toleró entre ellos, fue por la dureza de sus corazones (7), y para evitar mayores males.

Ya muy al fin publicó la ley de divorcio el legislador de los Hebréos: solo se le halla en el Deuteronomio [8] cuando dirigió la palabra á los Israelitas poco antes de su muerte. *Señor, dice, se casa con una muger, y despues de haberla tenido, ella no encuentra gracia en sus ojos con motivo de alguna cosa vergonzosa, él le escribirá una carta de divorcio, la pondrá en sus manos, y así la enviará fuera de su casa; y si despues de salir de la casa de su primer marido, ella se casa con otro, y este la repudia tambien, despues de haberle dado su carta de divorcio, ó bien, este último muere, no podrá el primer marido tomarla otra vez por muger, porque ella ha quedado impura, y esto seria una abominacion delante del Señor.*

Los intérpretes antiguos y modernos han presentado grandes dificultades acerca del sentido de estas palabras, por alguna cosa vergonzosa. El hebreo dice á la letra [9]: por una desnudez de cosa, una cosa de desnudez, esto es, una cosa vergonzosa. La palabra de

(1) *Matrimonium est maris et femine conjunctio, individuum vite societatem continens, divini et humani juris communicatio. L. l. de Rit. nuptiar. et conu. p. 27. casu. q. 2.—(2) Genes. xxi. 14.—(3) Num. xxi. 1.—(4) Joseph. Antiq. l. vi. c. 5.—(5) Ezech. vi. 26. xxv. 2.—(6) Ezech. xlvii. 6.—(7) Matth. xix. 9.—(8) Deut. xxxii. 1. et seq.—(9) Hebr. *Quoniam inveniit in ea nuditatem verbi ó quibus, eorum nuditas*. En hebreo *reikim*, se toma frecuentemente en el mismo sentido que *reikim* entre los latinos, esto es, cosa.*

II.
Ejemplos de divorcios antes de la ley de Moises.

III.
Ley de Moises sobre el divorcio.



profeta prometido debía ser superior á los demas. De este modo se le aguardaba, y de este modo se presentó: así lo recibieron desde luego, y así lo han debido recibir: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum*. El profeta prometido se dice, *no tiene ningun carácter que lo distinga de los otros; si la promesa se refiere á solo él, no es posible reconocerle*. El profeta prometido tiene un carácter distintivo é incommunicable á los demas, que consiste en que debe ser semejante á Moises, *prophetam... sicut te*; debe como Moises distinguirse de todos los demas, y ser superior á ellos; y cualquier profeta que no tenga este carácter no es el profeta prometido. Así lo entendió toda la nacion, porque despues de tantos profetas que Dios habia levantado en medio de ella, aun aguardaba al profeta que debía venir al mundo. Si Jesucristo no hubiera tenido aquellas calidades, no habria sido el profeta prometido. Pero él se anunció como tal, y probó con sus milagros que lo era: el judío ha debido reconocerlo así: *Hic est vere propheta qui venturus est in mundum*.

DISERTACION

SOBRE

EL DIVORCIO (*).

I.
Doble relación en que pueden consistir el matrimonio
Objeto de esta Disertación.

Los pueblos que solo han considerado el matrimonio por la parte política, esto es, como un contrato simple, que une el hombre á la muger para vivir á la par, en union de cuerpos y de bienes, creyeron, que como esta sociedad está compuesta por consentimiento reciproco de las dos partes que la forman, el divorcio que quita esta union consista en la simple revocacion de aquel consentimiento, ó en renunciar mutuamente las partes, ó una de ellas, los derechos de esta sociedad, y las obligaciones de este compromiso: lo que ha hecho considerar al divorcio como permitido sin restriccion, y como una parte del derecho natural, que pone al hombre y la muger bajo este respecto en la misma libertad, y les permite abandonarse reciprocamente por todas las razones que juzgaren buenas, y contraer en adelante nuevos matrimonios segun les agradase. Se ha llevado esta libertad hasta permitir á uno de los cónyuges separarse del otro sin su voluntad, lo que se debe ver como una injusticia visible, si facultad semejante no fuera igual para los dos, y si no hubiera sido una cláusula tácita de su contrato.

Mas el matrimonio considerado bajo el aspecto religioso, y la intencion del Criador, siendo una sociedad de hombre y muger, unidos con un vínculo indisoluble, para vivir juntos en la comunicacion

(*). La substancia de esta Disertación es de Calnet, y se han añadido algunos suplementos. (Nota de la precedente edición).

del mismo derecho divino y humano (1); el matrimonio, conforme á esta idea, si una vez se contrae legítimamente, no puede disolverse; y la libertad del divorcio, segun se usaba entre los paganos, debe considerarse como un desarrejo y una infraccion de la ley inviolable de Dios.

Sin embargo, habiendo tolerado el legislador de los Judíos el divorcio en este pueblo, con motivo de la dureza de su corazón, y habiéndolo permitido Jesucristo en el Evangelio, en algunos casos, y en un cierto sentido, hemos juzgado conveniente referir aquí, y presentar reunido á la vista del lector, todo lo que sobre este particular tenemos que decir, con el objeto de no dispersar demasiado los hechos y las pruebas de que nos vamos á servir para ilustrar esta cuestion.

En el tiempo que precedió á la ley de Moises, pocos ejemplos de divorcios nos presenta la historia. Abrahán repudió á Agar su sierva ó su muger de segunda clase con motivo de su insolencia, y conservó á Sara aunque era estéril (2). Onkelos, y el parafrase jerosolimitano con una multitud de Rabinos creyeron, que la causa de la maldad de Aaron y de María contra Moises (3) se fundaba, en que el legislador habia repudiado á su esposa, que los unos dicen ser Tarbis hija del rey de Etiopía, cuyo matrimonio con Moises nos cuenta Josefo (4); al paso que otros pretendian, que Séfóra fue la repudiada; pero se puede asegurar, que es falso lo uno y lo otro, y que Moises jamas se divorció. Es cierto, que envió á Séfóra á la casa de Jetro (5), mas solamente por cierto tiempo, y volvió á reunirse tan luego como su suegro se la condujo al campo del Sinaí (6). Con todo eso, no se puede dudar, que antes de la ley el divorcio no estaba en uso entre los Hebréos, porque nos asegura el Hijo de Dios que si Moises lo toleró entre ellos, fue por la dureza de sus corazones (7), y para evitar mayores males.

Ya muy al fin publicó la ley de divorcio el legislador de los Hebréos: solo se le halla en el Deuteronomio [8] cuando dirigió la palabra á los Israelitas poco antes de su muerte. *Señor, dice, se casa con una muger, y despues de haberla tenido, ella no encuentra gracia en sus ojos con motivo de alguna cosa vergonzosa, él le escribirá una carta de divorcio, la pondrá en sus manos, y así la enviará fuera de su casa; y si despues de salir de la casa de su primer marido, ella se casa con otro, y este la repudia tambien, despues de haberle dado su carta de divorcio, ó bien, este último muere, no podrá el primer marido tomarla otra vez por muger, porque ella ha quedado impura, y esto seria una abominacion delante del Señor.*

Los intérpretes antiguos y modernos han presentado grandes dificultades acerca del sentido de estas palabras, por alguna cosa vergonzosa. El hebreo dice á la letra [9]: por una desnudez de cosa, una cosa de desnudez, esto es, una cosa vergonzosa. La palabra de

(1) *Matrimonium est maris et femine conjunctio, individuum vite societatem continens, divini et humani juris communicatio. L. l. de Rit. nuptiar. et conu. p. 27. casu. q. 2.—(2) Genes. xxi. 14.—(3) Num. xxi. 1.—(4) Joseph. Antiq. l. ii. c. 5.—(5) Ezech. vi. 26. xxvi. 3.—(6) Ezech. xvi. 6.—(7) Matth. xix. 9.—(8) Deut. xxiv. 1. et seq.—(9) Hebr. *Quoniam invenit in ea nuditatem verbi ó quibus, eorum nuditatem*. En hebreo *reikam*, se toma frecuentemente en el mismo sentido que *reikam* entre los latinos, esto es, cosa.*

II.
Ejemplos de divorcios antes de la ley de Moises.

III.
Ley de Moises sobre el divorcio.



vez ordinariamente indica todo lo que es contrario al pudor: No descubrirás la desnudez de tu madre ó de tu hermana, dice Moisés [1]. Será descubierta tu desnudez, dice Isaías [2]. Manifestaré tu desnudez á los ojos de las naciones, dice el Señor por otra profeta [3]. Los Senta en el Deuteronomio indican una acción vergonzosa [4]. Tertuliano [5] lee, *impudicum negotium*. Y los mejores intérpretes le dan el mismo sentido; de manera que según su opinión, no era permitido el divorcio á los Judios, sino en el caso de adulterio ó de alguna otra acción vergonzosa; y aun en este caso, se necesitaba que la acción fuese real, porque con respecto á las simples sospechas, habia mandado Dios el remedio de las aguas de los zelos [6].

Enteraente conforme á estos sentimientos era la práctica de los antiguos Hebréos. No se lee ejemplo alguno claro y terminante de repudio en tiempo de la ley. Los mismos Julios (7) enseñan que á David no se le permitió repudiár á ninguna de sus mugeres por casarse con Absaló [8], y que se vió estrechado á tomarla con título de concubina, ó de muger de segundo órden, por no poder tenerla de otra manera; porque él tenia, dicen ellos, diez y ocho mugeres, y no le era permitido tomar otras. Pero sin detenernos en estas opiniones rabínicas, sabemos bien que David no repudió á sus mugeres, deshonradas públicamente por su hijo Absalón, pues se contentó con tenerlas encerradas en palacio hasta su muerte [9]. Salomón exhorta á que se viva con la muger que se ha tomado en la juventud [10]. Abiá Maluquías á Abraham por no haber repudiado á Sara, á pesar de ser estéril, y ocha en cara á los Judios la facilidad con que se divorciaban de sus mugeres: *Te quejas de que no acepto tus sacrificios, y me preguntas por qué es esto? Es porque el Señor ha sido testigo entre tí y la muger de tu juventud, á quien has sido infiel, á pesar de que fue tu compañera y la muger de tu alianza* [11]. Y el profeta Miqueas: *Habéis echado á las mugeres de mi pueblo de las casas de sus delicias, y quitado mis alabanzas de las bocas de sus hijos* [12]. Finalmente, ¿no manifiesta Moisés bastantemente la idea que tiene del divorcio, cuando prohíbe al que repudia á su muger volverla á tomar despues de la muerte del marido, con quien ella se casó pasado su repudio, porque, dice, *esto sería una abominacion delante del Señor* [13]? El pone á las mugeres repudiadas en el número de las mugeres públicas, infames e impuras, cuando prohíbe á los sacerdotes casarse con ellas [14]. Los profetas que tan frecuentemente nos hablan de la reprobacion de los Judios bajo la idea de un divorcio [15], siempre indican el motivo, á saber, la infidelidad, la idolatria, los crímenes de los Israelitas. Salomón nos representa á la muger que dejó á su marido, bajo el aspecto mas espantoso: *Lábrate de la muger ex-*

IV.
Prácticas de los antiguos Hebréos no. bre el divorcio, despues de la ley de Moisés acerca del particular.

traña que usa de palabras dulces, que ha dejado á aquel con quien se casó en su juventud, y que olvidó el pacto de su Dios. Su casa está inclinada á la muerte, y sus caminos se dirigen al infierno; todos los que van á ella no volverán [1].

Por laxos que sean los Rabinos acerca del divorcio, notan que los mas sabios y mas piadosos de su nacion, no han usado sobre este particular de la indulgencia de la ley, ó si lo han hecho alguna vez, ha sido con las mayores precauciones y con bastante reserva, especialmente con su primera muger, á quien llaman con la Escritura, *la esposa de su juventud*. El que repudia á su primera muger, hace derramar lágrimas aun al altar, dice el rabino Eliezer. Entre las máximas del rabino Ben-Sira se cita tambien esta sentencia: *Roe el hueso que se te ha caído*, esto es, permanece con la muger con quien primero te casaste. Al caso decia un antiguo: Un marido debe corregir ó sobrellevar los defectos de su muger; si los corrige, la hace mas tratable; y si los sufre, se hace mas hombre de bien: *Uxoris vitium tollas opus est aut ferax; qui tollit vitium, uxorem commoúsculam sibi prestat; qui fert, se meliorem facit* [Varro].

Finalmente, lo que nos persuade aun con mas fuerza de que los divorcios entre los Hebréos no se verificaban tan fácilmente, ni eran tan conocidos, es que Moisés dió leyes que suponen lo contrario. Dice por ejemplo; que si un hombre busca alguna ocasion ó pretexto contra una muger con quien está casado [2], y la ocha en cara cosas contrarias al honor, diciendo que no era virgen cuando la tomó por muger, los parientes de ella la defenderán delante de los jueces; y si se la encuentra inocente, será condenado el marido acusador á ser azotado y á una multa de cien siclos de plata á beneficio del padre de la muger, y jamas podrá repudiár á una persona á quien acuso tan injustamente. Si hubiera sido tan fácil el divorcio, ¿quién no repudiaria á su muger sin tantas ceremonias! Lo mismo decimos de aquel que concebía violentas sospechas contra la fidelidad de su esposa: la ley no le daba otra acción contra ella, que la prueba de las aguas amargas [3]. No parece pues, que haya podido repudiarla fundado en simples conjeturas. Ultimamente, manda el mismo legislador, que si un hombre tiene dos mugeres, de las que una era mas unida que la otra, si el hijo de esta última era el primogénito, no podía el padre privarle de sus derechos, ni hacer su primer heredero al hijo de su muger la mas querida [4]. Repetimoslo, si el divorcio hubiera sido tan fácil, ¿por qué vivir con esta muger á quien no amaba, y por qué no echarla y tambien á su hijo! Estaba prohibido para siempre el divorcio al hombre condenado por sentencia de jueces, á casarse con una muger á quien habia deshonrado [5], como si despues de la mancha que habia echado á la reputacion de su muger, no hubiera ya cosa que lo pudiera obligar á separarse de ella.

Se dice que en los últimos tiempos de la república de los Judios, esto es, poco antes del nacimiento de Jesucristo (6), habiéndose multiplicado los delitos y hechose el divorcio mas comun y mas de moda, se suscitó una ruidosa disputa entre los doctores hebréos

(1) Levit. xxiii. 6. 7. etc. Turpitudinem (Hebr. Nudítatem).—(2) Isa. xlvii. 3. Revelabitur ignominia tua (Hebr. Nudítas tua).—(3) Nektum iii. 5. Ostendam genitibus nudítatem tuam.—(4) 79.—(5) Cont. Marcon. l. 4.—(6) Num. v. 12. et seq.—(7) Rab. Schamma. Rem. Abba in Gemar. Babyl. ad Fin. Suidas. c. 2.—(8) 3. Reg. i. 3.—(9) 2. Reg. xx. 3.—(10) Prov. v. 18. 19.—(11) Malac. ii. 14. Queni tu disperasisti (Hebr. in quem tu perfidisti existi).—(12) Mich. ii. 9.—(13) Dent. xxv. 4. Non poterit prior maritus recipere eam in uxorem, quia pollutus est et abominabilis facta est coram Domino. (Hebr. Non poterit maritus ejus prior qui dimisit eam, rursus accipere eam, ut sit ubi in uxorem, postquam pollutus est, quia abominatio est ante Dominum).—(14) Levit. xxi. 7. 14. Ezech. xlv. 22.—(15) Vide Isai. l. 1. lxx. 4. 6. et seq. et Jerem. iii. 8.

(1) Provoc. ii. 16. et seq.—(2) Dent. xxii. 13. et seq.—(3) Num. v. 14. et seq.—(4) Dent. xx. 15. et seq.—(5) Ibid. xxx. 22.—(6) Vide Suidas. Uxor. Hebr. l. i. c. 19. et 20.

V.
Práctica de los Judios sobre el divorcio en los últimos tiempos.

timos tiempos de su república, y hasta el día.

mas famosos, sobre el sentido de las palabras de Moises que ya citamos, acerca de las causas del divorcio comprendidas en esta expresion, por alguna cosa vergonzosa. Las escuelas de Hillel y de Sammaías, célebres doctores que florecieron poco ántes del Salvador, y á quienes se conoce por los escritos de Josefo (1) y de San Gerónimo (2), se dividieron en opiniones sobre este particular. Sostenia Sammaías, segundo jefe del gran Sanhedrin, que para poder usar del divorcio legítimamente, era preciso fundarse en alguna accion vergonzosa, ó en alguna calidad contraria á la honestidad existente en la persona repudiada.

Pero Hillel, rabino de mucha reputacion, discipulo de Sammaías, y maestro de una grande y numerosa escuela, sostenia por el contrario, que las mas débiles razones eran bastantes para poder repudiar á una muger, como por ejemplo sería, haber coeido esta demasiado las viandas que habia de comer su marido, ó porque encontrara otra muger de mejor presencia, y que le fuera mas conveniente. Interpretaba el texto de Moises como si tuviera la siguiente disyuntiva: *porque él ha encontrado en ella alguna cosa, ó una cosa vergonzosa*. Esta opinion á pesar de tan mal fundada, y aunque contraria palpablemente al sentido del legislador no dejó de encontrar muchos defensores. Akiba, cuyo dictamen se refiere en el Misné, estuvo por esta interpretacion, y aun fue mas indulgente este rabino que el mismo Hillel. Opinó, que para autorizar un divorcio, bastaba al marido que no le agradase su muger. En este sentido interpretaba el texto de Moises: *Si un hombre se casa con una muger, y despues de haberla tenido, ella no encuentra gracia en sus ojos, ó él ve en ella alguna cosa vergonzosa, puede darle carta de divorcio*. Aquí encontraba dos motivos legítimos para el divorcio: el primero, no encontrar gracia en los ojos de su marido; el segundo, tener ella alguna cosa vergonzosa.

Sostenida esta interpretacion con el nombre de estos dos célebres doctores, y favorecida por la depravacion de costumbres á que se daba rienda suelta, tomó tal ascendente, que al fin fue la única recibida en uso entre los Judios, y aun en el día es la opinion dominante de los Rabinos.

Parece que las cosas aun estaban indecisas en tiempo de nuestro Salvador, y que el partido de Sammaías no carecia absolutamente de séquito: porque los Fariseos preguntaron á Jesucristo, si por cualquiera motivo era permitido repudiar á la muger: *Si licet homini dimittere uxorem suam quocumque ex causa* [3]. Pero poco tiempo despues, es decir, en tiempo de Josefo y de Filon, no cabia duda en que las razones mas débiles bastaban para que se efectuase el divorcio. De esta manera explica Filon la ley de Moises: *Si una muger, dice, es repudiada por alguna razon, cualquiera que esta sea &c.* [4]. Josefo tambien se explica en el mismo sentido: *El hombre que quiere separarse de su muger, por cualquiera causa que esto sea, como ordinariamente sucede, debe darle carta de seguridad de que no quiere volverla á tomar por muger* [5]. Y en la historia de su vida dice

(1) Joseph. Antiq. lib. xv. c. 17. et lib. v. c. 1. et 15.—(2) Hieron. in Isai. cap. 2. Sammaei et Hillel, non multo prius quam Dominus nasceretur, orti sunt in Iudaea.—(3) Meth. xii. 3.—(4) Philo de Special. Legib. ad precepta 6. 7.—(5) Joseph. Antiq. l. xv. c. 8.

que lo practicó así, repudiando á su muger cuyo humor le desagradaba [1].

Los actuales Judios tienen las mismas opiniones. Cuando una muger, dice Leon de Modena [2], no diere á su marido algun motivo de queja, puede sin embargo repudiarla, aunque sea poco lo que ella le desagrade; pero hablando practicamente, han recargado los Rabinos la ley de divorcio con tantas cláusulas y condiciones tan embarazosas, que es casi imposible en tan largas dilaciones, que las partes no huyan un acomodamiento, ó los parientes no encuentren un arbitrio de reunirlos.

Los Judios tienen por tradicion, que todos los soldados que iban á la guerra, al partir daban á sus mugeres cartas de divorcio, con el objeto de que al cabo de tres años pudiesen ellas casarse de nuevo si quedaban prisioneros entre los enemigos. Así entienden los Rabinos estas palabras del primer libro de los Reyes, cap. xvii. v. 18. *Vé á ver á tus hermanos, y tréme las prendas ó las seguridades* [3], es decir, las cartas de divorcio. Añaden que Erias dió esta carta de divorcio á su muger para que pudiese casarse si quedaba prisionero en la guerra. El autor de las Tradiciones hebrás sobre los libros de los Reyes y de los Paralipomenos, hace mención de esta antigua costumbre, que en realidad es muy dudosa, por no decir algo más.

Se habrá notado, que los términos de la ley que permiten el divorcio son en favor de los hombres, y nada se halla que sea favorable á las mugeres. Como estas tienen poco poder entre los Orientales, y allí se les considera como unos auxiliares necesarios al hombre y como una parte de su señorío, se les ha tenido poco miramiento en la sociedad, y las leyes por lo comun las favorecen poco. Pero el uso de los Griegos y Romanos, entre quienes tenian las mugeres los mismos privilegios que los hombres con respecto al divorcio, dió origen entre las mugeres judías al deseo de usar de la misma libertad, y las condujo por último á repudiar á sus maridos. Ciertamente la ley no les concedia esta facultad, pero tampoco se las quitaba; y por costumbre no era difícil introducirla: no se necesitaba más sino que una persona autorizada diera el ejemplo.

Se habia visto que algunos magos dejaron á sus maridos; pero no se consideraba como un verdadero divorcio esta separacion. La muger con quien se casó Sanson se casó despues con otro, sin aguardar la carta de divorcio [4]; mas como ella era filistéa, nada podia interesarle de su conducta con respecto á los usos de los Hebréos. Por otra parte, la venganza que Sanson y los mismos Filistéos tomaron con este motivo, pone muy en claro que su accion fue vista, cuando ménos, como contraria á las leyes del pais. La muger del levita, de que se hace mención en el libro de los Jueces [5], y que dió motivo á una guerra sangrienta contra la tribu de Benjamín, tambien habia dejado á su marido, y retiradose á la casa de su padre. San Ambrosio [6] parece haber creído que ella en realidad se habia divorciado del levita, *remisit claves*; pero la opinion

VI.
¿Tenian las mugeres con respecto al divorcio, el mismo privilegio que los hombres?

(1) Joseph. de Vita sua ad Euzen.—(2) Leon. Notiones. Ceremon. Judaic. part. 4. c. 6.—(3) 1. Reg. xvii. 18. *Et cum quibus ordinem sunt dices* (Hebr. *juxta quodam, et urabam eorum accipies*).—(4) Judic. xvi. 30.—(5) Judic. xii. 2.—(6) Ep. 6. nos. edit.

mas universal y mas verosímil es, que ella se separó simplemente de su casa por cierto tiempo, con motivo de alguna rina doméstica, ó de algun disgusto que recibió de parto de su marido, como sucede muy frecuentemente en el matrimonio. Finalmente, es una verdad que ella no contrajo un nuevo compromiso, y que tan luego como se presentó el levita, su suegro le entregó á su esposa, y así el levita siempre conservó en ella el derecho que antes tenía. Micol, muger de David, fue dada en matrimonio á Paltiel por su padre Saul (1), estando vivo David y sin consentimiento suyo; esta fue una especie de divorcio. No podía Saul ejercer este poder sobre una hija que habia casado con David, sino en consecuencia de la ley que toleraba el repudio. El veia á David como un proscrito, un desterrado, un rebelde y un pérfido, y este era el motivo del repudio; pero ¿cómo el divorcio debe atribuirse á Micol? Nada dice la Escritura sobre el caso. Tampoco David la repudió, pues que la pidió despues, y se la entregó cuando Saul habia muerto. Este ejemplo de divorcio por parte de la muger, presenta sus dificultades, pues parece que solo la autoridad del rey fue la que obligó á Micol á casarse con Paltiel.

Salomé, hermana de Herodes el Grande, fue la primera que abrió el camino, tomándose la libertad de repudiar á su esposo. Se divorció de Costobare, gobernador de Iduméa y de Gaza, en lo cual ella se condujo, segun Josefo (2), contra la costumbre y leyes de los Judios, que no permiten á las mugeres abandonar á sus maridos, y que prohiben á las que los han abandonado casarse con otro, sin haber recibido con anticipación la carta de divorcio. Herodias, de quien nos habla el Evangelio (3), tambien repudió á Filipo su marido, como se infiere de la relacion de Josefo (4). Este autor, por último, en el libro de su vida dice; que su muger con quien se habia casado, despues de manumitada, se separó de él en Alejandria poco tiempo despues de su matrimonio. Las tres hermanas del joven Agripa, que primero fue rey de Calcida, y despues de la Traconitis y de Batanea, usaron del derecho de repudiar á sus maridos. Berenice la primogénita, que estaba casada en primeras nupcias con su tio Herodes, rey de Calcida, se casó despues con Polemon, rey del Ponto, á quien repudió pasado algun tiempo (5). Su hermana Mariáme dejó á su primer marido Arquelaus para casarse con Demetrio Alabarde, ó gefe de los Judios de Alejandria (6). Drusila, en fin, despues de haber estado casada con Aziz, rey de Euesia, quien se circuncidó para casarse, se separó de él, pasados algunos años, para casarse con Felix, gobernador de Judá (7).

En los libros del Nuevo Testamento se advierten algunos vestigios de la libertad que empezaban entónces á tomarse las mugeres de divorciarse de sus maridos. Enseña Jesucristo, que si una muger se separa de su marido, y se casa con otro, comete adulterio (8), suponiendo que á veces podia suceder tal cosa; y Grocio, sobre lo que se dice (9) de la Samaritana, á quien el Salvador

(1) 1. Reg. xxv. 44.—(2) Joseph. Antig. l. 15. c. 11.—(3) Math. xiv. 3. et Marc. vi. 17.—(4) Joseph. Antig. l. 18. c. 7.—(5) Joseph. Antig. l. 20. c. 5. p. 693. c. f.—(6) Joseph. Ibid.—(7) Joseph. Ibid.—(8) Marc. x. 12. Si uxor dimiserit virum suum, et alii nuperti, moechatur.—(9) Joan. iv. 18. et Grot. in eund.

echó en cara que hubiera tenido cinco maridos, y que aquel que entónces tenia no era su verdadero esposo, creia que esta muger habia repudiado á los cinco primeros, y que siempre subsistente su matrimonio con el primero, á pesar del divorcio que la ley no le toleraba, no podia ella tener como á su verdadero marido al hombre con quien entónces vivia. Exhorta San Pablo (1) á las mugeres cristianas, á fin de que no dejen á sus maridos aunque éstos sean infieles, con tal que quieran vivir con ellas; lo que supone que en otro caso les era permitida la separacion; y así sabemos que Santa Tecla, discípula de este Apóstol, se divorció de su marido despues de haber abrazado el cristianismo (2), que entónces se consideraba como una reforma solamente de la religion judia.

Los Mahometanos, que como se sabe, han tomado muchas prácticas del judaismo, permiten el divorcio á los hombres y á las mugeres (3), pero á estas últimas con mas dificultad; no así con respecto á los hombres, con quienes en este particular se tiene una suma indulgencia. Entre ellos depar á su muger es con corta diferencia lo mismo que entre nosotros mudar de criados, y pueden tomar dos veces la misma muger de quien se han divorciado; pero no pueden la tercera, si no es que haya permanecido sin casarse con otro hombre despues de su divorcio. Ellas no pueden contraer nuevo enlace, sino despues de tres meses de divorcias. El juez conoce de las causas de repudio, que por lo comun se reducen á las malas costumbres, ó á la esterilidad de la muger.

Aun mayores que todos los referidos eran los animos sobre el matrimonio y divorcio entre los Griegos, los Romanos y las naciones bárbaras. Como sobre el particular no tenian conocimiento alguno de la ley divina, creian los cónyuges serles permitido abandonarse reciprocamente con igual facilidad, y casarse despues con quien quisieran, sin observar en esto muchas ritualidades ni tomarse el trabajo de buscar fundadas razones para divorciarse. Las cartas de divorcio servian ordinariamente para separarse; pero tambien habia otros modos de verificarlo, sirviéndose, por ejemplo, de palabras contrarias á las que se habian usado en el ceremonial del matrimonio, ó de las siguientes: *Conditione tua non utar* (4), ó bien, *res tuas tibi habeto* (5); toma lo que te pertenece, ó gira tus negocios. El marido á veces quitaba las llaves á la muger, ó ella las enviaba á su marido, si la muger era la que se divorciaba (6); otras veces finalmente, se rompía el documento del contrato matrimonial.

Relativamente á las causas y motivos del divorcio, por lo comun se hacia por consentimiento de ambas partes, y á veces por solo la voluntad de una de ellas, sin mas razon que quererlo así. Es sabida la respuesta que dió Paulo Emilio (7) á los que se admiraban que hubiese repudiado á Popiria. Les presentó un calzado, preguntándoles si en verdad era hermoso y bien trabajado; mas ninguno de vosotros, añadió, sabe el lugar donde me lastima.

Aunque por las leyes de las doce tablas se permitió á los Romanos el divorcio, no se halla sin embargo algun ejemplo de él

(1) Cor. vii. 10. 13.—(2) Epiphani. haeres. 78.—(3) Vide Alcoran. Alisar. 2. et 4. et Anton. Geuffr. l. 2. de Paris, et Bellin. Ouvre. l. 3. et alios.—(4) L. 1. de divort.—(5) L. 2. §. 1. de divort.—(6) ó bien.—(7) Plutarck. in Emil.

VII.
Uso de los Griegos, Romanos, y quondam bárbaros con respecto al divorcio.

antes del año de 511 [1] ó 520 [2] de la fundación de Roma. Spurio Carvilio Ruga fue el primero que repudió á su muger por estéril; pero en adelante no se guardó con respecto al divorcio casi ninguna medida, y en alguna manera se le consideró como fruto del matrimonio, segun la animada expresion de Tertuliano: *Repudius jam votum fuit, et quasi matrimonii fructus* (3). Se propagaron tanto los abusos, que el emperador Augusto se vio obligado á poner algun remedio (4), y ordenó no tuviese fuerza alguna el divorcio si no se hacia en presencia de siete testigos que estuviesen en la edad de la pubertad, y fuesen romanos y ciudadanos (5). Pero aunque las personas honradas desaprobaban la demasiada facilidad con que se repudiaba, y aunque los censores hubiesen aun excluido una vez del senado á un senador que sin haber consultado á sus amigos repudió á su muger con quien se habia casado siendo virgen (6), no por eso dejó de usarse del divorcio con la misma libertad. *Habrá muy una muger que se avergüence de haberse divorciado*, dice Séneca, *después que las mugeres de ilustre nacimiento cuentan sus años, no por el número de los cónsules, sino por el de los maridos que han tenido? Se divorcian para casarse, y se casan para divorciarse. *Exerant matrimonii causa, nubunt divortii* (7)”. Puede leerse el modo picante con que los satíricos (8) se burlan de estos abusos repetidos.*

Tal era el estado en que se hallaban las cosas con relacion al divorcio entre los Hebréos, los Griegos y los Romanos cuando se presentó Jesucristo. Elevó el matrimonio á la dignidad de sacramento: dió á conocer su santidad y los deberes que impone, restituyéndolo á su origen y á su primera institucion: declaró la insolubilidad del matrimonio conforme á la intencion del Criador: y que no era permitido el divorcio mas que en un caso, que es el de adulterio, y que aun éste divorcio no rompe el vínculo del matrimonio. *Se dijo á los antiguos*, dice el Salvador: *Si alguno repudia á su muger, dele carta de divorcio; mas yo os digo: que el que repudiare á su muger, á no ser por causa de fornicacion, la expone al crimen de adulterio; y el que se casa con una muger repudiada, comete adulterio* [9]. Habiéndole preguntado los Fariseos otra vez, si era permitido á un hombre repudiar á su muger por cualquiera causa, les respondió: *¿No habeis leído que quien envió al hombre desde el principio, crió un hombre y una muger? Y dijo: Dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su muger, y ambos serán una sola carne. Así que, ya no son dos, sino una carne sola; por tanto, no separe el hombre lo que Dios ha juntado: Quod Deus conjunxit, homo non separet* [10]. Después les repite lo que les habia dicho de antemano con respecto al divorcio, el que no les permite, sino por las razones y con las modificaciones que van referidas.

(1) *Divortium primum Roma fecit Spurius Carvilius Ruga, anno quingentesimo octidicesimo post urbis conditum*. Aut. Gell. l. 10. c. ulti.—(2) Valer. Mar. l. 3. c. 1. *Repudium inter uxorem et virum á condita urbe usque ad quingentesimum annum nullum intercessit*.—(3) Tertul. advers. Gentes. c. 6.—(4) Sueton. in Aug. *Divortia modum imponit*.—(5) Paul. L. Nullum divorcium. 9. de divorc. *Coram septem testibus romanis, puberibus ac civibus*.—(6) Val. Mar. l. 2. c. 4. *L. Antonium senatus moverant, quod quam virginem in matrimonium duxerat, repudiasset, nulli antiquorum in concilio admittito*.—(7) Senec. de beneficiis. l. 3. c. 26.—(8) Vide Juvenal. Satyr. 6.—(9) Matth. v. 31. 32.—(10) Matth. xxz. 4. et seqq.

Pero como en esta ocasion solo hablaba el Salvador con los Judios, no expresa otro caso que hace permitido el divorcio, y es cuando se convierte al cristianismo uno de los cónyuges, al paso que el otro permanece en la idolatría y en el error. El Apóstol San Pablo nos ha dado las reglas que en el caso deben seguirse. *Por lo que mira á los que están casados*, dice, *mando, no yo, sino el Señor, que la muger no se separe de su marido; pero si se separare, quedese sin casar, á reconciélese con su marido, y este tampoco deje á su muger* [9]. Hasta aquí el Apóstol no hizo otra cosa que explicar el precepto de Jesucristo acerca del divorcio; á saber, que este no tenga verificativo sino por causa de adulterio; y aun en este caso no se pase á otras nupcias. *Por lo que respecta á los otros*, esto es, á las personas no casadas, de quienes antes hablé, *esto es, á las personas no casadas, que permanezcan como están. Vuelvo despues á los casados y digo: Si un hombre fiel tiene una muger infiel, y ella consiente en vivir con él, este no separe de ella. De la misma manera, si una muger fiel tiene un esposo infiel, y él consiente vivir con ella, esta no se separe de aquel. . . . si el infiel se separe, separese eorumque, porque el hermano ó la hermana fieles no están sujetos á averdumbrarse en esta ocasion.*

A pesar de que estos textos parecen tan claros que no necesitan de explicacion, se han suscitado sin embargo grandes dificultades acerca del modo con que deben entenderse, y se ha visto á los más célebres doctores abrazar opiniones muy opuestas sobre este particular. Ya que la costumbre en que vivian los Judios y los paganos convertidos al cristianismo, dió origen á las mayores dificultades acerca de la práctica de estas reglas; ya que se creyese, que la respuesta de Jesucristo solo se referia á los Judios con quienes hablaba, y no á la Iglesia cristiana, que segun se juzgaba, debia gozar de la mayor libertad; ya finalmente que la palabra *fornicacion* diera lugar de equivocarse; lo cierto del caso es, que durante mucho tiempo, hubo en la Iglesia bastante variedad en la ejecucion del precepto del Salvador. (7)

(1) l. Carinth. vii. 10. et seqq.

El No podía sacarse otra cosa en medio del conflicto de opiniones de tantos doctores tanto inteligentes, entre quienes ninguno debió creer la autoridad prohibida interpretar las enseñanzas de la Escritura, que los que salieron de la boca de Jesucristo hasta la decision definitiva de la Iglesia, decision que por último se verificó. El concilio de Trento, dicea nuestros autores, ha dicho á todos los que viven sujetos á la Iglesia Romana acerca de la insolubilidad absoluta del matrimonio, al respecto que los que están separados de ella, se han divorciado, y dado leyes á su enlace; y así es preciso convenir, en que no es este uno de los menores servicios que este santo concilio hizo á la Religion y á las buenas costumbres.

Es tal sin embargo la complicacion de las cuestiones secundarias comprendidas en la principal del divorcio, que los PP. de Trento dejaron aun expuestas á las discusiones de la polemica los matrimonios mixtos, esto es, de los cristianos con las personas que no lo son. El ejemplo del juicio Borac Lovi, citado despues en la pag. 66, nada prueba en pro ni en contra la individualidad de las especies de matrimonios, pues que estuvieron divididos sobre punto tan importante los jueces eclesiásticos, y por otro lado el decreto del Parlamento solo debe considerarse como un homenaje hecho á la suprema ley de la salud del pueblo: *Salus populi suprema lex*. También es cierto, que semejante division entre los dos juzgados eclesiásticos de Sobana y de Paris no puede ser nociva á una cuestion que han suscitado entre nosotros las posesiones de los honores, y cuyo examen no está fuera de los límites de la competencia de los honores.

No hay necesidad de manifestar el espíritu con que los primeros legisladores de la revolucion declararon el matrimonio como contrato puramente civil; ni querece decididos en pro ó en contra de la cuestion de derecho de hecho ó positivo. El matrimonio es en Francia, como entre los infieles, un simple contrato; pero este con-

VIII.
Precepto de
Jesucristo con respec-
to al divor-
cio. Reglas
de S. Pablo
sobre el mis-
mo asunto.

IX.
Diversas
opiniones so-
bre el divor-
cio. En que
caso pueda
permitirse.

Como los nombres de *fornicacion* y *adulterio* en el estilo de la Escritura, se explican en dos sentidos diferentes, ya a la letra, entendiendo un pecado vergonzoso y contrario al pudor; ya en un sentido figurado, aplicándolos a la idolatría, al crimen y á la infidelidad de la criatura para con su Dios; unos toman estas palabras de Jesu-

trato res igual, ó superior en naturaleza á las otras transacciones sociales? Véase, pues, cómo después de haber estado un punto de derecho, hemos caído en otro, pero preciso, porque en solo el consiste toda la dificultad.

En jurisdicción se define el contrato: El consentimiento de dos ó mas personas acerca de un objeto aceptado: *Duorum vel plurium in idem placitum consensus*. Pero la libertad de este consentimiento supone con anterioridad á toda ley positiva, la de desahucio como se llama hecho. Este el estado de la naturaleza. En el de civilización toca al legislador poner á esta libertad, como á todas las demás, un dique dentro del cual se continúan los individuos de la sociedad para conservar que no se sometan al sacrificio de una parte de su libertad para conservar la otra. Bajo esta suposición que es incontestable, si las leyes civiles vienen á modificar nuestras servidumbres voluntarias ó nuestra libertad en la naturaleza de las transacciones, todas estas modificaciones, lejos de debilitar el derecho del poder legislativo, lo consolidan por el contrario, y lo que está decaído por voluble, lo es positivamente. Volvamos, pues, á esta otra cuestión: En concepto el contrato del matrimonio á las demás transacciones vendidas bajo el imperio de las leyes civiles, ó bien forma el solo una clase aparte, de manera que se subsista total ó parcialmente á la sociedad de estas mismas leyes? En el primer caso, termino la cuestión; y los católicos que en el contrato civil siempre ven un lazo espiritual, á pesar de los contrayentes que no quieren tal, ó que no lo quieren, como un error gratuito que es inútil refutar. En el segundo caso, como en el contrato matrimonial es de una naturaleza distinta de todas las demás, es superior á ellas, porque no puede ser inferior. Pero aquí es el carácter distintivo de esta superioridad: por la razón jamás se podrá determinar, por que no pudiendo ser idéntica ó decidida una ley positiva de los hombres, sino después de decidida la cuestión de conveniencia ó inconveniencia, lo que sea útil para un pueblo, podrá tornarse por nocivo para otro; y esta variación del temperamento legislativo. Y así volvamos la vista á la Religión de Jesucristo, la única verdadera, á pesar de todas las fuerzas que se han dado como tales á los hijos ciegos de los hombres. La existencia de la moneda falsa, supone á la verdadera, hace resallar su precio, y nos hace conservar con cuidado. En este punto comienza la cuestión única que nos interesa; y no se nos diga, que nos hemos dilataado demasiado en llegar á ella; por-brodear que para resolver el punto principal, cuya resolución procuráremos dar.

Si las palabras dicen á ser á las cosas, es evidente que hay matrimonio cuando no pronuncia esta palabra ó otra equivalente; pero como esta doctrina sería absurda si se aplicase á todo, debemos estar en el adagio de que, las palabras dependen de las cosas que se las apropian. Pero en la sociedad no siempre pertenecen á los individuos en su interpretación las ideas ó pensamientos. Por ejemplo: si se precisan sino en el sentido interpretativo del tribunal, así como el contrato de S. Agustín, debe hacerse en el sentido concebido del legislador que lo exige. El sentido de estas palabras: Nosotros nos tomamos mutuamente por esposos, es pose li-teralmente este otro: Juramos guardar este contrato hasta su disolución eventual mudada por ti ó consentida por nosotros; cuyas dos condiciones son de las principales, sin perjuicio de otras muchas circunstancias: que juramento, que unió tal matrimonio, tal unión, sin duda se ratificará por Dios como obligatorio, tan luego como las palabras de que se componen hayan salido de la boca de los contrayentes. Mas creí-ble sería esta ratificación implícita en favor de esas personas apasionadas ardentemente una de la otra, y que se juran una perpetua unión delante del cielo y con la me-ja, rez buena fe. Ya no sabe lo que vale estos juramentos. No nos resta pues á nos-otros cristianos y católicos, más que unirnos al lado de Jesucristo como un batallón sagrado, y no dejar que por sistemas ó por solemnidad de una devoción mal entendida, se abra la menor brecha por donde el enemigo entre y nos destruya. La volun-tad de Dios, dice el Salvador, es que sea indisoluble todo matrimonio; y esto lo ha-bía en los Judíos celebrados de este mismo Dios; luego cuando se hace un con-trato matrimonial con una profunda ignorancia de esta voluntad, ó que conocida es-ta se contraria, ó no puede existir de estas uniones más que la palabra y no la co-sa; la Iglesia no tiene cosa que disolver, y no disuelve nada donde nada existe; y no

eristo [1]: *Cualquiera que repudia á su mujer, ó no ser por causa de fornicacion ó de adulterio*, en toda la extension de ambos sentidos, ya por los crímenes contrarios á la castidad, como por los otros desórdenes que comprende la Escritura bajo el nombre de adulterio; otros las interpretan literalmente y conforme á su rigurosa significacion, de donde se derivan prácticas proporcionadas á las diferentes acepciones de estas voces.

Orígenes [2] parece haber creído que Moisés, tolerando el divorcio, por una cosa vergonzosa, entendía todos los desórdenes y todas las faltas de que es susceptible una mujer. Pero añade que el Salvador nos prescribió leyes mucho más estrictas, no permitiendo el divorcio sino por causa de fornicacion. Después se pone á examinar si bajo este último nombre se pueden ó no comprender otros mayores crímenes; por ejemplo, si la mujer ha envenenado á alguno, si mata á sus hijos, si es homicida, ó si roba á su marido. Ciertamente no parece conforme á la razón sufrir en una mujer todas estas demasías, al paso que se la repudie por un adulterio. Creo, pues, añade Orígenes, que cuando dijo el Hijo de Dios, que no era permitido el divorcio sino por causa de fornicacion, no pretendió limitar la libertad á este solo caso, sino que propuso solamente este ejemplo como uno de tantos que pueden autorizar á un hombre para separarse de su mujer, sino que pueden imputársele los extravíos á que tal vez se entregará después de su repudio.

Con relacion á los matrimonios contraidos por personas divorciadas, dice este autor que algunos obispos permitieron á esta clase de personas contratar un nuevo matrimonio, en cuyo caso obraron contra las palabras de la Escritura que lo prohibe; pero no se atrevió á condenarlos, en razon de que ellos bien podian tener fundamentos particulares para conducirse así, por temor de mayores males, como los de la incontinencia. Las leyes de los emperadores cristianos expresan diversos casos distintos del adulterio, en los cuales era permitido el di-

vidio existía nada en un negocio, especialmente cuando todo existe contra la voluntad su- prema y claramente expresada de nuestro divino legislador.

Dejemos, pues, las leyes civiles por lo que respecta á los matrimonios que sancionan. No turbaremos su orden, porque según nuestros principios religiosos, no va- mos en ellos un lazo espiritual. La exclusion de los sacramentos ordenada de hecho contra las personas unidas de esta manera, dice ya bastante, y el simple conocimiento del derecho natural y de los primeros principios de la revelacion, completa lo que falta. Pero para que no se nos acusen como á las falsas profetas de la antigua ley, de poner á los hijos de los pecadores (3), y para contraindicar cuanto este de nuestra parte al orden civil, diremos, que aquí solo hablamos del fiero exterior; porque en el interno quien sino el mismo Dios será el juez? En el origen de la separa- ción de las leyes eclesiásticas y seculares sobre el matrimonio, muchos contrayentes que no podian dejar su religion tan pronto como su vestido, creian contraer una union in- disoluble casándose delante de los agentes municipales ó otros, obligados por la horri- ble persecucion que habia cerrado los templos de la religion; desperado, desterra- do ó desgloriado á sus ministros, esperaban redimir su union como cristianos, delin- tes de la Iglesia, y no lo han hecho otros finalmente, de los que en el día hay un número crecidísimo, burlan del compromiso de la Iglesia, con el designio muy fur- tivo de su parte, de evitar las consecuencias tan terribles para ellos, de la insolu- bilidad. Todos son culpables, y los grados que hay á los ojos de los hombres en- tre las faltas de este género, nos parecen poco dignas de discusion en el tribunal de Jesucristo.—D.***

(*) Esch. c. XIII. 18.

(1) Math. v. 32.....(2) Origen. Homil. 7. in Math. Vide Græ. in hunc locum.

varcio: y el V. Beda [1] confiesa, que muchos dejaron á sus mugeres no solamente por causa de adulterio, sino tambien por *temor de Dios*, esto es, por no perder la fe y la religion. San Agustin [2] en la obra de sus Retracciones manifiesta, que en su tiempo habia diversidad de opiniones acerca del sentido de las palabras de Jesucristo; y algunos tomaban el nombre de fornicacion en toda la latitud, que hemos visto le daba Origenes.

Peró la opinion mas general y mas bien fundada es indudablemente aquella que toma las palabras del Evangelio en su acepcion literal precisa y rigorosa. La mayoría de los Padres y casi todos los comentadores las han explicado de este modo, y no han encontrado embarazo en decir, que si las leyes de los principes y la misma ley de Moises han sufrido, permitido ó tolerado el divorcio, por causas distintas del adulterio, no se infiere de aquí que sea legitimo y permitido en conciencia. *Nullam causam descendens á conjugio prescribit, quam quæ virum prostitute uxoris societate pollueret*, dice San Hilario (3).

Peró aun se presenta una dificultad, que consiste en saber, si en caso de divorcio por causa de adulterio pueden las partes contractar un nuevo matrimonio. Como ya se habrá notado, la ley de Moises no lo prohibia, y estaba permitido por las leyes de los emperadores cristianos; ni puede tampoco negarse que muchos Cristianos siguieron esta practica en los primeros siglos, como se verifica aun en el dia en la Iglesia griega, y en todas las Iglesias de Oriente (4). Estas Iglesias enseñan la indisolubilidad del matrimonio cristiano, como el carácter que lo distingue del matrimonio judaico, y que lo restituye á su primera institucion; pero ellas están en la creencia que en caso de adulterio, permite Jesucristo repudiar á la muger, y casarse con otra.

Sin duda el fundamento de esta opinion es la palabra de Jesucristo que se halla referida en el Evangelio de San Mateo: *Yo os declaro, que cualquiera que se separa de su muger, ménos en el caso de adulterio, y se casa con otra, comete adulterio*. Pero la excepcion que se señala en el texto del cap. 19 de San Mateo, no se encuentra en los textos correspondientes de San Marcos y de San Lucas, donde se lee sin restriccion: *Cualquiera que se separa de su muger, y se casa con otra, comete adulterio*. De donde resulta, que la excepcion solo tiene lugar con respecto al divorcio, y no con relacion al matrimonio despues del divorcio. Aun se puede sospechar, que esta excepcion tal vez no estaba originalmente en el texto del cap. 19 de San Mateo, y que se tomó del cap. 5 en que dice Jesucristo: *Cualquiera que deje á su muger, si no es en caso de adulterio, la hace ser adúltera; y añade, como en el cap. 19: y cualquiera que se case con la repudiada, comete adulterio*. La semejanza de este texto con el del cap. 19, pudo dar lugar á confundirlos, y añadir á dicho capítulo una excepcion que no pertenece tal vez sino al

(1) *Beda in Marc. c. 5. status in lucis collectis in Concil. Aquigr. 3. Una in humore carnalis causa fornicatio: una spiritualis, timor Dei, ut licet dimittatur, et cui nulli religiois causa fecerit separari.*—(2) *Aug. Retract. l. 1. c. 9.*—(3) *Hilari in Mat. c. 4. n. 22. Vide et Clément. tom. 5. serm. 10. de libello repudi. Theodoret in Ep. l. ad Corinth. Clon. Alex. l. 2. Strom. ad finem.*—(4) *Renanod. Perpetuidad de la Fe, tom. 5. l. 6. c. 7. pag. 447. y siguientes.*

texto del cap. 5, ó á lo ménos no puede interpretarse mas que en el sentido de este capítulo. Sea lo que fuere de esta conjetura, parece que los espiritus diversamente inclinados, unos por el texto del cap. 19 de San Mateo, y otros por los textos correspondientes de San Marcos y San Lucas, han sacado consecuencias opuestas que han conducido á los unos á declararse por el matrimonio despues del divorcio en caso de adulterio, y á los otros á condenarlo aun en igual caso.

Los Coptos, los Siroes, y todos los Orientales, son de la misma opinion que los Griegos sobre este artículo. Entre los mismos Latinos, Lactancio (1) y Tertuliano (2) creian que se disolvía el matrimonio por el divorcio: *Tam enim repudio matrimonium dirimitur, quam morte*. Y en otra parte: *Ni el mismo Criador rompe el vinculo del matrimonio, si no es en el caso de adulterio: Præter ex causa adulterii nec Creator disjungit quod ipse sollicit conjunxit* (3). Y Tertuliano con todo eso no permitia á las personas divorciadas casarse (4); pero Lactancio no hallaba en esto dificultad alguna.

Origenes, como se ha dicho, advierte, que en su tiempo permitian algunos obispos se casasen con otras personas los que se habian divorciado. El concilio de Elvira (5) supone este uso; pero lo reprueba y condena como un crimen y un abuso. *Las mugeres que sin causa legitima hayan dejado á sus maridos, y casádose con otros, no recibirán la comunión, aun en la muerte; y si una muger cristiana abandona á su marido fiel, pero adúltero, y ella trata de casarse con otro, no se le permita. Si ella se casa, no se le dé la comunión, sino despues de la muerte de su primer marido ó en caso de enfermedad*. El primer Concilio de Arles [6] quiere que se exhorte en lo posible á los maridos jóvenes y fieles, á no contractar un nuevo matrimonio durante la vida de sus primeras mugeres: *convencidas de adulterio*. San Ambrosio [7] hablando á los maridos, y exhortándolos á que no se divorcien, y á no usar de la libertad que las leyes civiles daban entónces, les dice: *Separarse de su muger, á excepcion del caso señalado en el Evangelio, es, no solo violar el precepto divino, sino tambien destruir la obra de Dios. Podreis determinaros á ver á vuestros hijos, estando vosotros vivos, bajo la potestad de un padrastro, ó ponerlos bajo la de una madrastra estando viva su madre? Pero supongamos que no se casa la muger que repudia, podrá disgustaros una persona que os guarda su fe por indiosos que os hagais con un matrimonio criminal? Y si ella se casa con otro, ¿el crimen de su adulterio no caerá sobre vosotros, puesto que la obligais con vuestra injusticia á conducirse de esta manera?* Se citan muchos concilios [8], especialmente de la Iglesia de Francia, que suponen, y aun parece autorizan el uso de casarse de nuevo con otras personas despues del divorcio.

Peró nunca semejantes practicas ni opiniones han sido reci-

(1) *Lactant. l. 6. c. 23.*—(2) *Tertul. de Monogam.*—(3) *Tertul. l. 4. contra Marcion. Vide et l. 2. ad Ualeren. c. 1.*—(4) *Vide de Monogam. c. 9. et 10.*—(5) *Concil. Elvire, c. 8. et 9.*—(6) *Concil. Arlat. l. can. 10.*—(7) *Ambros. in Luc. l. 8. art. 5. Vi. de etiam S. August. l. de Bonis conjugii, n. 7.*—(8) *Vide Concil. ad Arlesian. 2. c. 11. Concil. Veron. c. 5. 6. 11. 17. et 20. Concil. Compend. c. 16. Synod. Hybernica S. Patricii, an. 314. c. 16.*

X.
En caso de divorcio por causa de adulterio, pueden las partes contractar nuevo matrimonio?

das con generalidad; y hay pruebas de que en todos los siglos, y en la mayor parte de las iglesias han sido desechadas por prelatos muy inteligentes. Los cánones que se atribuyen á los apóstoles [1], expresamente prohiben al que repudió á su muger casarse con otra, estando viva la primera. Los papas Siricio [2], Inocencio [3], Leon [4], Esteban [5], y Zacarías [6], en sus epístolas decretales, condenan agríamente estos matrimonios, y los llaman adulteros. La Iglesia Romana siempre ha estado adherida á las reglas propuestas por éstos santos pontífices, y nunca aprobó los matrimonios contraídos despues del divorcio, estando vivo alguno de los cónyuges; y despues del siglo octavo la Iglesia de Francia se ha explicado sobre este artículo de la misma manera [7]. El Papa Gregorio II escribiendo á Bonifacio, obispo de Utrecht, habia dicho, que un hombre á quien su muger no podia pagar el débito conyugal en razon de sus infirmitades corporales, puede casarse con otra, sin rebuigar por eso sus auxilios á esta muger enferma [8]. Pero Gregoriano [9] advierte, que el soberano pontífice en este particular está en contradiccion con los santos cánones, y aun con la doctrina del Evangelio y de los apóstoles. En fin, la opinion de la Iglesia Latina es, que á pesar del divorcio mas legitimo subsiste el vínculo del matrimonio. En el concilio de Florencia, habiendo preguntado los obispos latinos á los griegos porqué permitian se casasen de nuevo los que estaban divorciados, no pudieron los griegos responder de un modo satisfactorio esta dificultad. No se rompió por esto la union, pero se les advirtió corrigiesen este abuso. El concilio de Trento habia redactado sobre este particular un canon, anatematizando sin restriccion á todos los que creyeran que el vínculo del matrimonio quedaba roto por el divorcio, y que podia pasarse á nuevas nupcias. Es cierto que en la historia de este concilio se lee [10], que los embajadores de Venecia hicieron presente, que su república poseyendo las islas de Chypre, de Candia, de Corfu, de Zante, y de Sefalonia habitadas todas por Griegos, donde despues de muchos siglos se usaba repudiar á las mugeres adulteras, y casarse con otras, no parecia justo condenar á estos pueblos ausentes, pues que no habian sido llamados al concilio; pidieron en consecuencia se sirviesen los PP. redactar este canon de tal manera, que no sufriesen perjuicio alguno estos griegos. Se tuvo consideracion á las representaciones de los Venecianos, tanto mas, quanto que este concilio no se habia reunido para condenar los errores y las prácticas de los Griegos, sino solamente para censurar las opiniones erróneas de los protestantes. Ademas, habiendo hecho notar algunos teólogos, que habia Padres que creian, se podian los cónyuges casar despues del divorcio, se halló un expediente que decia: *Anatema á todos los que se atrevan á decir, que quierre la Iglesia cuando enseña, conforme á la doctrina del Evangelio y de los*

(1) *Can. 48.*—(2) *Siric. Ep. ad Himerium Tarracon.*—(3) *Innoc. Ep. ad Euseb. Tarracon.*—(4) *Leo papa ad Probum.*—(5) *Stephan. v. art. 3.*—(6) *Zachar. Ep. 7. ad Pipin. c. 29.*—(7) *Concil. Compend. ann. 744. can. 18. Sessam. c. 2. Formid. ann. 791. can. 10. Capitular. Ludovici Ph. c. 3. de his que pro lege habendi sunt.*—(8) *Greg. II. Ep. 13 ad Bonif. art. 2. tom. 5. Concil.—(9) Greg. 33. qu. 7. c. 12. Quod prepositi.*—(10) *Fra-Paulo, Hist. Conc. Trid. lib. 8.*

apóstoles, que el vínculo del matrimonio no se disuelve por el adulterio de una á otra parte; y que tanto la una como la otra, aun la que está inocente queda obligada á vivir en el celibato durante la vida del otro cónyuge; y que el hombre ó muger que se casa despues del divorcio, comete adulterio [1]. Esto prueba que la Iglesia Romana no ha querido favorecer ni aprobar las opiniones y prácticas de los Griegos y de los Orientales sobre este punto.

Aunque se haya convenido en que es igual en el hombre y en la muger el crimen de adulterio, y que el privilegio concedido á los maridos de abandonar á sus mugeres si caen en este crimen, se puede aplicar tambien á las mugeres con respecto á sus maridos; la práctica sin embargo de todas las iglesias no ha sido uniforme sobre este artículo. En algunos lugares no se dejaba á las mugeres en la libertad de repudiar á sus maridos, aunque fuesen adulteros; y San Basilio en su primera carta canónica á Amfiloco [2] dice: que se observe rigidamente la ley de divorcio con las mugeres convenidas de adulterio; pero que el uso esté por que las mugeres vivan con sus maridos, aunque estos sean culpables de los mismos desórdenes. Despues añade: que si un hombre que ha sido abandonado de esta manera por su muger contrae nuevo matrimonio, es dudable si la muger con quien se casa es culpable de adulterio, porque la falta de este matrimonio mas bien debe reflexar sobre aquella que repudió á su marido, que sobre la que se casó con él despues del divorcio. Y si en tales circunstancias se debe tratar al marido con cierta indulgencia, por razon mas poderosa se debe tener consideracion á la muger con quien se casó. Pero si el que se divorcia es el hombre, y despues se casa de nuevo, debe acusársele de adulterio, lo mismo que á la muger que toma otro marido despues de haber dejado el primero.

Los Griegos que han explicado los cánones de los apóstoles [3] opinan, que por un uso constantemente observado entre los Cristianos, no puede la muger dejar á su marido por solo la causa de adulterio [4]; pero es facil probar lo contrario con la práctica de la Iglesia Latina. Hablando al senado romano San Justino mártir [5] refiere, que una muger cristiana habiendo vivido en la disolucion con su marido antes de que ella se convirtiese, quiso despues de su conversion persuadirlo á que abandonase los desórdenes y errores en que estaba. Pero habiendo desatendido el marido sus exhortaciones, trató ella de repudiarlo, lo que no verificó por las súplicas y representaciones de los parientes; así que, se vió obligada á vivir con él, á pesar de tener pocas esperanzas de que él se retirase de sus excosos. Habiendo finalmente este hombre emprendido un viaje á Alejandria, y sabedora su muger de que en vez de vivir de un modo mas arreglado, se entregaba mas desenfadadamente á sus desórdenes, le envió una carta de divorcio. Tambien se ha visto ya el ejemplo en Santa Tecla. Muy circunstanciadamente refiere San Jerónimo el divorcio de Fabiola, que dejó á su marido con motivo de sus impurezas, y se casó con otro en vida del primero [6]. No es difícil á San Jerónimo justificar semejante divorcio; pero con respecto al subsecuente matri-

XI.
(Tienen las mugeres el mismo privilegio que los hombres con respecto al divorcio?)

(1) *Act. Concil. Trid. p. 5. c. 2. can. 6.*—(2) *Epist. Canon. Basil. ad Amphiloct. c. 9.*—(3) *In Can. 48. Apostol.*—(4) *Vide Greg. ad Math. c. 5.*—(5) *Justin. Mart. Apolog. 1. ad Sen. Rom.*—(6) *Hieron. ad Ocean. ep. 30.*

mujer se ve obligado á confesar, que ella violó en este particular las leyes de la Iglesia, de que no estaba bastante informada: y la penitencia que hizo á la puerta de Letran edifico tanto á los fieles, quanto los habia podido escandalizar su segundo matrimonio. Se deduce de lo expuesto, que las mugeres usaban de la libertad de repudiár á sus maridos adúlteros, de la misma suerte que los maridos la usaban con respecto á sus mugeres, y que al parecer la costumbre de que nos hablan los Griegos solo se usaba en el Oriente.

XII.
Observación sobre el consejo que da S. Pablo á las esposas fieles en no separarse de los infieles.

Por lo que respecta al consejo de S. Pablo, de que la mujer fiel permanezca con su marido infiel, y reciprocamente el marido fiel no abandone á su mujer infiel, si se convienen en ello, y si el vivir juntos no perjudica á la fe, y á la religion del cónyuge cristiano; debe notarse primeramente, que el consejo del Apóstol no se dirige sino á los que se convirtieron al cristianismo despues de casados, porque con respecto á los demas, siempre en la Iglesia ha estado prohibido á los fieles casarse con infieles, y se han declarado nulos estos matrimonios. Lo segundo, quiere el Apóstol, que para que sea legitimo el divorcio ó la separacion, haya un peligro fundado de que la parte fiel se pervierta ó pierda su fe: *Occurrit aliquando necessitas ut videtur, ubi aut uxor dimittatur, aut Christus*, dice S. Agustín: [1] Lo tercero, algunos han opinado, que el divorcio del hombre ó de la mujer fiel con persona infiel, en el caso que hemos expuesto, no solamente los separa de cuerpo y de habitacion, sino que aun rompe el vínculo del matrimonio, y pone á las partes en una completa libertad de casarse cuando quieran. No siendo un sacramento, sino un simple contrato, el matrimonio verificado en la infidelidad, no debe, dicen, ser considerado como indisoluble [2]; ni es tampoco de distinta condicion que los matrimonios de los infieles. Pero la heregia de uno de los cónyuges no es un motivo suficiente para romper el lazo del matrimonio, aunque basta para autorizar el divorcio y la separacion [3]. Lo cuarto, en fin, habiéndose examinado de nuevo la cuestion, con motivo del judío Boyac Levi, que en consecuencia de su conversion al cristianismo, pretendió se le librase del compromiso que tenia con su mujer, la que se negaba á convertirse, se decidió [4] que aun en este último caso subsiste el vínculo, y que no es lícito al judío convertido contraer un segundo matrimonio mientras viva su primera mujer.

XIII.
Las mugeres separadas de sus maridos por el divorcio, tienen la libertad de casarse otra vez?

En cuanto á la libertad que algunos antiguos daban á los cónyuges separados por el divorcio para casarse otra vez, están divididas las opiniones. Los unos concedian á las mugeres sobre este punto la misma libertad que á los hombres, los otros se la negaban. El Ambrosiaster [5] cree que el hombre que dejó á su mujer adúltera, puede casarse con otra; pero no es de opinion que la mujer divorciada de su marido adúltero pueda hacer lo mismo.

(1) *Aug. Epist. 157. var. edit. c. 31.*—(2) *Ambros. in Luc. l. 6. art. 9. 6. Ubi est impur conjugium, lex Dei non est.*—(3) *Vile interpretet ad 1. ad Corint. vi. 12.*—(4) Decreto del parlamento de Paris del día 2 de enero de 1738. Se pueden consultar las obras que se han escrito con este motivo, y particularmente el *volunté que se titula: Les des libes de S. Augustin á Poleme sobre los matrimonios eclesiásticos, traducidos al francés en Paris en 1763. en 12.* Véase tambien la *Dirección sobre los matrimonios de los infieles*, que se halla en el tom. xxii. al frente de la primera Epistola á los Corintios.—(5) *Ambrosiast. in 1. Cor. vi. 10. 11.*

El concilio de Elvira [1] es de la misma opinion, pues que manda se prohiba á una muger separada de su marido adúltero casarse con otro; pero si ella se la casado, quiere se le ningun la comunión hasta la muerte de su primer marido. Se puede ver á Cayetano sobre S. Mateo cap. 19. y 11. y á Catirino sobre la primera carta á los Corintios cap. 7. y 11. que favorecen esta opinion. Pero muchos antiguos conceden á la muger la misma libertad que al hombre. S. Epifanio [2] dice claramente, que una muger que repudió á su marido adúltero puede casarse con otro. Tambien se citan á favor de esta opinion las Constituciones de los apóstoles [3], Origenes [4], Polencio citado por S. Agustín [5], un antiguo penitencial romano, Eocio [6], y el concilio de Verberia [7].

Creyeron algunos antiguos que en el caso de adulterio no podia permanecer el marido con la muger, ni esta con su marido, y que el cónyuge fiel ó inocente debia divorciarse de aquel que habia violado la fe conyugal. Esta opinion se funda principalmente sobre las siguientes palabras que se hallan en los Setenta, y en la Vulgata al cap. xviii de los Proverbios: *El que conversa á una muger adúltera, es un insensato y un impio* [8]. El concilio de Neocesarea [9] manda á un sacerdote repudiár á su muger si ella cae en adulterio despues de ordenado su marido; y S. Agustín [10] parece haber creido, que el texto de los Proverbios que acabamos de citar, encierra un precepto que obliga á divorciarse de una muger convencida de adulterio. San Jerónimo exponiendo á S. Mateo, parece profusar las mismas ideas; pero el Apóstol nos hace ver muy claramente la intencion de Jesucristo al permitir el divorcio, cuando dice: *Si la muger deja á su marido fiel, quédese ella sin casarse, ó reconciliase con él* [11]. Y la mayor parte de los PP. han manifestado con igual claridad, que el divorcio es una indulgencia, pero no un precepto. Siempre han procurado disuadir el divorcio, al que no han considerado sino como un remedio para un mal; y un recurso penoso que debe tomarse con repugnancia; y por tanto aconsejan la reconciliacion, y tal ha sido la práctica y la doctrina común de la Iglesia.

XIV.
El divorcio es de precepto en caso de adulterio?

Despues de haber expuesto brevemente la disposicion de Moisés, de Jesucristo, de los apóstoles, y de los Padres sobre el divorcio, parece bien tratar aquí de las leyes imperiales sobre el mismo asunto. Es preciso confesar, que nada ha alterado tanto la verdadera disciplina de la Iglesia sobre el divorcio, como las leyes de los emperadores. Por lo común son tan opuestas á las reglas que prescribió Jesucristo en el Evangelio, que apenas se puede concebir que

XV.
Leyes imperiales tocantes al divorcio.

(1) *Concil. Elvirat. can. 9.*—(2) *Epiphani. Aeras. 59.*—(3) *Constit. Apóst. l. 3. c. 1.*—(4) *Origen. in Matt. xxi. 8.*—(5) *Polemi. apud August. l. 1. de Adulterio, can. 1. c. 6.*—(6) *Photius, Epist. 1.*—(7) *Conc. Verber. can. 18.*—(8) *Prov. xviii. 22. Qui expellit mulierem bonam, expellit bonum: qui autem tenet adulterum stultus est et impius.* Esta sentencia no se halla ni en el hebreo, ni en el caldeo, ni en los diversos manuscritos latinos, ni en la edición de los Complutenses, ni en la de Sixto V. ni en la nueva edición de S. Jerónimo; ni en algunas otras. Mas sí se halla en los Setenta y en la árabe: el siríaco no mas trae la primera parte. Y aunque este pasaje no lo traen los copulistas hebreos, sin embargo, los Latinos se conforman con él, quíen ha sido añadido por los Hebraístas, en conformidad con las prácticas y usos recibidos por ellos (*Nota de la precedente edición.*)—(9) *Can. 8.*—(10) *Aug. l. 1. Retract. c. 2.*—(11) *1. Cor. vi. 11.*

los obispos, sin cuyo parecer no se publicaban esta clase de reglamentos, hayan podido consentir en ellos.

Una de dos: ó estaban tan profundamente radicados los abusos sobre este particular, que no se creyó posible destruirlos, lo que obligaría á los obispos á consentir en estas leyes á su pesar; ó estando formados estos reglamentos para los paganos, que eran muy numerosos en el imperio, y para los Cristianos cuyo número se aumentaba diariamente, se vieron obligados á contemporizar en lo civil, de modo, que los reglamentos convinieron á los unos y á los otros, dejando sin embargo á los obispos el derecho, la autoridad y la obligación de gobernar eclesiásticamente á los pueblos fieles, conforme á las leyes de la Iglesia, y á los usos laudables establecidos entre los Cristianos, limitándose entretanto los príncipes á dictar las leyes que debían regir en los tribunales seculares. En efecto, no se dejan de advertir en la Iglesia griega, aun despues de dadas estas leyes de los emperadores, algunas prácticas y opiniones enteramente conformes al espíritu del Salvador, y á las leyes del Evangelio (1). Pero pasemos á exponer las leyes de los emperadores.

El gran Constantino en el año de 331 (2) mandó no se permitiera á las mugeres repudiar á sus maridos con pretextos estudiados, acusándolos, por ejemplo, de ser dados al vino, al juego y á la disipacion; prohibe igualmente á los maridos repudiar á sus mugeres por cualquier pretexto que ellos inventen. No podrán las mugeres pedir la separacion de sus maridos, si no es que estos sean homicidas, emponzoñadores y violadores de los sepulcros; y no podrán los maridos repudiar á sus mugeres, si no son convencidas de adulterio, de envenenamiento, ó de corrupcion de la juventud: *Si nucham vel medicamentariam, vel concubinatricem*. Como seis años despues declaró el mismo Emperador, que una muger pasados cuatro años despues de ausencia de su marido por hallarse en la guerra, de quien no podia adquirir noticias, quedaba en libertad de casarse con otro. Fue confirmada la primera constitucion de Constantino por Honorio, Teodosio el jóven, y Constancio, en 421. Pero en 429 los emperadores Teodosio el jóven y Valentiniano III abrogaron la ley de Constantino, estableciendo la antigua libertad del divorcio. Véase su Constitucion.

Imper. Theodos. et Valent. Augg. Florentio P. F. P. Consensu licita matrimonia posse contrahi, contracta non nisi missa repudio dissolvi precipimus. Solutioem enim matrimonii difficiliorem debere esse favor imperat liberorum. Sed in repudio culpaque divortii perquirenda, durum est levium veterum moderationem excedere. Ideo constitutionibus obrogatis, quæ nunc maritum, nunc mulierem, matrimonio soluto, precipitum panis gravissimis coerceri, hac constitutione repudia, culpa culparumque coercitioem ad veteres leges responsaque prudentum revocari censuimus.

No pasó mucho tiempo sin que se palpase el inconveniente de

(1) Vide Chrysol. in *Mith.*, Theophilact. *Geumen. et cetera*.—(2) *Flavian. Constitutio Aug. ad Ablicium Pref. Prætoris*, tit. 18. de *repud. Codic. Theod.* multæ non liceat, propter eas prævas cupiditates, marito repudium mittere, exquisita causa, velut ebrius, aut elocutor, aut multercularius; nec vero maritis, per quoscunque occasione, uxores suas dimittere.

esta excesiva libertad para divorciarse. Algunos años despues en 449, los mismos (1) emperadores le pusieron un temperamento, á saber, que una muger no podria repudiar á su marido, si no es que fuera adúltero, homicida, envenenador, ó que tramara alguna conspiracion contra el imperio; que fuera convencido de falsario, de violador de sepulcros, ladrón de las iglesias, encubridor de ladrones, píllo, plagiario; si tenia comercio con mugeres perdidas en presencia y con desprecio de su muger; si la maltrataba, si atentaba contra su vida con veneno, arma, ó de otro modo. Las causas del divorcio del hombre para con su muger, son proporcionalmente las mismas que las que se acaban de enumerar. Estaba permitido á los divorciados por alguna de las causas referidas, casarse por otra parte un año despues del divorcio; pero si la muger habia dejado á su marido por cualquier otro motivo, perdía su dote y todos los regalos que habia recibido antes de casarse, y no podia contraer un nuevo matrimonio antes que pasasen cinco años de su divorcio.

El emperador Anastasio en 497, confirmó la primera constitucion de Teodosio el jóven, con respecto á la libertad del divorcio, y revocó la restriccion puesta en su segunda constitucion por el mismo emperador. Ordenó, que en los divorcios verificados por consentimiento reciproco de ambas partes, no quedase obligada la muger á esperar cinco años para casarse otra vez, sino que podia verificarlo pasado un año. Tal fue la práctica con respecto al divorcio desde el gran Constantino hasta Justiniano.

Añadió este emperador á los motivos de divorcio de que se ha hablado (2), el de impotencia despues de dos años de matrimonio; si la muger iba á los baños con hombres; si procuraba abortar, ó si buscaba otro marido estando vivo el primero. Estableció como un principio, que nada es indisoluble en las cosas humanas; y observa que los matrimonios se disuelven, ó por consentimiento de ambas partes, lo que se llama *cum bona gratia*, ó sin motivo alguno *citra omnem causam*, ó finalmente, por una causa racional: *cum causa rationali*. Limitó á ciertas causas la libertad del divorcio (3); y revocó todas las leyes que lo permitian sin causa legitima, ó solamente por consentimiento reciproco; no se admitia esta última razon, sino en el caso en que una de las partes queria abrazar la vida religiosa, ó hacer voto de castidad.

El emperador Justino, nieto de Justiniano (4), restableció el divorcio hecho por consentimiento de las partes, *ex bona gratia*. En tal estado quedaron las leyes del divorcio por cerca de trescientos noventa años hasta el reinado de Leon el filósofo hacia el año de 900 de Jesucristo. Este emperador mandó compilar las leyes que llamó *Basilicas*, donde no se colocó la de Justino, que permite el divorcio verificado por mutuo consentimiento.

La práctica de la Iglesia Griega está en el dia perfectamente conforme con esta disposicion de las leyes civiles; pero no se puede señalar exactamente el tiempo en que comenzó á seguir esta disciplina que repugna tanto al Evangelio y á la doctrina de los anti-

XVI.
Práctica de la Iglesia Griega con relacion al divorcio.

(1) *L. Constantii S. cum suis*, l. 55. *Cod. de repudiis*.—(2) *An. 598. tit. de Repud. l. 10. Novell. 22. c. 3. et 12.*—(3) *Novell. 117. et 134.*—(4) *An. 556. Novell. 140.*

guos Padres de la Iglesia de Oriente; porque, en fin, por mas que se esfuerce Arcudio (1) para justificar la conducta de su Iglesia, y para atraer á su partido á los antiguos Padres, claramente se ve, que si los divorcios eran comunes en su tiempo, se les miraba como contrarios á la ley de Dios, ni se les aprobaba, á pesar de que se veian obligados á tolerarlos con motivo de la autoridad de las leyes imperiales. Si algunos despues de divorciados se casaban, semejante conducta se tenia por criminal; pero poco á poco se olvidaba, y no se les aprobaba en adelante.

Se advierten tambien las mismas prácticas en la mayor parte de los pueblos de la comunión de los Griegos. Los Rusos ó Moscovitas (2) repudian frecuentemente á sus mugeres por causas leves, y el obispo aun les da carta de divorcio. Tenian por costumbre en los lugares desiertos donde no podian cómodamente ir á ver al obispo, marchar el hombre y la muger, que querian divorciarse por un camino que se abría en dos, en donde tirando entramos una servilleta, la dividian; y así cesaba disuelto el matrimonio. Sin embargo, se encuentran entre los cánones de cierto Juan su metropolitano, á quien llaman el Profeta, que no recibia á la comunión á los hombres y mugeres que se habian casado despues de divorciados. Los Etiopes, al menos los legos, usaban libremente del divorcio, antes que las misiones que se enviaban allá les hubiesen hecho dejar esta costumbre. (3)

No son uniformes las leyes civiles de los Occidentales acerca del divorcio; unas han sido de una severidad extraordinaria, y otras demasiado indulgentes; y son pocas las que no han varado con el tiempo y las circunstancias, hasta que finalmente, el concilio de Tránsito fijó á los creyentes que están unidos á la Iglesia Romana; al paso que los que viven separados de ella han seguido rutas y leyes á su antojo.

Los antiguos Francos repudiaban á sus mugeres, ó mas bien se separaban de ellas por un convenio reciproco; y pasaban por legitimos semejantes divorcios, y con mayor razon los que se verificaban por causas justas. Se hallan formulas de cartas de divorcio hecho por mutuo consentimiento en Marcilio (4), que vivia á mediados del siglo séptimo. Se advierte en estas cartas, que los que estaban divorciados podian despues casarse con quien querian: *Placuit utriusque voluntate, ut se a consorcio separare deberent, quod ita et fecerunt. Propterca, hinc epistolas inter se fieri decreverunt, ut unusquisque ex ipsis, sine alio servitium. Deí in monasterio, aut capula matrimonii sociare se voluerit licentiam habeat, &c.*

Habiendo sido recibidas las leyes romanas en los reinados de Carlo Magno y de Luis el Benigno (5), no facilitaron el divorcio, porque sobre este artículo se siguieron las leyes eclesiásticas de los concilios de Africa, y las Decretales de los papas que prohiben el divorcio, á excepcion del caso de adulterio. De este modo se restringió en Francia la libertad de los antiguos Francos, y no se recibió la de los Romanos de que hemos hablado ya.

(1) Arcud. de Concord. Eccles. orient. et occid. l. vi. c. 7. §. 2.—(2) Vido Guadagn. in Descript. Sarmat. europ.—(3) Veanse las relaciones de los misioneros de Etiopia.—(4) Lib. 2.º. formul. 30.—(5) Capitul. Caroli et Ludovici, l. 1. c. 43. et l. vi. c. 63. et l. vii. c. 55.

En Francia, como en otras partes, se podian anular por sus amos los matrimonios de los esclavos cristianos, mayormente cuando se habian casado á disgusto de aquellos. Un esclavo puesto en libertad, dejaba á la muger con quien se habia casado en su servidumbre, y tomaba otra; y el hombre ó muger que se habian casado con esclavos, teniéndolos por libres, podian dejarlos y casarse con personas libres (1). Y aunque las reglas del derecho eclesiástico (2) hubieran prohibido en adelante separar á los esclavos, este uso fue muy común aun despues del siglo nono.

Saldeno (3) cree, que en la Gran Bretaña los que estaban sujetos á los Romanos y seguian sus leyes, conservaron en uso las del divorcio, aun despues de haber abrazado el cristianismo; y lo prueba con leyes antiguas del rey *Hovel-etha*, que permiten al hombre repudiar á su muger por algunas acciones demasiado libres con otro hombre, y casarse con otra despues de su divorcio. Pero parece, segun las cartas del papa San Gregorio el Grande (4) á San Agustin, llamado el Apóstol de Inglaterra, y por las leyes de los reyes Anglo-Sajones, que desde entonces se recibió la disciplina y las leyes romanas entre los ingleses, quienes despues las han observado constantemente.

El rey Teodorico confirmó en Italia una ley antigua de los Sajones (5), igual á la que hemos referido del emperador Constantino. Los Visogodos en España (6), tenian leyes demasiado duras acerca del divorcio. Las del rey Eurico lo prohiben enteramente, ménos en caso de adulterio. En Borgoña (7) jamas se permitia el divorcio á las mugeres por cualquiera causa que fuese; y no se permitia á los hombres, sino en los casos citados en la constitucion de Constantino.

Se podia en Alemania, conforme á las leyes, repudiar á la muger con quien uno se habia casado sin solemnidad, declarando delante de cinco personas designadas y siete abogados (8), *quique nominatis et septem advocatis*, ó por haberla encontrado viciosa, la dejaba; pero porque tenia mas cariño á otra. Estas leyes son del siglo sexto, y consiguientemente antes que fuesen cristianos estos pueblos.

El segundo sinodo de Irlanda, cánon 26, permite al que repudió á su muger por causa de adulterio, casarse con otra, como si hubiera muerto la primera: *Si ducat alteram, velut post mortem prioris, non estant*. Es sabida la licencia de los pueblos de este pais relativamente al divorcio, por las cartas del papa Gregorio VII á Lanfranc, arzobispo de Cantorbéry, por las del mismo Lanfranc á Gotie y á Terdevralt, rey de Irlanda, y por las de Anselmo, arzobispo de Cantorbéry, á Muriardac, rey del mismo pais. Echan en cara á estos pueblos, que el matrimonio entre ellos se deshace tan facilmente como se hace. Hasta el presente los Irlandeses son poco mas ó ménos los mismos que en otro tiempo, como lo nota Cambden (9).

(1) Concil. Vermer. c. 5. 30.—(2) Conc. 29. qu. 2.—(3) Salden. Uxor. Hebr. l. 3.—(4) Greg. Registr. l. xii. ep. 32. Vide et Bedam. Hist. Angl. l. ii.—(5) Cap. 54.—(6) Leges Visigot. l. iii. tit. 6. c. 1.—(7) Leges Burgund. c. 34.—(8) Leges Alaman. c. 53.—(9) Cambden. Britan. p. 765. et 791.

DISERTACION

SOBRE LA

MUERTE Y SEPULTURA

DE MOISES (*)

I. Doble inclinacion del hombre á lo maravilloso y á la verdad. Gusto depravado de los Judios que encarecen lo maravilloso sin respetar la verdad. Plan de esta disertacion.

El hombre es naturalmente amante de lo maravilloso. Las narraciones sencillas y los acontecimientos comunes y vulgares no le hacen impresion, y busca lo sorprendente, aunque sea fabuloso é inventado al antojo: de ahí nace el amor y el placer que tenemos en la poesia y en la ficcion. Poetas fueron los primeros escritores de la Grecia [1], y cuando empezaron á escribir la historia, le dieron cierto aire poético. Lo consiguió tan completamente Herodoto, que cuando leyó públicamente su historia en la asamblea de los juegos olímpicos, creyó su auditorio que de ningún otro modo podia festejarle mejor su satisfaccion, que dando el nombre de las nueve musas á los nueve libros que componen aquella obra; y es muy fácil notar, que nada refiere el autor con tanto placer, como los hechos prodigiosos y las fabulosas tradiciones de los pueblos de que habla [2].

Pero al paso que los hombres gustan de lo maravilloso, tienen tambien una inclinacion irresistible hacia la verdad. Lo que no lleva este caracter solo le satisface á medias, y aun lo prodigioso y lo poético á que son tan inclinados, no son de su gusto, sino en cuanto se asemejan á la verdad. Ninguno quiere ser engañado, ni alimentarse de ficciones groseras é impertinentes; y la fabula desagradada, si no está revestida con los colores de la verdad. Los libros sagrados del Antiguo y Nuevo Testamento reúnen admirablemente las dos calidades á que tenemos la mayor inclinacion, lo verdadero y lo maravilloso. No son, por decirlo así, mas que un tejido de hechos estendidos, pero ataviados de todo lo que puede hacerlos amables y respetables, porque la verdad asoma por todas partes.

Por una extremada depravacion de gusto, y por una inclinacion excesiva á lo maravilloso, los Judios han amontonado milagros sobre los que se cuentan en la Biblia. No hay suceso sobrenatural que no hayan adornado con rasgos nuevos: han amontonado prodigios sobre prodigios, frecuentemente sin gusto, sin eleccion, sin talento, y lo que es peor todavía, sin respetar la verdad, las historias divinas y las Escrituras, cuyo solo aspecto debe causar veneracion y espanto.

De todas las partes de la Historia sagrada, la que mas se resiente de la libertad de fingir á que se han entregado en todo tiempo los autores hebreos, es la narracion de la vida y de la muerte de

(*) La substancia de esta Disertacion es de Calmet.

(1) Strabo. l. 1. p. 17.—(2) Strabo. l. 1. p. 16.

Moises. El historiador Josefo (1) nos ha vendido acerca de la vida de este legislador, un gran número de particularidades singulares, que no podia haber adquirido sino por la tradicion de los antiguos; ó por algunos libros apócrifos, parecidos á los que imprimió Gaultier en Paris en el año de 1628 (1), bajo el título de la *Vida de Moises*, y de la *Asuncion de Moises*; ó de la *Muerte de Moises*.

Poca consideracion nos merecen estas obras, y tenemos tan poco interes en darlas á conocer, que por nuestra parte bien podrian quedar en un eterno olvido. Pero habiendo citado San Judas una circunstancia de la muerte y sepultura de Moises, que se creyó tomada originalmente de una vida de Moises semejante á la obra de que acabamos de hablar, y recelando que se vaya á confundir la circunstancia mencionada por San Judas con el resto de la narracion de esta obra, y que se diere á esta última una autoridad que no merece, ó que se negara al texto de San Judas el respeto que se le debe, nos hemos determinado á dar un compendio del libro de la vida de Moises, y de hacer nuestras reflexiones sobre el pasage que aquel Apóstol sacó de él, pasage que creemos sagrado y autentico, á distincion de lo que no tiene otro fundamento que la fe de los Rabinos.

Para manifestar San Judas lo mucho que debe huirse de la blasfemia, y de profemar palabras injuriosas y depresivas, dice que el Arceángel San Miguel disputando con el demonio, y altercado acerca del cuerpo de Moises, no se atrevió á condenarlo con execracion, sino que se limitó á decirle: *El Señor te manda, ó te reprime* (2). Sin disputa, no se hallan estas palabras en ningún lugar de los libros canónicos, aunque tengan alguna semejanza con estas palabras de Zacarias: *inrepet Dominus in te, Satan* (3); pero desde el instante en que San Judas las ha citado, adquirieron una autoridad canónica, y son de una verdad incontestable.

Se disputa sobre el modo con que el Apóstol tuvo conocimiento de estas circunstancias. Sostienen unos, que las supo por una revelacion inmediata, y otros por la tradicion de sus padres: porque entre los Judios se sabian muchas cosas que no estaban escritas, y que solo se conservaban en la memoria de los ancianos. Pero los mas inteligentes (4) creen con bastante verosimilitud, que el Apóstol habia tomado estas palabras de la *Asuncion de Moises*, libro en verdad apócrifo, pero que no dejaba de contener algunas verdades mezcladas con muchas fábulas. Los autores sagrados, como ilustrados con una luz superior, podian distinguir lo verdadero de lo falso; y todo lo que nos dan por cierto adquiere por su testimonio un grado de certidumbre y de autoridad, que todos los hombres no podrian darle. De esta manera nos cita el mismo S. Judas un pasage del libro de Henoc (5), libro, cuya suposicion reconocen todos. Así tambien S. Pablo hace mencion de Janes y de Mambres,

(1) Joseph. Antiq. l. 11. c. 5.—(2) Juda. V. 9. Cum Michael Archangelus cum diabolo disputans altercasset de Moysi corpore, non est ausus judicium inferre blasphemiam: sed dixit: Imperet tibi Dominus (Gr. ... Inrepet in te Dominus). — (3) Zach. 3. 2.—(4) Eit. Græc. Vida Arhan. in Synag. Olin. Alex. l. 1. v. Strabo. et in Epist. Jud. Didym. in Epist. Juda. Rood. Epist. 293. inter Augustiniana. Origen. l. 11.—(5) Juda. V. 14. 15. Podrá consultarse la disertacion sobre el libro de Henoc, que está al frente de la carta de S. Judas, tom. xxii.

II.

Testimonio de S. Judas sobre la disputa de San Miguel con el demonio, acerca del cuerpo de Moises.

mágicos de Faron que se oponian á Moises (1), circunstancias que no se leen en parte alguna de los libros del antiguo Testamento, y que los apóstoles solo pudieron saber por la tradicion, ó por los libros apócrifos de los Judios.

El excesivo respeto que tenían los Hebréos á Moises, les hizo publicar muchas especies bastante dudosas acerca de su muerte. Pretendian que unos que no murió, sino que fue arrebatado al cielo en vida, cuya opinion se encuentra admitida por un gran número de autores cristianos (2). Otros lo hacen morir en los brazos y en el ósculo del Señor; otros creen que murió como cualquier hombre; y algunos dejan el punto indociso. Josefó dice: *Que habiéndose retirado Moises á una montaña con Eleazar y Josué, al abrazarlos y despedirlos, de ellos lo envolvió repentinamente una nube, y lo transportó á cierto valle. En los libros sagrados escribió él mismo, que habia muerto, teniendo que el pueblo admirado de sus virtudes, no fuese á decir que habia volado hacia Dios* (3). Muy abertamente se dice en la Escritura, que murió Moises, y fue sepultado en un valle; pero ninguno fue testigo ni de su muerte ni de su sepultura.

Filon cree igualmente que murió y fue enterrado: *Estando dice, próximo para volver á su Dios, fue lleno del espíritu de profecía; y con un santo entusiasmo escribió que murió, y fue sepultado, aunque nada de esto habia sucedido, y que ninguno supo jamás el lugar de su sepultura, porque fue enterrado, no por manos de hombres, sino por potestades inmortales* (4).

Los libros hebréos titulados *Petrath Mose* (5), ó *la Asuncion de Moises*, contienen diálogos largos y enfadosos, que se dice tuvo Moises con Dios algunas horas antes de morir. Hace todos sus esfuerzos Moises, y usa toda clase de razones para conseguir de Dios le deje vivir hasta que haya visto con sus ojos el pais de Canaan, prometido á su pueblo de tiempo tan atras. Vuelve á insistir muchas veces, y el autor le hace decir razonamientos tan pueriles, que da vergüenza referirlos; por ejemplo: Señor, pues que juraste que yo no pasaria el Jordan, ni introduciria á tu pueblo en esta tierra, concédeme al menos entre en ella en calidad de siervo de Josué, que ahora es siervo mio. Eso no puede ser, dijo el Señor. Y Moises le replicó: Pase yo al menos transformado en pájaro ó en pez. El Señor le contestó: No puedo hacerlo sin violar mi juramento. Permite siquiera, añadió Moises, que yo suba sobre las nubes, y que elevado á tres parasangas, esto es, quince, ó diez y ocho leguas sobre la tierra (*), entre yo así en este pais. Esto se opone á mi palabra, respondió el Señor. En fin, dijo Moises, haz pedazos mi cuerpo, y échalos á la otra parte del Jordan; resucítame despues, y veré este pais maravilloso. No, replicó el Señor, porque es inviolable mi palabra. Al menos haz que pueda yo contentarlo con mis propios ojos. Está bien, dijo el Señor. Entónces con su omnipotencia abrió el espacio de ochenta millas, y las redujo á

[1] 2.ª Tem. m. 8.—[2] *Vida Ambros. l. 1. de Cain et Abel, cap. 2. n. 8. Isidor. Hist. de Vit. et morte SS. Ruperi. in Decret. lib. ii. Catharic.*—[3] *Joseph. Antiq. l. vi. c. ult.*—[4] *Philo de Vita Moisi ad finem p. 636.*—[5] *Véase á Gualmin. Vida de Moises, segunda parte. En Paris, año de 1622.*—(*) Tres parasangas equivalen como á cinco ó seis leguas.

los ojos de Moises como á un cuadro de jardin, de manera que lo ven todo, acercandosele las cosas mas distantes, las mas elevadas y las mas profundas con una facilidad maravillosa.

Entretanto Samael, principe de los demonios, aguardaba con impaciencia el instante señalado para la muerte de Moises, con el objeto de matarle y arrebatarle el alma; pero San Miguel, protector del pueblo de Israel, observandolo contento, le echó una mirada llorando, y le dijo: *Desgraciado, tú ries mientras yo estoy llorando*. Otros quieren, que le haya dicho: *No te regocijes animal perverso, yo caí, pero me he levantado: caí con la muerte de Moises, pero me levanté en la persona de Josué, señalado por Dios para gobernar al pueblo en lugar de Moises, y que debe hacer morir á treinta y un reyes de Canaan. Quedaré en las tinieblas durante la ruina del primero y del segundo templo, pero Dios será mi luz en tiempo del Mesias*. Estas palabras denotan que la obra se escribió despues de Jesucristo y de la ruina del segundo templo quemado por los Romanos. Este pasaje se encuentra tambien en los dos libros publicados por Gualmin.

Pasado algun tiempo, habiendo Moises entregado á Josué la autoridad soberana y el gobierno del pueblo, dijo al Señor: *Hasta aquí Dios mio, te he pedido la vida, pero al presente mi alma está en tus manos*. Entónces ordenó el Señor á Gabriel liciera salir el alma del cuerpo de Moises. Pero Gabriel le respondió: Señor, ¿quién podrá resistir á seiscientos mil hombres! ¡Yo quitarle la vida! ¡Yo atreverme á tocarlo! Lo mismo le respondió San Miguel; y habiendo dado Dios igual orden á Zingiel, le replicó este ángel: Señor, yo he sido el maestro de Moises, yo lo enseñé; ¿querrás que haga yo morir á mi discípulo!

Dijo entónces el Señor á Samael, principe de los demonios, que le quitase la vida: este corrió gozoso á herirle con la espada en la mano; pero Moises brillaba como un ángel, salia fuego de su semblante y de sus ojos, y sus palabras eran como los rayos del sol. Espantado Samael y todos los ángeles, declararon que la empresa era superior á sus fuerzas. Enojado Dios contra Samael, lo despachó con amenazas, y le mandó le trajese el alma de Moises. Samael se acercó á este con la espada desnuda en la mano para matarlo; pero Moises, tomando la vara milagrosa con que hacia sus maravillas, y en la que estaba grabado el nombre de Dios, persigue al demonio lo amenaza, lo pone en fuga, lo coge y lo ciega con el brillo de su gloria.

Llegado finalmente el último momento de la vida de Moises, se prosterna en tierra y ruega al Señor no lo entregue al ángel de la muerte; Dios escuchó su súplica, y le dijo: *Yo bajaré, y te sepultaré con mis manos*. Bajo pues acompañado de los ángeles Miguel, Gabriel y Zingiel; Gabriel se encargó de preparar el fúnebre, Miguel extendió el pano de púrpura sobre el cual debía Moises entregar el espíritu, y Zingiel distribuyó la ropa de Moises á su cabeza y á sus pies. Miguel estaba de un lado y Gabriel de otro. El segundo *Petrath*, ó *Asuncion de Moises* refiere que Zingiel dispuso la almohada en que Moises debía espirar; que Gabriel estaba á su derecha, Miguel á su izquierda y Zingiel á sus pies.

Luego que se acostó Moises, le mandó el Señor pudiese las manos sobre el pecho y cerrase los ojos. Dirigiendo entónces el Señor la palabra á su alma, le dijo: *Hija mia, yo te he concedido ciento veinte*

anos para que animaras el cuerpo de este justo, sal ahora sin dilacion. Entonces ella contestó: Señor, yo sé que tú eres el Dios de los espíritus, y que tienes un poder absoluto en todas las almas de los vivos; tú me has criado y colocado en el cuerpo de Moisés; ¿dónde podría yo encontrar otro mejor y mas puro (1)? Te suplico llevas á bien permanezca yo aquí todavía. Hija mía, le replicó el Señor, no tardes en salir porque voy á colocarte sobre el trono de mi gloria junto á los ángeles, los serafines y querubines. Ella replicó entonces Señor yo estoy bien aquí. Aza y Azael que eran ángeles, habiendo bajado del cielo corrompieron sus caminos (2); pero Moises, despues que te le apareciste en la zarza, no se acercó á su muger; y así, lleva á bien que que yo permanezca aquí. Abrazando entonces el Señor á Moises, sacó su alma con un beso, segun estas palabras: *Moises sicripavit. Dios miró sobre la boca del Señor* (3). Entonces comenzó el Señor el duelo de Moises diciendo: ¿Quién ocupará su lugar! Y los ángeles llorando repetían: ¿Dónde se hallará su sabiduría! Los cielos clamaban: Pericó el justo sobre la tierra. La tierra decía: Se acabó la rectitud entre los hombres. El cielo, el sol, la luna, y los planetas con el Espíritu Santo, clamaban: No se vea profeta en Israel como Moises. Josué le buscó despues de su muerte, pero no pudo encontrarlo. El ángel Metatron dijo al Señor: Moises os ha perturbado durante su vida, lo mismo será despues de su muerte.

Tal es el extracto de los dos libros publicados por Gauthier, que contienen ambos la narracion de la muerte de Moises, aunque referida con mucha variedad; pero no hacen mencion de la disputa de San Miguel con el demonio por el cuerpo de Moises; lo que hace creer que el libro de la *Asuncion de Moises* conocido de los antiguos padres griegos, era diferente de los dos Peirath, y que á lo que parece, aquel libro griego, se perdió.

Orígenes (4) cita algunos pasajes de él. Dice que San Miguel echó en cara al demonio haber sido la causa de la caída, y de la prevaricacion de Adán y Eva, por la mala sugestion que les inspiró mediante la serpiente. Clemente Alejandrino (5) habla de un hecho que se refiere en la misma obra, á saber: que Josué y Caleb estando sobre el monte en que debía morir Moises, rieron á este, pero no del mismo modo; porque Josué vió dos Moiseses, uno en medio de ángeles, y otro sobre la montaña. Este último fue trasportado al valle donde se le hicieron sus exequias, y donde se celebró su duelo. Caleb habiendo bajado ántes que Josué, no vió el mismo espectáculo; pero Josué como mas puro y mas iluminado, lo vió y lo contó al volver al campo de Israel.

Evodio, en una carta dirigida á San Agustín (6), cita el mismo pasaje de este libro, y añade que estando subido Moises en la montaña para morir en ella, distinguió Josué dos cuerpos; uno que debia ponerse en el sepulcro, y otro que debía quedar con el ángel

(1) Este pasaje inculca la opinion del metempsychosis (Nota de la precedente edicion).—(2) Hace alusion al fábulo libro de Henoc, que dice que los ángeles se mezclaron con las hijas de los hombres.—(3) Deut. xxxiv. 5. *Mortuus est Moyses terrae Danai, jubente Domino* (Hebr. *Super se Domus*).—(4) Origen. l. iii. ex *Anabasi Moyses*.—(5) Clem. Alex. l. vi. *Stromat.*—(6) Evod. ad Augustin. Ep. 229. inter *Augustiniana*.

que lo conducia: *Ut aliud esset quod terra mandaretur, aliud quod angelo conlanti societaretur*; especie conforme á las ideas de algunos antiguos que creían, que ademas del cuerpo grosero y terrestre que tenemos, y que muere despues de cierto número de años, tiene nuestra alma otro mas sutil, y de naturaleza aérea, que le queda unido despues de la muerte.

En fin, se citan aun otros pasajes sacados del mismo libro de la *Asuncion de Moises* (1). Disputando S. Miguel con el diablo le dijo: *Nosotros fumus creati per el espíritu de Dios*. Y despues: *El espíritu ó el soplo salió de la cara de Dios, y el mundo fue criado*. Y en otra parte se dice, que Moises estando cercano á morir, llamó á Josué, y le dijo: *Dios previó ántes de la creacion del mundo, que yo seria el mediador de su alianza* (2). Nada de esto se halla en los Peirath compuestos por los Judios, y que tenemos en el dia. Luego el libro de la *Asuncion de Moises* era distinto de estas obras; y si es verdad que San Judas lo quiso citar, como lo creyeron Orígenes y Didimo y la mayor parte de los padres é intérpretes, es preciso haya sido compuesto ántes de Jesucristo; al paso que los que conservan el dia de hoy los Judios en su idioma fueron escritos despues de la ruina del segundo templo, como anteriormente lo notamos.

Pero ¿cuál era la causa de la cuestion del ángel San Miguel con el demonio? Es verdad que San Judas nos dice, que altercaban por el cuerpo de Moises, pero no señala el motivo de esta contestacion. (Eucumeno (3) lo refiere, por haberlo sabido sin duda por tradicion de los antiguos. Se dice que se ocupaba San Miguel en procurar á Moises una sepultura honrosa; pero el demonio se oponia tenazmente, sosteniendo que el cuerpo de Moises le pertenecia, y no era digno de los honores de la sepultura, por haber matado al Egipcio de quien se hace mencion en el Exodo (4). En esta ocasion fue cuando San Miguel para refrenar á Satanás y hacerle callar, le opuso la orden de Dios, y le dijo: *El Señor te manda*. San Epifanio (5) dice igualmente, siguiendo á Filon (6), que el cuerpo de Moises fue sepultado por los manos de los ángeles; lo que sucedió segun los antiguos padres (7), para que los Hebreos que estaban prevenidos por el mérito de su legislador, y demasiado propensos á la idolatría, no se excediesen hasta darle los honores divinos, si hubieran sabido el lugar de su sepultura.

Con respecto á los Hebreos, la precaucion no era inútil, porque algunos pueblos de la Arabia Petrea, como los Idumeos y algunos otros que no habian recibido ningun favor de Moises, no dejaron de adorar á este legislador, como refiere San Epifanio (8). Lo representaban con cuernos, lo que puede haber dado motivo á creer que los Arabes adoraban á Baco bajo esta forma; y en efecto, se advierte que muchas acciones de Moises se atribuyeron á esa falsa divinidad. Pero no nos extraviemos del asunto.

(1) *Ex Actis Synod. l. Nicen. 2. c. 2. c. 20. Et iterum*.—(2) *In Actis Nicenae Si. mod. l. L. 2. c. 15*.—(3) *Eucumeno in Jude. Epist. l. iii. c. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.*—(4) *Exod. x. 1. c. 2. c. 3. c. 4. c. 5. c. 6. c. 7. c. 8. c. 9. c. 10. c. 11. c. 12. c. 13. c. 14. c. 15. c. 16. c. 17. c. 18. c. 19. c. 20. c. 21. c. 22. c. 23. c. 24. c. 25. c. 26. c. 27. c. 28. c. 29. c. 30. c. 31. c. 32. c. 33. c. 34. c. 35. c. 36. c. 37. c. 38. c. 39. c. 40. c. 41. c. 42. c. 43. c. 44. c. 45. c. 46. c. 47. c. 48. c. 49. c. 50. c. 51. c. 52. c. 53. c. 54. c. 55. c. 56. c. 57. c. 58. c. 59. c. 60. c. 61. c. 62. c. 63. c. 64. c. 65. c. 66. c. 67. c. 68. c. 69. c. 70. c. 71. c. 72. c. 73. c. 74. c. 75. c. 76. c. 77. c. 78. c. 79. c. 80. c. 81. c. 82. c. 83. c. 84. c. 85. c. 86. c. 87. c. 88. c. 89. c. 90. c. 91. c. 92. c. 93. c. 94. c. 95. c. 96. c. 97. c. 98. c. 99. c. 100.*—(5) *Epiphani. heres. 55. quae est Melchisedech.*

V.
Cuál era el asunto de la disputa de San Miguel con el demonio acerca del cuerpo de Moises.

UNIVERSIDAD
El libro de la Asuncion de Moises, conocido de los antiguos padres griegos, era diferente de los dos que comunmente hoy con este título.

UNIVERSIDAD NOMINAL R

Creyeron otros (1) que habria querido el diablo que el cuerpo de Moises ya sepultado fuese descubierto á los Hebréos, ó resucitado por los magicos, con el objeto de que se le tuviese en adelante por un Dios entre su pueblo. Enseñaron otros (2), que el diablo se oponia, no á que se sepultase Moises, sino á que entrase su alma en el lugar del reposo. Conjetura Serario, que el demonio temiendo la virtud del cuerpo de Moises, se oponia á que se sepultase en la tierra de Moab, pues que le pertenecia, y en donde renaba el culto de los ídolos; casi lo mismo que sucedio mucho tiempo despues, cuando se quejaba el demonio de que se hubiera colocado el cuerpo del mártir San Babilas en el bosque de Dafne, cerca de Antioquia, donde era venerado Apolo con un culto particular.

VI.
Murió
Moises o fue
arrebatao del mundo?

Algunos padres é intérpretes apoyados en el Deuteronomio cap. XXXIV. V. 5. parece creyeron, que Moises no habia muerto, sino que fue arrebatado del mundo y trasladado al cielo ó al paraíso terrenal, como Henoc y Elias. Clemente de Alejandria dice (3) que el nombre de Moises se mudó en el de Meichi despues de su traslacion al paraíso, San Hilario dice (4); que examinando las circunstancias de la muerte, del entierro y del sepulcro de Moises, y estudiando conforme á la autoridad del Apóstol las Escrituras secretas, ó mas bien el misterio de las Escrituras, se conocerá que todos estos sucesos se refieren de tal manera, que bien pudo Moises ser visto en la transfiguracion del Salvador. Parece favorecer este pasage la opinion de aquellos que pretenden ser una alegoría y una figura todo lo que nos dice la Biblia acerca de la muerte y sepultura de Moises. Pero en otra parte el mismo padre (5) declara abiertamente su opinion sobre la muerte de Moises, y hace notar la diferencia que él pone entre la muerte de este legislador, y la traslacion de Elias (6). San Ambrosio parece inclinarse mas á la opinion de los que creen que Moises fue trasladado al cielo. *No tecnos, dice, de Moises como de otras, que haya muerto por desfalqueamiento; sino unicamente que murió por orden del Señor. . . De ahí es que añade la Escritura, que ninguno sabe el lugar en que está sepultado, para darnos á entender que se trata mas bien de una traslacion, que de una muerte verdadera* (7). Pero nótese, que San Ambrosio en este lugar quiso exponer las ideas de Filon (8), cuyo designio era convertir en alegoría lo que se sabe de esta muerte, sin cuidarse mucho del sentido histórico y literal. Algunos citan á San Jerónimo á favor de esta opinion. Este padre dice: *que no se puede hallar sobre la tierra el sepulcro de Moises, porque este subió al cielo con el Señor* (9). Pero todo lo que sigue hace ver, que allí solo habla de una traslacion espiritual, y no de un ar-

(1) Ambrosius in Galat. iii.—(2) Marcyus Sevagen. de statu orientum. Et Ebericinus. De reprobis iniquorum cap. 9.—(3) Clem. Alex. l. 1. Strom.—(4) Hil. in Math. c. 20. n. 10. Si quis condicionaliter et mortis et sepulchrum et sepulchri Moyse diligenter advertit, et secretum (sotto secretorum) Scripturarum, secundum Apostoli auctoritatem cognitivione adeptus sit, intelliget unicus ista esse tractata, ut Moyses potuerit jam vivere.—(5) Hil. in Math. c. 17. n. 2.—(6) Véanse las notas sobre S. Hilario pag. 709 y 710. de la nueva edición.—(7) Ambros. l. 1. de Cain et Abel c. 2. n. 8. Non legitur de eo sicut de ceteris quia deficiens mortuus est. . . Unus et solus Scriptura, qui nemo scit sepulchrum ejus, neque in hodiernum diem, translationis magis quam interitum ejus intelligit.—(8) Philo de vita Moise.—(9) Hieron. in cap. 8. Amos. Cujus sepulchrum licet, quis in caelum ascenderit in terra non potuit inveniri.

rebatamiento real y corporal al cielo. Tambien se halla la opinion de que estamos hablando en San Isidoro Hispalense (1) y en el Abad Ruperto (2), quienes notan que otros muchos sostenian esta idea. Quere Catarino que aquel legislador fuera trasportado al paraíso terrestre; pero su muerte y sepultura estan tan abiertamente expresadas en la Biblia, que sobre el caso no puede presentarse la menor duda (3).

Es verdad que los libros sagrados no señalan las personas que le sepultaron. Véase como se expresa el Deuteronomio: *Y Moises sirvo del Señor, murió en la tierra de Moab, segun la orden de Dios; y lo sepultó en un valle de la tierra de Moab frente de Fogor* (4). Algunos refieren esta expresion *el lo sepultó*, á la palabra Señor, que es la inmediata anterior. Dios por sí mismo lo sepultó, ó mas bien lo hizo sepultar por manos de ángeles, conforme á la tradicion de los Judios. Otros quieren que el hebreo deba traducirse así: *Y él se sepultó á sí mismo*; se acostó Moises en la caverna en que debia morir, y habiendo muerto, quedó allí oculto y desconocido á los hombres. Por el texto sagrado parece que Moises murió en el monte Nebo, en la cumbre llamada Pasga, y que despues fue conducido al valle donde fue enterrado, al parecer, por Josué y por Eleazar, porque ya que fin buscar un milagro en un suceso en que la Escritura no lo indica, ni hay tampoco necesidad alguna de admitirlo. Sobrado prudentes eran Josué y Eleazar para conocer el riesgo que habia en que el pueblo idolatrase con la ocasion que se le presentaba; y estaban demasado interesados ambos en impedir semejante desgracia, y aun Moises podia haberlos prevenido al efecto; porque al parecer, ellos fueron testigos de la muerte de Moises. Recogieron sus últimas palabras y sus postreros suspiros, y despues de su muerte lo condujeron á alguna cueva abajo de la montaña, á excusas de la vista del pueblo. Taparon la caverna, y á nadie lo descubrieron; de manera que *ningun hombre hasta el día ha conocido el lugar de su sepultura*.

Los Judios autores de los libros Petirath que hemos citado, dicen que el mismo Dios lo enterró en un sepulcro preparado por Gabriel que se acostó Moises, entregó su espíritu, y quedó sepultado en el mismo lugar y en la misma actitud en que recibió el beso del Señor; y que los santos ángeles Miguel, Gabriel y Zangiel que asistieron á su muerte, le prepararon su lecho ó su tumba.

Pretenden algunos que Jeremias habia descubierto este sepulcro cuando fue á ocultar en el monte Nebo el Tabernáculo, el Arca y el altar de los perfumes, poco ántes de la toma de Jerusalem por Nabucodonosor. *Hizo llevar, dice el autor del segundo libro de los Macabeos, el Arca y el Tabernáculo á la montaña á que habia subido Moises, y desde donde vió la herencia del Señor. Habiendo llegado Jeremias allí, encontró en aquel lugar una cueva, y puso en ella el Tabernáculo, el Arca, y el altar de los perfumes* (5). Pretenden algunos que deba traducirse: *Encontró allí la cueva; pero el griego dice sencillamente: Encontró allí una cueva*. Las cuevas son muy comunes en las montañas; toda la Idumea, la Palestina, y la tier-

(1) Isidor. De vita et morib. sanctorum. c. 25.—(2) Rupert. in Deut. l. n. c. 29.—(3) Así se explica Calmet en sus Comentarios sobre el Deuteronomio XLIV. 5. de donde hemos tomado este párrafo. (Nota de la precedente edición).—(4) Deut. XXXIV. 5. 8.—(5) 2. Mach. ii. 4. 5.

VII.
Testimonio
de la Eccli.
tura Santa
acerca de la
muerte y se-
pultura de
Moises.

ría de Moab están llenas de montes, en los cuales hay cuevas abiertas con el fin de retirarse á ellas, cuando los enemigos hubieran ocupado la llanura. No se trataba sino de hallar una cómoda, oculta, y cuya entrada se pudiese cerrar de modo que no fuese fácil descubrirla. Testifican los viajeros que hay algunas tan perfectamente cerradas, que apenas se concibe cómo se podía entrar á ellas, y aun como se pudo formarlas.

Nos vende Cedreno [1] un pretendido milagro, que dice notar sobre el sepulcro de Moisés. Se ve una nube brillante que cubre este lugar con una magestuosa obscuridad, y forma como una muralla impenetrable á los ojos de los hombres, de manera que no ha podido descubrirse hasta el día; con todo, en 1655 se creyó haberlo descubierto [2], y véase como Jorge Hormio refiere este suceso. En el mes de octubre del año de 1655, unos pastores maronitas flemas pastando sus cabras en las montañas de Nebo y de Abarim, y observaron que de tiempo en tiempo algunas de sus cabras se separaban del resto del ganado á distancia de dos ó tres días de camino, y que á su vuelta parecían como zahumadas con un olor exquisito y enteramente extraordinario. Juzgaron convenientemente examinar la causa de acontecimiento tan singular: siguieron á las cabras, y llegaron á despeñaderos de una profundidad estupenda, en cuyo centro se percibía un valle muy pequeño, pero bastante ancho, adonde no se podía llegar sino al través de muchos trozos de peñascos que los temblores de tierra habían desprendido, al parecer, de las montañas vecinas: allí encontraron una pequeña cueva, en cuyo centro estaba un sepulcro abierto en la roca viva, con una pequeña inscripción que no se pudo entender. Exhalaba toda la cueva un aroma prodigioso, y salieron los pastores de allí con sus vestidos bien perfumados. Inmediatamente se dió cuenta del caso á Matxat, patriarca de los Maronitas, que vivía en el monte Libano, en el monasterio de *Candéca Kadischa Mariam*. Siendo una prueba sensible de la verdad de su narración el olor de los vestidos de los pastores, envió Matxat dos sacerdotes, hombres de prudencia muy conocida, y especialmente Aben-Useph, varón recomendable por su sagacidad y su ciencia. Encontraron el monumento con la siguiente inscripción: *Moisés, siervo de Dios*. Trasportado de gozo el patriarca con tan feliz hallazgo, fue á buscar á Morat, hijo de Damasco, para pedirle le concediese cuidar el sepulcro. Informados de este acontecimiento los Griegos, los Armenios, los Judíos y los Franciscanos, solicitaron y repartieron mucho dinero, á fin de que se les concediese guardar este precioso monumento á unos con exclusión de los otros; mayormente los Judíos hicieron instancias poderosas para que se les adjudicase; representaban que á ellos les tocaba mas bien que á ningún otro, porque Moisés habia sido su legislador. Se gloraba la corte otomana de poseer en adelante, en sus estados el sepulcro de Jesucristo en Jerusalén, el de Mahoma en Meca, y el de Moisés en el monte Nebo.

Añade Hormio, que los Jesuitas para burlar las esperanzas de tantos pretendientes, consiguieron de los Turcos, que el sepulcro y las

VIII.
Pretendido milagro sobre el sepulcro de Moisés. Falso descubrimiento del sepulcro.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

(1) Cedreno, Hist. l. 1.—(2) Vide Horn. Hist. Eccles. Banage, Hist. continuation de Joseph, etc.

avenidas que conducian á él se cerrasen, y que se prohibiese so pena de la vida á cualquiera, ir á este lugar. Así el baja Morat dió orden al gobernador de Jerusalem y de Safeta para que se tapase el sepulcro y la cueva; pero el proyecto de los que habian solicitado esta orden, era robar ellos el cuerpo del sepulcro y trasladarlo á Europa. Tomaron consigo á los Druos del monte Libano, y fueron clandestinamente á abrir el sepulcro pero nada encontraron. Sin embargo, como querian al ménos arrancar alguna pieza del sepulcro, noticioso de la empresa el gobernador de Jerusalem, envió gente que los maltrató y dispersó; se echaron despues en el sitio muy grandes piedras para impedir se hiciesen allí peregrinaciones. Grande fue el ruido que hizo todo esto en la corte de Constantinopla, y se dividieron los sabios acerca del jurto que debia hacerse de este sepulcro, verdadero ó falso, de Moisés. Mas un sabio judío llamado Jeconias, hijo de Gad, que vivía en Safeta, escribió un libro para probar que aquel no era el sepulcro del Legislador de los Hebreos, sino el de otro Moisés que vivió muchos siglos despues; así se desvaneció la esperanza con que se gloraban del descubrimiento del sepulcro de Moisés. Tal es la relacion que nos dejó Hormio.

Pero pueden presentarse muchas dificultades contra esta narración: 1.ª Se sospecha que el pretendido Jeconias, hijo de Gad, habitante de Safeta, que se dice escribió para manifestar que el sepulcro no era de Moisés, se sospecha repito, que jamas haya existido, y por tanto que es un autor imaginario (1). 2.ª El Patriarca de los Maronitas que vivía en 1655 no se llamaba Matxat, sino Juan, á quien sucedió Jorge Besbehel en 1657. 3.ª El baja de Damasco, de quien dependía esta provincia, no se llamaba Morat, sino Beschis, que despues fue gran Visir, á quien dieron garrote cuarenta dias despues de su elevación, y que dejó en su lugar en Damasco á su hijo Maimed. 4.ª No es verosímil que los pastores del monte Libano llevasen á pastar sus ganados hasta el monte Nebo, distante setenta leguas; tampoco es creíble se separasen las cabras á distancia de tres jornadas del ganado, y que despues de esto volvieran á donde estaban los pastores. Todas las demas circunstancias de esta historia, tienen toda la apariencia de una fabula, cuando se las examina con cuidado; por consiguiente debe colocarse este hecho entre otros que los Judíos nos refieren en sus Petirah de Moisés.

Lo que sabemos de un modo indubitable es, que Moisés murió, y no de enfermedad ó de caducidad, porque al tiempo de su muerte no se habian oscurecido sus ojos, ni se le movian los dientes (2), sino por la orden y la voluntad del Señor; y que fue sepultado al pie del monte Nebo ó Fagra; pero se ignora quien le hizo este último obsequio, si fue Josué ó Eleazar, como hay mucha apariencia para creerlo, ó si Dios lo hizo entrar solo en la cueva en que debia morir, y donde permaneció despues de su muerte, ignorado de todo el mundo. Sabemos ademas que entre San Miguel y el demonio, con motivo del cuerpo de Moisés, hubo una altercación en la que San Miguel, en vez de exorcizarle, se contentó con decirle: *El Señor te mande ó te reprima*, sin que sepamos las circunstancias de esta

IX.
Conclusion de esta Disertacion.

(1) Bartoloci, tom. iii, p. 230. Banage, Continuation de la historia de los Judíos tom. iv. lib. 6. c. 17. edic. de Paris.—(2) Deut. xxxiv. 7.

contestacion, que no pasó de un modo corporal y sensible; solamente San Miguel por orden de Dios impidió por vias ignoradas de los hombres, y proporcionadas á su naturaleza y á la de Satanas, que este enemigo de Dios descubriera el sepulcro de Moises á los ojos de los hombres, y los indujera con este motivo á la idolatría. Finalmente, el pasage de San Judas está tomado, segun los padres, de un libro apócrifo que se ha perdido, titulado, la *Asuncion de Moises*, á lo que parece, estaba escrita en griego y años de la venida de Jesucristo, resintiéndose del mismo gusto que los dos libros de que acabamos de hablar, libros formados despues de la ruina del templo por los Romanos.

DISERTACION

SOBRE

LOS ANTIGUOS LEGISLADORES Y FILOSOFOS,

En que se examina si sacaron de la Escritura sus leyes y moral ().*

En los escritos polémicos es cosa bastante rara guardar una justa mediocridad, y no dar algun ataque á la verdad en el calor de la altercacion y la disputa. Hubo tiempo en que se creia y se defendia tenazmente, que los antiguos filósofos habian tomado de los libros revelados de los Judios, lo que se observaba de mas justo en sus leyes, y de mas acertado en sus opiniones. En otras circunstancias se ha seguido el camino contrario, y se ha probado que no tenian noticia alguna de nuestras Escrituras; que ellos como los demas paganos, habian vivido en el error abandonados á los extravios de su espíritu; que si se notaba alguna conformidad entre sus escritos y los de Moises y los profetas, era enteramente accidental, y un resultado de la luz natural que concede Dios á todos los hombres. Finalmente, se han visto escritores del último siglo (1) que meliandose á otro lado, sostuvieron que el mismo Moises tomó de los Egipcios las leyes y ceremonias, aprovechándose de las instrucciones que habia tomado de aquellos, por haber estado instruido en toda la sabiduria de estos pueblos, como lo dice San Esteban (2). Como ya tratamos de combatir en el prefacio del Exodo esta última opinion (3), examinaremos ahora las otras dos en este discurso.

Desde la salida de Egipto hasta los últimos dias de los reinos de Israel y de Judá, permanecieron los Judios reunidos y como

I.
Tres distin-
tas opinio-
nes sobre la
conformi-
dad de ideas
entre los an-
tiguos legis-
ladores y fi-
lósofos, y
los escrito-
res sagrados
sobre algu-
nos particu-
lares. Mate-
ria de esta
Disertacion.

II.
En qué épo-
ca padieron

(*) El asunto de esta disertacion es de Calmet.—(1) Marabam. *Canon. Egyptic. Chronolog. et Spensar. de Legib. Hebræorum ritualib.*—(2) Act. vi. 22.—(3) Véase el art. 6.º del Prefacio que hemos puesto al frente del Exodo, tom. II insertamos aquí un trozo entero del Prefacio de Calmet (Nota de la precedente edicion).

encerrados en su pais, ocupados en cultivar sus campos y mejorar aquella tierra feliz, en donde corrian arroyos de leche y de miel; en educar á sus hijos, estudiar y practicar las leyes de sus antepasados; vivian separados de los demas pueblos, bastante cerca es verdad, de la mar, para disfrutar ciertas comodidades, pero demasiado distantes de ella para corromperse con el comercio de los paises extranjeros; no tenian relacion alguna con los pueblos idolátras, ni por los matrimonios, ni por las prácticas religiosas; vivian finalmente de un modo muy singular, que los hacia odiosos ó despreciables entre los gentiles, y de ahí nacian continuos é invencibles obstáculos á toda clase de relaciones. Tal es la idea que el mismo Josefo (1) y los autores profanos nos dan de ellos: *Instituta sinistra fælia prævitæ valere.... apud ipsos fides obstinata; adversus omnes alios hostile odium.... Julæorum mos absurdus sordidusque*, dice Tácito (2).

Despues de haber vuelto de la cautividad, estuvo la nacion judia mas esparcida y fue menos poderosa, pero mas apegada que nunca á sus antiguos ritos, y mas separada por tanto del comercio de los extranjeros. Como estaba muy diseminada por las transmigraciones y los destierros que habia experimentado, y se encontraban Judios en todos los puntos del Oriente, en Egipto, en Africa, en las islas del Mediterraneo, en Grecia y en Italia; los Hebræos a pesar del desprecio con que se les veia, llamaron sobre sí los ojos y la curiosidad de los pueblos en medio de quienes vivian, por la singularidad de su conducta y de su modo de vivir; se desió por consiguiente saber su origen, su historia y sus leyes. Finalmente, bajo el reinado de Tolomeo Filadelfo, rey de Egipto, se emprendió traducir la ley del hebreo al griego, y desde entonces se empezó á leerla y examinarla con mas detencion.

Sin embargo, debe confesarse que no es fácil poner en claro la verdad de esta traduccion hecha en Egipto, atendida la obscuridad que envuelve este suceso. Aun en el dia estamos en duda, á pesar de lo que dicen Aristeo, Filon y Josefo, si fue el rey de Egipto ó su bibliotecario quien se proporcionó en griego la versión del Pentateuco, ó si algun Judio la emprendió espontáneamente. Dice Filon (3) que los Judios de Egipto celebraban todos los años una fiesta en la Isla de Faros, en memoria de esta traduccion, que se creia haber sido trabajada allí. Al contrario, otros Judios dicen en su calendario (4) que se observa entre ellos un ayuno el dia octavo de Tebet, tiempo en que se vió, segun dicen, cubierta la tierra de tinieblas por espacio de tres dias, como para manifestar su horror, porque se habia profanado la ley, traduciciandola en un idioma extranjero. Pretende Lightfoot (5) que los Judios se vieron forzados á trabajar esta traduccion, y que la emprendieron á su pesar (6).

Los Filósofos, por la comodidad que les proporcionaba la lengua griega, que llegó á ser la lengua de casi todo el Oriente, despues de establecida la monarquia de Alejandro el Grande y de sus

(1) Joseph. l. I. *contra Apion.* pag. 1038.—(2) *Tacit. Hist. lib. 5.*—(3) *Philo. de Vita Mos. lib. 1. p. 1669.*—(4) *Vide Joseph. Scalig. Calend. Jud. in Con. I.æg. lib. 1. part. 42.* *Vide et Selden. de jure natura et Gent. l. 3. c. 3. p. 224.*—(5) Véase la Biblioteca universal tom. 1. p. 370. y tom. 2. p. 238.—(6) Puede recordarse aquí lo que se ha dicho sobre esta traduccion en una de las disertaciones preliminares, que tiene por objeto esta misma traduccion.

los antiguos
Filósofos sa-
caron de la Es-
critura su
moral? Testi-
monio de
los antiguos
sobre el caso

sucesores, trataron de buscar léjos de su patria á los hombres de quienes pudiesen adquirir algunos conocimientos. Como de mucho tiempo atras tuvo el Egipto la reputacion de sabio sobre qualquiera otra parte del mundo, se multiplicaron los viajes á este país; y aun los mismos Hebréos, deseosos de imponerse en las costumbres de los extrangeros, se dedicaron á viajar para perfeccionarse, como se ve por el ejemplo de Jesus, hijo de Sirach, autor del Eclesiástico, que refiere haber viajado mucho, y exhorta á los demas á seguir esta conducta (1).

Durante el intervalo que corrió desde la vuelta de la cautividad de Babilonia hasta la venida de Jesucristo, fue principalmente, segun se dice, cuando los filósofos paganos sacaron de las santas Escrituras aquellas máximas morales que admiramos en sus escritos, y las ideas magníficas de Dios tan semejantes á las que nos dio Moisés; en ellas encontro Pitágoras, Platon y otros muchos los modelos de las mas perfectas repúblicas, y de esta misma fuente sacó Solon la mayor parte de sus leyes. Pitágoras viajó por todas partes, y vió, segun se dice, á Jeremias en Egipto (2), y á Ezequiel en Caldea (3). Dice Hermito, citado por Josefo (4), no solo que conoció á los Judios, sino tambien que tomó muchas de sus leyes, y les dió lugar en su filosofia. Nota el mismo Josefo (5), que Platon imitó á Moisés, en que mandó como este con mucha instancia que cada uno estudie y sepa las leyes de su país.

Hablando á los gentiles, dice S. Clemente de Alejandria (6), que todo lo que tienen de verdadero las leyes de Platon y de otros legisladores, tuvo origen de los Hebréos, y que de ellos tomaron sus poetas la mayor parte de sus mas bellos pensamientos, y de sus expresiones las mas ricas (7); y refiere multiplicados ejemplos que manifiestan la conformidad de sentimientos de unos y otros. San Justino mártir (8) opina que no se debe tener á los filósofos paganos como autores de las grandiosas y sublimes verdades que nos han enseñado, y que aun les habria sido imposible tener noticia de ellas, si no las hubieran tomado de las fuentes de los libros sagrados. Baja á los pormenores y manifiesta que Orfeo, Homero, Solon, Pitágoras, Platon y otros muchos, viajaron á Egipto, y consultaron los libros de Moisés; que la lectura de estas obras sagradas rectificó las ideas que tenían de Dios, dándoles de él un conocimiento regularizado. En otra parte sostiene (9), que todo lo que enseñaron los filósofos y poetas griegos sobre la inmortalidad del alma, y los castigos de los malos, lo tomaron de los libros de los profetas; y que si cotejando los escritos de Platon, por ejemplo, con los de Moisés, se advierten diferencias, esto debe atribuirse á que el filósofo no entendió bastante bien lo que decia el legislador de los Judios (10). Si pues se nota alguna semejanza entre vuestras ideas y las nuestras, decia á los gentiles, es, no porque nosotros hayamos tomado alguna cosa de vuestra doctrina, sino porque nos habeis copiado.

(1) Eccli. xxiv. 12. xxvii. 5.—(2) Augus. l. ii. de Doctr. Christ. c. xxviii. et lib. vii. de Civit. c. 11.—(3) Quisdam apud Clem. Alex. lib. 1. Stromat.—(4) Lib. 1. contra Apollin. p. 1046.—(5) Id. lib. contra Apollin. p. 1072.—(6) Clem. Alex. Admonitione ad Gentis p. 46.—(7) Id. ibid. p. 47. 48.—(8) Justin. Apolog. 1. p. 15. edit. Paris, an. 1836.—(9) Justin. 2. Apolog. p. 81. 82.—(10) Justin. 2. Apolog. p. 83.

Celso reconocia la conformidad de sentimientos entre Platon, Moises y los profetas de los Hebréos (1); é infiere que los Judios habian tomado de Platon sus opiniones. Pero Origenes combate facilmente esta calumnia, manifestando que Moises y todos los profetas del pueblo escogido, son mucho mas antiguos que Platon. Por consiguiente, la opinion de Celso por este lado no pudo progresar; pero sostuvo otra cosa mas razonable al parecer fundada sobre el mismo principio. ¡A qué fin, decia, consultar á los autores judios, pues que hallamos en Platon las mismas ideas dichas con mayor claridad y en un estilo noble? A esto responde Origenes: que tratando los autores sagrados mas de sacar provecho de sus lectores que de agradarles, acomodaron su estilo y sus discursos á la capacidad del mayor número de personas; pero los filósofos y los que escribian para los sabios, limitando sus estudios demasiado, son útiles á muy pocos individuos, y por tanto son ordinariamente poco conocidos y leidos; en vez de que los escritores sagrados, nivelándose á los alcances de la multitud, andan en las manos de todos é instruyen á una ininidad de gentes. De aqui nacen los progresos portentosos del Evangelio, al paso que Platon casi se ha quedado solo.

Despues de haber manifestado Tertuliano la antigüedad de las leyes de Moises y de las Escrituras de los Judios, sostiene; que todo lo que hay de mas justo en las leyes de los antiguos legisladores gentiles viene de la ley de Moises que trataron de imitar: *Scitis ipsas leges quasque vestras, quae videntur ad innocenciam pergere de divina lege, ut antiquiora, formam mutatas* (2). Añade que los poetas y los filósofos han bebido en los escritos de los profetas, y que de estos libros divinos han tomado abundantemente la sabiduria y lo que hay de mas puro en sus obras: *Quis poetarum, quis sophistarum qui non de prophetarum fonte potaverit? inde igitur et philosophi sicut ingenia sibi rieverunt*. Pero deslumbrados en medio de una luz tan viva y tan brillante, no han conocido toda su hermosura: ciegos y presuntuosos, no pudieron penetrar su profundidad; quisieron combinarla con sus preocupaciones, y llegaron á corrompida; y finalmente, mezclaron sus dudas y opiniones con las verdades divinas é infalibles de los oráculos sagrados: *Nec mirum si vetus instrumentum ingenia Philosophorum interverterunt &c.*

Los demonios (3), dice en otra parte, han hecho de propósito que se deslicen en los escritos de los poetas ciertos rasgos de la verdad de las Escrituras, mezclados con las fabulas del paganismo. Han introducido estos espíritus de error en las obras de los filósofos muchos caracteres de semejanza entre los dogmas filosóficos y nuestras ideas religiosas, con la mira de destruir la verdad, cuando en la época señalada por la Providencia, debia aparecer aquella en el mundo, con el objeto de que el espíritu humano imbuido en falsas ideas, en las fabulas de los poetas y en las opiniones de los filósofos, no pudiese hacer el debido discernimiento entre la verdad y la mentira; artificio infinitamente peligroso, y que ha tenido un grande efecto entre los que no quieren desengañarse: de esta manera el demonio empleaba

(1) Vide Origen. lib. 6. cont. Celsum.—(2) Tertull. Apolog. edit. Rigalt. p. 10. 39. 41.—(3) Tertull. Apolog. p. 21. et 42.

contra los hombres la verdad y la mentira con un suceso casi igual: *Omnia ad verum veritatem de ipsa veritate constructa sunt.* La verdad mezclada con la fabula, perdía toda su fuerza; la mentira no mereciendo por una parte alguna fe, y los apóstoles mismos arruinando por otra las locuras y los errores del paganismo, la caída de estos arrastraba precisamente la de las verdades con que estaban mezclados: *Ut quia ideo non putet christianis credendum, quia nec poëtis nec philosophis.*

No solo á Tertuliano ocurrió este pensamiento, sino también á San Justino mártir, quien lo propone en su segunda Apología (1); cree que los espíritus malignos inspiraron á los poetas muchas verdades respecto de Jesucristo, y que ellos han introducido en sus obras la historia de la mayor parte de las acciones de este Divino Salvador, dándoles un giro fabuloso, y aplicándolas á las divinidades del paganismo. Previendo la venida de Jesucristo anunciada en los profetas, estos espíritus engañadores trataron de prevenir á los hombres contra él, diseminando en el mundo multitud de fabulas y cuentos de prodigios increíbles, con el objeto de que cuando viera el Redentor, acostumbrados los hombres á las patrañas y á los milagros falsos, no estuviesen bien dispuestos para recibir aun los verdaderos referidos en el Evangelio, y que desanimados con las dificultades de la discusión que habna de emprenderse para distinguir lo verdadero del falso, desecharan igualmente todo, por parecerles todo fingido y fabuloso.

IV.
Siguen los testimonios de S. Cirilo de Alejandria, de Teodoro de Eusebio, de San Ambrosio y de San Agustín.

Escribiendo contra el emperador Juliano (2) San Cirilo Alejandrino, asegura abiertamente que los antiguos filósofos, los mas dinstres y mas célebres de la Grecia, siendo muy posteriores á los tiempos de Moisés, sacaron muchas cosas de sus libros para insertarlas en sus escritos, aunque no lo hayan conseguido enteramente; porque faltos de penetración para entender el sentido verdadero del legislador de los Hebréos, formaron falsas, ó al menos imperfectas ideas de la divinidad. Después añade, que habiendo existido algunos de estos filósofos al mismo tiempo que los profetas de los Judios, no encontrarán dificultad en copiar á estos últimos, y de trasladar á sus libros las ideas de estos escritores hebréos; porque en realidad sería posible que unos filósofos que hicieron tantos viajes, especialmente á Egipto, hubieran visto con indiferencia lo que era mas capaz de saeiar su curiosidad y de satisfacer su amor á la verdad? Finalmente, la conformidad de ideas que se advierte entre ellos cuando se trata de dar nociones generales, no manifiesta que todos ellos bebieron en una misma fuente, pues que en todo el resto de sus opiniones discrepan tanto entre sí? Pasa después al exámen de sus ideas sobre la creacion, sobre la divinidad, sobre los divinos atributos, sobre el Verbo, sobre el Espíritu Santo, y sobre el alma del mundo.

Teodoro (3) en su obra contra los Griegos ó los gentiles asegura, apoyado en el testimonio de los historiadores (4), que los antiguos filósofos como Ferécidas, Pitágoras, Tales, Solon y Platon viajaron á Egipto, á Sicilia y á Italia, y que la diversidad de costumbres,

la distancia de los lugares, la diferencia de las monarquías no bastaron á impedir que fuesen á instruirse á cualquiera pais donde tenían noticia de que había sabios. Cree que se aprovecharon no solamente de las lecciones de los Egipcios, sino tambien de las de los Hebréos, hasta recibir Pitágoras la circuncision que los Egipcios habian imitado de los Judios. Cita al filósofo Porfirio, enemigo decidido de los Cristianos, quien con un oráculo de Delfos probaba que la senda que conduce á los dioses (1) fue hallada por los Caldéos, los Egipcios, los Fenicios, los Lidios y los Hebréos; y que los Griegos no habian hecho otra cosa que copiarlos, corrompiendo á veces las ideas que habian adquirido de estos bárbaros. Segun el mismo oráculo, los profetas de los Judios son pues los inventores de la verdad, y de la verdadera filosofia. Si el oráculo de Apolo reune con los Hebréos á los Caldéos, los Egipcios, los Fenicios y los Lidios, debe saberse, añade Teodoro, que estos mismos pueblos en tanto conocieron la verdad, en cuanto la aprendieron de los Hebréos. La aprendieron los Fenicios por el continuo comercio que mantenian con sus vecinos los Judios. Durante la morada de los Israelitas en Babilonia, adquirieron los Caldéos el conocimiento del verdadero Dios por aquellos cautivos. Muchos Caldéos se convirtieron con los milagros que Dios hizo en favor de Daniel y de sus compañeros. El mismo Ciró fue instruido en la verdadera religion por Daniel que vivia en su corte, y este príncipe comunicó á los Lidios á quienes habia venido, la ciencia de la religion que por fortuna aprendió. Se aprovecharon finalmente, los Egipcios de la permanencia de los antiguos Hebréos en su pais, y se impusieron de las ideas que aquellos tenían acerca de la divinidad y demas artículos de la religion.

Lo mismo ha probado Eusebio (2), pero con mayor extension; gasta todo el libro undécimo de la *Preparacion evangélica* en manifestar que Platon sacó de los libros sagrados los principales puntos de su filosofia y teologia. Se extiende á demostrar la semejanza de las ideas de este filósofo y las que se encuentran en la Biblia; enumera largamente las opiniones de Platon acerca de la divinidad, del Verbo, de las ideas, del Soberano bien, de la virtud, de la inmortalidad del alma, de la creacion del mundo, de la resurreccion, del juicio de Dios &c. Si gran parte de los Griegos ha seguido á Platon, y este imitó á los Hebréos, abiertamente se sigue, dice Eusebio, que casi toda la filosofia de la Grecia tuvo su origen entre los Hebréos. Continúa en el libro duodécimo, y parte del decimotercero la misma comparacion. En este último (3) cita á Aristóteles, que claramente afirma que Platon imitó visiblemente las leyes y disciplina, ó las ceremonias y usos de los Judios. Asegura, que existia en grego una traduccion de los cinco libros de Moisés antes de Alejandro el Grande y del imperio de los Persas; pero como no era bastante exacta ni perfecta, se trabajó una nueva á instancias de Demetrio Falereo, bajo el reinado de Toloméo Filadelfo; de esta primera traduccion, segun él dice, tomaron sus ideas acerca de la Divinidad, la Providencia y la creacion del mundo, Pitágoras, Platon, Sócrates y tan-

(1) Justin. *Apolog.* 2. p. 66. et 69. et *Apolog.* 1. p. 51.—(2) *Ciril. Alex. contra Julian.* lib. 1. *post tritium*.—(3) *Theodoret. serm.* 1. *ad Græcos.* p. 466. 471 et 472.—(4) El cita á Porfirio, enemigo de los Cristianos, á Numenio pitagórico, á Plutarco, y á otros autores.

(1) *Theodoret. ex Porphyro.* loco citato, p. 472.—(2) *Euseb. Caesar.* l. 11. *Preparat. Item. lib. 12. et 13.*—(3) *Ibid. Preparat. lib. 13. c. 12.*

los otros antiguos que vivieron ántes de Filadelfo. Cita Eusebio des- pues á San Clemente Alejandrino, quien asegura en muchos lugares (1) del modo mas decisivo, que los antiguos filósofos, y señaladamente Pitágoras y Platon, tomaron de los escritos de Moises y de los profetas, todo lo que era mas perfecto en las obras de estos griegos: y trata de probarlo con una multitud de rasgos de semejanza que se encuentran entre ellos.

Los mismos principios profesaba San Ambrosio (2), como se ve por muchos lugares de sus obras: ninguna duda le cabe en que, quando estuvieron en Egipto Pitágoras y Platon, sacaron de los libros santos muchas excelentes sentencias con que enriquecieron sus escritos. Dice que uno de los primeros proyectos que tuvo Platon para viajar á Egipto, fue consultar la vida de Moises, sus leyes y los oráculos de los profetas: *Eruditionis gratia in Egyptum profectus, ut Moysis gesta, legis oracula, prophetarum dicta cognosceret* (3). En algunos de sus escritos (4) habia asegurado San Agustin que Platon en su viaje á Egipto conoció á Jeremías, ó que al ménos leyó sus escritos; pero habiendo considerado la materia con mas seriedad y reflexion, se retractó sobre este punto (5), porque ántes de Platon habia muerto Jeremias. Añado que las Santas Escrituras fueron traducidas al griego despues de la muerte de aquel filósofo, y por consiguiente no pudo leerlas en su idioma; pero advierte que no hay motivo para negar que algun intérprete le pudiese explicar los libros de los Hebréos, como le sucedió con los de los Egipcios; y lo que parece probar que así sucedió, es la gran semejanza que se nota entre lo que dice acerca de la creacion del mundo y lo que refiere Moises, pero especialmente entre la idea de Dios que nos dejó Platon, y las siguientes palabras de Moises: *Yo soy el que es: dióis á los hijos de Israel: El que es me ha enviado á vosotros* (6). En otra parte dice que es demasiado probable que todo lo que se encuentra de mas selecto en los filósofos, lo tomaron de los libros de los Judios; pero es ridiculo creer que nuestro Señor tomase algo de los libros de Platon, como algunos tienen la desvergüenza de decir: *Multo creditibilis est istos potius de literis nostris habuisse quocumque bona, et vera dixerunt, quam de Platonis, Dominum Jesum Christum, quod demumtissimum est, credere* (7).

Véase pues lo que se ha dicho de mas plausible y mas decisivo para probar que los antiguos filósofos griegos sacaron de los Hebréos una gran parte de su filosofía; pero siendo la cuestion de que se trata puramente de hecho, y de hecho no revelado, y que por otra parte no toca sino muy indirectamente á la religion, estamos en el caso solamente de pesar las razones de que se sirven los padres para tratarla. A dos se reducen todos los fundamentos: primero, los filósofos conocieron muchas verdades que se hallan en nuestros libros sagrados: segundo, gran parte de ellos viajó á Egipto, donde

V.
Juicio que
no debe for-
mar de esta
cuestion. Ra-
zones y au-
toridades
que pueden
oponeras á
los testimo-
nios alega-
das.

(1) *Vide Clement. Alex. Stromat. l. 1. p. 229. 342. et seqq. Et lib. 5. p. 553. et seqq. et 592. et seqq. Itē et lib. 6. et Ezbar. ad Gentēs.*—(2) *Ambros. in Paulm. 98. serm. 2. n. 5. et 13. de Fuga saeculi, c. 8. n. 7. de Bono mortis, cap. 10. n. 45. et cap. 11. n. 51. de Noe, et Arca, cap. 8.*—(3) *Ibid. in Paulm. 98. n. 4.*—(4) *Lib. 2. cap. 28. de Doctr. Christ. et Lib. 8. c. 11. de Civitat.*—(5) *Retract. l. 2. c. 4. n. 1.*—(6) *Ezcl. n. 14.*—(7) *August. de Doctr. Christ. c. 38. n. 44.*

existian muchos Judios. Pero pueden darse tres respuestas: la primera, que ni estos filósofos ni algun autor contemporáneo han dicho que fueron instruidos de viva voz por los Judios, ni hayan tampoco leído sus libros: la segunda, que la conformidad de ideas, que es el principal argumento en que se apoyan, no es tan grande como se pretende, ó puede nacer de otro principio; la tercera en fin, que los filósofos de que se trata, habiendo vivido ántes de que se tradujesen al griego los libros santos de los Judios, no han podido aprovecharse con su lectura de las luces que derraman estos divinos escritos. Por nuestra parte no negamos, que por otro camino como el de la tradicion, pudieran tener algun conocimiento de estas verdades; pero negamos el hecho que se asegura como cierto.

Si es preciso oponer unas autoridades á otras, se encontrarán á favor de la opinion contraria algunas, es verdad que en menor número, pero quizá mas sólidas por la calidad de los fundamentos en que estriban. Demetrio Falereo, Aristéo, Aristóbulo y Josefó, están mas inclinados á la opinion que niega que los filósofos copiaran los libros santos, que á la contraria. Orígenes, Tertuliano y San Agustin que se citan por la afirmativa, han hablado muy abiertamente tambien por la negativa. Lactancio finalmente emprendió probar, que los profanos no tuvieron conocimiento de las divinas Escrituras, y usa de razones á que no es fácil contestar, poniendo la cuestion en la mayor claridad.

Filon el judío (1) da tan poco crédito á la opinion de que los filósofos antiguos hayan sacado de los libros santos sus ideas, que enseña terminantemente, que los gentiles ántes de la traduccion griega hecha por mandato de Tolomeo Filadelfo, de ninguna manera conocieron los libros de los Judios. Este autor merece tanto mayor crédito sobre el caso, quanto que habia estudiado seriamente á Platon, y que de él se dice comunmente: *O Filon platonica, ó Platon filoniza* (2); y la pretendida semejanza de opiniones entre Platon y Moises acerca de la creacion del mundo, no le ha parecido bastante grande para obligarlo á inferir que Platon imitó á Moises: sencillamente dice, que corria la voz de que Platon habia tomado de Hesiodo estas opiniones: pero, continúa Filon, *Moises habia enseñado á los Judios la creacion mucho tiempo ántes que existiera Hesiodo* (3).

Aristéo, autor de quien Aristóbulo, Filon, Josefó y despues los PP. tomaron lo que dicen de la traduccion de los libros sagrados, hecha del hebreo al griego, en el reinado de Tolomeo Filadelfo, Aristéo digo (4), no vivió persuadido jamas de que hubiesen tomado los filósofos algun pensamiento de los escritos de Moises, á pesar de que asegura que ántes de Filadelfo habia ya una version poco perfecta, á lo ménos de una parte de la Escritura; y hace decir á Demetrio Falereo, que los libros de los Judios merecieron tanto mas que el rey empleara todos sus cuidados y liberalidades por hacerse de una traduccion de ellos, quanto que encierran leyes mas santas y divinas que los demas libros. Si otros escritores, historiadores y poetas no hacen en sus escritos mencion alguna de estas leyes, ni de los que las ob-

VI.
Autoridad
de Filon,
de Orígenes
y de Josefó.

(1) *Philo. l. 1. de vita Mos. p. 657. 658.*—(2) *Hieron. in Catal. Scripturam Ecclesiasticam. De hac vulgo apud Graecos dicitur.*—(3) *Philo. l. Quod mundus sit incorruptus, p. 340. 341.*—(4) *Aristaeus. de 70. interpp.*

servan, esto depende, según dice, siguiendo la opinión de Hecateo Abderitano, de que encierran sentimientos muy puros y sublimes; y cuando se leyó á este monarca la versión que se había hecho por mandato suyo, manifestó su sorpresa á Demetrio de que ningún historiador ni poeta hubiese hablado de una obra tan estupenda. Demetrio le contestó que era demasiado sagrada y divina esta ley, para que pudiese ser tratada por bocas profanas; que habiendo pensado algunos escritores mezclar en sus obras ciertos rasgos de aquella, se vieron precisados á desistir de la empresa, por castigos divinos que los habían affligido; que habiendo hecho Teopompo semejante prueba perdió el juicio, quedando demente por un mes entero; y durante un lucido intervalo que le dejó su enfermedad, como hubiese rogado á Dios para que le diese á conocer la causa de lo que le pasaba, supo en sueños que aquello era un castigo de la libertad que se había tomado de hacer público cosas ocultas y dignas del mayor respeto; y tan luego como dejó la empresa, quedó completamente curado y restablecido á su juicio. He sabido también, continúa Demetrio, que un poeta trágico llamado Teodecto, habiendo intentado introducir en uno de sus poemas algun rasgo que sacó de los libros de Moises, había cogido inmediatamente, y no recobró la vista sino después de muchos votos y oraciones.

No pretendo defender aquí ni la historia de Aristéo, ni los casos que refiere de la venganza divina empleada contra aquellos que tuvieron la temeridad de tocar las Sagradas Escrituras. Sé que muchos sabios, como M. de Valois, el cardenal Bona, José Scaligero, M. Hodi, M. Vandaló y otros muchos, sostienen que semejante historia es solamente un romance hecho por pasatiempo. Sé que se hacen contra ella objeciones á que es difícil responder; por ejemplo: Aristéo se nos presenta como un griego pagano, y oficial del rey Toloméo Filadelfo, al paso que habla y obra en todo como un judío, y su estilo está lleno de hebraísmos. Dice que en aquella fecha Demetrio Falereo era bibliotecario del rey; pero se sabe por la autoridad de Herimpo, citado en Diógenes Laercio, que habiéndose unido Demetrio Falereo al partido de Toloméo Soter, contra Toloméo Filadelfo, fue destrado, y murió de una mordedura de aspid cuando Filadelfo subió al trono. Demetrio además era uno de los hombres mas elocuentes de la Grecia, y Aristéo le hace hablar un lenguaje bárbaro é indigno de su espíritu, de su elocuencia, y de la pureza de su estilo. Cita Demetrio á Hecateo Abderitano, como á un autor anterior á él, habiendo sido en realidad contemporáneos; habla de la Eptastada que no se edificó sino después del reinado de Filadelfo; hace mención de una victoria conseguida por el rey de Egipto contra Antígono en la época misma que llegaron á Alejandria los setenta intérpretes, cuando se sabe que semejante victoria se consiguió en tiempo de otro Toloméo, muchos años antes de Filadelfo. Las cartas del rey al gran sacerdote Eleazar, y de este al rey, así como el discurso de Demetrio, son de un mismo estilo, y este demasiado bajo. Se pueden criticar otras muchas cosas en este escrito, que hacen considerarlo como supuesto. Pero lo que aquí hace al caso es, que el autor que era judío, y ciertamente muy antiguo, porque Filon y Josefo lo reconocieron sin hablar de Aristéulo y de Alejandro Po-

lythistor, porque se recusa la autoridad de estos dos últimos autores; lo que aquí hace al caso, repito, es, que Aristéo no creía que los autores profanos se hubiesen aprovechado de los libros santos de los Judios. Después examinaremos lo que se dice de una antigua versión griega de la Escritura hecha antes de Toloméo Filadelfo.

El testimonio de este autor, que niega á los paganos el conocimiento de las santas Escrituras, es tanto mas notable, cuanto que Josefo (1), San Clemente de Alejandria (2), Eusebio (3) y otra multitud después de ellos, lo han adoptado y citado con elogio. Origenes (4) no concede á Celso que Platon haya sacado de Moises sus ideas; solamente manifiesta que Moises y los profetas son muy anteriores á este filósofo, y por consiguiente que es ridicula la pretension de que los escritores hebreos hayan imitado á Platon; que es muy posterior á ellos. El mismo Origenes en su comentario sobre el Cántico de los cánticos, traducido al latin por San Jerónimo, dice que antes de Jesucristo era desconocido Moises á los paganos; y que su nombre no se encuentra en ninguno de sus libros: *Nunc Moysi nomen audietur, quod prius Judaei tantum claudubatur angustus. Neque enim Graecorum quisquam meminit ejus, neque in ulla gentium litterarum historia, de illo, seu ceteris, scriptum aliquid invenimus* (5). También Josefo advirtió el silencio de los antiguos historiadores griegos en esta particular, y da la razon: esto depende, dice, de que ellos no han leído nuestros libros (6); y añade, que Demetrio Falereo, Filon antiguo y Eupolemo, han hablado de los Judios, bien que con muy poca verdad y exactitud, porque, dice, no estaban en estado de aplicarse á nuestra historia, ni de imponerse en nuestras cosas con la debida atención.

Tertuliano (7), cuyas opiniones hemos referido ya, y que parece asegurar tan abiertamente que todos los antiguos poetas y filósofos buscaron en los libros santos materia con que instruir y con que adornar sus escritos, se explica en otra parte en tales términos, que hace dudosa su verdadera opinión. „De la misma suerte, dice, que en medio de la noche mas oscura no deja á veces de percibirse el cielo al traves de las nubes; y que en medio de las olas y de la tempestad mas terrible se llega á veces al puerto por una fortuna inesperada y por un desvío feliz, *prospero errore*; así también en los autores paganos de tiempo en tiempo se notan ciertos rayos de luz, que se presentan por una felicidad que pudiera llamarse ciega, *cæca felicitate*; por habérles descubierto la luz natural ciertas verdades generales y ciertos principios comunes. *Sed et natura protergo suggeruntur, quasi de publico menú*. Mas no se puede inferir que los que hablan de esas verdades generales hayan consultado á los profetas de los Hebreos; porque están entre sí y con los autores sagrados tan poco acordes, que se advierte entre ellos una diversidad que semeja. *Tamen plus diversitatis invenias in Jer. philosophos, quam societatis, cum et in ipsa societate diversitas seorsum deprehendatur*. Y aun cuando parecen convenir con los orá-

VII.
Autoridad de Tertuliano, de S. Agustín, y de Lac-tancio.

(1) Joseph. Antiq. l. xii. c. 2.—(2) Clem. Alex. lib. i. Stromat.—(3) Euseb. Præparat. Evang. l. xi.—(4) Lib. vi. contra Celsum.—(5) Orig. in Cant. canticorum apud Her. tom. ii. p. 312. nov. edit.—(6) Joseph. contra Apion. l. i. p. 1051. Y hablando de Demetrio, de Filon y de Eupolemo.—(7) Tertul. l. de Anima, p. 305. 306.

„cuos divinos, no lo están en efecto, sea porque enmascaran las verdades que proponen, sea porque les dan sentidos extraños, quitándole la gloria á su autor, ó usando de aquellas verdades en sostener la falsedad, y en defender la mentira: *Vera quoque, et constantia prophetis aut aliunde commendant aut aliorum subornant cum maxima injuria veritatis, quam efficiunt aut adjuvari falsis, aut patrociniari*”.

A pesar de que á San Agustín siempre llamó la atención la semejanza que había notado entre Platon y los libros santos, y á pesar de que haya asegurado en algunos lugares de sus obras, que habían podido los antiguos filósofos haber sacado de las Santas Escrituras una parte de sus ideas, no se halló sin embargo tan penetrado de esta opinión, que no haya enseñado la contraria en otros lugares. Los filósofos de este mundo, dice (1), vieron la verdad inmutable y eterna; pero solo la vieron de lejos, y no encontraron el camino verdadero para llegar á ella. Por la criatura descubrieron al Criador, y por el mundo al autor del mundo mismo; pero retuvieron la verdad en la injusticia: *Veritatem in iniquitate detinent* (2). Ni por la ley, ni por la revelación se les manifestó el Señor, sino solamente por las criaturas visibles: *Invisibilia eius per ea que facta sunt, intellecta conspiciuntur*. De este modo conocieron á Dios; luego ni por la ley, ni por las Escrituras de los Judíos lo han reconocido, pues como el mismo Santo lo nota (3), no estaban aquellas entonces traducidas al griego.

Admite este santo doctor en otra parte (4), que Platon y otros han podido tambien tomar sus ideas de los escritos de los filósofos y poetas que les precedieron. Y en realidad, es muy probable que Platon tomara de la escuela de Sócrates la mayor parte de las ideas grandiosas que se advierten en sus escritos. Sócrates viajó á Egipto, y allí consultó á los sabios y á los sacerdotes de aquella nacion. Anaxágoras y Eurípides profesaban la mismas opiniones que los Egipcios acerca de la creacion del mundo, y Aristófanes no estaba lejos de pensar como ellos (5). No se dice que tales autores hayan hecho algun plagio de los escritos hebreos. Anaxágoras vivia antes de Sócrates; Eurípides fue discípulo de este último, así como Platon, y es sabido que Aristófanes era tambien contemporáneo. No hay pues necesidad alguna de que Platon saliese de Atenas para aprender las cosas que se admiran en él, y que se imagina no poderse hallar sino en la Biblia. Todas las naciones han tenido siempre acerca de la divinidad, de la creacion del mundo y del diluvio, sus antiguas tradiciones, que no ha podido borrar de los espíritus ninguna revolucion; pero tales tradiciones, aun mejor se habían conservado entre los bárbaros que entre los Griegos, como lo nota San Agustín (6).

Con bastante destreza ha sabido Lactancio (7) aclarar las tinieblas que reinaban sobre este particular; porque sin negar que existe cierta conformidad entre las ideas y expresiones de los poetas y filósofos y las de la Escritura, ha manifestado que todo podia entenderse muy bien, sin recurrir á soluciones comunes, y sin tener por plagia-

(1) *Agustín, serm. 141. de verbis Joan. I. v. p. 662. 683. nov. edit.*—(2) *Rom. c. 18. 20.*—(3) *Agustín, de Civitat. I. vii. c. 11.*—(4) *Ibid. I. viii. c. 12.*—(5) *Aristophan. in Avibus.*—(6) *Agustín. I. 18. c. xxxvii. de Civit.*—(7) *Lactancii. de Origine erroris. l. ii. c. 11.*

rios de los libros santos á los paganos. Ellos no los habían leído: *Nullas literas veritatis attingerant*. Habían seguido cuidadosamente algunos vestigios de luz esparcidos en la fábula y en la antigua tradicion de los pueblos, en donde se notaban algunos vislumbres de la verdad, que solo permanecia pura en los santos oráculos de las Escrituras de los Judíos: *Quae prophetarum vaticinio tradita, in sacrorario Dei continebantur, ea de fabulis et obscura opinione collecta et depravata, ut veritas a vulgo solet.... carminibus suis comprehenduntur*.

Manifiesta en otra parte su admiracion (1) de que Pitágoras y Platon, llevados del deseo de perfeccionar sus conocimientos, hubieran viajado hasta Egipto, Caldea y Persia, para imponerse de las costumbres y religion de aquellos pueblos, sin pasar á Judea á donde les habria sido tan facil llegar, y que por otra parte era el único pais en que podrian entónces encontrar lo que buscaban. Yo pienso, añade, que la Providencia los alejó de allí, á fin de que la verdadera religion no fuese revelada á los extrangeros antes del tiempo señalado por sus decretos: *Sed avversa esse arbitror Divina Providentia, ne scire possent veritatem, qua nondum sua erat alienigenis hominibus religionem Dei veri, justitiamque notescere*. Estaba reservada al Soberano Libertador de los hombres la gloria de manifestar al mundo estas santas verdades.

La conformidad de ideas que se advierte entre los filósofos y los autores inspirados, no es una prueba concluyente de que estos hayan sido copiados por aquellos, porque unos y otros bien pudieron haber bebido de la misma fuente. Dios es el autor de toda verdad; y aunque los autores sagrados escribieron por una singular inspiracion, no hay un motivo para negar que dijese muchas cosas de que podian tener conocimiento, ó por el estudio, ó por la experiencia, ó por reflexion, ó por relacion de los sentidos. En todos los corazones brilla la luz natural que nos ilumina á todos. El Dios Omnipotente puede enseñar secretamente á los hombres que quiere instruir. Todo lo que nos rodea habla un idioma que entienden los que paran la atención en él. Entre las cosas mas notables de los escritos de los filósofos se advierten hechos, circunstancias, nombres, datas, modos singulares de hablar, que no hayan podido tomarse sino de los libros santos; Porqueno solo se advierten algunas nociones comunes sobre la Divinidad, la ley natural, las obligaciones, la debilidad, y la grandeza del hombre, de esto nada podria inferirse, porque la reflexion y la luz natural bastan para descubrir estas cosas.

Ninguna, ó casi ninguna verdad de la religion no ha sido enseñada por alguna secta de filósofos, como lo advierte Lactancio: *Nam particularia veritas ab his tota comprehensa est* (2); pero ninguna secta la ha enseñado todas á un tiempo, y ninguna la ha enseñado puras y sin mezcla de errores. Se contradicen los filósofos, y se combaten recíprocamente: *Totam veritatem et omne religionis arcana philosophi attingerunt; sed aliis resollentibus, defendere id quod invenerant, nequeverunt, quia singulis ratio non quadravit*. Si pues todos habían bebido en la Escritura, ¿por que tanta variedad entre ellos? Los libros sagrados simonan admirablemente un sistema de religion, lo que no se nota en los filósofos.

(1) *Lactancii. de Vera Sapientia. l. ii. c. 2.*—(2) *Ibid. l. vii. de Divino Præmio, c. 7.*

La conformidad de sentimientos entre los filósofos y los autores sagrados, no es prueba de que los unos copiaran á los otros.

IX.
Estaba traducida al griego la Escritura en todo, o en parte antes del reinado de Tolomeo Filadelfo? Concluye la disertacion.

Pasemos ahora á examinar si antes del reinado de Tolomeo Filadelfo existia ya una traduccion griega completa ó incompleta de las Escrituras de los Judios, y distinta de la que conocemos hoy con el nombre de *Version de los Setenta*. Hemos visto que así lo creia el pretendido Aristó, quien hace decir á Demetrio Falereo, que tuvo noticia de que Teopompo, habiendo querido tomar algun pasage de una version que se habia hecho antes, aunque muy defectuosa e imperfecta, habia perdido el juro. Aristó (1) ni asegura la cosa, ni da pruebas de haber sucedido, pues solo la refiere de oídas; pero Aristóbulu se adelanta á mas (2). Terminantemente dice que antes de Demetrio Falereo, y aun antes de la monarquia de los Persas, y del reinado de Alejandro Magno, se habia trabajado en la traduccion de los libros santos, de manera que se tomaba en griego la historia de la salida de Egipto, las leyes de Moises, la narracion de todos los prodigios obrados en favor de los Judios, y el modo con que tomaron estos posesion de su pais; lo que equivale á decir, que estaban traducidos al griego mucho antes de Alejandro el Grande, y aun de la monarquia de Cyro, no solamente los libros de Moises, sino tambien el de Josué, y tal vez el de los Jueces.

Pero Aristóbulu aun merece menos fe que el pretendido Aristó. Si habia una version griega de los principales libros de la Biblia, version conocida de Platon, y de otros filosofos, ¿á qué fin Demetrio exagera tanto la necesidad y dificultad de trabajar una? Por qué comprometer al rey de Egipto á gastar sumas inmensas, para hacerse de otra traduccion de estos mismos libros? Porque calculando lo que Aristó dice haberse gastado en esta vez, las erogaciones suben á mas de mil y doscientos talentos, los cuales, si se toma el talento egipcio por el valor de dos mil seiscientos ochenta y ocho libras, hacen tres millones doscientas veinte y cinco mil y seiscientas libras (552,234 ps. mejicanos); cantidad demasiado grande en aquel tiempo, aun para un rey de Egipto. Además, ¿á qué fin esta version en lengua griega antes del reinado de Cyro y de los Persas? ¿Seria para los Judios que estaban mas allá del Eufrates, ó para los que vivian en Egipto? Pero ciertamente ni los unos ni los otros entendian el griego; idioma que no se hizo familiar en este pais, sino despues del reinado de Alejandro, y arruinada la monarquia de los Persas. ¿Seria para los Griegos sujetos á Cyro en la Asia menor? Pero ¿qué prueba hay de esta conjetura? Y si ellos poseian en la lengua de su pais estos sagrados escritos, para qué irlos á buscar al Egipto? ¿y por qué la ley de los Judios, y su historia les eran tan desconocidas, que no han hecho de ellas mencion alguna en sus libros? Ciertamente las anécdotas que refiere Aristó de Teopompo y Teodecto, castigados por Dios por haber querido mezclar en sus obras algunos rasgos de las leyes divinas, tienen toda la apariencia de una fabula. Y así es muy dudoso tuviesen conocimiento de la ley del Señor y de las Escrituras de los Judios los filosofos que vivieron antes del reinado de Filadelfo; y si acaso los conocieron, fue con mucha superficialidad, y mas bien por los discursos y trato con los Hebréos, que por la lectura de sus libros. Esto es en nuestro dictámen lo que hay de mas probable acerca de esta cuestion.

(1) Aristas de 70 Intersp.—(2) Aristóbulu, apud Clem. Alex., l. 1. Stromat.

EL DEUTERONOMIO.

CAPITULO PRIMERO.

Breve relacion de lo que sucedió á los Israelitas, desde su partida del Sinai, hasta su segunda llegada á Cades.

1 Hæc sunt verba, quæ locutus est Moyses ad omnem Israël trans Jordanem in solitudine campestri, contra Mare rubrum, inter Pharan et Tophel et Laban et Hazeröth, ubi auri est platanum:

2 Undecim diebus de Horeb per viam montis Seir usque ad Cadesbarne.

3 Quadragesimo anno, undecimo mense, prima die mensis locutus est Moyses ad filios Israël omnia quæ præceperat illi Dominus, ut diceret eis:

4 Postquam percussit Sehon regem Amorrhæorum, qui habitabat in Hesebon, et Og regem Basan, qui mansit in Astaroth, et in Edrai.

5 Trans Jordanem in Terra Moab. Coepitque Moyses explanare legem, et diceret:

1. ESTAS son las palabras que dijo Moises á todo el pueblo de Israel, cuando estaba todavía mas allá del Jordan', en una llanura de solitudine campestri, contra Mare rubrum, inter Pharan et Tophel et Laban y Hazerot, donde hay muchísimo oro'

2. A once jornadas de camino del monte Horeb, viniendo por el monte Seir hasta Cades-Barne.

3. En el año cuádragesimo despues de la salida de Egipto, el dia primero del mes undécimo de este año, dijo Moises á los hijos de Israel todo lo que el Señor le habia mandado decirles,

4. Despues de la derrota de Sehon, rey de los Amorreos, que habitaba en Hesebon, y de Og, rey de Basan, que moro en Asturot' y en Edrai'.

5. Ciudades situadas de la otra parte del Jordan, en el pais de Moab, donde estaban los Israelitas. Y comenzó Moises á explicarles la ley del Señor, y á decirles:

Y 1. Hebr. Al paso del Jordan, esto es, á la orilla de este río, sin señalar si de esta ó de la otra parte de él.

Ibid. Hebr. Cerca de Saf. En hebreo se llama *Yam-Supht* al mar Rojo; pero el hebreo usa aqui de la palabra *Saf*, que parece ser aqui el nombre de un lugar situado de aquel mar.

Ibid. La mayor parte de los interpretes toman la palabra hebreá por un nombre propio de un lugar cercano á los precedentes: Hazerot y Dirahab. No se conoce la situacion de estas ciudades, ni se debe confundir este Hazerot con otro lugar del mismo nombre situado en el camino del Sinai á Cades-Barne. Num. xxxiii. 17.

Y 4. Quizá este es el mismo lugar llamado Astarot en *Jase* á Sehon, rey de los Amorreos, que habitaba en Hesebon; y en Edrai á Og, rey de Basan, que habitaba en Asturot.

Y 5. Hebr. *Estando los Israelitas en el paso del Jordan, en el pais de Moab, emprendió Moises explicarles la ley del Señor, diciendoles.*

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Num. xxi. 24.

IX.
Estaba
traducida al
griego la Es-
critura en to-
do, o en par-
te antes del
reinado de
Tolomeo Fi-
ladelpho? Con-
cluye la Di-
vertacion.

Pasemos ahora á examinar si antes del reinado de Tolomeo Filadelfo existia ya una traduccion griega completa ó incompleta de las Escrituras de los Judios, y distinta de la que conocemos hoy con el nombre de *Version de los Setenta*. Hemos visto que así lo creia el pretendido Aristó, quien hace decir á Demetrio Falereo, que tuvo noticia de que Teopompo, habiendo querido tomar algun pasage de una version que se habia hecho antes, aunque muy defectuosa e imperfecta, habia perdido el juro. Aristó (1) ni asegura la cosa, ni da pruebas de haber sucedido, pues solo la refiere de oídas; pero Aristóbulu se adelanta á mas (2). Terminantemente dice que ántes de Demetrio Falereo, y aun ántes de la monarquia de los Persas, y del reinado de Alejandro Magno, se habia trabajado en la traduccion de los libros santos, de manera que se tomaba en griego la historia de la salida de Egipto, las leyes de Moises, la narracion de todos los prodigios obrados en favor de los Judios, y el modo con que tomaron estos posesion de su pais; lo que equivale á decir, que estaban traducidos al griego mucho ántes de Alejandro el Grande, y aun de la monarquia de Cyro, no solamente los libros de Moises, sino tambien el de Josué, y tal vez el de los Jueces.

Pero Aristóbulu aun merece ménos fe que el pretendido Aristó. Si habia una version griega de los principales libros de la Biblia, version conocida de Platon, y de otros filósofos, ¿á qué fin Demetrio exagera tanto la necesidad y dificultad de trabajar una? ¿Por qué comprometer al rey de Egipto á gastar sumas inmensas, para hacerse de otra traduccion de estos mismos libros? Porque calculando lo que Aristó dice haberse gastado en esta vez, las erogaciones suben á mas de mil y doscientos talentos, los cuales, si se toma el talento egipcio por el valor de dos mil seiscientos ochenta y ocho libras, hacen tres millones doscientas veinte y cinco mil y seiscientas libras (552,234 ps. mejicanos); cantidad demasiado grande en aquel tiempo, aun para un rey de Egipto. Además, ¿á qué fin esta version en lengua griega ántes del reinado de Cyro y de los Persas? ¿Seria para los Judios que estaban mas allá del Eufrates, ó para los que vivian en Egipto? Pero ciertamente ni los unos ni los otros entendian el griego; idioma que no se hizo familiar en este pais, sino despues del reinado de Alejandro, y arruinada la monarquia de los Persas. ¿Seria para los Griegos sujetos á Cyro en la Asia menor? Pero ¿qué prueba hay de esta conjetura? Y si ellos poseian en la lengua de su pais estos sagrados escritos, para qué irlos á buscar al Egipto? ¿y por qué la ley de los Judios, y su historia les eran tan desconocidas, que no han hecho de ellas mencion alguna en sus libros? Ciertamente las anécdotas que refiere Aristó de Teopompo y Teodecto, castigados por Dios por haber querido mezclar en sus obras algunos rasgos de las leyes divinas, tienen toda la apariencia de una fabula. Y así es muy dudoso inviesen conocimiento de la ley del Señor y de las Escrituras de los Judios los filósofos que vivieron ántes del reinado de Filadelfo; y si acaso los conocieron, fue con mucha superficialidad, y mas bien por los discursos y trato con los Hebréos, que por la lectura de sus libros. Esto es en nuestro dictámen lo que hay de mas probable acerca de esta cuestion.

(1) Aristas de 70 Intersp.—(2) Aristóbulu, apud Clem. Alex., l. 1. Stromat.

EL DEUTERONOMIO.

CAPITULO PRIMERO.

Breve relacion de lo que sucedió á los Israelitas, desde su partida del Sinai, hasta su segunda llegada á Cades.

1 Hæc sunt verba, quæ locutus est Moyses ad omnem Israël trans Jordanem in solitudine campestri, contra Mare rubrum, inter Pharan et Tophel et Laban et Hazeröth, ubi auri est platanum:

2 Undecim diebus de Horeb per viam montis Seir usque ad Cadesbarne.

3 Quadragesimo anno, undecimo mense, prima die mensis locutus est Moyses ad filios Israël omnia quæ præceperat illi Dominus, ut diceret eis:

4 Postquam percussit Sehon regem Amorrhæorum, qui habitabat in Hesebon, et Og regem Basan, qui mansit in Astaroth, et in Edrai.

5 Trans Jordanem in Terra Moab. Coepitque Moyses explanare legem, et diceret:

1. ESTAS son las palabras que dijo Moises á todo el pueblo de Israel, cuando estaba todavía mas allá del Jordan', en una llanura de solitudine campestri, contra Mare rubrum, inter Pharan et Tophel et Laban y Hazerot, donde hay muchísimo oro'

2. A once jornadas de camino del monte Horeb, viniendo por el monte Seir hasta Cades-Barne.

3. En el año cuádragesimo despues de la salida de Egipto, el dia primero del mes undécimo de este año, dijo Moises á los hijos de Israel todo lo que el Señor le habia mandado decirles,

4. Despues de la derrota de Sehon, rey de los Amorreos, que habitaba en Hesebon, y de Og, rey de Basan, que moro en Asturot' y en Edrai'.

5. Ciudades situadas de la otra parte del Jordan, en el pais de Moab, donde estaban los Israelitas. Y comenzó Moises á explicarles la ley del Señor, y á decirles:

Y 1. Hebr. Al paso del Jordan, esto es, á la orilla de este río, sin señalar si de esta ó de la otra parte de él.

Ibid. Hebr. Cerca de Saf. En hebréo se llama *Yam-Suph* al mar Rojo; pero el hebréo usa aqui de la palabra *Suf*, que parece ser aqui el nombre de un lugar situado de aquel mar.

Ibid. La mayor parte de los interpretes toman la palabra hebréo por un nombre propio de un lugar cercano á los precedentes: Hazerot y Dirahab. No se conoce la situacion de estas ciudades, ni se debe confundir este Hazerot con otro lugar del mismo nombre situado en el camino del Sinai á Cades-Barne. Num. xxxiii. 17.

Y 4. Quizá este es el mismo lugar llamado Astarot en *Jase* á Sehon, rey de los Amorreos, que habitaba en Hesebon; y en Edrai á Og, rey de Basan, que habitaba en Astarot.

Y 5. Hebr. *Estando los Israelitas en el paso del Jordan, en el pais de Moab, emprendió Moises explicarles la ley del Señor, diciéndoles.*

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Num. xxi.
24.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

6. El Señor nuestro Dios nos habló en Horeb, el segundo año después de nuestra salida de Egipto, y nos dijo: Habéis permanecido muy largo tiempo cerca de esta montaña:

7. Poneos ahora en camino, é id hácia el monte de los Amorreos, y á todos los lugares vecinos del mar Muerto. Deramamos en las campiñas, las montañas y los valles que están hácia el mediodía de la tierra de Canaan, y junto á la ribera del mar Mediterráneo. Pasad después al país mas septentrional de los Cananeos y del Líbano; ocupad todo este país hasta el grande río Eufrates.

8. Mirad, dijo, que yo os lo he dado; entrad y tomad posesion de la tierra que el Señor prometió con juramento dar á vuestros padres Abraham, Isaac y Jacob, y á su posteridad después de ellos.

9. Y en aquel tiempo os dije:

Erod. xviii. 18.

10. Yo solo no puedo bastaros, porque el Señor vuestro Dios os multiplicó de tal manera, que al presente sois tan numerosos como las estrellas del cielo.

11. (No estoy por esto disgustado; por el contrario, deseo que el Señor, el Dios de vuestros padres, aun añada á este número muchos miles, y os bendiga como lo prometió).

12. Pero yo solo no puedo llevar el peso de vuestras asuntos y peticiones.

13. Escoged pues de entre vosotros, hombres sabios y expertos, cuya vida sea ejemplar, y cuya probidad sea reconocida en vuestras tribus, con el fin de que yo os los ponga por jueces y caudillos, y de esta manera quede yo aliviado.

Y 7. Los montes de los Amorreos están al Mediodía de la tierra de Canaan hácia el mar Muerto.

Ibid. Se lee en el hebreo, et contra meridiem; pero esta conjuncion inútil no se halla en el samaritano.

Y 8. Se lee en el hebreo, asu, tidi; en el samaritano, ray, videte, que conviene mejor con lo que sigue.

Ibid. Samar. que yo he prometido.

Y 12. Hebr. El peso y la carga de vuestras diferencias.

Y 13. Hebr. lit. hombres sabios y prudentes, y expertos en vuestras tribus.

6. Dominus Deus noster locutus est ad nos in Horeb, dicens: Sufficit vobis quod in hoc monte mansistis:

7. Revertimini, et venite ad montem Amorraeorum, et ad cetera quae ei proxima sunt caestria atque montana et humiliora loca contra Meridiem, Terram Chananaeorum, et Libani usque ad flumen magnam Euphraten.

8. En, inquit, tradidi vobis: ingredimini et possidete eam, super qua iuravi Dominus patribus vestris Abraham, Isaac, et Jacob, ut daret illam eis, et semini eorum post eos.

9. Dixique vobis illo in tempore:

10. Non possum solus sustinere vos quia Dominus Deus vester multiplicavit vos, et estis hodie sicut stellae caeli, plurimi.

11. Dominus Deus patrum vestrorum addat ad hunc numerum multa millia, et benedicat vobis sicut locutus est).

12. Non valeo solus negotia vestra sustinere, et potius ac iurgia.

13. Date ex vobis viros sapientes et gnaros, et quorum conversatio sit probata in tribus vestris, et ponam eos vobis principes.

14. Tunc respondistis mihi: Bona res est, quam vis facere.

15. Tulique de tribus vestris viros sapientes, et nobiles, et constitui eos principes, tribunos, et centuriones, et quinquagenarios, ac decanos, qui docerent vos singula.

16. Praecipue eis, dicens: Audite illos, et quod iustum est iudicate: sive civis sit ille, sive peregrinus.

17. Nulla erit distantia personarum, ita parvum audietis ut magnam: nec accipietis cuiquam personam, quia Dei iudicium est. Quod si difficile vobis visum aliquid fuerit, referete ad me et ego audiam.

18. Praecipue omnia quae facere deberetis.

19. Profecti autem de Horeb, transivimus per eremum terribilem et maximam, quam vidistis, per viam montis Amorraei, sicut praeeperat Dominus Deus noster nobis. Cumque venissemus in Cadesbarne,

20. Dixi vobis: Venistis ad montem Amorraei, quem Dominus Deus noster daturus est nobis.

21. Vide Terram, quam Dominus Deus tuus daturus tibi: ascende et posside eam sicut locutus est Dominus Deus noster patribus tuis: noli timere, nec quidquam paveas.

22. Et accessistis ad me omnes, atque dixistis: Mit-

Y 15. Hebr. hombres sabios y experimentados.

Ibid. Hebr. Principes de mil. Erod. xviii. 21.

Ibid. Hebr. y Soterim sobre vuestras tribus. Véase la Distincion sobre los oficiales hebreos, tom. II.

Y 16. En el hebreo se lee sua, audi, en vez de suat, audite, que se halla en el samaritano, como lo pide lo que sigue.

14. Entonces me respondistes: Lo que que quieres hacer es cosa muy buena.

15. Y tomé de vuestras tribus hombres sabios y nobles: los establecí por príncipes, tribunos, comandantes de cien hombres, de cincuenta, y de diez, para conducirlos y para instruirlos en todo.

16. Y les mandé al mismo tiempo, diciéndoles: Escuchad á los que se os presenten, sean ciudadanos ó extranjeros, y juzgadlos conforme á la justicia.

17. No hagais distincion alguna de personas: escuchad al pequeño como al grande; y no tendreis presente la condicion de alguno, sea quien fuere, porque es el juicio de Dios que ejerceréis, y le daréis cuenta del modo que hayais juzgado. Si se os presentare algun punto difícil, dadme parte de él, y yo lo oiré.

18. Y entonces os mandé todo lo que debiais hacer para agrandar al Señor.

19. Habiendo partido de Horeb, pasamos por un desierto grande y espantoso que habéis visto, por el camino que conduce al monte de los Amorreos, como nos lo habia mandado el Señor nuestro Dios. Y habiendo llegado á Cades-Barné,

20. Os dije: Habéis llegado al monte de los Amorreos, que el Señor nuestro Dios nos ha de dar.

21. Considera la tierra que el Señor tu Dios te da; sube y poseela como el Señor nuestro Dios lo prometió á tus padres: no temas ni te espantes de nada.

22. Entonces, no teniendo toda la confianza que debiais tener en el Señor, to-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Joan. vii. 24.

Lev. xix. 15.

Isa. xvi. 19.

Prov. xxiv. 23.

Ecdi. xii. 1.

Jac. n. 1.

Num. xiii. 8.

dos os acercasteis á mi, y me dijisteis: Enviemos hombres que reconozcan el pais, y que nos enseñen el camino por donde debemos entrar, y las ciudades á que debemos ir.

23. Y habiéndome parecido bien este pensamiento, que yo creí nacido de la rectitud y de la sencillez, envié doce hombres de vosotros, uno de cada tribu.

24. Los que habiéndose puesto en camino y subido á las montañas, llegaron haciendo un gran rodeo, hasta el valle del racimo: de uvas; y despues de haber reconocido el pais.

25. Tomaron de los frutos que produce para hacernos ver su fertilidad; y habiendonos los traído, nos dijeron: La tierra que va á darnos el Señor nuestro Dios es muy buena.

26. Pero habiendo añadido que el pais estaba lleno de ciudades muy fuertes, y pobladas de hombres muy robustos, no quisisteis subir allá; y no creyendo en la palabra del Señor nuestro Dios, que había prometido dároslo.

27. Murmurasteis en vuestras tiendas, diciendo: El Señor nos abortecce, y nos hizo salir de Egipto para entregarnos en manos de los Amorreos, y para exterminarnos.

28. ¡A dónde subirémos! Los que enviamos han espantado nuestro corazon, diciendonos: El pais está sumamente poblado, y los hombres son de una talla mucho mayor que la nuestra; son grandes sus ciudades, y fortificadas con murallas que suben hasta el cielo: allí vimos gentes de la raza de Enac, hombres formidables*.

29. Y os dije entonces: No tengais miedo á estos enemigos poderosos, ni les temais.

30. El Señor nuestro Dios, que es vuestro conductor, combatirá el mismo por

Y 28. Samar. Este pueblo lo mayor y mas numeroso que nosotros. Esto es, es, multos, en lugar de su, excelso; lo uno y lo otro se halla reunido en el capitulo siguiente V. 10 y 21; su grande estatura está indicada al fin de este versículo.

Ibid. Véase el libro de los Números, xii. 23, y 34.

tamus viros qui considerent Terram: et renuncient per quod iter debeamus ascendere, et ad quas pergere civitates.

23. Cümque mihi sermo placuisset, misi ex vobis duodecim viros, singulos de tribubus suis.

24. Qui cüm perrexissent, et ascendissent in montana, venerunt usque ad Vallem botri: et consideratá terrá

25. Siméntes de fructibus eius, ut ostenderent ubertatem, attulerunt ad nos atque dixerunt: Bona est terra, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.

26. Et nolistis ascendere, sed increduli ad sermonem Domini Dei nostri,

27. Murmurastis in tabernaculis vestris, atque dixistis: Odit nos Dominus, et ideo exiit nos de Terra Egypti, ut traderet nos in manú Amorrhæi, atque delectet.

28. Quó ascendemus? nunci teruerant cor nostrum, dicentes: Maxima multitudo est, et nobis statura superior: urbes magnæ, et ad caelum usque munitæ, filios Enacim vidimus ibi.

29. Et dixi vobis: Nolite metuere, nec timeatis eos:

30. Dominus Deus, qui ductor est vester, pro vobis

ipse pugnabit, sicut fecit in Egypto cunctis videntibus.

31. Et in solitudine (ipse vidisti) portavit te Dominus Deus tuus, ut solet homo gestare parvulum filium suum, in omni via, per quam ambulastis, donec veniretis ad locum istum.

32. Et nec sic quidem credidistis Domino Deo vestro.

33. Qui praecessit vos in via, et metatus est locum, in quo tentora figere debentis, nocte ostendens vobis iter per ignem, et die per columnam nubis.

34. Cümque audivisset Dominus vocem sermonum vestrorum, iratus iravit, et ait:

35. Non videbit quisquam de hominibus generationis huius pessimam Terram bonam, quam sub iuramento pollicitus sum patribus vestris:

36. Praeter Caleb filium Iephone: ipse enim videbit eam, et ipsi dabo Terram, quam calcavit, et filius eius, qui secutus est Dominum.

37. Nec miranda indignatio in populum, cum mihi quoque iratus Dominus propter vos dixerit: Nec tu ingredieris illuc.

38. Sed Josue filius Num minister tuus, ipse intrabit pro te: hunc exhortare et robora, et ipse sorte Terram dividet Israeli.

V. 31. Hab. dif. que ha examinado y escogido para vosotros el lugar &c.

V. 35. Esta palabra se halla en el hebreo, pero no en el samaritano.

V. 37. Nec miranda indignatio in populum. No se hallan en el hebreo estas palabras, pero dice simplemente: Se enojó tambien el Señor contra mi &c.

V. 38. La palabra exhortare no está en el hebreo, que solo dice: alentale. En vez de xza, robora, dice el samaritano xzza, roboro, yo le alentare.

vosotros, como lo hizo en Egipto delante de todos los pueblos.

31. Y por tí mismo has visto en este desierto, que el Señor tu Dios te ha llevado en alguna manera por todo el camino por donde has pasado, como suele un hombre cargar á su hijo pequeño entre sus brazos, habiéndote protegido de todos modos y habilidad, te de todo lo que necesitabas, hasta que llegasteis á este lugar.

32. Pero todo lo que os dije entonces, no pudo hacer que creyeseis en el Señor nuestro Dios.

33. Que fue delante de vosotros en todo el camino, y os demarcó el lugar en que debiais fijar vuestras tiendas, mostrándoos de noche el camino con la columna de fuego, y de dia con la columna de nube que iba delante vosotros.

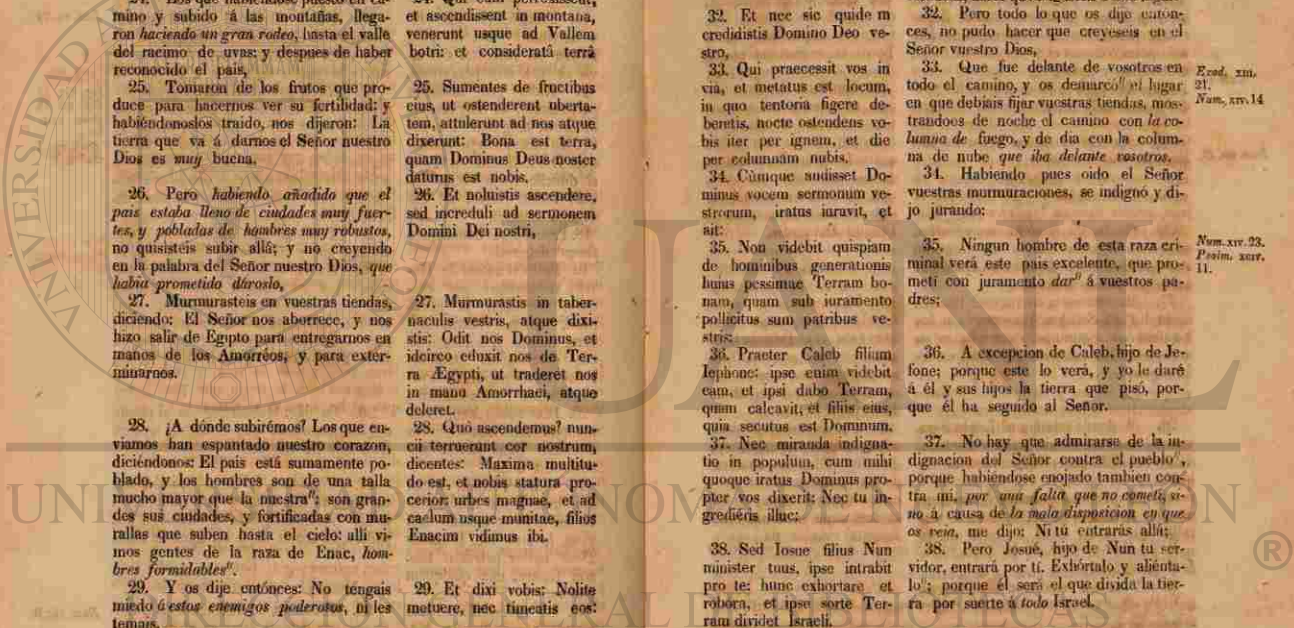
34. Habiendo pues oido el Señor vuestras murmuraciones, se indignó y dijo jurando:

35. Ningun hombre de esta raza criminal verá este pais excelente, que prometí con juramento dar^o á vuestros padres:

36. A excepcion de Caleb, hijo de Jefoné: porque este lo verá, y yo le daré á él y sus hijos la tierra que pisó, porque él ha seguido á Señor.

37. No hay que admirarse de la indignacion del Señor contra el pueblo, porque habiéndose enojado tambien contra mi, por una falta que no cometí, sino á causa de la mala disposicion en que os veia, me dijo: Ni tú entrarás allá;

38. Pero Josué, hijo de Nun tu servidor, entrará por tí. Exhortalo y aléntalo; porque él será el que divida la tierra por suerte á todo Israel.



Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

39. Vuestros pequeños, de quienes dijisteis que serian llevados cautivos, y vuestros hijos que no saben aun discernir el bien del mal, serán los que entren en esta tierra. Yo se la daré á ellos, y la poseerán.

40. Mas por lo que hace á vosotros, por incrédulo y rebelde, volved sobre vuestros pasos, y marchad al desierto por el camino que conduce al mar Rojo.

41. Entonces me respondisteis: Hemos pecado contra el Señor nuestro Dios. Subirémos y pelearémos como el Señor nuestro Dios nos lo ha mandado. Y cuando marchabais armados hacia el monte,

42. Me dijo el Señor: Diles: No emprendais subir y pelear, porque no estoy con vosotros, y parecerais delante de vuestros enemigos.

43. Os lo dije, y no me escuchasteis; sino que oponiendo al mandamiento del Señor nuestro Dios, é hinchados de soberbia, subisteis al monte.

44. Entonces los Amorreos que habitaban las montañas, habiendo salido y presentádose delante de vosotros, os persiguieron como las abejas persiguen al que las irrita, y os hicieron pedazos desde Arad á Seir hasta Horma.

45. Vueltos de allá, habiendo llorado delante del Señor, no os escuchó, ni quiso descender con vuestras súplicas.

46. Y por eso permanecisteis largo tiempo en Cades-Barne.

V 39. Estas palabras que *hodie veni ac mali ignorant distantiam*, no se hallan en el samaritano.

V 41. Estas palabras están en el samaritano.

V 43. También están en el samaritano estas palabras.

V 44. Se lee en el samaritano: los Amalocitas y los Cananitas, como en el libro de los Números xiv. 45.

Ibid. El hebreo dice: En Seir. Los Setenta vierten desde Seir. Quizás sería decir de Arad que estaba en estas montañas. Véase el lib. de los Números, xiv. 45, y xxi. 1. y 3.

V 46. Hebr. dif. permanecisteis en Cades-Barne todo el tiempo que estuvisteis en este lugar del desierto.

39. Parvuli vestri, de quibus dixisti quod captivi dicerentur, et filii qui hodie boni ac mali ignorant distantiam, ipsi ingredientur; et ipsis dabo Terram, et possidebunt eam.

40. Vos autem revertimini et abite in solitudine per viam Maris rubri.

41. Et respondistis mihi: Peccavimus Domino: ascendemus et pugnabimus, sicut praecepit Dominus Deus noster. Cumque instructi armis pergeretis in montem,

42. Ait mihi Dominus: Dic ad eos: Nolite ascendere, neque pugnatis, non enim sum vobiscum: ne cadatis coram inimicis vestris.

43. Locutus sum, et non audistis: sed adversantes imperio Domini, et timentes superbia ascendistis in montem.

44. Itaque egressus Amorricus, qui habitabat in montibus, et obviam veniens persecutus est vos, sicut solent apes persequi: et cecidit de Seir usque Horma.

45. Cumque reversi ploraretis coram Domino, non audivit vos, nec vocis vestrae voluit acquiescere.

46. Sedistis ergo in Cadesbarne multo tempore.

CAPITULO II.

Viaje de los Israelitas desde Cades-Barne hasta el país de Sehon. Les prohibe Dios pelear con los Idúneos, Moabitas y Ammonitas. Derrama de Sehon.

1. PROPECTIQUE inde venimus in solitudinem, quae dicitur ad Mare rubrum, sicut mihi dixerat Dominus: et circumvivi montem Seir longo tempore.

2. Dixitque Dominus ad me: Sufficit vobis circumire montem istum: ite contra Aquilonem.

4. Et populo praecipe, diccas: Transibitis per terminos fratrum vestrorum filiorum Esau, qui habitant in Seir, et timebunt vos.

5. Videte ergo diligenter ne moveamini contra eos: neque enim dabo vobis de terra eorum quantum potest unius pedis calcare vestigium, quia in possessionem Esau dedi montem Seir.

6. Cibos ematis ab eis pecunia, et comedetis aquam emptam haurietis, et bibetis.

7. Dominus Deus tuus benedixit tibi in omni opere manuum tuarum: dixit iter tuum, quomodo transieris solitudinem hanc magnam, per quadraginta annos habitans tecum Dominus Deus tuus, et nihil tibi defuit.

1. SALIMOS de este lugar, y llegamos al desierto que va al mar Rojo, como me lo habia mandado el Señor; pero no llegamos por el camino mas corto, y rodeamos mucho tiempo el monte Seir.

2. Entonces me dijo el Señor: Bastaite tiempo habeis estado rodeando este monte; marchad ahora hacia el Septentrion.

4. Y manda esto al pueblo, y dile: Pasaréis por los confines de las tierras de vuestros hermanos los hijos de Esau que habitan en Seir; y como os temerán, se negarán á daros paso por sus tierras; pero yo no quiero que esto os haga declararles la guerra.

5. Guardaos bien de atacarlos; porque yo no os daré la posesion^o de un solo pie de tierra en su pais, porque entregue á Esau el monte Seir para que lo posea.

6. Les compraréis por dinero lo que comais, y compraréis tambien el agua que sacareis y beberéis.

7. No temas te falte lo necesario; porque el Señor tu Dios te bendijo en todas las obras de tus manos; tuvo cuidado de tí el Señor tu Dios en tu camino cuando pasaste por este gran desierto; habitó contigo por cuarenta años, y nada te faltó. Chida pues de corresponder á todos estos favores, ejecutando fielmente todo lo que te mandó.

V 3. Habiendo los Judios rodeado por mucho tiempo los montes de Seir, que se extendian desde la frontera del pais de Canaan hasta el mar Rojo, les mandó Dios revolver de Assiongaber hacia Cades, del Mediodia al Septentrion. Num. xxxiii. 36.

V 5. Se halla esta palabra en el samaritano.

V 7. Esta particula se halla en el hebreo sum.

Ibid. Añade el samaritano: entonces envia embajadores al rey de Edom para decirle: Permiteis tránsito por tu pais. No entraré ni en tus campos, ni en tus viñas, ni beberemos agua de tus cisternas. Iremos por el camino real sin separarnos á derecha ni á izquierda, hasta que háyamos salido fuera de tus tierras. Pero Edom res-

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

8. Después que pasamos las tierras de nuestros hermanos los hijos de Esau que habitaban en Seir, caminando por la llanura de Elat y de Asiongaber*, llegamos al camino que conduce al desierto de Moab.

9. Entonces me dijo el Señor: No peles contra los Moabitas, ni entres con ellos en batalla; porque nada de su país te he de dar, por cuanto he dado á Ar* en posesión á los hijos de Lot.

10. He destruido á los Emiteos que lo poseyeron antes de ellos, y que habitaron este país*. Este era un pueblo grande y poderoso*, de una talla tan alta que se les creía de la raza de Emac.

11. Eran tenidos por gigantes*, y semejantes á los hijos de Emac*. Finalmente los Moabitas los llaman Emim, por su fuerza y estatura prodigiosa.

12. En cuanto al país de Seir, lo habitaron otro tiempo los Horrios; pero habiendo sido lanzados y exterminados, habitaron allí los hijos de Esau, en fuerza de la donación que el Señor les hizo, así como el pueblo de Israel se ha establecido en la tierra de Sehon que el Señor le dió para que la poseyese.

13. Nos preparamos pues á pasar el torrente de Zared; y llegamos cerca de este torrente*.

ponías: No pasaras por mi país, pues te saldré armado al encuentro. Lo mismo se lee en el libro de los Números, xx. 14. y siguientes.

Y 8. Véase la *Disertación sobre los diez mandamientos*, que está al principio del libro de los Números, tom. II.

Y 9. La ciudad de Ar situada sobre el Arnon, era capital de los Moabitas.

Y 10. Nóm. xiii. 23. y 24.

Y 11. Hebr. lit. Pasaban por Refaimitas. Eran los Refaimitas hombres de una estatura gigantesca que habían ocupado otra vez el país de Seir: Pero este nombre también á veces se toma en sentido generico por los gigantes.

Ibid. Estas palabras del hebreo: *Rephaim reputati sunt etiam ipsi quasi Emim*; no están en el samaritano; pero la repetición de estas palabras, quasi Emim, puede dar origen á esta omisión.

Y 12. Hebr. lit. Los Horrios también habitaban al principio el país de Seir; pero los hijos de Esau los despojaron de él, y los destruyeron delante de él, y se establecieron en su lugar. El samaritano lee: y el Señor los exterminó delante de ellos, y después que los despojaron de él, se establecieron en su lugar.

Y 13. Hebr. lit. Ahora pues, dijo el Señor: Levántate, y pasa el torrente de Zared; y pasamos el torrente de Zared. Samaritano: levántate, pasa, y pasa, &c.

8. Cúmque transissemus, fratres nostros filios Esau, qui habitabant in Seir, per viam campestrum de Elath, et de Asiongaber, venimus ad iter, quod ducit in desertum Moab.

9. Dixitque Dominus ad me: Non pugnes contra Moabitas, nec meas adversis eos praelium: non enim dabo tibi quiddam de terra eorum, quia filius Loth tradidi Ar in possessionem.

10. Emim primi fuerant habitatores eius, populus magnus, et validus, et tam excelsus ut de Enacim stirpe,

11. Quasi gigantes crederentur, et essent similes filiorum Enacim. Denique Moabitas appellant eos Emim.

12. In Seir autem prius habitaverunt Horraei: quibus expulsis atque deletis, habitaverunt filii Esau, sicut fecit Israel in terra possessionis suae, quam dedit illi Dominus.

13. Surgentes ergo ut transiremus Torrentem Zared, venimus ad eum.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

14. Tempus autem, quo ambulavimus de Cadesbarne usque ad transitum torrentis Zared, triginta et octo annorum fuit: donec consumeretur omnis generatio hominum bellatorum de castris, sicut iuraverat Dominus:

15. Cuius manus fuit adversum eos, ut interiret de castrorum medio.

16. Postquam autem universi occiderunt pugnatores, locatus est Dominus ad me, dicens:

18. Tu transibis hodie terminos Moab, urbem nomine Ar:

19. Et accedens in viciniam filiorum Ammon, cave ne pugnes contra eos, nec movearis ad praelium: non enim dabo tibi de terra filiorum Ammon, quia filius Loth dedi eam in possessionem.

20. Terra gigantum reputata est: et in ipsa olim habitaverunt gigantes, quos Ammonitiae vocant Zomzomim.

21. Populus magnus et multus, et procerus, longitudo, sicut Enacim, quos delevit Dominus á facie eorum; et fecit illos habitare pro eis.

22. Sicut fecerat filius Esau, qui habitabat in Seir, delens Horraeos, et terram eorum illis tradens, quam possident usque in praesens.

23. Hevaeos quoque, qui habitabant in Haserim u-

14. Y el tiempo que gustamos en andar desde nuestra primera llegada á Cades-Barne hasta el paso del torrente de Zared, fue de treinta y ocho años: hasta que toda la raza de los primeros hombres guerreros que murmuraron contra Dios, fue exterminada del campamento, como lo había jurado el Señor:

15. Porque su mano fue contra ellos para hacerlos perecer á todos de en medio del campamento.

16. Después de la muerte de todos estos guerreros,

17. Me habló el Señor, y me dijo:

18. Hoy pasarás los confines de Moab, y la ciudad de Ar:

19. Y cuando te acerques á las fronteras de los hijos de Ammon, guarda bien de pelear contra ellos, y de darles batalla, porque no os dará nada del país de los hijos de Ammon, por cuanto se lo dió á los hijos de Lot para que lo posean.

20. En otro tiempo fue tenido este país como país de gigantes*, porque los gigantes habitaron en él: Zomzomim* los llaman los Ammonitas:

21. Este era un pueblo grande y numeroso, y de muy grande estatura como los Emiteos. Los exterminó el Señor por medio de los Ammonitas, á quienes hizo habitar en este país en lugar de aquellos.

22. Como lo había hecho con respecto á los hijos de Esau que habitaban en Seir, exterminando á los Horrios, y dando su tierra á los hijos de Esau que la poseen hasta el día.

23. También los Heveos* que habitaban en Haserim hasta Gaza*, fueron

Y 20. Hebr. de Refaimitas, supra Y. 10. y 11.

Ibid. Se cree que son los mismos Zaxins de que se habló en el Génesis, xvi. 5.

Y 22. El nombre de Heveos no está aquí escrito en el texto como en el Génesis x. 17. Con todo eso opina Calmet que son los mismos. Véase en el tom. I. lo que se dijo en la *Disertación acerca de la repartición de los hijos de Noé*.

Ibid. Gaza era la ciudad mas meridional de las que ocuparon los Filisteos. Ha-

lanzados por los Cappadocios, ó los *Castorin*, que salidos de Cappadocia, ó de la isla de *Chipre*, los destruyeron, y habitaron en lugar de ellos este país. Yo soy quien hizo estas diversas variaciones, yo que dispongo de todos los reinos como me agrada.

24. Levántate pues, te dijo entonces el Señor: y pasa el torrente de Arnon, porque te entregó á Sehon amorreo, rey de Hesebon. Comienza á entrar en posesion de su país, y entra en batalla contra él.

25. Hoy comenzaré á derramar el terror y el espanto de tus armas entre todos los pueblos que viven debajo del cielo, á fin de que tiemblen y se penetren de espanto y de dolor al solo ruido de tu nombre, como las mugeres de parto. Pero antes de declarar la guerra á Sehon, ofrécele la paz, y suplicate te deje pasar por sus terras.

Nam. xxi. 21.

26. Envié pues desde el desierto de Cademot embajadores á Sehon, rey de Hesebon, con palabras de paz, diciéndole:

27. Nada mas te pedimos que pasar por tus tierras, rémos por el camino real, y no nos separáremos ni á la derecha ni á la izquierda.

28. Véndenos lo que necesitamos para comer: tambien mostranos agua por el dinero, para que tengamos que beber: permítenos solo pasar por tu país,

29. Como nos lo permitieron los hijos de Esau que habitan en Seir, y los

sque Gazan, Cappadocios ex-puierunt: qui egressi de Cappadocia deleverunt eos, et habitaverunt pro illis.

24. Surgite, et transite torrentem Arnon: ecce tradidi in manu tua Sehon regem Hesebon Amorrhæum, et terram eius incipe possidere, et committe adversus eum prælium.

25. Hodie incipiam mittere terrorem atque formidinem tuam in populos, qui habitant sub omni caelo: ut audito nomine tuo paveant, et in morum parturientium contremiscent, et dolore teneantur.

26. Misí ergo nuncios de solitudine Cademoth ad Sehon regem Hesebon verbis pacificis, dicens:

27. Transibimus per terram tuam, publica gradiemur via: non declinabimus neque ad dexteram, neque ad sinistram.

28. Alimenta pretio vendemus tibi, ut vescamur: aquam pecunia tribuemus, et sic bibemus. Tantum est ut nobis concedas transitum.

29. Sicut fecerunt filii Esau qui habitant in Seir, et

serim podia ser muy bien la mas septentrional de las que ocuparon los Heveos, por que la enemosa diferente de Hasrot, mansion de los Israelitas.

Y 22. Ha creido la mayor parte de los intérpretes que los pueblos llamados Captochin en hebreo, eran los Cappadocios. Al principio traté Calmet de probar, que Captura era la isla de Chipre; pero despues, pedrí la opinion de que era la isla de Creta. Véase la *Dissertacion sobre etimologia de los Filistinos*, que precede á las obras de los Reyes, tom. v. Plache creyó que la isla *Captor* ó *Captor* era el Egipto medio ó provincia de los Coptos, llamada en egipcio *Ai-Coptos*, de donde viene la palabra latina *Ægyptus*.

Y 29. Concedieron el paso, no por su país, sino por sus fronteras: y permitieron á los Israelitas comprar provisiones frescas. *Rap. V. 4. y 6. Véase tambien los Numeros, ex. 18. y siguientes.* Opina el R. P. Houligant que los hijos de Esau habitantes de Seir, que permitieron el paso á los Israelitas, son distintos de los Idumeos que se lo negaron.

Moabitae, qui morantur in Ar: donec veniamus ad Iordanem, et transierimus ad Terram, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.

30. Noluitque Sehon rex Hesebon dare nobis transitum: quia induraverat Dominus Deus tuus spiritum eius, et obfirmaverat cor illius, ut traderetur in manus tuas, sicut nunc vides.

31. Dixitque Dominus ad me: Ecce coepi tibi tradere Sehon, et terram eius, incipe possidere eam.

32. Egressusque est Sehon obviam nobis cum omni populo suo ad prælium in Jassa.

33. Et tradidit eum Dominus Deus noster nobis: percussimusque eum cum filiis suis et omni populo suo.

34. Conctasque urbes in tempore illo cepimus, interfectis habitatoribus earum, viris ac mulieribus et parvulis: non reliquimus in eis quidquam.

35. Absque iumentis, quae in partem veneré praedantium: et spolis urbium, quas cepimus.

36. Ab Aroer, quae est super ripam torrentis Arnon, oppido quod in valle situm est, usque Galaad. Non fuit vicus et civitas, quae nostras effugeret manus: omnes tradidit Dominus Deus noster nobis.

37. Absque terra filiorum

Moabitae que moran en Ar, hasta que lleguemos á las márgenes del Jordan, y pasemos á la tierra que nos va á dar el Señor nuestro Dios.

30. Pero Sehon, rey de Hesebon, no quiso permitirnos el paso, porque el Señor tu Dios habia endurecido su espíritu y obstinado su corazon, para que fuese entregado en tus manos, como ahora lo ves que sucede.

31. Entonces me dijo el Señor: Ya comencé á entregarte á Sehon, rey de Hesebon, amorreo, con su país, haciéndote entrar en él; comienza tambien á entrar en posesion de esta tierra.

32. Nos adelantamos pues, y Sehon marchó á encontrarnos con todo su pueblo para darnos la batalla en Jassa;

33. Pero el Señor nuestro Dios nos le entregó, y lo derrotamos con sus hijos y todo su pueblo.

34. En aquel tiempo tomamos todas sus ciudades; matamos á todos sus habitantes, hombres, mugeres y niños, y nada dejamos con vida.

35. A excepcion de las bestias que fueron entregadas al pillage, y los despojos de las ciudades que tomamos.

36. Desde Aroer que está sobre la orilla del torrente de Arnon, ciudad situada en el valle, hasta Galaad. Ninguna aldea ni ciudad pudo escaparse de nuestras manos; mas el Señor nuestro Dios nos las entregó todas.

37. A excepcion del país de los hijos

Amos. n. 10

Y 31. Estas palabras son del samaritano.
Y 33. En el hebreo se lee *Esau, filium Esau*, en lugar de *Esau, filium Esau*, que se ve en el samaritano.
Y 34. Hebr. lit. Entregamos al anatoma toda la ciudad, ara, en vez de *Esau*, todas sus ciudades, como se lee en el samaritano.
Y 36. Hebr. lit. delante de nuestra cara. Samaritano, en nuestra mano.

Antes
de la era cr.
milgar
1451.

jos de Ammon, al que no nos aproximamos; y todo lo que está en las cercanías del torrente de Jecoc, y las ciudades situadas en las montañas, con todos los lugares á donde el Señor nuestro Dios nos^o prohibió ir.

Y 37. El pronombre que que falta en el hebreo, se halla en el samaritano.

CAPITULO III.

Guerra contra Og, rey de Basan. División de las tribus de Ruben, de Gad y de la media tribu de Manasse. Moises no puede conseguir entrar en la tierra de promision.

Num. xxi.
33.
Ista. xxx. 7.

1. HABIENDO pues tomado otro camino, marchamos hácia Basan; y Og, rey de Basan, nos salió al encuentro con todo su pueblo, para darnos la batalla en Edrai.

2. El Señor me dijo entonces: No temas á este príncipe que viene á atacarte, porque él te ha sido entregado con todo su pueblo y su país, y lo tratarás como trataste á Schon, rey de los Amorreos, que habitaba en Hesebon.

Num. xxi.
33. 34. 35.

3. El Señor nuestro Dios, pues, nos entregó también á Og, rey de Basan, y á todo su pueblo; los matamos á todos sin perdonar á ninguno.

4. Y destruimos á un mismo tiempo todas sus ciudades; ninguna de ellas pudo escapárenos: tomamos sesenta, y todo el país de Argob^o, que era el reino de Og en Basan, muy hermoso y muy fértil.

5. Las ciudades todas de este reino, estaban fortificadas con murallas muy altas, con puertas y barras, además de un gran número de pueblos que no estaban amurallados.

Y 6. Heb. lit. En este mismo tiempo.
Eid. Nada se sabe de positivo sobre este nombre.

Ammon, ad quam non accessimus: et cunctis que adiacent torrenti Jecoc, et urbibus montanis, universisque locis, á quibus nos prohibuit Dominus Deus noster.

1. Itaque conversi ascendimus per iter Basan: egressusque est Og rex Basan in occursum nobis cum populo suo ad bellandum in Edrai.

2. Dixitque Dominus ad me: Ne timeas eum: quia in manu tua traditus est cum omni populo ac terra sua: faciesque ei sicut fecisti Schon regi Amorrhæorum qui habitavit in Hesebon.

3. Tradidit ergo Dominus Deus noster in manibus nostris etiam Og regem Basan, et universum populum eius: percussimusque eos usque ad interfectionem.

4. Vastantes cunctas civitates illius uno tempore: non fuit oppidum, quod nos effugeret: sexaginta urbes, omnem regionem Argob regni Og in Basan.

5. Cunctas urbes erant munitæ muris altissimis, portisque et vectibus, absque oppidis innumeris, que non habebant intro.

Antes
de la era cr.
milgar
1451.

6. Et delevimus eos, sicut feceramus Schon regi Hesebon, disperdentes omnem civitatem, virosque ac mulieres et parvulos.

7. Lamenta autem et spolia urbium diripimus.

8. Tollimusque illo in tempore terram de manu duorum regum Amorrhæorum qui erant trans Iordanem; á torrente Arnon usque ad montem Hermon.

9. Quem Sidonii Sarion vocant, et Amorrhæi Sannir.

10. Omnes civitates, que sitæ sunt in planitie, et universam terram Galaad et Basan usque ad Selcha, et Edrai civitates regni Og in Basan.

11. Solas quippe Og rex Basan restiterat de stirpe gigantum. Monstratur lectus ejus ferreus, qui est in Rabbath filiorum Ammon, novem cubitos habens longitudinis, et quatuor latitudinis ad mensuram cubiti virilis manus.

12. Terramque possedimus tempore illo ab Aroer, que est super ripam torrentis Arnon, usque ad mediam partem montis Galaad: et civitates illius dedi Ruben et Gad.

13. Reliquam autem partem Galaad, et omnem Basan regni Og, tradidi me-

Y 6. Hebr. Sujetamos al anatema.

Y 7. En el hebreo se lee irregularmente *sexag. prodatis, manus, per sexag. como se lee en el samaritano, y antes en el cap. n. Y 35. en el mismo sentido.*

Y 11. Dic. Para el rey Og era uno de los que habían quedado de la raza de los Refaim. *Seg. n. 10.*

Ibid. Hebr. lit. Su lecho es un lecho de hierro: no está en Rabbath & c. En vez de esta palabra irregular, *mat*, se lee en el samaritano *hla, Numes*.

Ibid. Esto es, cinco pies cuatro pulgadas y media (casi setenta y seis pulgadas), tomando el codo por veinte pulgadas y media. Véase en el tom. i. la *Disertacion sobre los gigantes*. Literalmente dice el texto: según la medida de un codo de hombre, que es por oposición á un codo de gigante.

Y 12. Esta palabra está en el samaritano.

Antes
de la era cr.
1461.

la tribu de Manasse. Se llama tierra de los gigantes todo el país de Basan, porque ellos la ocuparon en otro tiempo.

14. Jair, hijo biznieto de Manases por su abuela que era hija de Maquir, entró en posesion de todo el país de Argob hasta los confines de Gessuri y de Macati, ciudades situadas al pie de los montes de Hermon; con motivo de su nombre llamó á las aldeas de Basan, Havot-Jair, esto es, aldeas de Jair, como se llaman aun en el día.

15. Igualmente di la ciudad de Galaad á la familia de Maquir, hijo de Manases.

16. Pero di á las tribus de Ruben y de Gad la mayor parte de este mismo país de Galaad, á saber: á la tribu de Ruben, el que se extiende desde el torrente de Jazer hasta el torrente de Arnon, esto es, hasta el medio de este torrente que divide la tribu de Ruben de los Moabitas; y por lo que respecta á la tribu de Gad, sus confines están desde el torrente de Jazer, subiendo hacia el norte, hasta el torrente de Joboc, que es la frontera de los hijos de Ammon.

17. A mas de esto les di la llanura del desierto, llamada otro tiempo llanura de Moab, porque perteneció á los Moabitas antes de que la hubiesen conquistado los Amoritios, y les di tambien todo el país que está á lo largo del Jordán, y que se extiende desde el lago de Ceneret, ó de Genezaret, hasta el mar del desierto, llamado el mar Salado, ó mar Muerto, hasta el pie del monte de Fagga, que está hacia el oriente.

18. En este mismo tiempo mandé á las tres tribus que acababan de recibir su parte de este lado del Jordán, y les dije: Os da el Señor vuestro Dios este país para po-

Y 14. Esta expresion hace naturalmente creer, que esta es una de las adiciones de que se habló en el prefacio de este libro; pero se reducirá cuando mas toda la adición á estas tres ó cuatro palabras: *vayce in presentem diem.*

Y 15. Lo que antecede y lo que sigue supone, que aquí solo se trata de la ciudad, porque la mitad de la region de este nombre estaba dividida entre las tribus de Ruben y de Gad, y lo demás fue dado á la media tribu de Manasse.

Y 16. Se lee en el hebreo, *cuilayan, et confinium ei usque, in lugar de, usque ad, et confinium eius usque.*

Y 17. Hebr. Bajo de Asedot de Fagga. Esta era una ciudad al pie del monte de este nombre. *Jerú, xii. 3. 8. xii. 20.*

die tribu Manasse, omnem regionem Argob; cunctaque Basan vocatur Terra gigantum.

14. Jair filius Manasse possedit omnem regionem Argob usque ad terminos Gessuri, et Machati. Vocavitque ex nomine suo Basan, Havoth Jair, id est, Villas Jair, usque in presentem diem.

15. Machir quoque dedi Galaad.

16. Et tribus Ruben et Gad dedi de Terra Galaad usque ad Torrentem Arnon medium torrentis, et confinium usque ad torrentem Joboc, qui est terminus filiorum Ammon.

17. Et planitiem solitudinis, atque Jordanem, et terminos Cenereth usque ad mare deserti, quod est subissimum, ad radices montis Phagga contra orientem.

18. Præcepique vobis in tempore illo, dicens: Dominus Deus vester dat vobis terram hanc in heredi-

tatem, expediti præcedite fratres vestros filios Israel omnes viri robusti:

19. Absque axoribus, et parvulis atque juvenis. Novi enim quod plura habeatis pecora, et in urbibus remanere debebant quis tradidi vobis,

20. Donec requiem tribuat Dominus fratribus vestris, sicut vobis tribuit: et possideant ipsi etiam Terram, quam daturus est eis trans Jordanem: tunc revertetur unusquisque in possessionem suam, quam dedi vobis.

21. Iste quoque in tempore illo præcepit, dicens: Oculi tui viderunt quæ fecit Dominus Deus vester duobus his regibus: sic faciet omnibus regibus, ad quæ transurus es.

22. Ne timeas eos: Dominus enim Deus vester pugnavit pro vobis.

23. Precatusque sum Dominum in tempore illo, dicens:

24. Domine Deus, tu cognovisti ostendere servo tuo magnitudinem tuam, namque fortissimum: neque enim est alius Deus vel in caelo, vel in terra, qui possit facere opera tua, et comparari fortitudini tue.

25. Transibo igitur, et videbo Terram hanc optimam trans Jordanem, et montem istum egregium, et Liba-

Y 21. Hebr. lit. Todo lo que el Señor vuestro Dios hizo á estos dos reyes. El samaritano no expresa ni el omnia ni el Deus cæter.

Antes
de la era cr.
1461.

æerle como vuestra herencia, cuando estén vuestros hermanos en posesion del que les ha destinado. Marchad pues armados á la ligera al frente de los hijos de Israel vuestros hermanos, vosotros todos los que sois hombres robustos y valientes;

19. Dejando á vuestras mugeres, niños y bestias; porque conozco que tenéis ganados numerosos, y deben permanecer en las ciudades que os he dado,

20. Hasta que el Señor dé á vuestros hermanos la quietud que os dió, y posean tambien la tierra que ya os daré mas allá del Jordán: cada uno de vosotros entonces tornará para gozar de las tierras que os he dado.

21. Tambien mandé entonces á Josué, diciéndole: Han visto tus ojos de qué modo trató el Señor tu Dios á estos dos reyes: así tratará á todos los reinos en que debes entrar, & pelear de todos los esfuerzos que harán para impedirte.

22. No les temas pues, porque el Señor tu Dios combatirá por ti; pues que te escogió para introducir á su pueblo en la tierra prometida, como me lo manifestó antes de la derrata de los Mediantas;

23. Porque en aquel mismo tiempo hice esta súplica al Señor, y le dije:

24. Señor Dios, tú comenzaste á manifestar tu grandeza y tu mano todopoderosa delante de tu siervo que te reconoce por solo Dios; porque ni en el cielo ni en la tierra hay otro Dios que pueda hacer tus obras, y cuya fortaleza pueda ser comparada con la tuya.

25. Permíteme pues que pase del otro lado del Jordán, y que vea yo aquella tierra tan fértil, aquella excelente montaña en que quieres establecer tu mora-

Nam. xxvii.
18.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

da en medio de Israel; y el Libano^o donde lucea reinar una pinacera perpetua, y nacer frutos tan ópimos.

26. Pero enojado el Señor contra mí, por haber vacilado en la fe, con motivo de la incredulidad en que os veía caer continuamente, no me escuchó, sino que me dijo: Basta; no me hables mas de este asunto; no te concederé lo que me pides.

Infr. xxxl. 9.
xliv. 4.

27. Sabe empero á la cima del monte de Fagua, y echa la vista á todas partes, y mira al Occidente, al Septentrion, al Mediodia y al Oriente; contempla desde lejos esta tierra, á la que no has de entrar; porque no pasaris ese rio Jordán, sino que morirás de este lado.

28. Da pues mas ordenes á Josué, prosiguió el Señor; fortificalo y alientalo, porque él será el que ha de marchar delante de este pueblo, y le repartirá la tierra que vas á ver.

29. Permanecimos pues en este valle, enfrente del templo de Fagor^o, ídolo de los Moabitas, al cual se habian consagrado muchos de vosotros.

Y 25. Hebr. zif. Y que yo vea... esta excelente montaña del Libano.

Y 29. Hebr. Frente de Beelsegor, ciudad del reino de Sehon. Jerus. xii. 20. A lo que parece, allí habia un templo del Dios Fagor.

CAPITULO IV.

Exhortacion de Moises para que se observen los preceptos divinos. Amenaza contra los infractores. Tres ciudades de refugio de la otra parte del Jordán.

1. AHORA escucha, ó Israel, las leyes y órdenes que yo te enseñé de parte del Señor, para que observándolas encuentres la vida; y habiendo entrado en la tierra que el Señor Dios de vuestros padres va á daros, la poseais para siempre.

2. No añadiréis ni quitaréis nada á las palabras que yo os hablo: guardad los mandamientos del Señor vuestro Dios que os anuncio hoy^o de su parte, sin separaros de ellos, y sin formaros un culto á vuestro ídolo.

Y 2. Esta palabra se halla en el samaritano.

num.

26. Iransque est Dominus mihi propter vos, neg exaudivit me, sed dixit mihi: Sufficit tibi nequaquam ultra loquaris de hac re ad me.

27. Ascende cacumen Phagae, et oculos tuos circumfer ad occidentem, et ad aquilonem, austrumque, et orientem, et aspice: nec enim transibis Iordanem istum.

28. Praecepit Josue, et corroboravit eum atque confortavit: quia ipse praecedet populum istum, et dividet eis terram quam visurus es.

29. Mansimusque in valle, contra fanum Phagor.

3. Oculi vestri viderunt omnia quae fecit Dominus contra Beelphegor, quomodo contriverit omnes cultores eius de medio vestri.

4. Vos autem qui adhaeritis Domino Deo vestro, vivitis universi usque in praesentem diem.

5. Scitis quod docuerim vos praecepta atque iustitias, sicut mandavit mihi Dominus Deus meus: sic facietis ea in Terra, quam possessuri estis.

6. Et observabitis et implebitis opere. Haec est enim vestra sapientia, et intellectus coram populo, ut audientes universa praecepta haec, dicant: En populus sapiens et intelligens, gens magna.

7. Nec est alia natio tam grandis, quae habeat deos appropinquantibus sibi, sicut Deus noster adest cunctis observationibus nostris.

8. Quae est enim alia gens sic incluta, ut habeat ceremonias, instarque iudicia, et universam legem, quam ego proponam hodie ante oculos vestros?

9. Custodi igitur temetipsum, et animam tuam sollicite. Ne obliviscaris verborum, quae viderunt oculi tui, et ne excidant de corde tuo cunctis diebus vitae tuae. Docebis ea filios ac nepotes tuos.

10. A die in quo stetisti coram Domino Deo tuo in Horeb, quando Dominus locutus est mihi, dicens: Congrega ad me populum, ut

Y 5. En el hebreo se lee san, vide, en el samaritano san, videte, que se confirma mejor con lo siguiente. Se ha visto el mismo variante anteriormente. i. 8.

Y 7. Hebr. Cual es la nacion por grande que sea.

Y 10. En el hebreo falta esta preposicion, ó al menos se subentende.

3. Han visto vuestros ojos todo lo que hizo el Señor contra Beelsegor, y de qué manera exterminó á todos los adoradores de este ídolo de en medio de vosotros.

4. Mas vosotros que estais unidos al Señor vuestro Dios, habeis todos conservado la vida hasta el presente; ciudad de corresponder á estos favores.

5. Sabeis^o que os enseñé las leyes y órdenes, como el Señor mi Dios me lo mandó; las pondréis pues en práctica en la tierra que vais á poseer:

6. Las observaréis y llevaréis á efecto; porque en esto pondréis en claro vuestra sabiduría é inteligencia delante de los pueblos, para que oyendo hablar de todas estas leyes, y viendo que las observais, digan: En verdad sabio y entendido; ved aquí una nacion grande é ilustre.

7. No hay, en efecto, otra nacion, por poderosa que sea^o, que tenga Dioses tan cercanos á ella, como nuestro Dios está cerca de nosotros, y presente á todas nuestras oraciones:

8. Porque dónde hay otro pueblo tan célebre que tenga como este, ceremonias y órdenes muy justas, y toda la ley semejante á la que os presentaré hoy á vuestra vista?

9. Y así, guardate á tí mismo, poniendo en práctica esta santa ley, y conserva tu alma con mucho cuidado. No olvides las grandes cosas que han visto tus ojos, ni se borren de tu corazon en todos los dias de tu vida. Se las enseñarás á tus hijos y á tus nietos;

10. Impones de todos los sucesos que han pasado desde^o el dia en que te presentaste delante del Señor tu Dios en Horeb, cuando el Señor me habló, y me dijo: Congrega á todo el pueblo delan-

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.
Num. xvi. 4.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Exod. xx.
18.

te de mí, para que oiga mis palabras y aprenda á temerme todo el tiempo que viva sobre la tierra, y de las mismas instrucciones á sus hijos.

11. Entonces os acertasteis al pie de aquel monte cuyas llamas subían hasta el cielo, y que estaba rodeado de tinieblas, de nubes y de obscuridad.

12. Os habló el Señor desde el centro de aquel fuego. Oísteis la voz de sus palabras; pero no visteis figura alguna, para enseñaros que Dios es un espíritu puro, y que no puede representarse por ninguna figura sensible.

13. Os dió á conocer su alianza, la que os mandó guardar, y los diez mandamientos que escribió en las dos tablas de piedra.

14. Al mismo tiempo me mandó enseñaros las ceremonias y mandamientos que debéis observar en la tierra que vais á poseer.

15. Dedicad, pues, con grande empeño á guardar vuestras almas, para que no se entreguen á la adoración de Dioses materiales, que no son como el vuestro; pues que no visteis figura alguna ni semejanza, el día que el Señor os habló desde el centro del fuego en Horeb.

16. Acordados bien de ello, no sea que seducidos por el ejemplo de otros pueblos, os forzáis como ellos, alguna imagen de escultura, alguna figura ó de hombre ó de mujer.

17. O de cualquiera de los animales que existen sobre la tierra, ó de las aves que vuelan debajo del cielo,

18. O de los animales que se arrastran sobre la tierra, ó de los peces que están en las aguas debajo de la tierra;

19. O que levantando los ojos al cielo, y viendo al sol, la luna, y todos los astros, caigáis en la ilusión y el error, teniéndolos por dioses, ni deis tampoco un culto de adoración á criaturas hechas por el Señor vuestro Dios para

audiant sermones meos, et discant timere me omni tempore quo vivunt in terra, doceantque filios suos.

11. Et accessistis ad radices montis, qui ardebat usque ad caelum: urantque in eo tenebrae, et nubes, et caligo.

12. Locutusque est Dominus ad vos de medio ignis. Vocem verborum eius audistis, et formam penitus non vidistis.

13. Et ostendit vobis pactum suum, quod praecipit ut faceretis, et decem verba, quae scripsit in duabus tabulis lapideis.

14. Mihi quoque mandavit in illo tempore ut docerem vos ceremonias et iudicia, quae facere deberetis in Terra, quam possessuri estis.

15. Custodite igitur sollicite animas vestras. Non vidistis aliquam similitudinem, in die, qua locutus est vobis Dominus in Horeb de medio ignis:

16. Ne forte decepti faciatis vobis sculptam similitudinem, aut imaginem masculi vel feminae,

17. Similitudinem omnium iumentorum, quae sunt super terram, vel avium sub caelo volantium.

18. Atque reptilium, quae moventur in terra, sive piscium qui sub terra morantur in aquis;

19. Ne forte elevatis oculis ad caelum, videas Solem et Lunam, et omnia astra caeli, et errore deceptis adores ea, et colas quae creavit Dominus Deus tuus in ministerium

caelis: gentibus, quae sub caelo sunt.

20. Vos autem tulit Dominus, et eduxit de fornace fornax Aegypti, ut haberet populum hereditarium, sicut est in praesenti die.

21. Iratusque est Dominus contra me propter sermones vestros, et iravit ut non transirem Iordanem, nec ingrederer Terram optimam, quam daturus est vobis.

22. Ecce morior in hac homo, non transibit Iordanem: vos transibitis, et possidebitis terram egregiam.

23. Cave ne quando obliviscaris pacti Domini Dei tui, quod pepigit tecum: et facias tibi sculptam similitudinem eorum, quae fieri Dominus prohibuit.

24. Quia Dominus Deus tuus ignis consumens est, Deus accumulatur.

25. Si genueritis filios ac nepotes, et morali fueritis in Terra, deceptique feceritis vobis aliquam similitudinem, patraentes malum coram Domino Deo vestro, ut eum ad iracundiam provocetis.

26. Testes invoco hodie, caelum et terram, cito perituros vos esse de Terra,

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

scribit á todas las naciones que están debajo del cielo; en vez de adorar al Soberano Libertador que os trata con una bondad de que no usa, aun con respecto á mí.

20. Porque en cuanto á vosotros, os tomó el Señor é hizo salir de Egipto como de un horno ardiente en que se funde el hierro, para tener en vosotros un pueblo de quien hizo su herencia, como se ve al presente.

21. Pero irritado el Señor contra mí por la falta que me hicieron cometer vuestras murmuraciones, juró que yo no pasaria el Jordan, ni entraria en esta excelente país que va á daros.

22. Yo pues, voy á morir en este lugar, y no pasare el Jordan; pero vosotros le pasaréis, y entraréis en posesión de esta tierra hermosa.

23. Guardate pues, de olvidar jamás la alianza que hizo contigo el Señor tu Dios; y de esculpir la imagen de alguna de las cosas que el Señor te ha prohibido hacer.

24. Porque el Señor tu Dios es un fuego devorador, y un Dios zeloso, que castigaria muy duramente esta infidelidad.

25. Si después de haber tenido hijos y nietos, y de haber morado en este país, os dejáis engañar hasta formaros alguna imagen para adorarla, perpetuando así delante del Señor vuestro Dios un crimen que provoque su cólera contra vosotros.

26. Llamo por testigos hoy al cielo y á la tierra, cito pronto seréis exterminados del país que poseeréis des-

Supr. 1. 37.

Hebr. xii. 29.

Y 19. Hebr. dif. A estas criaturas que dejó el Señor vuestro Dios en herencia á todas las naciones que están debajo del cielo. Esto dice S. Palis, á saber, que Dios dejó á todas las naciones andar en diez caminos (Act. xiv. 15); de manera que cuando tuvieron que decir al sol, la luna á otros astros, él les dejó la parte que escogieron; Y 21. La palabra et jurem, falta en el samaritano.

Y 23. Hebr. dif. Y de yo haceros en escultura alguna imagen, como es la manera del Señor vuestro Dios. No está expresada la proposición; pero parece originarse el sentido de la frase: quizá seria una omisión de una sola letra: Asi, quod, en vez de cum, secundum quod: precepit tibi Dominus Deus tuus.

Y 25. En el hebreo se lee: tollam, genueris, en lugar de tollas, genueritis, como dice el samaritano.

Y 26. En el hebreo se lee, et, fac, en vez de, cu, vestro, que se lee en el samaritano. Y 26. El hebreo añade, contra vosotros.

pues de haber pasado el Jordan. No permanecereis mucho tiempo en él, sino que el Señor os destruirá;

27. Y os dispersará entre todos los pueblos, y quedarán pocos de vosotros entre las naciones á donde os llevará el Señor²⁷.

28. Allí adorareis á los dioses hechos por la mano de los hombres, de madera y de piedra, dioses que no ven, ni oyen, ni comen, ni huelen.

29. Si por el contrario, buscas en estos mismos lugares al Señor tu Dios, lo encontrarás, con tal que lo busques de todo corazón, y con toda la aflicción y amargura de tu alma²⁹.

30. Y hará que después de que te halles agoviado con todos los males que se te habían predicho, te volverás finalmente al Señor Dios tuyo, y escucharás su voz³⁰.

31. Porque el Señor tu Dios es un Dios lleno de misericordia; no te abandonará para siempre, ni te exterminará del todo, y no olvidará la alianza que juró é hizo con tus padres por un factor muy señalado.

32. En efecto, pregunta á los siglos mas remotos que te han precedido, y examina de una á la otra extremidad del cielo, desde el dia en que crió el Señor al hombre sobre la tierra, si sucedió jamas cosa semejante, ó si se oyó decir alguna vez.

33. Que oyerá un pueblo la voz de Dios³³ que le hablaba desde el centro

quam transito Iordane possessuri estis. Non habitabitis in ea longo tempore, sed delebit vos Dominus.

27. Atque disperget in omnes gentes, et remanebitis pauci in nationibus, ad quas vos ducturus est Dominus.

28. Ibi que servietis diis, qui hominum manu fabricati sunt, ligno et lapidi qui non vident, nec audiunt, nec comedunt, nec odorantur.

29. Cumque quaesieris ibi Dominum Deum tuum, inventes eum: si tamen toto corde quaesieris, et tota tribulatione animae tuae.

30. Postquam te invenerint omnia quae praedicta sunt, novissimo tempore revertéris ad Dominum Deum tuum, et audies vocem eius.

31. Quia Deus misericors Dominus Deus tuus est: non dimittet te, nec omnino delebit, neque oblivescetur pacti, in quo iuravit patribus tuis.

32. Interroga de diebus antiquis, qui fuerint ante te, ex die quo creavit Deus hominem super terram, et summo caelo usque ad summum eius, si facta est aliquando huiusmodi res, aut unquam cognitum est.

33. Ut audiret populus vocem Dei loquentis de medio

ignis, sicut tu audisti, et vixisti:

34. Si fecit Deus ut ingrederetur, et tolleret sibi Gentem de medio nationum, per tentaciones, signa, utque portenta, per pugnam, et robanam manum, exten-tumque brachium, et horribiles visiones, iuxta omnia, quae fecit pro vobis Dominus Deus vester in Aegypto, videntibus oculis tuis:

35. Ut scires quoniam Dominus ipse est Deus, et non est alius praeter eum.

36. De caelo te fecit audire vocem suam, ut doceret te, et in terra ostendit tibi ignem suum maximum, et audisti verba illius de medio ignis.

37. Quia dilexit patres tuos, et elegit semen eorum post eos. Eduxitque te, praecedens in virtute sua magna, ex Aegypto.

38. Ut deleret nationes maximas et fortiores te in introitu tuo: et introduceret te, daretque tibi terram eam in possessionem, sicut cernis in praesenti die.

39. Scito ergo hodie, et cogito in corde tuo, quod Dominus ipse sit Deus in caelo sursum, et in terra deorsum, et non sit alius.

40. Custodi praecipua eius atque mandata, quae ego praescipio tibi: ut bene sit

de las llamas, como tú la viste, sin haber perdido la vida³⁴.

34. Que un Dios haya venido á tomar para sí un pueblo de en medio de las naciones, haciendo brillar su poder por tentaciones y por pruebas³⁴, por milagros y prodigios, por batallas en que se ha distinguido por una mano fuerte y brazo tendido, y por visiones horribidas³⁴, segun todo lo que hizo el Señor vuestro Dios por vosotros en Egipto, como lo habeis visto por vuestros propios ojos³⁴;

35. Para que supierais que el Señor es el Dios verdadero, y que no hay otro mas que él.

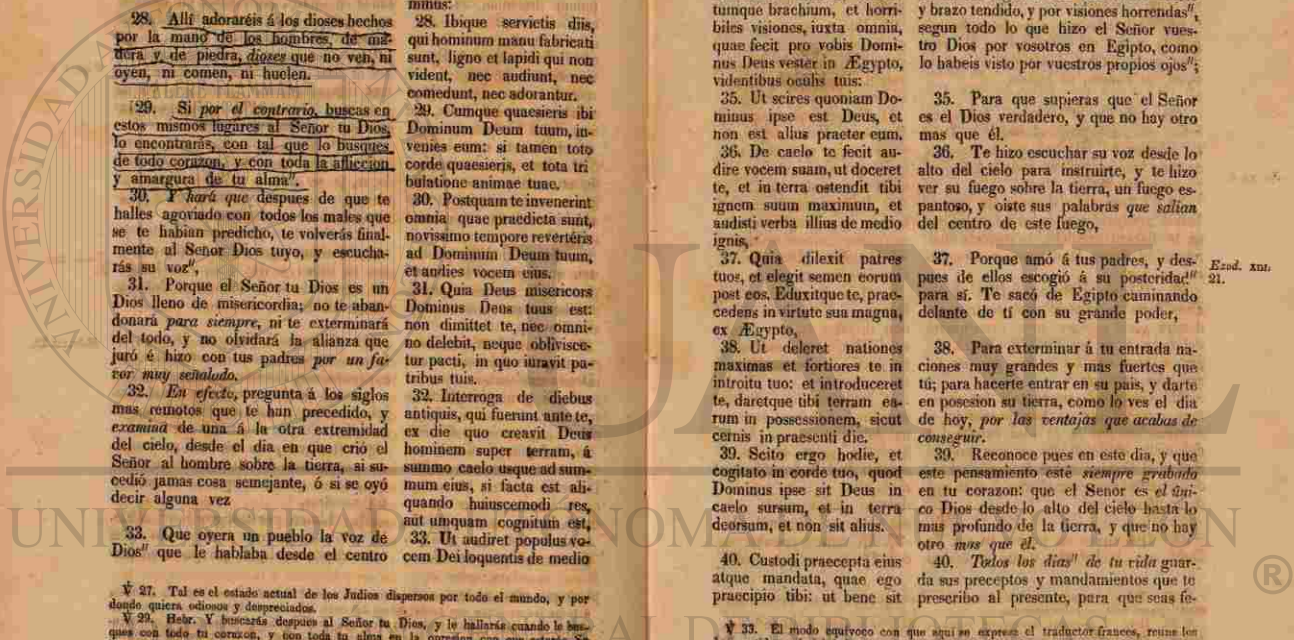
36. Te hizo escuchar su voz desde lo alto del cielo para instruirte, y te hizo ver su fuego sobre la tierra, un fuego espantoso, y viste sus palabras que salian del centro de este fuego,

37. Porque amó á tus padres, y después de ellos escogió á su posteridad³⁷ para sí. Te sacó de Egipto caminando delante de tí con su grande poder,

38. Para exterminar á tu entrada naciones muy grandes y mas fuertes que tú; para hacerte entrar en su pais, y darte en posesion su tierra, como lo ves el dia de hoy, por las ventajas que acabas de conseguir.

39. Reconoce pues en este dia, y que este pensamiento esté siempre grabado en tu corazón: que el Señor es el unico Dios desde lo alto del cielo hasta lo mas profundo de la tierra, y que no hay otro mas que él.

40. Todos los dias⁴⁰ de tu vida guarda sus preceptos y mandamientos que te prescribio al presente, para que seas fe-



✓ 27. Tal es el estado actual de los Judios dispersos por todo el mundo, y por donde quiera, ediosos y despreciados.
✓ 29. Hebr. Y buscáris despues al Señor tu Dios, y le hallarás cuando le busques con todo tu corazón, y con toda tu alma en la opresion con que estarás. Se lee en el hebreo *YBASTU, et quaeris et invenies*, en lugar de *YBASTU, et quaeris et invenies eum*, que se lee en el samaritano. El hebreo segun la puntuacion de los Rabinos, refiere al verso siguiente la expresion, *in tribulatione tua*, que pertenece al ✓ 28.
✓ 30. Despues de la cantidad de Babilonia no han idolatrado los Judios; pero no se convertirán completamente sino cuando habiendo entrado en la iglesia la multitud de las naciones, sea salvo todo Israel. Rom. xi. 25.
✓ 33. Samar. del Dios vivo. Se lee la misma expresion en el hebreo y el samaritano en el siguiente capitulo ✓ 26.

✓ 33. El modo equivoco con que aqui se expresa el traductor frances, reúne los dos sentidos, el del hebreo, *et respicit*, y el de la Vulgata, *et respicit*. Veanse la misma frase en el capitulo siguiente ✓ 26.
✓ 34. Veanse el cap. vii. 19.
Esd. Hebr. dif. por temores horribles.
Esd. El mismo equivoco del frances reúne aqui tambien el sentido de las dos lecciones del hebreo *c. tair*, y del samaritano *ca. cestris*.
✓ 37. Esto es el sentido del samaritano que pone los pronombres en plural, en vez de que el hebreo los usa en singular.
✓ 40. Estas palabras, *omnibus diebus*, se hallan al fin del versículo en el hebreo, y parece poderse referir á la primera palabra muy bien que á otra.

Anno
de la era cr.
vulgar
1451.

liz tú, y tus hijos despues de ti, y permanezcas por mucho tiempo en la tierra que el Señor tu Dios te va á dar.

Num. xxv.
13.

41. Destinó entónces Moises tres ciudades del otro lado del Jordan, hacia el Oriente⁴¹, como se lo habia mandado el Señor.

42. Con el objeto de que aquel que hubiera matado involuntariamente á su prójimo, sin que hubiera sido su enemigo uno ó dos dias antes, pudiera retirarse á alguna de estas ciudades, y quedar á cubierto de la venganza de los parientes del muerto.

43. Estas ciudades fueron Bosor en el desierto, situada en la llanura perteneciente á la tribu de Ruben, Ramet en Galaad, que es de la tribu de Gad; y Golan en Basan, que es de la tribu de Manases.

44. Véase ahora la ley que propuso Moises á los hijos de Israel.

45. Y véanse los preceptos, las ceremonias y órdenes que prescribió á los hijos de Israel despues que salieron de Egipto.

46. Estando del otro lado del Jordán en el valle que está enfrente del templo de Fogor⁴⁶, en el pais de Schon, rey de los Amorreos, que habitó en Hesebon, y fue derrotado por Moises. Tambien los hijos de Israel que habian salido de Egipto.

47. Poseyeron sus tierras y las tierras de Og, rey de Basan, dos reyes de los Amorreos que reinaban mas allá del Jordan, hacia el Oriente.

48. Desde Aroer que está situada sobre la orilla del torrente de Arnon, hasta el monte Sion, que se llama tambien Hermon⁴⁸,

41. Se lee en el hebreo מִזְרֵיחַ עַד, ad orientem salis, en vez de מִזְרֵיחַ עַד, ad orientem salis, que se lee en el samaritano.

46. Hebr. Frente de Beulfogor. Supr. in. 29.

48. Véase el cap. II. V. 3. y 9. En el hebreo el nombre de este monte Sion, que está mas allá del Jordan, no está escrito del mismo modo que el del celebre

tibi, et filius tuus post te, et permanens multo tempore super Terram, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi.

41. Tunc separavit Moyses tres civitates trans Jordanem ad Orientalem plagam.

42. Ut confugiat ad eas, qui occiderit nolens proximum suum, nec sibi fuerit inimicus ante unum et alterum diem, et ad harum aliquam urbem possit evadere:

43. Bosor in solitudine, quae sita est in Terra campestri de tribu Ruben; et Ramoth in Galaad, quae est in tribu Gad; et Golan in Basan, quae est in tribu Manasse.

44. Ista est lex, quam proposuit Moyses coram filiis Israel.

45. Et haec testimonia et caeremoniae atque iudicia, quae locutus est ad filios Israel, quando egressi sunt de Aegypto.

46. Trans Jordanem in valle contra finem Phogor in terra Schon regis Amorrhaei, qui habitavit in Hesebon, quem percussit Moyses. Filii quoque Israel egressi ex Aegypto.

47. Possederunt terram eius, et terram Og regis Basan, duorum regum Amorrhaeorum, qui erant trans Jordanem ad solis ortum.

48. Ab Aroer, quae sita est super ripam torrentis Arnon, usque ad montem Sion, qui est et Hermon,

49. Omnem planitiem trans Jordanem ad Orientalem plagam, usque ad maresolitudinis, et usque ad radices montis Phasga.

monte Sion situado de la otra parte del Jordan hacia el Occidente en el resano de Jerusalem.

V. 49. Se hallan estas palabras en el samaritano. Hebr. Hebr. Bajo de Aroer de Phasga. Supr. in. 17.

Anno
de la era cr.
vulgar
1451.

49. Esto es, toda la llanura que está de la otra parte del Jordan hacia el Oriente, desde el monte Hermon hasta el mar del desierto, que es el mar Salado⁴⁹, ó mar Muerto, y hasta el pie del monte Phasga⁴⁹.

CAPITULO V.

Reyne Moises al pueblo los preceptos del Decálogo.

1. VOCAVITQUE Moyses omnem Israel, et dixit ad eum: Audi Israel caeremonias, atque iudicia, quae ego loquor in auribus vestris hodie: discite ea, et opera complete.

2. Dominus Deus noster pepigit nobiscum foedus in Horeb.

3. Non cum patribus nostris iniiit pactum, sed nobiscum qui in praesentiarum sumus, et vivimus.

4. Facite ad faciem locutus est nobis in monte de medio ignis.

5. Ego sequenter et medius fui inter Dominum et vos in tempore illo, ut annunciarer vobis verba eius: timuistis enim ignem, et non ascendistis in montem, et ait:

6. Ego Dominus Deus tuus, qui eduxi te de Terra Aegypti, de domo servitutis.

7. Non habebis deos alienos in conspectu meo.

1. HABIENDO pues convocado Moises á todo el pueblo de Israel, le dijo: Oye Israel, las ceremonias y órdenes que hoy te manifiesto: apréndelas y practícalas.

2. El Señor nuestro Dios ha hecho alianza con nosotros sobre el monte Horeb.

3. No hizo este pacto con nuestros padres que habian muerto mucho tiempo antes, sino con nosotros que existimos y vivimos hoy, y que estamos en el caso de recoger el fruto de él.

4. Nos hablé cara á cara sobre el monte, no presentándonos bajo forma alguna sensible, sino haciéndonos oír su voz que salía de en medio del fuego.

5. Entónces fui intérprete y mediador entre el Señor y vosotros, para anunciaros sus palabras, que no os ataleis oír, porque temisteis aquel gran fuego, desde donde os hablaba el Señor, y no subisteis al monte donde hacia brillar su gloria, y desde donde os dijo:

6. Yo soy el Señor tu Dios, que te saqué de Egipto, de aquella morada de servidumbre donde gemías.

7. No tendrás dioses extranjeros⁴⁹ delante de mí.

49. Hebr. se habla.

5. Se lee en el hebreo, una, verbum, en lugar de una, verbe, que se lee en el samaritano.

7. Hebr. dif. Ningua dios extrangeros.

Erod. ix. 2.
Psalm. lxx. 11

Erod. ix. 2.
Ps. lxxx. 16.

Antes
de la era cr.
volgar
1461.
Erod. xi. 4.
Lec. xvi. 1.
Pc. xcv. 7.

8. No harás para ti estatua ni figura de cosa alguna de las que están arriba en el cielo, ó abajo sobre la tierra, ó que habitan en las aguas debajo de la tierra.

9. No las adorarás ni las servirás; porque yo soy el Señor tu Dios zeloso, que castigo la iniquidad de los padres sobre los hijos, hasta la tercera y cuarta generacion de aquellos que me aborrecen.

10. Y que hago misericordia hasta mil y mil generaciones de aquellos que me aman y guardan mis preceptos.

11. No tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios; porque no quedará impune el que tomare la santidad de su nombre para una cosa vana.

12. Observa el día del sábado, y cuida de santificarlo, como te lo mandó el Señor tu Dios.

13. Trabajarás durante seis días, y harás todas tus obras.

14. Pero el día séptimo es el del sábado, esto es, el día del descanso del Señor tu Dios. No harás en este día obra alguna servil, ni la ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu sierva, ni tu buey, ni tu asno, ni alguna de tus bestias, ni el extranjero que está dentro de tus puertas, á fin de que tu siervo y sierva descansen, como tú tambien.

15. Acuérdate que tú tambien fuiste esclavo en Egipto, y que el Señor tu Dios te sacó de allí en su mano omnipotente, y desligando la fuerza de su brazo. Por esta razon te mandó guardar el día del sábado; al mandarte lo quiso que honraras su descanso con el tuyo y

¶ 10. En el hebreo se lee *v. ejus*, en vez de *tu*, que se ve en el samaritano.

¶ 12. En lugar de *asno*, *observa*, se lee en el texto paralelo del Exodo, cap. xx. V. 8. *scors*, *memento*; pudieron confundir los copistas lo uno con lo otro. Pareció preferible la leccion del Exodo; Acuérdate del día del sábado para santificarlo.

¶ 14. La expresion *tu*, que falta en el hebreo, se halla en el samaritano.

8. Non facies tibi sculptile, nec similitudinem omnium, quae in caelo sunt desuper, et quae in terra deorsum, et quae versantur in aquis sub terra.

9. Non adorabis ea, et non colēs. Ego enim sum Dominus Deus tuus: Deus aemulator, reddens iniquitatem patrum super filios in tertiam et quartam generationem, his qui oderunt me.

10. Et facies misericordiam in multa millia diligentibus me, et custodientibus praecipia mea.

11. Non usurpabis nomen Domini Dei tui frustra: quia non erit impunitus qui super re vana nomen eius assumpserit.

12. Observa diem Sabbati, ut sanctifices cum, sicut praecipit tibi Dominus Deus tuus.

13. Sex diebus operaberis, et facies omnia opera tua.

14. Septimus dies Sabbati est, id est, requies Domini Dei tui. Non facies in eo quidquam operis, tu, et filius tuus, et filia, servus et ancilla, et bos, et asinus, et omne iumentum tuum, et peregrinus qui est intra portas tuas: ut requiescat servus tuus, et ancilla tua, sicut et tu.

15. Memento quod et ipse servieris in Aegypto, et exierit te inde Dominus Deus tuus in manu forti et brachio extenso. Idcirco praecipit tibi ut observares diem Sabbati.

el de tus esclavos, recordándote que tú tambien fuiste esclavo.

16. Honra á tu padre y madre, como te lo mandó el Señor tu Dios, para que vivas mucho tiempo, y seas feliz en tu tierra que el Señor tu Dios te va á dar.

17. No matarás.

18. No fornicarás.

19. No hurtarás.

20. No levantarás falso testimonio contra tu prójimo.

21. No desearás la muger de tu prójimo, ni su casa, ni su campo, ni su siervo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna que le pertenezca.

22. Pronunció el Señor estas palabras con una voz fuerte delante de todos vosotros sobre el monte, desde el medio del fuego, de la nube y de la obscuridad, sin añadir nada mas; y escribidlas en dos tablas de piedra que me entregó.

23. Pero despues que oísteis su voz de en medio de las tinieblas, y visteis

¶ 20. En el hebreo se lee aquí *tra, sorem*; en el texto paralelo del Exodo, cap. xx. V. 16. se dice *sus, salam*; bien pudieron los copistas haberlo confundido. La leccion del Exodo podria ser preferible; la Vulgata la prefiere en el sentido.

¶ 21. Distingue el hebreo estos dos últimos preceptos que confunde el texto del Exodo, y que reúne aquí la Vulgata. Se les pone en el hebreo la muger de tu prójimo. No confundir la casa de tu prójimo, ni su campo &c. La leccion del samaritano está conforme con la del Exodo, á excepcion de que al campo está omitido en el hebreo del Exodo. Pero parecen preferible la disposicion del hebreo, porque distingue mejor las diez palabras de la ley, sería decena, esto es, diez preceptos. Exod. xxiv. 28. Deut. iv. 13. y x. 4.

Idem. Añade aquí el samaritano como en el Exodo: Cuando puso el Señor tu Dios te haya hecho entrar en la tierra de los Cananeos, á la que vas á entrar para poseerla, erigirás grandes piedras, á las cuales darás un baño (de cal), y escribirás sobre estas piedras todas las palabras de esta ley. Cuando pues hayas pasado el Jordán, levantarás estas piedras sobre el monte Garizim, como te lo mandó hoy. Tambien edificarás allí un altar al Señor tu Dios, un altar de piedras, á las que no haya tocado el hierro. Tomarás piedras perfectas y enteras; levantarás un altar al Señor tu Dios, y ofrecerás allí holocaustos en su honor. Hinciarás tambien bestias pacíficas, de que comerás allí, recordándote delante del Señor tu Dios. Esta montaña, de está man alla del Jordán, detrás del camino que va al Occidente, en el país de los Cananeos que habitan las llanuras enfrente de Gálgala, al lado del escinar de Moré, enfrente de Siquem. Se repite la misma especie despues, parte en el cap. xxiv. V. 2. 7. y parte en el cap. xi. V. 29. 30; con la diferencia de que el samaritano habla del monte Garizim en vez del monte Hebal.

¶ 23. El samaritano dice: De en medio del fuego obscureció por una noche temblorosa.

Antes
de la era cr.
volgar
1461.

Erod. xx. 12.
Ecccl. iii. 5.
et seqq.
Matt. xv. 4.
Marc. vi. 10.
Eph. vi. 2.

Matt. v. 28.

arriendo la montaña, me envinisteis á todos los principes de las tribus y á los ancianos, y me dijistes por su boca:

24. Nos ha manifestado el Señor nuestro Dios su magestad y su grandeza; hemos oido su voz de en medio del fuego, y experimentamos hoy que Dios habló á un hombre sin que el hombre muriera; pero estamos ya satisfechos con esta experiencia.

25. Porqué pues hemos de morir, y hemos de ser devorados por este gran fuego, como sucederá si permanecemos aquí por mas tiempo? Porque si en adelante oímos la voz del Señor nuestro Dios, moriremos ciertamente.

26. Qué es en efecto el hombre revestido de carne, para poder oír la voz del Dios vivo, y que habla desde en medio del fuego, como lo hemos oido, sin que pierda la vida?

27. Tú mas bien acercate á él, y oye todo lo que te diga el Señor nuestro Dios; despues nos lo contarás, y cuando lo háyamos sabido, lo haremos.

28. Lo que oido por el Señor, me dijo: Oí las palabras que te dijo este pueblo; y habló bien en todo lo que dijo. *Añádese despues, como para manifestar el deseo que tenía de que perseveraras en esta disposición que debía ser el monarca de tu felicidad:*

29. Quién les diera tal espíritu y tal corazón, que me teman siempre, y guarden en todo tiempo todos mis preceptos, para que sean felices perpetuamente ellos y sus hijos!

30. Vé, *añádese aún, dirigiendome la palabra,* y díles: Volvéos á vuestras tiendas.

31. Y por lo que á tí toca, quédate aquí conmigo, y te diré todos mis mandamientos, ceremonias y ordenes; y se las enseñarás, para que las observen en la tierra que les he de dar en herencia.

✓ 29. La palabra *unicefse*, falta en el samaritano.

nebrarum, et montem ardere vidistis, accessistis ad me omnes principes tribuum, et maiores natu, atque dixistis: Dominus Deus noster maiestatem et magnitudinem suam. Vocem eius audivimus de medio ignis, et probavimus hodie quod loquente Deo cum homine, vixit homo.

24. Ecce ostendit nobis, Dominus Deus noster maiestatem et magnitudinem suam. Vocem eius audivimus de medio ignis, et probavimus hodie quod loquente Deo cum homine, vixit homo.

25. Cur ergo moriemur, et devorabit nos ignis hic maximus? Si enim audierimus ultra vocem Domini Dei nostri, moriemur.

26. Quid est omnis caro ut audiat vocem Dei viventis, qui de medio ignis loquitur, sicut nos audivimus et possit vivere?

27. Tu magis accede: et audi cuncta quae dixerit Dominus Deus noster tibi: loquerisque ad nos, et nos audientes, faciemus ea.

28. Quod cum audisset Dominus, ait ad me: Audivi vocem verborum populi huius quae locuti sunt tibi: bene omnia sunt locuti.

29. Quis det talem eos habere mentem, ut timeant me, et custodiant universa mandata mea in omni tempore, ut bene sit eis, et filiis eorum in sempiternum?

30. Vade, et dic eis: Revertimini in tentoria vestra.

31. Tu vero hinc sta mecum, et loquar tibi omnia mandata mea, et ceremonias atque iudicia: quae docebis eos, ut faciant ea in Terra,

quam dabo illis in possessionem.

32. Custodite igitur, et facite quae praecepit Dominus Deus vobis: non declinabitis neque ad dexteram, neque ad sinistram:

33. Sed per viam, quam praecepit Dominus Deus vester, ambulabitis, ut vivatis et bene sit vobis, et proelentur dies in terra possessionis vestrae.

32. Guardad pues, *lea dadas,* y ejecutad lo que os ha mandado el Señor nuestro Dios. No os separéis ni á la derecha ni á la izquierda:

33. Sino que andareis por la senda que os prescribió el Señor nuestro Dios, para que vivais, seais felices, y se multipliquen vuestros dias en la tierra que vais á poseer.

CAPITULO VI.

Exhorta Moisés á los Israelitas á que amon al Señor, y á que mueran obedientes por preceptos y beneficios.

1. Haec sunt praecepta, et ceremoniae, atque iudicia, quae mandavit Dominus Deus vester ut docerem vos, et faciatis ea in Terra, ad quam transgredimini possidendam:

2. Ut timeas Dominum Deum tuum, et custodias omnia mandata et praecepta eius, quae ego praecepit tibi, et filiis, ac nepotibus tuis, cunctis diebus vitae tuae, ut prolongentur dies tui.

3. Audi Israel, et observa ut facias quae praecepit tibi Dominus, et bene sit tibi, et multipliceris amplius, sicut pollicitus est Dominus Deus patrum tuorum tibi terram lacte et melle manantem.

4. Audi, Israel, Dominus Deus noster, Dominus unus est.

✓ 2. Se halla esta palabra en el samaritano.

✓ 3. La expresion *ut doceret*, que parece faltar en el hebreo, se encuentra en el griego de los Setenta.

✓ 4. Hebr. lit. Jehová, el Ser supremo nuestro Dios, es el solo Jehová, el solo Ser supremo.

1. VEO aquí los preceptos, ceremonias y ordenes que me mandó enseñaros el Señor nuestro Dios, con el objeto de que las observéis en la tierra de que vais á poseerlos en posesion; y ved aquí tambien las amenazas que me prescribió haceros,

2. Para que temas al Señor tu Dios, y que por todo el tiempo de tu vida observes todos sus mandamientos y preceptos que te doy *este dia*, á tí, á tus hijos, y á los hijos de tus hijos, y vivas mucho tiempo sobre la tierra.

3. Oye pues, ó Israel, y cuida mucho de practicar lo que te mandó el Señor, para que seas feliz, y te multipliques mas y mas, conforme á la promesa que te hizo el Señor Dios de tus padres, de dar-te una tierra donde corren arroyos de leche y de miel.

4. Oye, repito, ó Israel, lo que voy á decirte: El Señor nuestro Dios es el solo y unico Señor.

Lev. x. 12.
xi. 13.
Matt. xxii.
36, 37.
Marc. xii. 30.
Luc. x. 27.

arriendo la montaña, me envinisteis á todos los principes de las tribus y á los ancianos, y me dijistes por su boca:

24. Nos ha manifestado el Señor nuestro Dios su magestad y su grandeza; hemos oido su voz de en medio del fuego, y experimentamos hoy que Dios habló á un hombre sin que el hombre muriera; pero estamos ya satisfechos con esta experiencia.

25. Porqué pues hemos de morir, y hemos de ser devorados por este gran fuego, como sucederá si permanecemos aquí por mas tiempo? Porque si en adelante oímos la voz del Señor nuestro Dios, moriremos ciertamente.

26. Qué es en efecto el hombre revestido de carne, para poder oír la voz del Dios vivo, y que habla desde en medio del fuego, como lo hemos oido, sin que pierda la vida?

27. Tú mas bien acercate á él, y oye todo lo que te diga el Señor nuestro Dios; despues nos lo contarás, y cuando lo háyamos sabido, lo haremos.

28. Lo que oido por el Señor, me dijo: Oí las palabras que te dijo este pueblo; y habló bien en todo lo que dijo. *Atadís despues, como para manifestar el deseo que tenía de que perseveraras en esta disposición que debía ser el monarca de tu felicidad:*

29. Quién les diera tal espíritu y tal corazón, que me teman siempre, y guarden en todo tiempo todos mis preceptos, para que sean felices perpetuamente ellos y sus hijos!

30. Vé, *muñido oír, d'rigiéndome la palabra,* y díles: Volvéos á vuestras tiendas.

31. Y por lo que á tí toca, quédate aquí conmigo, y te diré todos mis mandamientos, ceremonias y ordenes; y se las enseñarás, para que las observen en la tierra que les he de dar en herencia.

✓ 29. La palabra *uniceps*, falta en el samaritano.

nebrarum, et montem ardere vidistis, accessistis ad me omnes principes tribuum, et maiores natu, atque dixistis: Dominus Deus noster maiestatem et magnitudinem suam. Vocem eius audivimus de medio ignis, et probavimus hodie quod loquente Deo cum homine, vixit homo.

24. Ecce ostendit nobis, Dominus Deus noster maiestatem et magnitudinem suam. Vocem eius audivimus de medio ignis, et probavimus hodie quod loquente Deo cum homine, vixit homo.

25. Cur ergo moriemur, et devorabit nos ignis hic maximus? Si enim audierimus ultra vocem Domini Dei nostri, moriemur.

26. Quid est omnis caro ut audiat vocem Dei viventis, qui de medio ignis loquitur, sicut nos audivimus et possit vivere?

27. Tu magis accede: et audi cuncta quae dixerit Dominus Deus noster tibi: loquerisque ad nos, et nos audientes, faciemus ea.

28. Quod cum audisset Dominus, ait ad me: Audivi vocem verborum populi huius quae locuti sunt tibi: bene omnia sunt locuti.

29. Quis det talem eos habere mentem, ut timeant me, et custodiant universa mandata mea in omni tempore, ut bene sit eis, et filiis eorum in sempiternum?

30. Vade, et dic eis: Revertimini in tentoria vestra.

31. Tu vero hinc sta mecum, et loquar tibi omnia mandata mea, et ceremonias atque iudicia: quae docebis eos, ut faciant ea in Terra,

quam dabo illis in possessionem.

32. Custodite igitur, et facite quae praecepit Dominus Deus vobis: non declinabitis neque ad dexteram, neque ad sinistram:

33. Sed per viam, quam praecepit Dominus Deus vester, ambulabitis, ut vivatis et bene sit vobis, et proelentur dies in terra possessionis vestrae.

32. Guardad pues, *las dadas,* y ejecutad lo que os ha mandado el Señor nuestro Dios. No os separéis ni á la derecha ni á la izquierda:

33. Sino que andareis por la senda que os prescribió el Señor nuestro Dios, para que vivais, seais felices, y se multipliquen vuestros dias en la tierra que vais á poseer.

CAPITULO VI.

Exhorta Moisés á los Israelitas á que amon al Señor, y á que nunca olviden sus preceptos y beneficios.

1. Haec sunt praecepta, et ceremoniae, atque iudicia, quae mandavit Dominus Deus vester ut docerem vos, et faciatis ea in Terra, ad quam transgredimini possidendam:

2. Ut timeas Dominum Deum tuum, et custodias omnia mandata et praecepta eius, quae ego praecepit tibi, et filiis, ac nepotibus tuis, cunctis diebus vitae tuae, ut prolongentur dies tui.

3. Audi Israel, et observa ut facias quae praecepit tibi Dominus, et bene sit tibi, et multipliceris amplius, sicut pollicitus est Dominus Deus patrum tuorum tibi terram lacte et melle manantem.

4. Audi, Israel, Dominus Deus noster, Dominus unus est.

✓ 2. Se halla esta palabra en el samaritano.
✓ 3. La expresion *ut doceret*, que parece faltar en el hebreo, se encuentra en el griego de los Setenta.
✓ 4. Hebr. lit. Jehová, el Ser supremo nuestro Dios, es el solo Jehová, el solo Ser supremo.

1. VEO aquí los preceptos, ceremonias y ordenes que me mandó enseñaros el Señor nuestro Dios, con el objeto de que las observéis en la tierra de que vais á poseerlos en posesion; y ved aquí tambien las amenazas que me prescribió haceros,

2. Para que temas al Señor tu Dios, y que por todo el tiempo de tu vida observes todos sus mandamientos y preceptos que te doy *este dia*, á tí, á tus hijos, y á los hijos de tus hijos, y vivas mucho tiempo sobre la tierra.

3. Oye pues, ó Israel, y cuida mucho de practicar lo que te mandó el Señor, para que seas feliz, y te multipliques mas y mas, conforme á la promesa que te hizo el Señor Dios de tus padres, de *dar-te* una tierra donde corren arroyos de leche y de miel.

4. Oye, *repta,* ó Israel, lo que voy á decirte: El Señor nuestro Dios es el solo y unico Señor.

Levi. x. 12.
xi. 13.
Mati. xxii.
36, 37.
Marc. xii. 30.
Luc. x. 27.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

5. Por eso amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, y con todas tus fuerzas.

6. Estos preceptos que te doy este día, estarán grabados en tu corazón:

7. Instruirás en ellos á tus hijos; y los meditarás sentado en tu casa, y andando en el camino, de noche en los intervalos del sueño, y por la mañana al despertar.

8. Los atarás en tu mano como una señal; y los llevarás como un cuadro delante de tus ojos.

9. Los escribirás en el umbral y postes de la puerta de tu casa.

10. Y cuando el Señor tu Dios te haya introducido en la tierra que prometió con juramento á tus padres Abraham, Isaac y Jacob, y te haya dado muy buenas y grandes ciudades que tú no edificaste;

11. Casas llenas de toda especie de riquezas que no fabricaste; cisternas que no abriste; viñedos y olivares que no plantaste;

12. Y comieres, y te saciaras con todas estas cosas;

13. Cuidate mucho de no echar en olvido al Señor tu Dios que te sacó del país de Egipto, de aquella morada de servidumbre, y que te habrá puesto en posesión de todos estos bienes; pero temerás al Señor tu Dios, y no servirás mas que á él; y cuando te vieres obligado á jurar, no jurarás sino por su nombre; y cuando hagas juramento, sea en juicio, en justicia, y en verdad.

14. No seguirás á los dioses extranjeros, á los dioses de ninguna de las naciones que están al rededor de tí;

V 5. Véase lo que se dijo sobre este texto en el prefacio que está al frente de este libro.

V 7. Hebr. dif. Les inculcarás.

V 8. Hebr. lit. como totafot. Véase lo que sobre esto se dice en el Exodo, xii. 15.

V 9. Hebr. Sobre los postes de tu casa, y sobre tus puertas de ciudades.

V 13. En el samaritano se expresan estas dos palabras.

5. Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, et ex tota fortitudine tua.

6. Eruntque verba haec, quae ego praecepí tibi hodie, in corde tuo:

7. Et narrabis ea filiis tuis, et meditaberis in eis sedens in domo tua, et ambulans in itinere, dormiens, atque consurgens.

8. Et ligabis ea quasi signum in manu tua, eruntque, et movebuntur inter oculos tuos.

9. Scribesque ea in limine, et ostis domus tuae.

10. Cumque introduxerit te Dominus Deus tuus in Terram, pro qua iuravit patribus tuis Abraham, Isaac, et Jacob: et dederit tibi civitates magnas et optimas, quas non aedificasti,

11. Domos plenas cunctarum opum, quas non extruxisti, cisternas, quas non fodisti, vineas, et oliveta, quae non plantasti,

12. Et comederis, et saturatus fueris:

13. Cave diligenter, ne obliviscaris Domini, qui eduxit te de Terra Aegypti, de domo servitutis. Dominum Deum tuum timebis, et illi soli servies, ac per nomen illius iurabis.

14. Non ibitis post deos alienos cunctarum Gentium: quae in circuita vestro sunt,

15. Quoniam Deus aemulator, Dominus Deus tuus in medio tui: nequando irascatur furor Domini Dei tui contra te, et auferat te de superficie terrae.

16. Non tentabis Dominum Deum tuum, sicut tentasti in loco tentationis.

17. Custodi praecepta Domini Dei tui, ac testimonia et ceremonias, quas praecepit tibi:

18. Et fac quod placitum est et bonum in conspectu Domini, ut bene sit tibi: et ingressus possideas Terram optimam, de qua iuravit Dominus patribus tuis,

19. Ut deleret omnes inimicos tuos coram te, sicut locutus est.

20. Cumque interrogaverit te filius tuus eras, dicens: Quid sibi volunt testimonia haec, et ceremoniae, atque iudicia, quae praecepit Dominus Deus noster nobis?

21. Dices ei: Servi eramus Pharaonis in Aegypto, et eduxit nos Dominus de Aegypto in manu forti:

22. Fecitque signa atque prodigia magna et pessima in Aegypto contra Pharaonem, et omnem domum illius, in conspectu nostro,

23. Et eduxit nos inde, ut introducti daret Terram, super qua iuravit patribus nostris.

24. Praecepitque nobis Dominus, ut faceremus omnia legitima haec, et timeamus Dominum Deum nostrum,

V 16. Véase el Exodo, xvi. 7.

V 18. Estas dos palabras, escasa en el samaritano.

V 20. El samaritano y los Sienta lit. et erit cum etc. Este es un hebraísmo común. El hebreo omitió aquí estas palabras et erit.

15. Porque el Señor tu Dios que está en medio de tí, es un Dios zeloso: no adores pues sino á el solo, no sea que se encienda contra tí el furor del Señor tu Dios, y te arrase de la superficie de la tierra.

16. No tentarás al Señor tu Dios, como lo tentaste en el lugar de la tentación, donde dudaste de su poder y de su bondad.

17. Guarda los preceptos del Señor tu Dios, y las órdenes y ceremonias que te prescribió.

18. Practica lo bueno y agradable á los ojos del Señor tu Dios, para que seas feliz, y poseas el excelente país á que vas á entrar, y que el Señor juró á tus padres darte,

19. Prometiéndoles exterminar delante de tí á todos tus enemigos.

20. Y cuando en lo sucesivo te pregunten tus hijos, diciéndote: ¿Qué significan éstos mandamientos, ceremonias y órdenes que nos prescribió el Señor nuestro Dios?

21. Les dirás: Eramos esclavos de Faraon en Egipto, y el Señor nos sacó de Egipto, con una mano robusta,

22. E hizo á nuestra vista en Egipto grandes milagros y tremendos prodigios contra Faraon y toda su casa;

23. Y nos sacó de aquel país, para hacernos entrar en esta tierra, que con juramento á nuestros padres prometió darnos:

24. Y despues nos mandó el Señor observar todas estas leyes, y temer al Señor nuestro Dios, para que seamos felices todos los dias de nuestra vida, co-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Matt. iv. 7. Luc. iv. 12.

UNIVERSIDAD

Inf. x. 20. Matt. iv. 10. Luc. iv. 8.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

mo lo somos hoy.

25. Porque el Señor nuestro Dios nos tratará con misericordia, y nos colmará de bienes en la serie de todos los siglos, si observamos y practicamos en su presencia todos sus preceptos, como nos lo mandó.

Y 24. Hebr. para que seamos felices toda la vida, y vivamos como vivimos hoy.
Y 25. Hebr. dif. Dios nos hará justicia, y sus recompensará.

CAPITULO VII.

Orden de Dios para exterminar á los Cananeos. Prometo Moises al pueblo la protección del Señor.

Esd. xxii.
24. xxxii. 2.

1. CUANDO te haya hecho entrar el Señor tu Dios en la tierra que vas á poseer, y que haya exterminado delante de ti á muchas naciones, que al presente la ocupan, y entre quienes las principales son los Heteos, los Gergesios, los Amorreos, los Cananeos, los Forzeos, los Heveos y los Jebusios, que son siete pueblos mucho mas numerosos y mas poderosos que tú;

Esd. xxii.
24. xxxii. 13.

2. Cuando el Señor tu Dios, repita, te los entregare, los pasarás á cuchillo sin dejar uno solo. No harás pacto con ellos, ni les tendrás compasion, porque yo soy quien te manda me vengues de su impiedad.

3. No contrarés matrimonio con estos pueblos. A sus hijos no les darás tus hijas, ni se casen tus hijos con sus hijas adaltras.

Esd. xxii.
24. xxxii. 16.
Isfr. xli. 3.

4. Porque si te conduces de otro modo, ellas seducirán á tus hijos, y les persuadirán á que me abandonen, y adoren dioses extrangeros prefiriéndolos á mí. Y se encenderá el furor del Señor contra tí, y te exterminará en poco tiempo.

5. Mira, por el contrario, el modo

Y 1. Hebr. y que haya lastado.

Y 4. En el hebreo se lee vauo, ut seruiat, en vez de vauo, ut seruiat, como se lee en el samaritano.

Heb. Estas dos palabras son del heteo.

ut bene sit nobis cunctis diebus vite nostrae, sicut est hodie.

25. Eritque nostri misericors, si custodierimus et fecerimus omnia praecepta eius coram Domino Deo nostro, sicut mandavit nobis.

1. Cum introduxerit te Dominus Deus tuus in terram, quam possessurus ingredieris, et deleverit Gentes multas coram te, Hethaeum, et Gergesaeum, et Amorrhaeum, Chanaanaeum, et Pherezaeum, et Hevaeum, et Jebusaeum, septem gentes multo maioris numeri quam tu es, et robustiores te:

2. Tradideritque eas Dominus Deus tuus tibi, percuties eas usque ad interuersionem. Non imbis cum eis foedus, nec miseraberis earum.

3. Neque sociaberis cum eis coniugia. Filiam tuam non dabis filio eius, nec filiam illius accipies filio tuo.

4. Quia seducet filium tuum, ne sequatur me, et ut magis seruiat diis alienis: irasceturque furor Domini, et delebit te cito.

5. Quin potius haec facie-

tis eis: Aras eorum subvertite, et confringite statuas, lueoque succidite, et sculpilia comburite.

6. Quia populus sanctus est Dominus Deus tuus. Te elegit Dominus Deus tuus, ut sis ei populus peculiaris de cunctis populis, qui sunt super terram.

7. Non quia cunctas gentes numero vincebatis, vos imbecus est Dominus, et elegit vos, cum omnibus sitis populis pauciores:

8. Sed quia dilexit vos Dominus, et custodivit iuramentum, quod iuravit patribus vestris: eduxitque vos in manu forti, et redemit de domo seruitutis, de manu Pharaonis regis Aegypti.

9. Et scies, quia Dominus Deus tuus, ipse est Deus fortis et fidelis, custodiens pactum et misericordiam diligentibus se, et his qui custodiunt praecepta eius, in mille generationes:

10. Et reddens odientibus se statim, ita ut disperdat eos, et ultra non differat, prolium eis restituens quod merentur.

11. Custodi ergo praecepta et caeremonias, atque iudicia, quae ego mando tibi hodie ut facias.

12. Si postquam audieris haec iudicia, custodieris ea, et feceris, custodiet et Dominus Deus tuus pactum tibi, et misericordiam quam iuravit patribus tuis:

13. Et diliget te ac mul-

con que te conducirás para con ellos: Derriba sus altares, las pedazos sus estatuas, tala sus bosques profanos, y quema todas sus obras de escultura, que hicieron para adorarlas;

6. Porque eres un pueblo santo y consagrado al Señor tu Dios, en medio del qual no debe existir dios extrangero. El Señor tu Dios, en efecto, te escogió para que fueras su pueblo propio y particular de entre todos los pueblos que existen sobre la tierra.

7. Se unió el Señor á vosotros, y os escogió para sí, no porque fuerais mas numerosos que todas las naciones, pues por el contrario, sois mas pocos que los demas pueblos.

8. Sino porque os amó el Señor, y cumplió el juramento que hizo á vuestros padres, haciendolos salir de Egipto con su mano omnipotente, rescandolos de aquella morada de servidumbre, y saciendolos de entre las manos de Faraon, rey de Egipto, como se los habia prometido.

9. Sabrás pues, que el Señor tu Dios es el mismo Dios fuerte y fiel, que guarda su alianza y su misericordia con los que le aman y guardan sus preceptos hasta mil generaciones;

10. Y que por el contrario, castiga inmediatamente á los que le aborrecan, de manera, que no dilata su perdicion completa, pagandoles desde luego segun sus méritos.

11. Observa pues los preceptos, caeremonias y ordenes que hoy te mando guardar, para que vivas y seas feliz;

12. Porque si despues de haber oido mis ordenes, las guardares y pudieses cumplir, tambien guardará el Señor tu Dios con respecto á ti, la alianza y misericordia que con juramento prometió á tus padres:

13. Te amará y te multiplicará; ben-

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Isfr. xli. 2.
Isfr. xxxi.
15.

Y 12. Hebr. dif. Porque cuando despues de haber oido estas ordenes las hubieses guardado y practicado, el Señor tu Dios te.

Y 13. Añade el hebreo, te bendecirá.

116
Antes de la era cr.
vulgar
1451.

LIBRO DEL DEUTERONOMIO.

decirá el fruto de tu vientre y el fruto de tu tierra, tu trigo, tus viñas, tu aceite, tus vacadas, tus rebaños de ovejas en la tierra que con juramento á tus padres prometió darte.

14. Serás bendito entre todos los pueblos, entre vos-tros no habrá esteril en uno y otro sexo, ni en los hombres ni en los rebaños.

Exod. xxiii.
25.

15. Alejará el Señor de tí todas las dolencias, y no te enviará aquellas plagas demasiado malignas con que afligió á los Egipcios, sino que por el contrario hará sufrirlas á todos tus enemigos.

16. Exterminarás á todos los pueblos que te va á entregar el Señor tu Dios. No te muevas á compasion para perdonarlos, ni adorarás á sus dioses, no sea que lleguen á ser el motivo de tu ruina.

17. Si dijeres dentro de tí: Son mas numerosas estas naciones que yo, ¿cómo podré pues acabar con ellas?

18. No temas, antes bien acuérdate del modo con que el Señor tu Dios trató á Faraon y á todos los Egipcios.

19. Y de las grandes plagas de que fueron testigos tus ojos, de los milagros y prodigios, de la mano fuerte y el brazo extendido de que el Señor tu Dios usó para sacarte de Egipto. De esta manera tratará á todos los pueblos á quienes puedes temer.

Exod. xxiii.
26.
Jer. xxiv. 12.

20. Además, enviará el Señor tu Dios moscadones contra ellos, hasta que haya destruido y aniquilado enteramente á todos los que hubieren podido escaparse y ocultarse.

21. No les temerás pues, porque el Señor tu Dios está en medio de tí, aquel Dios grande y terrible que hace todo lo

Y 13. Hebr. ánt. Lo que parieron tus vacas y tus ovejas.
Y 19. Hebr. de aquellas grandes tentaciones, esto es, de aquellas plagas con que dirigió Dios á Egipto para probar su obstinacion.
Y 20. Véase el Exodo, xxiii. 25.

tipicabit, benedictque fructui ventris tui, et fructui terrae tuae, frumento tuo, atque vindemiae, oleo, et armentis, gregibus ovium tuarum super Terram, pro qua iuravit patribus tuis, ut daret eam tibi.

14. Benedictus eris inter omnes populos. Non erit apud te sterilis utriusque sexus, tam in hominibus, quam in gregibus tuis.

15. Auferet Dominus a te omnem languorem: et infirmitates Aegypti pessimas, quas novisti, non inferet tibi, sed cunctis hostibus tuis.

16. Devorabis omnes populos, quos Dominus Deus tuus daturus est tibi. Non parces eis oculus tuus, nec servies diis eorum, ne sint in ruinam tua.

17. Si dixeris in corde tuo: Plures sunt gentes istae quam ego, quomodo potero delere eas?

18. Noli metui, sed recordare quae fecit Dominus Deus tuus Pharaoni et cunctis Aegyptiis.

19. Plagas maximas, quas viderunt oculi tui, et signa atque portenta, manumque robustam, et extentum brachium, ut educeret te Dominus Deus tuus: sic faciet cunctis populis, quos metuis.

20. Insuper et crabrones mittet Dominus Deus tuus in eos, donec deleat omnes atque disperdat qui te fugerint, et latere poterunt.

21. Non timebis eos, quia Dominus Deus tuus in medio tui est, Deus magnus

et terribilis:
22. Ipse consumet nationes has in conspectu tuo paulatim, atque per partes. Non poteris eas delere pariter: ne forte multiplicentur contra te bestiae terrae.

23. Dabitque eos Dominus Deus tuus in conspectu tuo: et interficiet illos, donec penitus deleantur.

24. Tradetque reges eorum in manus tuas, et disperdes nomina eorum sub caelo: nullus poterit resistere tibi, donec conteras eos.

25. Sculptilia eorum igne combures: non concupisces argentum et aurum, de quibus facta sunt, neque assumes ex eis tibi quidquam, ne offendas, propterea quia abominatio est Domini Dei tui.

26. Nec inferes quippiam ex idolo in domum tuam, ne fias anathema, sicut et illud est. Quasi spurcissimum detestaberis, et velut inquinamentum ac sordes abominationi habebis, quia anathema est.

Y 21. Hebr. los poderás en una gran turbacion.
Y 25. Hebr. que está como ellas, esto es, las laminas de oro y plata de que están cubiertas; el prenombre relativo que falta en el hebreo, se halla en la version siríaca y en la árabe.

CAPITULO VII.

Antes de la era cr.
vulgar
1451.

que quiere.
22. El mismo será quien destruya delante de tí estas naciones poco á poco, y por partes. No podrás á un tiempo exterminarlas todas, no sea que se multipliquen las fieras de la tierra y se vuelvan contra tí, considerándote demasiado débil para resistirlas.

23. Pero el señor tu Dios te entregará estos pueblos, y los hará morir poco á poco, hasta que sean aniquilados del todo.

24. Entregará sus reyes en tus manos, y borrarás sus nombres debax del cielo. Ninguno podrá resistirte, hasta que los reduzcas á polvo.

25. Echarás al fuego las estatuas de sus Dioses: no codiciarás la plata ni el oro de que están hechas: y nada de ellos tomarás para tí, no sea que se te conviertan en un motivo de ruina, porque son la abominacion del Señor tu Dios.

2. Mach. vi.
68.

26. No meterás á tu casa cosa alguna del idolo, para que no seas anatema, y quedes condenado á perecer, como el idolo mismo. Lo detestarás pues, como á una inmundicia; lo abominarás como á la cosa mas sucia, y mas horrible, por cuanto es un anatema, y un objeto del odio y de la execra del Señor.

CAPITULO VIII.

Exhorta Moises al pueblo para que conserve la memoria de los beneficios de Dios.

1. OMNE mandatum, quod ego praecipio tibi hodie, cave diligenter ut facias: ut possitis vivere, et multiplicemini, ingressique possidentis Terram, pro qua iuravit Dominus patribus vestris.

1. Cuida de observar diligentemente todos los preceptos que hoy te prescribo, para que puedas vivir, te multipliques mas y mas, y posesas el pais á donde te vas á entrar, pais que con juramento prometió el Señor á tus padres, y del cual te va á poner en posesion.

2. Et recordaberis cuncti

2. Te acordarás de todo el camino

Antes
de la era
vulgar
1451.

por donde te condujo el Señor tu Dios en el desierto por el espacio de cuarenta años, y de todas las desgracias que experimentaste en este tiempo, para castigar y probar, á fin de que se descubriera lo que tenias oculto en el corazón, y se supiera si eras fiel ó no en la observancia de sus mandamientos.

Mat. iv. 4.
Luc. iv. 4.

3. Te affligió con el hambre, y te dió por alimento el maná, que ni tú ni tus padres conocieron, para manifestarte que el hombre no vive solamente de pan, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios, y de todo lo que quiere darle para su alimento.

4. Advierte que es el año cuadragésimo que llevas de camino, y con todo los vestidos de que te cubriste no se han consumido con el largo transcurso de este tiempo, ni tus pies se lastimaron por falta de calzado.

5. Medita pues en tu interior, á la vista de tales prodigios, que se dedicó el Señor tu Dios á instruirte y á educarte, como se aplica un hombre á instruir y á corregir á su hijo;

6. Con el objeto de que guardes los mandamientos del Señor tu Dios, que andes en sus caminos, y estés penetrado de su temor; y de esta manera te hagas digno de los beneficios con que quiere cobartarte;

7. Porque el Señor tu Dios ya te va á introducir á una tierra buena y espaciosa, á una tierra llena de arroyos de aguas, y de fuentes, donde derraman los manantiales de los rios sus aguas abundantes sobre las llanuras, y á lo largo de las montañas, así que haya precisión de conducirlos por canales;

V. 3. Heir. De todo lo que sale. En los Setenta se lee como en la Vulgata, y tambien se dice lo mismo en el Evangelio. Al mismo, se subintiendo en el hebreo la palabra *verbo*, que no se expresa en el.

Id. Tal es la explicación que dan á este pasage el mayor número y los mejores comentadores.

V. 4. Maná desennativo se dice en el cap. xxxi. 5. cuando dice á los Israelitas: No se han gastado los calzados que llevasteis en vuestros pies.

V. 7. Se halla en el manuscrito esta palabra, y en el Exodo iii. 8. se encuentran la misma expresión.

Id. Heir. He. A una tierra de torrentes de aguas, de fuentes y de abismos que brotan en la llanura y en la montaña. Puede entenderse bajo el nombre de abismos el mar de Tiberiades y el mar Muerto.

Id. Como se veian obligados á ejecutarlo en Egipto, en los lugares que no eran regados por el Nilo. *Isr.* xi. 10.

itineris, per quod adduxit te Dominus Deus tuus quadraginta annis per desertum, ut affligeret te, atque tentaret, et nota farent quae in tuo animo versabantur, utrum custodires mandata illius, an non.

3. Affixit te penuria, et dedit tibi cibum manna, quod ignorabas tu et patres tui: ut ostenderet tibi quod nota in solo pane vivat homo, sed in omni verbo quod egreditur de ore Dei.

4. Vestimentum tuum, quo operiebaris, nequaquam vestustate defecit, et pes tuus non est subtritus, in quadragessimis annis est.

5. Ut recogites in corde tuo, qui sicut erudit filium suum homo, sic Dominus Deus tuus erudit te.

6. Ut custodias mandata Domini Dei tui, et ambulabis in viis eius, et timeas eum.

7. Dominus enim Deus tuus introducet te in terram bonam, terram rivorum, aquarumque et fontium: in cuius campis et montibus erumpunt fluviorum abyssus;

Antes
de la era
vulgar
1462.

8. Terram frumenti, hordei, ac vinearum, in qua ficus, et malgranata, et oliveta nascuntur: terram olei ac mellis.

9. Ubi absque ulla penuria comedes panem tuum, et recura omnium abundantia perfrueris: cuius lapides feruntur sunt, et de montibus eius aeris metalla soluntur.

10. Ut cum comederis, et satiatus fueris, benedicas Domino Deo tuo pro terra optima, quam dedit tui.

11. Observa, et cave ne quando obliviscaris Domini Dei tui, et negligas mandata eius atque iudicia, et ceremonias, quas ego praecipio tibi hodie:

12. Ne postquam comederis, et satiatus fueris, domos pulchras aedificaveris, et habitaveris, in eis.

13. Habebisque armenta bouum, et ovium greges, argenti et auri, cunctarumque rerum copiam.

14. Elevetur cor tuum, et non reminiscaris Domini Dei tui, qui eduxit te de Terra Aegypti, de domo servitutis:

15. Et dactor tuus fuit in solitudine magna atque terrili, in qua erat serpens fatuus adarens, et scorpio, ac dipsas, et nullae omnino aquae: qui eduxit rivus de petra durissima,

16. Et cibavit te Manna in solitudine, quod nescierunt patres tui. Et postquam affixit ac probavit, ad extremum miserus est tui,

8. A una tierra que produce trigo, cebada y viñas; en que nacen figueras, granados y olivares; á una tierra de aceite y de miel.

9. Dando comeris tu pan sin que jamas te falte, y donde vivrás en la abundancia de todos los frutos cuyos montes son ferruginosos, y donde hay montes de que se sacan metales de cobre.

10. El Señor, repito, te pondrá en posesion de esta tierra, para que despues de haber comido y saciado con los frutos de este país, bendigas al Señor tu Dios que te ha dado tan excelente tierra.

11. Cuida mucho de no exhar en olvido jamas al Señor tu Dios, ni de despreciar sus preceptos, leyes y ceremonias que te prescribe el dia de hoy;

12. No sea que, despues que hayas comido y te hayas saciado, que hayas construido casas hermosas, y habitado en ellas;

13. Y que tengas vacadas y rebaños de ovejas, y abundancia de oro y plata, y de todas las cosas,

14. Se ensoberezca tu corazón, y no te acuerdes mas del Señor tu Dios que te sacó de la tierra de Egipto, de aquella morada de servidumbre:

15. Que fue tu conductor en un vasto y espantoso desierto, donde habia serpientes que abrumaban con su aliento, escorpiones y dipsades, cuya mordedura causa una sed mortal, donde no habia absolutamente aguas para apagarla; que hizo saltar arroyos de la piedra mas dura, para aplacar la sed que te afligia.

16. Que te alimentó en el desierto con el maná que no conocieron tus padres; y que despues de haberlo castigado y probado con muchas fatigas y trabajos, tuvo al último misericordia de tí, haciéndote entrar en esta tierra que te

Exod. xvii.
8. ex. 11.
xxi. 7.
Exod. xv.
14.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

había prometido, y que no te dió sino después de haberte hecho conocer por mucho tiempo tu debilidad y tu insuficiencia;

17. Para que no digas en tu interior: He adquirido todo esto por mi propio poder y por la fuerza de mi brazo;

18. Sino que te acuerdes que el Señor tu Dios fue quien te dió por sí mismo toda la fuerza, para así dar cumplimiento á la alianza que juró con tus padres Abraham, Isaac y Jacob, como se manifiesta por lo que ves el día de hoy.

19. Si después de esto, echando en olvido al Señor tu Dios, siguieres á los dioses extrangeros, los sirviere y adorares, desde ahora te anuncio que serás enteramente aniquilado!

20. Si, yo te lo declaro abiertamente, perecerás como las naciones que destruyó el Señor á tu entrada, si fueres desobediente á la voz del Señor tu Dios.

V. 18. Añade el hebreo: por la cual adquiriste todas estas cosas.

Ital. Les nombra el samaritano.

V. 19. Hebr. Afirno hoy contra ti, que perecerás ciertamente.

CAPITULO IX.

Recuerda Moisés á los Israelitas sus murmuraciones é infidelidades pasadas.

1. Oye Israel: Te protesto hoy con verdad que pasarás bien pronto el Jordán, para hacerte dueño de naciones mas numerosas y poderosas que tú, de ciudades grandes cuyos muros se levantan hasta el cielo!

2. De un pueblo de estatura alta y asombrosa; de los hijos de Enac que tú mismo has visto en la persona de Og, rey de Basán, y de quienes oíste hablar á los espías, y á quienes según ellos ningún hombre puede resistir!

3. Sabrás pues el día de hoy que el mismo Señor tu Dios pasará delan-

V. 1. Hebr. lit. ad caelum usque munitus, lo mismo se lee en la Vulgata en el cap. 2.º 28, y es la misma expresion de que usa el hebreo.

V. 2. Hebr. De quienes has oído decir: ¿Quién podrá estar delante de los hijos de Enac?

17. Ne diceres in corde tuo: Fortitudo mea, et robur manus meae, haec mihi omnia praestiterunt.

18. Sed recorderis Domini Dei tui, quod ipse vires tibi praebuerit, ut impleat pactum suum, super quo iuravit patribus tuis, sicut praesens indicat dies.

19. Sino autem oblitus Domini Dei tui, secutus fueris deos alienos, coluerisque illos et adoraveris; ecce nunc praedico tibi, quod omnino dispereas.

20. Sicut Gentes, quas deleuit Dominus in introitu tuo, ita et vos peribitis, si inobedientes fueritis voci Domini Dei vestri.

transbit ante te, ignis devorans atque consumens, qui conterat eos, et deleat atque disperdat ante faciem tuam velociter, sicut locutus est tibi.

4. Ne dicas in corde tuo, cum deleverit eos Dominus Deus tuus in conspectu tuo: Propter iustitiam meam introduxit me Dominus in terram hanc: possidorem, cum propter impietates suas istae deleat sint nationes.

5. Neque enim propter iustitias tuas, et acquitatem cordis tui, ingredieris, ut possideas terras earum; sed quia illae operuntur impiè, introeunte te deleatae sunt: et ut completeret verbum suum Dominus, quod sub iuramento pollicitus est patribus tuis, Abraham, Isaac, et Jacob.

6. Scito ergo quod non propter iustitias tuas Dominus Deus tuus dedit tibi terram hanc optimam in possessionem cum durissimae cervicissis populis.

7. Memento, et ne obliviscaris, quomodo ad iracundiam provocaveris Dominum Deum tuum in solitudine. Ex eo die, quo egressus es ex Aegypto, usque ad locum istum; semper adversum Dominum contendisti.

8. Nam et in Horeb provocasti eum, et iratus delere te voluit.

9. Quando ascendi in montem, ut acciperem tabulas lapideas, tabulis pacti quod pepigit vobiscum Dominus: et perseveravi in monte quadraginta diebus ac noctibus.

V. 5. Hebr. va el Señor tu Dios á lanzarlos delante de ti. Las palabras tu Dios, faltan en el samaritano.

V. 7. Esta conjuncion que falta en el hebreo se halla en el samaritano.

Ital. Hebr. dit. Siempre fuiste rebelde al Señor. Lujr. V. 24.

TOM. IV.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

te de ti como un fuego devorador y consumidor que los hará polvo, los arruinará y exterminará en poco tiempo delante de tus ojos, como te lo prometió.

4. Después que los haya aniquilado el Señor tu Dios á tu presencia, no digas en tu interior: Por mi justicia me hizo entrar el Señor en esta tierra, y me puso en posesion de ella; porque estas naciones fueron destruidas por sus impiedades, y no por tus méritos;

5. Porque ni tu justicia, ni la rectitud de tu corazón será la causa de que entres en su país para poseerlo: sino que serán destruidas á tu entrada, porque ellas han observado una conducta impia, y porque el Señor quiere cumplir lo que con juramento prometió á tus padres Abraham, Isaac y Jacob.

6. Sabe pues, que no por tu justicia te hará el Señor tu Dios poseer esta tierra tan excelente, pues por el contrario eres un pueblo de una cerviz dura é inflexible.

7. Acuérdate en efecto, y no eches jamas en olvido el modo con que excitaste contra ti la cólera del Señor tu Dios en el desierto. Desde el día en que saliste de Egipto hasta el lugar en que estamos, siempre has murmurado contra el Señor;

8. Porque lo irritaste desde que estuvimos en Horeb; y encolerizado contra ti, te quiso destruir desde entonces.

9. En esta vez subí al monte para recibir las tablas de piedra; las tablas en que estaban escritas las palabras de la alianza que hizo con vosotros el Señor; y perseveré siempre sobre el monte por espacio de cuarenta días y cuarenta noches.

Escl. xviii.
6.

renta noches, sin comer ni beber.

10. Entonces me dió el Señor dos tablas de piedra escritas por el dedo de Dios, que contenian todas las palabras que os habia dicho desde la cima del monte, desde en medio del fuego, cuando estaba reunido todo el pueblo.

11. Pasados los cuarenta dias y cuarenta noches, me dió el Señor las dos tablas de piedra, las tablas en que estaban escritas las palabras de la alianza que hizo con vosotros:

12. Y me dijo: Levántate, y baja prontamente del monte, porque tu pueblo á quien sacaste de Egipto, abandonó al punto el camino que le mostraste. El se ha hecho fundir un becerro¹.

13. Me dijo el Señor de nuevo: Veo que este pueblo tiene dura la cerviz:

14. Déjame obrar, y yo lo reduciré á polvo; borraré su nombre de debajo del cielo, y yo te pondré al frente de otro pueblo² que sea mas grande y mas poderoso que este.

15. Bajé pues de aquel monte que estaba ardiendo, llevando con ambas manos las dos tablas de la alianza;

16. Y viendo que habiais pecado contra el Señor vuestro Dios, que os habiais hecho un becerro fundido para adorarle en lugar del Señor, y que habiais abandonado al punto el camino³ que el os habia manifestado;

17. Arrojé de mis manos las tablas,

bus panem non comedens, et aquam non bibens.

10. Deditque mihi Dominus duas tabulas lapideas scriptas digito Dei, et continent omnia verba quae vobis locutus est in monte, de medio ignis, quando concilio populi congregata est.

11. Cumque transissent quadraginta dies, et totidem noctes, dedit mihi Dominus duas tabulas lapideas, tabulas foederis.

12. Dixitque mihi: Surge, et descende hinc cito: quia populus tuus, quem eduxisti de Aegypto, deseruntur ves lociter viam, quam demonstrasti eis, feceruntque sibi colatilis.

13. Rursumque ait Dominus ad me: Cerno quod populus iste durae cervicis sit.

14. Dimitte me ut conteram eum, et deleam nomen eius de sub caelo, et constituam te super gentem, quae hac maior et fortior sit.

15. Cumque de monte ardente descenderem, et duas tabulas foederis utraque tenerem manu,

16. Vidissemque vos peccasse Domino Deo vestro, et fecisse vobis vitulum colatilis, ac deseruisse velociter viam eius, quam vobis ostenderat:

17. Proieci tabulas de ma-

nibus meis, confregique eas in conspectu vestro.

18. Et proci di ante Dominum, sicut prius, quadraginta diebus et noctibus, panem non comedens, et aquam non bibens, propter omnia peccata vestra quae gessistis contra Dominum, et nunquid iracundiam provocastis?

19. Timui enim indignationem et iram illius, quae adversum vos concitatus, delere vos voluit. Et exaudivit me Dominus etiam hac vice.

20. Adversum Aaron quatuor vehementer iratus, voluit eum coepiterere, et pro illo similiter deprecatus sum.

21. Peccatum autem vestrum quod feceratis, id est vitulum, arripiens, igne combusti, et in frusta comminans, omninoque in pulverem redigens, proieci in torrentem, qui de monte descendit.

22. In incendio quoque, et in tentatione, et in sepulchris concupiscentiae provocastis Dominum.

23. Et quando misit vos de Cadesbarne, dicens: Ascendite, et possidete Terram, quam dedi vobis, et contempsistis imperium Domini Dei vestri, et non credidistis ei, neque vocem eius audire voluistis.

24. Sed semper fuistis rebelles á die, qua nosse vos coepi.

y las hice pedruzos en vuestra presencia, para hacerlos entender, cuan indignos os habiais hecho de recibir una ley tan santa:

18. Y habiéndolo subido otra vez al monte, me prosterné delante del Señor, como lo habia hecho antes, y permaneci de nuevo cuarenta dias y cuarenta noches sin comer ni beber, por todos los pecados que habiais perpetrado contra el Señor, y con los que excitasteis su cólera contra vosotros;

19. Porque temi la indignacion y furor que tenia contra vosotros, y que le conducia á querer exterminaros. Y el Señor me oyó aun por esta vez.

20. Tambien se irritó vivamente contra Aaron, y quiso destruirlo; pero yo lo calmé rogando tambien por él.

21. Arrebaté entónces vuestro peccado, esto es, el becerro que habiais hecho, y habiéndolo quemado al fuego, lo hice pedruzos, lo reduje enteramente á polvo, y lo arrojé al torrente que baja del monte, para hacerlos conocer mejor la nada de aquella falsa divinidad.

22. Irritasteis tambien al Señor en tres lugares, de los que uno se llamó el incendio, el segundo la Tentacion, y el tercero los Sepulchros de la concupiscentia.

23. Y cuando os envió el Señor desde Cades-Barne, diciendos: Subid, e id á tomar posesion de la tierra que os he dado, desprecistis el mandamiento del Señor vuestro Dios; no creisteis lo que os decia, ni quisisteis oír su voz;

24. Sino que siempre le fuisteis rebeldes desde el dia en que comencé á conocerlos.

Y 11. Hebr. En el samaritano estas palabras, tabulas lapideas.

Y 12. Hebr. etc. se ha corrompido, y muy pronto abandonó el camino que yo le habia enseñado. La acentuacion del hebreo supone que en vez de *strata*, *praecipiti* era, debiera leerse, *strata*, *praecipi* era. En efecto, esta misma se supone en el V 16, siguiente.

Red. Lo expresa el samaritano; se lee tambien en el Exodo xxxi. 5. y aqui adiante en el V 16.

Y 14. Hebr. dif. Yo te haré jefe de otro pueblo, &c. De la misma expresion se usa en la promesa hecha á Abraham, *faciemus te in gentem magnam*. Gen. xii. 2.

Y 16. Valg. lit. *viam ejus*, su camino. El pronombre *ejus* no se encuentra en el hebreo.

Antes
de la era cr.
volgar
1451.

25. *Después que despediste vuestro ídolo, volvi á subir al monte, y me postre delante del Señor por espacio de cuarenta días y cuarenta noches¹, suplicándole y conyurándole que no acabara con vosotros, según las amenazas que había hecho;*

26. *Y le dije en mi oración: Señor Dios, no destruyas á tu pueblo y tu heredad; no acabes á los que rescataste con tu gran poder, y á quienes sacaste de Egipto con la fuerza de tu mano.*

27. *Acuérdate de tus siervos Abraham, Isaac y Jacob; no veas la dureza de este pueblo, ni su impiedad, ni su pecado;*

28. *No sea que los habitantes² del país de donde nos sacaste, digan: No podía el Señor hacerlos entrar en el país que les prometió; sino que, como los aborrecía, los sacó de Egipto para acabar con ellos en el desierto.*

29. *Es verdad, Señor, que sus maldades merecen que los trates así; quis son tu pueblo y tu heredad, y los mismos que sacaste de Egipto con tu gran poder, y desconvolviendo la fuerza de tu brazo, No quisieses, pues ahora á los que has tratado con tanta bondad.*

1. Lo que se dice en el Erosó n. 25. *Respexit Dominus filius Israel, et exprobrat eis*, según la Vulgata; ó según los Setenta; *cognitus est eis eis*. En el estilo de la Escritura conoce Dios á los que escoge y ama; y no conoce á los que desecha y detesta.

2. Esta es la misma cuarentena de que se habla en el V. 15, y también en el 10. del cap. siguiente.

3. Este pronombre se halla en el samaritano.

4. Falta en el hebreo la palabra *habitantes*; pero los Setenta la expresan el samaritano *dicen populus*, que no se combina bien con el verbo que se halla en plural.

5. Así lo expresan el samaritano y los Setenta.

25. *Et iacui coram Domino quadraginta diebus, ac noctibus, quibus eum suppliciter deprecabar, ne deleret vos ut fuerat comminatus:*

26. *Et orans dixi: Domine Deus, ne disperdas populum tuum, et hereditatem tuam, quam redemisti in magnitudine tua, quos eduxisti de Aegypto in manu forti.*

27. *Recordare servorum tuorum, Abraham, Isaac, et Jacob: ne aspicias duritiam populi huius, et impietatem, atque peccatum:*

28. *Ne forte dicant habitatores terrae, de qua eduxisti nos: Non poterat Dominus introducere eos in Terram, quam pollicitus est eis, et oderat illos: ideoque eduxit, ut interficeret eos in solitudine:*

29. *Qui sunt populus tuus, et hereditas tua, quos eduxisti in fortitudine tua magna, et in brachio tuo extento.*

CAPITULO X.

Segundas tablas de la ley. Vocación de los Levitas. Exhortación á la obediencia de la ley del Señor.

Erosó. xxxiv.
11.

1. *Et Señor me dijo en aquel tiempo: Lábrate dos tablas de piedra como eran las anteriores, y sube al monte á*

1. *In tempore illo dixit Dominus ad me: Dola tibi duas tabulas lapideas sicut*

prioris fuerunt, et ascende ad me in montem; faciesque arcam ligneam,

2. *Et scribam in tabulis verba quae fuerunt in his, quas ante confregisti, ponasque eas in arca.*

3. *Feci igitur arcam de lignis Setim. Cumque dolasset dominus tabulas lapideas instar priorum, ascendi in montem, habens eas in manibus.*

4. *Scriptisque in tabulis, iuxta id, quod prius scripserat, verba decem, quae locutus est Dominus ad vos in monte, de medio ignis, quando populus congregatus est, et dedit eas mihi.*

5. *Reversusque de monte, descendi, et posui tabulas in arcam, quam feceram, quae hucusque ibi sunt, sicut mihi praecepit Dominus.*

6. *Fili autem Israel moverunt castra ex Berothi filiorum Iacub, in Mosera, ubi Aaron mortuus ac sepultus est, pro quo, sacerdotio functus est Eleazar filius eius.*

7. *Inde venerunt in Gadgad: de quo loco profecti,*

7. *De illi pasaron á Gadgad, de habiendo partido acamparon en Jatz-*

8. *Hebr. lit. Levantaron el campo de Berot-Bene-Jaacan, y fueron á Mosera. En el libro de los Números en dicen que los Israelitas fueron de Moserot, que se cree ser la misma Mosera, á Bene-Jaacan, que es el mismo Berot-Bene-Jaacan. (Num. xxxiii. 31). Es de creer que en alguno de estos dos textos hubo alguna transposición por parte de los copistas. El samaritano está conforme con el libro de los Números. Dice: *Habiendo partido de Moserot los hijos de Israel, vinieron á poner su campo en Bene-Jaacan. Salieron de allí, y acamparon en Gadgad. De ahí marcharon, y sentaron sus reales en Jatzabata; tierra de valles regada de aguas. Salieron de allí y se acamparon en Hebron; de ahí partieron, y se acamparon en Asiongaber; marcharon de aquí, y sentaron sus reales en el desierto de Sin; esto es, en Cades. De aquí partieron, y se acamparon en el monte Or. Allí murió Aaron, y fue sepultado. Véase lo que dijimos sobre el caso en la *Dissertation sobre los xxii. capítulos que preceden al libro de los Números*, tom. II.**

9. *Ibid. No murió Aaron en el viaje que hizo de Berot-Bene-Jaacan á Moserot, sino en un segundo viaje que hizo de Cades al monte Or, como se ha visto en los Números xxxiii. 37. 28, y como se ve también aquí en el samaritano.*

Antes
de la era cr.
volgar
1451.

presentarte delante de mí; y cuando hayas bajado, construirás un Arca de madera para ponerla en ella, como te lo mande.

2. *Escribiré en estas tablas los mandamientos que estaban en las que antes hiciste podadas, y las colocarás en el Arca, como lo habrás hecho con las primeras, si hubieran subsistido.*

3. *Hice pues en adelante construir un Arca de madera de setim, por el modelo que me habia dado el Señor; y entre tanto, habiendo labrado las dos tablas de piedra como las primeras, subi al monte, teniéndolas en mis manos.*

4. *Y escribí el Señor en estas tablas, como lo habia hecho en las primeras, los diez mandamientos que os hizo oír hablándoos desde la cima del monte, desde en medio del fuego, cuando estaba el pueblo reunido, y me las entregó.*

5. *Volvi despues, y bajé del monte; y pasado algun tiempo, coloqué las tablas en el Arca que habia construido, donde permanecen hasta el presente, como me lo habia ordenado el Señor.*

6. *Y los hijos de Israel habiendo partido del monte Sinai, y andado errantes largo tiempo por el desierto, movieron el campamento de Berot que pertenecía á los hijos de Jacub, y fueron á Mosera¹, situada al pie del monte Hor, donde murió y fue enterrado² Aaron; á quien sucedió su hijo Eleazar en las funciones del sacerdocio.*

7. *De allí pasaron á Gadgad, de habiendo partido acamparon en Jatz-*

Num. xxxiii.
31.

Num. xx. 28.
29.

bata, tierra llena de aguas y de torrentes¹.

8. En este tiempo separó el Señor de nuevo² á la tribu de Levi de las otras tribus, para que llevase el Arca de la alianza del Señor, asistiese delante de él en las funciones de su ministerio, y diese la bendición al pueblo en su nombre³, como lo hace hasta el día.

9. Por eso no ha tenido parte Levi con sus hermanos en el país que poseen, porque el mismo Señor es su posesión; como el Señor tu Dios se lo prometió, en recompensa del celo con que se me unieron para vengar la injuria que le habías hecho adorando al becerro de oro.

10. Después que habíamos aplacado así la cólera del Señor, y satisfecho su justicia, quedaron en el campo los hijos de Levi; y por lo que á mi toca, yo volví hacia el Señor, y aun permaneci en el monte cuarenta días y cuarenta noches⁴, como lo había hecho la primera vez; y tambien entonces me oyó el Señor, y no quiso exterminarte.

11. Y me dijo después: Vete y marcha á la cabeza de este pueblo, para que entre en posesion de la tierra que con juramento á sus padres prometí darle.

12. Ahora pues, Israel, ¿qué te pide el Señor tu Dios, sino que temas al Señor tu Dios; que andes en sus caminos, le ames, y que sirvas al Señor tu Dios con todo tu corazón y con toda tu alma;

13. Y que observes los mandamientos y las ceremonias del Señor tu Dios⁵, que te prescribo el día de hoy para que seas feliz?

Y 7. Hebr. Ha. Valler regredes de aguas.

Y 8. Después de la adición de Cori. Num. c. xix.

Hebr. Estaba reservada esta función á los sacerdotes. Otros traducen: y para que celebre su siembre, cultivando sus siembras. Esta era una de las principales ocupaciones de los sacerdotes y Levitas.

Y 10. Los cuarenta días de que se hace mención aquí, son los mismos de que se habla en el cap. precedente Y 12. y 25.

Y 11. Este pronombre que falta en el hebreo, está en el samaritano.

Y 13. El samaritano expresa estas dos palabras.

castrametati sunt in Itebatha, in Terra aquarum atque torrentium.

8. Eo tempore separavit tribum Levi, ut portaret arcam foederis Domini, et staret coram eo in ministerio, ac benediceret in nomine illius usque in presentem diem.

9. Quam ob rem non habuit Levi partem, neque possessionem cum fratribus suis; quia ipse Dominus possessio eius est, sicut promisit ei Dominus Deus tuus.

10. Ego autem steti in monte, sicut prius, quadraginta diebus ac noctibus; exaudivitque me Dominus etiam hac vice, et te perdere noluit.

11. Dixitque mihi: Vade, et praecede populum, ut ingrediatur, et possideat Terram, quam iuravi patribus eorum ut traderem eis.

12. Et nunc Israel, quid Dominus Deus tuus petit a te, nisi ut timeas Dominum Deum tuum, et ambules in viis eius, et diligas eum, ac servias Domino Deo tuo in toto corde tuo, et in tota anima tua:

13. Custodisque mandata Domini, et ceremonias eius, quas ego hodie praecipio tibi, ut bene sit tibi!

14. En Domini Dei tui caelum est, et caelum caeli, terra et omnia, quae in ea sunt:

15. Et tamen patribus tuis conglutinatus est Dominus, et amavit eos, elegitque semen eorum post eos, id est vos, de cunctis Gentibus, sicut hodie comprobatur.

16. Circumcidite igitur praecipium cordis vestri, et cervicem vestram ne induretis amplius:

17. Quia Dominus Deus vestrorum, ipse est Deus deorum, et Dominus dominantium, Deus magnus et potens, et terribilis, qui personam non accipit, nec mænera.

18. Facit iudicium pupillo et viduae, amat peregrinum, et dat ei victum atque vestitum.

19. Et vos ergo amate peregrinos, quia et ipsi fuistis advenae in Terra Aegypti.

20. Dominum Deum tuum timebis, et ei soli servies: ipsi adhaerabis, irabisque in nomine illius.

21. Ipse est Deus tuus, et Deus tuus, qui fecit tibi haec magnalia et terribilia, quae viderunt oculi tui.

22. In septuaginta animabus descendunt patres tui in Aegyptum: et ecce nunc multiplicavit te Dominus. Deus tuus sicut astra caeli.

15. Y con todo eso hizo el Señor una alianza estrecha con tus padres: los amó, y escogió á su posteridad despues de ellos, esto es, á vosotros de entre todas las naciones, como se manifiesta visiblemente en este dia.

16. Cuidad pues, en correspondencia á un favor tan singular, de circuncidar vuestro corazon, y de no obstinaros mas contra las exhortaciones que os hago de no reconocer otro Dios mas que al Señor, única que merece ser temido, amado y adorado:

17. Porque el Señor vuestro Dios es el Dios de los dioses, y el Señor de los señores, Dios grande, poderoso y terrible, que no tiene consideracion á la calidad de las personas, y á quien no se le gana con presentes:

18. Que hace justicia al huérfano y á la viuda, ama al extranjero, y le da con que vivir y vestirse.

19. Amad, pues, vosotros tambien á los extranjeros: porque igualmente lo fuisteis en Egipto; y en todo sed fieles al Señor.

20. Si así lo hicieris, temeréis al Señor vuestro Dios, y le serviréis á él solo: os uniréis á él, y no juraréis sino por su nombre.

21. ¿Y podríais jurar por otro? El mismo es vuestra gloria y vuestro Dios, que hizo en vuestro favor los portentos grandes y terribles de que fueron testigos vuestros ojos.

22. Vuestros padres solo eran setenta personas cuando bajaron á Egipto; y ved ahora que el Señor vuestro Dios os ha multiplicado como las estrellas del cielo.

CAPITULO XI.

Sigue Moisés exhortando á los Israelitas á la observancia de los preceptos del Señor. Bendiciones á los que los observen, y maldiciones contra sus infractores.

Antes
do la era et.
vulgar
1451.

1. *Ama pues, al Señor tu Dios, y guarda en todo tiempo sus preceptos y ceremonias, sus leyes y sus órdenes.*"

2. *Recuerda en tu corazón, y considera hoy detenidamente lo que ignoran tus hijos, los que nacidos en el desierto, no vieron los castigos del Señor tu Dios, sus portentos, y los efectos de su mano omnipotente y de la fuerza de su brazo.*

3. *Los milagros y obras prodigiosas que hizo en medio de Egipto con el rey Faraon y todo su país,*

4. *Y con todo el ejército de Egiptios, con sus caballos y carros, de qué modo los envolviéron las aguas del mar Rojo cuando iban en vuestra persecucion; habiéndolos exterminado el Señor tan terriblemente, que hasta el día no ha podido reponerse el Egipto.*

5. *Acordaos tambien de lo que hizo por vosotros en el desierto, hasta vuestra llegada á este lugar;*

6. *Y de qué manera castigó á Dathan y Abiron, hijos de Eliab, que era hijo de Ruben, entreabriéndose la tierra y tragándoselos con todos los paridiarios de Coré, y con sus casas, sus tiendas,*

1. *Ama itaque Dominum Deum tuum, et observa praecepta eius, et ceremonias, iudicia atque mandata omni tempore.*

2. *Cognoscite hodie quae ignorant filii vestri qui non viderunt disciplinam Domini Dei vestri, magna eius, et robustam manum, extenditque brachium.*

3. *Signa et opera quae fecit in medio Aegypti Pharaoni regi, et universae terrae eius.*

4. *Omniique exercitui Aegyptiorum, et equis ac curribus quo modo operuerint eos aequae maris rubri, cum vos persequerentur, et deleverit eos Dominus nequam in praesentem diem.*

5. *Vobisque quae fecerit in solitudine, donec veniretis ad hunc locum:*

6. *Et Dathan atque Abiron filius Eliab, qui fuit filius Ruben: quos aperto ore suo terra absorbit. cum domibus, et tabernaculis, et univer-*

¶ 1. Hebr. Guarda siempre lo que te mandó observar, sus órdenes, sus juicios, y sus preceptos.

¶ 2. Hebr. *Al* Sabéis el día de hoy porque no hablo era vuestros hijos que ni lo conocieron ni lo vieron, sobre los castigos de que se valió el Señor vuestro Dios. Observa el P. Houtigant, que es embarazoso, por no decir imposible, explicar estas palabras del hebreo, que son *con filii vestri*; ó más literalmente, *quoniam non filii vestros*, y añade: que ninguna de las antiguas versiones ilustra este pasaje. Sospecha que ha en alguna falta antigua en el copista: que en vez de *vestros*, á la letra, *et cognoscite*, debería leerse *unodum, et notam facite* ó *bona et docete*; y que en vez de *vestros* se lee *isra*, *hodie quia non*, se debería leer originalmente *vestri videri, die et nocte, de manera, que este sería el sentido: et docite die ac nocte filii vestros qui non cognoverunt nos videmus disciplinam Domini etc.* Esto es, enseñad día y noche á vuestros hijos, que ni han sabido ni visto los castigos del Señor, &c.

¶ 3. Hebr. *lit.* con Faraon, rey de Egipto. El samaritano dice sencillamente, con Faraon.

¶ 6. Estas palabras son del samaritano.

Ind. Esto es, sus familias.

sa substantia eorum, quam habebant in medio Israel.

7. *Oculi vestri viderunt omnia opera Domini magna quae fecit,*

8. *Ut custodiatis universa mandata illius, quae ego hodie praecipio vobis, et possitis introire, et possidere Terram, ad quam ingredimini.*

9. *Multoque in ea vivatis tempore: quam sub iuramento pollicitus est Dominus patribus vestris, et semini eorum, lacte et melle manantem.*

10. *Terra enim, ad quam ingredereis possidendam, non est sicut terra Aegypti, de qua existi, ubi iacto semine, in hortorum morem, aquae ducuntur irriguae:*

11. *Sed montuosa est et campestris, de caelo expectans pluvias,*

12. *Quam Dominus Deus tuus semper visitat, et oculi illius in ea sunt a principio anni usque ad finem eius.*

13. *Si ergo obedieritis mandatis meis, quae ego hodie praecipio vobis, ut diligatis Dominum Deum vestrum,*

7. *Visteis con vuestros propios ojos todas las obras grandiosas que hizo delante de vosotros el Señor,*

8. *Para que conocierdes con tales prodigios, é instruidos con estos ejemplares, guardéis todos sus preceptos que hoy os intimo, y podáis tomar posesion de la tierra á que vais á entrar,*

9. *Y que vivas largo tiempo en esta tierra, en que corren arroyos de leche y de miel, y que con juramento prometió el Señor á vuestros padres y á su posteridad;*

10. *Porque la tierra en cuya posesion vais á entrar, no es como la tierra de Egipto de donde habeis salido, en que despues de sembrada la semilla, se conducen las aguas por canales para regarla, como se hace en los jardines; lo que ocasiona muchos gastos, fatigas y trabajos:*

11. *Sino que es una tierra de montes y llanuras, que aguarda las lluvias del cielo, y las recibe oportunamente;*

12. *La que el Señor vuestro Dios siempre visita, y á la cual mira favorablemente desde el principio hasta el fin del año.*

13. *Si fuereis pues obedientes á los preceptos que os impongo hoy, de amar al Señor vuestro Dios, y de servirle de todo vuestro corazón y de toda vuestra*

¶ 6. Hebr. *lit.* Y todo ser subsistente que respira: esto es, todo lo que poseian, fueran hombres ó animales.

¶ 8. En el hebreo se lee *usque, praecipio tibi*, en vez de *usque usque, praecipio vobis*, que se lee en el samaritano.

Ind. Tal es el sentido del samaritano, donde se lee *usque, ingredieretis*, en vez de *usque, ingredieretis*, como se lee en el hebreo.

¶ 9. Hebr. *lit.* A vuestros padres, daría á ellos y á su posteridad. Samar, darla á su posteridad.

¶ 10. Hebr. *lit.* Donde, despues de haber sembrado las tierras, se les riega con el pie. Solo las inundaciones del Nilo riegan el Egipto, y los sitios á que no llegan las aguas del río no pueden humedecerse sino por el agua que allí se conduce, ó que se hace subir por máquinas. Entre otras se habla de una rueda, á la que da vueltas un hombre con sus pies.

¶ 13. La palabra *visitat* de la Vulgata, no está en preterito, sino en presente, como lo está el verbo de la siguiente frase: *Et oculi illius in ea sunt*, &c. Lo uno se explica por lo otro.

¶ 13. Hebr. y Vulg. *lit.* mandatis meis. En algunos ejemplares griegos se lee *ejus*; lo que supone que en vez de *meis*, mandatis meis, se leyó *meis*, mandatis ejus.

Antes
do la era et.
vulgar
1451.

Sagr. x. 12.

et seruiatis ei in toto corde vestro, et in tota anima vestra:

14. Dará á vuestra tierra las primicias y las últimas lúvias; la regará después de las siembras y antes de la cosecha, para que recojais con abundancia trigo, vino y aceite de vuestros campos,

15. Y heao para alimentar vuestras bestias, y para que tambien vosotros comais y os sacíeis.

16. Pero igualmente guardaos mucho de permitir se seduzca vuestro corazón, y de abandonar al Señor, para servir y adorar dioses extranjeros;

17. No sea que irritado el Señor cierra el cielo, las lluvias no caigan, la tierra no dé su fruto, y seais exterminados prontamente de la excelente tierra que va á daros el Señor.

18. Grabad en vuestros corazones y espiritus estas palabras que os digo: tenedlas pendientes en vuestras manos, y delante de vuestros ojos para recordarlas.

19. Enseñadlas á vuestros hijos, para que las mediten; y medítalas tú mismo cuando estés sentado en tu casa, cuando anduvieres, cuando te acostares ó te levantares.

20. Escríbelas sobre los postes y puertas de tu casa.

21. Para que se multipliquen tus días y los de tus hijos en la tierra que el Señor juró á tus padres, que les daría para mientras que el cielo cubra la tierra.

Y 14. Tal es el sentido del griego y del samaritano. En el hebreo se lee *vixit, et dabit*, así vez de *vixit, et dabit*. Se halla el mismo variante en el V. siguiente, en que la Vulgata no expresa esta palabra.

Id. Ordinariamente no llueve en Palestina sino en dos estaciones: en la primavera hacia el mes de marzo antes de la cosecha; y en otoño hacia el mes de octubre después de la siebra. Al parecer, la lluvia de la primavera es la que la Escritura llama *temporalem*, y *serotinam*; la lluvia de otoño.

Y 15. Véase el cap. vi. 8. y el Exodo xiii. 9.

Y 16. El hebreo puede significar, ó bien *ut illa mediteris*, ó bien *ut illa meditentur*, ó bien *ut illa mediteris*. Este último sentido parece acomodarse mejor á lo que sigue, y es más conforme á lo que se dice en el cap. vi. 7.

Y 20. Habl. en los postes de tu casa, y en tus puertas de ciudades.

Y 21. Suponia la promesa del Señor, que cumpliría su pueblo con fidelidad le

inmet terrae.

22. Si enim custodieritis mandata, quae ego praecipio vobis, et feceritis ea, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et ambulatis in omnibus viis eius, adhaerentes ei.

23. Disperdet Dominus omnes gentes istas ante faciem vestram, et possidebitis eas, quae maiores, et fortiores vobis sunt.

24. Omnis locus, quem calcaverit pes vester, vester erit. A deserto, et a Libano, a flumine magno Euphrate, usque ad mare occidentale, erunt termini vestri.

25. Nullas stabit contra vos: terrorem vestrum et formidinem dabit Dominus Deus vester super omnem terram quam calcaverit estis, sicut locutus est vobis.

26. En propono in conspectu vestro hodie benedictionem et maledictionem:

27. Benedictionem, si obedieritis mandatis Domini Dei vestri, quae ego hodie praecipio vobis:

28. Maledictionem, si non obedieritis mandatis Domini Dei vestri, sed recesseritis de via, quam ego nunc ostendo vobis, et ambulaveritis post deos alienos, quos ignoratis.

29. Cum vero introduxerit te Dominus Deus tuus in Terram, ad quam pergis habitandam, ponas benedictionem super montem Gari-

condiciones de su alianza. La violaron los Judios, y quedaron privados de los efectos de la promesa.

Y 22. Esta palabra se halla en el samaritano.

Y 24. Esta conjunción que falta en el hebreo, está en el samaritano.

Id. Solo en los reinados de David y de Salomon poseyeron los Hebreos tal extensión de tierra.

22. Porque si observais y ponais en práctica los mandamientos que hoy os prescribo, de amar al Señor vuestro Dios, de andar en todos sus caminos, y de permanecer unidos íntimamente á él,

23. Exterminaré el Señor en vuestra presencia todas estas naciones que son mas grandes y mas poderosas que vosotros, y poseereis su tierra.

24. Vuestro será cualquier lugar en que pusiereis el pie: serán los confines de vuestro pais, desde el desierto de la Arabia Petraea que está al Mediodia, hasta el Libano que está al Septentrion; y desde el gran río Eufrates que está al Oriente, hasta el mar Mediterráneo que está al Occidente.

25. Ninguno podrá sostenerse delante de vosotros. El Señor vuestro Dios deramará el terror y el espanto de vuestro nombre en toda la tierra que vais á pisar, como os lo prometió.

26. Mirad, que hoy pongo á vuestra vista la bendicion y la maldicion:

27. La bendicion, si obedecéis los mandamientos del Señor vuestro Dios que hoy os prescribo:

28. Y la maldicion, si no prestais obediencia á las órdenes del Señor vuestro Dios, y si os separais del camino que al presente os manifiesto, para ir en pos de dioses extranjeros que no conocis.

29. Pero cuando os haya introducido el Señor vuestro Dios en la tierra que vais á habitar, pondréis sobre el monte Garián á seis tribus para que pronuncien la bendicion, y á otras seis para echar

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

la maldición desde encima del monte Hebal¹.

30. Montes que están del otro lado del Jordán, al lado del camino que va al occidente, en la tierra de los Cananeos, que habitan en las llanuras enfrente de Gálgala, cerca de un valle que se extiende y entra muy lejos²;

31. Porque pasaréis el Jordán para poseer la tierra que os va á dar el Señor vuestro Dios, para que seáis sus dueños, y ella sea vuestra herencia.

32. Poned, pues, mucho cuidado en dar cumplimiento á las ceremonias y órdenes³ que hoy voy á proponeros.

Y 32. Véase el cap. xxvii. 12. 13.

Y 30. Hebr. cerca de Eion-Moré. Este es el mismo lugar que en el Génesis llama la Vulgata el Valle Ilustre (Gen. xii. 6). El samaritano añade, en frente de Siquem.

Y 32. Hebr. lit. Omnia statuta atque judicia. Samar. Atque omnia judicia.

CAPITULO XII.

Manda el Señor se acabe con la idolatría en el país de Canaan, se paguen los diezmos y primicias, y no se imite á los Cananeos.

1. Ven pues mas circunstanciadamente los preceptos y órdenes que debéis observar cuando estéis en la tierra que el Señor, el Dios de vuestros padres, va á daros, para que la poseáis durante todo el tiempo que estéis sobre la tierra.¹

2. Asolad todos los lugares en que las naciones cuya tierra poseeréis han adorado á sus dioses sobre los altos montes y colinas, y delinjo de todos los árboles cubiertos de follaje:

Serv. vi. 25.
2. Mach. xii. 40

3. Destruid sus altares, haced peda-

Y 1. Hebr. dif. Que debéis observar en el país que el Señor, el Dios de tus padres, va á darte para que lo poseas: que debés, digo, observar por todo el tiempo que estés sobre la tierra. Porque sabía muy bien el Señor, y no ignoraba Moisés que serían tentados un día de esta tierra por sus infidelidades, quedando sin embargo, siempre obligados á guardar la ley divina en lo que es independiente de su morada en esta tierra.

zim, maledictionem super montem Hebal:

30. Qui sunt trans Iordanem post viam, quae vergit ad solis occubitum in Terra Chananaei, qui habitat in campestribus contra Galgalam, quae est iuxta vallem tendentem et intrantem procul.

31. Vos enim transibitis Iordanem, ut possideatis Terram, quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut habeatis et possideatis illam.

32. Videte ergo ut impleatis ceremonias atque iudicia, quae ego hodie ponam in conspectu vestro.

et contringite statuas, lucos igne comburite, et idola comminuite: disperdite nomina eorum de locis illis.

4. Non facietis ita Domino Deo vestro:

5. Sed ad locum, quem elegerit Dominus Deus vester de cunctis tribubus vestris, ut ponat nomen suum ibi, et habitet in eo, venietis:

6. Et offeretis in loco illo holocausta et victimas vestras, decimas et primitias manuum vestrarum, et vota atque donaria, primogenita boum et ovium.

7. Et comedetis ibi in conspectu Domini Dei vestri ac lactabimini in cunctis, ad quae miseritis manum vos et domus vestrae, in quibus benedixerit vobis Dominus Deus vester.

8. Non facietis ibi quae nos hic facimus hodie, singuli quod sibi rectum videtur.

9. Neque enim usque in praesens tempus venistis ad requiem, et possessionem, quam Dominus Deus vester daturus est vobis.

10. Transibitis Iordanem, et habitabitis in Terra, quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut requiem acatis a cunctis hostibus per

Y 3. La palabra hebrea que aquí se traduce, estatua, los Setenta ordinariamente le traducen columna. Los antiguos ídolos no eran más que piedras en bruto, ó columnas.

Y 5. Hebr. Iréis y buscareis al Señor vuestro Dios en el lugar que escogiere. Samar. que las escogido.

Y 6. Tal es el sentido de la palabra victimas cuando está así unida á la de holocaustos. Hebr. la ofrenda elevada por vuestras manos.

Y 9. Hebr. lit. Deus tuus,.... tibi. Samar. Deus vester,.... vobis.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

zos sus estatuas³, quemad sus bosques profanos, haced polvo sus ídolos, y borrar la memoria de su nombre de todos estos lugares.

4. No imitaréis la conducta de estas naciones con respecto al Señor vuestro Dios: no le ofreceréis sacrificios en vuestras casas y en los lugares profanos;

5. Sino que iréis al⁴ lugar que escogiere⁵ el Señor vuestro Dios de entre todas vuestras tribus para establecer allí su nombre, y para habitar en él:

6. Y en este lugar ofreceréis vuestros holocaustos y vuestras victimas pacíficas⁶, los diezmos y primicias de las obras de vuestras manos⁷, vuestros votos y dones, los primogénitos de las vacas y ovejas.

7. Comeréis allí en presencia del Señor vuestro Dios, y os regocijaréis vosotros y vuestras familias en todos los frutos de los trabajos de vuestras manos que haya bendecido el Señor vuestro Dios.

8. No viviréis entonces como aquí vivimos al presente, donde cada uno de nosotros hace lo que le parece bueno á sus ojos, sin sujetarse á la mayor parte de las ceremonias de la ley, que el perpetuo movimiento en que habeis estado, no os ha permitido practicar hasta el día:

9. Porque aun no habeis entrado hasta el presente en el reposo y posesion que va á daros⁸ el Señor vuestro Dios.

10. Pero pasaréis el Jordán, y habitareis en el país que os dará el Señor vuestro Dios, para que descanstis de todos los enemigos que os rodean, y viváis sin temor alguno

Y 3. La palabra hebrea que aquí se traduce, estatua, los Setenta ordinariamente le traducen columna. Los antiguos ídolos no eran más que piedras en bruto, ó columnas.

Y 5. Hebr. Iréis y buscareis al Señor vuestro Dios en el lugar que escogiere. Samar. que las escogido.

Y 6. Tal es el sentido de la palabra victimas cuando está así unida á la de holocaustos. Hebr. la ofrenda elevada por vuestras manos.

Y 9. Hebr. lit. Deus tuus,.... tibi. Samar. Deus vester,.... vobis.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

11. En el lugar que escogiere el Señor vuestro Dios para establecer allí su gloria y su nombre: allá llevaréis¹¹, conforme á la orden que os doy, los holocaustos, las hostias, los diezmos y primicias de las obras de vuestras manos, y todo lo que haya de mejor en los dones que hayais ofrecido con voto al Señor.

12. Allí haréis festines de regocijo delante del Señor vuestro Dios, vosotros y vuestros hijos é hijas, siervos y siervas, y los Levitas que moran en vuestras ciudades; porque estos no tienen otra porcion, ni poseen otra cosa entre vosotros, sino las ofrendas que haréis al Señor.

13. Ten mucho cuidado de no ofrecer tus holocaustos en cualquier lugar que vieres y creyeres á propósito para ofrecer sacrificios en él.

14. Sino que ofrecerás tus hostias¹⁴ en aquel que eligiere¹⁴ el Señor en una de tus tribus, y guardará todo lo que aquí te ordeno el día de hoy.

15. Si quisieres comer viandas, y si gustares de alimentarte con carne, mata animales, y come de ellos, segun la bendicion que te haya dado el Señor tu Dios en tus ciudades: ya sean impuros estos animales, esto es, que tengan alguna mancha ó algun defecto en los miembros de sus cuerpos; bien sean puros, esto es, enteros y sin mancha como los que pueden ofrecerse á Dios: come de ellos de la manera que comes la corza y el ciervo¹⁵.

V. 11. Hebr. y vendréis al lugar que haya escogido para establecer en él su nombre el Señor vuestro Dios, y traeréis &c. Samar. Al lugar que escogió el Señor vuestro Dios &c.

Ibid. Hebr. lit. La ofrenda elevada por vuestras manos: como en el V. 6. Samar. lit. Vuestras ofrendas levantadas, y vuestras obligaciones voluntarias. Es decir, que aquí se encuentra repetida la palabra que en el V. 6. expresa la Vulgata por la voz donaria.

V. 14. Hebr. tus holocaustos.

Ibid. Samar. que el Señor escogió.

V. 15. Hebr. Si quisieres comer carne, mata animales, y come de ellos en tus ciudades, segun la bendicion que te haya dado el Señor tu Dios: el puro y el impuro comerán de ellos, de la manera que se come la corza y el ciervo (Ibid. V. 22. xv. 22). La conision de la ley del Levítico esp. xv. V. 3. 4. ha dado motivo para dudar

circum: et absque ullo timore habitetis.

11. In loco, quem elegerit Dominus Deus vester, ut sit nomen eius in eo: illic omnia, que praecepit, conferetis, holocausta, et hostias, ac decimas, et primitias manuum vestrarum: et quidquid praeceptum est in iumentis, quae vovebitis Domino.

12. Ibi epulabimini coram Domino Deo vestro, vos et filii ac filiae vestrae, famuli et famulae, atque Levites, qui in urbibus vestris commorantur: neque enim habet aliam partem et possessionem inter vos.

13. Cave ne offers holocausta tua in omni loco, quem videris:

14. Sed in eo, quem elegerit Dominus, in una tribuum tuarum offers hostias, et facias quaecumque praecepit tibi.

15. Sin autem comedere volueris, et te eas carnium delectaverit, occide et comede iuxta benedictionem Domini Dei tui, quam dedit tibi in urbibus tuis sive immundum fuerit, hoc est, maculatum et debile: sive mundum, hoc est, integrum et sine macula, quod offerri licet, sicut capream et cervum, comedes.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

16. Solamente te abstendrás de comer la sangre, la que tendrás cuidado de derramar sobre la tierra como el agua.

17. No podrás comer en tus pueblos ni en otra parte el diezmo de tu trigo, vino y aceite, ni los primogénitos de las vacas ni de las ovejas, ni cosas que hayas consagrado con voto, ó quisieres ofrecer espontáneamente á Dios, ni las primicias de las obras de tus manos¹⁷.

18. Sino que en el lugar que hubiere escogido¹⁸ el Señor tu Dios, comerás de estas cosas¹⁸ delante del Señor tu Dios, tú, tu hijo é hija, tu siervo y sierva, y los Levitas que moran en tus ciudades; y tomarás tu alimento con alegría delante del Señor tu Dios, recogiendo el fruto de todos los trabajos de tus manos.

19. Guárdate mucho de abandonar al Levita en todo el tiempo que estés sobre la tierra.

20. Cuando dilataverit Dominus Deus tuus terminos tuos, sicut locutus est tibi, et volueris vesci carnis, quas desiderat anima tua:

21. Si el lugar que eligiere el Señor elegerit Dominus Deus tuus,

18. Sino que en el lugar que hubiere escogido¹⁸ el Señor tu Dios, comerás de estas cosas¹⁸ delante del Señor tu Dios, tú, tu hijo é hija, tu siervo y sierva, y los Levitas que moran en tus ciudades; y tomarás tu alimento con alegría delante del Señor tu Dios, recogiendo el fruto de todos los trabajos de tus manos.

19. Guárdate mucho de abandonar al Levita en todo el tiempo que estés sobre la tierra.

20. Cuando ensanchare tus limites el Señor tu Dios, como te lo ha prometido, y quisieres comer de la carne que descas,

21. Si el lugar que eligiere el Señor tu Dios para establecer²¹ en él su nom-

ni debía la ley entenderse de los animales que se querian matar para comer de su carne, ó solamente de aquellos que se querian inmolare al Señor, pero lo que aquí dice Moisés, prueba que se hablaba de aquellos animales que se querian matar para comer de su carne. Cuando formaba un solo campo el pueblo de Israel, debia conducir á estos animales á la puerta del Tabernáculo; pero cuando se dispersara en las poblaciones, quedaria libre de esta obligacion. Esta observancia era relativa á los animales que se podian ofrecer al Señor, y no á los otros, tales como la corza y el ciervo: y ya se ve que semejante obligacion de ofrecer al Señor los animales que podian ofrecerse, impedia que las personas impuras pudiesen comer de ellos. Por esta razon se dice aqui, que quando no se les ofrecia, podran indistintamente el puro y el impuro comer de estos animales, como de la corza y del ciervo, que no se ofrecian jamas.

V. 17. Veanse el V. 6.

V. 18. Samar. que escogió el Señor tu Dios.

Ibid. Comian los israelitas delante del Señor, no el diezmo que tocaba á los Levitas, ó sus ofrendas que eran de los sacerdotes, sino de la que los levitas de sus ofrendas, y de otra especie de diezmo destinada á hacer los banquetes delante del Señor (Ibid. xv. 22. 23). Bajo el nombre de primogénitos, puede entenderse aqui á los animales mejores y mas gordos, como debian ser las victimas que se ofrecian al Señor. Supr. V. 11.

V. 21. Hebr. dit. Como el lugar que haya escogido el Señor tu Dios para establecer en él su nombre, estará lejos de tí, podras &c. Tal es el motivo de la dispensa: pero esta parece general, é independiente de semejante condicion. El samaritano dice: El lugar que el Señor tu Dios escogió para hacer allí habitar su nombre, &c.

Gen. xxviii.
14.
Ecccl. xxxv.
21.
Ibid. xii. 8.

bre estuviere próximo, derramarás en su presencia la sangre de los animales que matares; pero si estuviere distante, podrás matar de las vacas y ovejas que tuviere, como te lo he mandado, y comerás en tus pueblos como gustares.

22. Comerás de aquella carne de la manera que comes la de las corzas y ciervos; y el puro y el impuro comerán de ella indistintamente.

23. Solamente guardate de comer la sangre de estos animales, porque su sangre es su vida; y por tanto no debes comer con su carne lo que es su vida;

24. Sino que derramarás sobre la tierra esta sangre como el agua.

25. Para que seas feliz tú y tus hijos después de tí, cuando hiciereis lo que es agradable á los ojos del Señor.

26. Por lo que mira á las cosas que consagrareis y votareis al Señor, las cogereis; y habiendo venido al lugar que escogiere el Señor,

27. Presentarás en oblation la carne y sangre sobre el altar del Señor tu Dios; derramarás la sangre de las hostias en redor del altar, y comerás la carne.

28. Observa y escucha todo lo que hoy te ordeno, para que seas feliz perpetuamente tú, y tus hijos después de tí, cuando hiciereis lo que es bueno y agradable á los ojos del Señor tu Dios.

Isr. xii. 1.

29. Cuando el Señor tu Dios hubiere exterminado delante de tí á las naciones cuya tierra vas á poseer, y estuviereis actualmente en posesion, y habitareis en sus tierras;

Y 26. Samar. que escogió el Señor.

Y 27. Hebr. presentarás la carne y la sangre de tus holocaustos.

Ibid. Esto es, de las hostias pacíficas.

Y 28. Hebr. dif. Ten cuidado de oír. Samar. Ten cuidado de oír y de hacer.

Ibid. Esta palabra es del samaritano.

ut sit nomen eius ibi, si procul fuerit, occides de armentis, et pecoribus, quae habueris, sicut praecepi tibi, et comedes in oppidis tuis, ut tibi placet.

22. Sicut comeditur caprea, et cervus, ita vesceris eis: et mundus, et immundus in commune vescetur.

23. Hoc solum cave, ne sanguinem comedas, sanguis enim eorum pro anima est: et ideo non debes animam comedere cum carnibus:

24. Sed super terram fundes quasi aquam,

25. Ut bene sit tibi, et filiis tuis post te, cum feceris, quod placet in conspectu Domini.

26. Quae autem sanctificaveris, et voveris Domino, tolles, et venies ad locum, quem elegerit Dominus:

27. Et offeres oblationes tuas carnem, et sanguinem super altare Domini Dei tui: sanguinem hostiarum fundes in altari: carnibus autem ipse vesceris.

28. Observa, et audi omnia, quae ego praecepi tibi, ut bene sit tibi, et filiis tuis post te in sempiternum, cum feceris, quod bonum est, et placitum in conspectu Domini Dei tui.

29. Quando disperdiderit Dominus Deus tuus ante faciem tuam gentes, ad quas ingrediéris possidendas, et possederis eas, atque habitaveris in terra earum:

30. Cave, ne imiteris eas, postquam te fuerint introvolute subversae, et requiras ceremonias earum, dicens: Sicut coluerunt gentes istae deos suos, ita et ego colam.

31. Non facies similiter Domino Deo tuo. Omnes enim abominaciones, quas aversatur Dominus, fecerunt diis suis, offerentes filios, et filias, et comburentes igni.

32. Quod praecepit tibi, hoc tantum facito Domino: nec addas quidquam, nec minuas.

Y 30. Hebr. do no caer en el lizo despues que ellas; de no caer en sus redes.

Y 32. Esta palabra es del samaritano. La palabra tantum no se halla en el texto original.

30. Guardate mucho de imitar á estas naciones, despues de que fueren destruidas á tu entrada; ni te informes de sus ceremonias, diciendo: Yo quero seguir el culto con que estas naciones han honrado á sus dioses.

31. No des semejante culto al Señor tu Dios; porque ellas han hecho para honrar á sus dioses todas las abominaciones que aborreció el Señor, ofreciéndoles en sacrificio sus hijos é hijas, y quemándolos al fuego.

32. Harás en honor del Señor, solamente lo que yo te mando en este día, sin añadir ni quitar nada.

CAPITULO XIII.

Penas contra los falsos profetas, y los que inclinan al pueblo á la idolatría.

1. Si surrexerit in medio tuorum propheta, aut qui somnium vidisse se dicat, et praedixerit signum atque portentum,

2. Et evenerit quod locutus est, et dixerit tibi: Eamus, et sequamur deos alienos, quos ignoras, et serviamus eis:

3. Non audies verba prophetae illius, aut somniatoris: quia tentat vos Dominus Deus vester, ut palam fiat utrum diligatis eum an non, in toto corde, et in tota anima vestra.

4. Dominum Deum vestrum sequimini, et ipsum timeate, et mandata illius custodite, et audite vocem

1. Si se presentare en medio de vosotros un profeta, ó quien diga haber tenido en sueños una vision, y pronostique alguna cosa extraordinaria y prodigiosa,

2. Y sucediendo lo que predijo, te dijere al mismo tiempo: Vamos, sigamos á los dioses extrangeros que no conoces, y sirvámosles,

3. No escucharás las palabras de este profeta, ó de este inventor de visiones y de sueños; porque el Señor nuestro Dios, al permitir que sucedan sus pronosticos, no aprueba lo que dicen, sino que os experimenta, para que se vea abiertamente si le amais ó no con todo vuestro corazon, y con toda vuestra alma.

4. Si verdaderamente le amais, seguid al Señor nuestro Dios, temedle, guardad sus mandamientos, escuchad su voz, ser-vustodite, et audite vocem

Y 1. Véase en el tom. xii. el Prefacio sobre los profetas.

Y 2. Hebr. lit. que tu no has conocido, como conociste á tu Dios.

Y 3. Véase en el tom. xii. el Prefacio sobre los profetas.

bre estuviere próximo, derramarás en su presencia la sangre de los animales que matares; pero si estuviere distante, podrás matar de las vacas y ovejas que tuviere, como te lo he mandado, y comerás en tus pueblos como gustares.

22. Comerás de aquella carne de la manera que comes la de las corzas y ciervos; y el puro y el impuro comerán de ella indistintamente.

23. Solamente guardate de comer la sangre de estos animales, porque su sangre es su vida; y por tanto no debes comer con su carne lo que es su vida;

24. Sino que derramarás sobre la tierra esta sangre como el agua.

25. Para que seas feliz tú y tus hijos después de tí, cuando hiciereis lo que es agradable á los ojos del Señor.

26. Por lo que mira á las cosas que consagrareis y votareis al Señor, las cogereis; y habiendo venido al lugar que escogiere el Señor,

27. Presentarás en oblation la carne y sangre sobre el altar del Señor tu Dios; derramarás la sangre de las hostias en redor del altar, y comerás la carne.

28. Observa y escucha todo lo que hoy te ordeno, para que seas feliz perpetuamente tú, y tus hijos después de tí, cuando hiciereis lo que es bueno y agradable á los ojos del Señor tu Dios.

Isr. xii. 1.

29. Cuando el Señor tu Dios hubiere exterminado delante de tí á las naciones cuya tierra vas á poseer, y estuviereis actualmente en posesion, y habitareis en sus tierras;

Y 26. Samar. que escogió el Señor.

Y 27. Hebr. presentarás la carne y la sangre de tus holocaustos.

Ibid. Esto es, de las hostias pacíficas.

Y 28. Hebr. dif. Ten cuidado de oír. Samar. Ten cuidado de oír y de hacer.

Ibid. Esta palabra es del samaritano.

ut sit nomen eius ibi, si procul fuerit, occides de armentis, et pecoribus, quae habueris, sicut praecepi tibi, et comedes in oppidis tuis, ut tibi placet.

22. Sicut comeditur caprea, et cervus, ita vesceris eis: et mundus, et immundus in commune vescetur.

23. Hoc solum cave, ne sanguinem comedas, sanguis enim eorum pro anima est: et ideo non debes animam comedere cum carnibus:

24. Sed super terram fundes quasi aquam,

25. Ut bene sit tibi, et filiis tuis post te, cum feceris, quod placet in conspectu Domini.

26. Quae autem sanctificaveris, et voveris Domino, tolles, et venies ad locum, quem elegerit Dominus:

27. Et offeres oblationes tuas carnem, et sanguinem super altare Domini Dei tui: sanguinem hostiarum fundes in altari: carnibus autem ipse vesceris.

28. Observa, et audi omnia, quae ego praecepi tibi, ut bene sit tibi, et filiis tuis post te in sempiternum, cum feceris, quod bonum est, et placitum in conspectu Domini Dei tui.

29. Quando disperdiderit Dominus Deus tuus ante faciem tuam gentes, ad quas ingrediéris possidendas, et possederis eas, atque habitaveris in terra earum:

30. Cave, ne imiteris eas, postquam te fuerint introvolute subversae, et requiras ceremonias earum, dicens: Sicut coluerunt gentes istae deos suos, ita et ego colam.

31. Non facies similiter Domino Deo tuo. Omnes enim abominaciones, quas aversatur Dominus, fecerunt diis suis, offerentes filios, et filias, et comburentes igni.

32. Quod praecepit tibi, hoc tantum facito Domino: nec addas quidquam, nec minuas.

Y 30. Hebr. do no caer en el lizo despues que ellas; de no caer en sus redes.

Y 32. Esta palabra es del samaritano. La palabra tantum no se halla en el texto original.

30. Guardate mucho de imitar á estas naciones, despues de que fueren destruidas á tu entrada; ni te informes de sus ceremonias, diciendo: Yo quiero seguir el culto con que estas naciones han honrado á sus dioses.

31. No des semejante culto al Señor tu Dios; porque ellas han hecho para honrar á sus dioses todas las abominaciones que aborreció el Señor, ofreciéndoles en sacrificio sus hijos é hijas, y quemándolos al fuego.

32. Harás en honor del Señor, solamente lo que yo te mando en este día, sin añadir ni quitar nada.

CAPITULO XIII.

Penas contra los falsos profetas, y los que inclinan al pueblo á la idolatría.

1. Si surrexerit in medio tuorum propheta, aut qui somnium vidisse se dicat, et praedixerit signum atque portentum,

2. Et evenerit quod locutus est, et dixerit tibi: Eamus, et sequamur deos alienos, quos ignoras, et serviamus eis:

3. Non audies verba prophetarum illius, aut somniationis: quia tentat vos Dominus Deus vester, ut palam fiat utrum diligatis eum an non, in toto corde, et in tota anima vestra.

4. Dominum Deum vestrum sequimini, et ipsum timeate, et mandata illius custodite, et audite vocem

1. Si se presentare in medio vestrorum profeta, ó quien diga haber tenido en sueños una vision, y pronostique alguna cosa extraordinaria y prodigiosa,

2. Y sucediendo lo que predijo, te dijere al mismo tiempo: Vamos, sigamos á los dioses extrangeros que no conoces, y sirvámosles,

3. No escucharás las palabras de este profeta, ó de este inventor de visiones y de sueños; porque el Señor nuestro Dios, al permitir que sucedan sus pronósticos, no aprueba lo que dicen, sino que os experimenta, para que se vea abiertamente si le amais ó no con todo vuestro corazon, y con toda vuestra alma.

4. Si verdaderamente le amais, seguid al Señor nuestro Dios, temedle, guardad sus mandamientos, escuchad su voz, ser-vustodite, et audite vocem

Y 1. Véase en el tom. xii. el Prefacio sobre los profetas.

Y 2. Hebr. lit. que tu no has conocido, como conociste á tu Dios.

Y 3. Véase en el tom. xii. el Prefacio sobre los profetas.

Antes
de la era cr.
vulgar
1461.

5. Pero aquel profeta ó el inventor de sueños será castigado de muerte, porque os habló para apartaros del Señor vuestro Dios que os sacó de Egipto, y os redujo de la casa de servidumbre; y para desviáros del camino que el Señor vuestro Dios os señaló; y así arrancarás el mal de en medio de ti.

6. Si tu hermano hijo de tu padre ó hijo de tu madre, ó tu hijo ó hija, ó mujer que te es tan cara, ó tu amigo á quien amas como á tu vida, quisiere persuadirte, y te dijere en secreto: Vámonos y sirvamos á los dioses extranjeros, desconocidos para ti como lo fueron para tus padres,

7. A los dioses de todas las naciones de que estamos rodeados, vecinas ó remotas, de un extremo al otro de la tierra,

8. No te dejes llevar de sus discursos, ni le des oído, ni la compasión te mueva á tenerle lástima, y á ocultarlo ó protegerlo.

Infr. xvii. 7.

9. Sino que lo matarás inmediatamente, no por tu autoridad privada, sino delatándolo al juez, quien lo condenará á ser apedreado. Entonces reciba de tu mano el primer golpe, y después le herirá todo el pueblo.

10. Muera cubierto de piedras, porque quiso apartarte del culto del Señor tu Dios que te sacó de Egipto, de la morada de servidumbre en que gemías;

11. Para que oviendo todo Israel este ejemplo, se sobrecoja de temor, y no haya quien se atreva á emprender cosa

eius: ipsi servietis, et ipsi adhaerebitis.

5. Propheta autem ille, auctor somniorum interfectus: quia locutus est, ut vos averteret a Domino Deo vestro, qui eduxit vos de Terra Ægypti, et redemit vos de domo servitutis: ut errare te faceret de via, quam tibi præcepit Dominus Deus tuus: et auferes malum de medio tui.

6. Si tibi voluerit persuadere frater tuus filius matris tuæ, aut filius tuus, vel filia, sive uxor, quæ est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis ut animam tuam, clam dicens: Eamus, et serviamus diis alienis, quos ignoras tu, et patres tui,

7. Cunctarum in circuitu gentium, quæ iuxta vel procul sunt, ab initio usque ad finem terræ,

8. Non acquiescas ei, nec audias, neque parcat ei oculus tuus, ut miserearis, et occultes eum,

9. Sed statim interficies: sit primum manus tuâ super eum, et postea omnis populus mittat manum.

10. Lapidibus obrutus necabitur: quia voluit te abtrahere a Domino Deo tuo, qui eduxit te de Terra Ægypti, de domo servitutis.

11. Ut omnis Israel audiens timeat, et nequaquam ultra faciat quippiam inius

V. 5. Hebr. lit. *Locus est aversionem a Domino Deo vestro, qui eduxit vos de terra Ægypti, et redemit te de domo servitutis. Sannas, Deus tuus qui eduxit te, &c.*

Idem. Los Sennitas: Así quitarás al malvado.

V. 6. Estas palabras son del samaritano.

V. 8. Hebr. lit. O cobardía.

V. 9. Las palabras *statim*, no se halla en el texto, que sencillamente dice: *interficiendo interfices eum*: hebraismo que equivale á *interficere non dubitabis*.

Antes
de la era cr.
vulgar
1461.

rei simile.

12. Si audieris in una urbium turrim, quæ Dominus Deus tuus dabit tibi ad habitandum, dicentes aliquos:

13. Egressi sunt filii Belial de medio tui, et averterunt habitatores urbis suæ, utque dixerunt: Eamus, et serviamus diis alienis, quos ignoratis.

14. Quære sollicite, et diligenter, rei veritate perspecta, si inveniæ certum esse quod dicitur, et abominationem hanc opere perpetratam,

15. Statim percutes habitatores urbis illius in ore gladii, et delebis eam, ac omnia, quæ in illa sunt, usque ad pecora:

16. Quicquid etiam supellectilis fuerit, congregabis in medio platearum eius, et cum ipsa civitate succendes, ita ut universa consumas Domino Deo tuo, et sit humus sempiternus: non edificabitur amplius.

17. Et non adhaerebit de illo anathemate quicquam in manu tua: ut avertatur Dominus ab ira furoris sui, et misereatur tui, multiplicetque te, sicut iuravit patribus tuis.

18. Quando audieris vocem Domini Dei tui, custodiens omnia præcepta eius, quæ ego præcepí tibi hodie, ut facias, quod placitum est in conspectu Domini Dei tui.

12. Si en alguna de las ciudades que el Señor tu Dios te va á dar para habitarias, oyeres decir á algunos:

13. Los hijos de Belial, los ministros del demonio, han salido de tu seno, y han pervertido á los habitantes de tu ciudad, diciéndoles: Vámonos, y sirvamos á dioses extranjeros que os son desconocidos:

14. Inponte con el mayor cuidado de la verdad del hecho; y si después de informado hallares ser cierto lo que se dice, y que se cometió efectivamente tal abominación,

15. Pasarás inmediatamente á cuchillo á los moradores de aquella ciudad, y la destruirás, con todo lo que existe en ella, hasta las bestias.

16. Juntarás tambien en medio de las plazas todos los muebles que se encuentran, y los entregarás á las llamas con la misma ciudad, consumiéndolo todo en honor del Señor tu Dios: de manera que tal ciudad quede para siempre sepultada en sus ruinas, que jamas sean reedificadas.

17. Nada de este anatema quedará en tu poder, para que deposga el Señor tu Dios su cólera, y su furor, y tenga piedad de ti, y te multiplique como lo juró á tus padres, y como lo hará en la realidad,

18. Siempre que oyeres la voz del Señor tu Dios, y observares todos sus preceptos que hoy te prescribo, para que hagas todo lo que es bueno y agradable á los ojos del Señor tu Dios, y que seas colado de bienes.

V. 11. Hebr. lit. *Et non addant ut faciant*. Sannas. *Et non addant ultra ut faciant*.

V. 13. El demonio se llama Belial, que significa sin yugo, como que es el genio de los uno se apartan de Dios, y encadenan el yugo de su ley.

V. 16. Que sea un montón de cenizas para siempre.

V. 18. El samaritano lo expresa así.

CAPITULO XIV.

Animales puros ó impuros. Diezmos. Danquetes delante del Señor.

1. MANIFESTAOS como hijos del Señor vuestro Dios, por medio de una conducta llena de sabiduría y probidad; no os hagáis incisiones, ni os cortéis el cabello para llorar á los muertos como lo hacen los idólatras.

2. Debes estar muy distante de estas prácticas supersticiosas, porque eres un pueblo santo y consagrado al Señor tu Dios, y porque te escogió entre todas las naciones que hay sobre la tierra, para que fueras particularmente su pueblo.

3. No comeréis lo que sea impuro.

4. Estos son los animales que debes comer: el buey, la oveja y la cabra,

5. El ciervo, el corzo, el búfalo, el capriciervo, el pigargo, el orizo, el camello pardal.

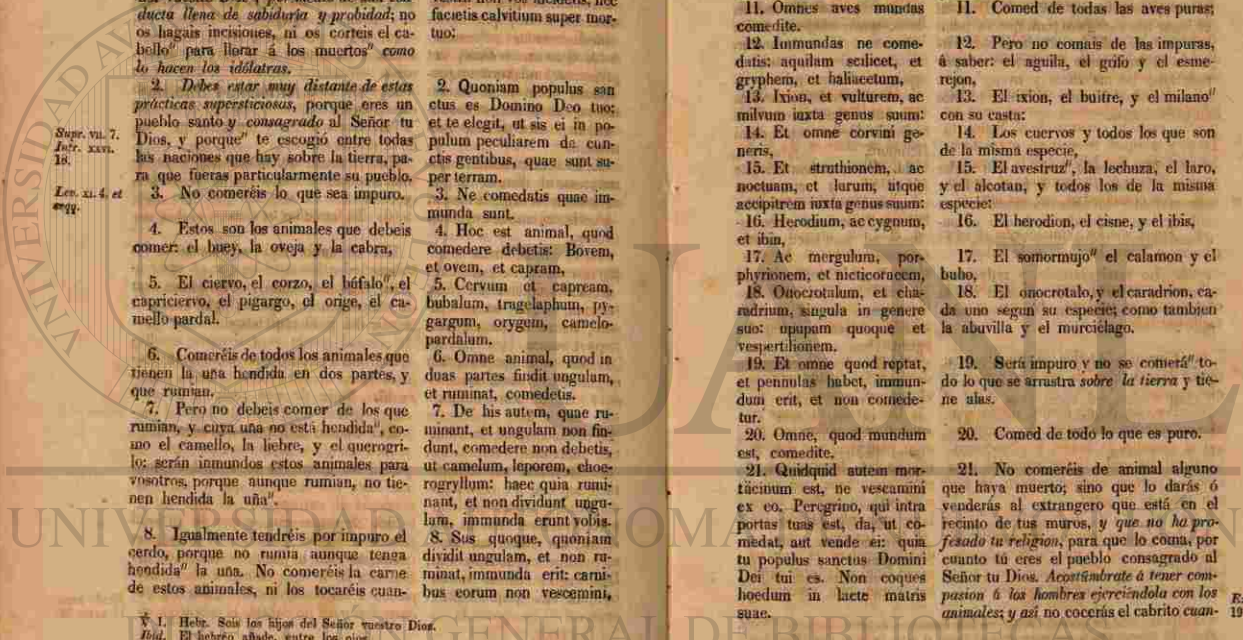
6. Comeréis de todos los animales que tienen la uña hendida en dos partes, y que ruminan.

7. Pero no debéis comer de los que ruminan, y cuya uña no está hendida, como el camello, la liebre, y el querogrilo; serán inmundos estos animales para vosotros, porque aunque ruminan, no tienen hendida la uña.

8. Igualmente tendréis por impuro el cerdo, porque no rumba aunque tenga hendida la uña. No comeréis la carne de estos animales, ni los tocaréis quan-

V. 1. Hebr. Sois los hijos del Señor vuestro Dios. *Ibid.* El hebreo añade, entre los ojos. *Ibid.* Difini. La muerte, esto es, Oírta ó Feger (Lev. xix. 27, 28). Véase la Disertación sobre Beisfizor, al frente del Levítico, en el tomo II. V. 2. El hebreo repite: y que el Señor. El samaritano añade, vuestro Dios. V. 5. Se notó ya sobre el cap. XI. del Levítico que la mayor parte de estos nombres es incierta. V. 7. Hebr. Pero ved aquí los que no comeréis, aunque ruminen ó tengan hendida la uña. No comeréis del camello, &c. *Ibid.* Hebr. ellos no tienen uña. V. 8. Hebr. aunque tenga uña. El samaritano añade: y que la tenga hendida.

Supr. vii. 7. Inbr. xxvi. 18. Lev. xi. 4. et seqq.



1. Filii estote Domini Dei vestri: non vos incidetis, nec facietis calvitium super mortuos:

2. Quoniam populus sanctus es Domino Deo tuo; et te elegit, ut sis ei in populum peculiarem da cunctis gentibus, quae sunt super terram.

3. Ne comedatis quae immunda sunt.

4. Hoc est animal, quod comedere debetis: Bovem, et ovem, et capram,

5. Cervum et capream, bubalum, tragelaphum, pigargum, orygem, camelopardalum.

6. Omne animal, quod in duas partes fudit ungulam, et ruminat, comedetis.

7. De his autem, quae ruminant, et ungulam non findunt, comedere non debetis, ut camelum, leporem, choerogryllum: haec quia ruminant, et non dividunt ungulam, immunda erunt vobis.

8. Sus quoque, quoniam dividit ungulam, et non ruminat, immunda erit: carnes eorum non vescemini,

V. 1. Hebr. Sois los hijos del Señor vuestro Dios. *Ibid.* El hebreo añade, entre los ojos. *Ibid.* Difini. La muerte, esto es, Oírta ó Feger (Lev. xix. 27, 28). Véase la Disertación sobre Beisfizor, al frente del Levítico, en el tomo II. V. 2. El hebreo repite: y que el Señor. El samaritano añade, vuestro Dios. V. 5. Se notó ya sobre el cap. XI. del Levítico que la mayor parte de estos nombres es incierta. V. 7. Hebr. Pero ved aquí los que no comeréis, aunque ruminen ó tengan hendida la uña. No comeréis del camello, &c. *Ibid.* Hebr. ellos no tienen uña. V. 8. Hebr. aunque tenga uña. El samaritano añade: y que la tenga hendida.

et cadavera non tangetis.

9. Haec comedetis ex omnibus quae morantur in aquis: Quae habent pinnulas, et squamas, comedite:

10. Quae absque pinnulis et squamis sunt, ne comedatis, quia immunda sunt.

11. Omnes aves mundas comedite.

12. Immundas ne comedatis: aquilam scilicet, et gryphem, et halicetum,

13. Ixion, et vulturem, ac milvum iuxta genus suum:

14. Et omne corvini generis,

15. Et struthionem, ac noctuam, et lurum, usque accipitrem iuxta genus suum:

16. Herodium, ac cygnum, et ibim,

17. Ac mergulorum, porphyronem, et nictioracem,

18. Onocrotalum, et charadrium, singula in genere suo: upapat quoque et vespertionem.

19. Et omne quod reptat, et pennulas habet, immundum erit, et non comedetur.

20. Omne, quod mundum est, comedite.

21. Quidquid autem mortificium est, ne vescamini ex eo. Peregrino, qui intra portas tuas est, da, ut comedat, aut vende ei: quia tu populus sanctus Domini Dei tui es. Non coques hoedum in lacte matris suae.

V. 13. Se lee en el hebreo xan, corvini, en vez de nam, milvus, que se lee en el samaritano y en el texto correspondiente del Levítico cap. xi. V. 14. No se encuentra al ixion en el Levítico, y el samaritano lo omite igualmente aquí. V. 15. Cris Calmet que el hebreo habla aquí del cisne. V. 17. El samaritano en el V. 16. pone al somormujo, mergulum, que el hebreo pone en distinto lugar en el V. 16; en lo qual está conforme el samaritano con el texto correspondiente del Levítico cap. xi. V. 17. V. 19. Hebr. La tacle, usque comedetur. Samar. La tacle xnu, non comedetis eius: no los comeréis.

do-estén muertos. 9. De todos los animales que viven en las aguas, comeréis aquellos que tienen aletas y escamas, y comeréis aquellos que carecen de aletas y escamas, porque son impuros. 11. Comed de todas las aves puras; comedite. 12. Pero no comáis de las impuras, á saber: el águila, el grifo y el esmerajón. 13. El ixion, el buitre, y el milano con su casta. 14. Los cuervos y todos los que son de la misma especie. 15. El avestruz, la lechuza, el loro, y el alcatraz, y todos los de la misma especie. 16. El herodion, el cisne, y el ibis. 17. El somormujo, el calamon y el buho. 18. El onocrotalo, y el caradrión, cada uno según su especie como también la abuvilla y el murciélago. 19. Será impuro y no se comerá todo lo que se arrastra sobre la tierra y tiene alas. 20. Comed de todo lo que es puro. 21. No comeréis de animal alguno que haya muerto; sino que lo darás ó venderás al extranjero que está en el recinto de tus muros, y que no ha profesado tu religión, para que lo coma, por cuanto tu eres el pueblo consagrado al Señor tu Dios. Acostúmbrate á tener compasión á los hombres ejerciéndola con los animales; y así no cocerás el cabrito cuan-

10. No comeréis aquellos que carecen de aletas y escamas, porque son impuros.

11. Comed de todas las aves puras; comedite.

12. Pero no comáis de las impuras, á saber: el águila, el grifo y el esmerajón.

13. El ixion, el buitre, y el milano con su casta.

14. Los cuervos y todos los que son de la misma especie.

15. El avestruz, la lechuza, el loro, y el alcatraz, y todos los de la misma especie.

16. El herodion, el cisne, y el ibis.

17. El somormujo, el calamon y el buho.

18. El onocrotalo, y el caradrión, cada uno según su especie como también la abuvilla y el murciélago.

19. Será impuro y no se comerá todo lo que se arrastra sobre la tierra y tiene alas.

20. Comed de todo lo que es puro.

21. No comeréis de animal alguno que haya muerto; sino que lo darás ó venderás al extranjero que está en el recinto de tus muros, y que no ha profesado tu religión, para que lo coma, por cuanto tu eres el pueblo consagrado al Señor tu Dios. Acostúmbrate á tener compasión á los hombres ejerciéndola con los animales; y así no cocerás el cabrito cuan-

do aun mana la leche de su madre, ó en la leche de su madre, lo que sería una especie de crueldad.

22. Pon aparte cada año el diezmo de todos tus frutos que nacen de la tierra, para darlo á los Levitas.

23. Y además de este diezmo, comerás en presencia del Señor tu Dios, en el lugar que escogiere para que su nombre sea invocado en él, la décima parte de tu trigo, vino y aceite, y los primogénitos de tus vacas y ovejas, para que aprendas á tener al Señor tu Dios en todo tiempo.

24. Mas cuando tuvieres que andar un camino largo para ir hasta el lugar que el Señor tu Dios escogiere, y te hubiere bendecido, de modo que no pudieres llevarle todos estos diezmos,

25. Lo venderás todo, y reducido á dinero lo llevarás en tu mano; é irás al lugar que el Señor tu Dios haya escogido.

26. Y comprarás con este mismo dinero todo lo que gustares, sean vacas, ó sean ovejas, así como vino y sidra, y todo lo que descares, y lo comerás delante del Señor tu Dios, regocijándote tú y tu familia.

27. Con el Levita que mora en el recinto de tus murallas. Guardate mucho de abandonarlo, porque no tiene otra parte en la tierra que poseses, mas que esta porción que debes darle.

Y 21. Este Calmet que esta prohibición debe entenderse de la víctima pascual. (Erod. xxi. 19). Permitida la ley ofrecer otras víctimas al cabo de ocho dias (Erod. lxx. 20. Lev. lxxv. 27). El hebreo puede tambien significar: no harás cocer el cordero en la grasa de su madre.

Y 23. Samar. en el lugar que el Señor tu Dios ha escogido para hacer habitar en nombre. Tal es tambien la expresion del hebreo: ut habitare faciat nomen suum ibi. Ibid. Véase el cap. xii. v. 18.

Y 24. Samar. que escogió el Señor tu Dios para hacer allí habitar su nombre, locum ut habitare faciat, en vez de loco, ut ponat, que se lee en el hebreo.

Y 25. Samar. que el Señor tu Dios escogió. Y 26. Lev. cap. x. v. 9.

28. De tres en tres años separarás aun otro diezmo de todos los bienes que hayas adquirido en este tiempo; y en vez de llevarlo al lugar que el Señor haya escogido, lo depositarás en tu casa.

29. Y el Levita que no tiene otra parte en la tierra que poseses, el extranjero, el huérfano y la viuda que habitan en tus ciudades, vendrán á comer á tu casa, y se saciarán, para que te bendiga el Señor tu Dios en todas las obras que hiciere con tus manos.

Y 28. Hebr. separa el diezmo. Créese Calmet que es el mismo de que se habla en el v. 23. Cada tres años, en vez de llevar este diezmo al templo para hacer allí banquetes, se consumían en las poblaciones.

CAPITULO XV.

Año sabático. Libertad de los esclavos. Unna tolerada para con los extranjeros. Cuidado del pobre. Primogénitos que se deben ofrecer al Señor.

1. Séptimo año facies remissionem.

2. Quae hoc ordine celebrabitur. Cui debetur aliquid ab amico, vel proximo, ac fratre suo, repetere non poterit, quia annus remissionis est Domini.

3. A peregrino et advena exigas: civem, et propinquum repetendi non habebis potestatem.

4. Et omnino indigens et mendicis non erit inter vos: ut benedict tibi Dominus Deus tuus in terra, quam traditurus est tibi in possessionem.

5. Si tamen audieris vo-

1. El año séptimo será el de el perdón de todas las deudas.

2. El que se hará de esta manera: Un hombre á quien le deba alguna cosa su amigo ó su prójimo y su hermano, no podrá demandársela en este año, porque es el año de la remisión del Señor.

3. Del extranjero y del que há venido de fuera de tu país, podrás exigir la deuda; pero no tendrás facultad de demandarla á tus concudadanos y prójimos.

4. Y no solamente no cobraréis lo que se os deba; sino que no debe haber entre vosotros ningun pobre ni mendigo, por el cuidado que tendréis de proporcionar todo lo necesario, para que el Señor tu Dios te bendiga en el país que va á darte en posesion.

5. Con tal que escuches la voz del

Y 2. Algunos lo interpretan así: pero la opinion mas comun es, que las deudas quedaban enteramente perdonadas, y así parece probarlo lo que se sigue. Inf. v. 4. 9.

Y 3. Y que no profes tu religion.

Y 4. Hebr. Le harás esta remision para que no seas causa de que haya indigentes entre vosotros, y porque el Señor tu Dios te habrá bendecido en la tierra, etc.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Señor tu Dios, y observes lo que te ha mandado, y lo que hoy te prescribo, él te bendecirá, como te lo tiene prometido.

6. Prestarás¹ entónces á muchos pueblos, y tú no recibirás préstamo de ninguno: dominarás á muchas naciones, y nadie te dominará á tí.

7. Si estando ya en la tierra² que va á darte el Señor tu Dios, uno de tus hermanos que moran en tu ciudad viere á empobrecer, no endurezas tu corazón, ni ciertes tu mano para con él;

Mat. v. 42.
Luc. vi. 34.

8. Sino ábrele para el pobre, y préstale lo que viere que necesita.

9. Cuidate de dejarte sorprender del impio pensamiento de decir en tu corazón: Se acerca el año séptimo, que es el de el perdón: y apartes con eso los ojos de tu hermano³ que se halla pobre, rehusando prestarle lo que te pide; no sea que clamé al Señor contra tí, y esto se te impute á pecado:

10. Sino que le darás lo que desea, ni usarás con él de supercheria⁴ cuando se trate de aliviar sus necesidades; para que el Señor tu Dios te bendiga en todo tiempo, y en todo lo que emprendas.

V 6. Vulg. lit. *fanerabis*, prestarás á usura. El hebreo *va'arvt*, solo significa *mutuum dabis*, prestarás, como se dice en el V 6; y aun en este versículo hay oposicion con el verbo siguiente *vart*, que la Vulgata expresa simplemente por la expresion *accipies mutuum*. Con dos formas distintas es un mismo verbo. Creen algunos que igualmente significa el simple préstamo, y el préstamo usurario; pero esto mismo prueba que no significa lo uno mas bien que lo otro.

V 7. Hebr. lit. *in terra* tan; pero este pronombre no se halla en el samaritano, y lo que sigue lo hace inútil.

V 9. Hebr. lit. *Ne sis verbum in corde tuo Belial*: al parecer está en vez de *verbum Belial in corde tuo*, esto es, *verbum iniquum*, ó bien, *iniquus cogitatio*. Cuida de dar entrada en tu corazón á un pensamiento tan criminal, *enai sera* él de decir, &c.

V 10. Hebr. Y que tu ojo no sea malo ó acuro para con tu hermano, &c.

V 10. Hebr. y tu corazón no sea perverso cuando le desees algo: no le darás con fastidio ni con pena. Samar. Y nada haya de malo en tu corazón cuando le hiciéres alguna donacion.

com Domini Dei tui, et custodiens universa quae iussit, et quae ego hodie praecipio tibi, benedicet tibi, ut pollicitus est.

6. Foenerabis gentibus multis, et ipse á nullo accipies mutuum. Dominaberis nationibus plurimis, et tui nemo dominabitur.

7. Si unus de fratribus tuis, qui morantur intra portas civitatis tuae in terra, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi, ad pauperatem venerit, non obdurabis cor tuum, nec contrahas manum,

8. Sed aperies eam pauperi, et dabis mutuum, quo eum indigere perspexeris.

9. Cave ne forte subrepat tibi impia cogitatio, et dicas in corde tuo: Appropinquant septimus annus remissionis; et avertas oculos tuos á paupere fratre tuo, nolens ei quod postulat mutuum commodare: ne clamet contra te ad Dominum, et fiat tibi in peccatum.

10. Sed dabis eist nec ages quippiam callide in eius necessitatibus sublevandis: ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni tempore, et in cunctis, ad quae manum miseris.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Mat. xxv.
11.

Exod. xlii. 2.
Jer. xxxiv.
14.

11. Non deerunt pauperes in terra habitationis tuae: idcirco ego praecipio tibi, ut aperias manum fratri inoegano, et pauperi, qui tecum versatur in terra.

12. Cum tibi venditus fuerit frater tuus Hebraeus, aut Hebraea, et sex annis servierit tibi, in septimo anno dimittes eum liberum:

13. Et quem libertate donaveris, nequaquam vacuum abire patieris:

14. Sed dabis vitium de gregibus, et de arca, et forculari tuo, quibus Dominus Deus tuus benedixerit tibi.

15. Memento quod et ipse servieris in Terra Aegypti, et liberaverit te Dominus Deus tuus, et tunc ego nunc praecipio tibi.

16. Sin autem dixerit: Nolo egredi eo quod diligit te, et domum tuam, et bene sibi apud te esse sentiat:

17. Assumes subulam, et perforabis aurem eius in anna domus tuae, et serviet tibi usque in aeternum: uncliae quoque similiter facies.

18. Non avertas ab eis oculos tuos, quando dimiseris eos liberos: quoniam iuxta mercedem mercegarum per sex annos servierit tibi: ut benedicat tibi Do-

11. Siempre tendrás oportunidad de llamar sobre ti esta bendición por tu caridad; porque jamas fallarán pobres en la tierra en que vas á morar. Te mando por tanto, que abras tu mano á las necesidades del hermano tuyo, que se halla pobre y sin auxilios, y que mora contigo en tu tierra, para que el Señor te sea favorable.

12. Cuando tu hermano ó tu hermana de origen hebreo te fuere vendido, luego que te sirviere seis años, al septimo lo dejarás en libertad:

13. Y no dejarás se vaya con las manos vacías aquel á quien dejaras libre;

14. Sino que le darás para que subsista en el camino¹, algo de tus robados, de tu era, y de tu lugar, como bienes que has recibido² por la bendición del Señor tu Dios.

15. Acuérdate que tú tambien fuiste esclavo en Egipto, y que el Señor tu Dios te puso en libertad; y por tanto te doy ahora este mandamiento.

16. Si tu siervo te dijere que no quiere irse, porque te ama á tí y á tu casa, y porque conoce que le es útil estar contigo.

17. Tomarás una lezna, y le horadarás la oreja en la puerta de tu casa, y te servirá para siempre³. Lo mismo harás con tu sierva: no la dejarás ir sin darle con que subsista en el camino⁴.

18. No apartes de ellos tus ojos después de haberles dado libertad: sino que atenderás á sus necesidades. Merced es tu atencion de tu parte, pues que te sirvieron seis años, como lo hubiera hecho un jornalero: no se la niegues pues,

V 11. Hebr. lit. A tu hermano, á tu pobre, á tu indigente en tu tierra.

V 11. Hebr. le pondrás sobre el cuello.

V 11. Hebr. lit. *non*, quod Dominus, &c. Samar. *caus. secundum quod*, segun los bienes que has recibido, &c.

V 17. Exodo xli. 6.

V 17. La mayor parte de los intérpretes opina, que no se horadaba la oreja á las mugeres.

V 18. Hebr. no tengas por una cosa dura enviarle libre de tu casa, porque él te ha servido durante seis años dos veces mas que un jornalero. O segun los Setenta: porque él te ha hecho durante seis años los servicios anuales de un jornalero.

para que el Señor tu Dios te bendiga en todas las cosas que hagas.

19. Consagrarás al Señor tu Dios todos los primogénitos machos de tus vacas y ovejas. No pondrás al trabajo al primogénito de la vaca, y no esquilarrás los primogénitos de las ovejas;

20. Sino que los comerás cada año en presencia del Señor tu Dios, tú y tu familia, en el lugar que el Señor escogiere para recibir tus ofrendas.

21. Si el primogénito tuviere alguna mancha, si fuere cojo ó ciego, si tuviere alguna deformidad ó algun defecto en alguna parte del cuerpo, no será inmolado al Señor tu Dios, y no se le ofrezca en sacrificio;

22. Sino que lo comerás dentro del recinto de tu ciudad; tanto el puro como el impuro comerán igualmente de él, de la manera que se come del corzo y del ciervo.

23. Solo te guardarás de comer su sangre; sino que la derramarás sobre la tierra como agua.

El servicio de un esclavo vale doblemente mas que el del jornalero, porque á este se le paga, y al esclavo no; además, el jornalero sirve á ciertas horas, y el esclavo á todas.

V 19. y 20. Esto no debe entenderse de los primogénitos literalmente hablando, los que pertenecian al Señor (Exod. xiii. 2. Lev. xxvii. 15.); sino de los primogénitos de que se habló en el cap. xii. V 17. que estaban destinados á los banquetes religiosos.

V 20. Samar. que el Señor escogió.

V 21. Hebr. Et. Omnis macula mala. toda mala mancha; esto es, todo defecto. La consunción aut. expresada en la Vulgata, falta en el hebreo, y se halla en el samaritano.

CAPITULO XVI.

De las tres fiestas de la Pascua, Pentecostes, y de las Tabernáculos. De los jueces y magistrados de justicia. Que se haya de la idolatría.

1. Ten cuidado con el mes de los nuevos granos, que está al principio de la primavera, celebrando en él la Pascua

1. Observa mensem novorum frugum, et verni primum temporis, ut facias

1. El hebreo solo dice: Ten cuidado con el mes de abib (ó el mes de la siega verde). Exod. xiii. 4.

mus Deus tuus in cunctis operibus, quae agis.

19. De primogenitis, quae nascuntur in armatis, et in ovibus tuis, quidquid est sexus masculini, sanctificabis Domino Deo tuo. Non operaberis in primogenito bovis, et non tondelibus primogenita ovium;

20. In conspectu Domini Dei tui comedes ea per annos singulos in loco, quem elegerit Dominus, tu et domus tua.

21. Sin autem habuerit maculam, vel claudum fuerit, vel caecum, aut in aliqua parte deforme, vel defile, non immolabitur Domino Deo tuo;

22. Sed intra portas urbis tuae comedes illud: tamen mandas quam immundus similiter vescuntur eis, quasi caprea, et cervus.

23. Hoc solum observabis, ut sanguinem eorum non comedas, sed effundes in terram quasi aquam.

Phase Domino Deo tuo: en honor del Señor tu Dios, porque en este mes te sacó de Egipto tu Señor Dios durante la noche.

2. Inmolabis Phase Domino Deo tuo de ovibus, et de bobus in loco, quem elegerit Dominus Deus tuus, ut habitet nomen eius ibi.

3. Non comedes in eo panem fermentatum: septem diebus comedes absque fermento afflictionis panem, quoniam in pavore egressus es de Aegypto: ut memineris diei egressionis tuae de Aegypto, omnibus diebus vitae tuae.

4. Non apparebit fermentum in omnibus terminis tuis septem diebus, et non remanebit de carnibus eius quod involutum est vespere in die primo usque mane.

5. Non poteris immolare Phase in qualibet urbium tuarum, quas Dominus Deus tuus daturus est tibi;

6. Sed in loco, quem elegerit Dominus Deus tuus, ut habitet nomen eius ibi: immolabis Phase vespere ad solis occasum, quando egressus es de Aegypto.

7. Et coques, et comedes in loco, quem elegerit Dominus Deus tuus, manequae consurgens, vades in tabernacula tua.

8. Sex diebus comedes

8. Pero comerás panes sin levadura

V 2. No se halla en el hebreo la palabra Deus tuus; pero si en el samaritano que dice: ha escogido.

V 3. Los Setenta traducen: con gran precipitación; y tal parece ser el verdadero significado del texto que está traducido en el Exodo cap. xii. V 11. con la palabra festinanter.

V 4. Samar. Entre las dos tardes.

V 6. Samar. Escogió.

Id. Hebr. En el tiempo y en el día en que saliste de Egipto.

V 7. Samar. Escogió.

Id. Esto es, la mañana del día siguiente de la fiesta.

2. Inmolará la pascua al Señor tu Dios, y celebrará esta fiesta por siete días, sacrificándole ovejas y bueyes en el lugar que haya escogido el mismo Señor para establecer en él la gloria de su nombre.

3. Durante esta fiesta, no comerás pan con levadura; sino que por espacio de siete días comerás pan azúmo, que siendo menos gustoso al paladar, será para tí un pan de aflicción, porque saliste de Egipto con gran precipitación y mucho espanto; por tanto, comerás este pan hecho aceleradamente, para que te acuerdes todos los días de tu vida de tu salida de Egipto.

4. No aparecerá levadura en toda la extensión de tu país, durante los siete días de esta solemnidad; ni quedará nada de la carne de la hostia que haya sido inmolada en la tarde del primer día, hasta otro día por la mañana.

5. No podrás inmolat la Pascua indistintamente en todas las ciudades que te va á dar el Señor tu Dios;

6. Sino solamente en el lugar que el Señor tu Dios haya escogido para establecer en él su nombre; e inmolará la Pascua por la tarde al ponerse el sol, que es el tiempo en que saliste de Egipto.

7. Harás cocer la hostia, y la comerás en el lugar que el Señor tu Dios haya escogido; y levantándote por la mañana, volverás á tu casa si quisieres.

8. Pero comerás panes sin levadura

por seis dias; y el séptimo no trabajarás en obra servil, por ser el día de la solemne reunión, instituida en honor del Señor tu Dios.

9. Contarás siete semanas desde el día en que metieres la hoz en las mieses, que será el día siguiente de la Pascua.

10. Y celebrarás la fiesta de las Semanas en honor del Señor tu Dios, presentándole la oblation voluntaria del trabajo de tus manos, que le ofrecerás conforme á la bendición que te haya dado el Señor tu Dios.

11. Y en presencia del Señor tu Dios celebrarás banquetes de regocijo, tu, tu hijo y tu hija, tu siervo y tu sierva, el Levita que reside en el recinto de tu ciudad, el extranjero, el huérfano y la viuda que moran con vosotros, esto, en el lugar que el Señor tu Dios escogiere para establecer en él su nombre.

12. Te acordarás, que tú tambien fuiste esclavo en Egipto, y cuidarás de observar y hacer lo que se te ha ordenado.

13. Tambien celebrarás la fiesta solemne de los Tabernáculos por espacio de siete dias, cuando hubieres recogido de la era y del lugar los frutos de tus campos.

14. Y en esta festividad harás banquetes de regocijo, tú, tu hijo y tu hija, tu siervo y tu sierva, como tambien el Levita, el extranjero, el huérfano y la viuda que viven en tus ciudades.

15. Por espacio de siete dias celebrarás esta fiesta en honor del Señor tu Dios, en el lugar que el Señor tu Dios haya escogido; y el mismo Señor te ben-

dicará: et in die septima, quia collecta est Dominus Dei tui, non facies opus.

9. Septem hebdomadas numerabis tibi ab ea die quam fulcem in segetem miseris.

10. Et celebrabis diem festum hebdomadarum Domino Deo tuo, oblationem spontaneam manuum tuarum, quam offeres iuxta benedictionem Domini Dei tui.

11. Et epulaberis coram Domino Deo tuo, tu, filius tuus, et filia tua, servus tuus, et ancilla tua, et Levites qui est intra portas tuas, advena ac pupillus et vidua, qui morantur vobiscum: in loco quem elegerit Dominus Deus tuus, ut habitet nomen eius ibi.

12. Et recordaberis quoniam servus fueris in Aegypto: custodiesque ac facies quae praecepta sunt.

13. Solemnitatem quoque tabernaculorum celebrabis per septem dies, quando collegeris de area et torculari fruges tuas:

14. Et epulaberis in festivitate tua, tu, filius tuus, et filia, servus tuus et ancilla, Levites quoque et advena, pupillus ac vidua, qui intra portas tuas sunt.

15. Septem diebus Domino Deo tuo festa celebrabis in loco, quem elegerit Dominus: benedicteque tibi

Dominus Deus tuus in cunctis frugibus tuis, et in omni opere manuum tuarum, erisque in laetitia.

16. Tribus vicibus per annum apparebit omne masculinum tuum in conspectu Domini Dei tui in loco, quem elegerit: in solemnitate azymorum, in solemnitate hebdomadarum, et in solemnitate tabernaculorum. Non apparebit ante Dominum vacuus:

17. Sed offeret unusquisque secundum quod habuerit, iuxta benedictionem Domini Dei sui, quam dederit ei.

18. Iudices et magistros constitues in omnibus portis tuis, quas Dominus Deus tuus dederit tibi, per singulas tribus tuas: ut iudicent populum iusto iudicio.

19. Nec in alteram partem declinent. Non accipiant personam, nec munera: quia excaveant oculos sapientum, et mutant verba iustorum.

20. Iuste quod iustum est persequeris: ut vivas et possideas Terram, quam Dominus Deus tuus dederit tibi.

21. Non plantabis lucum, et omnem arborem iuxta altare Domini Dei tui.

22. Nec facies tibi, neque constitues statuam: quae odit Dominus Deus tuus.

decirá en todos los frutos de tus campos, y en toda la obra de tus manos, y estarás contento.

16. Se presentarán todos tus hijos varones tres veces al año delante del Señor tu Dios, en el lugar que escogiere; en la fiesta solemne de los Panes sin levadura, en la fiesta solemne de las Semanas y en la fiesta solemne de los Tabernáculos. No se presentarán con las manos vacías delante del Señor;

17. Sino que cada uno ofrecerá en proporcion de lo que tuviere, conforme á la bendición que el Señor tu Dios le hubiere echado.

18. Establecerás jueces y magistrados en todas las puertas de las ciudades que el Señor tu Dios te diere en cada una de tus tribus, para que juzgen al pueblo conforme á justicia,

19. Sin inclinarse ni á una ni á otra parte. Estas son las reglas que le prescribirás: No atenderás á la calidad de la persona, ni recibirás regalos, porque los regalos ciegan los ojos de los sabios, y corrompen los dictámenes de los justos.

20. Administra la justicia rectamente, para que vivas y poseas la tierra que el Señor tu Dios te hubiere dado.

21. No plantarás ni grandes bosques, ni árbol alguno cerca del altar del Señor tu Dios.

22. Ni te harás, ni erigrás estatua, porque el Señor tu Dios aborrece todas estas cosas.

Y 8. Samar. Ninguna obra servil.

Ibid. Hebr. porque esto es el día de la conclusion, que es una fiesta consagrada al Señor tu Dios.

Y 9. Levítico cap. xxiii. Y 15.

Y 10. Esto es, las minicias del trigo. Lev. xxiii. 17.

Y 11. Hebr. Te regocijarás.

Ibid. Samar. escogió.

Y 12. Samar. en la tierra de Egipto.

Y 15. El samaritano lo expresa, y dice: escogió.

Y 16. Samar. escogió.

Y 18. Los Soterinos. Véase la *Disertacion sobre los magistrados de la corte de los reyes Sábios*, tom. vi.

Y 22. Hebr. dif. No seguirás sino la justicia.

Y 21. Hebr. dif. No plantarás bosques de ninguna clase de árbol.

CAPITULO XVII.

Pena de muerte á los Judios idolátras. Consultase á los sacerdotes en las causas difíciles. Eleccion de un rey.

1. No sacrificarás al Señor tu Dios una oveja ni un buey que tenga mancha ó algún defecto, porque es una abominacion delante del Señor tu Dios.

2. Cuando se encuentre en tu país, en alguna de las ciudades que el Señor tu Dios te ha de dar, un hombre ó muger que cometan la maldad delante del Señor tu Dios, y violen su alianza,

3. Sirviendo y adorando á dioses extrangeros, á saber: al sol, la luna y á todas las estrellas del cielo, contra el precepto que te impuse,

4. Y esto te fuere denunciado; si despues de haberlo oido, y de informarte muy menudamente, conocieres que el hecho es verdadero, y que se cometió en Israel tal abominacion,

5. Sacarás á la puerta de tu ciudad al hombre ó muger que hayan hecho una cosa tan detestable, y serán apedreados.

6. El que sea castigado con pena de la vida, será condenado por deposicion de dos ó tres testigos; y ninguno morirá por el testimonio de uno solo.

7. Los testigos serán los primeros en tirarle las piedras por su propia mano, y despues lo apedreará todo el resto del pueblo, para que quites el mal de en medio de ti.

8. Cuando se encuentre un negocio intrincado en que sea difícil juzgar y discernir entre sangre y sangre, entre pleito y pleito, y entre lepra y lepra,

Y 5. Se los conducia á la puerta de la ciudad para juzgarlos en la asamblea que allí se formaba, y se les apedrea fuera de la ciudad.

1. Non immolabis Domino Deo tuo ovem, et bovem, in quo est macula, aut quippiam vitij; quia abominatio est Domino Deo tuo.

2. Cum reperti fuerint apud te intra unam portarum tuarum, quas Dominus Deus tuus dabit tibi, vir aut mulier qui faciant malum in conspectu Domini Dei tui, et transgrediantur pactum illius,

3. Ut vadant et serviant diis alienis, et adorent eos, solem, et lunam, et omnem militiam caeli, quae non praecipit:

4. Et hoc tibi fuerit nunciatum, audiensque inquisieris diligenter, et verum esse repereris, et abominatio facta est in Israel:

5. Educas virum ac mulierem, qui rem sceleratissimam perpetrarunt, ad portas civitatis tuae, et lapidibus obruentur.

6. In ore duorum, aut trium testimonium peribit qui interficietur. Nemo occidatur, uno contra se dicente testimonium.

7. Manus testimonium prima interficiet eum, et manus reliqui populi extrema mittetur ut auferas malum de medio tui.

8. Si difficile et ambiguum apud te iudicium esse perspexeris inter sanguinem, et sanguinem, causam et

para juzgarlos en la asamblea que allí se formaba, y se les apedrea fuera de la ciudad.

causam, lepram et lepram: et iudicium intra portas tuas videris verba variari; surge, et ascende ad locum, quem elegerit Dominus Deus tuus.

9. Veniesque ad sacerdotes Levitici generis, et ad iudicem, qui fuerit illo tempore: quaeresque ab eis, qui indicabunt tibi iudicij veritatem.

10. Et facies quodcumque dixerint qui praesunt loco, quem elegerit Dominus, et docuerint te.

11. Iuxta legem eius; sequerisque sententiam eorum, nec declinabis ad dexteram neque ad sinistram.

12. Qui autem superbiert, nolens obedire sacerdotis imperio, qui eo tempore ministrat Domino Deo tuo, et decreto iudicis, morietur homo ille, et auferes malum de Israel:

13. Conetasque populus audens timebit, ut nullos deinceps intumescat superbia.

14. Cum ingressus fueris Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, et sederis eam, habitaverisque in illa, et dixeris: Constitutam super me regem, sicut habent omnes per circuitum nationes:

15. Cum constitueris, quem Dominus Deus tuus elegerit

y vieres, que en las reuniones que se verifican en tus puertas, están divididos los pareceres de los jueces, vé al lugar que el Señor tu Dios haya escogido;

9. Veniesque ad sacerdotes del linage de Levi, y entre estas, al que como gran sacerdote fuere en aquel tiempo juez del pueblo; les consultarás, y te descubrirán la verdad del juicio que debes formar.

10. Y ejecutarás todo lo que te dijeren los que presiden en el lugar que el Señor tu Dios haya escogido, y todo lo que te enseñaren.

11. Conforme á la ley; y seguirás sus dictámenes, sin desviarte ni á derecha ni á izquierda.

12. Pero aquel que lleno de orgullo no quisiere obedecer al mandado del sacerdote que por aquel tiempo es ministro del Señor tu Dios, ni al decreto del juez, que lo haya condenado, sufrirá pena de la vida, y quitarás el mal de en medio de Israel;

13. Para que oyendo todo el pueblo esta sentencia, se sobrecoja de temor, y en lo sucesivo ninguno se hinche de soberbia.

14. Cuando hubieres entrado en la tierra que el Señor tu Dios te va á dar, y la poseyeres y habitares en ella, si dijeres: Escogeré un rey para que me mande, como lo tienen todas las naciones que están en redor;

15. Pondrás á aquel que el Señor tu Dios escogiere del numero de tus

Y 3. Hebr. dif. Entre laga y laga. Crése Calmet que por estas palabras, entre sangre y sangre, se deben entender todas las causas criminales; por estas, entre causas y causas, todas las causas civiles; y por las últimas, entre lepra y lepra, todas las leyes ceremoniales que miraban á las impurezas legales.

Y 4. Hebr. dif. Entre sangre y sangre &c.... que son los asuntos ordinarios de contestaciones en tus puertas.

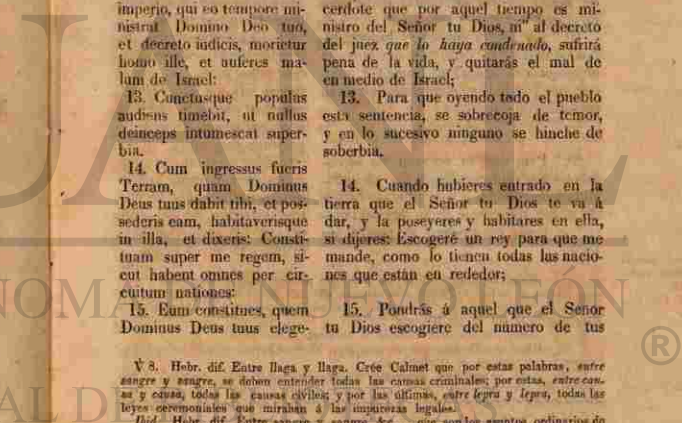
Y 5. Samar. Escogido.

Y 9. Hebr. dif. A los sacerdotes del linage de Levi, ó al juez que gobierna entonces. El Y 12. lo distingue muy claramente en el hebreo. Se ocurrirá á los sacerdotes en las causas que miraban á la religion, y al juez en las causas civiles.

Y 19. El samaritano lo expresa, y dice: escogido.

Y 19. Valg. y samar. lit. et. Hebr. y Set. aut: lo que señala la distincion de dos tribunales segun la diferencia de causas.

2. Par. xx. 10.



hermanos. No podrás constituir por rey á hombre de otra nacion, y que no sea hermano tuyo.

16. Y cuando fuere constituido el rey, no reunirá un gran número de caballos, ni hará volver el pueblo á Egipto, engreido en su numerosa caballería, mayormente habiéndolos mandado el Señor no volver en lo sucesivo por el mismo camino.

17. No tendrá muchas mugeres que con albagos se enfioren de su corazon, ni tesoros inmensos de oro y plata.

18. Después que se hubiere sentado en el trono, hará copiar para si en un libro este Deuteronomio, y esta ley del Señor, de que recibirá un exemplar de mano de los sacerdotes de la tribu de Leví:

19. Lo tendrá consigo, y lo leerá todos los dias de su vida, para que aprenda el temor del Señor su Dios, y á guardar sus palabras y ceremonias que están prescritas en la ley.

20. Para que su corazon no se ensoberbeca sobre sus hermanos, ni se incline á derecha ni á izquierda de la ley del Señor, y para que reine mucho tiempo él y sus hijos sobre el pueblo de Israel.

Y 16. Hebr. No llevarás el pueblo á Egipto para multiplicar los caballos; no le darás ocasión de volver á Egipto para comprar allí caballos. Era un muy ocioso los caballos entre los Israelitas y en los países vecinos; pero se hacia comercio de ellos en Egipto. 3.^o de los Reyes, x. 28.

Y 17. Hebr. No sea que se desvie su corazon.

Y 19. Hebr. lit. El duplicado de esta ley. Muchos lo entienden de todo el Pentateuco, otros de solo el Deuteronomio.

Y 20. Hebr. ut prolonget dies super regnum tuum. Samar. Super sedem regni sui.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CAPITULO XVIII.

Herencia de los Sacerdotes y Levitas. Prohibese consultar á los adivinos. Profetas que Dios debe escuchar. Señales para distinguir á los falsos profetas.

1. No tendrán parte ni herencia entre los demás Israelitas, los sacerdotes

rit de numero fratrum tuorum. Non potens alterius gentis hominem regem facere, qui non sit frater tuus.

16. Cumque fuerit constitutus, non multiplicabit sibi equos, nec reduct populum in Egyptum, equitatis numero sublevatus, praesertim cum Dominus praeciperit vobis, ut nequaquam amplius per eandem viam revertamini.

17. Non habebit uxores plurimas, quae alieiant animum eius, neque argenti et auri immensa pondera.

18. Postquam autem sederit in solio regni sui, describet sibi Deuteronomium legis huius in volumine, accipiens exemplar á sacerdotibus Leviticae tribus.

19. Et habebit secum, legetque illud omnibus diebus vitae suae, ut discat timere Dominum Deum suum, et custodire verba, et ceremonias eius, quae in lege praeccepta sunt.

20. Nec elevetur cor eius in superbiam, super fratres suos, neque declinet in partem dexteram, vel sinistram, ut longo tempore regnat ipse, et filii eius super Israel.

DIRECCION GENERAL DE

Y 16. Hebr. No llevarás el pueblo á Egipto para multiplicar los caballos; no le darás ocasión de volver á Egipto para comprar allí caballos. Era un muy ocioso los caballos entre los Israelitas y en los países vecinos; pero se hacia comercio de ellos en Egipto. 3.^o de los Reyes, x. 28.

Y 17. Hebr. No sea que se desvie su corazon.

Y 19. Hebr. lit. El duplicado de esta ley. Muchos lo entienden de todo el Pentateuco, otros de solo el Deuteronomio.

Y 20. Hebr. ut prolonget dies super regnum tuum. Samar. Super sedem regni sui.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CAPITULO XVIII.

Herencia de los Sacerdotes y Levitas. Prohibese consultar á los adivinos. Profetas que Dios debe escuchar. Señales para distinguir á los falsos profetas.

1. No habebunt sacerdotibus, et Levitae, et omnes,

qui de eadem tribu sunt, partem, et hereditatem cum reliquo Israel, quia sacrificia Domini, et oblationes eius comedent.

2. Et nihil aliud accipient de possessione fratrum suorum: Dominus enim ipse est hereditas eorum, sicut locutus est illis.

3. Hoc erit iudicium sacerdotum á populo, et ab his, qui offerunt victimas: sive bovem, sive ovem immolaverint, dabunt sacerdoti arum, ac ventriculum:

4. Primitias frumenti, vini, et olei, et lanarum partem ex ovium tonsione.

5. Ipsum enim elegit Dominus Deus tuus de cunctis tribubus tuis, ut stet, et ministret nomini Domini ipse, et filii eius in scampiternum.

6. Si exierit Levites ex una urbium tuarum ex omni Israel, in qua habitat, et voluerit venire, desiderans locum, quem elegerit Dominus.

7. Ministrabit in nomine Domini Dei sui, sicut omnes fratres eius Levitae, qui stabunt eo tempore coram Domino.

8. Partem ciborum eandem accipiet, quam et ceteri: excepto eo, quod in urbe sua ex paterna ei suc-

y Levitas, ni alguno de los que son de esta tribu, porque se sustentarán de los sacrificios del Señor, y de las oblationes que se le hagan,

2. Y ninguna otra cosa recibirán de lo que poseyeren sus hermanos, porque el mismo Señor es su herencia, como se los ha dicho.

3. Véase lo que los sacerdotes tendrán derecho de tomar del pueblo, y de los que ofrecen victimas. Ya inmolen un buey, ya una oveja, darán al sacerdote la espalda y el ventriculo.

4. Darán tambien las primitias del trigo, del vino y del aceite, y una parte de las lanas cuando esquilen sus ovejas;

5. Porque el Señor tu Dios lo escogió de entro todas tus tribus, para que asista delante del Señor, y sirva á la gloria de su nombre, él y sus hijos perpetuamente.

6. Si saliere un Levita de una de tus ciudades esparcidas en todo Israel en donde vive, y quisiero venir á morar en el lugar que escogiere el Señor,

7. Se empleará en el ministerio del Señor tu Dios, así como todos los Levitas sus hermanos que asistan á la sazón delante del Señor.

8. Recibirá la misma parte que los otros de los alimentos que sean ofrecidos, además de la parte que lo toca en su ciudad por la sucesion á los dero-

Y 1. Hebr. y su herencia, esto es, los diermos y primitias.

Y 3. Hebr. lit. He aquí el derecho de los sacerdotes que recibirán del pueblo, de todos los que sacrificien un animal, bien sea buey u oveja. Se dará al sacerdote la espalda, las quijadas y el ventriculo. Crea Calmet que Moises no habla aquí de los sacrificios pecóricos que se ofrecian en el templo, y de los que solo se daban la espalda derecha y el pecho; sino de los animales que mataban los Israelitas para su uso en las ciudades, según lo dicho en el Levítico cap. xvii. Pero aquí la expresión es diferente, y caracteriza el sacrificio.

Y 5. Samar. Para que asista delante del Señor tu Dios, que lo sirva y bendiga su nombre.

Y 6. Samar. Escogió.

Y 8. Lit. Recibirá la misma parte que los otros para su alimento.

Antes de la era cr. vulgar 1351.

chos de su padre".

9. Cuando hayas entrado en la tierra que el Señor tu Dios te dará, guárdate mucho de querer imitar las abominaciones de aquellos pueblos, á los cuales sucéderá:

10. No haya entre vosotros quien pretenda purificar á su hijo ó hija, haciéndolos pasar por el fuego, ó quien consulte adivinos, y haga caso de sueños y de agüeros, ó que use de maleficios,

Lev. xi. 27. 1. Reg. xxviii. 7.

11. De sacrilegios y de encantamientos, ó que consulte á los que tienen el espíritu de python, y á los adivinos, ó que interroge á los muertos para averiguar de ellos la verdad;

12. Porque el Señor tu Dios abomina todas estas cosas, y exterminará todos estos pueblos á tu entrada, con motivo de esta especie de crímenes que han cometido.

13. Serás perfecto y sin mancha para con el Señor tu Dios.

14. Estas naciones cuya tierra vas á poseer, escuchan á los agoreros y adivinos; pero tú has sido instruido de otro modo por el Señor tu Dios, y aprende á no escuchar sino á él, y á los que te hablan en su nombre.

Jos. i. 45. Act. iii. 22.

15. Cuando yo no exista entre vosotros, te suscitaré el Señor tu Dios un gran Profeta de tu nacion y de entre tus hermanos, semejante á mí; á él oirás.

16. Conforme se lo pediste al Señor tu Dios en el monte Horeb, donde reunido toda el pueblo le dijiste: No oiga yo otra vez la voz del Señor mi Dios, ni vea mas este fuego espantoso, no sea

cessione debetur.

9. Quando ingressus fueris Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, cave ne imitari velis abominaciones illarum gentium:

10. Nec inveniatur in te, qui lustrat filium suum, aut filiam, duccens per ignem; aut qui ariolos sciscitetur, et observet somnia, atque auguria, nec sit maleficus,

11. Nec incantator, nec qui pythones consulat, nec divinos, aut quærat á mortuis veritatem:

12. Omnia enim hæc abominatur Dominus, et propter istiusmodi scelera debet eos in introitu tuo.

13. Perfectus eris, et absque macula cum Domino Deo tuo.

14. Gentes istae, quarum possidebis terram, augures, et divinos audiunt: tu autem á Domino Deo tuo alter institutus es.

15. PROPHETA de gente tua, et de fratribus tuis, sicut me, suscitabit tibi Dominus Deus tuus: ipsum audies,

16. Ut petisti á Domino Deo tuo in Horeb, quando concio congregata est, atque dixisti: Ultra non audiam vocem Domini Dei mei, et

Y 8. Hebr. dif. Sin contar con las cosas vendibles que puede tener distribuidas en las familias.

Y 10. No se sabe con precision de qué clase de adivinacion se deben entender las cosas hebreas.

Y 11. Levit. cap. xx. V. 27.

Y 12. El samaritano lo expresa.

Y 13. Las palabras et absque macula, no se hallan en el hebreo.

Y 15. Hebr. lit. de medio tui, de fratribus tuis. Samar. de medio fratrum tuorum. Los Judios contemporáneos de Jesucristo no dudaban lo explicito de Moises habla aqui del Mesias. S. Juan cap. vi. V. 14. Tambien lo explicita S. Pedro en este sentido en su primer discurso que hizo en el templo. Act. iii. 22. Vea la Diercion sobre esta profecia de Melchior que está al frente de este libro.

ignem hunc maximum amplius non videbo, ne moriar.

17. Et ait Dominus mihi: Bene omnia sunt locuti.

18. Prophetam suscitabo eis de medio fratrum suorum similem tui: et ponam verba mea in ore eius, loqueturque ad eos omnia, quae praecepero illi.

19. Qui autem verba eius, quae loquetur in nomine meo, audire noluerit, ego ultor existam.

20. Propheta autem, qui arrogantia depravatus voluerit loqui in nomine meo, quae ego non praecepi illi, ut diceret, aut ex nomine alienorum decorum, interficietur.

21. Quod si tacita cogitatione responderis: Quomodo possum intelligere verbum, quod Dominus non est locutus?

22. Hoc habebis signum: Quod in nomine Domini propheta ille praedixerit, et non evenerit: hoc Dominus non est locutus, sed per timorem animi sui propheta confinxit: et idcirco non timebis eum.

que muerá.

17. Y el Señor me contestó: Está puesto en razon todo lo que acaba de decir este pueblo.

18. Yo lo suscitaré de en medio de sus hermanos un profeta semejante á tí: pondré mis palabras en su boca, y les dirá todo lo que yo le mandare.

19. Si alguno no quisiere escuchar las palabras que hablare este profeta en mi nombre, yo tomare la venganza.

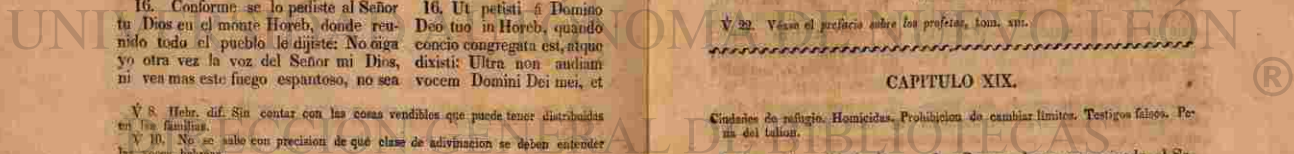
20. Si un profeta depravado por su soberbia quisiere hablar en mi nombre, y decir cosas que yo no le he mandado decir, ó si habla en nombre de los dioses extranjeros, será castigado de muerte.

21. Y si tú replicares á tus solas: ¿Cómo puedo yo discernir la palabra que el Señor no ha dicho de la que dijo en realidad?

22. He aqui la señal que tendrás para conocerlo: Si lo que aquel profeta ha vaticinado en nombre del Señor no se verifica, es una señal de que el Señor no lo habia dicho, sino que forzó el profeta por orgullo y envanecimiento de su espíritu. Y por tanto, no tendrás temor á este profeta, y lo exterminarás como á un seductor.

Antes de la era cr. vulgar 1441.

Jos. i. 45.



V. 22. Vea el profeta sobre los profetas, tom. xii.

Ciudades de refugio. Homicidas. Prohibicion de cambiar límites. Testigos falsos. Pena del tallon.

1. Cum disperdiderit Dominus Deus tuus gentes, quarum tibi traditurus est terram, et possideris eam, habitaverisque in urbitus eius, et in aedibus:

2. Tres civitates separa-

1. Cuando haya exterminado el Señor tu Dios á los pueblos cuya tierra te va á dar, y la posesyeres, y habitares en las ciudades y casas del país,

2. Destinarás tres ciudades en medio

Núm. xxxv. 11. Jos. xi. 2.

Antes
de la era of-
vulgar
1451.

de la tierra de que te pondrá en posesión el Señor tu Dios,

3. Tendrás cuidado de allanar el camino, y de dividir en tres partes iguales toda la extensión de la tierra que poseerás, para que estando cada una de estas ciudades en medio de cada parte, el que se vea obligado á huir por haber matado á un hombre *inopiantariamente* y por desgracia, tenga un lugar cercano á donde pueda refugiarse con seguridad.

4. Esta será la ley que guardarás con respecto al homicida fugitivo, á quien deberá salvarse la vida: Si alguno ha herido á su prójimo inadvertidamente, y constare que no tuvo ayer ni antes de ayer ningún rencor contra él,

5. Sino que fue con el sencillamente á un bosque á cortar lena, y que el hierro de su hacha, cuando cortaba un árbol se le escapó de la mano, y saltando del mango en que estaba, hirió y mató á su amigo, se refugiara á una de estas tres ciudades, y quedará segura su vida;

6. No sea que el pariente mas cercano de aquel cuya sangre se derramó, arrebatado de dolor, persiga al homicida y lo asegure, si el camino es muy largo, y mate si que no merece la muerte, puesto que no consta que hubiese tenido antes odio alguno contra el muerto.

7. Por tanto, te mando que repartas estas tres ciudades á igual distancia entre sí.

V. 3. No expresa el texto hebreo la palabra *equaliter*, pero la supone el sentido. Un intérprete, por otra parte muy sabio, opina que en realidad no fue igual la división, porque, según dice, de estas tres ciudades de refugio, estaban dos, *Cades* y *Hebron*, en la tribu de Judá, y *Sipur* en la de Efraim; de modo que no había ninguna en todo el norte de la Judea; pero citó que en Joaze, cap. 22. V. 7. expresamente se dice: que esta ciudad de Cades era la de Galilea, en las montañas de Nefthali; y por tanto en el norte de la Judea.

V. 7. Las palabras *equaliter* inter se optati, no se hallan en el hebreo, pero está fundada esta adición en el V. 3.

bis tibi in medio Terrae

quam Dominus Deus tuus dabit tibi in possessionem, 3. Sternens diligenter viam: et in tres aequaliter partes totam Terram tuae provinciam divides: ut habeat à vicinis, qui propter homicidium profugus est, quò possit evadere.

4. Haec erit lex homicidae fugientis, cuius vita servanda est: Qui percusserit proximum suum inesciens, et qui heri, et nudius tertius nullum contra eum odium habuisse comprobatur;

5. Sed abesse cum eo simpliciter in silvam ad ligna caedenda, et in succisione lignorum securis fugerit manu, ferrumque lapsum de manubrio, amicum eius percusserit, et occiderit: hic ad unam supradictarum urbium confugiet, et vivet.

6. Ne forsitan proximus eius, cuius effusus est sanguis, dolore stimulatus, persequatur, et apprehendat eum, si longior via fuerit, et percipiat animam eius, qui non est reus mortis: quia nullum contra eum, qui occisus est, odium prius habuisse monstratur.

7. Idcirco praecipio tibi, ut tres civitates aequalis inter se spatii divides.

8. Pero cuando haya ensanchado tus límites el Señor tu Dios, como lo aseguré á tus padres con juramento, y cuando te haya dado toda la tierra que lea prometió

9. (Si tamen custodieris mandata eius, et feceris, quae hodie praecipio tibi, ut diligas Dominum Deum tuum, et ambules in vis eius omni tempore) addes tibi tres alias civitates, et supradictarum trium urbium numerum duplicabis;

10. Para que no se derrame la sangre inocente en medio del país que el Señor tu Dios te va á dar en posesión, ni te haga culpable de la efusión de sangre inocente.

11. Pero si alguno, por odio á su prójimo, basó la ocasión de sorprenderle, y de quitarle la vida, y acometiéndole lo hiriere y matare, huyéndose á una de estas ciudades,

12. Los ancianos de su ciudad enviaron á prenderle; y habiéndole sacado del lugar donde se había puesto á salvo, examinarla su causa; y si lo encontraren culpable, lo entregarán en las manos del pariente de aquel cuya sangre se derramó, y se le quitará la vida. Pero si lo encontraren inocente, lo remitirán á la ciudad de refugio, donde permanecerá retirado.

13. No tendrás lástima de él, y quitarás de en medio de Israel el crimen cometido por la efusión de sangre inocente, para que seas feliz.

14. No te apropiaras ni traspasarás los linderos de tu prójimo fijados por tus predecesores, en la heredad que el Señor tu Dios te dará en el país que vas

V. 12. Está señalada expresamente esta circunstancia en el libro de los Números, xxxv. 24. y 25. y quita el equívoco que se encuentra aquí en la Vulgata, *seniões civitatis illius*. Se podría creer que los ancianos de la ciudad de refugio son aquellos de quienes habla Moisés; pero son los ancianos de la ciudad de aquel hombre; el hebreo lo dice muy expresamente, y lo prueban las palabras citadas del libro de los Números.

Ibid. Hebr. y Vulg. moriã. Sannar. será entregado á la muerte.

Antes
de la era of-
vulgar
1451.
Gen. xxviii.
14.
Ezad. xxxiv.
24.
Supr. 20. 30.

Núm. xxxv.
20.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Supr. xiii. 6.
Matt. xviii. 15.
2. Cor. xiii. 1.

á poseer.

15. No bastará un solo testigo contra alguno para condenarle, cualquiera que sea la falta ó crimen de que se le acuse; sino que todo se decidirá por la deposición de dos ó tres testigos; sin embargo, bastará uno solo para mandar hacer una información.

16. Si pues un testigo falso acusa á un hombre de haber violado la ley, y este hombre la niega,

17. En esta disputa se presentarán ambos delante del Señor, en presencia de los sacerdotes y jueces que lo fueren á la sazón:

18. Y si después de una muy cuidadosa investigación, hallaren que el testigo falso dijo una calumnia contra su hermano,

Dán. xiii. 62.

19. Lo tratarán como él intentó tratar á su hermano; y quitarás el mal de en medio del pueblo;

20. Para que oyéndolo los demás teman, y no se atrevan á intentar cosa semejante.

Erod. xii. 23, 24.
Lev. xxiv. 19, 20.
Matt. v. 38, 39.

21. No tendrás lástima del culpable; sino que harás pagar vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, estableciendo una justa proporción entre el pecado y el castigo.

CAPITULO XX.

Leyes de la guerra. Ordenes para el sitio de las ciudades. Conducta para con los Cananeos.

I. CUANDO salieres á la guerra contra tus enemigos, y vista su caballería y sus carros, hallares que su ejército es más numeroso que el tuyo, no les temas, porque el Señor tu Dios que te sacó de Egipto, está contigo.

ans Deus tuus dabit tibi in Terra, quam acceperis possidendam.

15. Non stabit testis unus contra aliquem, quidquid illud peccati, et facinoris fuerit: sed in ore duorum, aut trium testium stabit omne verbum.

16. Si steterit testis mendax contra hominem, accusans eum prævaricationis,

17. Stabunt ambo, quorum causa est, ante Dominum in conspectu sacerdotum, et iudicum, qui fuerint in diebus illis.

18. Cumque diligentissime perscrutantes, invenerint falsum testem dixisse contra fratrem suum mendacium:

19. Reddent ei sicut fratri suo facere cogitavit, et auferes malum de medio tui:

20. Ut audientes ceteri timorem habeant, et nequam talia audeant facere.

21. Non miseris iram eius, sed animam pro anima, oculum pro oculo, dentem pro dente, manum pro manu, pedem pro pede exigis.

I. Si exieris ad bellum contra hostes tuos, et videris equitatus, et currus, et maiorem quam tu habearis adversarii exercitus multitudinem, non timebis eos: quia Dominus Deus tuus tecum est, qui eduxit te de Terra Egypti.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

2. Appropinquante autem iam prælio, stabit sacerdos ante aciem, et sic loquetur ad populum:

3. Audi, Israel, vos hodie contra inimicos vestros pugnam committitis, non pertimescat cor vestrum, nolite metueri, nolite cedere, nec formidatis eos:

4. Quia Dominus Deus vester in medio vestri est, et pro vobis contra adversarios dimicabit, ut eruat vos de periculo.

5. Duces quoque per singulas turmas, audiente exercitu proclamabunt: Quis est homo, qui aedificavit domum novam, et non dedicavit eam? vadat, et revertatur in domum suam, ne forte moriatur in bello, et alius dedicit eam.

6. Quis est homo, qui plantavit vineam, et necdum fecit eam esse communem, de qua vesci omnibus licet? vadat, et revertatur in domum suam: ne forte moriatur in bello, et alius homo eius fungatur officio.

7. Quis est homo, qui despondit uxorem, et non accepit eam? vadat, et revertatur in domum suam: ne forte moriatur in bello, et alius homo accipiat eam.

8. His dictis, addent reliqua, et loquentur ad populum: Quis est homo formidolosus, et corde pavido? vadat, et revertatur in domum suam, ne pavere fa-

2. Cuando se acerque la hora de la batalla, se presentará el Pontífice á la frente del ejército, y hablará de esta manera al pueblo:

3. Escucha Israel: hoy debéis combatir contra vuestros enemigos; no desmaye vuestro corazón; no os intimidéis; no volvais pie atrás, y no los temáis;

4. Porque el Señor vuestro Dios está en medio de vosotros, y combatirá por vosotros contra los enemigos para sacaros del peligro.

5. Los capitanes igualmente gritarán cada uno á la cabeza de su cuerpo, de modo que lo oiga el ejército: ¿Hay alguno que haya edificado una casa nueva, y aun no la haya estrenado? ¿Quién se vaya, y se vuelva á su casa, no sea que muera en la batalla, y otro se aloje primero en su casa.

6. ¿Hay alguno que haya plantado una vinea, la que aun no esté en disposición de que todos puedan comer de ella? ¿Quién se vaya, y se vuelva á su casa, no sea que muriendo en la guerra, otro haga lo que á él tocaba.

7. ¿Hay alguno que se haya desposado con una mujer, y aun no la ha tomado? ¿Quién se vaya, y se vuelva á su casa, no sea que muera en la guerra, y otro la tome.

8. Después de decir estas cosas, añadirán, y dirán al pueblo: ¿Quién es el hombre medroso y cuyo corazón está sobrecogido de terror? ¿Quién se vaya, y se vuelva á su casa, no sea que derrame el espanto en el corazón de sus hermanos,

¶ 3. Hebr. No se acobardes tu corazón; no temas; no tiembles; y no te espantes á su aspecto. Samar. No te aterros, ni tiembles al verlos.

¶ 5. Hebr. Los Soterims. Véase la *Disertación sobre la milicia de los Hebréos*, t. vi. *Ibid.* Hebr. Los Soterims habitarán al pueblo, y le dirán.

¶ 6. *Necdum fecit eam communem.* Se tenían por impuros los frutos de los tres primeros años; en el cuarto se consagraba todo el fruto al Señor, después de lo cual, la viña y sus frutos quedaban en la clase de las cosas comunes y ordinarias. Éste es palabras, de que, *vesci omnibus licet*, no se hallan en el hebreo.

Maccl. iii. 570

Jud. vi. 3

como él mismo está sobrecogido de temor.

9. Y cuando acaben de hablar los capitanes del ejército, cada uno preparará sus batallones para el combate.

10. Cuando te acerques á una ciudad para sitiála, ántes de todo le ofrecerás la paz:

11. Si la aceptare, y te abriere sus puertas, será salvo todo el pueblo que estuviere en ella, y te quedará sujeto, y te pagará tributo.

12. Mas si no quisiere recibir las condiciones de paz, y comienza declarándote la guerra, la sitiarás.

13. Y cuando el Señor tu Dios la haya entregado en tus manos, pasarás á cuchillo á todos los varones,

14. Reservando las mugeres, los niños, las bestias, y todo lo demás que se encuentre en la ciudad. Repartirás entre todo el ejército el botín, y comerás de los despojos de tus enemigos que el Señor tu Dios te haya dado.

15. Así te conducirás con respecto á todas las ciudades que estén muy lejos de tí, y no son de aquellas que has de recibir en posesion.

16. Mas con respecto á las ciudades que se te darán, no dejarás vivo á ninguno de sus habitantes;

17. Sino que á todos los pasarás á cuchillo, esto es, á los Hetéos, los Amorreos, los Cananéos, los Perezosos, los Hevécos, los Jebuscos y los Gergesos, como el Señor tu Dios te lo ha mandado;

Y 9. Hebr. dif. Los príncipes del ejército se pondrán á la frente del pueblo. Y 16. Hebr. No dejarás con vida cosa que respire. Y 17. El texto samaritano y la version de los Setenta añaden: y los Gergesos. Los Setenta los ponen en el último lugar. El samaritano dice: los Cananéos, los Amorreos, los Hetéos, los Gergesos, los Ferecos, los Hevécos, los Jebuscos.

ciat corda fratrum suorum, sicut ipse timore perterritus est.

9. Cumque siluerint duces exercitus, et finem loquendi fecerint, unusquisque suos ad bellandum caeneos praeprabit.

10. Si quando accesseris ad expugnandam civitatem, offeres ei primam pacem.

11. Si receperit, et aperuerit tibi portas, cunctus populus, qui in ea est, salvabitur, et serviet tibi sub tributo.

12. Sin autem foedus inire noluerit, et coeperit contra te bellum, oppugnabis eam.

13. Cumque tradiderit Dominus Deus tuus illam in manu tua, percuties omne quod in ea generis masculini est, in ore gladii.

14. Absque mulieribus, et infantibus, iumentis, et ceteris quae in civitate sunt. Omnem praedam exercitui divides, et comedes de spoliis hostium tuorum, quae Dominus Deus tuus dederit tibi.

15. Sic facies cunctis civitatibus, quae á te procul valde sunt, et non sunt de his urbibus, quae in possessionem accepturus es.

16. De his autem civitatibus, quae dabuntur tibi, nullum omnino permittes vivere.

17. Sed interficies in ore gladii, Hethaeum videlicet, et Amorhaeum, et Chanaanum, Pherezeum, et Hevaeum, et Jebusaeum, si-

cut praecipit tibi Dominus Deus tuus:

18. No forte doceant vos facere cunctas abominaciones; quae ipsi operati sunt diis suis: et peccetis in Dominum Deum vestrum.

19. Quando obsederis civitatem multo tempore, et initionibus circumdederis, ut expugnes eam, non succides arbores, de quibus vesci potest, nec securibus per circuitum debes vastare regionem: quoniam lignum est, et non homo, nec potest bellantiam contra te augere numerum.

20. Si qua autem ligna non sunt pomifera, sed agrestia, et in ceteros apta usus, succide, et instrue machinas, donec capias civitatem, quae contra te dimicat.

Y 19. Hebr. dif. porcus (los árboles del campo son hombres para rapiarse delante de ti á la fortaleza).

Y 20. Hebr. Harás fortificaciones contra la ciudad. La voz hebrea señala con precisión las fossas, los muros, las palisadas, los terraplenos con que se circula la ciudad.

CAPITULO XXI.

Explicación de la muerte cuyo autor se ignora. Matrimonio con muger cautiva. Descenso de los primogénitos. Hijos desobedientes. Cadáveres de los ajusticiados.

1. QUANDO inventum fuerit in terra, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi, hominis cadaver occisi et ignorabitur caudis reus,

2. Egre dientur maiores natu, et iudices tui, et metuentur á loco cadaveris singularium per circuitum spatia civitatum:

3. Et quam vicinorem ceteris esse perspexerint, se-

1. CUANDO en el país que el Señor tu Dios te va á dar, se hallare el cadáver de un hombre asesinado, sin que se conozca al que lo mató,

2. Los ancianos y los que fueren tus jueces, vendrán, y medirán el espacio que haya desde el cadáver á todas las ciudades del rededor.

3. Y habiendo averiguado la que está mas cercana, los ancianos de esta ciu-

Y 2. Esto es, los ancianos y los jueces de las ciudades, vendrán á seguir, el samaritano, los ancianos y los capitales, es decir que son diez de edad, justos tui, se lee allí, erant, diez tui, que es la misma voz que la Vulgata acata de explicar por la palabra iudex, en el capítulo precedente Y 59.

dad harán los gastos de la expiación, y el efecto, tomarán de la vacada una ternera que aun no haya traido yugo, ni labrado la tierra,

4. Y la conducirán á un valle áspero y pedregoso, que nunca haya sido arado ni sembrado, y allí degollarán á la ternera, de la misma suerte que debería ser degollado el asesino en cuyo lugar está ella.

5. Se acercarán entónces los sacerdotes hijos de Leví, que el Señor tu Dios habrá escogido para ejercer las funciones de su ministerio, y dar la bendición en su nombre, y por su option decidire cualquier negocio que se presente, y lo que es puro ó impuro⁵.

6. Y los ancianos de aquella ciudad se acercarán al cuerpo del asesinado; lavarán sus manos sobre la ternera que fué degollada en el valle,

7. Y dirán: No derramaron nuestras manos esta sangre, ni nuestros ojos la vieron derramar:

8. Sé favorable, Señor, á tu pueblo de Israel á quien rescataste, y no le imputes la sangre inocente que se ha derramado en medio de tu pueblo de Israel. De esta manera no caerá sobre ellos el crimen de este asesinato;

9. Y no tendrás parte alguna en este derramamiento de sangre inocente, cuando hayas ejecutado lo que el Señor te mandó.

10. Si sabiendo á combatir á tus enemigos, el Señor tu Dios los entregare en tus manos; y llevándolos cautivos,

11. Vieres entre los prisioneros de guerra una hermosa muger, y apasionado de ella quisieres tenerla en matrimonio,

12. La harás entrar en tu casa, donde se raserá los cabellos, y se cortará las

micos civitatis illius tollent vitulam de armento, quae non traxit iugum, nec terram scidit vomere,

4. Et ducent eam ad vallem asperam, atque saxosam, quae nunquam arata est, nec seimentem recepit; et caedent in ea cervicem vitulae:

5. Accedentque sacerdotes filii Levi, quos elegerit Dominus Deus tuus, ut ministrent ei, et benedicant in nomine eius, et ad verbum eorum omnia negotium, et quidquid mandum, vel mandandum est, iudicetur.

6. Et venient maiores civitatis illius ad interfectum, lavabuntque manus suas super vitulam, quae in valle percussa est.

7. Et dicent: Manus nostrae non effuderunt sanguinem huic, nec oculi viderunt:

8. Propitius esto populo tuo Israel, quem redemisti, Domine, et ne reputes sanguinem innocentem in medio populi tui Israel. Et auferetur ab eis reatus sanguinis:

9. Tu autem alienus eris ab innocentis cruore, qui fusus est, cum feceris, quod praecipit Dominus.

10. Si egressus fueris ad pugnam contra inimicos tuos, et traderis eos Dominus Deus tuus in manu tua, captivosque duxeris,

11. Et videris in numero captivorum mulierem pulchram, et adinaveris eam, voluerisque habere uxorem,

12. Introduces eam in domum tuam: quae radet cae-

sarium, et circumcidet ungues.

13. Et deponet vestem, in qua capta est: sedensque in domo tua, flebit matrem, et matrem suam uno mense: et postea intrabis ad eam, dormisque cum illa, et erit uxor tua.

14. Si autem postea non sederit animo tuo, dimitte eam liberam, nec vendere poteris pecunia, nec opprimere per potentiam: quia humiliasti eam.

15. Si habuerit homo uxores duas, unam dilectam, et alteram odiosam, generintque ex eo liberos, et fuerit filius odiosae primogenitus,

16. Volueritque substantiam inter filios suos dividere: non poterit filium dilectae facere primogenitum, et praeferre filio odiosae,

17. Sed filium odiosae agnoscat primogenitum, dabitque ei de his, quae habuerit: cuncta duplici: isto est enim principium liberorum eius, et huic debentur primogenita.

18. Si genuerit homo filium contumacem, et protervum, qui non audiat patris, aut matris imperium, et coactus obedire contempserit:

19. Apprehendent eum, et ducent ad seniores civitatis illius, et ad portam iudicij,

20. Dicentque ad eos: Filius noster iste protervus,

Y 12. Esta supene que por lo común ellas las dejaban crecer: esto uso no carece de ejemplos.

Y 16. Hebr. lit. Delante del primogenito, que es hijo de la no amada: esto es, cuando él vive.

Y 17. Hebr. El principio de su vigor, esto es, el primer fruto de su matrimonio.

Y 20. El hebreo repite á los ancianos de su ciudad. Pero en lugar de rasti, senibus, dice el samaritano, anni, viri, á los hombres de su ciudad.

uñas⁶ como se hace en el duelo,

13. Dejará el vestido con que fue hecha prisionera; y quedándose de asiento en tu casa, llorará á su padre y á su madre por un mes: despues de lo cual la tomarás para tí, dormirás con ella, y será tu muger.

14. Si en adelante no te agradare, la despacharás en libertad; ni podrás venderla por dinero, ni oprimirla por la fuerza, porque tú la humiliaste.

15. Si un hombre tuviere dos mugeres, de las que una es amada, y otra es aborrecida, y ambas le han dado hijos, y el hijo de la aborrecida fuere el primogenito,

16. Al repartir sus bienes entre los hijos, no podrá hacer mayorazgo al hijo de la querida, ni dar la preferencia sobre el hijo de la odiada⁷.

17. Sino que reconocerá por primogenito al hijo de la aborrecida, y le dará doble porcion de todos sus haberes, porque siendo el primero de sus hijos⁸, se le debe el derecho de la primogenitura.

18. Si un hombre tuviere un hijo rebelde é insolente, que no atienda á los mandatos de su padre ó de su madre, y castigado se nega con desprecio á obedecer,

19. Préndanlo, y llévenlo ante los ancianos de su ciudad, y á la puerta donde está el juzgado,

20. Y les dirán: Ved aquí á nuestro hijo que es un rebelde y un insolente

V 5. Hebr. Todos los procesos y todas las heridas. Supr. xvii. 8.

Antes
de la era et.
vulgar
1451.

te: desprecia y desoye muestras recon-
venciones, y pasa la vida en la glotoner-
ría, en la disolucion y en los convites.

21. Lo apedrará entonces el pueblo
de la ciudad, y morirá, para que quien
el mal de en medio de vosotros, y oyen-
do todo Israel este ejemplo, se sobreco-
ja de temer.

22. Cuando un hombre hubiere co-
metido un delito digno de la pena de
muerte, y condenado á morir fuere col-
gado en un patibulo,

Gal. ar. 13.

23. No permanecerá su cadáver en
el madero, sino que será sepultado en el
mismo dia, porque el que está colgado
de un madero es maldito de Dios. Y
tú tendrás cuidado de no manchar la tier-
ra que el Señor tu Dios te haya dado
en posesion.

Y 23. Estas palabras in Ego, no se hallan en el hebreo, pero si en los Seten.
ta. Véase en el tom. II. la *Dissertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de
los Números.

Idem. Hebr. lit. *maldictio Dei*. En el oráculo de los Hebreos, en que *montes Dei*
y *cedri Dei*, significan montes ó cedros altísimos, la expresión *maldictio Dei*, so-
lida significar, *summa maldictio*; el que está colgado de un madero es el hombre
mas maldito.

CAPITULO XXII.

Caridad para con el prójimo. Mujer aconsejada de no habérselo encontrado vírgen. Pe-
nas contra los que violan á una doncella.

Ezod. xxii.

1. Cuando viéres que el buey ó la
oveja, ó cualquiera otra animal¹ de tu
hermano andan extravindos, no te pa-
sará de largo², sino que los conducirás
á tu hermano.

2. Por hermano entenderás á todo
hombre cualquiera que sea; y así, aunque
no sea tu vecino, y aun cuando no lo co-
nocas, no los abandonarás, sino que
los conducirás á tu casa, donde perma-
necerán hasta que tu hermano³ te los
pida y los reciba de tí.

Y 1. Lo expresa el samaritano.

Idem. Hebr. No los ocultarás.

Y 2. Así lo dice el samaritano. Pero en la Vulgata se lee: hasta que tu herma-
no los busque y los recobre.

et contumax est, moniti
nostra audire contemnit,
commessationibus vacat, et
luxuriæ, atque conviviis:

21. Lapidibus eum obruet
populus civitatis: et morietur,
ut auferatis malum de
medio vestri, et universus
Israel audiens pertimescat.

22. Quando peccaverit ho-
mo quod morte plectendum
est, et adiudicatus morti
appensus fuerit in patibulo:

23. Non permanebit cada-
ver eius in ligno, sed in
eodem die sepelietur: quia
maldictus à Deo est, qui
pendet in ligno: et pequa-
m contaminabis Terram
tuam, quam Dominus Deus
tuus dederit tibi in posses-
sionem.

Antes
de la era et.
vulgar
1451.

3. Similiter facies de asi-
no, et de vestimento, et de
omni re fratris tui, quæ pe-
rierit: si inveneris eam, ne
negligas quasi alienam.

4. Si videris asinum fratris
tui, aut bovem cecidisse in
via, non despicias, sed suble-
vabis eum.

5. Non induetur mulier
veste virili, nec vir utetur
veste feminea: abominabilis
enim apud Deum est, qui
facit hæc.

6. Si ambulans per viam,
in arbore, vel in terra nidum
ovis inveneris, et matrem pul-
le vel ovis desuper incuban-
tem: non tenebis eam cum
filiiis.

7. Sed abre patieris, cap-
tos tenens filios: ut bene sit
tibi, et longo vivas tempore.

8. Cum ædificaveris do-
mum novam, facies murum
tecti per circuitum: ne effun-
datur sanguis in domo tua,
et sis reus habente aïo, et in
præceptis ruente.

9. Non seres vineam tuam
altero semine: ne et semen-
tis quam sevisi, et quæ na-
scentur ex vinea, pariter san-
ctificentur.

10. Non arabis in bove si-
mil, et asino.

11. Non indueris vestimen-
to, quod ex lana linoque con-
textum est.

Y 3. Hebr. No podrás ocultarlo.

Y 4. Lo dice así el samaritano.

Idem. No los ocultarás.

Y 9. Lit. *Sanctificentur*, por *adulterentur*, *corrumpanter*. En el capítulo siguien-
te Y 17, expresa el hebreo por *sanctificantur* y *sanctifasta*, lo que expresa muy bien
la Vulgata por *severiter* y *severiter*. Los preceptos de que se trata reprobaban en tér-
minos enigmáticos los mismos decedentes.

3. Lo mismo harás con respecto al
asno, á la ropa, ó cualquiera otra cosa
que hubiere perdido tu hermano: quan-
do la encontrares, no la abandonarás,
bajo el pretexto de que no es tuya, si-
no de otro².

4. Si ves el asno, ó el bucy, ó cual-
quiera otra animal³ de tu hermano cai-
dos en el camino, no te quedarás indife-
rente⁴, sino que le ayudarás á levantarlos.

5. La muger no se vestirá trage de
hombre, ni el hombre se pondrá trage
de muger; porque quien tal hace es abo-
minable delante de Dios.

6. Si andando por un camino en-
contrares en un árbol, ó en el suelo, el
nido de un pájaro, y á la madre cobij-
jando los polluelos, ó los huevos, no co-
gerás á la madre con sus hijos;

7. Sino que cogiendo á los polluelos
la dejarás ir, á fin de que *acatumbrán-
dote por estos actos de piedad y de miseri-
cordia á ejercerla con tus hermanas*, seas
feliz y vivas mucho tiempo.

8. Cuando hayas edificado una casa
nueva, harás un pequeño perfil de apo-
yo al redor de todo el techo, no sea
que se derrame la sangre en tu casa,
y que cayendo alguno de aquel lugar
elevado, seas culpable de su muerte, por
no haber tomado esta precaucion.

9. No sembrarás en tu viña otra so-
milla, no sea que la semilla que sem-
brares y la que nazca de la viña se cor-
rompan igualmente⁵.

10. No ararás con buey y asno an-
cidos á la par.

11. No te vestirás ropa tejida de la-
na y de lino, para que aprendas á no
reunir al culto del verdadero Dios el de
los ídolos, y á no unirte con personas
de otra religion.

Antes
de la era et.
vulgar
1451.

te: desprecia y desoye muestras recon-
venciones, y pasa la vida en la glotoner-
ría, en la disolucion y en los convites.

21. Lo apedrará entonces el pueblo
de la ciudad, y morirá, para que quien
el mal de en medio de vosotros, y oyen-
do todo Israel este ejemplo, se sobreco-
ja de temer.

22. Cuando un hombre hubiere co-
metido un delito digno de la pena de
muerte, y condenado á morir fuere col-
gado en un patibulo,

Gal. ar. 13.

23. No permanecerá su cadáver en
el madero, sino que será sepultado en el
mismo dia, porque el que está colgado
de un madero es maldito de Dios. Y
tú tendrás cuidado de no manchar la tier-
ra que el Señor tu Dios te haya dado
en posesion.

Y 23. Estas palabras in Ego, no se hallan en el hebreo, pero si en los Seten-
ta. Véase en el tom. II. la *Dissertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de
los Números.

Idem. Hebr. lit. *maldictio Dei*. En el oráulo de los Hebreos, en que *montes Dei*
y *cedri Dei*, significan montes ó cedros altísimos, la expresión *maldictio Dei*, so-
lida significar, *summa maldictio*; el que está colgado de un madero es el hombre
mas maldito.

CAPITULO XXII.

Caridad para con el prójimo. Mujer aconsejada de no habérselo encontrado vírgen. Pe-
nas contra los que violan á una doncella.

Ezod. xxii.

1. Cuando viéres que el buey ó la
oveja, ó cualquiera otra animal¹ de tu
hermano andan extravindos, no te pa-
sará de largo², sino que los conducirás
á tu hermano.

2. Por hermano entenderás á todo
hombre cualquiera que sea; y así, aunque
no sea tu vecino, y aun cuando no lo co-
nocas, no los abandonarás, sino que
los conducirás á tu casa, donde perma-
necerán hasta que tu hermano³ te los
pida y los reciba de tí.

Y 1. Lo expresa el samaritano.

Idem. Hebr. No los ocultarás.

Y 2. Así lo dice el samaritano. Pero en la Vulgata se lee: hasta que tu herma-
no los busque y los recobre.

et contumax est, moniti
nostra audire contemnit,
commessationibus vacat, et
luxuriæ, atque conviviis:

21. Lapidibus eum obruet
populus civitatis: et morietur,
ut auferatis malum de
medio vestri, et universus
Israel audiens pertimescat.

22. Quando peccaverit ho-
mo quod morte plectendum
est, et adiudicatus morti
appensus fuerit in patibulo:

23. Non permanebit cada-
ver eius in ligno, sed in
eodem die sepelietur: quia
maldictus à Deo est, qui
pendet in ligno: et pequa-
quam contaminabis Terram
tuam, quam Dominus Deus
tuus dederit tibi in posses-
sionem.

Antes
de la era et.
vulgar
1451.

3. Similiter facies de asi-
no, et de vestimento, et de
omni re fratris tui, quæ pe-
rierit: si inveneris eam, ne
negligas quasi alienam.

4. Si videris asinum fratris
tui, aut bovem cecidisse in
via, non despicias, sed suble-
vabis eum eo.

5. Non induetur mulier
veste virili, nec vir utetur
veste feminea: abominabilis
enim apud Deum est, qui
facit hæc.

6. Si ambulans per viam,
in arbore, vel in terra nidum
ovis inveneris, et matrem pul-
le vel ovis desuper incuban-
tem: non tenebis eam cum
filiiis.

7. Sed abre patieris, cap-
tos tenens filios: ut bene sit
tibi, et longo vivas tempore.

8. Cum ædificaveris do-
mum novam, facies murum
tecti per circuitum: ne effun-
datur sanguis in domo tua,
et sis reus habente aïo, et in
præceptis ruente.

9. Non seres vineam tuam
altero semine: ne et semen-
tis quam sevisi, et que na-
scentur ex vinea, pariter sac-
rificentur.

10. Non arabis in bove si-
mil, et asino.

11. Non indueris vestimen-
to, quod ex lana linoque con-
textum est.

Y 3. Hebr. No podrás ocultarlo.

Y 4. Lo dice así el samaritano.

Idem. No los ocultarás.

Y 9. Lit. *Sancificentur*, por *adulterentur*, *convivanter*. En el capítulo siguien-
te Y 17, expresa el hebreo por *sancificatus* y *sancifasta*, lo que expresa muy bien
la Vulgata por *severiter* y *severiter*. Los preceptos de que se trata reprobaban en tér-
minos enigmáticos los mismos decedentes.

3. Lo mismo harás con respecto al
asno, á la ropa, ó cualquiera otra cosa
que hubiere perdido tu hermano: quan-
do la encontrares, no la abandonarás,
bajo el pretexto de que no es tuya, si-
no de otro⁴.

4. Si ves el asno, ó el bucy, ó cual-
quiera otra animal⁵ de tu hermano cai-
dos en el camino, no te quedarás indife-
rente⁶, sino que le ayudarás á levantarlos.

5. La muger no se vestirá trage de
hombre, ni el hombre se pondrá trage
de muger; porque quien tal hace es abo-
minable delante de Dios.

6. Si andando por un camino en-
contrares en un árbol, ó en el suelo, el
nido de un pájaro, y á la madre cobij-
jando los polluelos, ó los huevos, no co-
gerás á la madre con sus hijos;

7. Sino que cogiendo á los polluelos
la dejarás ir, á fin de que *acatumbrán-
dote por estos actos de piedad y de miseri-
cordia á ejercerla con tus hermanas*, seas
feliz y vivas mucho tiempo.

8. Cuando hayas edificado una casa
nueva, harás un pequeño perfil de apo-
yo al redor de todo el techo, no sea
que se derrame la sangre en tu casa,
y que cayendo alguno de aquel lugar
elevado, seas culpable de su muerte, por
no haber tomado esta precaucion.

9. No sembrarás en tu viña otra so-
milla, no sea que la semilla que sem-
brares y la que nazca de la viña se cor-
rompan igualmente⁷.

10. No ararás con buey y asno an-
cidos á la par.

11. No te vestirás ropa tejida de la-
na y de lino, para que aprendas á no
reunir al culto del verdadero Dios el de
los ídolos, y á no unirse con personas
de otra religion.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.
Ann. xv. 38.

166

LIBRO DEL DEUTERONOMO

12. Pondrás cordones delgados ó flecos en las franjas de la capa con que te cubriera, á los cuatro remates.

13. Si ya casado un hombre con una muger, le tuviere despues aversion,

14. Y buscando un pretexto para repudiarla, sin pagarle su dote, le imputa un crimen vergonzoso, diciendo: Me casé con esta muger, y al acercarme á ella reconocí que no era doncella;

15. La tomarán su padre y madre, y presentarán á los ancianos de la ciudad que estén en el tribunal de justicia las pruebas de la virginidad de su hija, que ella tendrá cuidado de guardar;

16. Y dirá el padre: Yo he dado mi hija á este hombre por muger; mas por cuanto al presente la aborrece,

17. Le imputa un crimen vergonzoso, diciendo: No encontré doncella á tu hija; pues aquí están las pruebas de la virginidad de mi hija; y presentarán al mismo tiempo la ropa delante de los ancianos de la ciudad;

18. Y prenderán los ancianos á este hombre, y lo harán sufrir la pena de azotes;

19. Y ademas le condenarán á pagar cien siclos de plata, que darán al padre de la muchacha, porque con una acusacion de infamia deshonró á una virgen de Israel; y la tendrá por muger, sin poderla repudiar mientras él viva.

20. Pero si es verdad lo que se le imputa, y se encuentra que no era don-

Y 12. Hebr. Harás flecos.

Ibid. Véase la *Diccionario sobre los tragos de los Hebreos*, que precede al Eclesiástico, tom. III. Por lo demás, el hebreo no habla aquí de la capa; dice sencilla; mente en los cuatro remates de tu cubierta. Comparando esta ley con la del libro de los Números cap. xv. v. 38, se cree que aquí se trata de la capa; pero como es diferente la expresion, podría creerse que aquí se habla de la cubierta de la cama.

Y 14. Hebr. Y que lo impute ocasiones de habladas, y que esparza contra ella especies infamantes.

Y 17. Este pronombre que falta en el hebreo, se ve en el samaritano.

Ibid. Sumar. el presentara.

Y 18. Este pronombre que no se halla en el hebreo, se lee en el samaritano.

Ibid. Hebr. Le corregirán.

12. Funiculos in fimbriis facies per quatuor angulos pallii tui, quo operieris.

13. Si duxerit vir uxorem, et ipse postea odio habuerit eam.

14. Quaesieritque occasiones, quibus dimittat eam, obiciens ei nomen pessimum, et dixerit: Uxorem hanc accepi, et ingressus ad eam non inveni virginem.

15. Tollent eam pater, et mater eius, et ferent secum signa virginitatis eius ad seniores urbis, qui in porta sunt.

16. Et dicit pater: Filiam meam dedi huic uxorem: quam quia odit.

17. Imponit ei nomen pessimum, ut dicat: Non inveni filiam tuam virginem: et ecce haec sunt signa virginitatis filiae meae: expandent vestimentum coram senioribus civitatis.

18. Apprehendentque senes urbis illius virum, et verberabunt illum.

19. Condemnantes insuper centum siclos argenti, quos dabit patri puellae: quoniam diffamavit nomen pessimum super virginem Israel: habebitque eam uxorem, et non poterit dimittere eam omnibus diebus vitae suae.

20. Quod si verum est, quod obicit, et non est in

CAPITULO XXII.

167

puella invenit virginem:

21. Egerit eam extra fores domus patris sui, et lapidibus obruent viri civitatis illius, et morietur: quoniam fecit nefas in Israel, ut fornicaretur in domo patris sui: et auferes malum de medio tui.

22. Si dormierit vir cum uxore alterius, uterque morietur, id est, adulter et adultera: et auferes malum de Israel.

23. Si puellam virginem desponderit vir, et invenerit eam aliquis in civitate, et concubuerit cum ea,

24. Educes utrumque ad portam civitatis illius, et lapidibus obruentur: puella, quia non clamavit, cum esset in civitate: vir, quia humiliavit uxorem proximi sui: et auferes malum de medio tui.

25. Sin autem in agro repererit vir puellam, quae desponsata est, et apprehendens concubuerit cum ea, ipse morietur solus.

26. Puella nihil patietur, nec est rea mortis: quoniam sicut latro consurgit contra fratrem suum, et occidit animam eius, ita et puella per se est.

27. Sola erat in agro: clamavit, et nullus affuit, qui liberaret eam.

28. Si invenerit vir puellam virginem, quae non habet sponsum, et apprehendens concubuerit cum illa, et res ad iudicium venerit:

29. Dabit qui dormivit cum ea, patri puellae quinquaginta siclos argenti, et habebit eam uxorem, quia

cella la muchacha cuando se casó,

21. La echarán fuera de la puerta de la casa de su padre, y la apedrearán los habitantes de aquella ciudad, y morirá, porque cometió un crimen detestable en Israel, fornicando en la casa de su padre; y quitarás el mal de en medio de tu pueblo.

22. Si durmiere un hombre con la muger de otro, ambos morirán, el adultero y la adultera; y quitarás el mal de en medio de Israel.

23. Si un hombre se hubiere desposado con una joven doncella, y alguno encontrándola en la ciudad, la corrompiera,

24. Sacarás á los dos á la puerta de la ciudad, y serán apedreados: la joven porque no gritó estando como estaba en la ciudad; y el hombre porque abusó de la muger de su prójimo; y quitarás el mal de en medio de tu pueblo.

25. Si un hombre encuentra en el campo á una doncella desposada, y violentandola la deshonra, él solo morirá:

26. La joven no será castigada ni es digna de muerte; porque de la misma manera que se arroja un ladrón contra su hermano, y le quita la vida, así sufrió la joven tal violencia:

27. Estaba sola en el campo, dió voces, y no se presentó quien la librara.

28. Si un hombre encuentra á una joven doncella que no está desposada, y forzándola la deshonra, los jueces despues de tomar conocimiento del caso,

29. Condenarán al que la deshonró, á dar al padre de la muchacha cincuenta siclos de plata, como para reparar su honor; y la tomará por muger, porque

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Lev. xx. 10.

Exod. xxii. 16.

Y 21. Hebr. Se le hará salir á la puerta de la casa de su padre.

abusó de ella; ni podrá repudiarla en toda su vida.

30. Ningun hombre se casará con la muger de su padre, ni descubrirá en ella lo que el pudor debe ocultar¹.

Y 30. Valg. lit. *operimentum eius*. Hebr. *patris eius* esto es, no descubrirá en ella la vergüenza de su padre. Puede fundarse esto en lo que se dijo en el Levítico, que con motivo de la union intima de dos esposos en una sola carne, el enlace hecho á la esposa del padre, recae sobre el padre mismo. Lev. xxii. 8.

CAPITULO XXIII.

Personas que no debían admitirse en la Sinagoga. Pureza del campamento. Usura. Voto.

1. El eunuco, en el cual lo que Dios destinó á la conservación de la especie, hubiere sido cortado, majado ó cercenado, no entrará en la asamblea del Señor, ni se le pondrá en el número de los jueces de su pueblo¹.

2. El bastardo, esto es, el nacido de muger prostituta, no entrará en la asamblea del Señor hasta la décima generación.

Est. xii. 2. 3. El Ammonita y el Moabita que nacieron del incesto de Lot con sus hijas, no entrarán jamás en la asamblea del Señor, ni aun despues de la décima generación;

4. Porque no quisieron presentarse delante de vosotros con pan y agua cuando estabais en camino, despues que salisteis de Egipto; y porque sobornaron² é hicieron salir contra ti á Balaam, hijo de Beor³, de Mesopotamia que está en Siria, para que te maldiciere:

Núm. xxii. 5. 5. Pero el Señor tu Dios no quiso escuchar á Balaam; ántes porque te ama-

V. 1. No gozará de los privilegios y ventajas exteriores de su pueblo.
V. 2. *Mancer*, loc. est. de *serio* carnis. El autor de la Vulgata conservó la voz hebrea, y añadió la explicacion. Los Setenta y la mayor parte de los intérpretes le dan el mismo sentido que la Vulgata. Opinán otros que mas bien significa un extranjero; pero adelante se verá que no todos los extranjeros quedaban excluidos. Jerr. V. 1. y 8.
V. 4. Hebr. lit. *Y porque ganó é hizo venir*. Esto solo se entiende del Moabita que fue el unico culpable de este crimen. Tambien podria significar el hebreo; y porque se ganó é hizo venir. Mas aun esto seria solo relativo al Moabita.
Ibid. Alude al *invenio* de la ciudad de Potor. Núm. xxi. 15.

humiliavit illam: non poterit dimittere eam cunctis diebus vite sue.

30. Non accipiet homo uxorem patris sui, nec revelabit operimentum eius.

1. Non intrabit eunuchus, atritis, vel amputatis testiculis, et abscondito veretro, ecclesiam Domini.

2. Non ingredietur mazer, hoc est, de sercio natus, in ecclesiam Domini, usque ad decimam generationem.

3. Ammonites, et Moabites, etiam post decimam generationem, non intrabunt ecclesiam Domini, in eternum.

4. Quia noluerunt vobis occurrere cum pane, et aqua in viam, quando egressi estis de Egipto: et quia conduxerunt contra te Balaam filium Beor de Mesopotamia Syriæ, ut malediceret tibi.

5. Et noluit Dominus Deus tuus audire Balaam: veritate

maledictionem eius in benedictionem tuam, eo quod diligeret te.

6. Non facies cum eis pacem, nec queras eis boni cunctis diebus vite tue in sempiternum.

7. Non abominaberis Idumeum, quia frater tuus est: nec Egyptium, quia advena fuit in terra eius.

8. Qui nati fuerint ex eis, tertio generatione intrabunt in ecclesiam Domini.

9. Quando egressus fueris adversus hostes tuos in pugnam, custodies te ab omni re mala.

10. Si fuerit inter vos homo, qui nocturno pollatus sit somnio, egredietur extra castra.

11. Et non revertetur, priusquam ad vesperam lavet aqua: et post solis occasum regredietur in castra.

12. Habebis locum extra castra, ad quem egrediaris ad requisita naturæ.

13. Gerens paxillum in balteo: cumque sederis, fodies per circuitum, et egesta humo operies.

14. Quo relevatus es (Dominus enim Deus tuus ambulat in medio castrorum, ut eruat te, et tradat tibi inimicos tuos) et sint castra tua sancta, et nihil in eis appareat foeditatis: ne derelinquat te.

15. Non trades servum Domino suo, qui ad te confugerit.

16. Habitabit tecum in lo-

V. 6. Hebr. lit. No buscarás ni su paz, ni su bien.
V. 11. Lo mismo dice aqui el samaritano, bien, que en distintos terminos no repesará hasta que haya lavado su carne con agua, y ya puesto el sol volverá este hombre al campamento.
V. 13. Hebr. dif. con la balanza. Supónese que los Hebreos llevaban en la cintura una balanza, para pesar el dinero, como aun se ve entre algunos pueblos.

ba, lo obligó á darte bendiciones, en vez de maldiciones que queria echarte.

6. No harás la paz con estos pueblos, ni les procurarás jamas bien alguno¹ mientras vivas.

7. No abominarás al Idumeo, porque es hermano tuyo, ni al Egipcio, porque fuste extranjero en su tierra.

8. Los que nacieren de éstos dos pueblos, entraran en la asamblea del Señor á la tercera generación, y serán reunidas á su pueblo.

9. Cuando marchares contra tus enemigos para combatirlos, ten cuidado de abstenerte de cualquiera accion mala.

10. Si algun hombre entre vosotros se ha hecho impro en el sueño durante la noche, saldrá fuera del campamento,

11. Y no volverá hasta que en la tarde se haya lavado con agua; y puesto ya el sol regresará á los reales.

12. Tendrás un lugar fuera del campamento, á donde irás para las necesidades naturales:

13. Y llevando una estaca en el cinto², cuando quisieres desahogarte, cavaras en rededor, y cubrirás las heces con la tierra que sacaste.

14. Despues de haberte desahogado, porque el Señor tu Dios anda en medio del campamento para librarte de todo peligro, y entregar en tus manos á los enemigos. Por lo mismo cuidarás de que tus reales sean puros y santos, y que no haya en ellos cosa que los ensucie, no sea que el Señor te abandone.

15. No entregarás á su dueño el esclavo que multado injustamente por él, se refugiare contigo.

16. Entonces habitará contigo donde



co, qui ei placuerit, et in aliqua de tus ciuitatibus, sin que lo mortuūq.

17. No habrá entre las hijas de Israel ninguna muger prostituta, ni fornicador y abominable entre los hijos de Israel.

18. No ofrecerás en la casa del Señor tu Dios la recompensa de la prostitucion ni el precio del perro, sea cual fuere el voto que hayas hecho, pues que uno y otro es abominable delante del Señor tu Dios.

19. No prestarás á usura á tu hermano, ni dinero ni granos ni cualquiera otra cosa:

20. Sinó solo á los extrangeros. Prestarás á tu hermano lo que necesite sin recibir ninguna usura, para que el Señor tu Dios te bendiga en todo lo que hicieres en la tierra de que vas á entrar en posesion.

21. Cuando hubieres hecho un voto al Señor tu Dios, no difieras su cumplimiento, porque el Señor tu Dios te lo demandará; y si lo retardares se te imputará á pecado.

22. Si no llegas á prometer, no pecarás.

23. Pero una vez que haya salido la palabra de tu boca, la cumpliras, y haras como lo prometiste al Señor tu Dios, puesto que lo hiciste por tu propia voluntad, y lo declaraste por tu boca.

24. Cuando entrares en la viña de tu prójimo, podrás comer las uvas que quisieres, pero nada de llevarás para fuera.

25. Si entrares en los sembrados de tu amigo, podrás cortar espigas y desgranarlas con la mano; pero no podrás meter en ellas la hoz.

¶ 18. Los mejores intérpretes entienden bajo este nombre los mismos desórdenes, de que se habló en el versículo precedente.

¶ 23. Esta es una tolerancia permitida á los Judios por la durezza de sus corazones.

¶ 33. El samaritano no expresa aquí el *Deo tuo*.

co, qui ei placuerit, et in aliqua de tus ciuitatibus, sin que lo mortuūq.

17. Non erit meretrix de filiabus Israel, nec scortator de filiis Israel.

18. Non offeres mercedem prostibuli, nec pretium canis in domo Domini Dei tui, quidquid illud est, quod uoueris: quia abominatio est utrumque apud Dominum Deum tuum.

19. Non foenerabis fratri tuo ad usuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem:

20. Sed alieno. Fratri autem tuo absque usura id, quo indiget, commodabis: ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere tuo in terra, ad quam ingredieris possidendam.

21. Cum votum uoueris Domino Deo tuo, non tardabis reddere: quia requiret illud Dominus Deus tuus: et si mortuus fueris, reputabitur tibi in peccatum.

22. Si nolueris polliceri, absque peccato eris.

23. Quod autem semel egressum est de labiis tuis, obseruabis, et facies sicut promisisti Domino Deo tuo, et propria uoluntate, et ore tuo locutus es.

24. Ingressus uineam proximi tui, comedere uvas quantum tibi placuerit: foras autem ne effers tecum.

25. Si intraueris in segetem amici tui, franges spicas et manu conteres: falce autem non metes.

CAPITULO XXIV.

Leyes sobre el divorcio. Humanidad con el demandor. Dejece á los poleros lo que queda despues de la cosecha y la vendimia.

1. Si acceperit homo uxorem, et habuerit eam, et non inuenerit gratiam ante oculos eius propter aliquam foeditatem: scribet libellum repudiij, et dabit in manu illius, et dimittet eam de domo sua.

2. Cumque egressa alterum maritum duxerit,

3. Et ille quoque oderit eam, dederitque ei libellum repudiij, et dimiserit de domo sua, vel certe mortuus fuerit:

4. Non poterit prior maritus recipere eam in uxorem: quia polluta est, et abominabilis facta est coram Domino: ne peccare facias Terram tuam, quam Dominus Deus tuus tradiderit tibi possidendam.

5. Cum acceperit homo nuper uxorem, non procedet ad bellum, nec ei quippiam necessitatis iniungetur publice, sed vacabit absque culpa domi suae, ut uno anno laetetur cum uxore sua.

6. Non accipies loco pignoris inferiorem, et superiorum molam: quia animam suam opposuit tibi.

7. Si deprehensus fuerit homo sollicitus fratrem

1. Si un hombre despues de habersa casado con una muger, y vivido con ella, la llegare á ver despues con disgusto por algun defecto vergonzoso, hará una escritura de divorcio, y poniendola en manos de la muger, la despedira de su casa.

2. Si habiendo salido se casare con un segundo marido,

3. Y este segundo tambien concibiere aversion á ella, y asimismo la despedira de su casa, despues de darle el libelo de repudio: ó bien, si el llega á morir,

4. No podrá el primer marido volverla á tomar por muger, porque quedó amancillada y abominable delante del Señor, por cuanto se casó con un segundo marido, estando vivo el primero. No permitas que se cometa semejante pecado en la tierra de que el Señor tu Dios te va á poner en posesion.

5. Cuando un hombre se haya casado poco antes con una muger, no ha de ir á la guerra, ni se le impondrá ningun cargo público sino que podrá, sin que sea culpable por esto, dedicarse á su casa, y pasar un año en alegría con su esposa.

6. No recibirás en prenda la muela superior ó inferior de un molino, porque el que te la ofrece te empeña su misma vida, entregándote el único arbusto de subsistencia que tiene.

7. Si fuere sorprendido un hombre tendiendo redes á su hermano para

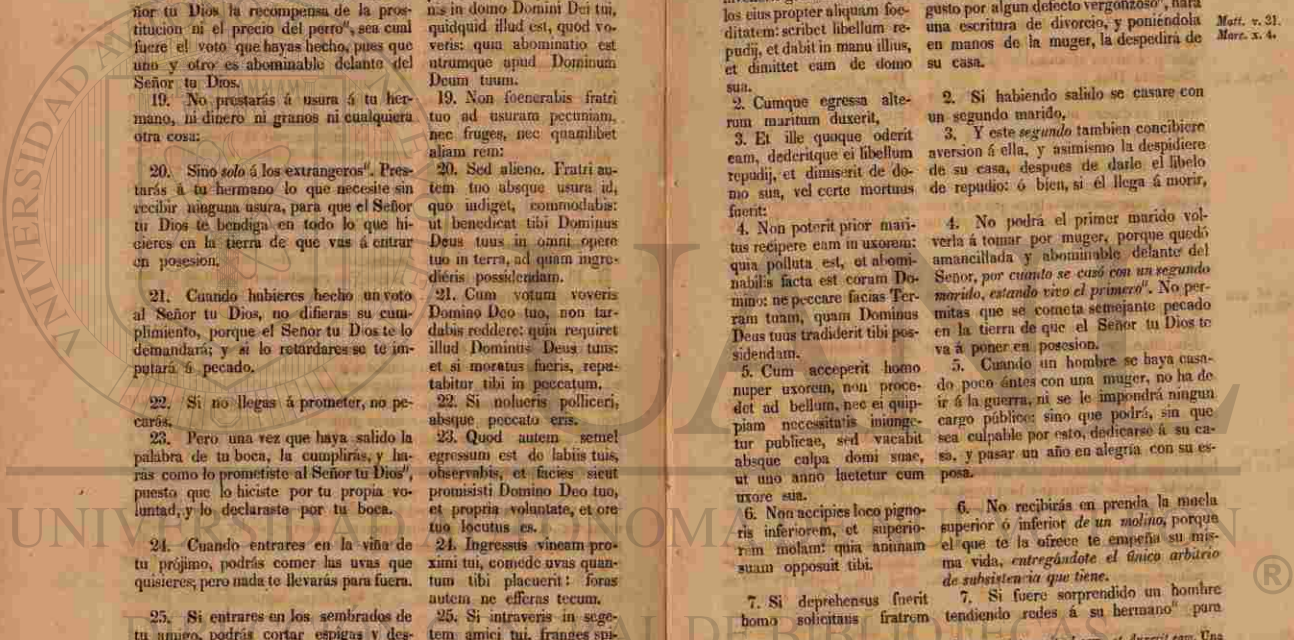
¶ 1. Hebr. *lit. et dixerit eam. Samar. et intraverit ad eam, et dixerit eam.* Una expresion semejante se halla en el hebreo en el cap. xii. v. 13. La semejanza de sonidos pudo hacer confundir estas dos expresiones, *tra. aliu, ualre.*

¶ 2. Hebr. *lit. et dixerit eam.* Samar. *et intraverit ad eam, et dixerit eam.* Una expresion semejante se halla en el hebreo en el cap. xii. v. 13. La semejanza de sonidos pudo hacer confundir estas dos expresiones, *tra. aliu, ualre.*

¶ 3. Hebr. *lit. et dixerit eam.* Samar. *et intraverit ad eam, et dixerit eam.* Una expresion semejante se halla en el hebreo en el cap. xii. v. 13. La semejanza de sonidos pudo hacer confundir estas dos expresiones, *tra. aliu, ualre.*

¶ 4. Hebr. *lit. et dixerit eam.* Samar. *et intraverit ad eam, et dixerit eam.* Una expresion semejante se halla en el hebreo en el cap. xii. v. 13. La semejanza de sonidos pudo hacer confundir estas dos expresiones, *tra. aliu, ualre.*

¶ 5. Hebr. *lit. et dixerit eam.* Samar. *et intraverit ad eam, et dixerit eam.* Una expresion semejante se halla en el hebreo en el cap. xii. v. 13. La semejanza de sonidos pudo hacer confundir estas dos expresiones, *tra. aliu, ualre.*



sacario de entre los hijos de Israel, y habiéndolo vendido como esclavo ha recibido el precio, será castigado de muerte; y quitarás con eso el mal de en medio de tu pueblo.

8. Evita con el mayor cuidado todo lo que te pueda hacer contraer la plaga de la lepra: al efecto, ejecuta todo lo que te enseñaren los sacerdotes del linaje de Levi, conforme á lo que les he mandado, y cúmplelo con exactitud; porque de otra manera, Dios para castigarle te herirá con esta plaga.

Num. xx. 10.

9. Acordaos del modo con que el Señor vuestro Dios trató á María en el camino despues que salisteis de Egipto. Si le desobedecéis, os tratará de la misma suerte.

10. Cuando cobres á tu prójimo alguna cosa que te deba, no entrarás en su casa para quitarle alguna prenda:

11. Sino que te quedarás afuera, y te dará lo que tuvieres:

Levad. xxii. 26. 27.

12. Si fuere pobre, la prenda que te haya dado no pasará la noche en tu casa.

13. Sino que se la volverás inmediatamente, antes que se ponga el sol, para que durmiendo con su ropa te bendiga, y tengas mérito en presencia del Señor tu Dios.

Luc. xii. 13. Tob. iv. 15.

14. No negarás al indigente y al pobre lo que le debes, ya sea tu hermano, ó ya siendo forastero viva contigo en tu pais y en tu ciudad:

15. Sino que le pagarás en el mismo dia, antes que se ponga el sol, el salario de su trabajo, porque es un pobre, y con esto se mantiene; no sea que clame contra tí al Señor, y se te impute á pecado.

4. Reg. xiv. 6. 2. Cor. xii. 4. Escch. xviii. 20.

16. No se hará morir á los padres por los hijos, ni á los hijos por los pa-

drés; sed unusquisque pro peccato suo morietur.

17. Non pervertes iudicium advenae, et pupilli, nec auferes pignoris loco viduae vestimentum.

18. Memento, quod servieris in Aegypto, et eruent te Dominus Deus tuus inde. Idecirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

19. Quando messueris sagem in agro tuo, et oblitus manipulum reliqueris, non revertéris, ut tollas illum: sed advenam, et pupillum, et viduam auferre patieris, ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere manuum tuarum.

20. Si fruges collegeris olivarum, quiquid remanserit in arboribus, non revertéris, ut colligas; sed relinque advenae, pupillo, ac viduae.

21. Si vindemiaveris vineam tuam, non colliges remanentes racemos, sed cedent in usus advenae, pupilli, ac viduae.

22. Memento quod et tu servieris in Aegypto, et idcirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

23. Si fuerit causa inter aliquos, et interpellaverint iudices: quem iustum esse perspexerint, illi iustitiam palmam dabunt: quem iniquum,

tribus, sed unusquisque pro peccato suo morietur.

17. Non pervertes iudicium advenae, et pupilli, nec auferes pignoris loco viduae vestimentum.

18. Memento, quod servieris in Aegypto, et eruent te Dominus Deus tuus inde. Idecirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

19. Quando messueris sagem in agro tuo, et oblitus manipulum reliqueris, non revertéris, ut tollas illum: sed advenam, et pupillum, et viduam auferre patieris, ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere manuum tuarum.

20. Si fruges collegeris olivarum, quiquid remanserit in arboribus, non revertéris, ut colligas; sed relinque advenae, pupillo, ac viduae.

21. Si vindemiaveris vineam tuam, non colliges remanentes racemos, sed cedent in usus advenae, pupilli, ac viduae.

22. Memento quod et tu servieris in Aegypto, et idcirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

23. Si fuerit causa inter aliquos, et interpellaverint iudices: quem iustum esse perspexerint, illi iustitiam palmam dabunt: quem iniquum,

sum de filiis Israel, et vendito eo acceperit pretium, interficietur, et auferes manum de medio tui.

8. Observa diligenter, ne incurras plagam leprae, sed facies quaecumque docuerint te sacerdotes generis, iuxta id, quod praecipi eis, et imple sollicité.

9. Mementote, quae fecerit Dominus Deus vester Mariae, in via cum egredimini de Aegypto.

10. Cum repetes á proximo tuo rem aliquam, quam debet tibi, non ingredieris domum eius ut pignus auferas:

11. Sed stabis foris, et ille tibi proferet quod habuerit.

12. Sin autem pauper est, non pernoctabit apud te pignus.

13. Sed statim reddes ei ante solis occasum: ut dormiens in vestimento suo, benedicat tibi, et habeas iustitiam coram Domino Deo tuo.

14. Non negabis mercedem indigentis, et pauperis fratris tui, sive advenae, qui tecum moratur in terra, et intra portas tuas est:

15. Sed eadem die reddes ei pretium laboris sui ante solis occasum, quia pauper est, et ex eo sustentat animam suam: ne clamet contra te ad Dominum, et reputetur tibi in peccatum.

16. Non occidetur pater pro filiis, nec filii pro pa-

tribus, sed unusquisque pro peccato suo morietur.

17. Non pervertes iudicium advenae, et pupilli, nec auferes pignoris loco viduae vestimentum.

18. Memento, quod servieris in Aegypto, et eruent te Dominus Deus tuus inde. Idecirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

19. Quando messueris sagem in agro tuo, et oblitus manipulum reliqueris, non revertéris, ut tollas illum: sed advenam, et pupillum, et viduam auferre patieris, ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere manuum tuarum.

20. Si fruges collegeris olivarum, quiquid remanserit in arboribus, non revertéris, ut colligas; sed relinque advenae, pupillo, ac viduae.

21. Si vindemiaveris vineam tuam, non colliges remanentes racemos, sed cedent in usus advenae, pupilli, ac viduae.

22. Memento quod et tu servieris in Aegypto, et idcirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

23. Si fuerit causa inter aliquos, et interpellaverint iudices: quem iustum esse perspexerint, illi iustitiam palmam dabunt: quem iniquum,

tribus, sed unusquisque pro peccato suo morietur.

17. Non pervertes iudicium advenae, et pupilli, nec auferes pignoris loco viduae vestimentum.

18. Memento, quod servieris in Aegypto, et eruent te Dominus Deus tuus inde. Idecirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

19. Quando messueris sagem in agro tuo, et oblitus manipulum reliqueris, non revertéris, ut tollas illum: sed advenam, et pupillum, et viduam auferre patieris, ut benedicat tibi Dominus Deus tuus in omni opere manuum tuarum.

20. Si fruges collegeris olivarum, quiquid remanserit in arboribus, non revertéris, ut colligas; sed relinque advenae, pupillo, ac viduae.

21. Si vindemiaveris vineam tuam, non colliges remanentes racemos, sed cedent in usus advenae, pupilli, ac viduae.

22. Memento quod et tu servieris in Aegypto, et idcirco praecipio tibi, ut facias hanc rem.

Y 17. La conjuncion, et no está expresada ni en el hebreo ni en el samaritano; lo que dá motivo á sospechar que originalmente se habria lido en este versículo como en el V. 19. 20. y 21: el extranjero, el huérfano, y la viuda: así se lee tambien en el griego de los Setenta.

CAPITULO XXV.

Fons de anotes. Obligacion del hermano para casarse con la viuda de su hermano. Orden de destruir á los Amalecitas.

I. Si fuerit causa inter aliquos, et interpellaverint iudices: quem iustum esse perspexerint, illi iustitiam palmam dabunt: quem iniquum,

I. Si habere pleito entre dos hombres, y estos pusieren el asunto delante de los jueces, será justificado por estos, y ganará el negocio aquel que reconocieren tener la justicia de su parte; y

Y 1. Hebr. lb. Delante del juicio, esto es, delante de la reunion de los jueces.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

174

LIBRO DEL DEUTERONOMO.

condemnarán de impiedad al que juzgaren impío.

2. Si juzgaren que quien cometió la falta mercede ser azotado, le mandarán tender en el suelo, y que le azoten en su presencia; el número de azotes se proporcionará á la calidad del delito,

3. Con tal que no pasen sin embargo de cuarenta, no sea que tu hermano saiga despedazado miserablemente á tus ojos; *espectáculo indigno de ti que debes rebosar en caridad.*

4. No atarás la boca al buey que trilla tus mieses en la era, *sino que le dejarás en libertad de comer.*

5. Cuando vivieren juntos dos hermanos en la misma ciudad ó en el mismo país, y uno de ellos muriere sin hijos, no se casará la muger del difunto con otro, sino con el hermano de su marido, quien la tomará por muger, y dará sucesión á su hermano;

6. Al primogénito de los hijos que tuviere de ella, le pondrá el nombre de su hermano, para que el nombre de este no se borre en Israel.

7. Si no quiere casarse con la muger de su hermano que le es debida por ley, irá la muger á la puerta de la ciudad, y dirigiéndose á los ancianos les dirá: No quiero el hermano de mi marido suscitar en Israel el nombre de su hermano, ni tomarme por muger.

8. Inmediatamente lo harán llamar, y lo preguntarán. Si responderá: No quiero casarme con esta muger;

9. Esta se le acercará en presencia de los ancianos, y le quitará del pie el calzado, como para castigarle de que no quiere meter el pie en la familia de su hermano, ni tomar posesión de su herencia, y ella lo ocupará el rostro di-

Y 2. Véase la *Disertación sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números, tom. III.

Y 6. Hebr. Y el hijo mayor que ella tuviere se casará sobre el nombre (ó por el nombre) del hermano ódo es, pasará por heredero del hermano, y mantendrá su nombre y su familia. La palabra *filias*, que falta en el hebreo, se halla en el samaritano.

condemnantur impietatis.

2. Sin autem eum, qui peccavit, dignum viderint plagis: prosternent, et coram se facient verberari. Pro mensura peccati erit et plagarum modus:

3. Ita dumtaxat, ut quadragenarium numerum non excedant: ne foedè laceratus ante oculos tuos abeat frater tuus.

4. Non ligabis os bovis torentis in ara fruges tuas.

5. Quando habitaverint fratres simul, et unus ex eis absque liberis mortuus fuerit, uxor defuncti non nubet alteri: sed accipiet eam frater eius, et suscitabit semen fratris sui:

6. Et primogenitum ex ea filium nomine illius appellabit, ut non deleatur nomen eius ex Israel.

7. Sin autem noluerit accipere uxorem fratris sui, quae ei lege debetur, perget mulier ad portam civitatis, et interpellabit maiores natu, dicetque: Non vult frater viri mei suscitare nomen fratris sui in Israel: nec me in coniugem sumere.

8. Statimque accesseri eum facient, et interrogabunt. Si responderit: Nolo eam uxorem accipere:

9. Accedet mulier ad eum coram senioribus, et tollet calcamentum de pede eius, spuelque in faciem illius, et dicit: Sic fiet homini, qui non aedificat domum fratris

sui.

10. Et vocabitur nomen illius in Israel, Domus discalceati.

11. Si habuerint inter se iurghum viri duo, et unus contra alterum fixari coeperit, volensque uxor alterius eructe virum suum de manu fortioris, miserique modum, et apprehenderit vendam eius.

12. Abscindes manum illius, nec flecteris super eam ulla misericordia.

13. Non habebis in sacculo diversa pondera, maius et minus.

14. Nec erit in domo tua modius maior, et minor.

15. Pondus habebis iustum, et verum, et modius aequalis, et verus erit tibi: ut multo vivas tempore super Terram, quam Dominus Deus tuus dederit tibi:

16. Abominatur enim Dominus tuus eum, qui facit haec, et aversatur omnem iniquitatem.

17. Memento quae fecerit tibi Amalec in via, quando egrediebaris ex Aegypto:

18. Quomodo occurrerit tibi: et extremos agminis tui, qui lassum residebant, ceciderit, quando tu eras fames, et labore confectus, et non tibi meruit Deum.

19. Cum ergo Dominus Deus tuus dederit tibi requiem, et subiecerit cunctas per circuitum nationes in Terra, quam tibi pollicitus est: delebis nomen eius sub caelo. Cave, ne obliviscaris.

Y 11. En vez de la palabra *hateras*, *assav*, en *verenda eius*, que no se encuentra en otra parte, se lee en el samaritano, *mano*, en *carum eius*. El sentido es el mismo.

Y 13. Hebr. lit. Muchas piedras. Se usaba antiguamente de piedras en lugar de pesos.

Y 17. Ezequ. vi. 17.

CAPITULO XXV.

175

ciendo: Así se ha de tratar al que no quiere establecer la casa de su hermano,

10. Y su casa se llamará en Israel, la casa del descalzado.

11. Si hubiere una pendencia entre dos hombres, y empezaren á reñir, y la muger del uno queriendo librar á su marido de las manos del mas fuerte, echare su mano sobre él, y le asieta por una parte que el pudor no permite nombrar,

12. Le cortarás la mano, sin dejarle ablandar por la compasion hacia ella.

13. No tendrás reservados varios pesos; unos mayores y otros menores;

14. Ni habrá en tu casa una medida mayor y otra menor;

15. Tendrás un peso justo y verdadero; ni habrá en tu casa mas que una medida que será la verdadera, y siempre la misma, para que vivas mucho tiempo sobre la tierra que el Señor tu Dios te dará;

16. Porque el Señor tu Dios abomina al que hace tales cosas, y aborrece toda injusticia.

17. Acuérdate de lo que te hizo Amalec en el camino, cuando saliste de Egipto.

18. Como te salió al encuentro, ó hizo pedazos á los últimos de tu ejército, á quienes el cansancio obligó á que se quedasen atras, estando tú sin aliento por el hambre y los trabajos, y no tuvo temor de Dios.

19. Luego pues que el Señor tu Dios te diere descanso, y que te haya supeditado todas las naciones del contorno en la tierra que te prometió, borrarás el nombre de Amalec de debajo del cielo. Cuidado, no lo olvides.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Ezeq. xvii. 8

®

CAPITULO XXVI.

Ceremonias que se habian de observar quando se ofrecian las primicias de los frutos.

1. Cuando hubieres entrado en el pais de que te ha de poner en posesion el Señor tu Dios, quando ya fueres su dueño y te hayas establecido en él,

2. Tomaras las primicias de todos los frutos de la tierra, y puestas en un canasto, iras al lugar que el Señor tu Dios hubiere escogido para que sea invocado, en él su nombre.

3. Allá, acercandote al Sacerdote que lo fuere por entonces, le dirás: Públicamente confieso en este día delante del Señor tu Dios, que entré en la tierra que con juramento á nuestros padres prometió darnos.

4. Y tomando el sacerdote con sus manos el canasto, lo pondrá delante del altar del Señor tu Dios:

5. Y dirás en presencia del Señor tu Dios: Quando Luban el Siro persiguió á mi padre Jacob, este se retiró á la tierra de Canaan; despues bajo á Egipto, y moró allí como extrangero con muy pocas personas; pero creció despues hasta formar un pueblo grande y poderoso, que se multiplicó infinito.

6. Los Egipcios sin embargo, zelosos por la bendiccion que Dios nos daba, nos afligieron y persiguieron, agoviándonos con cargas inoportables:

7. Mas clamamos al Señor, al Dios de nuestros padres quien nos oyó; y dando una mirada favorable á nuestras aflicciones, trabajos y angustias á que es-

Y 2. La palabra casita, no se halla en el samaritano.

Ibid. Samar. Escogió.

Ibid. Hebr. ibi. Habitar.

Y 3. O mas bien, según los Setenta, mi Dios. Esto es, áti, Dios mio, en vez de ALMO, Des. ino.

Y 5. Hebr. dif. Mi padre era un Siro próximo á morir de hambre, quando bajó á Egipto.

1. Conque intraveris Terram, quam Dominus Deus tuus tibi daturus est possidendam, et obtinueris eam, atque habitaveris in ea:

2. Tolles de camelis frugibus tuis primitias, et pones in cartallo, pergesque ad locum, quem Dominus Deus tuus elegerit, ut ibi invocetur nomen eius:

3. Accedesque ad sacerdotem, qui fuerit in diebus illis, et dices ad eum: Profitoor hodie coram Domino Deo tuo, quod ingressus sum in Terram, pro qua juravit patribus matris, ut daret eam nobis.

4. Suscipiensque sacerdos cartallum de manu tua, ponet ante altare Domini Dei tui:

5. Et loqueris in conspectu Domini Dei tui: Syrus persequabatur patrem meum, qui descendit in Aegyptum, et ibi peregrinatus est in paucissimo numero: crevitque in gentem magnam, ac robustam, et infinitae multitudinis.

6. Afflixeruntque nos Aegyptii, et persecuti sunt imponentes onera gravissima:

7. Et clamavimus ad Dominum Deum patrum nostrorum: qui exaudivit nos, et respexit humilitatem no-

stram, et laborem, atque angustiam:

8. Et eduxit nos de Egipto in manu forti, et brachio extenso, in ingenti pavore, in signis, atque portentis:

9. Et introduxit ad locum istum, et tradidit nobis Terram lacte, et melle manantem.

10. Et idcirco nunc offero primitias frugum Terrae, quam Dominus dedit mihi. Et dimittes eas in conspectu Domini Dei tui, et adorato Domino Deo tuo,

11. Et epulaberis in omnibus bonis quae Dominus Deus tuus dedit tibi, et domui tuae, tu, et Levites, et advena, qui tecum est.

12. Quando compleveris decimam cunctarum frugum tuarum, anno decimarum tertio, dabis Levitae, et advenae, et pupillo, et viduae, ut comedant intra portas tuas, et saturentur:

13. Loquerisque in conspectu Domini Dei tui: Absoluti quod sanctificatum est de domo mea, et dedi illud Levitae, et advenae, et pupillo, ac viduae, sicut iussisti mihi: non praeservi mandata tua, nec sum oblitus imperij tui.

14. Non comedi ex eis in luctu meo, nec separavi ea in qualibet immunditia, nec expendi ex his quidquam in re funebri. Obedivi voci Domini Dei mei, et feci omnia, sicut praecipisti mihi.

15. Respice de sanctuario

tabanos reducidos,

8. Nos sacó de Egipto con su mano omnipotente y brazo extendido, esparciendo un terror extraordinario entre estos pueblos por milagros y prodigios mandados.

9. Y nos introdujo en este pais, y nos dió esta tierra de donde corren arroyos de leche y de miel.

10. Y por tanto, ofrezca ahora las primicias de los frutos de la tierra que me dió el Señor, para manifestarle mi reconocimiento. Dejarás despues estas primicias delante del Señor tu Dios, y habiendo adorado al Señor tu Dios,

11. Comerás con alegría de todos los bienes que el Señor tu Dios te hubiere dado á ti y á tu familia, tu, y el Levita y el forastero que está contigo.

12. Quando hubieres acabado de dar el diezmo de todos los frutos, darás cada tres años los diezmos al Levita, al extrangero, al huérfano y á la viuda para que coman en medio de vosotros, y se sacien:

13. Y dirás esto delante del Señor tu Dios: He quitado de mi casa lo que te estaba consagrado, y se lo dí al Levita, al extrangero, al huérfano y á la viuda, como me lo mandaste; yo no he despreciado tus órdenes, ni olvidado tus preceptos;

14. No he comido de estas cosas en mi luto; no las he separado para servirme de ellas en usos profanos, ni las he empleado en los funerales de los muertos, como hacen los idólatras; sino que obedecí á la voz del Señor mi Dios, y ejecuté todo lo que me mandaste.

15. Vuelve pues los ojos desde tu

Y 8. En vez del hebreo, mesa, pavor, dice el samaritano, misere. Habiendo hecho un gran ruido con milagros y prodigios.

Y 12. Véase el cap. xiv. Y 26.

Y 14. Hebr. dif. Yo no he comido en mitralajo, quando trabajaba en recogerlas.

Ibid. Hebr. Nada he dado al muerto, esto es, á Adonis ó Fegor. Véase la D. certacion sobre Beelzebul, que precedo al Lev. tom. II.

Antes
do la era cr.
volgar
143.

Isa. LXIII. 15.
Beruc. u. 16.

Santuario, y desde el lugar en que miras en lo mas alto de los cielos, y bendice á tu pueblo de Israel, y á la tierra que nos dieste, conforme al juramento que hiciste á nuestros padres, tierra de donde corren arroyos de leche y de miel.

16. Hoy te manda el Señor tu Dios observar estos mandamientos y leyes, guardarlos y cumplirlos con todo tu corazón y con toda tu alma.

17. Elegiste hoy al Señor, *renovando la alianza que hizo contigo*, para que sea tu Dios, á fin de que andes en sus caminos, practiques sus ceremonias, preceptos y leyes, y obedezcas á su imperio.

18. Y el Señor te escogió *de nuevo* en este día para que seas su pueblo peculiar, como te lo ha manifestado, á fin de que observes sus preceptos.

19. Y te haga el pueblo mas ilustre de todas las naciones que ha criado, para alabanza, fama y gloria suya, y que seas el pueblo santo del Señor tu Dios, como te lo tiene dicho.

¶ 17. y siguientes. Hebr. dif. Me encargarte en este día declarar al Señor, que el sería tu Dios, que andaras en sus caminos dando cumplimiento á sus preceptos, sus ordenes y leyes, y obedeciendo á su voz; y en este mismo día me encargó el Señor te manifestase, que tu sería el pueblo que le pertenece en propiedad, como te lo prometió, si fueres fiel en cumplir sus preceptos; que así te sobrepondrá á todas las naciones que crió, y te hará materia de alabanza, dándote un nombre celebre y un hijo señalado; y que sería el pueblo consagrado al Señor tu Dios, como te lo prometió.

CAPITULO XXVII.

Orden para levantar un monumento mas allá del Jordan. Ceremonial que debia guardarse al pronunciar las maldiciones y bendiciones sobre los montes Gerizim y Hebal.

1. MOISES con los ancianos de Israel *oan* mandó esto al pueblo, diciendo: Guarda todos los mandamientos que te prescribo el día de hoy.

2. Y cuando hayas pasado el Jor-

¶ 1. Hebr. lit. Custodi. Samar. Custodite.

danem in Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, eriges ingentes lapides, et calce levigabis eos.

3. Ut possis in eis scribere omnia verba legis huius, Jordanem transmissio: ut introcas Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, terram lacte, et melle manantem, sicut iuravit patribus tuis.

4. Quando ergo transieritis Jordanem, erigite lapides, quos ego hodie praecepit vobis, in monte Hebal, et levigabis eos calce:

5. Et edificabis ibi altare Domino Deo tuo, de lapidibus, quos ferrum non tetigit.

6. Et de saxis informibus et impolitis: et offeres super eo holocausta Domino Deo tuo.

7. Et immolabis hostias pacificas, comedesque ibi, et epulaberis coram Domino Deo tuo:

8. Et scribes super lapides omnia verba legis huius plane, et lucide.

9. Dixeruntque Moyses, et sacerdotes Levitici generis ad omnem Israel: Attende, et audi Israel: Hodie factus es populus Domini Dei tui:

10. Audies vocem eius, et facies mandata, atque iustitias, quas ego praecepit tibi.

11. Praecipitque Moyses, et senioris Israel, populo dicens: Custodite omne mandatum, quod praecepit vobis hodie.

3. Cumque transieritis Jor-

danem in Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, eriges ingentes lapides, et calce levigabis eos.

3. Ut possis in eis scribere omnia verba legis huius, Jordanem transmissio: ut introcas Terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, terram lacte, et melle manantem, sicut iuravit patribus tuis.

4. Quando ergo transieritis Jordanem, erigite lapides, quos ego hodie praecepit vobis, in monte Hebal, et levigabis eos calce:

5. Et edificabis ibi altare Domino Deo tuo, de lapidibus, quos ferrum non tetigit.

6. Et de saxis informibus et impolitis: et offeres super eo holocausta Domino Deo tuo.

7. Et immolabis hostias pacificas, comedesque ibi, et epulaberis coram Domino Deo tuo:

8. Et scribes super lapides omnia verba legis huius plane, et lucide.

9. Dixeruntque Moyses, et sacerdotes Levitici generis ad omnem Israel: Attende, et audi Israel: Hodie factus es populus Domini Dei tui:

10. Audies vocem eius, et facies mandata, atque iustitias, quas ego praecepit tibi.

11. Praecipitque Moyses

dan, y entrado en la tierra que el Señor tu Dios te dará, erigirás grandes piedras que alisarás con cal.

3. Para que puedas escribir en ellas todas las palabras de la ley que te doy, cuando hayas pasado el Jordan para que entres en la tierra que el Señor tu Dios te dará, tierra de donde corren arroyos de leche y de miel, como el Señor lo juró á tus padres.

4. Luego pues que hayas pasado el Jordan, erigid las piedras sobre el monte Hebal, como os lo mando el día de hoy, alisandolas con una capa de cal.

5. Tambien levantarás allí al Señor tu Dios un altar de piedras que no haya tocado el hierro,

6. De piedras en bruto y sin pulir; y ofrecerás sobre este altar holocaustos al Señor tu Dios.

7. Inmolaráis hostias pacificas, de que comerás con alegría en este lugar, en presencia del Señor tu Dios.

8. Y escribirás distinta y claramente sobre las piedras que *hayas erigido* todas las palabras de la ley que te presento.

9. Moises y los sacerdotes del linage del Levi dijeron ademas á todo Israel: Atende, ó Israel, y escucha: hoy has sido constituido el pueblo santo del Señor tu Dios.

10. Escucha pues su voz, y observa los preceptos y leyes que te prescribo.

11. En aquel día mandó Moises al

¶ 3. Enos lo entendien de todo el Deuteronomio, otros del Decalogo, otros de las maldiciones y bendiciones pronuncias en los montes Hebal y Gerizim. Josuá, viii. 32. Y 4. Los sacerdotes puzos aqui á Gerizim en lugar de Hebal. Hay opiniones de que con esta habian querido dar mas autoridad á su templo, edificando sobre esta montaña. Pero cuando fuere cierto que Dios hubiera mandado levantar en ella un altar, no se seguiria que se le debiera levantar templo tambien.

¶ 9. Hebr. lit. Populus Deus Dei tui. Samar. Populus sanctus Dominus Deus tuus, como en el capitulo precedente ¶ 19. El pueblo santo del Señor tu Dios.

Antes
de la era cr.
volgar
1451.

Exod. xx. 25.
Jos. viii. 31.

®

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

pueblo, diciéndole:

12. Despues que hayais pasado el Jordan, se situarán Simeon, Levi, Judá, Issacar, José y Benjamin¹², hijos todos de Lia y de Raquel, sobre el monte Garizim para bendicir al pueblo;

13. Y Ruben, que por su crimen perdió el derecho de primogenitura, Gad, Aser, Neftalí, Dan, hijos de esclavas, y Zabulon, hijo último de Lia, se colocarán del otro lado sobre el monte Hebal para maldecirle¹³.

14. Y entonsrán los Levitas en alta voz, y dirán en presencia de todo el pueblo de Israel:

15. Maldito el hombre que hace una imagen de escultura ó de fundicion abominada del Señor, y obra de la mano de un artifice, la coloca en un lugar oculto, para honrarla en lo particular; y responderá todo el pueblo, y dirá: Amen.

16. Maldito el que no honra á su padre y á su madre; y responderá todo el pueblo: Amen.

17. Maldito el que cambia los límites de la heredad de su prójimo; y responderá todo el pueblo: Amen.

18. Maldito el que hace que se extrañe el ciego en el camino; y responderá todo el pueblo: Amen.

19. Maldito el que viola la justicia en la causa del extranjero, del huérfano y de la viuda; y responderá todo el pueblo: Amen.

20. Maldito el que duerme con la mujer de su padre, y que descubre la cobertura de su lecho; y responderá todo el pueblo: Amen.

21. Maldito el que duerme con cualquiera bestia que sea; y responderá todo el pueblo: Amen.

22. Maldito el que duerme con su hermana hija de su padre ó de su madre;

¶ 12. Samar. Benjamin.
¶ 13. Hebr. Que maldice.

populo in die illo, dicens:

12. Illi stabunt ad benedicendum populo super montem Garizim, Iordane transmissio: Simeon, Levi, Iudas, Issachar, Ioseph, et Benjamin.

13. Et è regione isti stabunt ad maledicendum in monte Hebal: Ruben, Gad, et Aser, et Zabulon, Dan, et Nephthali.

14. Et pronuntiabunt Levitæ, dicentes ad omnes viros Israel excelsa voce:

15. Maledictus homo, qui facit sculptile, et conflatile, abominationem Domini, opus manuum artificum, ponetque illud in abscondito: et respondebit omnis populus, et dicet: Amen.

16. Maledictus, qui non honorat patrem suum, et matrem: et dicet omnis populus: Amen.

17. Maledictus, qui transfert terminos proximi sui; et dicet omnis populus: Amen.

18. Maledictus, qui errare facit caecum in itinere: et dicet omnis populus: Amen.

19. Maledictus, qui pervertit iudicium advenæ, pupilli, et viduæ: et dicet omnis populus: Amen.

20. Maledictus, qui dormit cum uxore patris sui, et revelat operimentum lectuli eius: et dicet omnis populus: Amen.

21. Maledictus, qui dormit cum omni iumento: et dicet omnis populus: Amen.

22. Maledictus, qui dormit cum sorore sua, filia patris

suu, vel matris suæ: et dicet omnis populus: Amen.

23. Maledictus, qui dormit cum socro sua: et dicet omnis populus: Amen.

24. Maledictus, qui clam percusserit proximum suum: et dicet omnis populus: Amen.

25. Maledictus, qui accipit munera, ut percutiat animam sanguinis innocentis: et dicet omnis populus: Amen.

26. Maledictus, qui non permanet in sermonibus legis huius, nec eos opere perficit: et dicet omnis populus: Amen.

¶ 26. Esta palabra que falta en el hebreo se halla en el samaritano, en el griego de los Setenta, y en San Pablo al citar este pasaje en su carta á los Gálatas, in. 10.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

y responderá todo el pueblo: Amen.

23. Maldito el que duerme con su suegra; y responderá todo el pueblo: Amen.

24. Maldito el que hieriere traidoramente á su prójimo; y responderá todo el pueblo: Amen.

25. Maldito el que recibe regalos para derramar la sangre inocente; y responderá todo el pueblo: Amen.

26. Maldito el que no persevera firme en todas las palabras de esta ley, y no las pone por obra; y responderá todo el pueblo: Amen.

CAPITULO XXVIII.

Bendiciones prometidas á los que observen la ley del Señor. Maldiciones contra los infactores.

1. Si autem audieris vocem Domini Dei tui, ut facias, atque custodias omnia mandata eius, quæ ego præcipio tibi hodie, faciet te Dominus Deus tuus excelsiorem cunctis gentibus, quæ versantur in terra.

2. Venientque super te universæ benedictiones istæ, et apprehendent te: si tamen præcepta eius audieris.

3. Benedictus tu in civitate, et benedictus in agro.

4. Benedictus fructus ventris tui, et fructus terræ tuæ, fructusque iumentorum tuorum, greges armentorum tuorum, et canes ovium tuorum.

¶ 4. Hebr. dif. Las ventregadas de tus vacas y de tus ovejas.

1. Si oyes la voz del Señor tu Dios, guardando y observando todos sus mandamientos que te prescribo el día de hoy, el Señor tu Dios te ensalzará sobre todas las naciones que existen sobre la tierra.

2. Vendrán sobre tí todas estas bendiciones, y serás colmado de ellas si obedeces sus preceptos.

3. Serás bendito en la ciudad, y bendito serás en los campos.

4. Será bendito el fruto de tu vientre, el fruto de tu tierra y el fruto de tus bestias; tus manadas de vacas, y tus rebanos de ovejas⁴ serán benditos.

Antes de la era et. vulgar 1451.

5. Benditos serán tus graneros¹, y los frutos que te sobren participarán de la misma bendición.

6. Serás bendito al principio y al fin de todas tus acciones.

7. Hará el Señor que los enemigos que se levanten contra tí, caigan derribados á tus pies. Por un camino vendrán á atacarte, y por otros siete huirán de tu presencia.

8. Derramará el Señor sus bendiciones sobre tus bodegas, y sobre todos los trabajos de tus manos, y te bendecirá en la tierra que hayas recibido de él.

9. En tí se suscitará el Señor, y se formará un pueblo santo, conforme te lo juró, con tal que guardes los mandamientos del Señor tu Dios, y andes en sus caminos.

10. Y verán todos los pueblos de la tierra, que con verdad tienes el nombre de pueblo de Dios, y te temerán.

11. Te colmará el Señor abundantemente con toda clase de bienes, multiplicando el fruto de tu vientre, el fruto de tus ganados, y el fruto de tu tierra, la que con juramento á tus padres prometió darte.

12. Abrirá el Señor el cielo que es su tesoro riquísimo, para derramar á su tiempo la lluvia sobre tu tierra, y bendecirá todas las obras de tus manos. Prestarás á muchos pueblos, y tú de nadie tomarás prestado.

13. Te pondrá el Señor siempre á la cabeza de los pueblos, y no detrás de ellos: estarás siempre encima, lejos de estar debajo; con tal que oigas los mandamientos del Señor tu Dios que te prescribo en este día, que los guardes y pongas.

¶ 5. Hebr. tus canastos. El pan se sirva en

5. Benedicta horrea tua, et benedictae reliquiae tuae.

6. Benedictus eris tu ingrediens, et egrediens.

7. Dabit Dominus inimicos tuos, qui consurgunt adversum te, corruentes in conspectu tuo: per unam viam venient contra te, et per septem fugient á facie tua.

8. Emitet Dominus benedictionem super cellaria tua, et super omnia opera manuum tuarum: quibus tibi in terra, quam accepisti.

9. Suscitabit te Dominus sibi in populum sanctum, sicut iuravit tibi: si custodieris mandata Domini Dei tui, et ambulaveris in viis eius.

10. Videbuntque omnes terrarum populi, quod nomen Domini invocatum sit super te, et timebunt te.

11. Abundare te faciet Dominus omnibus bonis, fructu uteri tui, et fructuumentorum tuorum, fructu terrae tuae, quam iuravit Dominus patribus tuis, ut daret tibi.

12. Aperiet Dominus thesaurum suum optimum, caelum, ut tribuat pluviam terrae tuae in tempore suo: benedictaque cunctis operibus manuum tuarum. Et foenerabis gentibus multis, et ipse á nullo foenus accipies.

13. Constituet te Dominus in caput, et non in caudam: et eris semper supra, et non subter: si tamen audieris mandata Domini Dei tui, quae ego praecipio tibi, quae ego.

bi hodie, et custodieris, et gas en práctica,

14. Ac non declinaveris ab eis, nec ad dexteram nec ac sinistram, nec secutus fueris deos alienos, neque colueris eos.

15. Quod si audire nolueris vocem Domini Dei tui, ut custodias, et facias omnia mandata eius, et ceremonias, quas ego praecipio tibi hodie, venient super te omnes maledictiones istae, et apprehendent te.

16. Maledictus eris in civitate, maledictus in agro.

17. Maledictum horreum tuum, et maledictae reliquiae tuae.

18. Maledictus fructus ventris tui, et fructus terrae tuae, armenta bovum tuorum, et greges ovium tuarum.

19. Maledictus eris ingrediens, et maledictus egrediens.

20. Mittet Dominus super te famem, et esuriam, et increpationem in omnia opera tua, quae tu facies: donec conterat te, et perdat velociter, propter adventiones tuas pessimas, in quibus reliquisti me.

21. Adjungat tibi Dominus pestilentiam, donec consumat te de terra, ad quam ingrediens possidendam.

22. Percutiat te Dominus egestate, febre et frigore, ardore et aestu, et aere corrupto, ac rubigine, et

¶ 17. Hebr. Tu canasto. Supr. ¶ 5.

¶ 18. El samaritano aquí lo expresa como en el v. 4.

¶ 19. Hebr. dif. Las ventrigadas de tus vacas y de tus ovejas.

¶ 20. Hebr. dif. El Señor enviará contra tí la maldición (Samar. La amargura), y la turbación; herirá todo lo que emprendas. Esto es, en lugar del hebreo *maledictionem*, en el samaritano se lee, *amarum, amaritudinem*.

¶ 22. Escribió muy dichosos los intérpretes acerca de la significación de las voces de este versículo en el original *egestate febre*: tambien están reunidas estas dos palabras en el Levítico xxv. 18, donde la Vulgata traduce, *egestate et ardore*.

14. Sin inclinarte ni á derecha ni á izquierda, y que no sigas ni adores á los dioses extrangeros.

15. Pero si no quisieres escuchar la voz del Señor tu Dios, y no guardas y cumples todos sus mandamientos y ceremonias que te prescribo en este día, vendrán sobre tí todas estas maldiciones, y te agoviarán.

16. Serás maldito en la ciudad, y maldito serás en los campos.

17. Maldito tu granero², y los frutos que te sobran serán malditos.

18. Maldito será el fruto de tu vientre, el fruto de tu tierra, y el fruto de tus bestias³; tus manadas de vacas y los rebaños de tus ovejas⁴ tambien lo serán.

19. Serás maldito en el principio y en el fin de todas tus acciones.

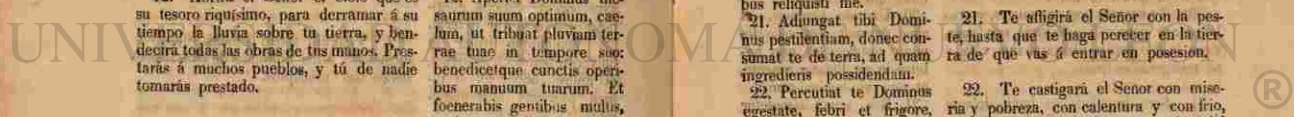
20. Enviará el Señor sobre tí la indigencia y el hambre, y echará su maldición sobre todas tus obras⁵, hasta que te haga polvo, y te extermine prontamente, por causa de tus acciones llenas de malicia, por las cuales le habrás abandonado.

21. Te affigirá el Señor con la peste, hasta que te haga perecer en la tierra de que vas á entrar en posesion.

22. Te castigará el Señor con miseria y pobreza, con calentura y con frio, con calor ardiente, con corrupcion del aire y anublo⁶, y te perseguirá hasta que

Antes de la era et. vulgar 1451

Le. xxvi. 14. et seqq. Tiron. n. 17. et seqq. Baruc. i. 20. Malach. u. 2



Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

percezas del todo.

23. El cielo que esta sobre tí será como de bronce, te negará sus lluvias dulces y fecundantes; y será como de hierro que no dé fruto alguno, la tierra que pisas.

24. Enviará el Señor sobre tu tierra nubes de polvo en vez de lluvias, y hará caer del cielo sobre tí cenizas, hasta que quedes reducido á polvo.

25. El Señor te hará caer delante de tus enemigos; por un solo camino marcharás contra ellos, y por siete huirás, y serás dispersado por todos los reinos de la tierra.

26. Tus cadáveres servirán de alimento á todas las aves del cielo, y á todas las bestias de la tierra, sin que nadie se tome el trabajo de ahuyentarlas.

27. Te herirá el Señor con úlceras, como hirió al Egipto en otro tiempo; te mandará también sarna y comezon de que no puedas curarte en la parte del cuerpo por donde la naturaleza desecha el resto de los alimentos.

28. Te mandará el Señor frenesí, ceguera y furor;

29. De manera que andarás á tientas en medio del día, como lo acostumbra el ciego sepultado en las tinieblas, y no lograrás lo que hayas emprendido. En todo tiempo serás denigrado calumniosamente, y oprimido por la fuerza, sin que haya quien te libre.

30. Te casarás con una muger, y otro la tomará para sí; edificarás una casa, y no la habitarás; plantarás una viña, y no recogerás su fruto.

31. Será inmolado tu buey delante de tí, y no comerás de él; á tus ojos se-

Y 24. Hebr. De arena.
Med. Hebr. Polvo.

Y 25. Hebr. dif. Estarán en la emoción. No se sabe bien cuál es el sentido del texto.

Y 27. Es incierta el significado de las voces del original.

Y 28. Tal es el sentido del hebreo.

Y 29. Todo esto explica manifestadamente el estado á que fueron reducidos los Judios despues de Jeneroso.

Y 30. Vulg. lit. Et alius dormiat cum ea. De esta manera explican los Rabínes la voz de que usa Moises. El hebreo podria traducirse: darás esposales á una muger, y otro se casará con ella.

persequatur, donec pereas.
23. Sit caelum, quod supra te est, aeneum; et terra, quam calcas, ferrea.

24. Det Dominus imbrem terrae tuae pulverem, et de caelo descendat super te cinis, donec conteras.

25. Tradat te Dominus corruentem ante hostes tuos: per unam viam egrediaris contra eos, et per septem fugas, et dispergatis per omnia regna terrae:

26. Sitque cadaver tuum in escam cunctis rotatibus caeli, et bestiis terrae, et non sit, qui abigat.

27. Percutiat te Dominus ulcere Aegypti, et partem corporis, per quam sterco-ra egerunt, scabie quoque, et pruriginē: ita ut curari nequeas.

28. Percutist te Dominus amentia, et caecitate, ac furore mentis,

29. Et palpes in meridie, sicut palpare solet caecus in tenebris, et non dirigas vias tuas. Omnique tempore calumniam sustineas, et opprimaris violenta, nec habeas, qui liberet te.

30. Uxorem accipias, et alius dormiat cum ea. Domum aedifices, et non habitabis in ea. Plantes vineam, et non vindemias eam.

31. Bos tuus immoletur coram te, et non comedas

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

ex ea. Asinus tuus rapiatur in conspectu tuo, et non reddatur tibi. Oves tanae dentur inimicis tuis, et non sit, qui te adiuvet.

32. Filiis tuis, et filiae tuae tradantur alteri populo, videntibus oculis tuis, et deficientibus ad conspectum eorum tota die, et non sit fortitudo in manu tua.

33. Fructus terrae tuae, et omnes labores tuos comedat populus, quem ignoras: et sis semper calumniam sustinens, et oppressus cunctis diebus.

34. Et stupens ad terrorem eorum, que videbant oculi tui.

35. Percutiat te Dominus ulcere pessimo in genibus, et in suris, sanarumque non possis á planta pedis usque ad verticem tuum.

36. Ducet te Dominus, et regem tuum, quem constituisti super te, in gentem, quam ignoras tu, et patres tui: et servies ibi dies alienis, ligno, et lapidi.

37. Et eris perditus in proverbium, ac fabulam omnibus populis, ad quos te introduxerit Dominus.

38. Sementem multam iaces in terram, et modicum congregabis: quia locustae devorantur omnia.

39. Vineam plantabis, et fodiēs et vinum non bibes; quoniam vastabitur verminibus.

40. Olivas habebis in o-

ra robado tu asno, y no te lo restituirán; serán entregadas tus ovejas á tus enemigos, y ninguno se tomará el trabajo de auxiliarte.

32. Tus hijos y tus hijas serán entregados á un pueblo extranjero; lo verán tus ojos, y se secarán con la vista continua de su miseria, y tus manos no tendrán vigor para librarlos.

33. Un pueblo desconocido para tí, devorará todo lo que tu tierra haya dado, y todo el fruto de tu trabajo; serás entregado siempre á la calumnia, y expuesto á la opresion todos los días de tu vida.

34. Y quedarás como atónito y fuera de tí con el espanto de las cosas que verán tus ojos.

35. Te mandará el Señor úlceras muy malignas en las rodillas y en las piernas, y un mal incurable desde la planta de los pies hasta la coronilla de la cabeza.

36. Te trasportará el Señor á tí y á tu rey que hayas establecido sobre tí, á una nacion desconocida para tí y para tus padres, y adorarás allí dioses extranjeros, á la madera y á la piedra.

37. Quedarás reducido á la gloria miseria, y hecho el juguete y la fabula de todos los pueblos á donde te llevara el Señor.

38. Sembrarás muchos granos en tu tierra, y cogeras poco, porque lo devorarán todo las langostas.

39. Plantarás una viña y la trabajarás; pero no beberás el vino, ni recogerás nada de ella, porque la destruirán los gusanos.

40. Tendrás olivares en todas tus tier-

Y 32. Hebr. Nada podrán tus manos contra Dios.

Y 34. Hebr. Y serás como atado de locura, con motivo de las cosas que verán tus ojos.

Y 38. Esto se cumplió cuando Nabucodonosor condujo á Babilonia al rey Josuquin, y despues á Sedecias. 4.º Reg. 131v. 15. xxx. 7.

Y 37. Hebr. dif. Serás un objeto de pasmo.

Y 38. Hebr. dif. Tu campo dará mucho.

ras, y no podrás sacar aceite para ungirte, porque todo caerá y perecerá.

41. Darás al mundo hijos é hijas, y no tendrás el gusto de poseerlos, porque serán llevados cautivos.

42. El árbol^o consumirá todos tus árboles y los frutos de tu tierra.

43. El extranjero que vive contigo en tu país, se ensalzará sobre ti, y será más poderoso: y tu caerás y estarás debajo de él^o.

44. El será quien te prestará dinero, y tú no le prestarás. El estará á la cabeza, y tú irás detrás de él.

45. Caerán sobre ti todas estas maldiciones, y te agorarán hasta que perezcas del todo: porque no escuchaste la voz del Señor tu Dios, ni observaste sus mandamientos y las ceremonias que te prescribió.

46. Estas maldiciones, digo, estarán siempre sobre ti y tu posteridad, como una señal prodigiosa de la cólera de Dios sobre ti.

47. Porque no has servido al Señor tu Dios con el reconocimiento y alegría de corazón, que demandaba la abundancia de todas las cosas que te habia dado.

48. Serás esclavo de un enemigo que el Señor te enviará, le servirás con hambre, sed, desnudez, y todo género de necesidades: él te hará llevar un yugo de hierro, hasta que seas aniquilado.

49. El Señor hará venir desde un país remoto, y desde los fines de la tierra, un pueblo que se lanzará sobre ti

Y 42. Según algunos, la palabra original debe entenderse del grillo ó de la cigarra.
Y 43. Los padres han interpretado esto acerca de la roca en la que se ensalzaron sobre los Judios.
Y 47. Hebr. dif. Porque no has servido al Señor tu Dios con el contento y alegría que encontraba tu corazón en medio de la abundancia de todas las cosas. Inf. xxxi. 29. xxxii. 15.

omnibus terminis tuis, et non ungeris oleo: quia defluet, et peribunt.

41. Filios generabis, et filias, et non frueris eis: quoniam ducentur in captivitatem.

42. Omnes arbores tuas, et fruges terrae tuae rubigo consumet.

43. Advena, qui tecum versatur in terra, ascendet super te, et critique sublimior: tu autem descendes, et eris inferior.

44. Ipse foenerabit tibi, et tu non fornerabis ei. Ipse erit in caput, et tu eris in caudam.

45. Et venient super te omnes maledictiones istae, et persecuentes apprehendent te, donec intereas: quia non audisti vocem Domini Dei tui, nec servasti mandata eius, et ceremonias, quas praecepit tibi.

46. Et erunt in te signa, atque prodigia, et in semine tuo usque in sempiternum.

47. Eo quod non servieris Domino Deo tuo in gaudio, cordisque factitia, propter rerum omnium abundantiam.

48. Servies inimico tuo, quem imittet tibi Dominus, in fame, et siti, et nuditate, et omni penuria: et ponet iugum ferreum super cervicem tuam, donec te conterat.

49. Adhuc Dominus super te gentem de longinquo, et de extremis terrae

finibus in similitudinem aquilae volantis cauti impetu: cuius linguam intelligere non posses.

50. Gentem atrocissimam, quae non deferat seni, nec miserentur parvuli.

51. Et devoret fructum inventorum tuorum, ac fruges Terrae tuae: donec intereas, et non reliquat tibi triticum, vinum, et oleum, armenta bouum, et greges ovium: donec te disperdat.

52. Et conterat in civitatibus tuis, et destruetur muri tui firmi atque sublimes, in quibus habebas fiduciam in omni Terra tua. Obsideberis intra portas tuas in omni Terra tua, quam dabit tibi Dominus Deus tuus.

53. Et comedes fructum aeri tui, et carnes filiorum tuorum et filiarum tuarum, quas dederat tibi Dominus Deus tuus, in angustia et vastitate, qua opprimit te hostis tuus.

54. Homo delicatus in te, et luxuriosus valde, invidabit fratri suo, et uxori, quae cubat in sinu suo.

55. Ne det eis de carnibus filiorum suorum, quas comedet: eo quod nihil aliud habeat in obsidione, et pecunia, qua vastaverint te inimici tui intra omnes portas tuas.

56. Tenera mulier et delicata, quae super terram habitabat, quae super terram ingredi non valebat, nec pe-

Y 49. Esta puede entenderse como una profecía de lo que sucedió á los Judios con los Caldeos, ó con los Romanos, ó con unos y otros. Es voz del hebreo man, valabit, se lee en el samaritano r kan; eidebit, un pueblo que tendrá la vista tan penetrante como el águila.

Y 50. Hebr. dif. Una nación de semblante áspero.
Y 51. Hebr. dif. Ni las vestigadas de tus vacas, ni de tus ovejas.
Y 53. Se verifica esta profecía en el sitio de Jerusalem por Nabucodonosor. Baruc. ii. 3. Trea. iv. 10, y en el último sitio de esta ciudad por los Romanos.

como una águila sobre su presa, y cuyo idioma no podrás entender.

50. Pueblo insolente y fiero^o, que no tendrá ni respeto á los ancianos, ni compasión á los niños mas pequeños.

51. Devorará todo el fruto de tus ganados, y las cosechas de tu tierra, hasta que perezcas: no te dejará trigo, vino, aceite ni mandas de vacas, ni rebanos de ovejas, hasta que te destruya enteramente.

52. Te aniquilará en todas tus ciudades: y quedarán arruinadas en toda la extensión de tu país, esas murallas tan fuertes y elevadas en que habias colocado tu confianza. Quedará sitiado dentro de todas las ciudades de la tierra que el Señor tu Dios te dará;

53. Y comerás el fruto de tu vientre, y la carne de tus hijos y de tus hijas^o que el Señor tu Dios te hubiere dado; á tal extremo llegará la miseria á que te reducirán tus enemigos.

54. El hombre mas delicado de los tuyos, y mas entregado á los placeres, se recusará de su hermano y de su mujer que duerme á su lado.

55. Para no daries de la carne de sus hijos que comerá, por no hallar otra cosa de que alimentarse durante el sitio con que se vera estrechado, y en la extrema necesidad á que te reducirán violentamente tus enemigos en el recinto de todas tus ciudades.

56. La mujer delicada, acostumbrada á una vida blanda, que no podía ni andar, y que apenas asentaba el pie sobre

la tierra por su demasiada molición y delicadeza, relusará dar á su marido que duerme a su lado, de la carne de su hijo y de su hijo,

57. Y de aquellas inmundicias que ha echado de sí *después de parir su fruto*, y de la carne de su hijo que acaba de nacer; porque se comerán en secreto á sus propios hijos, por no tener otra cosa de que alimentarse en la hambre cruel, á que durante el sitio te reducirán por la fuerza tus enemigos en el recinto de tus ciudades.

58. Si no guardares y cumplieres todas las palabras de esta ley que están escritas en este libro, y si no temieres su nombre glorioso y terrible, esto es, al Señor tu Dios;

59. Aumentaré el Señor tu Dios mas y mas tus plagas y las de tus hijos, que serán plagas grandes y tenaces, enfermedades malignas é incurables.

60. Hará recaigan sobre tí todas las plagas con que afligió á Egipto, que tanto te espantaron, y se te apegerán inseparablemente.

61. También lanzará el Señor sobre tí todas las dolencias y plagas, que no están escritas en el libro de esta ley, hasta que te haga polvo;

62. Y quedaréis reducidos á un número muy corto de hombres: los que ántes os habíais multiplicado como las estrellas del cielo; por cuanto no obe-

V 57. Hebr. lit. El super secundinis eius, que egrediantur de medio pedum eius, et super liberis suis; que pepererit. Nota, et R. P. Hoologan, que esta lección introduce en el texto una repetición poco verbal de lo que arriba se describe en el versículo precedente, lo que dá motivo para conjeturar, que debería leerse: et cuncta illa quod egrediantur de medio pedum eius, et libera eius que pepererit; y ella hará caer el fruto de sus entrañas, sus propios hijos que ella parió. Esto es, que en vez de aumentar, el super secundinis eius, el propeque non in loca vestra ar, et cunctis, con la voz de sucesivos; y después, en lugar de videri, et super liberis suis, lee vixit, et libera eius. Nota que en el libro de los Reyes, vi, 29 se halla una expresión que está en favor de esta lección: coram filijs vestris.

V 59. Hebr. El Señor distinguirá tus plagas de las demás: te hará de un modo extraordinario. Samar. El Señor tu Dios.

dis vestigium figere, propter molitiem et teneritadinem nianim, iuvidebit viro suo qui cubat in sinu eius, super filij et filiae carnis.

57. Et illicie secundarum, que egrediantur de medio seminum eius, et super liberis qui eadem hora nati sunt: comedent enim eos ciam, propter eorum omnium penuriam in obsidione et vastitate, qua opprimet te inimicus tuus intra portas tuas.

58. Nisi custodieris, et feceris omnia verba legis huius, que scripta sunt in hoc volumine, et inviseris nomen eius gloriosum et terribile, hoc est, Dominum Deum tuum.

59. Augetur Dominus plagas tuas, et plagas seminis tui, plagas magnas et perseverantes, infirmitates pessimas et perpetuas.

60. Et convertet in te omnes afflictiones Egypti, quas tenuisti, et alliacrebunt tibi.

61. Insuper et universos languores, et plagas, que non sunt scripte in volumine legis huius, inducet Dominus super te, donec te conterat.

62. Et remanebitis paucissimi, qui prius eratis sicut astra caeli prae multitudine, quoniam non audi-

sti vocem Domini Dei tui.

63. Et sicut ante laetatus est Dominus super vos, bene vobis faciens, vosque multiplicans: sic laetabitur disperdens vos atque subvertens, et auferamini de Terra, ad quam ingredieris possidendam.

64. Disperget te Dominus in omnes populos, á summite terrae usque ad terminos eius: et servies ibi diis alienis, quos et tu ignoras et patres tui, lignis et lapidibus.

65. In gentibus quoque illis non quiesces, neque erit requies vestigio pedis tui. Dabit enim tibi Dominus ibi cor pavidum, et deficientes oculos, et animam consumptam morore;

66. Et erit vita tua quasi pendens ante te. Timebis nocte et die, et non credes vitae tuae.

67. Mane dices: Quis mihi det vespere? Et vespere: Quis mihi det mane? propter cordis tui formidinem, qua terreberis, et propter ea, que tuis videbis oculis.

68. Reducet te Dominus classibus in Egyptum, per viam, de qua dixit tibi ut eam amplius non videres. Ibi venderis inimicis tuis in servos et ancillas, et non erit qui emat.

deciste á la voz del Señor tu Dios.

63. Y así como ántes se había complacido el Señor en colmaros de bienes y en multiplicaros mas y mas; así se complacerá en perderos, destruiros y exterminaros de la tierra en cuya posesion vais á entrar.

64. El Señor te dispersará por todos los pueblos, desde un extremo de la tierra al otro, y adoraras allí á dioses extrangeros, que ni tú conoces ni tus padres, dioses de madera y de piedra.

65. Ann estando entre estos pueblos, no tendrás descanso, ni siquiera encontrarás donde poner pacíficamente la planta de tu pie; porque el Señor te dará un corazón agitado siempre de temores, y ojos desahellidos, y una alma consumida de dolor.

66. Estará tu vida como colgado delante de tí: temblaras de noche y dia, y no confiarás de tu vida; no tendrás seguridad de conservarla un instante.

67. Por la mañana dirás: ¿Quién me diera llegar á la tarde? Y por la tarde, ¿Quién me diera llegar á mañana? Tan espantado estará tu corazón, tan temedados serán las cosas que sucedán á tu vista.

68. Te volverá á llevar el Señor por mar á Egipto, cuyo camino te habia dicho que no debías jamas volver á andar. Seréis vendidos allí á vuestros enemigos, vosotros para sus esclavos, y para esclavos vuestras mugeres, y no se hallará quien quiera compraros.

V 65. Hebr. lit. Un coraam tembloroso. Lo que pinta muy bien la situación actual de los Judios.

V 68. Esto se cumplió despues de la toma de Jerusalem por los Romanos.

CAPITULO XXIX.

Renúvase la alianza entre Dios y el pueblo de Israel. Amenazas contra los infractores.

I. Hæc sunt verba foederis, quod præcepit Domi-

I. Estas son las palabras de la alianza que mandó el Señor á Moises hacer.

V I. El hebreo usa este versículo al capítulo precedente, del que es en vya-

la tierra por su demasiada molición y delicadeza, relusará dar á su marido que duerme a su lado, de la carne de su hijo y de su hijo,

57. Y de aquellas inmundicias que ha echado de sí *después de parir su fruto*, y de la carne de su hijo que acaba de nacer; porque se comerán en secreto á sus propios hijos, por no tener otra cosa de que alimentarse en la hambre cruel, á que durante el sitio te reducirán por la fuerza tus enemigos en el recinto de tus ciudades.

58. Si no guardares y cumplieres todas las palabras de esta ley que están escritas en este libro, y si no temieres su nombre glorioso y terrible, esto es, al Señor tu Dios;

59. Aumentaré el Señor tu Dios mas y mas tus plagas y las de tus hijos, que serán plagas grandes y tenaces, enfermedades malignas é incurables.

60. Hará recaigan sobre tí todas las plagas con que afligió á Egipto, que tanto te espantaron, y se te apegerán inseparablemente.

61. También lanzará el Señor sobre tí todas las dolencias y plagas, que no están escritas en el libro de esta ley, hasta que te haga polvo;

62. Y quedaréis reducidos á un número muy corto de hombres: los que ántes os habíais multiplicado como las estrellas del cielo; por cuanto no obe-

V 57. Hebr. lit. El super secundinis eius, que egrediantur de medio pedum eius, et super liberis suis; que pepererit. Nota, et R. P. Hoologan, que esta lección introduce en el texto una repetición poco verbal de lo que acaba de decirse en el versículo precedente, lo que dá motivo para conjeturar, que debería leerse: et cuncta illa quod egrediantur de medio pedum eius, et libera eius que pepererit; y ella hara, podrá el fruto de sus entrañas, sus propios hijos que ella parió. Esto es, que en vez de viderem, et super secundinis eius, el propeque nos in loca vestra ar, et cuncta, con la voz de videremus, y después, en lugar de viderem, et super liberis suis, lee vixit, et libera eius. Nota que en el libro de los Reyes, vi, 29 se halla una expresión que está en favor de esta lección: coram filijs vestris.

V 59. Hebr. El Señor distinguirá tus plagas de las demás: te hará de un modo extraordinario. Samar. El Señor tu Dios.

dis vestigium figere, propter molitiem et teneritadinem nianim, iuvidebit viro suo qui cubat in sinu eius, super filij et filise carnis.

57. Et illicie secundarum, que egrediantur de medio seminum eius, et super liberis qui eadem hora nati sunt: comedent enim eos etiam, propter eorum omnium penuriam in obsidione et vastitate, qua opprimet te inimicus tuus intra portas tuas.

58. Nisi custodieris, et feceris omnia verba legis huius, que scripta sunt in hoc volumine, et timeris nomen eius gloriosum et terribile, hoc est, Dominum Deum tuum.

59. Augetur Dominus plagas tuas, et plagas seminis tui, plagas magnas et perseverantes, infirmitates pessimas et perpetuas.

60. Et convertet in te omnes afflictiones Egypti, quas tenuisti, et alliacrebunt tibi.

61. Insuper et universos languores, et plagas, que non sunt scripte in volumine legis huius, inducet Dominus super te, donec te conterat.

62. Et remanebitis paucissimi, qui prius eratis sicut astra caeli prae multitudine, quoniam non audi-

sti vocem Domini Dei tui.

63. Et sicut ante laetatus est Dominus super vos, bene vobis faciens, vosque multiplicans: sic laetabitur disperdens vos atque subvertens, et auferamini de Terra, ad quam ingredieris possidendam.

64. Disperget te Dominus in omnes populos, á summite terrae usque ad terminos eius: et servies ibi diis alienis, quos et tu ignoras et patres tui, lignis et lapidibus.

65. In gentibus quoque illis non quiesces, neque erit requies vestigio pedis tui. Dabit enim tibi Dominus ibi cor pavidum, et deficientes oculos, et animam consumptam morore;

66. Et erit vita tua quasi pendens ante te. Timebis nocte et die, et non credes vitae tuae.

67. Mane dices: Quis mihi det vespere? Et vespere: Quis mihi det mane? propter cordis tui formidinem, qua terreberis, et propter ea, que tuis videbis oculis.

68. Reducet te Dominus classibus in Egyptum, per viam, de qua dixit tibi ut eam amplius non videres. Ibi venderis inimicis tuis in servos et ancillas, et non erit qui emat.

dociste á la voz del Señor tu Dios.

63. Y así como ántes se había complacido el Señor en colmaros de bienes y en multiplicaros mas y mas; así se complacerá en perderos, destruiros y exterminaros de la tierra en cuya posesion vais á entrar.

64. El Señor te dispersará por todos los pueblos, desde un extremo de la tierra al otro, y adoraráis allí á dioses extrangeros, que ni tú conoces ni tus padres, dioses de madera y de piedra.

65. Ann estando entre estos pueblos, no tendrás descanso, ni siquiera encontrarás donde poner pacíficamente la planta de tu pie; porque el Señor te dará un corazón agitado siempre de temores, y ojos desahellados, y una alma consumida de dolor.

66. Estará tu vida como colgado delante de tí: temblarás de noche y dia, y no confiarás de tu vida; no tendrás seguridad de conservarla un instante.

67. Por la mañana dirás: ¿Quién me diera llegar á la tarde? Y por la tarde, ¿Quién me diera llegar á mañana? Tan espantado estará tu corazón, tan tremedante serán las cosas que sucedán á tu vista.

68. Te volverá á llevar el Señor por mar á Egipto, cuyo camino te habia dicho que no debias jams volver á andar. Seréis vendidos allí á vuestros enemigos, vosotros para sus esclavos, y para esclavos vuestras mugeres, y no se hallará quien quiera compraros.

V 65. Hebr. lit. Un coracem temeroso. Lo que pinta muy bien la situación actual de los Judios.

V 68. Esto se cumplió despues de la toma de Jerusalem por los Romanos.

CAPITULO XXIX.

Renúvase la alianza entre Dios y el pueblo de Israel. Amenazas contra los infractores.

I. Hæc sunt verba foederis, quod præcepit Domi-

I. Estas son las palabras de la alianza que mandó el Señor á Moises hacer.

V 1. El hebreo usa este versículo al capítulo precedente, del que es en vya-

Antes
de la era cr.
1451.

ra con los hijos de Israel, en el pais de Moab, ademas de la primera alianza que habia hecho con ellos en el monte Horeb.

Esod. xii. 4.

2. Moisés hizo pues reunir á todo el pueblo de Israel, y les dijo: Habiéis visto todo lo que hizo el Señor á vuestros ojos en Egipto, de qué modo trató á Faraon, á todos sus ministros, y á todo su reino:

3. Con vuestros propios ojos habéis visto las grandes plagas con que los probó, y los milagros y prodigios espantosos que hizo contra ellos en vuestro favor.

4. Y el Señor, por sus justos juicios, no os ha dado hasta el dia un corazón que entienda, ni ojos que puedan ver, ni orecjas que puedan oír, para sacar provecho de mis prodigios tan grandes;

Supr. viii. 2.

5. Porque que no ha hecho por vosotros? Os ha conducido hasta aquí por el desierto, por espacio de cuarenta años; y por un prodigio mandito se han conservado vuestros vestidos; y no se han roto durante todo este tiempo los calzados de vuestros pies.

6. No habéis comido pan, ni bebido vino ni sidra, dice el Señor; y con todo, no os ha faltado alimento cupax de manteneros, para que supieses que yo soy el Señor vuestro Dios, y que puedo alimentar al hombre con cualquiera cosa que yo le di.

Supr. i. 4.

7. Cuando llegasteis á este lugar, Sehon, rey de Hesebon, y Og, rey de Basan, marcharon á encontrarnos para pelear contra nosotros, y los hicimos pedaxos.

8. Nos apoderamos de su pais, y lo dimos á Ruben, á Gad y á la mitad de la tribu de Manasse, para que lo poseyeran.

del la conclusion, porque el texto no dice: *Ecce dicitur sunt verba*, lo que haria relacion á lo que sigue; sino solamente, *hec sunt verba*, lo que en estilo hebreo se refiere mas bien á lo que precede.

V. 3. Véase el cap. iv. 34, y el vii. 13.

V. 6. Véase el Lev. cap. 2. 9.

Idem. V. 11. *Quia ego sum.* Hebr. *Quia ego.* Algunos ejemplares de los Setenta dicen: *quis ille*, lo que conviene mejor con todo lo que antecede y lo que sigue; porque Moisés es quien habla; para que sepais que el es el Señor vuestro Dios.

nus Moysi ut feriret cum filiis Israel in Terra Moab; praeter illud foedus, quod cum eis pepigit in Horeb.

2. Vocavitque Moyses omnem Israel, et dixit ad eos: Vos vidistis universa, quae fecit Dominus coram vobis in Terra Egypti Pharaon, et omnibus servis eius, universaeque terrae illius.

3. Tentationes magnas, quas viderunt oculi tui, signa illa, portentaque ingenitua.

4. Et non dedit vobis Dominus cor intelligens, et oculos videntes, et aures quas possunt audire, usque in praesentem diem.

5. Adduxit vos quadraginta annis per desertum: non sunt attrita vestimenta vestra, nec calcamenta pedum vestrorum vetustate consumpta sunt.

6. Panem non comedistis, vinum et siceram non bibistis: ut sciretis quia ego sum Dominus Deus vester.

7. Et venistis ad hunc locum: egressusque est Sehon rex Hesebon, et Og rex Bosan, occurrentes vobis ad pugnam. Et percussimus eos.

8. Et tulimus terram eorum, ac tradidimus possidendam Ruben et Gad, et dimiditae tribu Manasse.

Antes
de la era cr.
1451.

9. Castodite ergo verba pacti huius, et implete ea: ut intelligatis universa quae fecerunt.

10. Vos statis hodie cuncti coram Domino Deo vestro, principes vestri, et tribus ac maiores natu, atque doctores, omnis populus Israel.

11. Liberi et uxores vestrae, et advena qui tecum moratur in castris, exceptis lignorum caesoribus, et his qui comportant aquas;

12. Ut transitis in foedere Domini Dei tui, et in iurando quod hodie Dominus Deus tuus percussit tecum:

13. Ut suscitet te sibi in populum, et ipse sit Deus tuus, sicut locutus est tibi, et sicut iuravit pater tuus, Abraham, Isaac, et Iacob.

14. Nec vobis solis ego haec fidesus ferio, et haec iuramenta confirmo,

15. Sed cunctis praesentibus, et absentibus.

16. Vos enim nostis, quando habitaverimus in Terra Egypti, et quo modo transivimus per medium

9. *Después de tantos favores, guardad pues las condiciones de esta alianza, de que ellos son el fruto, y cumplidlas de modo, que todo lo que hagais, lo hagais con inteligencia, y con veras del corazón, para que consigais todas vuestras empresas.*

10. *Vosotros todos estais en este dia presentes delante del Señor vuestro Dios: los principes de vuestras tribus, los ancianos y los doctores, y todo el pueblo de Israel.*

11. *Vuestros hijos y mugeres, y los extrangeros que moran entre vosotros en los reales, sin exceptuar á los leñadores y aguadores.*

12. *Todos, digo, estais aquí, á fin de que, á Israel, entres en la alianza del Señor tu Dios, alianza que hace y jura el Señor tu Dios en este dia contigo de nuevo.*

13. *A fin de hacer de tí su pueblo peculiar, y de que él sea tu Dios, como te lo ha prometido, y como lo juró á tus padres Abraham, Isaac y Jacob.*

14. *No solo con vosotros hago al presente esta alianza, y confirmo de nuevo este juramento,*

15. *Sino con todos los presentes y los ausentes, con los que viven hoy y los que vivirán despues de nosotros; ellos quedarán obligados á obsecrancia, como notaras mismos.*

16. *Porque bien sabéis de qué manera hemos morado en Egipto, y cómo hemos pasado por en medio de las naciones; y que al pasar,*

V. 9. Esta es el sentido del hebreo: cumplidlas para que lograis &c. El R. P. Hottigant sospecha que este versículo, que se encuentra aquí aislado, pertenece al fin del capítulo anterior, y solo está aquí por una transposicion del copista.

V. 10. Hebr. Los Setenta. Véase la *Dissertatione sobre los oficiales de los Hebreos*, tom. 2. 6.

V. 11. Hebr. *lit.* Y el extrangero que vive con vosotros en los reales, desde el leñador hasta el aguador.

V. 12. V. 13. *lit.* Hazes con juramento. Hebr. *lit.* Hazes con imprecacion. Lo mismo sucede con el V. 14. y 15.

V. 15. Hebr. Con los que están aquí presentes con nosotros en este dia delante del Señor nuestro Dios, y con los que hoy no están aquí con nosotros. En general estas palabras comprehenden á todas las naciones de la tierra, de que Abraham debia ser, segun las promesas, el padre por el espíritu de la fe.

17. Habetis visto con horror abominaciones é inmundicias, esto es, sus ídolos, la madera, y la piedra, la plata y el oro que adoraban como dioses.

18. No sea que se encuentre hoy entre vosotros hombre ó muger, familia ó tribu cuyo corazón, separándose del Señor nuestro Dios, vaya á adorar los dioses de las naciones; y brote entre vosotros una raíz de pecado, y un germen de impiedad, y haya hijos de Bebal, que entregados al culto de los ídolos, provoquen sobre vosotros, un diluvio de hiel y de amargura, irritando contra vosotros la cólera de Dios.

19. Por lo demás, no creais, que esta sea una simple advertencia, y ninguno de vosotros cuando oyerse las palabras de esta alianza, que juró Dios con vosotros, se lisongea á sí mismo, diciendo: No dejaré de vivir pacíficamente cuando me entregue á la depravacion de mi corazón: no sea que embriagado con este error, arrastre consigo á los inocentes, y que habiéndolos hecho compañeros de su crimen, sean también participantes de la ruina, que será infaliblemente su pena.

20. Porque el Señor no perdonará á este hombre; sino que se encenderá su furor entonces de una manera terrible, y estallará su cólera contra él, y se verá agoviado con todas las maldiciones escritas en este libro; y borrará el Señor la memoria de su nombre de debajo del cielo.

21. Y le exterminará para siempre de todas las tribus de Israel, conforme á las maldiciones que están contenidas en este libro de la ley, y de la alianza del Señor.

Y 17. Estas palabras, id est, ídola eorum, no se hallan en el hebreo.
Y 18. Opinán algunos, que las dos voces del hebreo significan dos clases de yerbas amargas que no comen.
Y 19. Hebr. iii. De manera que le embriaguez apague la sed, esto es, de manera que satisfaga los deseos de mi corazón.
Y 20. Vulg. lit. fomes: esto es el sentido del hebreo 1455: en el samaritano es lés iux, exardescat.

nationum, quas transeuntis, 17. Vidistis abominaciones et sordes, id est, idola eorum, lignum et lapidem, argentum et aurum, quae colebant.

18. Ne forte sit inter vos vir aut mulier, familia aut tribus, cuius cor aversum est hodie á Domino Deo nostro: ut vadat et serviat diis illarum Gentium: et sit inter vos radix peccatorum, et amaritudinum.

19. Cumque audierit verba iuramenti huius, benedicat sibi in corde suo, dicens: Pax erit mihi, et ambulabo in pravitae cordis mei: et assumat obria sitientem,

20. Et Dominus non ignoscat ei: sed tunc quam maxime furor eius famet, et zelus contra hominem illum, et sedeant super eum omnia maledicta, quae scripta sunt in hoc volumine: et deleat Dominus nomen eius sub caelo.

21. Et consumat eum in perditionem ex omnibus tribubus Israel, iuxta maledictiones, quae in Libro legis huius ac foederis continentur.

22. Díctase que sepiens generatio, et filii qui nascuntur deinceps, et peregrini, qui de longe venerint, videntes plagas Terrae illius, et infirmitates, quibus eam afflixerit Dominus,

23. Sulphure, et salis ardore comburentis, ita ut ultra non seratur, nec virens quippiam germinet, in exemplum subversionis Sodomae et Gomorrae, Adamae et Seboim, quas subvertit Dominus in ira et furore suo.

24. Et dicent omnes Gentes: Quare sic fecit Dominus Terrae huic? quae est haec ira furoris eius immensa?

25. Et respondebunt: Quia dereliquerunt pactum Domini, quod pepigit cum patribus eorum, quando eduxit eos de Terra Egypti:

26. Et servierunt diis alienis, et adoraverunt eos, quos nesciebant, et quibus non fuerant attributi:

27. Idecirco iratus est furor Domini contra Terram istam, ut induceret super eam omnia maledicta, quae in hoc volumine scripta sunt:

28. Et eiecit eos de terra sua in ira et in furore, et in indignatione maxima, proiecitque in terram alienam, sicut hodie comprobatur.

29. Abscondita, Domino nostro: quae manifesta sunt, nobis et filiis nostris usque in sempiternum, ut faciamus universa verba legis huius.

Y 26. Hebr. dif. Y que no los había dejado en herencia, como los dejó á los naciones, que periclitaban en sus caminos. Esta misma es la expresión que se ve en el cap. iv. Y 19.

22. La posteridad que vendrá detrás de nosotros, los hijos que nacerán en lo sucesivo de edad en edad, y los extranjeros que hayan venido de lejos, al ver las plagas de aquel país, y las enfermedades con que el Señor le habrá afligido;

23. Al ver que lo habrá quemado con azufre y sal ardiente, de manera que ya no se sembré en él semilla alguna, ni brote cosa verde, y que represente la imagen de la ruina de Sodoma y de Gomorra, de Adama y de Seboim, que el Señor destruyó en su cólera y furor;

24. La posteridad, digo, y todos los pueblos al ver tales cosas, preguntarán: ¿Por qué motivo trató el Señor así á esta tierra? ¿de dónde viene que haya hecho estallar su furor con tanta violencia contra sus habitantes?

25. Y se les responderá: Porque quebrantaron la alianza que el Señor hizo con sus padres cuando los sacó de Egipto,

26. Y han servido y adorado á dioses extranjeros, que les eran desconocidos, y á cuyo culto no estaban destinados.

27. Se encendió por eso el furor del Señor contra el pueblo de esta país, y ha descargado sobre él todas las maldiciones que están escritas en este libro:

28. Y con ira, furor, y la mayor indignation lanzó de este país á sus habitantes, y los desterró muy lejos, á una tierra extraña, como se ve al presente.

29. Que nos empeñe pues á ser fieles á nuestro Dios el temor de estas desgracias; porque todo lo que acabó de predicarnos era un secreto oculto desde toda la eternidad en el Señor nuestro Dios, y al presente lo descubrió á nosotros y á nuestros hijos para siempre, á fin de

Gen. xii. 24.

3. Reg. ii. 8. Jerem. xxii. 8.

que cumplamos todas las palabras de esta ley, y cumpliéndolas, seamos partícipes de su gloria y de su santidad.

CAPITULO XXX.

Se valdrán los Judios al Señor, y tendrá piedad de ellos. No se imponda cumplir con sus preceptos. Les propono los bienes y los males.

1. SIN EMBARGO, conozco que no cumplirás estos preceptos, y que tu infidelidad será motivo de que lluevan sobre tí tales desgracias; pero sé igualmente que el Señor será misericordioso con los que se vuelven á él. Cuando, pues, se haya cumplido en tí todo lo que acabo de decir, y que las bendiciones ó maldiciones que te he puesto á la vista hayan venido sobre tí, y arrepentido en lo íntimo de tu corazón en medio de todas las naciones, entre las cuales se habrá dispersado el Señor tu Dios,

2. Te volveres á él con tus hijos, y obedecieres sus mandamientos de todo tu corazón, y con toda tu alma, como te lo mando en este día,

3. El Señor tu Dios te hará volver de tu cautividad, tendrá piedad de tí, y te congregará otra vez, sacándote de en medio de todos los pueblos por donde ántes te habia desparramado.

4. Aun cuando hayas sido dispersado hasta las extremidades del mundo, te sacará de allá el Señor tu Dios.

5. Te tomará, y reconducirá á la tierra que poseyeron tus padres, y la poseerás de nuevo; y bendiciéndote, te multiplicará mas que á tus padres.

V 1. Hebr. Y las maldiciones.

V 1. y 4. Cumpiense en parte esta profecía con la vuelta de la cautividad de Babilonia. 2. Eodra cap. 1. V 8: pero no tendrá su entero cumplimiento, sino hasta el tiempo de la conversión de los Judios, cuando habiendo entrado las naciones en la Iglesia, será salvo todo Israel. Rom. ix. 25. Porque al volver de la cautividad no tornó á Jerusalem toda la nación, ni aun se puede decir que se convirtió á Dios de todo su corazón. Pero cuando al fin de los siglos se convertirá cordialmente á Jesucristo, esto la librará de su cautividad, haciéndola participante de la libertad espiritual de los hijos de Dios.

V 5. Hebr. Bendiciéndote: esta palabra no está en el samaritano.

1. Cum ergo venerint super te omnes sermones isti, benedictio, sive maledictio, quam proposui in conspectu tuo; et ductus potentine cordis tui in universis gentibus, in quas disperserit te Dominus Deus tuus,

2. Et reversus fueris ad eum, et obedieris eius imperis, sicut ego hodie praecepit tibi, cum filiis tuis, in toto corde tuo, et in tota anima tua:

3. Reducet Dominus Deus tuus captivitatem tuam, ac miscrabitur tui, et rursus congregabit te de cunctis populis, in quos te ante dispersit.

4. Si ad cardines caeli fueris dissipatus, inde te retrahet Dominus Deus tuus,

5. Et assumet, atque introducet in Terram, quam possederunt patres tui, et obtinebis eam: et benedicens

tibi, maioris numeri te esse faciet, quam fuerant patres tui.

6. Circumcidet Dominus Deus tuus cor tuum, et cor seminis tui: ut diligas Dominum Deum tuum in toto corde tuo, et in tota anima tua, ut possis vivere.

7. Omnes autem maledictiones has convertet super inimicos tuos, et eos, qui oderunt te et persequuntur.

8. Tu autem revertieris, et audies vocem Domini Dei tui: faciesque universa mandata quae ego praecepit tibi hodie:

9. Et abundare te faciet Dominus Deus tuus in cunctis operibus manuum tuarum, in sobole uteri tui, et in fructu iumentorum tuorum, in ubertate terrae tuae et in rerum omnium largitate. Revertetur enim Dominus, ut gaudeat super te in cunctis bonis, sicut gavisus est in patribus tuis:

10. Si tamen audieris vocem Domini Dei tui, et custodieris praecepta eius, et ceremonias, quae in hac lege conscripta sunt: et revertieris ad Dominum Deum tuum in toto corde tuo, et in tota anima tua.

11. Mandatum hoc, quod

6. Circuncidará entonces el Señor tu Dios, no tu carne, sino tu corazón y el corazón de tus hijos: cercenará todo amor profano, para que ames al Señor tu Dios de todo corazón y con toda tu alma, y que puedas vivir.

7. Hará caer todas estas maldiciones sobre tus enemigos, y sobre los que te aborrecen y persiguen.

8. Pero tú te convertirás, y escucharás la voz del Señor tu Dios, y cumplirás todos los mandatos que te prescribo en este día:

9. Y el Señor tu Dios te colmará de bienes en todas las obras de tus manos, en los hijos que saldrán de tu seno, en la cría de tus ganados, en la fecundidad de tu tierra, y en la abundancia de todas las cosas; porque volverá el Señor á tí para complacerse en colmarle de bienes, como lo hizo con tus padres:

10. Con tal que oigas la voz del Señor tu Dios, guardes sus preceptos y ceremonias prescritas en la ley que te propongo, y te vuelvas al Señor tu Dios de todo tu corazón y con toda tu alma.

11. Este mandamiento que hoy te

V 6. Todo esto, tendrá su entero cumplimiento después de la conversión de los Judios, porque las inculpaciones hechas á este pueblo por Estrabon y Nehemias, por Jesucristo y los apóstolos, y el endurecimiento que se le conservado hasta el día, manifestado bastante que su corazón está todavía incircuncido. Pero los que en semejantes recusas creían ver que entonces serian reconducidos los Judios á Jerusalem y á la Judía, se engañan enteramente acerca del sentido de las profecias. La Iglesia de Jesucristo en la que hemos entrado después que ellos merecieron por nosotros, es la verdadera tierra de promisión á que serán llevados un día: es la tierra que poseyeron sus padres, porque en realidad vedada la Iglesia de Jesucristo en medio de los Judios, ántes que volviera en medio de los gentiles. Esta es la villa de que el padre de familias echó á los ciudadanos babilonicos, para alzarla á ciudades fuertes, y cuando lo sean los Judios, serán reconducidos á ella para dividir con nosotros las ventajas espirituales, muy superiores al resto del cielo y á la estupefacción de la tierra, que solo eran la imagen de los bienes espirituales prometidos á los hijos de la fe, á los discípulos de Jesucristo.

V 8. La palabra Dei ista, no está en el hebreo, pero ta en el samaritano.

Antes de la era, es vulgar 1451.

prescribo, y que debes guardar para ser feliz, no está sobre tí ni lejos de tí:

Rom. x. 6.

12. No está en el cielo para que puedas decir: Quién de nosotros puede subir al cielo para traer nos este mandamiento, á fin de que habiéndolo oído lo pongamos por obra?

13. Tampoco está del otro lado del mar, para que te excuses y digas: Quién de nosotros podrá atravesar el mar para traerme, á fin de que habiéndolo oído podamos ejecutar lo que nos manda?

14. Sino que este precepto que te propongo, está muy cerca de tí: no se necesita más que tu boca y tu corazón para cumplirlo.

15. Considera que hoy he propuesto á tus ojos la vida y los bienes de un lado, y la muerte y los males del otro,

16. Para que ames al Señor tu Dios, andes en sus caminos, guardes sus preceptos, sus ceremonias, y órdenes, y así vivas; y te multiplique y bendiga el Señor en la tierra en cuya posesion vas á entrar.

17. Si se apartare de él tu corazón, si no quisieres escucharle, y dejárdote seducir del error adoraros y serviries á dioses extranjeros,

18. Desde hoy te declaro que perecerás, y no morarás largo tiempo en la tierra en cuya posesion vas á entrar, despues de que pases el Jordan.

19. En este día pongo por testigos al cielo y á la tierra, de que te he propuesto la vida y la muerte, la bendi-

Y 14. San Pablo explica el sentido de estas palabras quando dice: Nosotros predicamos la palabra de la fe, porque si confiamos con la boca que Jesucristo es el Señor, y si crees con el corazón que Dios lo ha resuscitado de entre los muertos, serás salvo; porque su carne con el corazón para ser uno justificado, y no confies con la boca para ser salvo. Rom. x. 8. 10.

Y 15. No se halla en el samaritano la palabra hodie.

ego praecepí tibi hodie, non supra te est, neque procul positum.

12. Nec in caelo situm, ut possis dicere: Quis nostrum valet ad caelum ascendere, ut deferat illud ad nos, et audiamus, atque opere compleamus?

13. Neque trans mare positum: ut causeris, et dicas: Quis ex nobis poterit transfretare mare, et illud ad nos usque deferre: ut possimus audire, et facere quod praeceptum est?

14. Sed iuxta te est sermo valde, in ore tuo, et in corde tuo, ut facias illum.

15. Considera quod hodie proposuerim in conspectu tuo vitam et bonum, et è contrario mortem et malum;

16. Ut diligas Dominum Deum tuum, et ambules in vis eius, et custodias mandata illius, ac ceremonias atque iudicia: et vivas, atque multiplicet te, benedictaque tibi in Terra, ad quam ingredieris possidendam.

17. Si autem aversum fuerit cor tuum, et audire nolueris, atque errore deceptus adoreris deos alienos, et servieris eis;

18. Praedico tibi hodie quod pereas, et parvo tempore moreris in Terra, ad quam, Iordanem transmissis, ingredieris possidendam.

19. Testes invoco hodie caelum et terram, quod proposuerim vobis vitam et

mortem, benedictionem, et maledictionem. Elige ergo vitam, ut et tu vivas, et semen tuum:

20. Et diligas Dominum Deum tuum, atque obedias voci eius, et illi adhaereas (ipse est enim vita tua, et longitudo dierum tuorum) ut habites in Terra, pro qua iuravit Dominus patribus tuis, Abraham, Isaac, et Iacob, ut daret eam illis.

Y 20. Se puede traducir con los Setenta: porque en esto encontrarás la vida y una larga serie de años.

Ibid. En ver de Lars, illis, se lee en el samaritano, tunc, vobis, duros.

Antes de la era es vulgar 1451.

cion y la maldicion. Escoge pues la vida, para que vivas tú y tu posteridad;

20. Y ames al Señor tu Dios, obedezcas á su voz, y te unas intimamente con el (como que es tu vida, y el que te ha de dar muchos años), para que habites en el país que el Señor juró á tus padres Abraham, Isaac y Jacob, que les habia de dar.

CAPITULO XXXI.

Molans numerus per successor á Josué. Manda que cada siete años se lea al pueblo la ley. Dios le anuncia una muerte próxima, y lo manda componer un cántico.

1. Assur itaque Moyses, et locutus est omnia verba haec ad universum Israel.

2. Et dixit ad eos: Centum viginti annorum sum hodie, non possum ultra egredi, et ingredi, praesertim cum et Dominus dixerit mihi: Non transibis Iordanem istum.

3. Dominus ergo Deus tuus transibit ante te: ipse delebit omnes gentes has in conspectu tuo, et possidebis eas: et Josue iste transibit ante te, sicut locutus est Dominus.

4. Facietque Dominus eis sicut fecit Sehon et Og regibus Amorrhaeorum, et terrae eorum, delebitque eos.

5. Cum ergo et vos traderit vobis, similiter facietis eis, sicut praecepi vobis.

6. Viriliter agite, et con-

1. Fue pues Moises, y declaró todas estas cosas á todo el pueblo de Israel.

2. Y acabado este largo discurso, le dijo: Al presente tengo ciento y veinte años, y no puedo ser vuestro conductor, especialmente despues que el Señor me ha dicho: No pasarás este rio del Jordan.

3. El Señor en Dios pasará pues delante de tí: exterminará á tu presencia todas estas naciones, cuya tierra poseerás, y este Josué que estás viendo, marchará á tu frente, como lo mandó el Señor.

4. Tratará el Señor á estos pueblos como trató á Sehon y Og, reyes de los Amorreos, con toda su tierra, y los exterminará.

5. Así pues, quando el Señor también os hubiere entregado estos pueblos, los trataréis como habéis tratado á los demas, conforme os lo tengo mandado.

6. Portaos con valor y firmeza; no

Num. xxxv. 13. Supr. ut. 37.

Num. xxx. 24.

Supr. ut. 2.

Y 2. Hebr. Porque el Señor me dijo.

temas ni os dejéis sobreoger de espanto á su vista, porque el mismo Señor tu Dios es tu conductor, y no te dejará ni te abandonará.

Jos. 1. 6.

7. Llamó pues Moisés á Josué, y le dijo en presencia de todo el pueblo de Israel: Sé firme y valiente; porque tú introducirás á este pueblo en la tierra que el Señor prometió con juramento á sus padres, y tú también serás quien se la repará por suerte.

8. Y el Señor que es vuestro condillo, estará contigo; no te dejará ni te abandonará: no temas ni te arredreitas.

9. Moisés escribió pues esta ley, y la entregó á los sacerdotes hijos de Levi, que llevaban el Arca de la alianza del Señor, y á todos los ancianos de Israel.

10. Y les dió esta orden, y les dijo: Cada siete años, contados desde el día en que estéis en pacífica posesion de la tierra prometida, cuando llegue el año de la remision, en el tiempo de la fiesta de los Tabernáculos,

11. Cuando se reman todos los hijos de Israel para comparecer delante del Señor tu Dios en el lugar que haya escogido el Señor, leerás las palabras de esta ley en presencia de todo Israel, que las oirá atentamente,

12. Congregado todo el pueblo, tanto los hombres como las mugeres, los niños y los extrangeros que estén en tus

X 7. Hebr. *li*. Porque así entrarás con este pueblo. Samar. Porque tú introducirás á este pueblo: esto es, que en lugar del hebreo, *traxi*, intrahis, se lee en el samaritano, *traxi*, introduce, lo que muda el sentido de la particula que sigue.

X 9. Esto es, el Deuteronomio, ó los capitulos xxvii. xxviii. xxix. y xli. de este libro.

X 11. Hebr. *li*. Para ver el rostro del Señor tu Dios. Samar. para comparecer delante del Señor tu Dios. Esto es, que en vez de *facies*, se lee en el samaritano, *liberavit*, et apparuit. Lo que tambien muda aqui el sentido de la particula que sigue.

162. Samar. Recogió, se leerán, &c.

fortamin: nolite timere, nec paveatis ad conspectum eorum: quia Dominus Deus tuus ipse es ductor tuus, et non dimittet, nec derelinquet te.

7. Vocavitque Moyses Josue, et dixit ei coram omni Israel: Confortare, et esto robustus: tu enim introduces populum istum in Terram, quam daturum se patribus eorum juravit Dominus, et tu eam sorte divides.

8. Et Dominus qui ductor est vester, ipse erit tecum: non dimittet nec derelinquet te: noli timere, nec paveas.

9. Scripsit itaque Moyses legem hanc, et tradidit eam sacerdotibus filijs Levi, qui portabant arcam foederis Domini, et cunctis senioribus Israel.

10. Præcepitque eis, dicens: Post septem annos, anno remissionis, in solemnitate tabernaculorum,

11. Convenientibus cunctis ex Israel, ut appareant in conspectu Domini Dei tui in loco, quem elegerit Dominus, leges verba legis huius coram omni Israel, audientibus eis.

12. Et in unum omni populo congregato, tam viris quam mulieribus, parvulis,

et advenis, qui sunt intra portas tuas: ut audientes discant, et timeant Dominum Deum vestrum, et custodiant, impleantque omnes sermones legis huius:

13. Filii quoque eorum qui nunc ignorant, ut audire possint, et timeant Dominum Deum suum cunctis diebus quibus versantur in Terra, ad quam vos, Iordane transmissis, pergitis obtinendam.

14. Et ait Dominus ad Moysen: Ecce prope sunt dies mortis tuæ: voca Josue, et state in tabernaculo testimonij, ut præcipiam ei. Abierunt ergo Moyses et Josue, et steterunt in tabernaculo testimonij:

15. Apparuitque Dominus ibi in columna nubis, que se paró á la entrada del Tabernáculo.

16. Dixitque Dominus ad Moysen: Ecce tu dormies cum patribus tuis, et populus iste consurgens fornicabitur post deos alienos in Terra, ad quam ingreditur ut habitet in ea: ibi derelinquet me, et irritum faciet foedus, quod pepigi cum eo.

17. Et irascetur furor meus contra eum in die illo: et derelinquam eum, et abscondam faciem meam ab eo, et erit in devoracionem: invenient eum omnia mala et afflictiones, ita ut dicat in illo die: Vere quia non est Deus mecum, invenerunt me hæc mala.

18. Ego autem abscondam,

ciudades, para que oyendolas las aprendan, teman al Señor vuestro Dios, y guarden y cumplan todas las palabras de esta ley:

13. Y que tambien sus hijos, que aun no tienen conocimiento alguno, puedan oirlas, y teman al Señor su Dios, durante todo el tiempo que moren en la tierra que vais á poseer despues de pasado el Jordan.

14. Entonces dijo el Señor á Moises: Se acerca el día de tu muerte: llama á Josué, y preséntalos ambos delante del Tabernáculo del testimonio para darle mis órdenes. Fueron pues Moises y Josué á presentarse delante del Tabernáculo del testimonio:

15. Y aparecióse el Señor allí al mismo tiempo en la columna de nube, que se paró á la entrada del Tabernáculo.

16. Entonces dijo el Señor á Moises: Tú vas á descansar con tus padres, y este pueblo se abandonará y prostituirá á los dioses extrangeros en la tierra á que va á entrar para habitarla. Cuando esté en ella, se separará de mí, y violará la alianza que hice con él.

17. Y entonces se encendiera contra él mi furor: lo abandonaré, y lo esconderé mi cara, y será hecho presa de sus enemigos. Descargarán sobre él todos los males y afflictiones, de modo que le obligarán á decir en aquel día: Ciertamente me han sobrevenido estas desgracias, por que Dios no está conmigo.

18. Entretanto, yo me ocultaré y le

Y 13. Hebr. *li*. El Señor vuestro Dios durante todo el tiempo que moren. El samaritano dice lo mismo que la Vulgata.

Y 16. En el hebreo se lee, *hæc terra*, por *hæc*, in terra.

162. No se halla en el hebreo la palabra *et habitet*.

Y 17. Hebr. *dic*. No me han venido estas males porque el Señor mi Dios no está en medio de mí. El griego de los Setenta expresa la palabra *Dominus*.

Y 18. El samaritano lo expresa, pero en plural, *ab eis*, como es el veniculo procedente, en que la Vulgata traduce en singular, *ab eis*.

esconderé mi cara, á causa de todas las maldades que habrá cometido por haber seguido á los dioses extrangeros.

19. Y así escribid ahora para vosotros este cántico, y enseñadlo á los hijos de Israel, para que lo sepan de memoria, lo tengan en la boca, y lo canten, y me sirva este cántico de testimonio entre los hijos de Israel, de la verdad de mis palabras, de su ingratitud, y de su infidelidad.

20. Porque los introduciré en la tierra que con juramento á sus padres prometí darles, tierra de donde corren rios de leche y de miel. Y cuando hayan comido, y se hubieren saciado y engrosado, se separarán de mí para ir detras de los dioses extrangeros: los adorarán, hablarán contra mí, ó invalidarán mi alianza.

21. Y cuando hayan descargado en tropel sobre ellos, los males y aflicciones, este cántico dará contra ellos un testimonio que permanecerá en la boca de sus hijos, sin que jamas pueda olvidarse: porque conozco sus pensamientos, y sé lo que han de hacer hoy, antes que los introduzca en la tierra que les he prometido.

22. Moises, pues, escribió el cántico siguiente, y lo enseñó á los hijos de Israel.

23. Entonces dió el Señor esta orden á Josué, hijo de Nun, y le dijo: Sé firme y valiente; porque tú serás quien introduzca á los hijos de Israel en la tierra que les prometí con juramento, y yo estaré contigo.

24. Luego pues que Moises acabó de escribir en un libro las palabras de esta

Y 19. Hebr. Enseñadlo á los hijos de Israel, y ponelo en su boca.
Y 20. El samaritano lo expresa.
Ibid. Hebr. dif. Ellos me despreciaron.
Y 21. Hebr. Cuando males numerosos y ejecutivos hayan descargado sobre ellos.
Ibid. Hebr. lit. Que prometí con juramento. El samaritano añade, á sus padres.
Y 23. La palabra Dominus, falta en el hebreo.
Ibid. El hebreo lo expresa, eis; en cuyo lugar algunos ejemplares de los Setenta dicen, á sus padres.
Ibid. Tal es el sentido del hebreo.

et celabo faciem meam in die illo, propter omnia mala, quae fecit, quia secutus est deos alienos.

19. Nunc itaque scribite vobis canticum istud, et docete filios Israel: ut memoriter teneant, et ore decantent, et sit mihi carmen istud pro testimonio inter filios Israel.

20. Introducam enim eum in Terram, pro qua iuravi patribus eius, lacte et melle manantem. Cumque comederint, et saturati, crasque fuerint, avertentur ad deos alienos, et servient eis: detrahentque mihi, et irritum facient pactum meum.

21. Postquam invenerint eum mala multa et afflictiones, respondebit ei canticum istum pro testimonio, quod nulla delebit oblivio ex ore seminis sui. Scio enim cogitationes eius, quae facturus sit hodie, antequam introducam eum in Terram, quam pollicitus sum.

22. Scripsit ergo Moyses canticum, et docuit filios Israel.

23. Praecipitque Dominus Josue filio Nun, et ait: Confortare, et esto robustus: tu enim introduces filios Israel in Terram, quam pollicitus sum, et ego ero tecum.

24. Postquam ergo scripsit Moyses verba legis ha-

ius in volumine, atque complevit.

25. Praecipit Levitis, qui portabant arcam foederis Domini, dicens:

26. Tollite librum istum, et ponite eum in latere arcae foederis Domini Dei vestri: ut sit ibi contra te in testimonium.

27. Ego enim scio contentionem tuam et cervicem tuam durissimam. Adhuc vivente me, et ingrediente vobiscum, semper contentiose egistis contra Dominum: quanto magis cum mortuus fuero!

28. Congregate ad me omnes maiores natu per tribus vestras, atque doctores, et loquar audientibus eis sermones istos, et invocabo contra eos caelum et terram.

29. Novi enim quod post mortem meam inique agitis, et declinabitis cito de via, quam praeciپی vobis: et occurrent vobis mala in extremo tempore, quando feceritis malum in conspectu Domini, ut irritetis eum per opera manuum vestrarum.

30. Locutus est ergo Moyses, audiente universo cogitu Israel, verba carminis huius, et ad finem usque complevit.

Y 25. Esto es, á los sacerdotes hijos de Levi, como en el V 9.
Y 27. Hebr. Siempre habeis sido rebeldes al Señor.
Y 28. Hebr. Y vuestros Soterium. Véase en el tom. vi. la Disertacion sobre los oficiales de los Hebreos.

25. Mandó á los Levitas, que llevaban el Arca de la alianza del Señor, diciéndoles:

26. Tomad este libro, y ponelo al lado del Arca de la alianza del Señor vuestro Dios, para que sirva, ó Israel, de testimonio contra ti.

27. Porque conozco tu obstinacion, y cuán duro eres á inflexible. Todo el tiempo que he vivido y conversado con vosotros, siempre habeis disputado y murmurado contra el Señor, cuánto mas lo haréis despues de mi muerte!

28. Congregad en mi presencia á todos los ancianos de vuestras tribus y á todos vuestros doctores, y yo reñaré delante de ellos las palabras de este cántico, y pondré por testigos contra ellos al cielo y á la tierra.

29. Porque sé que despues de mi muerte os portaréis muy mal, os separaréis pronto del camino que os he prescrito, y al fin os veréis cargados de muchos males cuando hayais pecado delante del Señor, irritándole con las obras de vuestras manos.

30. Moises pronunció pues las palabras de este cántico, y lo recitó hasta el fin en presencia de todo el pueblo de Israel que lo escuchaba.

Ultimo cántico de Moises. Sube al monte Abarim, y mira desde allí la tierra de Canaan.

I. AUDITE caeli que lo- I. Escuchad, cielos, lo que hablo.
Y I. Hebr. lit. Escuchad cielos, y hablaré.
TOM. IV. 26

y escuche la tierra las palabras de mi boca.

2. Sean recibidas de vosotros las verdades que enseñó, como la lluvia que se condensa en las nubes es recibida por la tierra seca: viertanse mis palabras en vuestros corazones como el rocío, como la lluvia que se derrama sobre las plantas, y como las gotas de agua del cielo que caen sobre la yerba que comiezan á brotar.

3. Así debéis recibir todo lo que voy á deciros; porque no hablaré sino para alabar al Señor, y para invocar su nombre; dad pues el honor que se debe á la grandeza de nuestro Dios: oyéndome con la atención que merece un discurso en que debo ensalzar su poder, su sabiduría y su bondad, que brillan en todas sus obras.

4. En efecto, todas las obras de Dios son perfectas, y todos sus caminos llenos de equidad: Dios es fiel en sus promesas, está lejos de toda iniquidad, y es justo y recto, no habiendo jamás fallado en la asistencia de su pueblo, como se lo había hecho esperar.

5. Con todo, le han ofendido los que tan indignamente tenían el nombre de sus hijos; y mancháronse con acciones vergonzosas: generacion perversa y corrompida que abandonó á su Dios.

6. Así testificas, pueblo necio é insensato, tu reconocimiento al Señor que te ha colmado de tantos beneficios? No es el tu padre que te poseyó como á su herencia, que te hizo y te crió?

7. Consulta á los tiempos antiguos; considera lo que pasó en la serie de todas las generaciones: pregunta á tu padre, y te instruirá; pregunta á tus antepasados, y te dirán lo que el Señor hizo por tí.

Y 3. Hebr. dif. Porque celebrará el nombre del Señor.

Y 4. El hebreo sta, significa el Dios fuerte. Propone un sabio intérprete traducir aquella palabra por *Crusale*, como derivada de era, formar: quiza no consideraba que era no significa *formare*, sino *era*, de donde se deriva *rosa*, *formator*; que es muy diferente de *era*, *rapes*, ó metafóricamente *fortis*, por lo que se aplicó á Dios.

Y 5. Hebr. lit. *Corruptus est et, non filii eius macula eorum*. Es difícil, por no decir imposible, explicar estas palabras. Se lee en el samaritano: *Corrupti sunt: non et filii macula*, esto es, no corrompieron, y habiéndose cubierto de manchas éstos hombres, ya no son sus hijos.

Y 6. Hebr. ¿Por ventura no es el tu padre que te recató, que te hizo y te formó?

quor, audiat terra verba oris mei

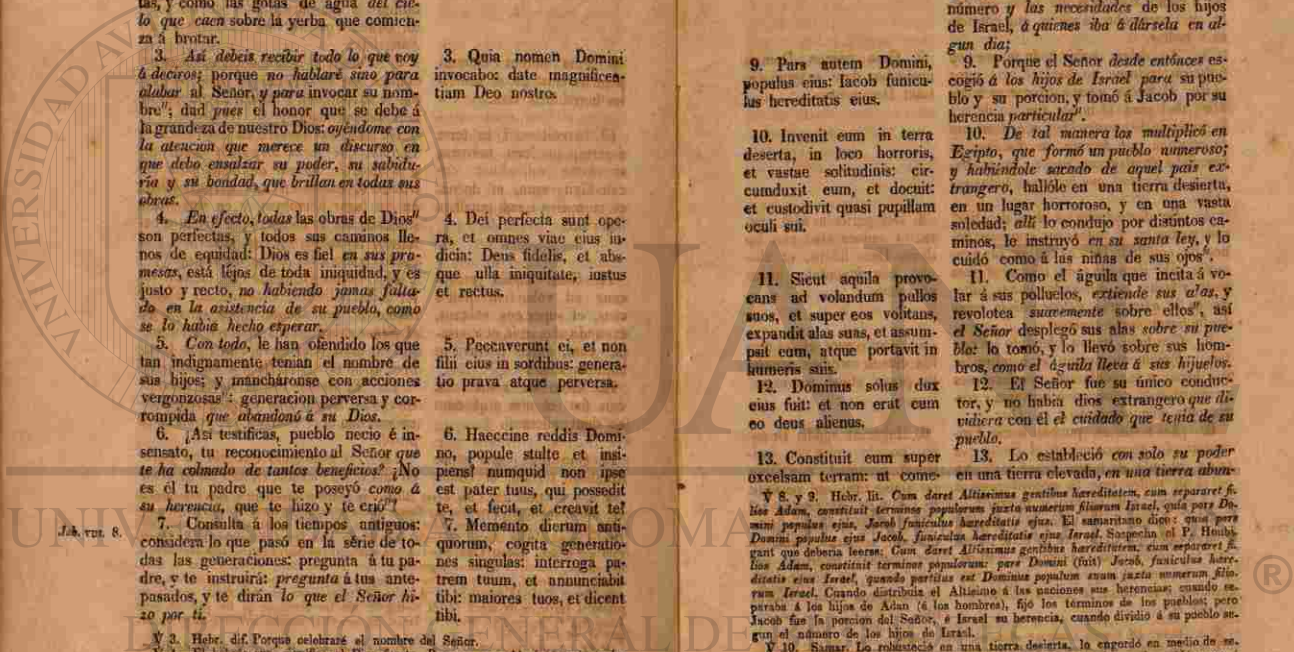
2. Concresecat ut pluvia doctrina mea, sicut ut ros eloquium meum, quasi imber super herbam, et quasi stillae super gramina.

3. Quia nomen Domini invocabo: date magnificentiam Deo nostro.

4. Dei perfecta sunt opera, et omnes vias eius iudicium: Deus fidelis, et abique ulla iniquitate, iustus et rectus.

5. Peccaverunt ei, et non filii eius in sordibus: generatio prava atque perversa.

6. Haecine reddis Domino, popule stulte et insipientis! numquid non ipse est pater tuus, qui possedit te, et fecit, et creavit te? 7. Memento dierum antiquorum, cogita generationes singulas: interroga patrem tuum, et annuntiabit tibi: maiores tuos, et dicent tibi.



8. Quando dividebat Altissimus gentes: quando separaba á los hijos de Adán, para encerrarlos á las diversas partes del mundo, que había destinado á cada uno de ellos; señaló entánces los límites de los pueblos que habían de habitar y cultivar la tierra de Canaan, y los fijó segun el número y las necesidades de los hijos de Israel, á quienes iba á dársela en algun dia;

9. Pars autem Domini, populus eius: iacob funiculum hereditatis eius.

10. Invenit eum in terra deserta, in loco horroris, et vastae solitudinis: circumduxit eum, et docuit et custodivit quasi pupillam oculi sui.

11. Sicut aquila provocans ad volandum pallos suos, et super eos voltans, expandit alas suas, et assumptam eam, atque portavit in humeris suis.

12. Dominus solus dux eius fuit: et non erát cum eo deus alienus.

13. Constituit eum super excelsum terram: ut com-

8. *Ellos te encerraron* que cuando dividia el Altísimo los pueblos; cuando separaba á los hijos de Adán, para encerrarlos á las diversas partes del mundo, que había destinado á cada uno de ellos; señaló entánces los límites de los pueblos que habían de habitar y cultivar la tierra de Canaan, y los fijó segun el número y las necesidades de los hijos de Israel, á quienes iba á dársela en algun dia;

9. Porque el Señor desde entánces escogió á los hijos de Israel para su pueblo y su porcion, y tomó á Jacob por su herencia particular.

10. De tal manera los multiplicó en Egipto, in loco horroris, y habiéndote sacado de aquel país extranjero, hallólo en una tierra desierta, en un lugar horroroso, y en una vasta soledad; allí lo condujo por distintos caminos, le instruyó en su santa ley, y lo cuidó como á las niñas de sus ojos.

11. Como el águila que incita á volar á sus polluelos, extiende sus alas, y revolotea suavemente sobre ellos, así el Señor desplegó sus alas sobre su pueblo: lo tomó, y lo llevó sobre sus hombros, como el águila lleva á sus hijuelos.

12. El Señor fue su único conductor, y no había dios extranjero que interviera con él el cuidado que tenía de su pueblo.

13. Lo estableció con solo su poder en una tierra elevada, en una tierra abund-

Y 8 y 9. Hebr. lit. *Cum daret Altissimus gentibus hereditatem, cum separaret filios Adám, constituit terminos populorum iuxta numerum filiorum Israel, quia pars Domini populus eius, iacob funiculum hereditatis eius*. El samaritano dice: *quia pars Domini populus eius iacob, funiculum hereditatis eius Israel*. Saopacha el P. Heubergant que debiera leerse: *Cum daret Altissimus gentibus hereditatem: cum separaret filios Adám, constituit terminos populorum: pars Domini (fuit) iacob, funiculum hereditatis eius Israel, quando partibus et Dominus populorum eorum iuxta numerum filiorum Israel*. Cuando distribuyó el Altísimo á las naciones sus herencias; cuando separaba á los hijos de Adán (á los hombres), fijó los terminos de los pueblos: pero Jacob fue la porcion del Señor, á Israel su herencia, cuando dividió á su pueblo segun el número de los hijos de Israel.

Y 10. Samar. Lo robusteció en una tierra desierta. lo enportó en medio de unas arenas, lo rodeó con su protección, y lo instruyó en su ley, y lo cuidó como á las niñas de sus ojos. Esto es, que en lugar de instruir, enseñar, en hebreo, *reducere*, *robore* está en vez de *reducere*, *in castitate salutata*, se lee *reducere*, *in castitate*; y en lugar de *areae, solitudinis*, se lee *arearum, insuperabilium eum*, expresión que se copia en el Y 11: la palabra *reducere*, traducida por *circumduxit eum*, aun mas sensiblemente puede significar *circumtulit eum*.

Y 11. Hebr. lit. *Sicut aquila excitat nidum suum super pallos suos voltans*. En vez de *areae, excitat*, dice el samaritano *areae, excitat* como el águila que se prepara á vaciar su nido revolotea sobre sus polluelos, &c.

Y 8 y 9. Hebr. lit. *Cum daret Altissimus gentibus hereditatem, cum separaret filios Adám, constituit terminos populorum iuxta numerum filiorum Israel, quia pars Domini populus eius, iacob funiculum hereditatis eius*. El samaritano dice: *quia pars Domini populus eius iacob, funiculum hereditatis eius Israel*. Saopacha el P. Heubergant que debiera leerse: *Cum daret Altissimus gentibus hereditatem: cum separaret filios Adám, constituit terminos populorum: pars Domini (fuit) iacob, funiculum hereditatis eius Israel, quando partibus et Dominus populorum eorum iuxta numerum filiorum Israel*. Cuando distribuyó el Altísimo á las naciones sus herencias; cuando separaba á los hijos de Adán (á los hombres), fijó los terminos de los pueblos: pero Jacob fue la porcion del Señor, á Israel su herencia, cuando dividió á su pueblo segun el número de los hijos de Israel.

Y 10. Samar. Lo robusteció en una tierra desierta. lo enportó en medio de unas arenas, lo rodeó con su protección, y lo instruyó en su ley, y lo cuidó como á las niñas de sus ojos. Esto es, que en lugar de instruir, enseñar, en hebreo, *reducere*, *robore* está en vez de *reducere*, *in castitate salutata*, se lee *reducere*, *in castitate*; y en lugar de *areae, solitudinis*, se lee *arearum, insuperabilium eum*, expresión que se copia en el Y 11: la palabra *reducere*, traducida por *circumduxit eum*, aun mas sensiblemente puede significar *circumtulit eum*.

Y 11. Hebr. lit. *Sicut aquila excitat nidum suum super pallos suos voltans*. En vez de *areae, excitat*, dice el samaritano *areae, excitat* como el águila que se prepara á vaciar su nido revolotea sobre sus polluelos, &c.

Antes
de la era cr.
1461.

dante, para que comiera de los frutos de los campos, que chupara la excelente miel que forman las abejas en las cavidades de las piedras, y gustara el aceite delicioso de los olivos que crecen entre las rocas mas duras.

14. Para que te alimentara de la manieca de las vacas, y de la leche de las ovejas, de la gordura de los corderos y cameros del pais de Basan, y de los machos de cabrio, con la flor del trigo; y para que bebiera la sangre mas pura de la uva.

15. Pero este pueblo tan amado de Dios engordado con sus dones, se rebeló contra él: estando ya gordo, grueso y abundante de todo, abandonó á Dios su Criador, y se alejó de Dios su Salvador.

16. Le irritaron estos ingratos, adorando dioses extrangeros, é incitaron su cólera con las abominaciones que cometieron.

17. Porque en vez de ofrecer á Dios sus sacrificios, los ofrecieron á los demonios; los ofrecieron á dioses desconocidos, á dioses recién venidos, que sus padres jamas adoraron.

18. Pueblo ingrato, tú abandonaste al Dios que te dió la vida, y echaste en olvido al Señor que te crió, por castigarle á renos idolas.

19. Lo vió el Señor, y encendióse en

deret fructus agrorum, ut sugeret mel de petra, oleumque de saxo durissimo.

14. Butyrum de armento, et lac de ovibus cum adipe agnorum, et arietum filiorum Basan: et hircos cum medulla tritici, et sanguinem uvae biberet mercissimum.

15. Incrassatus est dilectus, et recalcitravit: incrassatus, impinguatus, dilatatus, dereliquit Deum factorem suum, et recessit á Deo salutari suo.

16. Provocaverunt eum in diis alienis, et in abominacionibus ad iracundiam concitaverunt.

17. Immolaverunt daemóniis, et non Deo, diis, quos ignorabant: novi recentisque venerunt, quos non conuerunt patres eorum.

18. Deum qui te genuit, dereliquisti, et oblitus es Domini creatoris tui.

19. Vidit Dominus, et ad

iracundiam concitatus est: quia provocaverunt eum filii sui et filiae.

20. Et ait: Abscondam faciem meam ab eis, et considerabo novissima eorum: generatio enim perversa est, et infidelis filii.

21. Ipsi me provocaverunt in eo, qui non erat deus, et irritaverunt in vanitatibus suis: et ego provocabo eos in eo, qui non est populus, et in gente stulta irritabo illos.

22. Ignis succensus est in furore meo, et ardebit usque ad inferni novissima: devorabitque terram cum gemitu suo, et montium fundamenta comburet.

23. Congregabo super eos mala, et sagittas meas complebo in eis.

24. Consumantur fame, et devorabunt eos aves montium amarissimos dentes bestiarum immittam in eos, cum furore trahentium super terram, atque serpentium.

25. Foris vastabit eos gladius, et intus pavor, invencum simul ac virginem, lactantem cum homine sciet.

26. Dixi: Ubium sunt? cessare faciam ex hominibus memoriam eorum.

27. Sed propter iram in-

colera; porque sus mismas hijas y sus mismas hijas son los que así lo provocaron.

20. Entonces dijo: Yo les ocultaré en lo sucesivo mi cara, y consideraré su fin desgraciado, sin tenerles compasion; porque es una raza corrompida este pueblo, y son unos hijos infelices, que se han hecho indignos de mi bondad.

21. Quisieron como picarme de celos, adorando á los que no eran dioses, y me irritaron con sus vanidades sacrilegas, y con el culto impio que dieran á sus vanos idolas; yo tambien los picaré de celos con amargura á los que no eran mi pueblo, y los irritaré pensando en su ingrata á una nacion insensata.

22. No permanecerá alla mi furor sin encendido contra ellos como un fuego, y les seguirá hasta el sepulcro los abrasará hasta el fondo del infierno: devorará la tierra con sus gemidos verdos, y arderán hasta los cimientos de los montes.

23. Los colmaré de males, y apuntaré contra ellos todas mis flechas.

24. Los consumirá el hambre, y los devorarán las aves con crueldades inimitables; armaré contra ellos los dientes de las bestias feroces, y los espantaré al furor de las que se arrastran y serpean sobre la tierra.

25. Por do fuera los desolará la espada, y por dentro el espanto: el jinan y la doncella, el viejo y el niño que aun mana, todos serán exterminados.

26. Despues de esto diré: ¿A dónde están ahora estos ingratos y rebeldes? yo borraré su memoria del espíritu de los hombres.

27. Pero retardo los efectos de mi

Antes
de la era cr.
1461.

Rem. x. 19.

Jerem. 21.

14.

®

UNIVERSIDAD DE

UNIVERSIDAD DE

Y 14. Esto es, de la nata. Gen. xviii. 8.

1461. Era la tierra de Basan una de las mas abundantes en pastos.

1461. Hebr. dif. la medalla que encierra el germen del trigo. Es decir, que se habla en el hebreo una palabra que falta en la Vulgata, y cuya significacion no se sabe bien: en lengua Arabe parece que esta palabra puede significar el pecten.

Y 15. Diferencia. El hebreo dice, incrus. Se cree que esta voz es un diminutivo de Israel. Hebr. xxviii. 5. 26.

1461. Hebr. lit. Pinguis factus est, unox, et calcitravit: pinguis factus est: creatura facta es: factus es obnox; et dereliquit Deum factorem suum. Los Septuaginta dicen: comedit Jacob et saturatus est, et calcitravit dilectus: pinguis factus est, creatus factus est: dilatatus est: et dereliquit, &c. En el samaritano se lee: comedit Jacob et saturatus est: pinguis factus est: Israhon, et calcitravit: pinguis factus es, &c. como en el hebreo. Sospecho que el R. P. Houligant, uno de los segundos personas que aqui se menciona con las letras, está unida con el fin del versículo anterior, que está tambien en segunda persona en el hebreo; y que así la leccion primitiva podria construirse de esta manera: Sanguinem uvae bibisti merum: pinguis factus es, et creatus es: obnox: comedit Jacob, et saturatus est: pinguis factus est Israel, et calcitravit: dereliquit Deum, &c. Boliote la sangre mas pura de la uva, te engordaste, engordaste, y te cubriste de grasa. Comió Jacob, y se sació: se engordó Israel, y tiró coque: abandonó á Dios, &c.

Y 17. Hebr. lit. A los destructores ó á los campesinos. Véase en el tom. xii. la Diferencia sobre los Angeles.

Y 18. Hebr. que es tu alabanza, esto es, tu gloria.

Y 19. Hebr. Desprecia en mi cólera á sus hijos, y á sus hijas.

Y 21. Hebr. Un pueblo que no lo es.

1461. Esto la entendió S. Pablo de los gentiles voluntarios á los Judios. Rom. x. 15.

Y 24. Hebr. torca victimas del carbunclo, enfermedad ardiente, y de otras enfermedades.

Y 26. y 27. Hebr. diferi: Yo habia determinado perseguirlos hasta los términos de la tierra, y borrar sus memoria de entre los humanos. Esto habria hecho, si no fuera porque sus enemigos se convirtieron en el exceso de su indignacion contra ellos, y por opresores llegaron á decir: No es el Señor sino nuestra mano exalta, y poderosa, la que hizo todo esto. Samar. Si no temiera que mis enemigos se olvidaran en el exceso de su indignacion: contra ellos, y que &c.

Antes
de la era cr.
1461.

27. *micorum distuli: ne forte superbiter hostes eorum, et dicrent: Manus nostra excelsa, et non Dominus, fecit haec omnia.*

28. *Gens absque consilio est, et sine prudentia.*

29. *Utinam saperent, et intelligerent, ac novissima providerent!*

30. *Quo modo persequatur unus mille, et duo fugent decem milia? nonne ideo, quia Deus sunt vendidit eos, et Dominus conchisit illos?*

31. *Non enim est Deus noster ut dii eorum: et inimici nostri sunt iudices.*

32. *De vinea Sodomorum, vinea eorum, et de suburbanis Gomorrhæ: uva eorum uva fellis, et botri amarissimi.*

33. *Fel draconum tinam eorum, et venenum aspidum.*

Jerem. xi. 12.

Y 28. y 36. Se conserva aquí la paráfrasis del P. Carrières, para no hacer una variación muy notable; pero la mayor parte de los comentarios quitan mas verosimilitud. Interpretan todo esto de los enemigos de los Judios. Ya dijo (hablando de los hijos de Israel) *Bona est misericordia del espíritu de los hombres. Pero he dicho todo este designio..... para que no se ensobrecieran sus conatos..... porque este pueblo enemigo de Israel, no tiene consejo ni prudencia. Qui si tuviesen sabiduría, si comprendieran sus males, y previesen lo que les sucederá al fin: ellos tendrían cuidado de no cometer los crímenes, cuyas fatales consecuencias ya conocen!*

27. *micorum distuli: ne forte superbiter hostes eorum, et dicrent: Manus nostra excelsa, et non Dominus, fecit haec omnia.*

28. *Gens absque consilio est, et sine prudentia.*

29. *Utinam saperent, et intelligerent, ac novissima providerent!*

30. *Quo modo persequatur unus mille, et duo fugent decem milia? nonne ideo, quia Deus sunt vendidit eos, et Dominus conchisit illos?*

31. *Non enim est Deus noster ut dii eorum: et inimici nostri sunt iudices.*

32. *De vinea Sodomorum, vinea eorum, et de suburbanis Gomorrhæ: uva eorum uva fellis, et botri amarissimi.*

33. *Fel draconum tinam eorum, et venenum aspidum.*

Hum insanabile.

34. *Nonne haec condita sunt apud me, et signata in thesauris meis!*

35. *Mea est ultio, et ego retribuam in tempore, ut labatur pes eorum: iuxta est dies perditionis, et adesuo festinant tempora.*

36. *Indicabit Dominus populum suum, et in servis suis miserebitur: videbit quod infirmata sit manus, et clausi quoque defecerunt, residuumque consumpti sunt.*

37. *Et dicit: Ubi sunt dii eorum, in quibus habebant fiduciam?*

38. *De quorum victimis comedebant adipem, et bibebant vinum libaminum? surgant, et opitulentur vobis, et in necessitate vos protegant.*

39. *Valete quod ego sum solus, et non sit alius deus.*

Y 34. En vez del hebreo *causum*, dice el samaritano *congregatum*, reunidos.

Y 35. Hebr. A mi toca la venganza y la justa retribución á tiempo que sus pies vacilen, porque se aproxima el día de su perdición, y vuelan las desgracias que les están preparadas. Es el samaritano, en vez de *causum*, se lee *congregatum*, según los Setenta, se dice, que resulta un sentido que se con el versículo anterior de esta manera: [Todo esto no está sellado en mis tesoros para el día de la venganza y de la retribución, para el tiempo en que vacilarán sus pies porque se acerca el día de su perdición, y se apresuran las desgracias que les están preparadas.

Y 36. *Clausi..... residuumque*, ó mas literalmente conforme al hebreo, *Clausi deterriquez*. Los que estaban encerrados y los que no lo estaban: los que estaban de reserva, y los que habían sido abandonados: en una palabra, todos perecieron igualmente. Estas expresiones se hallan á menudo en la Escritura, para indicar así una pérdida completa. 3. Reg. xii. 21. 4. Reg. ix. 6. xii. 26. et passim.

que no hay remedio: en una palabra, no dan sus frutos de iniquidad que les causarían muchos males, y que finalmente les traerán la muerte.

34. *En efecto, todas estas abominaciones que cometen, no están reservadas, dice el Señor, en lo secreto de mi ciencia, y selladas en mis tesoros, para castigarlas en el tiempo que he señalado!*

35. *Si, están reservadas, porque á mi toca la venganza, y yo les daré el pago á su tiempo: entonces sus pies no encontrarán mas que luzos; y este tiempo no está lejos, porque se aproxima el día de su perdición, y se adelantan rápidamente los momentos de su ruina.*

36. *Se vengará el Señor de su pueblo infiel, y tendrá misericordia con sus siervos. Los librará de las manos de sus opresores; pero esto será cuando vea humillado á su pueblo; cuando esté debilitada su fuerza; cuando hayan perecido los que estaban encerrados en las ciudades, y cuando fueren consumidos por el hambre los que habían quedado, y escapado del furor del enemigo.*

37. *Entonces, insultando su adhesión á sus vanos ídolos, dirá: ¿Dónde están sus dioses en quienes habían depositado su confianza?*

38. *Aquellos dioses que invocaban al comer de la grasa de las víctimas que les ofrecían, y al beber el vino de sus sacrificios profanos! Levántense ahora esos dioses: vengad á socorrosos y á protectores en la necesidad en que están:*

39. *Esto es lo que ellas no podrán hacer. Conoced, pues, al mismo hoy su*

Ezeq. xxviii. 1.

Rom. xi. 19. Hebr. x. 39.

Mich. vi. 6.

Jerem. ii. 28.

1. Reg. ii. 6. et seqq.

Tob. xii. 2. 8. Reg. xvi. 13. 15.

Job. x. 7.

debilidad, y contemplad que yo soy el único Dios, y que no hay otro fuera de mí: yo doi la muerte y la vida, yo hiero y curo, y nadie puede substraerse de mi soberano poder.

40. Levantaré pues mi mano al cielo, y diré: Lo juro por mí que vivo eternamente.

41. Si hiciere mi espada tan penetrante como el relámpago, y ejerciere mi justicia conforme á mi poder, me vengaré infaliblemente de mis enemigos, y tratare á los que me aborrecen como me han tratado.

42. Embriagaré mis flechas con su sangre, y se saciará mi espada con su carne: se sentirá mi arma con la sangre de los muertos, y perderán mis enemigos la libertad con la vida⁴⁰.

43. Alabad, ó naciones, la felicidad del pueblo que es fiel al Señor, porque vengará la sangre de sus siervos, tomará venganza de sus enemigos, y será favorable á la tierra⁴¹ de su pueblo. *Aclamando en ella sus bendiciones, y librándola de las violencias de los que envidian su gloria y su felicidad.*

44. Pronuncio pues Moyses con Josué, hijo de Nun, todas las palabras de este cántico en presencia del pueblo que lo escuchaban.

45. Y despues que acabó de recitarlo delante de todo Israel,

46. Les dijo: Grabad en vuestros razones todas las palabras que os he intimado en este día, para comprometeros á observar con fidelidad la ley del Señor, y encargad á vuestros hijos guardar, ejecutar y cumplir todo cuanto esia escrito en esta ley:

Y 41. Hebr. Si yo quisiera el relámpago de mi espada, esto es, mi espada fulminante.
Y 42. Inebriabo sagittas meas sanguine, et gladius meus devorabit carnes de usu. pone occidit et capitivitat, de capite maledictum inimici. Como aquí no parece haber mucha coherencia, sospecha el R. P. Benignini que hay alguna trasposición y algunas faltas, y propone esta lección: Gladius meus devorabit carnes, et inebriabo sagittas meas sanguine, sanguine interfectorum et captivorum, carnes maledictorum et inimici. Es decir: Lo que traduce captivorum por captivitatibus: 2.º que en vez de meas, de capite, las meas, de carnes: 3.º en vez de PRAED, AVIS, maledictorum inimici, las MEAS VAVIS, maledictorum et inimici.

Y 43. Los Sennitar: regesque nationes, con su pueblo.
Ibid. Hebr. lit. terra sine populo est. El pronombre esse, no está en el samaritano.

2. Merd. vii. 6.



præter me: ego occidam, et ego vivere faciam: percutiam, et ego sanabo, et non est qui de manu mea possit erui.

40. Levabo ad caelum manum meam, et dicam: Vivo ego in æternum.

41. Si auctore ut fulgur gladium meum, et arripuerit iudicium manus meae: reddam ultionem hostibus meis, et his qui oderunt me, retribuam.

42. Inebriabo sagittas meas sanguine, et gladius meus devorabit carnes, de cruore occisorum, et de captivitate, nudati inimicorum capiti.

43. Laudate gentes populi eius, quia sanguinem servorum suorum ulciscetur, et vindictam retribuet in hostes eorum, et propitius erit terrae populi sui.

44. Venit ergo Moyses, et locutus est omnia verba cantici huius in auribus populi, ipse et Josue filius Nun.

45. Complevitque omnes sermones istos, loquens ad universum Israel.

46. Et dixit ad eos: Ponite corda vestra in omnia verba, quae ego testificor vobis hodie: ut mandetis ea filiis vestris custodire et facere, et implere universa quae scripta sunt legis huius:

47. Quia non incassum præcepta sunt vobis, sed ut singuli in eis viverent: quae facientes longo perseveretis tempore in Terra, ad quam, Iordane transmisso, ingredimini possidendam.

48. Locutus que est Dominus ad Moysen in eadem die, dicens:

49. Ascende in montem istum Abarim, id est, transitum, in montem Nebo, qui est in Terra Maob contra Iericho: et vide Terram Chanaan, quam ego tradam filis Israel obtinendam, et morare in monte.

50. Quem ascendens iungentis populis tuis, sicut mortuus est Aaton frater tuus in monte Hor, et appositis populis suis:

51. Quia praevicacati estis contra me, in medio filiorum Israel, ad Aquas contradictionis in Cades deserti Sin: et non sanctificastis me inter filios Israel.

52. E contra videbis terram et non ingredieris in eam, quam ego dabo filiis Israel.

Y 47. Hebr. lit. á vobis, scilicet, en lugar de vos, vobis.
Y 49. Id est, transitum. La Vulgata añade la explicación de la palabra Abarim, que en hebreo significa los pasajes.
Ibid. Era el monte Nebo uno de los que formaban la cadena de los montes de Abarim, expresados en plural en el libro de los Números xxxiii. 47. 48.
Y 50. Hebr. y Vulg. A tus pueblos sine. Samar. y Sennita, á tu pueblo sine.
Ibid. Hebr. y Vulg. A sus pueblos, aut, Samar. y Sennita, á su pueblo sine.

Bendice Moyses á las tribus, y profetiza lo que les ha de suceder.

I. HAEC est benedictio, quam benedixit Moyses, homo Dei, filis Israel ante mortem suam.

2. Et ait: Dominus de Sion. iv.

47. Porque no en vano se os⁴² prescribieron estos preceptos, sino con el objeto de que cada uno de vosotros halle la vida en ellos, y cumpliéndolos, permanezcáis mucho tiempo en la tierra que vais á poseer despues de pasado el Jordan.

48. En este mismo día habló el Señor á Moyses, y le dijo:

49. Sube á este monte Abarim, esto es, de los pasajes⁴³, al monte Nebo⁴⁴, que está en el país de Mesab, en frente de Jericó, y contempla la tierra de Chanaan que dare en posesion á los hijos de Israel: y despues de considerarla á lo lejos, morirás en el monte: esto te va á suceder.

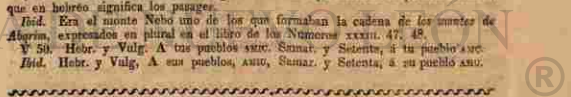
50. Cuando hayas subido á él te reunirás á tu pueblo⁴⁵, como Aaton murió en el monte Hor, y se reunió con su pueblo⁴⁶.

51. Porque habais prevaricado contra mí, en medio filiorum Israel, en las Aguas de contradiccion, en Cades del desierto de Sin, y no me tratastis como merecia mi santidad delante de los hijos de Israel, pareciendo dudar de mi poder ó de mi bondad.

52. Por tanto, verás delante de ti la tierra que daré á los hijos de Israel, y no entrarás en ella.

Núm. xx. 26 et xxvii. 13.

Núm. xxi. 12, xxvii. 14.



I. ESTA es la bendiccion que Moyses, varon de Dios, dió á los hijos de Israel antes de morir.

2. Dijo de esta manera: Del Sinaí. San. m. 9. v. 17.

San. m. 9. v. 17.

Antes
de la era cr.
vulgar
1461.

debilidad, y contemplad que yo soy el único Dios, y que no hay otro fuera de mí: yo doí la muerte y la vida, yo hiero y curo, y nadie puede substraerse de mi soberano poder.

40. Levantaré pues mi mano al cielo, y diré: *Lo juro por mí que vivo eternamente.*

41. Si hiciere mi espada tan penetrante como el relámpago, y ejerciere mi justicia conforme á mi poder, me vengaré infaliblemente de mis enemigos, y trataré á los que me aborrecen como me han tratado.

42. Embriagaré mis flechas con su sangre, y se saciará mi espada con su carne: se sentirá mi arma con la sangre de los muertos, y perderán mis enemigos la libertad con la vida⁴⁰.

43. Alabad, ó naciones, la felicidad del pueblo que es fiel al Señor, porque vengará la sangre de sus siervos, tomará venganza de sus enemigos, y será favorable á la tierra⁴¹ de su pueblo. *Aclamando en ella sus bendiciones, y librándola de las violencias de los que envidian su gloria y su felicidad.*

44. Pronunció pues Moisés con Josué, hijo de Nun, todas las palabras de este cántico en presencia del pueblo que lo escuchaban.

45. Y despues que acabó de recitarlo delante de todo Israel,

46. Les dijo: Grabad en vuestros corazones todas las palabras que os he intimado en este día, para comprometeros á observar con fidelidad la ley del Señor, y encargad á vuestros hijos guardar, ejecutar y cumplir todo cuanto esia escrito en esta ley:

Y 41. Hebr. Si yo quisiera el relámpago de mi espada, esto es, mi espada fulminante.

Y 42. Inebriabo sagittas meas sanguine, et gladius meus devorabit carnes de usu. pone occidit et capitivitatē, de capite maledictum inimici. Como aquí no parece haber mucha coherencia, sospecha el R. P. Benignini que hay alguna transposición y algunas faltas, y propone esta lección: *Gladius meus devorabit carnes, et inebriabo sagittas meas sanguine, sanguis interfectorum et captivorum, carne maledicti et inimici.* Es decir: Lo que traduce captivorum por captivitatē: 2.º que en vez de *meas*, se capite, las *meas*, de carnes: 3.º en vez de *PRADO* AVIS, maledictum inimici, las *MEAS* AVIS, maledictum et inimici.

Y 43. Los Sacerdotes regocijaron naciones, con su pueblo.

Ibid. Hebr. lit. terra sine populo est. El pronombre esse, no está en el samaritano.

præter me: ego occidam, et ego vivere faciam: percutiam, et ego sanabo, et non est qui de manu mea possit erui.

40. Levabo ad caelum manum meam, et dicam: Vivo ego in æternum.

41. Si aciero ut fulgur gladium meum, et arripuerit iudicium manus meae, reddam ultionem hostibus meis, et his qui oderunt me, retribuam.

42. Inebriabo sagittas meas sanguine, et gladius meus devorabit carnes, de cruore occisorum, et de captivitate, nudati inimicorum capiti.

43. Laudate gentes populum eius, quia sanguinem servorum suorum ulciscetur, et vindictam retribuet in hostes eorum, et propitius erit terrae populi sui.

44. Venit ergo Moyses, et locutus est omnia verba cantici huius in auribus populi, ipse et Josue filius Nun.

45. Complevitque omnes sermones istos, loquens ad universum Israel.

46. Et dixit ad eos: Ponite corda vestra in omnia verba, quae ego testificor vobis hodie: ut mandetis ea filiis vestris custodire et facere, et implere universa quae scripta sunt legis huius:

Antes
de la era cr.
vulgar
1461.

47. Quia non incassum praecepta sunt vobis, sed ut singuli in eis viverent: quae facientes longo perseveretis tempore in Terra, ad quam, Iordane transmisso, ingredimini possidendam.

48. Locutusque est Dominus ad Moysen in eadem die, dicens:

49. Ascende in montem istum Abarim, id est, transitum, in montem Nebo, qui est in Terra Maob contra Iericho: et vide Terram Chanaan, quam ego tradam filiis Israel obtinendam, et morare in monte.

50. Quem ascendens iungentis populis tuis, sicut mortuus est Aaton frater tuus in monte Hor, et appositis populis suis:

51. Quia praevaricati estis contra me, in medio filiorum Israel, ad Aquas contradictionis in Cades deserti Sin: et non sanctificastis me inter filios Israel.

52. E contra videbis terram et non ingredieris in eam, quam ego dabo filiis Israel.

Y 47. Hebr. lit. á vobis, scilicet, en lugar de vobis, vobis.

Y 49. *Id est, transitum.* La Vulgata añade la explicación de la palabra Abarim, que en hebreo significa los pasajes.

Ibid. Era el monte Nebo uno de los que formaban la cadena de los montes de Abarim, expresados en plural en el libro de los Números xxxiii. 47. 48.

Y 50. Hebr. y Vulg. A tus pueblos suo. Samar. y Sientia, á tu pueblo suo.

Ibid. Hebr. y Vulg. A sus pueblos, aut, Samar. y Sientia, á su pueblo suo.

CAPITULO XXXIII.

Bendice Moises á las tribus, y profetiza lo que les ha de suceder.

I. Hæc est benedictio, quam benedixit Moyses, homo Dei, filiis Israel ante mortem suam.

2. Et ait: Dominus de Sion.

TÓN. iv.

47. Porque no en vano se os⁴⁷ prescribieron estos preceptos, sino con el objeto de que cada uno de vosotros halle la vida en ellos, y cumpliéndolos, permanezcáis mucho tiempo en la tierra que vais á poseer despues de pasado el Jordan.

48. En este mismo día habló el Señor á Moises, y le dijo:

49. Sube á este monte Abarim, esto es, de los pasajes⁴⁸, al monte Nebo, que está en el país de Mesab, en frente de Jericó, y contempla la tierra de Chanaan que dare en posesion á los hijos de Israel: y despues de considerarla á lo lejos, morirás en el monte: esto te va á suceder.

50. Cuando hayas subido á él te reunirás á tu pueblo⁴⁹, como Aaton murió en el monte Hor, y se reunió con su pueblo⁵⁰.

51. Porque habais prevaricado contra mí, en medio filiorum Israel, en las Aguas de contradiccion, en Cades del desierto de Sin, y no me tratastis como merecia mi santidad delante de los hijos de Israel, pareciendo dudar de mi poder ó de mi bondad.

52. Por tanto, verás delante de ti la tierra que daré á los hijos de Israel, y no entrarás en ella.

Núm. xx. 26
et xxvii. 13.

Núm. xxi. 12,
xxvii. 14.

I. Esta es la bendiccion que Moises, varon de Dios, dió á los hijos de Israel antes de morir.

2. Dijo de esta manera: Del Sinaí

San. m. 9.
v. 17.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

vino el Señor, y de Seir nos esclareció: apareció sobre el monte Faran, y estabon con él millones de ángeles santos: en su mano derecha llevaba la ley escrita con su propio dedo, que nos dió desde en medio del fuego, por un efecto de su amor á nosotros!

Sap. m. 9. v. 17.

3. Porque amó á los hijos de Jacob, los escogió para su herencia de entre todos los pueblos. Están bajo su mano todos los hijos de Israel que son santos, y se hallan consagrados á su servicio: viven bajo su poderosa protección; y los que se sientan á sus pies y están sujetos á sus leyes, recibirán sus instrucciones y doctrinas!

4. Nosotros mismos lo hemos experimentado: porque Moises nos dió de parte de Dios una ley, que será la herencia de todo el pueblo de Jacob, y atrará sobre él las bendiciones del Señor

5. Ella será el rey en el pueblo de Jacob, mientras tenga recto el corazón, y sus príncipes estén unidos con las tribus de Israel!

6. Dijo después Moises: Viva Ruben, y no muera; pero sea pequeño en número.

V 3. Hebr. lit. Dominus de Sinai venit, et ortus est de Seir eius illuxit de monte Pharan, et venit decem millia sancti á dextera eius ignis edicti eis. En hebreo, el primer eis LXX, es muy claramente una falta del copista en lugar de LXX, nobis; pero no es fácil penetrar el sentido, ó mas bien la verdadera lección de lo que sigue. Sospecha el R. F. Houbigant que podría leerse: illuxit de monte Pharan et cum eis milia sanctorum á dextera eius legati populi ejus, ó bien, ministrantes ei. Esto es, 1.º que en vez de dixi, veni, profere al samaritano que dice xvi, cum eis: 2.º traduce que, sancti, en el sentido de sanctorum: 3.º en vez de aut xxi, ignis edicti eis, propone lex, aut xxi, legati populi ejus: ó bien, heram lit, ministrantes ei. Mucha razón tiene este texto con el capítulo de Abaco c. m. V 3. Deus de Theman venit, et sanctus de monte Pharan: por aquí se ve como que, sanctus, se refiere á las palabras de monte Pharan; y el hebreo tisan, Theman, no dista mucho de tisan, dextera: la expresión de Moises podría ser esta: Sanctus illuxit de monte Pharan, et cum eis decem milia, de Theman, et legati ejus cum eis: el Santo mostrándose desde el monte Pharan; y con él aparecieron desde Theman millones de ángeles, y sus enviados con él.

V 3. Hebr. lit. Etiam diligit populo: omnes sancti ejus in manu tua, et ipsi abiciant se ad pedem tuum, accipiet de verbis tuis. Esto es, que en vez de as, Houbigant, se lee as, pater: esto vocativo de los santos por amor, y sospecha el R. F. Houbigant que todo debe traducirse en esta sentido: Pater, diligit populo, et omnes sancti tui in manu tua, et ipsi. &c. Tú ama, ó Padre, á los pueblos, y en tus manos están todos tus santos; se prosternarán á tus pies, y recibirán tus palabras.

V 5. Dixer. Habrá un rey en Israel cuando se reúnan los príncipes del pueblo con las tribus de Israel. En el desierto escogieron los Israelitas al Señor por su Dios y su rey, por unánime consentimiento de todo el pueblo congregado. Dios hizo rey á Saul, en la reunión de todo Israel, y el Mesías fue reconocido su jefe, según el espíritu en su Iglesia, dando reune á todas las naciones bajo el gobierno y bajo de los príncipes de su pueblo. El hebreo asax, que traduce la Vulgata rectissimus, significa Israel. Supr. xxxii. 26.

naí venit, et de Seir ortus est nobis: apparuit de monte Pharan, et cum eo sanctorum millia. In dextera eius ignea lex.

3. Diligit populos, omnes sancti in manu illius sunt: et qui appropinquant pedibus eius, accipiet de doctrina illius.

4. Legem praecepit nobis Moyses, hereditatem multitudinis Iacob.

5. Erit apud rectissimum rex, congregatis principibus populi cum tribus Israel.

6. Vivat Ruben, et non moriatur, et sit parvus in

numero.

7. Hacc est Judae benedictio: Audi Domine vocem Judae, et ad populum suum introduce cum: manus eius pugnabunt pro eo, et adiutor illius contra adversarios eius erit.

8. Levi quoque ait: Perfectio tua, et doctrina tua viro sancto tuo, quem probasti in tentatione, et iudicasti ad Aquas contradictionis.

9. Qui dixit patri suo, et

Antes de la era cr. vulgar 1451.

ro, para castigo del incesto que comió con la muger de su mismo padre!

7. Esta es la bendición de Judá: Escucha Señor, la voz de Judá, é introducele en su pueblo: sus manos combatirán por él, y será su protector contra los que le atacaren!

8. También dijo á Levi: Tu perfección, ó Dios, y tu doctrina fue dada al hombre que consagraste para ti, á quien probaste en la Tentación, y que jugaste en las Aguas de contradicción indigno de entrar en la tierra que le habías prometido.

9. Qui dijo á su padre y á su madre:

V 6. Hebr. lit. Et sit homines ejus numerus: esto texto parece que ha sufrido algo de parte de los copistas: hay motivo de sospechar que podría leerse: et sit homines ejus homines numeri, hebraismo en lugar de pauci numero. O mas bien los Setenta diciendo aquí multi en lugar de pauci, expresan al mismo según algunos ejemplos, el nombre de Simeon: et Simeon sit multus numero. El multi, evidentemente es una equivocación del sentido, pues debía decir pasax. Sospecha el R. F. Houbigant, que aquí se confundió vixit, et vixit, con vixit, et vixit, vixit, et vixit, y que la verdadera lección sería: et vixit Simeon, et cum homines ejus pauci numero. Y viva Simeon, y sus hombres sean pocos numerosos: lo que se verifica, como parece, por la pequeña parte que se dió á esa tribu en la tierra prometida.

V 7. Hebr. Ta sería su socorro contra sus enemigos. Observa muy bien el R. F. Houbigant, que en vano se querrán esforzar en aplicar á la tribu de Judá lo que aquí dice Moises relativo á lo que Jacob anunció bajo el nombre de Judá; esto es, relativo á Mesías que debía nacer de aquella tribu, y cuya venida pudo por estas palabras, que no pueden tener otro sentido ad populum suum introduce cum: ó mas literalmente según el hebreo, adduc cum, traerlo á su pueblo. Las palabras mismas ejus pugnabunt pro eo, tienen el mismo sentido que aquellas de David en lo que habla también del Mesías: Salvabit sibi dextera ejus, et brachium suorum ejus para defendere no necesitará de los auxilios de los hombres; sus manos combatirán por él, y lo salvará su brazo. Con todo, el sentido de la Vulgata parece entender la palabra pro eo, del pueblo de quien Moises habla: en vez de hablar, mayormente abatiendo el número de las tribus, que refiere el R. F. Judá; pero el hebreo, teniendo erit, la refiere á Dios, y por tanto manifiesta que las palabras se ó illius, se entienden de aquel que está designado bajo el nombre de Jesús.

V 8. Esto es, el Urim y el Thummim, que el gran sacerdote llevaba en su Rocio. Erod. xxviii. 30.

Ind. In tentatione, esto es, en el lugar que se llamó la Tentación. Erod. c. 7. Ad aquas contradictionis, esto es, en el lugar que se llamó las Aguas de contradicción (Num. xx. 13). Pero no dice la Escritura que parte tomó Aaron en lo que sucedió en el lugar llamado la Tentación; y pienso Cabot que aquí la Tentación es lo mismo que las Aguas de contradicción: ó mas bien, observa el R. F. Houbigant que todo lo que dice aquí Moises de Levi, no tiene que ver ni con Aaron, ni con el sacerdotio levítico: sino solo con Jesucristo, que es verdaderamente el Santo de Dios: de quien dijo David: No permitirás que sea Santo su hermano. El es quien verdaderamente llevó en su persona el Urim y el Thummim, esto es, las perfecciones y la doctrina de las que el mismo es la fuente. De él es á quien dijo S. Pablo: Fue tentado y probado con las penas que sufrí (Hebr. ii. 18). Como nosotros, fué tentado y probado de todos modos (Hebr. iv. 15). Sufrió una gran contradicción de parte de los pecadores que se levantaron contra él (Hebr. xii. 3). El es quien el día de su vida y de contradicción, se expuso por nosotros al juicio de su Padre, y cargó por nosotros con el peso de la cólera divina que habíamos merecido: él es quien en aquel día bebó del agua del torrente, como lo bebió David (Psalm. cxl. 7) esto es, de aquellas aguas de abiliación que penetraron hasta su alma, como lo dijo por boca del mismo Profeta: Psal. lxxviii. 5.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

No os conozco: y á sus hermanos: No sé quiénes sois. *Esto hicieron los Levitas*, por que no conocieron á sus propios hijos, los que nos les dieron compasión, cuando se trató de vengar el ultraje hecho al Señor. Ellos ejecutaron tu palabra, ó Dios mio, y guardaron tu pacto^o.

10. Los que observaron tus órdenes, ó Jacob, y tú ley, ó Israel^o; tambien son, ó Dios mio, los que ofrecerán incienso en el tiempo de tu furor^o, y pondrán sobre tu altar los holocaustos, por un singular privilegio que concediste á la tribu de Leví.

11. Bendice Señor, su fortaleza, y acepta la obra de sus manos. Hicero las espaldas de sus enemigos, y caigan sin poderse levantar^o los que le aborrecen.

12. Y dijo Moises á Benjamin^o: Este pueblo que es el muy amado del Señor, mostrará con confianza cerca de él; habitará todo el día al rededor de su templo^o, como en una cámara nupcial, y reposará en sus brazos, viéndose libre de

matri suae: Nescio vos; et fratribus suis: Ignoro vos; et nescierunt filios suos. Hi custodierunt eloquium tuum, et pactum tuum servaverunt,

10. Iudicia tua, ó Jacob, et legem tuam, ó Israel: ponent thymiana in furore tuo, et holocaustum super altare tuum.

11. Benedic Domine fortitudini eius, et opera manuum illius suscipe. Percute dorsa inimicorum eius; et qui oderunt eum, non consurgant.

12. Et Benjamin ait: Amantissimus Domini habitabit confidenter in eo: quasi in thalamo tota die morabitur, et inter humeros illius requiescat.

¶ 9. Setenta. Desconoció á sus hermanos, y no reconoció á sus hijos: guardó tus palabras, y observó tu alianza. Hebr. Desconoció á sus hermanos, y no reconoció á sus hijos: pero guardaron tu palabra y observaron tu alianza. Observa el R. P. Houbigant que esta leccion presenta un sentido tan incoherente, que se las divide la mayor parte de los interpretes. Leo Setenta omitieron la particula *et*, y pusieron los verbos en singular: la Vulgata conserva el plural; pero en vez de la particula *sed*, usa del pronombre *Hi*. Sospecha esta salida interprete que en lugar de *et*, *sed*, se deberia leer *sed*, *sed* entonces seria este el sentido: *El filio suo non agnovit, nisi qui custodiant verbum tuum, et pactum tuum servant*. Desconoció á sus hermanos, y no reconoció por hijos suyos, sino los que guardan tu palabra y observan tu alianza: lo que se combina muy bien con lo que dijo Jesucristo: *Quis est mi madre, et quales son mis hermanos? El que hace la voluntad de mi Padre que está en los cielos, ese es mi hermano, mi hermana, y mi madre*. S. Math. xii. 48. et seq.

¶ 10. Hebr. Encendrán tus juicios á Jacob, y tu ley á Israel, te ofrecerán incienso en tu cólera, y pondrán el holocausto sobre tu altar. Según lo advierte el R. P. Houbigant, esto conviene particularmente á los hombres á quienes Jesucristo confió con especialidad el cuidado de anunciar la ley del Evangelio, y de ofrecer á Dios el sacrificio de la nueva alianza. Estaria tan mas coherente el sentido si estuvieran los verbos en singular: enseñará tus juicios á Jacob y tu ley á Israel: te ofrecerá incienso en tu cólera, y el holocausto sobre tu altar. Todo esto conviene exactamente á Jesucristo, que por sí mismo promulgó la ley del Evangelio, que ofreció á Dios el incienso de su oracion en el día de su cólera, y puso en el altar el holocausto anunciado tantos años antes, y cuyos ministros no hacen mas que renovar la oblation.

¶ 11. Se lee en el hebreo *et consurgunt*, lo que muy claramente es una errata del copista. *ut*, *et*, en lugar de *et*, se, como dicen los Setenta. Aquí vuelve á observar el R. P. Houbigant la predicción de las justas venganzas que amenazan á todos los enemigos de Jesucristo, quien recibió de su Padre el poder para gobernar á los naciones con cetro de hierro, y quebrantadas como un vaso de barro, sin que puedan levantarse. Psal. n. 9. xvi. 40. cix. 5. 6.

¶ 12. El samaritano le llama Benjamin.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

la violencia de sus enemigos^o.

13. Ioseph quoque ait: De benedictione Domini terra eius, de pomis caeli, et rore, atque abyso subiacente,

14. De pomis fructuum sovis, ac lunae,

15. De vertice antiquorum montium, de pomis collium aeternorum:

16. Et de frugibus terrae, et de plenitudine eius. Benedictio illius, qui apparuit in rubo, veniat super caput Ioseph, et super verticem nazaraei inter fratres suos.

17. Quasi primogeniti tauri pulchritudo eius, cornua rhinocerotis cornua illius: in ipsis ventilabit Gentes usque ad terminos terrae: hae sunt multitudines Ephraim: et haec millia Manasse.

18. Et Zabulon, ait: Lactare Zabulon in exitu tuo, et Issachar in barbecuculis tuis.

13. Dijo tambien á José: Sea la tierra de José llena de las bendiciones del Señor, de los frutos del cielo, del rocío, y de los manantiales de aguas ocultas debajo de la tierra;

14. De los frutos que produce la eficacia del sol y de la luna,

15. De los frutos que crecen en la cumbre de los antiguos montes, y en las colinas eternas,

16. De todos los frutos y abundancia de la tierra. La bendición de aquel que apareció á Moises en la zarza^o pendiente, caiga sobre la cabeza de José, sobre la coronilla de la cabeza del que fue como un Nazareno entre sus hermanos, por su ensalzamiento sobre ellos, y su adhesión al Señor^o.

17. Es semejante su hermosura á la del toro primogénito, sus astas son como las del rinoceronte: muy grandes son su fuerza y su poder; con ellas aventará á todos los pueblos hasta las extremidades de la tierra. Estos serán los prodigios que ejecutarán las tropas innumerables de Efraim, y los miles de gentes que componen la tribu de Manases.

18. Dijo despues á Zabulon: Regocijate, Zabulon, en tu herencia que te da una salida al mar y te pone en estado de traficar con los países mas remotos. Y tú, Issachar, te alegrará con el reposo

¶ 13. Pertenecía á Benjamin la parte septentrional de Jerusalem donde se edificó el templo.

Nota. La segunda parte de este versículo se refiere en el hebreo muy claramente á Dios, al que sin embargo no se nombra: *proteget cum toto die*, pero en lugar de *die*, se lee, *in die*, parecen leguon los Setenta *in die*; quizá tambien se habria podido leer, *ante*, *Alfiersima*, que seria entonces el nominativo de las dos últimas frases, y el sentido seria este: *Habitará con confianza el muy amado del Señor, le cubrirá el Altísimo con un sombra todo el día, y descansará entre sus hombros*. Esto es, se compara aquí el Señor á una aguja que baja sobre Benjamin, y le cubre con sus alas, descansando entre sus hombros.

¶ 14. Hebr. *Beneplicium habitante in rubo*. El efecto del que vino á habitar en la zarza. Se lee en el hebreo *scilicet*, irrogadamente, en vez de *scilicet*, *habitantis*, que dice el samaritano.

Nota. Véase el Génesis cap. xlii. v. 26. Observa aquí el R. P. Houbigant, que Jesucristo es el vendadero Nazareno, á quien mira estas promesas, de quien dice S. Mateo: *Vino á habitar en Nazaret, para cumplir lo que dijeron los profetas, que el sería llamado Nazareno*. Mat. ii. 23.

¶ 17. Véase el libro de los Números cap. xiii. v. 22. Aquí se lee los irregulares en el hebreo *scilicet*, en lugar de *scilicet*, *scilicet*, que dice el samaritano.

¶ 18 y 19. Observa el R. Houbigant que aquí se habla de Zabulon antes de Issachar su hermano mayor: el primero tiene su placer en su soldado, é Issachar en sus habitaciones; caracteres que se adaptan á los dos pueblos de que formó Jesucristo

Expod. m. 2.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

que tendrás en tus tiendas, y con la abundancia que te ha de proporcionar tu país fértil y rico.

19. Tus hijos, ó Zabulon, llevarán el conocimiento del verdadero Dios á los extranjeros: llamarán á los pueblos mas remotos para que vayan al monte consagrado al Señor, donde le inmolarán víctimas de justicia, tales como las pide. Chuparán como leche las riquezas del mar que les atraerá su comercio, y descubrirán los tesoros ocultos en la arena, de donde sabrán sacar el oro y la plata.

20. Dijo Moises á Gad: Fue colmado Gad de bendiciones en la extensión de su herencia: se echó á descansar como un león fuerte y poderoso que nada teme de sus enemigos: cuando estos se atrevieron á atacarlo, les arrebató el brazo y la cabeza, y los venció.

21. Pidió el primer país que se quitó á los enemigos del Señor, porque conoció su prerrogativa en que Moises, el doctor de Israel, debía después de su muerte ser depositado en las cercanías de la tierra que pidió por herencia. Antes de descansar fue con los príncipes de su pueblo contra sus enemigos, y así observó con Israel las leyes del Señor, y las órdenes que se le habían dado de su parte, y las cuales se había sujetado.

22. Dijo después á Dan: Dan es como un cachorro de león que busca su

19. Populos vocabantur ad montem: ibi immolabant victimas iustitiae. Qui inudationem maris quasi lac sugent, et thesauros absconditos arenarum.

20. Et Gad ait: Benedictus in latitudine Gad: quasi se requievit, cepitque brachium, et verticem.

21. Et vidit principatum suum, quod in parte sua doctor esset repositus qui fuit cum principibus populi, et fecit iustitias Domini, et iudicium suum cum Israel.

22. Dan quoque ait: Dan catulus leonis, fuit largi-

su Iglesia. El gentil profirió al judío halla su contento en dejar la falsa religión de sus padres: en vez de que el justo fiel tiene su juicio en permanecer en la ley de sus padres, creyendo en Jesucristo, á quien sus padres aguardaron. Se unieron ambos pueblos en las personas de los apóstoles, y de sus discípulos, para llenar á los pueblos de la Iglesia, que es el verdadero monte santo, para inmolar en él la verdadera víctima de justicia.

V 21. Hebr. II. *Et praesidit similitas ahi: nam ibi portus legislatoris tecti, et venit principes populi iustitiam Domini fecit, et iudicia eius cum Israel.* Como es muy difícil explicar esto, y sobre ello varían los intérpretes antiguos y modernos, sospecha el R. P. Houligant que hay alguna falta de los copistas, y propone esta lección: *Nam ibi portus legis, et iudicium suum cum Israel.* Se alabasen de las similitudes, por que el pueblo de Israel, y se retiró en juicio en favor de Israel. Esto es: 1.º que en vez de *rector*, *portus legislatoris*, propone *legis*, *et iudicium suum cum Israel*. 2.º en lugar de *venit* *et tecti*, propone *legis*, *et iudicium suum cum Israel*. 3.º en lugar de *portus*, *iustitiam*, propone *legis*, *et iudicium suum cum Israel*. En el mismo sentido: mas de manera que el gran nombre *venot* que sigue, sea el nominativo *Domini*: 4.º sospecha que los copistas omitieron estas dos palabras, *caus Jacob*, que tienen cierta correspondencia con las dos que siguen, *cum Israel*. La tribu de Gad, la mitad de Manasés pidieron tener su herencia en las primeras tierras conquistadas, y Moises, llevado del espíritu de Dios, les concedió lo que pedían.

ter de Basan.

presa, se extenderá aun mas allá de Basan, y se esparcirá muy lejos, por no caer en los estrechos límites de su porción.

23. Et Nephthali dixit: Nephthali abundantia perfructur, et plenus erit benedictionibus Domini: mare, et meridiem possidebit.

24. Aser quoque ait: Benedictus in filiis Aser, sit placens fratribus suis, et tingat in oleo pedem suum.

25. Ferrum, et aes calceamentum eius. Sicut dies inventus tuae, ita et senectus tua.

26. Non est Deus alius, ut Deus rectissimi: ascensor caeli auxiliator tuus. Magnificentia eius discurrunt nubes.

27. Habitaculum eius sursum, et subter brachia sem-

23. Y á Nefthali le dijo tambien: Gozará Nefthali abundantemente de todo: el Señor lo colmará de sus bendiciones, y poseerá el mar, ó el lago de Genesareth, y el país que está al Mediodía.

24. Dijo después á Aser: sea bendito Aser entre todos los hijos de Israel: sea agradable á sus hermanos y baje en aceite su pie. Tal es la ventaja que le proporcionará su tierra fértil y rica.

25. Será de hierro y de cobre su calzado: serán los días de tu vejez, ó Aser, como los de tu juventud, llenos de salud, de fuerza y de vigor.

26. No hay que admirarse de esto, porque no hay Dios que sea como el Dios del pueblo de Israel, ni que pueda como él llenar de bienes á los que tienen un recto corazón. En efecto, tu protector, ó Jacob, es el que sube á lo mas alto de los cielos. Su gran poder regla el curso de las nubes.

27. Está su morada en lo mas alto de los cielos, y acá abajo se experimen-

V 22. Dif. Dan es como un cachorro de león que sale con impetu de la tierra de Basan, y que va á lo lejos á buscar su presa. Después de la muerte de Josué un destacamento de la tribu de Dan, que no habia podido establecerse en la porción dada á esta tribu, se fue á morir al norte de la tierra de Canaan. *Judic. xviii. V. 1. et seqq.*

V 23. Entre los Hebreos el mar significa el occidente, de suerte que podría ser este el sentido: poseerá el Occidente y Mediodía. Nota el P. Houligant que no se sabe que la tribu de Nefthali hubiera sido colmada de mas bendiciones que las otras, si no es que se habla de los apóstoles, de los cuales muchos pertenecían á esta tribu, y estuvieron encargados de predicar el Evangelio á otros gentes con respectivamente en el Occidente y Mediodía. San Pedro derramó la luz del Evangelio por el Occidente hasta Roma, y su discípulo S. Marcos fundó al Mediodía la celebre Iglesia de Alejandria, que después de Roma tenía el segundo lugar.

V 24. Hebr. dif. Será bendito Aser, mas que todos los otros hijos de Israel: será agradable á sus hermanos, y bañará en aceite su pie.

V 25. Hebr. lit. *Ut dies tui senectus tua.* Es claro que esta lección no tiene sentido ninguno, y por eso nuestra Vulgata añade *juvenctus*, por oposición á *senectus*. Pero en vez de *nasce*, que se supone significar *senectus* tua, dice el samaritano, *asur*, que podría significar, *magister tui*. Sospecha el P. Houligant, que aquella palabra se podría tomar por *fortis tui*, en razon de que otros intérpretes dicen *fortitudo tua*; así vienen los Setenta, los que parece suponen esta palabra, *asur*, *fortitudo tua*: tu fuerza igualará el número de tus días. Ya se ha visto que las anteriores profecías tienen un sentido misterioso, relativo no solo á las tribus de Israel, sino tambien á la Iglesia de Jesucristo, donde habrá siempre miembros robustos.

V 26. Hebr. No hay Dios como el Dios de Israel, que sube á los cielos para venir á socorrer: que sube á las nubes para hacer brillar su poder. *Valg. Deus rectissimi: Hebr. Deus isron, esto es, Deus Israel. Supr. V. 5.*

V 27. Hebr. lit. *Habitaculum Deus aeternus et super brachia sempiterna.* No es

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

tan los efectos de su eterno brazo. A tu presencia pondrá en fuga á tus enemigos, y les dirá: Quedad reducidos á polvo.

28. Así que, bajo su poderosa protección habitará Israel sobre la tierra, con una entera seguridad, y habitará solo. Verán los ojos de Jacob su tierra cargada de trigo y de vino, y se obsecrará el aire con el agua de la lluvia y del rocío que caerá sobre sus terrenos para fecundarlos.

29. ¡Felix eres, ó Israel! ¿Quién es semejante á tí, ó Jacob, pueblo que hallas tu salud en el Señor? El es el escudo que te defiende, y la espada para darte una victoria gloriosa. Rehusrán reconocerte tus enemigos; pero tú los sujetarás y pondrás el pie sobre su cuello.

Quizá muy sencilla la explicación de este pasaje, y por eso el P. Houbigant opina que hay alguna falta del copista: así por, supone que en vez de *MASH*, *habitationem*, debería leerse, *MASH*, *sursum*, por oposición á *subter*. Y nota que en lugar de *erat*, *tractatione* ó *brachia*, dice el samaritano, *zabati*, *brachium* ejus, que toma en el sentido de fortitudo ejus, y traduce de esta manera: *Sursum habitabit Deus iterum erit deorum fortitudo ejus sempiterna*. Se conoce que dejó subsistente el sentido de *habitationem*, uniéndolo á *sursum*, con el que había querido substituirlo. Pero en vez de *MASH*, *habitationem*, parece leyeron los Setenta, *MASH*, *proteget te*; y entonces se presenta un sentido que parece muy natural, suprimida solamente la conjugación *et*, y en su lugar: *Proteget te Deus eternum sub brachio sempiterno*: el Dios eterno te protegerá bajo su eterno brazo, Israel designa el brazo eterno, cuando dice al anunciar al Mesías: *A quién se reveló el brazo del Señor?* cap. lxx. v. 1. El mismo Jesucristo es bajo cuya protección puso Dios á Israel, esto es, á los que son hijos verdaderos de Israel por el espíritu de la fe.

V. 28. Heb. lit. *Oculus Jacob ad terram*. Samar. *super terra*. Advertió el P. Houbigant que la palabra *oculus* ó *focus*, no parece aquí muy natural; y así propone que se lea, *tan*, *propter Jacob*; pero entonces *Jacob* no está en correspondencia con *Israel* que le precede. Tal vez debería leerse *auxilium*, *habitationem*, que se combina perfectamente con el *super* del samaritano, y tendría correspondencia con la palabra *scutum*, *habitationem*, que antecede. Habitará Israel confiadamente y solo, *distinguendo entre todos los pueblos*: morará en una tierra cargada de trigo y de vino, y su cielo derramará rocío; *cælique ejus stillabunt rore*: tal es el sentido del hebreo; el samaritano dice: *cælique tui*.

V. 29. Hebr. lit. *Populi salvati in Domino, scutum auxilii tui, et qui gladius glorie tuae*. Las palabras *et qui*, no parecen muy naturales: y por otro lado *scutum*, no viene al caso. Dice David según el hebreo en el Salm. vii. V. 11. *Scutum meum super Deo*, en Dios está mi escudo, y de él espero mi protección. Esto da motivo á imaginar, que en vez de *vass*, *et qui*, debería leerse, *vassus*, *et super eo*: de modo que este fuese el sentido: *In Domino scutum auxilii tui, et super eo gladius glorie tuae*. ¿Quién es semejante á tí, ó pueblo, que quedaste salvo en el Señor está el espíritu de quien debes aguardar tu socorro: en el encuentro la espada, que es el principio de tu gloria.

Itid. Hebr. lit. *Mentiantur tibi*. Quizá es confusión, *scutum*, *mentiantur*, con *scutum*, *subintrant*: te quedarán embuyados tus enemigos, y pondrás tus pies sobre sus partes mas altas: *et super excelsis eorum calcabis*. En lo que debe notarse, que la particula *et*, y no esta otra *sed*, es la que confirma lo que podría significar *subintrantur*: porque en la traducción se ve, que las palabras *mentiantur tibi*, ó bien, *negabunt te*, pedían seguirse la particula *sed*, mas.

pitema: *ejiciet á facie tua inimicum, dicetque*: Contemneré.

28. *Habitabit Israel confidenter, et solus*. *Oculus Jacob in terra frumenti, et vini, cælique caligabunt rore*.

29. *Beatus es tu Israel: quis similis tui, popule, qui salvaris in Domino! scutum auxilii tui, et gladius glorie tuae: negabunt te inimici tui, et tu eorum colla calcabis*.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

CAPITULO XXXIV.

Muerte y sepultura de Moises. José le sucede. Elogio de aquel.

1. Ascendit ergo Moyses de campibus Moab super montem Nebo, in verticem Phasga contra Jericho: ostenditque ei Dominus omnem Terram Galaad usque Dan.

2. Et universum Nephthali, terramque Ephraim et Manasse, et omnem terram Judæ usque ad mare novissimum.

3. Et australem partem, et latitudinem campi Jericho civitatis palmarum usque Segor.

4. Dixitque Dominus ad eum: Hæc est terra, pro qua juravi Abraham, Isaac, et Jacob, dicens: Semini tuo dabo eam. Vidisti eam oculis tuis, et non transibis ad illam.

5. Mortuusque est ibi Moyses servus Domini, in Terra Moab, iubeute Domino:

6. Et sepelivit eum in val-

1. Subió pues Moises de la llanura de Moab al monte Nebo, sobre la cima de Fasca, que era la cumbre de aquel monte, en frente de Jericó: y le mostró el Señor desde allí todo el país de Galaad hasta Dan,

2. Y todo el de Neftali y la comarca de Efraim y de Manasse, y todo el país de Judá hasta el mar occidental, esto es, el Mediterráneo,

3. Y la parte del Mediodía, con toda la extension de la campiña de Jericó, ciudad de las Palmas hasta Segor

3. Y díjole el Señor: Esta es la tierra por la cual juré á tus padres Abraham, Isaac y Jacob, diciéndoles: Yo daré esta tierra á tu posteridad. La has visto con tus propios ojos, y no entrarás en ella, sino que morarás aquí.

5. Así murió Moises, siervo del Señor, en este mismo sitio, en la tierra de Moab, por disposición del Señor,

6. Quien lo sepultó en un valle del

V. 1. Ciudad situada cerca de las fuentes del Jordán. Opinan muchos intérpretes que Moisés no escribió este capítulo, porque en realidad desde los primeros versos se advierten particularmente que solo padecían escritura después; y se conviene en que desde el versículo quinto hasta el fin del capítulo es ciertamente obra de otro escritor, que los Julios dicen ser José, y San Jerónimo cree haya sido Esdras. Pero con respecto á los primeros versos, el samaritano, mucho mas sencillo, no dice cosa que Moisés no pudiera escribir, para señalar los límites tales cuales Dios había marcado á Abraham: porque dice así: *Y le hizo ver el Señor, desde allí todo el país, desde el río de Egipto hasta el río grande, el río Eufrates, y hasta el mar occidental*. Y el Señor le dijo: *Ac*. Lo demás sigue como el V. 4.

V. 2. La tierra que puseó esta tierra después de la muerte de Moisés se extendía desde el Líbano hasta el lago de Genesareth: se inclinaban mas hacia el Mediodía las tierras de Efraim de Manasse y de Judá.

V. 3. Estaba situada Jericó muy cerca del Jordán, en frente del lugar en que estaban entonces acampados los Israelitas, y Segor en la extremidad meridional del mar Muerto.

V. 4. Lo expresa el samaritano.

V. 6. Hebr. y Volg. lit. *et sepelivit eum*. Los Setenta: *et sepeliverunt*, y lo sepultaron. Bien pudo ser enterrado por algunos Israelitas que guardaron el secreto relativo al lugar de su sepultura.

distrito de Moab, enfrente de Fegor⁶; y ningún hombre hasta el día de hoy ha sabido el lugar donde quedó sepultado⁷.

7. Era Moises de ciento y veinte años cuando murió: no se debilitó su vista *en todo este tiempo*, ni se le aflojaron⁸ los dientes.

8. Lo lloraron los hijos de Israel por espacio de treinta días⁹ en la llanura de Moab, despues de los cuales acabó el luto de los que lo lloraban.

9. Por lo que toca á Josué, hijo de Nun, estaba lleno del espíritu de sabiduría, porque Moises le habia impuesto las manos, y le obedecieron los hijos de Israel, ejecutando lo que mandó el Señor á Moises.

10. Y no se levantó jamás en Israel profeta semejante á Moises, á quien habia el Señor cara á cara como á él.

11. Ni que hiciera milagros y prodigios, como los que obró en presencia de Faraon, de sus siervos y de todo su reino cuando el Señor lo envió á Egipto.

12. Ni que haya obrado con un brazo tan poderoso, y ejecutado cosas tan grandes y admirables¹⁰, como las que hizo Moises delante de todo Israel.

Y 6. Hebr. En frente de Beffigor. Sup. n. 29.

7. Hebr. Véase la Disertacion sobre la muerte y sepultura de Moises, que precede á este libro.

Y 7. Hebr. dif. No lo abandonó su vigor, *ne fugit vigor ejus*. O mas bien, en lugar de *unus*, vigor, tomado por *unus*, vigor *ejus*: quizs podria leerse, *unus*, maxilla *ejus*, y entónces este seria el sentido: *neque emaruit maxilla ejus*, no se enflaquecieron sus mejillas. La Vulgata supone tambien la palabra *maxilla*, explicando esta voz con relacion á los dientes.

Y 8. Este era el luto mas grandioso, porque el ordinario solo duraba siete dias. Y 12. Hebr. *lit. Quasi que terrarum magnam*, todas las terribles maravillas. *Sed max. Quasi que spectacula magna*, todo el grande espectáculo de maravillas.

FIN DEL DEUTERONOMIO.

le Terrae Moab contra Phogor: et non cognovit homo sepulchrum eius usque in presentem diem.

7. Moyses centum et viginti annorum erat quando mortuus est: non caligavit oculus eius, nec dentes illius moti sunt.

8. Fleveruntque cum filii Israel in campatribus Moab triginta diebus: et completi sunt dies planctus lugentium Moysen.

9. Josue vero filius Nun repletus est Spiritu sapientiae, quia Moyses posuit super eum manus suas. Et obediunt ei filii Israel, feceruntque sicut praecepit Dominus Moysi.

10. Et non surrexit ultra propheta in Israel sicut Moyses, quem novisset Dominus facie ad faciem.

11. In omnibus signis, atque portentis, quae misit per eum, ut faceret in Terra Aegypti Pharaoni, et omnibus servis eius, universaeque terrae illius.

12. Et cunctam manum robustam, magnaque mirabilia, quae fecit Moyses coram universo Israel.

PREFACIO

DEL LIBRO

DE JOSUÉ.

A los cinco libros precedentes llamados el *Pentateuco*, esto es, los cinco volumenes, suceden los tres siguientes: Josué, los Jueces y Rut, los que con los cinco anteriores forman un todo, que se llama el *Octateuco*, ó los ocho volumenes.

El primero de estos tres últimos libros se llama el libro de Josué por dos razones: la primera, porque comprende la historia del pueblo de Dios bajo el gobierno de Josué; la segunda, porque el mismo Josué es visto como el autor de este libro. Tal es la opinion de los Judios en el Talmud, y tambien la de la mayor parte de los intérpretes cristianos. Asegura el autor del *Eclesiástico* (1), que *Josué sucedió á Moises en la profecía* (2), esto es, segun muchos intérpretes, en el cuidado de escribir la historia del pueblo de Dios, y de componer los libros santos. En el último capítulo de este libro se dice que *Josué escribió todas estas cosas* (3), lo que al menos debe entenderse de este capítulo: y si este lugar se atribuye á Josué, ¿por qué no ha de atribuírselo todo el libro, puesto que á ninguno puede convenirle mejor que á él? ¿Quién podia estar mas impuesto que Josué de todos los pormenores que en él se refieren? ¿y en quien se encontrarán mas caracteres que convengan al autor de esta obra, ó mas interes en escribirla? No se puede negar racionalmente que él la compusiera, ó algun autor contemporáneo, ó bien teniendo á la vista las memorias de un autor que vivia en tiempo de Josué. La relacion circunstanciada de tiempos, lugares, personas, nombres propios, enumeraciones, y particularidades que en él se encuentran, solo puede convenir á un autor que escribiera en el mismo tiempo que pasaban todos estos sucesos.

Deba con todo convenirse, en que hay algunas adiciones que no pueden ser de Josué. Se leen en dicho libro nombres de lugares, y reparos que han sido despues añadidos. Pero semejantes adiciones y cambios son en corto número, y de poca importancia, y nada es mas fácil que conocerlos. Lo mismo deba juzgarse de los que se advierten en los libros de Moises. Las profetas que vivieron despues de Moisés y de Josué, no encontraron dificultad alguna en añadir por modo de ilustracion algunas palabras, que en nada cambian la sustancia de la historia. Si por semejantes adiciones se pretendiera desochar todas las obras de la antigüedad, muy pocas habria que estuvieran libres de semejante censura. ¿Qué obra se encuentra en que

I. En que consiste el Octateuco. Por qué este libro de Josué se llama así. Josue autor de este libro

II. Adiciones que se advierten en el libro de Josue.

(1) Desde aqui hasta el artículo cuarto de este prefacio es de Calmet.—(2) *Eccle. xlv. 1. Josue Nunc successor Moysi in prophetia*.—(3) *Jos. xxiv. 26.*

distrito de Moab, enfrente de Fegor⁶; y ningún hombre hasta el día de hoy ha sabido el lugar donde quedó sepultado⁷.

7. Era Moises de ciento y veinte años cuando murió: no se debilitó su vista en todo este tiempo, ni se le aflojaron⁸ los dientes.

8. Lo lloraron los hijos de Israel por espacio de treinta días⁹ en la llanura de Moab, despues de los cuales acabó el luto de los que lo lloraban.

9. Por lo que toca á Josué, hijo de Nun, estaba lleno del espíritu de sabiduría, porque Moises le habia impuesto las manos, y le obedecieron los hijos de Israel, ejecutando lo que mandó el Señor á Moises.

10. Y no se levantó jamas en Israel profeta semejante á Moises, á quien habia el Señor cara á cara como á él.

11. Ni que hiciera milagros y prodigios, como los que obró en presencia de Faraon, de sus siervos y de todo su reino cuando el Señor lo envió á Egipto.

12. Ni que haya obrado con un brazo tan poderoso, y ejecutado cosas tan grandes y admirables¹⁰, como las que hizo Moises delante de todo Israel.

Y 6. Hebr. En frente de Beffegor. Sup. n. 29.

7. Hebr. Véase la Disertacion sobre la muerte y sepultura de Moises, que precede á este libro.

Y 7. Hebr. dif. No lo abandonó ni vigor, nec fugit vigor ejus. O mas bien, en lugar de *vigor*, tomado por *laxo*, vigor *ejus*: quizs podria leerse, *laxo*, maxilla *eius*, y entónces este seria el sentido: neque emaruit maxilla ejus, no se enflaquecieron sus mejillas. La Vulgata supone tambien la palabra *maxilla*, explicando esta voz con relacion á los dientes.

Y 8. Este era el luto mas grandioso, porque el ordinario solo duraba siete dias. Y 12. Hebr. It. Quamquam terrarum magnam, todas las terribles maravillas de Mar. Quamquam spectacula magna, todo el grande espectáculo de maravillas.

FIN DEL DEUTERONOMIO.

le Terrae Moab contra Phogor: et non cognovit homo sepulchrum eius usque in presentem diem.

7. Moyses centum et viginti annorum erat quando mortuus est: non caligavit oculus eius, nec dentes illius moti sunt.

8. Fleveruntque cum filii Israel in campatribus Moab triginta diebus: et completi sunt dies planctus lugentium Moysen.

9. Josue vero filius Nun repletus est Spiritu sapientiae, quia Moyses posuit super eum manus suas. Et obediunt ei filii Israel, feceruntque sicut praecepit Dominus Moysi.

10. Et non surrexit ultra propheta in Israel sicut Moyses, quem novisset Dominus facie ad faciem.

11. In omnibus signis, atque portentis, quae misit per eum, ut faceret in Terra Aegypti Pharaoni, et omnibus servis eius, universaeque terrae illius.

12. Et cunctam manum robustam, magnaque mirabilia, quae fecit Moyses coram universo Israel.

PREFACIO

DEL LIBRO

DE JOSUÉ.

A los cinco libros precedentes llamados el Pentateuco, esto es, los cinco volumenes, suceden los tres siguientes: Josué, los Jueces y Rut, los que con los cinco anteriores forman un todo, que se llama el Octateuco, ó los ocho volumenes.

El primero de estos tres últimos libros se llama el libro de Josué por dos razones: la primera, porque comprende la historia del pueblo de Dios bajo el gobierno de Josué; la segunda, porque el mismo Josué es visto como el autor de este libro. Tal es la opinion de los Judios en el Talmud, y tambien la de la mayor parte de los intérpretes cristianos. Asegura el autor del Eclesiástico (1), que Josué sucedió á Moises en la profecía. (2), esto es, segun muchos intérpretes, en el cuidado de escribir la historia del pueblo de Dios, y de componer los libros santos. En el último capítulo de este libro se dice que Josué escribió todas estas cosas (3), lo que al menos debe entenderse de este capítulo: y si este lugar se atribuye á Josué, ¿por qué no ha de atribuírselo todo el libro, puesto que á ninguno puede convenirle mejor que á él? ¿Quién podia estar mas impuesto que Josué de todos los pormenores que en él se refieren? y en quien se encontrarán mas caracteres que convengan al autor de esta obra, ó mas interes en escribirla? No se puede negar racionalmente que él la compusiera, ó algun autor contemporáneo, ó bien teniendo á la vista las memorias de un autor que vivia en tiempo de Josué. La relacion circunstanciada de tiempos, lugares, personas, nombres propios, enumeraciones, y particularidades que en él se encuentran, solo puede convenir á un autor que escribiera en el mismo tiempo que pasaban todos estos sucesos.

Deba con todo convenirse, en que hay algunas adiciones que no pueden ser de Josué. Se leen en dicho libro nombres de lugares, y reparos que han sido despues añadidos. Pero semejantes adiciones y cambios son en corto número, y de poca importancia, y nada es mas fácil que conocerlos. Lo mismo deba juzgarse de los que se advierten en los libros de Moises. Las profetas que vivieron despues de Moisés y de Josué, no encontraron dificultad alguna en añadir por modo de ilustracion algunas palabras, que en nada cambian la sustancia de la historia. Si por semejantes adiciones se pretendiera desochar todas las obras de la antigüedad, muy pocas habria que estuvieran libres de semejante censura. ¿Qué obra se encuentra en que

I. En que consiste el Octateuco. Por que este libro de Josué se llama así. Josue autor de este libro

II. Adiciones que se advierten en el libro de Josue.

(1) Desde aqui hasta el artículo cuarto de este prefacio es de Calmet.—(2) Ecci. xxv. 1. Josue Nunc successor Moysi in prophetia.—(3) Jos. xxv. 26.

los copistas, los lectores, ó el tiempo no hayan introducido alguna cosa extrana! Muchas llamamos á esto en los autores profanos; pero no en los Libros sagrados, en que esta clase de adiciones está reconocida y autorizada por aquella sociedad que es la depositaria de estos Libros divinos. No hablamos de algunas faltas de los copistas que pueden haberse introducido en el texto de los Libros sagrados, y que la Religión no nos pone la obligación de recibir, antes bien, nos impone el deber de desecharlas cuando están bien reconocidas.

No es muy fácil fijar el tiempo en que vivía el escritor que re- tocó el libro de Josué: tal vez este libro fue revisto y recompuesto por varios profetas en diferentes tiempos. En vida del autor (1) aun estaba arruinada la ciudad de Hai, la que ciertamente fue restablecida desde el tiempo de los reyes, pues que subsistía (2) á la vuelta de la cautividad; ni Jerusalem estaba aun sometida enteramente á los Israelitas, sino que estaba habitada por los Jebuseos, y por gentes de las tribus de Judá y de Benjamin (3); lo que manifiesta, que el autor escribía antes de los tiempos de David, quien tomó esta ciudad y echó de ella á los Jebuseos. Igualmente se sabe que en aquel tiempo los Efrumitas no estaban en posesión de Gazer (4), pues quedaron allí los Cananeos, bien que tributarios. Se nota la misma circunstancia en el libro de los Jueces (5); de donde se infiere, que el autor de esta obra, ó el primero que la revisó, vivía en tiempo de Josué, ó poco despues que él, y verosimilmente en tiempo de los Jueces; porque ¿quién creerá que bajo los reinados de David y de Salomon se hubiera dejado á los Cananeos en Gazer! Pero no se toca ningún inconveniente en que viviesen allí bajo del gobierno de Josué y de los Jueces, porque es constante que Josué no echó á estos pueblos de todas las ciudades que aun ocupaban en el país. Lo que se lee en el libro de los Jueces con respecto á Gazer, no es mas que una simple repetición de lo que se dice en Josué.

Pero hay otros pasages en este libro que parecen manifestar, que el autor que lo re- tocó vivía despues de muerto Josué. Leemos por ejemplo, la historia del matrimonio de Axa con Othoniel, que al parecer no se verificó sino por el tiempo en que empezaron á gobernar los Jueces (6). La historia de la conquista de Leven por los hijos de Dan, parece pertenecer igualmente al tiempo que corrió entre Josué y los Jueces, á pesar de que en Josué se hace mención de aquella (7). Agrégase á esto, que en dicho libro se nombran á Cabul (8), á Tiro (9), á Galilea (10), á Laza (11) y á Jectel (12), aunque sean según se dice, posteriores á los Jueces. Hay quienes opinan, que el libro de los Justos que en él se cita (13), fue compuesto en tiempo de los reyes. No se puede finalmente negar, que la muerte

(1) Jos. viii. 28. *Succendit urbem, et fecit eam tanquam campum arborum.*—(2) 1. Ezech. ii. 28. et 2. Ezech. vii. 23. *Veni Hai et Bethel centum viginti sex, etc.*—(3) 1. Ezech. xi. 31.

(4) Jos. xv. 13. *Jebuseorum autem habitatores Jerusalem, non pertulerunt filii Juda delere habitatores Jebuseorum cum filiis Juda in Jerusalem, usque in presentem diem.*

(5) Jos. xvi. 10. *Habitatores Canaanorum in medio Ephraim usque in hunc diem tributarium.*—(6) Judic. i. 29. *Ephraim etiam non interfecit Canaanorum qui habitant in Gazer, sed habitant cum eis.*—(7) Jos. xv. 18. 17. et seqq. et Judic. i. 12. 13. et seqq.—(8) Jos. xxi. 47. et Judic. xvii.—(9) Jos. xii. 27.—(10) Ibid. 29.—(11) Jos. xii. 2. xx. 7.—(12) Jos. xvi. 2. xvii. 13. comparado con el de los Jueces i. 23. 26.—

(13) 4. Reg. xiv. 7.—(14) Jos. x. 13. comparado con el 2. de los Reyes i. 12.

de Josué referida en el fin de este libro haya sido añadida despues; porque Josué ciertamente no pudo escribir la narración de su muerte y de su sepultura.

Aunque según la confesión que hemos hecho, de que se hallan en Josué algunas adiciones que no son de él, pero que no pertenecen ni á la fé ni á las costumbres, no debíamos tomar mucho empeño en responder á las objeciones que se hacen sobre el caso, y que solo consisten en algunos nombres de ciudades añadidos ó variados; creemos sin embargo deber responder á los argumentos que nos parecen mal fundados. La tierra de Cabul, de que se habla en tiempo de Salomon (1), es, según se pretende, diferente de la ciudad del mismo nombre, señalada en Josué. La primera era un canton compuesto de veinte villas, y la segunda un simple pueblo de los tiempos de Josué, quien habla de él en el libro de su vida. En cuanto á la ciudad de Tiro diremos, que la nueva Tiro, construida en una isla del Mediterraneo es posterior á Josué; pero la antigua situada en el continente opuesto, pudo haber existido desde el tiempo de este conductor del pueblo de Dios (2). El nombre de Galilea, simplemente se toma por una frontera en este libro, y de consiguiente, el argumento que se piensa sacar de este nombre, para manifestar que no es de Josué, se responde por sí mismo. Las ciudades de Laza y de Jectel, de que habla el autor de esta obra, son tal vez diferentes de aquellas de que se habla en el libro de los Jueces y de los Reyes; tal es al menos la opinión de muchos hábiles intérpretes. Aunque el lugar que se cita del libro de los Justos no parece escrito por la mano del primer autor de esta obra, porque entónces habría sido inútil citar un escrito que no podia tener mas autoridad que el que lo citaba, y que ademas, era testigo todo el mundo de lo que él referia; no creemos sin embargo que se pueda inferir que el libro de los Justos sea mucho mas moderno que Josué; al parecer aquel libro pertenecía á los registros públicos y auténticos que se guardaban en el Tabernáculo, compuestos por los sacerdotes y por escritores designados al efecto, con carácter y autoridad para ello.

Reconocian los Samaritanos un libro de Josué, pero enteramente distinto del que tenemos bajo este nombre. El de los Samaritanos es una crónica ó historia que comprende una serie de acontecimientos muy mal combinados entre sí, desde la muerte de Moisés hasta los tiempos del emperador Adriano. Esta es la famosa Crónica de los Samaritanos que se buscó por tantos años, y que habiendo llegado finalmente á las manos de José Scaligero, fue cedida por este á la biblioteca de Leyden. Está escrito en árabe este libro, pero con caracteres samaritanos. Hottinger que se habia comprometido á traducirlo al latín, murió sin haber ejecutado su proyecto. Lo que puede inferirse de esta obra se reduce: primero, á que los Samaritanos conocieron el libro y la historia de Josué, pero lo desfiguraron con sus fabulas; segundo, que lo que llaman libro de Josué no puede ser la obra de este jefe del pueblo de Israel; tercero, que este libro es muy moderno siempre que el principio y el fin sean del mismo autor. Vol-

(1) 3. Reg. ix. 13.—(2) Véase lo que se dice sobre la fundación de Tiro en el comentario sobre Josué, xii. 23.

III.

Respuesta á las objeciones sobre el tiempo en que fue escrito este libro.

IV.

El libro de Josué de los Samaritanos, ó Crónica de los Samaritanos.

(R)

vamos pues al verdadero libro de Josué, esto es, al que está comprendido en el canon de los Judíos, y el único que debe ser reconocido por auténtico y sagrado.

Josué, cuyo nombre lleva este libro, se llamó al principio *Oseas*, que significa *Salvador* (1); y Moisés (2) le dió en seguida el nombre de *Josué*, esto es, *Dios Salvador*, ó *Salvador dado por Dios*. No están de acuerdo los autores, ni sobre el tiempo, ni sobre la ocasión en que mereció este nuevo nombre. Unos pretenden (3) que lo recibió después de la batalla contra los Amalecitas, en que dió las primeras pruebas de su valor y de su conducta. Otros opinan (4) que esto sucedió después de volver del viaje que hizo con los otros exploradores para examinar la tierra prometida; habiendo él solo y Caleb permanecido unidos al Señor, mientras que los otros enviados desalentaban al pueblo, y lo empeñaban al alboroto y á la murmuración. Moisés, en recompensa de su celo y fidelidad, le puso el nombre de Josué, sin quitarle con todo eso el de Oseas, que conisrió aun después, de la manera que Jacob llevó el nombre de Israel sin perder el de Jacob. Josué era hijo de Nun, y de la tribu de Efraim (5). Llámale los Griegos *Asué* ó *Auses*, y *Jesus*, hijo de *Nave*. En hebreo el primer nombre se puede pronunciar igualmente *Asué* ó bien *Oseas*; *Auses* es una equivocación de los copistas. El nombre de *Jesus* en griego equivale al de *Josué* en hebreo. El nombre de *Nave* es claramente una falta del copista, en vez de *Nun* ó *Nava*, porque en griego facilmente se puede confundir *Nava* con *Nave*. Consiguientemente se llama en griego este libro *Jesus Nave*, para distinguirle de *Jesus Sirac*, nombre que dan los Griegos al libro de Jesus, hijo de Sirac, titulado el *Eclesiástico* en nuestras Biblias latinas y vulgares.

Uniose Josué á Moisés desde la salida de Egipto, y se gloraba de ser su servidor (6), conforme al uso de los tiempos heroicos, en que los grandes hombres tenían amigos que se les consagraban, y se dedicaban á su servicio, por un compromiso enteramente gratuito y voluntario. Moisés le dió mas de una vez señales de su estimacion y de su confianza. Le escogió (7) para pelear contra Amalec (8), y le descubrió por orden del Señor el designio que Dios tenia de exterminar completamente á esta nacion impia (9). Le hizo subir en su compania al monte Sinai, cuando fue á recibir la ley que Dios queria dar á su pueblo (10), y le confió después el cuidado de guardar el Tabernáculo del Señor (11); escogió igualmente para que fuese con los otros exploradores á reconocer la tierra prometida (12). Al volver de este viaje, se opuso Josué á la murmuracion que habian excitado sus compañeros entre los hijos de Israel (13), y mereció se le reservase para entrar en la tierra que habia visitado (14), sosteniendo con denueca, que Dios se la daria á su pueblo, á pesar de la fuerza y del poder de sus enemigos. Estando Moisés próximo á morir, y habiéndole conjurado al Señor para que escogiera por sí mis-

(1) Estas noticias sobre el nombre de Josué están en parte tomadas del prefacio de Calmel.—(2) *Nun*, xii. 17.—(3) *Origén*, *homil.* 11, in *Exod.* *Philostrati*, p. 34 in *Exod.* *Isid.* l. 4. c. xxv. de *vece Sup.*—(4) *Orig.* *hom.* 2. in *Jos.* *Epist.* *Barr.* p. 13. *Terrail.* l. 3. contra *Jos.* *Justin.* *Dial.* con *Trop.* *Aug.* l. 16. xxx. contra *Pant.*—(5) *Nun*, xii. 9.—(6) *Ibid.* xi. 26.—(7) Este compendio de la historia de Josué está tomado del prefacio del P. Carrières.—(8) *Exod.* xvii. 9.—(9) *Ibid.* 14.—(10) *Ibid.* xxiv. 13.—(11) *Ibid.* xxxii. 11.—(12) *Nun*, xii. 2.—(13) *Ibid.* xiv. 6.—(14) *Ibid.* 20.

mo á un hombre que se desvelara por su pueblo, y marchara á su cabeza, le dijo el Señor: *Toma á Josué, hijo de Nun, hombre en quien hay espíritu, é impon tus manos sobre él. Le presentaráis delante del gran sacerdote Eleazar y de todo el pueblo, y le instruirás en su presencia. Le harás participante de tu gloria, para que le obsequie toda la asamblea de los hijos de Israel* (1). De esta manera Josué ocupó el lugar de Moisés como conductor de los Israelitas.

No está designada en los Libros Santos la duracion del gobierno de Josué; pero se encuentra en el historiador Josefo, y en muchos autores antiguos. En Josefo se dice, que Josué gobernó veinte y cinco años: Teófilo, obispo de Antioquia, San Clemente Alejandro, Lactancio y San Agustín, le conceden veinte y siete. Userio y los que le siguen, solo cuentan diez y siete: Marsham está por veinte y cinco, y no hay inconveniente en contar con los antiguos veinte y siete años.

Después de la muerte de Moisés, habló el Señor á Josué (2), y le prometió estar con él, como habia estado con Moisés: lo exhorta á ser firme y denodado en la observancia de su ley. Mandó al pueblo Josué que se preparara á pasar el Jordan en tres dias, para ir á tomar posesion de la tierra que el Señor le prometió. Exhorta á las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manases á que marchen á la frente de sus hermanos, como lo habian prometido á Moisés (cap. i). Envía Josué dos espías para que reconocieran la ciudad de Jericó: el rey de aquel país quiso prenderlos: Rahab, en cuya casa habian entrado, los oculta y pone en salvo: los espías prometen á Rahab, que no será envuelta en las ruinas de la ciudad, sino que se le conservará la vida á ella y á todos los que estén en su casa (cap. ii). Mueve Josué el campo con todos los Israelitas, y dispone todas las cosas para pasar el Jordan. No bien habian puesto los pies en él los sacerdotes que llevaban el Arca, cuando se dividieron las aguas del rio, y dejaron el paso franco á los Israelitas (cap. iii). Hace tomar Josué doce piedras de en medio del Jordan, con las que levanta en Gálgala un monumento del paso milagroso de los Israelitas al través de aquel rio (cap. iv).

Quedan espantados los reyes de los Amorreos, y los de Canaan con el paso de los Israelitas. Manda Dios á Josué circuncidar á los Hebréos que no lo habian sido desde la salida de Egipto: hacen la Pascua en Gálgala, comienzan á comer los frutos de la tierra, cesa de caer el maná, y aparece un ángel á Josué (cap. v). Manda Dios á los Israelitas den vuelta por espacio de seis dias al rededor de la ciudad de Jericó, y les promete que á la séptima vuelta que den el séptimo dia, caerán las murallas de esta ciudad, y les será entregada. Ejecutan los Israelitas las ordenes de Dios: caen las murallas de Jericó, es tomada y saqueada la ciudad, se salva Rahab con toda su familia, y se asocia al pueblo del Señor, y maldice Josué al que emprenda reedificar á Jericó (cap. vi).

Envía Josué á reconocer la ciudad de Hai, y hace marchar tres mil hombres contra ella, los que son puestos en fuga por los habitan-

(1) *Nun*, xxv. 18. et *xxv.*—(2) Este análisis se tomó, lo mismo que los otros, de la reunion de los sumarios del P. Carrières.

v.
Nombre de
Josué. Su
nacimiento.
Su historia.
Duracion
de su gobi-
erno.

UNIVERSIDAD

UNIV

OMA

LD

®

tes de ella, que matan á muchos. Afligido Josué con semejante derrota, se prosterna delante de Dios, y hace oracion con mucho fervor. Le declara el Señor que Israel ha pecado, conservando algunas cosas del anatema de Jerico. Echa Josué suertes para descubrir la persona que habia irritado al Señor; confiesa el culpable su delito, y es apedreado por el pueblo, y todo lo que le pertenecía fue consumido por el fuego (cap. vi). Por orden de Dios marcha Josué contra Hai con todo el ejército; forma una emboscada cerca de la ciudad, y hace salir fuera de ella á todos los que debían defenderla: da la señal del combate, la ciudad es tomada y quemada, los que salieron de ella son pasados á cuchillo, y Josué hace colgar en un patíbulo á su rey; levanta un altar al Señor sobre el monte Hebal, y ofrece allí sacrificios, y escribe el Deuteronomio en tablas de piedra, que leyó delante de todo el pueblo (cap. viii).

Corre por todo el país que está mas alla del Jordan, la fama de las victorias de Josué: los pueblos que habitan en él se reúnen para combatir al pueblo de Dios: engañan los Gabaonitas diestramente á los Hebréos, y Josué con los príncipes de Israel hace alianza con ellos: se descubre el engaño de los Gabaonitas y se les conserva la vida; pero se les condena á cortar la leña, y á llevar el agua á la casa del Señor (cap. ix). Adonisedec, rey de Jerusalem, se une á otros cuatro reyes para atacar la ciudad de Gabaon: los pone en fuga Josué, y hace llover el Señor piedras sobre ellos. Esta lluvia de piedras será el asunto de una disertacion. Al mandato de Josué se paran el sol y la luna, lo que es materia de otra disertacion. Derrota Josué enteramente á sus enemigos: hace llevar á su presencia los cinco reyes que habian conspirado: los hace matar, y colgar de cinco patibulos, en que permanecen hasta la tarde. Toma la ciudad de Maceda, y hace pasar á todos á cuchillo, tratando del mismo modo á muchas ciudades del país (cap. x). Se reúnen otros muchos reyes contra Israel: marcha Josué hacia ellos: los sorprende, y los derrota enteramente: toma muchas ciudades, y acaba con todos sus habitantes: ejecuta fielmente las órdenes que le habian dado Moises de parte del Señor, y extermina á todos los habitantes del país que Dios prometió á su pueblo (cap. xi). Se numeran los reyes vencidos por los Israelitas (cap. xii). Mientras exterminaba Josué una parte de los Cananeos, se puso en fuga otra, y se examinara en una disertacion á qué país se retiró.

Manda el Señor á Josué dividir entre los hijos de Israel la tierra á que habian entrado. Las tribus de Ruben y de Gad y la mitad de la tribu de Manases habian recibido ya su parte al oriente del Jordan: la tribu de Levi no debía tener otro patrimonio que la parte que el Señor le habia señalado de los sacrificios y victimas que se le ofrecian; de manera, que la division mandada hacer por el Señor, solo miraba á nueve tribus, y á la otra mitad de la tribu de Manases (cap. xiii). Pide Caleb á Hebron por herencia, y lo consigue (cap. xiv). Despues se halla la division hecha á la tribu de Judá, y la enumeracion de las ciudades que fueron comprendidas en la division (cap. xv); la porcion que le tocó en suerte á la tribu de Efraim (cap. xvi), y la que se dió á la media tribu de Manases (cap. xvii). Levantan los Israelitas el Tabernáculo en Silo, en la tribu de Efraim.

Se continúa despues la division para las otras siete tribus, á saber: la porcion de la tribu de Benjamin (cap. xviii), de Simeon, de Zabulon, de Issacar, de Aser, de Nefali, y de Dan. Conceden los Israelitas á Josué por herencia la ciudad de Tamnat-Sarai en la tribu de Efraim (cap. xix). Repite el Señor á Josué sus órdenes con respecto á las ciudades de religio, las que se señalan (cap. xx). Sigue despues la enumeracion de las cuarenta y ocho ciudades dadas á los Levitas para su habitacion (cap. xxi). Las descripciones y enumeraciones geográficas de la herencia de las tribus, darán motivo á varias notas sobre la carta geográfica de la tierra prometida, las que se colocarán despues de las disertaciones.

Retira Josué á las tribus de Ruben y de Gad y á la media tribu de Manases á la otra parte del Jordan, para que gocen de las tierras que les habia dado Moises en el país de Galaad: al volverse estas tribus, levantan un altar á las orillas del Jordan: habiéndolo entendido las demas tribus, reclaman que semejante altar habia sido levantado contra el Señor, y disponiéndose á marchar contra aquellas, les envían comisionados: los hijos de Ruben y de Gad y de la media tribu de Manases se justifican: satisficélos los Israelitas, quedán en paz con ellos (cap. xxii).

Estando ya viejo Josué, hace reunir á todos los principales de Israel: les hace presente los beneficios que han recibido de Dios; los exhorta á la observancia fiel de su ley, y los amenaza con que serán lanzados de aquella tierra si abandonan al Señor (cap. xxiii). Reúne á todas las tribus: les recuerda todos los prodigios que Dios hizo en su favor, y les propone perseverar en el culto del Señor, ó abrazar el culto de los ídolos: todas prometen continuar invariablemente unidas al culto de Dios: les manifiesta Josué alguna desconfianza respecto de su fidelidad, y ellas reiteran sus protestas. Púsose término á esta ceremonia, erigiendo un monumento que sirviera de testimonio de la alianza que acababa de renovarse. Mueren Josué, y sus huesos son sepultados en Siquem. Muere tambien Eleazar, hijo de Aaron (cap. xxiv). Tal es el extracto del libro de Josué.

El Espíritu Santo mismo ha hecho el elogio de este hombre grande por boca del autor del Eclesiástico, que se explica de esta manera: *Josue, hijo de Nave (asi le llaman los Griegos), fue valeroso en la guerra y sucesor de Moises en el espíritu de profecía: ha sido grande según el nombre que tenia (y que significa Salvador), y tambien lo fue para salvar á los elegidos de Dios, para derrotar á los enemigos que se levantaban contra él, y lograr para Israel la tierra que era su herencia. ¡Cuánta gloria alcanzó cuando tuvo alzados sus manos contra Hai, y cuando lanzaba sus dardos contra las ciudades de los Amorreos! ¡Quién antes de él ha sido tan invencible? porque el mismo Señor le entregó á sus enemigos para vencerlos. ¡No paró al sol una señal de su mano (1), de modo que aquel día fue tan largo como dos! Inocó al Altísimo Todopoderoso cuando por todas partes le atacaban sus enemigos: y oyó el gran Dios, é hizo caer sobre ellos una granizada de grandes piedras. Se lanzó impetuosamente sobre las tropas enemigas, y las hizo pedrar en la bajada del valle de Betoron, para que conociesen los pueblos el poder de sus armas, y que*

VII.
Elogio de Josué. Instrucciones y misterios que encierra este libro.

(1) Así se lee en el griego.

combatían contra el Señor, siempre siguió al Omnipotente. En tiempo de Moisés hizo en unión de Caleb, hijo de Jefoné, una ardua de piedad, manteniéndose firme en la determinación de atacar al enemigo, impidiendo pecar al pueblo, y sofocando la murmuración que había excitado la malicia de otros exploradores. Ambos quisieron libres del peligro de morir, donde acabaron seiscientos mil hombres de á pie; y fueron destinados á introducir al pueblo de Israel en su herencia, en la tierra donde corren arroyos de leche y de miel (1).

Josué nombrado para suceder á Moisés (2), y escogido por Dios para introducir á Israel en la tierra prometida, es la figura del verdadero Josué, esto es, del Salvador del mundo, que vino para acabar la obra, á la que preparaba la ley de Moisés, y para introducir en la eterna herencia á los que no hubieran tenido parte en la idolatría, en el endurecimiento y en las murmuraciones que hicieron morir en el desierto un número tan grande de Israelitas.

Las aguas del Jordan, cuyo peso franqueó la entrada á los Hebréos en la tierra prometida, representan las aguas del bautismo por las cuales es necesario pasar para entrar en la Iglesia, y llegar á la herencia eterna.

La circuncisión que prescribió Josué á los Israelitas para disponerlos á celebrar la Pascua, y para imprimirles la señal que debía distinguirlos, representa la circuncisión del espíritu y del corazón, que forma el carácter de los verdaderos hijos de Dios; sin la cual ninguno puede celebrar la Pascua cristiana dignamente, por no ser esta Pascua sino para los que son puros, y que están libres de lo que los hace semejantes á los hijos de la iniquidad.

Las conquistas de Josué, sus victorias milagrosas todas, y continuas, los esfuerzos inútiles de los Cananeos, y las vanas empresas de tantos reyes coligados contra él, son otros tantos símbolos de la manera prodigiosa con que se propagó en el mundo la religión cristiana, á pesar de la resistencia del poder del infierno y del siglo. Jesucristo, con la fuerza de su gracia, con la virtud de su cruz, y con la eficacia de su vocación, ha sabido atravesar todo el mundo á sí, y someter á sus mayores enemigos por cierto atractivo lleno de fuerza y de dulzura. Las persecuciones de los infieles, las revoluciones de los herejes, y las guerras intestinas de los malos cristianos, no han podido detener la corriente de las victorias de Jesucristo. Se puede resistir, aun se puede vencer á Israel cuando se ha hecho culpables, conservando algunas cosas del anatema de Jericó; pero el verdadero Josué pone límites al poder y á la malicia de sus enemigos, y hace surgir contra ellos sus propias armas y malicia.

Para hacer la division entre los Israelitas de la tierra prometida (3), quipo Dios que la suerte, esto es, su voluntad de que la suerte es una señal, precediera á la repartición, para que la calidad más ó menos venturosa de lo que tocara en la parte de cada tribu no diera lugar á contenciones, ni se pudiese sospechar que Josué y Eleazar hubieran hecho preferencias. Pero por otra parte, aquella distribución reglada por la suerte nos representa la imagen de nuestra vo-

(1) *Ezéch. XLVII. 1 et seqq.*—(2) Estas referencias se han tomado del comentario de Calmet sobre Josué XLV. 29.—(3) En esta nueva edición (la francesa) añadimos entre dos últimas referencias.

cación totalmente gratuita al reino de los cielos, figurado por la tierra prometida; porque según la expresión de San Pablo, la herencia nos tocó en Jesucristo como por suerte, habiendo sido predestinados por el decreto de aquel que hace todas las cosas según el designio y el consejo de su voluntad (1).

Por último, la alianza que hicieron los Israelitas con Dios por el ministerio de Josué, comprende muchas circunstancias notables que nos manifiestan varios caracteres de la nueva alianza que Dios hizo con los hombres por el ministerio de Jesucristo. Consiste tal alianza en tener á Dios como padre; en servirle por amor, y en unirsele por un vivo y sincero reconocimiento. Quiere Jesucristo nos unamos á Dios sincera y completamente: exige el corazón del hombre por entero, ni puede sufrir se le quiera dividir entre Dios y la criatura, la que no debe ser amada sino con relación al Señor; y amenaza con los castigos mas espantosos á los que violaren esta alianza.

(1) *Epíst. i. 11.*

DISERTACION

ACERCA

DE LA LLUVIA DE PIEDRAS QUE CAYÓ SOBRE LOS CANANEOS (*).

Habiendo Josué atacado á los cinco reyes Cananeos que sitiaban á Gabaon, los puso en fuga y los persiguió en desorden por el hudo de Betoron. Cuando llegaron los fugitivos á la bajada de esta ciudad, hizo Dios llover sobre ellos grandes piedras hasta Azeca, de manera, que pareció mayor ulnairo por esta granizada de piedras, que por la espada de los Israelitas (1). Esto es lo que la Escritura nos dice de aquel acontecimiento que hoy divide á los comentaristas. Unos opinan, que solo fue un simple granizo; y otros sostienen, que fue una verdadera lluvia de piedras. Esto es lo que vamos á examinar en la presente disertacion.

La opinion mas comun entre los intérpretes (2) es, que Dios solamente hizo caer sobre los Cananeos un granizo de extraordinario tamaño, que huzado con vehemencia por el viento y la tempestad, mató un gran número de Cananeos. Esta opinion parece apoyada en el texto, el que despues de haber dicho que Dios hizo llover del cielo grandes piedras sobre los enemigos de Israel: *Mist*

I.
Esta dividida los intérpretes en tres dos sistemas, relativos á la lluvia de piedras que cayó sobre los Cananeos.

Quieren unos que fuesen una granizada tan dura como las piedras; otros opinan que cayeron piedras como granizo.

* La sustancia de esta disertacion es de Calmet. En esta nueva edición (la francesa) se añadieron algunos hechos relativos al mismo asunto, y posteriores á la primera edición: (Nota de la precedente edición).

(1) *Jos. x. 11. et seqq. Hist. Rabbin. Antiq. T. 2. c. v. Lev. Melech. Tir. Dimeg. Chertim. Test. in Josue, lib. g. 3. Salmán Vatabi Cleric. Alii parim.*

super eos lapides magnos de celo, añade inmediatamente como por explicacion, que esta granizada de piedras, ó mas bien *estas piedras de granizo*, mataron mas gente que la que habian hecho morir los Israelitas: *Mortui sunt multo plures lapidibus grandinis, quam quos percusserant filii Israel*. Los Setenta leen *piedras de granizo* en uno y otro lugar. Confirma tambien esta opinion el autor del Eclesiástico, cuando al hablar de este prodigio, dice que *Dios oyó á Josué, é hizo caer sobre sus enemigos piedras de granizo muy fuertes* (1). El mismo autor en otra parte refiere, como un efecto ordinario del supremo poder de Dios, la condensacion de las nubes, y el quebrantamiento de *las piedras de granizo* (2): lo que hace creer que era una expresion vulgar entre los Hebreos llamar al granizo simplemente *piedras*, ó bien, *piedras de granizo*, poco mas ó ménos de la misma manera que llamaban *piedras de estaño* (3) al plomo de que usaban los arquitectos para nivelar las paredes de los edificios. Amenaza Ezequiel (4) á los que ya edificada una pared, le daban una capa de tierra sin mezclarle paja, con enviar una lluvia que los inundará con *grandes piedras* que caerán sobre ellos, y con un viento impetuoso que los destruya. Aun mas claro está Isaías (5) á favor de la opinion de que se trata; amenaza á los Asirios con la cólera de Dios que se manifestará contra ellos por truenos y relámpagos, y que los disparará con un diluvio de lluvia, y con *piedras de granizo*. Profetizando Ezequiel (6) contra Gog, dice que el Señor le juzgará con la peste y la sangre, con lluvias impetuosas y *piedras inmensas*, y que hará llover sobre él y su ejército el fuego y el azufre. Por tanto, no hay inconveniente alguno en explicar el suceso de Josué, diciendo, que una tempestad y una granizada extraordinaria y milagrosa cayó sobre los Cananeos, y mató muchos de ellos. El profeta Abacuc (7), y el historiador Josefo (8) hablan claramente de la tempestad, de los truenos y relámpagos que no expresa el texto de Josué.

La opinion contraria que toma literalmente la expresion de Josué, y la interpreta por una lluvia de piedras, puede sostenerse con facilidad; y escritores muy inteligentes la han abrazado. Masio, Grotio, Bouffreio, Gerard-Juan Vesio (9) y algunos otros, la sostienen, y miran este suceso como un prodigio de la omnipotencia del Dios de Israel. El texto naturalmente presenta esta idea al entendimiento, y lo que añade en adelante acerca de las *piedras de granizo*, debe tambien interpretarse con respecto á lo que precede de *aquellas grandes piedras que cayeron del cielo*, es, de aquella granizada de piedras que destruyó á los Cananeos. El nombre de granizo unido al de piedras, no prueba que fuese una granizada comun y ordinaria, sino una cantidad de piedras que cayeron del cielo con tal impetu y violencia, y en tan grande numero, como si

(1) Ezech. xlv. 6. *In aëre grandinis virtutis valde fortis*.—(2) Ezech. xlv. 16. *In magnitudine sua parvuli (qz. roborant) nubes et contracti sunt lapides grandinis*.—(3) Zach. vi. 10. *Videbunt lapidem stanneum in manu Zorobabel*.—(4) Ezech. xlv. 11. *Et dabo lapides pro grandine desuper irruentes*. 13. *Et lapides grandes in ira in consumptionem*.—(5) Isai. xxx. 30. *Attulerit in tridente et in lapide grandinis*. (Hebr. *Dispersio et impletio, et lapis grandinis*. Alb. *Dispersio et inundatio et in lapide grandinis*).—(6) Ezech. xxxviii. 22. *Et lapidibus inmensis*.—(7) Habac. iii. 11.—(8) Joseph. Antiq. l. 5. c. 1.—(9) G. J. Voss. *De idolatria* l. 1. c. 26.

hubiera sido una granizada que cayese sobre la tierra. En el mismo sentido pueden entenderse las palabras del Eclesiástico, de Isaías y de Ezequiel: y puede decirse, que tal interpretacion en la mas sencilla y mas literal. Diariamente acostumbramos decir: cayó sobre él una granizada de guijaros, una granizada de palos, una granizada de flechas. Si no hubieran querido estos profetas indicar mas que un granizo ordinario, que necesidad tenían de usar de estas expresiones!

La antigüedad, que siempre oculta bajo sus fábulas algunas verdades, refiere que Hércules, haciendo la guerra á los hijos de Neptuno (1), consiguió de Júpiter una lluvia de piedras que destruyó á sus terribles enemigos. Verosimilmente esta es la historia de Josué disfrazada. Los hijos de Neptuno representan muy bien á los Cananeos ó Fenicios, pueblos muy dedicados al comercio y á la navegacion. En el estilo de la Escritura, *los hijos del mar*, *los hijos de la tierra*, *los hijos del arco*, significan aquellos cuya ocupacion es viajar por el mar, cultivar la tierra, ó tirar el arco. A distintos héroes se ha dado el nombre de Hércules, ó mas bien, se han confundido en la vida de este hombre casi todos los hechos memorables y extraordinarios que habian conservado la memoria de otros héroes, ántes por su valor. De ahí es, que se refieren de él tantos hechos, que solo convienen á Moisés, á Josué, á Sansón ó á otros (2).

Ni son imposibles, ni aun sobrenaturales las lluvias de piedras. En el Deuteronomio habla Moisés abiertamente de una lluvia de polvo y de ceniza cen que amenaza á su ingrato pueblo: *Hec Dominus imbrum terra tuæ pulverem, et de celo descendet super te cinis donec conteraris* (3). La cosa no carece de ejemplos: varias veces se ha visto en los temblores de tierra, y en los sacudimientos extraordinarios originados por vientos subterráneos levantarse en el aire polvo y arena, y caer despues en las campiñas, ahogar á los animales, y á veces causar la esterilidad. Esto sucedió en Italia en 1538, cerca de una poblacion llamada Tripergola, en donde despues de varios sacudimientos y temblores de tierra, durante los cuales se obscureció toda la campiña con una lluvia de piedras y de polvo, se vió finalmente al cabo de dos dias una montaña que se habia formado en medio del lago Lucrino (4). Cosas aun mas extraordinarias, pero de la misma clase se han visto en 1707, cuando salió del fondo del mar y se presentó en el Archipiélago la nueva isla de Santorin, con grande admiracion de toda la Europa. Las relaciones que se han dado de este ruidoso fenómeno, dicen que as oyeron por espacio de muchos dias como grandes carbonozos, y que se vieron pasar por el aire muchas piedras encendidas, que se elevaban hasta perderse de vista, y volvian despues á caer y apagar en el mar á mas de cinco millas de ahí, á manera de cohetes. Al mismo tiempo se advertia un humo negro y espantoso,

(1) Vide Melam. l. 2. Gall. *Narion*. et *Plin.* l. 3. *Strol.* l. 1. Strabon. c. 14. á *Thalio*, qui dicit quod esto modo visum in guerra de Heculo contra Ios. *Ligurios*. *Nalio*. c. 11. *In Liguria quippe lapidarios exoptat, quod illi eo (Hercule) evocant, eruduntur pluvie saxæ*.—(2) Vide, si voluit, *Voss.* *De id.* l. 1. c. xxvi. et *Hist. Deuot.* *Evang.* *prop.* 4.—(3) *Deut.* xxxv. 21.—(4) *Diary*. *Italia*. D. Bern. de *Montfaucon*, c. xxx. pag. 315.

II.
Ejemplos de lluvias de piedras, de arena, y de piedras.

mezclado con cenizas, y tan espeso, que con dificultad se disipaba en el aire; este humo, llegando á disolverse poco á poco en polvo delicado y sutil, caia finalmente como una lluvia en los países vecinos; y esto en tanta copia, que la tierra se vió frecuentemente toda cubierta. A veces las piedras eran de un tamaño mediano, todas inflamadas; pero arrojadas en tanta abundancia, que la isleta más de una vez se vió cubierta de ellas.

Los Romanos que veían algo de funesto en las lluvias de piedras, han conservado en su historia un copioso número de ejemplos que sin embargo no pretendemos se crean todos con sus pormenores. Se anunció en Roma, en el reinado de Tullo Hostilio (1), que habian llovido piedras sobre la montaña de Alba; habiendo al principio parecido increíble el suceso por ser demasiado singular, se enviaron gentes para examinar el prodigio, y se reconoció haber caído las piedras de la misma manera que una granizada arrojada por los vientos: *Haud aliter quam cum grandinem venti glomeratam in terram agunt, crebro cecidere de celo lapides*. Despues se presentó frecuentemente el mismo prodigio (2), y en alguna manera se acostumbraron los pueblos á él. El autor de la guerra de Africa refiere tambien una lluvia semejante (3).

Pasado algun tiempo de la batalla de Cannas, se observó en la misma montaña de Alba una lluvia de piedras durante dos dias consecutivos. El mismo fenómeno se ha manifestado en diversos lugares: por ejemplo, en Aricia (4), en Capua, en Roma, en Lavino, en Amiterno, en la Marca de Ancona, y en otras partes. A veces caian piedras inflamadas, á veces tierra, y otras solamente piedras.

III.
Grandes piedras que á veces han caído del aire

Lo que podría parecer aun mas increíble, es lo que se nos refiere, no solamente de granizadas de piedra, y de lluvias de tierra ó de arena, sino tambien de muchas grandes piedras que en diversas ocasiones se han visto caer del aire, despues de haber volado por largo tiempo.

En la vida de Lisandro (5) refiere Plutarco largamente la historia de una piedra de rayo que cayó en otro tiempo en el río Argos de Tracia. El filósofo Anaxágoras (6) que imaginaba al sol como una inmensa roca inflamada, predijo la caída de aquella piedra, pretendiendo que se habia desprendido del cuerpo solar. Nonat Damasco (7), que durante los setenta y cinco dias que precedieron á la caída de esta célebre piedra, se vió en el aire una especie de nube inflamada y luminosa que se agitaba, ya de un lado, ya de otro, se desprendían de tiempo en tiempo algunos fragmentos tambien encendidos, como otras tantas centellas, ó como estrellas errantes que volaban de un lugar á otro; habiendo caído finalmente la piedra se la encontró enteramente apagada, y mucho mas pequeña de lo que parecia quando estaba en las nubes. Habia conjeturado Aristóteles (8) que era un fragmento de una roca que por la violencia

(1) Liv. l. 1. Decad. 1. pág. 33.—(2) Vide Livium, l. 25. pág. 264. Idem. l. 30. pág. 396. et l. 31. pág. 416.—(3) De Bello Afric. c. xxvii. Nimbis cum saeva grandine subilo exortus est ingens.—(4) Liv. l. 22. pág. 290. et l. 35. pág. 492. et alibi passim. Vide et Appian. l. 4. Bell. Civil. et Aug. l. 3. de Christ. c. xxix. 4.—(5) Plut. in Lisandro.—(6) Diogen. in Anaxagor. V. de. Not. Menor in Lucet. (7) Damascus in lib. de Religione, apud Piel. dicta loc.—(8) Aristot. Meteorol. l. 1. c. vii.

de los vientos se habia desprendido de alguna montaña, y despues de haber sido movida y sostenida algun tiempo por la fuerza del aire, cayó finalmente, segun la prediccion de Anaxágoras. Pero Plutarco, fundado en la narracion de Damasco que aseguraba haber permanecido aquella piedra por espacio de setenta y cinco dias en el aire, no puede aprobar la opinion de Aristóteles. Dice Plinio, que era del tamaño de un carro, y de color obscuro y como quemada (1); se conservaba aun en su tiempo con mucho cuidado y reverencia.

En la vida de Pitágoras cuenta Malco que este filósofo fue expiado en Creta por medio de una piedra de rayo. El Dios Elagabal no era mas que una piedra negruzca caída del cielo. Refiere el conde Marcellino que en el año de Jesucristo de 752, cayeron en Tracia tres grandes piedras del cielo. En 1492, el día 7 de noviembre cayó con una granizada una gran piedra que hemos visto en la iglesia parroquial de Ensisheim en Alsacia; es como un grueso guijarro negruzco que hubiera estado en el fuego y cuya circunferencia hubiera reventado en varios pedazos; se dice que pesa como trescientas libras (319 lib. castellanas) (2).

En 1510 cayeron en la campaña cerca de Aldan (3) hasta mil doscientas piedras de color de hierro, de olor de azufre, y de extraordinaria dureza: una de ellas pesaba ciento y veinte libras (127 lib. 10 onz. castellanas), y la otra sesenta (63 lib. 13 onz.); cayeron de un medio de un renolimo inflamado que se presentó en el aire dos horas antes.

Refiere Gasendo (4) que en 29 de noviembre de 1637, á cosa de las diez de la mañana de un dia muy sereno, dos hombres que estaban en el campo vieron encima de la montaña de Barson, situada entre las ciudades de Guillauna y de Sedone, una piedra encendida en el aire. Al principio oyeron como unos canonazos, pero especialmente dos, de los cuales el último fue el mas fuerte: despues se presentó en rededor de la piedra un círculo de diversos colores, y de casi cuatro pies de diámetro; pasó como á cien pasos de aquellos hombres, distante de la tierra como cinco toesas daba un silvido semejante al de los fuegos artificiales, y esparcia un olor como de azufre quemado. Cayó cerca de trescientos pasos distante del lugar en que ellos estaban, y se vió una grande humareda en el mismo lugar, donde tambien se oyeron unos como fusilazos. Muchos individuos de los lugares circunvecinos que oyeron el ruido, concurrieron al sitio en que habia caído la piedra, y hallaron una abertura, cuya anchura era de un pie, y unos tres pies de profundidad. Estaba derretida la nieve de aquel lugar á distancia de cinco pies en rededor, y se calcinaron las piedras de las cereanjas; en el fondo de la abertura se encontró la piedra, con corta diferencia, del tamaño de la cabeza de un becerro, y casi de la figura de la de un hombre: pesaba cincuenta y cuatro libras (57 libras 7 onzas castellanas), y era de un color obscuro y demasiado dura. Aun se conserva al presente en Aix de Provenza.

Huart, profesor de filosofía, refiere en una carta escrita en Cotanza, é inserta en el Mercurio de enero de 1751, que el domingo 11 de octubre de 1750, á cosa de mediodia oyeron muchas gentes tanto

(1) Plin. l. 2. c. lxxviii. Qui lapis ritum nunc ascendit magnitudine velis, colore adusto &c.—(2) Vide Gemer et Assel. de Bont. Hist. Lapid. et Gemm.—(3) Coridan. de Variet. l. 14. c. lxxx.—(4) In l. 10. Diogen. Laert. de Meteor. Epicuri, &c.

en la ciudad como en el campo, un ruido parecido al de tres cañones tirados á lo lejos, de los cuales el último fue seguido de un rumor sordo que duró algunos minutos: en medio de este ruido cayó una piedra en Nicols, lugar situado á media legua de Cotanza, y en el sitio donde cayó, el ruido fue seguido de un estrépito semejante al que haría una rama de árbol que se hubiera desgajado. Ninguna luz se percibió en el aire; pero algunos vecinos de los alrededores dijeron que habían visto únicamente una cosa negra que parecía á un pájaro que hubiera volado de arriba abajo con mucha celeridad. Haart no vió la piedra en aquel sitio, porque fue transportada de allí antes que él llegara; pero se le aseguró que era casi del tamaño de una botella de cuatro jarros, la que aun estaba caliente una hora después de su caída, y aproximándose á ella se sentía un olor fuerte de azufre ó de pólvora quemada. Se le encontró hecha varios pedazos, de los que el mayor pesaba cosa de veinte libras (21 lib. 4 onz. castellanas); por fuera estaba negra y era muy compacta, y en lo interior era parduzca, con pequeños puntos brillantes que facilmente se desprendían. No era notable el agujero que hizo en la tierra, el que tendría como un pie de diámetro, y la mitad de profundidad. No pudo penetrar adelante por razon del fondo que es de cascajo, ó guijarros muy duros. Cuéntase haberse encontrado fragmentos semejantes en otras parroquias mas lejanas, y que á seis leguas de Cotanza por el lado de Sanco, habia sido mas notable el ruido que en otra parte; de donde conjeturaba Haart que habia volado aquella piedra por alguna erupcion violenta, verificada en uno de aquellos cantones.

Mr. la Lande, de la academia de las ciencias de Paris, ha dado noticia de un semejante fenómeno en los *aguardados históricos, para uso de la Bresa en el año de 1756*. Habíase presentado este fenómeno en el mes de septiembre de 1753, á cuatro leguas de Bougen-Bresse.

El P. Troili, bibliotecario del duque de Modena, imprimió en la ciudad de este nombre en 1766, una disertacion en italiano, acerca de una piedra caída del aire. Se presentó tal fenómeno á mediados de julio del mismo año. Se vió caer cerca de Modena, estando el tiempo muy sereno, una piedra bastante grande: hizo su caída mucho ruido, que se oyó en todos los alrededores; encontróse la piedra aun caliente, medida como dos pies en una tierra arenosa; su superficie era irregular, negraza y como quemada al fuego. Comprobó el P. Troili desde luego el suceso con un gran número de testigos y de circunstancias que lo hicieron indudable. Manifiesta con testimonios históricos haberse presentado en muchos lugares fenómenos semejantes, y satisface á todas las objeciones que se podrían hacer contra tales testimonios. Investiga despues la causa de este fenómeno; y habiendo examinado todas las que podian señalarse, prueba que lo mas verosímil es, que un incendio verificado en lo interior de alguna montaña de las cercanías de Reggio, desprendió y lanzó violentamente la piedra que se vió caer á media legua de Modena.

Anselmo de Boot (1) nos habla de las piedras *ceramias*, ó piedras

(1) Ansel. de Boot, Hist. Legid. et Genm. c. cclxx.

de rayo: algunas se ven en los gabinetes de los curiosos, que tienen la figura de una hacha ó de reja de arado, de martillo, de mazo ó de cuña: su materia es con corta diferencia igual al de nuestras piedras de fusil: su color no es uniforme, por lo común están agujeradas de una manera no natural, y parece que en un tiempo tuvieron mangos, y sirvieron para diversos usos de la vida del campo. El vulgo piensa que caen con el rayo, y se dice haberse encontrado en los sitios heridos de aquel. Pero segun todas las apariencias, estas piedras son antiguas armas, piezas de labranza, ó utensilios de las naciones bárbaras; porque está probado que los antiguos en algunos países usaban de utensilios y armas que fabricaban de una piedra durísima y casi impenetrable: Describe Heródoto (1) las flechas de los Etopes, armadas en una de sus extremidades de una piedra muy dura, de que se servian estos pueblos para grabar sellos. Los agujeros que se advierten en estas pretendidas piedras de rayo, en el lugar en que debían tener el mango, prueban que sirvieron para diferentes usos. En el año de 1685 se descubrió (2) en Coquerella, aldea de Normandia, el sepulcro de unos antiguos bárbaros, que tenían bajo las cabzas unas hachas de piedra muy dura de diferentes color: todas ellas eran semejantes á las piedras que se quiere hacer pasar por piedras de rayo.

La materia del rayo es tambien una especie de piedra que se puede referir al asunto de que tratamos. Se cree que está formada de una substancia sulfurosa y nitrosa que se oxida de la tierra, y que envuelta en una nube húmeda, se ve agitada y rechazada de diversas maneras: reuniéndose las partes de una misma naturaleza, forman un cuerpo de una dureza extremadamente grande, el cual encendiéndose por la agitacion, la compresion y los movimientos de la nube, hace un esfuerzo para escaparse, y sale finalmente con violencia del centro de la nube por el lado mas débil. Pero como se componen estos cuerpos de materias combustibles é inflamables, y en ellos entra poca tierra y materia sólida, gruesa y capaz de resistir al fuego, quedan prontamente consumidos; y despues de diversas vueltas y revueltas, y de diferentes fenómenos admirables, desaparecen como un cohete, sin dejar otra señal que el olor, el humo y algun color en los lugares por donde han volado. Parece que en los dos pasages que hemos citado (3) quiso hablar Ezequiel de estos cuerpos, porque los llama *vientos de Gabisch*, ó carbunclos, que es una piedra del color y brillantez del fuego.

Aun hay otra clase de lluvia de piedras enteramente natural, pero menos frecuente que las anteriores; y es cuando por la violencia de los urracanos se desprenden de las montañas fragmentos de rocas que van volando por el aire, y vienen á caer despues en las campiñas. Afirman nuestros viajeros que este fenómeno es muy común en algunos lugares de America en que son frecuentes los urracanos. Refiriendo Diodoro de Sicilia (4) el modo con que fueron vencidos y derrotados los Persas cuando querian ir á robar el templo de Delfos, dice que entonces cayeron lluvias con una impetuosidad extror-

(1) Herod. l. 7. c. lxxx.—(2) Diori, Italie. D. Bern. de Montfaucon, c. xxxii, p. 140.

(3) Ezech. xii. 11. et 13. et xxxviii. 22. A la letra. *Elygathach*. La alfa El es el artículo de los Arabes: *Gabisch* significa, segun Grocio, una piedra preciosa llamada carbunclo.—(4) Diodor. Sicul. Bibli. l. 11. Fide et Herodot. l. 8. c. xxxii.

dinaria: la tempestad y el rayo y grandes trozos de rocas, arrancadas con la violencia del viento y del turbillon, descargaron repentinamente sobre el ejército de los bárbaros, y mataron un número considerable de soldados. Otro tanto cuenta Pausanias hablando de los Galos, cuando querian robar las riquezas del mismo templo (1). Los peascos del monte Parnaso, dice, desprendidos por la tempestad, cayeron sobre los Galos, y acabaron con un gran número de ellos. Lo mismo refiere Justino; pero atribuye à un temblor de tierra la caída de las rocas sobre los Galos: *Præsentium Dei et ipsi statim sensere; una et terra motu portio montis abrupta Gallorum stravit exercitum* (2).

V.
A cual especie de lluvias de piedras se puede referir la de Josué. De que modo pudo formarse.

Esto es lo que conocemos de las diversas clases de lluvias de piedras, si es que se quiere dar alguna fe à todos los sucesos que acaban de citarse. Veamos ahora à qué especie se podrá referir la lluvia de que nos habla Josué, y tratemos de explicar el modo con que se formó la granizada de piedras que descargó sobre los Cananeos. Ya se habrá podido notar que todo lo que se cuenta de las piedras de rayo, parece enteramente fabuloso e inventado sin conocimiento de la verdadera naturaleza de estas piedras. La materia del rayo tampoco es lo que buscamos, porque no tiene los caracteres que se advierten en la granizada de piedras de Josué, aunque en alguna manera pudiera llamársela piedra. En el caso nos da la Escritura la idea de una verdadera granizada de piedras que duró por mucho tiempo y ocupó un gran espacio, esto es, desde la bajada de Betoron hasta Azeca. Por último, las grandes piedras que à veces se han presentado inflamadas en el aire, y que despues han caido en diversos lugares de la tierra, son fenómenos enteramente extraordinarios, à los cuales solo con mucha impropiedad se les podría dar el nombre y calidades de granizo de piedras.

Pero si unos cuerpos tan grandes, tan rizados, tan pesados y tan compactos como semejantes piedras, pudieron por la fuerza de los vientos elevarse en el aire, permanecer allí por mucho tiempo, y sostenerse por la rapidéz de los torbellinos; si han podido elevarse por la violencia del fuego y de una exhalacion subterránea, ó bien firmarse en las mismas nubes por la combinacion de principios terrestres, acuosos y sulfurosos; ¿porqué no podrian levantarse ó formarse de la misma suerte piedras más pequeñas, bien que en mucha mayor cantidad como las que la Escritura nos pinta caídas en tiempo de Josué? Sin necesidad de recurrir à un milagro y al ministerio de los ángeles, como lo hacen Masio y Bonfrero, para explicar cómo se levantaron estas piedras hasta las nubes, ó se formaron en ellas, y cómo fueron lanzadas sobre los Cananeos, se puede muy bien en esta vez usar de las leyes de la física para explicar el fenómeno, sin negar por eso el milagro. Este no consiste precisamente en que cayese una lluvia de piedras, sino en que cayese en aquellas circunstancias; consiste en la preparacion de las piedras para aquel acontecimiento, en la particular determinacion de las causas segundas y naturales para producir el efecto, y finalmente en que esta lluvia de piedras cayese sobre los enemigos del Señor, y matase un tan cre-

(1) Pausan. l. 1.—(2) Justino. l. 24. ad finem.

cido número de ellos. En estos prodigios comunmente se sirve Dios de las producciones y causas naturales; pero las prepara, las arregla y dispone conforme à sus designios: no forma nuevos criaturas, sino que emplea las ya existentes de un modo nuevo y extraordinario. Cuando envió codornices al campo de los Hebreos, ó mosquitos contra los Egipcios, no hizo de nuevo estas criaturas, solamente las reunió de una manera sobrenatural, ó bien aceleró su reproduccion para ejecutar sus designios.

Es muy fácil de concebir, que los vientos ó un torbellino impetuoso puedan arrancar algunas piedras de una roca combatida por la tempestad, y trasportarlas muy lejos de allí. Es tambien concebible que los vientos ó vientos subterráneos, llegando à escaparse, ó bien un aire encerrado en el seno de una caverna, siendo comprimido por la caída de alguna tierra ó de algunas rocas, hurán esfuercos para salir, y se llevarán todo lo que encuentren, como la pistola de fuego ó de viento arroja violentamente la bala; este fenómeno se ha visto frecuentemente en el Vesuvio y en el Etna, de donde ha lanzado el fuego à enormes distancias piedras, arena y cenizas que estaban en su abertura. Si así se quiere, la granizada de piedras de Josué sucedería de esta manera: las piedras habrán sido elevadas al aire por un viento ó un torbellino exterior, ó por un fuego ó un aire comprimido y subterráneo: la sabiduría del Señor habrá conducido estas causas, y las habrá determinado à producir sus efectos en el tiempo y circunstancias apropiadas para destruir à los enemigos de su pueblo. En un sentido nada es mas natural que todo esto; y en otro nada es mas prodigioso.

Es mas difícil, pero no imposible, que se formaran en las nubes estas piedras. Supóngase para esto que se elevarán por el aire en fuerza de un torbellino, polvo, arena ó tierra, cosa que se ve duramente, y de que hay muchos ejemplares: humedecido en la nube aquel polvo ó tierra, puede comprimirse y endurecerse, combiniándose las exhalaciones y partes sulfurosas, bituminosas, oleosas y vítricas; y finalmente, por su propia gravedad, ó bien por la caída de la nube en que estaban contenidas, caer rápidamente sobre la tierra, auxiliadas y empujadas por el viento y por la tempestad, y causar los destrozos que la Escritura atribuye à la granizada de piedras de Josué. Hasta aquí todo es natural, ni es precisa la fe para creer el hecho; pero lo que distingue el suceso de que se trata, y lo hace milagroso es, que por disposicion y orden expresa de Dios, y por direccion de los ángeles, el granizo basó à los Cananeos, y los destruyó à la bajada de Betoron.

No podemos persuadirnos de que las lluvias de piedra tan comunes en la antigua historia romana hayan sido efecto de causas sobrenaturales, ni tampoco se encuentra un motivo que obligue à recurrir, como lo hacen algunos autores (1), à la operacion del espíritu maligno que queria, según se dice, imitar los actos sobrenaturales de la Divinidad, y mantener en la supersticion à los pueblos, porque estos se expaban con sacrificios durante nueve dias consecutivos, cuando se notaba alguna lluvia de piedras (2).

(1) Masius in Josue. x. 11.—(2) Alex. ab Alex. Genial. Dic. l. 5. c. xxv.

VI.
De los dos sistemas que divergen á los intérpretes, acerca de la lluvia de piedras de que habla Josué, el mas conforme al texto es el que admite que cayeron verdaderas piedras, como granizada.

Para manifestar ahora á cual de los dos sistemas damos la preferencia, si al que solo admite una simple granizada, ó al que reconoce una lluvia de piedras reales y verdaderas, somos de opinion que el último es mas literal y está mas conforme con el texto de Josué. No diria la Escritura si hablara de un simple granizo, que lanzó el Señor sobre los Cananeos grandes piedras, porque la expresion seria muy dura; ni labrá hombre que á la sencilla lectura de estas palabras no entienda que se habla de una granizada de piedras. Cuando se quiere significar una lluvia de tierra, de creta ó de piedras, no se dice simplemente que cayó granizo, como lo nota San Agustín; sino que se dice que cayó una lluvia de tierra, de creta ó de piedras: *Cum pluit terra, cum pluit creta, cum pluit lapidibus, non ut grandis appellari solet hoc nomine, sed omnino lapidibus. Haec profecto etiam graviter ledere poterunt* (1). Si pues se queria indicar solamente una granizada, no se diria que el Señor lanzó grandes piedras sobre los Cananeos, y que llovió una granizada de ellas. Un instante despues añade la Escritura, que el granizo que cayó mató mas Cananeos que la espada de los Israelitas; semejante efecto indudablemente es mas propio de las piedras que del granizo.

Es cosa sabida, que á veces el granizo es de un tamaño tan extraordinario, y baja con tanta fuerza, que puede muy bien matar á los animales mas robustos, como el granizo con que castigó Dios á los Egipcios, el que mató á los hombres y animales que moraban en el campo (2); pero que una granizada haya derrotado un ejército y hecho mayor carnicería que el enemigo victorioso, que persiguiera á los fugitivos durante un dia entero, y dia el mas largo de todos, es lo que parece bastante difícil de creer; en vez de que en la hipótesis de una granizada de piedras nada es mas fácil de concebir, suponiendo que dicha granizada les cayó desde la bajada de Betoron hasta Azeca, esto es, seis ó siete horas de camino. En el estilo de los Hebreos, estas palabras, *piedras de granizo*, no significan pues un granizo semejante en la dureza y tamaño á las piedras, sino mas bien, piedras que caen en forma de granizo, esto es, con la misma fuerza, y en la misma crecida cantidad que el granizo. Se hallan varios ejemplos de esta especie de expresiones y de transposiciones, como *una lámpara de fuego*, por una lámpara encendida; *el fuego del zelo*, por el zelo inflamado; *poner la cruz á la lengua*, en vez de poner fuego á la ciudad, &c.

Por último, se puede aplicar en el caso esta regla general que no se debe recurrir al sentido figurado, sino cuando la letra no lo presenta literal, bastante claro y desembarazado; y como el sentido que acabamos de proponer es el mas literal, y el primero que se presenta al entendimiento, ni encierra dificultad alguna considerable, es preciso atender á él. Hemos tratado de explicar físicamente la lluvia de piedras, y podemos estar seguros de que esta explicacion no tiene mas inconvenientes que la contraria que afirma la lluvia de granizo; y tiene sobre esta á su favor, la letra de la Biblia; y así nos inclinamos á la primera con preferencia á la segunda.

(1) Aug. de Civit. l. 3. c. xxxi.—(2) Erod. ix. 25.

DISERTACION

SOBRE

LA FUGA DE LOS CANANEOS

LANZADOS POR JOSUÉ,

En que se examina á qué país se retiraron. (*)

Tal vez el mas singular y el mas ruidoso acontecimiento de que habla la historia, es la guerra que hizo Josué á los Cananeos, y el cambio que sobrevino á su país con la entrada de los Israelitas. Un pueblo entero, muy numeroso y muy poderoso tambien, condenado y llevado de muchos siglos atras á una ruina completa, se vió atacado repentinamente por un ejército de seiscientos mil hombres, á cuya cabeza estaba un general protegido de Dios, puesto por su mano, investido de su autoridad y ejecutor de sus ordenes; que impera á los astros y elementos, y produce los cambios mas portentosos cuando se trata de acabar á los enemigos de Dios. El mismo Señor despliega la fuerza de su brazo contra Canaan; difunde el espanto en sus ejércitos, endurece sus corazones, ciega sus ojos para que no vean sus intereses mas vivos; permite que peleen para entregarlos en las manos de su pueblo, los condena por fin al anatema, manda que á nadie se perdona, y que se lleve á sangre y fuego á una nacion cuyos delitos habian llegado á su término, y subido hasta los cielos.

En esta vez, mientras que una parte de este pueblo reprobado se pone sobre las armas para defender su tierra, y perece á los filos de la espada del pueblo de Israel; otra parte, sobreogida de espanto infundido de lo sito, se pone en fuga, y se condena espontáneamente al desierto y á todos los peligros del mar, de la tierra y de la cautividad. Conforme á la Escritura, hemos procurado exponer en nuestros comentarios las guerras del Señor, y los sucesos de las armas de Josué en el exterminio de los Cananeos; ahora vamos á seguir á los pueblos que tomaron el partido de retirarse, para buscar otras moradas. Pero como no señalan los Libros sagrados los lugares del globo á que se retiraron, nos vemos obligados á buscar algunos vestigios de estas antiguas colonias en las diversas partes del mundo.

No están conformes en opiniones los que han escrito de intento sobre la materia, pues que unos pretenden que los Cananeos de quienes hablamos, se retiraron á Egipto, y otros quieren que á las costas de Africa que miran al occidente ó al norte, mientras que unos los colocan en la Europa, y algunos en América. Sé pretende tambien que

I.
La revolucion sucedida en la tierra de Canaan con la entrada de los Israelitas, es uno de los acontecimientos mas grandes que presenta la historia. ¿Qué se hizo de los Cananeos? Opiniones sobre esto.

* La sustancia de esta disertacion es de Calaneo.

VI.
De los dos sistemas que divergen á los intérpretes, acerca de la lluvia de piedras de que habla Josué, el mas conforme al texto es el que admite que cayeron verdaderas piedras, como granizada.

Para manifestar ahora á cual de los dos sistemas damos la preferencia, si al que solo admite una simple granizada, ó al que reconoce una lluvia de piedras reales y verdaderas, somos de opinion que el último es mas literal y está mas conforme con el texto de Josué. No diria la Escritura si hablara de un simple granizo, que lanzó el Señor sobre los Cananeos grandes piedras, porque la expresion seria muy dura; ni labrá hombre que á la sencilla lectura de estas palabras no entienda que se habla de una granizada de piedras. Cuando se quiere significar una lluvia de tierra, de creta ó de piedras, no se dice simplemente que cayó granizo, como lo nota San Agustín; sino que se dice que cayó una lluvia de tierra, de creta ó de piedras: *Cum pluit terra, cum pluit creta, cum pluit lapidibus, non ut grandis appellari solet hoc nomine, sed omnino lapidibus. Haec profecto etiam graviter ledere poterunt* (1). Si pues se queria indicar solamente una granizada, no se diria que el Señor lanzó grandes piedras sobre los Cananeos, y que llovió una granizada de ellas. Un instante despues añade la Escritura, que el granizo que cayó mató mas Cananeos que la espada de los Israelitas; semejante efecto indudablemente es mas propio de las piedras que del granizo.

Es cosa sabida, que á veces el granizo es de un tamaño tan extraordinario, y baja con tanta fuerza, que puede muy bien matar á los animales mas robustos, como el granizo con que castigó Dios á los Egipcios, el que mató á los hombres y animales que moraban en el campo (2); pero que una granizada haya derrotado un ejército y hecho mayor carnicería que el enemigo victorioso, que persiguiera á los fugitivos durante un dia entero, y dia el mas largo de todos, es lo que parece bastante difícil de creer; en vez de que en la hipótesis de una granizada de piedras nada es mas fácil de concebir, suponiendo que dicha granizada les cayó desde la bajada de Betoron hasta Azeca, esto es, seis ó siete horas de camino. En el estilo de los Hebreos, estas palabras, *piedras de granizo*, no significan pues un granizo semejante en la dureza y tamaño á las piedras, sino mas bien, piedras que caen en forma de granizo, esto es, con la misma fuerza, y en la misma crecida cantidad que el granizo. Se hallan varios ejemplos de esta especie de expresiones y de transposiciones, como *una lámpara de fuego*, por una lámpara encendida; *el fuego del zelo*, por el zelo inflamado; *poner la cruz á la lengua*, en vez de poner fuego á la ciudad, &c.

Por último, se puede aplicar en el caso esta regla general que no se debe recurrir al sentido figurado, sino cuando la letra no lo presenta literal, bastante claro y desembarazado; y como el sentido que acabamos de proponer es el mas literal, y el primero que se presenta al entendimiento, ni encierra dificultad alguna considerable, es preciso atender á él. Hemos tratado de explicar físicamente la lluvia de piedras, y podemos estar seguros de que esta explicacion no tiene mas inconvenientes que la contraria que afirma la lluvia de granizo; y tiene sobre esta á su favor, la letra de la Biblia; y así nos inclinamos á la primera con preferencia á la segunda.

(1) *Aug. de Civit. l. 3. c. xxxi.—(2) Erod. ix. 25.*

DISERTACION

SOBRE

LA FUGA DE LOS CANANEOS

LANZADOS POR JOSUÉ,

En que se examina á qué país se retiraron. ()*

Tal vez el mas singular y el mas ruidoso acontecimiento de que habla la historia, es la guerra que hizo Josué á los Cananeos, y el cambio que sobrevino á su país con la entrada de los Israelitas. Un pueblo entero, muy numeroso y muy poderoso tambien, condenado y llevado de muchos siglos atras á una ruina completa, se vió atacado repentinamente por un ejército de seiscientos mil hombres, á cuya cabeza estaba un general protegido de Dios, puesto por su mano, investido de su autoridad y ejecutor de sus ordenes; que impera á los astros y elementos, y produce los cambios mas portentosos cuando se trata de acabar á los enemigos de Dios. El mismo Señor despliega la fuerza de su brazo contra Canaan; difunde el espanto en sus ejércitos, endurece sus corazones, ciega sus ojos para que no vean sus intereses mas vivos; permite que peleen para entregarlos en las manos de su pueblo, los condena por fin al anatema, manda que á nadie se perdona, y que se lleve á sangre y fuego á una nacion cuyos delitos habian llegado á su término, y subido hasta los cielos.

En esta vez, mientras que una parte de este pueblo reprobado se pone sobre las armas para defender su tierra, y perece á los filos de la espada del pueblo de Israel; otra parte, sobreogida de espanto infundido de lo sito, se pone en fuga, y se condena espontáneamente al desierto y á todos los peligros del mar, de la tierra y de la cautividad. Conforme á la Escritura, hemos procurado exponer en nuestros comentarios las guerras del Señor, y los sucesos de las armas de Josué en el exterminio de los Cananeos; ahora vamos á seguir á los pueblos que tomaron el partido de retirarse, para buscar otras moradas. Pero como no señalan los Libros sagrados los lugares del globo á que se retiraron, nos vemos obligados á buscar algunos vestigios de estas antiguas colonias en las diversas partes del mundo.

No están conformes en opiniones los que han escrito de intento sobre la materia, pues que unos pretenden que los Cananeos de quienes hablamos, se retiraron á Egipto, y otros quieren que á las costas de Africa que miran al occidente ó al norte, mientras que unos los colocan en la Europa, y algunos en América. Sé pretende tambien que

I.
La revolución sucedida en la tierra de Canaan con la entrada de los Israelitas, es uno de los acontecimientos mas grandes que presenta la historia. ¿Qué se hizo de los Cananeos? Opiniones sobre esto.

* La sustancia de esta disertacion es de Calaneo.

aquellos pueblos se derramaron en diversos lugares de las islas del Mediterraneo y de los continentes, al paso que no falta quien los coloque en un solo lugar. Quien sostiene que de todos los siete pueblos de Canaan, no hubo uno que en parte no tomase la fuga, y quien defiende que solo los Jebuscos y Gergesios se resolvieron á abandonar su tierra; y esto es lo que vamos á examinar aquí.

En la Gemarra de Jerusalem (1) refieren los autores Judios, que Josué, estando ya en la tierra de promision, hizo á los Cananeos las tres proposiciones siguientes: 1.ª Que se retiraran los que así lo quisieran. 2.ª Que se recibiría á los que quisiesen hacer tratados de paz, y se celebraría con ellos una alianza. 3.ª En fin, que al que no quisiese tomar uno ú otro de estos partidos, se le declararía la guerra. En consecuencia fueron exterminados treinta y un rey cananeos que quisieron hacer la guerra; los Gabaonitas prefirieron la paz y la alianza, y se retiraron los Gergesios á la Africa. Con corta diferencia refiere Mammonides (2) este suceso. Josué, dice este autor, envió heraldos por todo el pais, con varias proposiciones que repartieron entre los príncipes de Canaan, de las que unas decían: *Haya quien quiera otras, Quien guste, ríndase; y las terceras, Combata el que quiera.* Entre todos estos pueblos, solo los Gergesios creyeron en el Señor, y se salvaron en Africa; los Heveos se negaron desde luego á todas las condiciones de paz; pero los Gabaonitas que pertenecian á esta nacion, hicieron despues alianza con Josué de un modo fraudulento, y todo el resto se resolvió á pelear.

Pero á qué lugar de Africa se retiraron los Gergesios? Esta es la cuestion que nos dejaron sin resolver los Rabinos, pues únicamente nos enseñan, que bajo el reinado de Alejandro el Grande (3) se presentaron delante de aquel príncipe, para pedirle les restituyese su pais usurpado por los Hebreos. Hizo llamar Alejandro á los Judios, para que contestasen sobre esta acusacion; los que habiendo comparecido, pretendieron al defenderse, que no solo no debian nada á los Gergesios, sino que por el contrario, siendo estos antes esclavos fugitivos, debian devolvérseles, recompensándoles todos los perjuicios que les habian ocasionado con su fuga tantos años atras. Probaron la primera parte, á saber, que los Gergesios descendientes de Canaan eran esclavos por la sentencia que pronunció Noé contra Canaan: *Maledictus Canaan, servus servorum erit* (4). Nadie puso en duda su fuga, y solo faltaba dar la sentencia á favor de los Hebreos; pero no juzgando á propósito aguardar su propia condenacion los Gergesios, se retiraron y abandonaron la empresa. Esta fabula con sus circunstancias, es indudablemente invencion de los Rabinos, y lleva impresos los caracteres de su falsedad; pues el mismo Josué (5) nos refiere, que venció á los Gergesios, y aun en tiempo de Jesucristo (6) se veian algunos de sus restos; pero este mismo rasgo prueba á lo ménos la antigüedad de una tradicion, en la que se refiere que los Gergesios fueron á vivir á la Africa.

Dicen otros Rabinos (7) que algunos Cananeos, sabedores de

(1) Gemarr. Jerus. tit. Schabith. c. v. — (2) Moimon. Hales. Mel. c. xi. — (3) Tolmuidi Perck. Clitock apud Schikard. de jure Reg. pag. 121. — (4) Genes. ix. 25. — (5) Josue xxv. 11. — (6) Matth. viii. 28. in rigione Gergesorum (q. Gergesorum). — (7) Targ. in c. ii. V. 5. Cantie. canticorum.

que los Israelitas habian de aposeñarse de su tierra, tomaron la resolucion de huir, despues de haber cortado de antemano los árboles de sus campos, cegado los manantiales de las aguas, y destruido sus ciudades; y á lo que parece, estos son los pueblos de los que, una parte se salvó (1) en Egipto y en Africa, y otra en Alemania y Eschavonia. Sostiene esta opinion Genebrardo por lo que respecta á Alemania, la que él cree haber estado entorpecida desierta, así como lo restante del pais del Occidente en el tiempo de la transmigracion de los Cananeos. Opina que estos fueron los primeros que habitaron aquellas inmensas provincias, fundándose en la suma barbarie de los antiguos Germanos, á quienes Plinio coloca en el número de los Scitas (2). Serario (3) no está muy satisfecho con el juicio de Genebrardo en el particular, mayormente porque habla de los Germanos con cierto desprecio; bien que por otra parte manifiesta Serario, que el Rabino Aben-Ezra y otros antes de él, colocaron en Alemania á los Cananeos, y aun reconoce cierta analogia entre la lengua alemana, y la hebrea, y aun todavía mas entre aquella y la caldea. Pero ¿cual fue el camino por donde los Cananeos penetraron en Alemania? De intento ó por acaso fueron á dar allá? ¿qué provincias ocuparon? ¿qué pruebas hay de que hubieran ido á ese pais? ¿debe creerse á los Rabinos sobre su palabra?

Ciertos autores (4) creen que los Cananeos no hicieron un viaje tan dilatado, sino que se pusieron á salvo en su mismo pais, abandonando solamente sus llanuras y los lugares á que era fácil penetrar, retirándose á las montañas inaccesibles, en donde se pusieron á cubierto de Josué en las cuevas que abrieron en las rocas. Asegura Palladio, autor de la historia llamada *Lausiaca*, que se veian cerca de Jericó cavernas muy antiguas, en donde se refugiaron los Cananeos para ponerse á salvo de los Israelitas, segun refiere la tradicion. Pero aunque sea muy probable opinion semejante, por cuanto los Cananeos de las montañas resistieron mucho mas que los otros á los Hebreos, sin embargo, no podemos persuadirnos que una tradicion tan antigua y que parece tan fundada, como lo es la de la fuga de los Cananeos, no signifique otra cosa, que una simple retirada á las montañas de su propio pais; y así buscarémos sus colonias en regiones distantes y desconocidas á Josué y á los Judios.

La opinion que coloca á los Cananeos en la Africa, tiene mas partidarios, y mas apariencia de verdad, pues que se la encuentra en los libros mas antiguos de los doctores hebreos, y esta sostenida con bastante erudicion por muchos literatos. Ya se ha visto que esta era la opinion de la Gemarra de Jerusalem; y Procopio pretende (5) que ateniendo á las armas de Josué, se retiraron al principio los Cananeos á Egipto, donde vivieron algun tiempo; pero al fin, habiéndose multiplicado, y no cabiendo en el distrito que se les habia cedido, se vieron precisados á mudar de morada é irse al centro de la Africa, en donde edificaron muchas ciudades, y se espacieron en todas las vastas regiones que hay desde Egipto hasta las columnas de Hércules, conservando su antiguo lengua-

(1) Vido in Sider. Olan. et Genebr. Chronic. ad ann. mundi 2709. — (2) Plin. l. 4. c. xii. — (3) Serar. in Jona c. xii. qu. 6. — (4) Palladius Hist. Lousiac. c. cxi. — (5) Procop. de Bello Vandalic. l. 2. c. x.

III.

La opinion mas probable y que tiene mas partidarios, es la que coloca á los Cananeos en la Africa.

age, el que, aunque con algunas alteraciones, aun conservaba mucho de su origen fenicio. En la antiquísima ciudad de Tingis que ellos edificaron en la provincia Tingitana se ven, continúa Procopio, dos grandes columnas de piedra blanca, erigidas cerca de la Fuente grande, con una inscripción en caracteres fenicios, que dice: *Nosotros fuimos á presencia del ladrón Jesus, hijo de Nave.* En la Africa se cree que los habitantes de Tingis nacieron en el mismo país, y no vivieron de afuera; pero no se conocen otros más antiguos. Su primer rey Anteo era, según se dice, hijo de la tierra, y se refiere, que combatió contra Hércules.*

Si estamos á la relación de Procopio, no puede negarse que al ménos en su tiempo se opino que los moradores de Tingis eran descendientes de los antiguos Cananeos, echados por Josué de su país, cuya tradición puede hacerse subir hasta la época de la erección de aquellas dos columnas, que ciertamente son anteriores á Procopio, bien que no se pueda señalar el tiempo en que se levantaron. Conviene todos en que las costas de Africa fueron pobladas por colonias fenicias, pues que se encuentran á cada paso vestigios de su idioma, costumbres, religion y en una palabra, de su origen fenicio ó cananeó, y aun nos conserva la historia particularidades de muchas de sus colonias. La única dificultad con que se tropieza es, la relativa á los tiempos que no siempre se combinan bien, por ser ó demasiado distantes de Josué, ó muy llenos de fábulas é incertidumbre.

Pero puede contestarse: 1.º Que no salieron todos los Cananeos de su país en una misma época, y aun parece que Moises indica que Dios echó una parte de ellos antes de que Josué entrase en la tierra de Canaan. *Yo enviaré mi espanto delante de ti, dice el Señor á Moises (1): haré morir [ó llenaré (2) de turbacion] á todo el pueblo en cuyo país vas á entrar, y ponbré en fuga á tu presencia á todos tus enemigos. Enviaré moscardones á que echen á los Hebreos, Cananeos y Heveos antes de que entres. No los echaré á todos en un año, para que no quede desierta la tierra: los lanzaré poco á poco, hasta que te hayas multiplicado.* En otro lugar (3) promete pasar el mismo Dios como un fuego devorador delante de su pueblo, para destruir á los Cananeos. En el libro de la Sabiduría se dice: *Enviaré avispa antes que se presencie tu ejército, para exterminar poco á poco estas naciones, no porque te faltase poder para someterlas por la guerra, ó acabarlas valiéndote de bestias feroces, ó por otros medios violentos; sino que quisiste dar á estos pueblos impus tiempo de volver en sí, y hacer penitencia (4).* Es pues muy de creer que tan luego como los Hebreos salieron de Egipto, comenzó Dios á derramar el espanto entre los Cananeos, y que desde entonces muchos de ellos se salvaron en otras provincias.

2.º En diversas ocasiones y tiempos bien pudieron los Cananeos retirarse de su tierra, no solamente durante la guerra que les hizo

(1) *Exod. xxii. 27. et seqq.*—(2) La palabra hebrea irregular que aquí se usa puede significar igualmente *interficiam*. derivándola de otra que significa *morir*, ó bien, significar *conturbabo*, derivándola de una que quiere decir *turbare* y parece aquí usar natural este último sentido que es el de la paráfrasis caldea.—(3) *Deuter. ix. 3—(4) Sap. xi. 8 et seqq.*

Josué, sino también después de su muerte: porque al paso que se aseguraban los Israelitas y se multiplicaban, se veían los Cananeos estrechados por todas partes; de manera, que siendoles inevitable la muerte ó una servidumbre durísima, es muy de creer que muchos prefiriesen la fuga á estos dos extremos, mayormente teniendo salida al mar por el lado de Fenicia, que siempre se conservó contra los Hebreos, muerto ya Josué, y aun durante su vida.

De ahí salieron tantas colonias fenicias, que se repartieron en la Africa, Asia menor, España, Grecia, y todas las islas del Mediterráneo. ¿Quién pues podría persuadirse que solo las ciudades de Tiro y Sidon, de las cuales la primera tal vez no estaba edificada en los tiempos de Josué (1), hayan podido dar al mundo tantos establecimientos? Según la idea que nos da la Escritura, la Fenicia solo se extendía en longitud desde el monte Líbano hasta el Carmelo; por otra parte, tenía muy poco terreno en el centro del país en dirección hacia el Jordán, y por consecuencia, no podía contar con tanta multitud de gente, para que estas fuesen á buscar por otras partes tierras en donde situarse; á lo que se agrega que la ocupacion ordinaria de estos pueblos era la navegación, y navegación muy peligrosa, en una época en que el mar era ménos conocido, y las naves ménos sólidas que en nuestros dias, lo que servía de un obstáculo á su multiplicacion. Con todo eso, como es innegable que los Fenicios formaron innumerables colonias en tiempo de Josué, ó poco después, es preciso confesar que los pueblos Cananeos, viéndose demasiado estrechados en su país, y derrotados por los Judios, se embarcaron en bajelos sidonios, y fueron á desmontar las nuevas tierras que se les proporcionaron.

3.º Finalmente, aunque no es fácil poder fijar el tiempo de las emigraciones de los Fenicios, se puede al ménos probar que son antiquísimas, que la mayor parte de ellas fueron anteriores al sitio de Troya, por cuanto los Griegos encontraron Fenicios en muchos lugares á que arribaron antes y después de aquella guerra (2), y que los Fenicios estaban radicados en ellos mucho tiempo atrás, en lo que está de acuerdo los historiadores griegos con nosotros y como el sitio de Troya se verificó doscientos y cuarenta años poco mas ó ménos después de la muerte de Josué (3), no se presenta inconveniente alguno en fijar por los tiempos de éste y los que siguieron hasta Salomón, la formación de la mayor parte de las colonias fenicias, y atribuir las á los Cananeos combatidos y derrotados por los Hebreos, que se alzaban mas y mas en su país.

Refiere Salustio (4) la antigua tradicion de los Africanos, relativa á la llegada de Hércules al Tiro ó el Líbano á su tierra, seguido de un ejército de Medos, Perias y Armenios; y el mismo autor que habia tomado estas noticias de las memorias escritas en lengua púnica de los reyes de Numidia, refiere que las guerras civiles que

(1) Véase el comentario sobre Josué xii. 22.—(2) Vide *Bechert. Chanaan, et Herminum de Orig. Gentium Americæ*. l. 3. m. et iv.—(3) Coloca Calmer la toma de Troya hacia el año de 1184 antes de la era cristiana, 409 años de la primera Olimpiada, después de diez años de sitio; y la muerte de Josué hacia al año de 1434, esto es, 57 años después de la salida de Egipto. Conforme al cálculo de los antiguos, que dan á Josué 27 años de gobierno, debe durar su muerte hacia el año de 1407, esto es, 57 años de la salida de Egipto.—(4) *Salustii, de Bello Jugurth.*

se habian suscitado en su pais, precisaron á Hércules á abandonarlos, que habiéndose unido en matrimonio con los Libios, las gentes del ejército de Hércules perdieron poco á poco su antiguo idioma, y fueron mudando sus primeros nombres, de modo que los Medos y Armenios llegaron á llamarse Mauritanos, cuya variacion parece bastante rara.

Reflexionando Hornio (1) en esta relacion de Salustio, advierte que segun el testimonio de Pausanias (2), el verdadero nombre de Hércules el africano era Macerim, cuyo nombre puede tener su origen del hebreo ó del fenicio *Mechaker*, esto es, sabio, investigador; y los Armentos de quienes habla son á lo que parece los Arameos ó Siroes, ó mas bien los Amorreos que llevaba Hércules consigo. Salustio, para quien eran desconocidos estos pueblos, cuyos nombres se habian perdido de mucho tiempo atras en su mismo pais, de quienes los Romanos no tenían idea alguna, los confundió con los Armenios; y sin reflexionar que el nombre de *Mauros* que habian conservado se acercaba bastante al de *Amorrios*, fue á buscar explicaciones remotas y forzadas de una cosa que facilmente habria entendido, si hubiera tenido conocimiento de la historia de los Cananeos. Los Medos de quienes habla, bien podian ser los *Madianitas*, y á lo que parece, los *Perzeos* son los Persas de Salustio. Es un hecho que en los tiempos de Hércules el africano no se habian hecho célebres los Persas y los Medos.

Si se creó á Hornio, los Gomeros (3) que aun al presente se conocen en Mauritania, y que dan el nombre de Gomeritis á una parte de la Libia, y el de Gomerá á una de las islas Canarias, traen tambien su nombre de los Amorreos, de la misma manera que las Canarias, llamadas tambien las Islas Afortunadas, traen el suyo de los Cananeos (4).

Con respecto á las guerras civiles de que habla Salustio, que obligaron á Hércules y á sus compañeros á salir de Fenicia, ó de la tierra de Canaan, muy bien pueden entenderse de las varias guerras particulares que en diversas épocas sostuvieron los Israelitas contra los Cananeos que quederan despues de Josué, pues nos refiere la historia (5) que las tribus de Judá y de Simeon hicieron contra los Jebusitas, los Hetéos y los Perzeos que vivian en el distrito de aquellas; y las demas cada una por su parte pudieron hacer otro tanto. Nos es bien conocida la guerra de Débora y de Barac contra Jabia rey de Asor (6) la de Gedeon contra los Madianitas (7), y así otras. Los pueblos Cananeos, que quisieron evitar la servidumbre, se vieron precisados á ponerse en salvo fuera de su pais; y ¡quién sabe si Dios para ejecutar sus designios contra esta nacion impia, permitió se introdujera la division en ella, y se viesen obligados muchos de los que la componian á buscar nuevos paises aun antes de la entrada de Josué!

Ni nueva ni incierta es la opinion que coloca á los Cananeos en la Africa, pues son fenicios casi todos los nombres de las antiguas ciudades de aquellas comarcas; y sin duda alguna Ardanis, Hispana, Líptis, Vtica, Tingis y otras varias son colonias fenicias; y si

(1) Hornio, *Icon. citato*. l. 2. c. 11. pág. 75.—(2) Pausanias, in Phocis.—(3) Vide Anton. Neriensis, *Decad. 2.ª Rec. Hispan.*—(4) Vide Horn. l. 2. c. 11.—(5) Judic. 1. 11 et 22.—(6) Ibid. xv. et 17.—(7) Ibid. vi. et vii.

no se habla de Cartago, es porque se edificó despues de Salustio. En tiempo de San Agustin (1) se decian los Africanos descendientes de los Cananeos, y contestaban *Canaan* cuando se les preguntaba su origen. Los Arabes aun en nuestros tiempos opinan que los bárbaros de Africa descienden de los antiguos pueblos de Palestina que se refugiaron allí. Seria inútil detenernos en probar que la antigua lengua púnica era la misma cananea, puesto que lo han reconocido así San Geronimo (2), San Agustin (3) y todos los críticos modernos, y por consiguiente, segun nos parece, se puede inferir con bastante fundamento, que los Cananeos que buvieron de su pais para ponerse á cubierto del rigor de los Israelitas, en su mayor parte se retiraron á la Africa.

No por esto se debe pensar que solo en esta region se esparcieron los Cananeos, pues aunque tenga demasiada extension para dar cabida á todos, se pretende sin embargo, que se esparcieron en otros muchos lugares, y así por ejemplo, se quiere (4) que los habitantes de Cappadocia, los de Colquida, y los Georgianos ó Gurgestanos, traigan su origen de los Captores y de los Gergesios, así como los Cilicios tienen por fundador á *Cilix*, hermano de Cadmo, gefe de los Cadmonéos. No faltan autores (5) que han creído á los antiguos gigantes de Suscia y de Noruega, hijos de los gigantes de la tierra de Canaan; y los Gineos conocidos en la Escritura, tal vez son los primeros padres de los Chinos y las islas de Sicilia, Córcega, Malta, Chipre, Corfú, las Baleares ó las islas de Mallorca y Menorca, las de Gades ó Cadix, y otras muchas, fueron habitadas por los Fenicios; y Sardo, hijo de Hércules Africano, dió su nombre á Cerdeña (6). Dice un autor anónimo, contemporáneo de Alejandro Severo, que las islas Baleares y Cadix fueron pobladas en su principio por los Cananeos y Jebusios ocultos por Josué, y se creó que la isla de Ebusa, cerca de España, tomó su nombre de estos últimos (7). Cadmo, fundador de Tebas, era segun Sindus, hijo de Agenor ó de Ogiges, y este es el mismo *Og*, rey de Basan. Los Inaquides ó hijos de Inaco tan célebres en la Grecia, son, segun parece, los famosos Enaecos ó hijos de Enac, cuyo valor y fuerza son tan conocidos en la Escritura (8). Almosos derivan del hebreo *Bené-Anak* el nombre de los Fenicios ó *Penicim*, que en tiempos pasados se hicieron tan célebres en el mundo. Sin querer sostener todo lo que acabamos de decir acerca del origen de estas naciones como procedentes de los Cananeos, lanzados de su pais por los Judios, se puede á lo ménos convenir en que la verdad y la historia son combatibles con estas opiniones; y que si por un lado no se puede probar que todas estas colonias son del tiempo de Josué, no se puede por otro negar que en su mayor parte proviniere de la tierra de Canaan, algun tiempo despues de muerte este general del pueblo de Dios.

Especialmente en la historia, ó si se quiere, en la fábula de

(1) Vide Aug. in *Epistol. Inchoata Euse. ad Rom. Interrogati rustici nostri quid sint. Panteus respondit Cananen.*—(2) Hieron. in *tradi. Hebr. in Genes. idem in *eres. c. xxv. &c.**—(3) Aug. qu. 15. in *Job. et* no. 33. de *verbo O simit.*—(4) Vide Horn. de *Orig. Gent. Aethi. l. 3. c. 11. pág. 73. 74.*—(5) *Armeniaci Imper. apud. c. xv. &c.*—(6) Vide Pausanias in Phocis.—(7) *Decli. Chanaan. l. 1. c. xxxviii.*—(8) Vide Grot. in *Num. xvi. 23.*

IV.

Se dice que los Cananeos se esparcieron, no solo en la Africa, sino en otras muchas regio- nes.

Cadmo se advierten tantos rasgos que manifiestan su salida de la tierra de Canaan, que no se puede ponerla en duda, y corresponde con corta diferencia al tiempo en que entró Josué en la tierra de promisión, pues que se dice que Cadmo fundó el reino de Tiro y Sidón con su hermano Fenix hácia el año de 1435 ántes de la era cristiana vulgar, lo que corresponde al año 37 del viaje de los Hebréos por el desierto, á las órdenes de Moisés, y como tres ó cuatro años ántes de que entrase Josué en la tierra de promisión. Cadmo se retiró despues á la Grecia, y los mármoles de Arundel fijan su llegada á este país, y la fundación de Tebas hácia el año 64 de la era Atica, que segun se dice, corresponde al año 3495 del periodo Juliano, esto es, 1519 años ántes de la era cristiana vulgar, lo que corresponde al tiempo en que moraba Moisés en Madian con su suegro Jetro. Mas, conforme á este cálculo, no puede decirse que por miedo á los Hebréos se escapó Cadmo de la tierra de Canaan, porque el designio de entrar á fuerza de armas aun no estaba manifestado; y así es preciso atenderse á la primera época, ó desearchar absolutamente la opinion que lo pone en el número de los que se fugaron de la tierra de Canaan. Los autores que admiten la hipótesis de que los Hebréos vivieron en Egipto cuatrocientos y treinta años efectivos, salen con facilidad de todas estas dificultades; pero nosotros ningún interés tenemos en sostener que el viaje de Cadmo á Grecia hubiera sido una consecuencia de la entrada de Josué en la tierra de Canaan.

En la isla de Walcheren, en Westcappel, puerto de la provincia de Zelanda, se lee una inscripción en honor de Hércules Magusano, á quien Mr. Gallé hace contemporáneo de Moisés, que piensa haber sido el caudillo de los Cananéos cuando buvieron de Palestina al presentarse Josué hijo de Nun; y este es el Hércules que erigió las famosas columnas de Cadiz, y se le representaba bajo la figura de un viejo piloto, algo calvo y tostado del sol, á quien consagró la posteridad un templo en la ciudad de Westcappel, adorándole como un Dios, conforme al rito fenicio. La palabra *Magusano* se deriva del caldeo *Gouz*, que significa *cortar*, y metafóricamente *pasar á travéssar*. *Magan* llamaban los Caldeos á la barca y al vado del río. Es cosa indudable que el Hércules de Cadiz, ó á lo ménos alguno de sus descendientes ó otro fenicio del mismo sobrenombre, pasó adelante del estrecho de Gibraltar porque de este héroe se cuenta, que por mar recorrió toda la tierra, y Diodoro le atribuye la fundación de Alet en Langüedoc.

Ha sido un gran problema entre los sabios el origen de los pueblos de América; y las curiosas investigaciones de algunos que se han dedicado á encontrarlos, no han podido hasta el día desvanecer la grande obscuridad en que está. Como no faltan autores que han pretendido que los Americanos son descendientes de los Cananéos salidos de Palestina, trataremos de examinar esta opinion.

Débase notar desde luego, que no están acordes entre sí los mismos defensores de esta opinion, acerca del modo con que se verificó aquel viaje; pues unos pretenden (1) que los Cananéos ha-

(1) Vide L'Escartot. Hist. Nov. Franc. l. 1. c. m.

biéndose embarcado en buques sidonos, fueron lanzados por una tempestad del Mediterráneo al Océano, y de allí á la América; al paso que otros, notando (1) que semejante travesía era tan larga como dificultosa, han preferido la especie de que los Cananéos desembarcaron primero en Africa, despues en las Canarias, y últimamente en América.

Las pruebas generales que se dan para manifestar el origen fenicio de los Americanos son la semejanza de costumbres, idioma y religion de unos y otros. Así es que, el dios de los Mejicanos en todo se parece al Saturno de los Fenicios, y al Moloc de los Ammonitas (2), el que era una figura monstruosa de cobre, que se encendia y al que se sacrificaban victimas humanas; á lo que se agrega aun otra costumbre de los pueblos americanos, conocida en las Escrituras, y usada en otro tiempo entre los pueblos fenicios, que consiste en saltar por encima del fuego como para purificarse con sus llamas, lo que segun se dice, se indica por la Escritura (3) con las palabras *Instrare per ignem*. Se observan en el Nuevo Mundo los mismos delitos que se han echado en cara á los Cananéos, á saber: las impudencias, los incestos, la sodomia, la poligamia y el divorcio. Como los antiguos Fenicios, adoran muchos de estos al sol y á la luna, y aun se refiere que entre los Americanos hubo gigantes, se marcan el cuerpo con señales: levantan en honor de los dioses montones de piedras, y se advierten tambien muchas palabras fenicias y hebréas (4) semejantes á otras de la lengua americana, segun dicen los que se han dedicado á ella. Advierte Manases Ben-Israel (5) que los pueblos de Yucatan y de Aduisual, se sujetaban á la circuncision; otros pueblos rasgaban sus vestidos al oír alguna mala noticia; que tanto estos pueblos como los de Totot, mantenian un fuego perpetuo en sus altares; aquellos no permitian á las mugeres recién paridas entrasen en el templo; y los habitantes de la isla llamada Española, tenían por un crimen necerarse á una muger cuando estaba con sus incomodidades ordinarias. En la ciudad de Mericq cada cincuenta años se celebraba el jubileo con la mayor solemnidad, y todo el mundo asistia á los sacrificios que se ofrecian todos los sábados en el templo. Se divorciaban de sus mugeres con causas legítimas; y en muchos pueblos del Perú y de Nueva España se casaba el hombre con su cuñada cuando su hermano habia muerto sin dejar hijos. Reunidos todos estos caracteres, son de mucho peso á favor de la opinion de que se trata; pero se presenta la grave dificultad que consiste en saber cómo se pudo hacer tan larga travesía, y si en realidad se verificó.

Huet (6), antiguo obispo de Avranches, de algun modo atribuye al acaso la traslacion de los Fenicios á la América; porque habiendo pasado estos pueblos el estrecho de Cadiz para entrar en el Océano, sobre las costas de Africa ó de Europa, se adelantaron hasta ponerse bajo la línea; y arrebatados por los vientos que constantemente

(1) Vide. *Gen. in Deuter. xviii. 10. et Natus Joan. de East. Dissert. in Hug. Grot. Hora. et aliorum de Orig. Gent. Americ. l. 2. c. v.*—(2) Véase la Diferencia sobre Moloc que está al frente del Levítico, tom. iii.—(3) *Deut. xviii. 10. 2.º Paral. xxviii. 3.*—(4) Véase á Horcio, l. 2. c. x. x. x.—(5) *Manases Ben-Israel in lib. cui titulus Spe. Isracl.*—(6) *Huet. Demonstr. Evangeli. propositi. l. 1. art. 6. pag. 83.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIV

v.
Descienden
los Ameri-
canos de los
Cananéos ya
Indos de Pa-
lestina? Ra-
zones en pro
y en contra.

soplan de oriente á occidente, fueron llevados hasta la América, donde encantados con la hermosura del país, y temerosos de que les fuese fatal la vuelta, por soplar casi siempre vientos contrarios, se establecieron allí, á donde permanecieron despues para siempre, sin volverse á saber de ellos en su país.

Oyina Hornio (1) que fueron varios los viajes que hicieron los Fenicios desde Africa y España hasta la América, y prueba con Strabon, que aquellas gentes hicieron viajes dilatados en el Oceano Atlántico. Nota, siguiendo al mismo autor, que Eudoxio en la navegación que hizo desde el golfo árabe á las Indias y á Etiopia, vió en el Oceano Etiópico la proa de un bajel fenicio que habia naufragado, la que conoció por la cabeza de caballo, y los comerciantes que de Gadez distinguieron en ella uno de sus barquillos de que usaban para pescar. Se adelantan á creer antiguos escritores, que los Fenicios recorrieron con su flota todos los mares, y se pretenden que aun es mas embarazosa la vuelta de Africa que dió el Cartaginés Hannon, que el viaje de Africa á América; y Acosta sostiene, que puede hacerse el de las Islas Afortunadas á América en quince días, siempre que soplo un viento favorable. Y siendo cosa no sabida que los Fenicios frecuentaron las Islas Afortunadas (por que no podrian pasar de allí á la América de intento ó por acaso). Lacerio (2) hace con corta diferencia las mismas reflexiones, y cree que los Fenicios pasaron de Africa á las Canarias, de allí á las islas Azores, y luego á la América. Hornio quiere que el nombre de Canarias venga del de *Cananos*, como se dijo ya.

El mismo Hornio (3), no contento con haber manifestado la posibilidad de la travesía del paso de los Fenicios á América, quiere tambien probar, que fue real y positivo este suceso, y que se efectuaron tres viajes diferentes: de los cuales, el primero fue segun dicen, en tiempo de los Atlántides, descendientes del célebre Atlas, quienes viajaron por todo el Oceano, que por el nombre de ellos se llama Atlántico, los que vagueando por todas estas mareas, dieron finalmente con las islas del Nuevo Mundo, que llamaron Atlántidas. Con este nombre conoció Platon á ese país (4), por noticias que tuvo de los sacerdotes egipcios, depositarios de los mayores secretos de la antigüedad. Diodoro de Sicilia (5) confundió estas islas con las Canarias. Sospecha nuestro autor que el diluvio cuya memoria han conservado los Americanos es el de la isla Atlántida, de que hablaban los sacerdotes egipcios, refiriendo que aquella isla estuvo cubierta por las aguas un día y una noche.

Del segundo viaje de los Fenicios á la América (6) habla Diodoro de Sicilia de esta manera: „Habiendo emprendido los Fenicios navegar en tiempos muy remotos, mas allá de las columnas de Hércules, fueron arrebatados por la violencia de los vientos, y llevados á las regiones mas distantes del Oceano; y despues de haber sido el juguete de la tempestad, durante muchos dias, arribaron por último á una isla del Oceano Atlántico, que distaba de la Libia hacia el occidente muchos dias de navegación, donde encontraron tierras

(1) Horn. l. c. i. v. — (2) Lact. Obser. l. pag. 136. in *Beveendi sententiam*. — (3) Hornius, *ibid.* c. vi. — (4) Platon in *Timæo*, et in *Critia*. — (5) Diodor. l. 5. — (6) Horn. *ibid.* c. vii.

fértiles, rios navegables, y edificios magníficos con cuyo motivo tuvieron conocimiento de estos países los Cartagineses y Tirrenos; y como los primeros se veian á cada paso atacados por los segundos, y tambien por los pueblos de Mauritania, hubieron de equipar una flota, en la cual, despues de pasado el estrecho de Gades, coudijeron una colonia á estas tierras recientemente descubiertas, y conservaron muy oculto el secreto de este suceso, con la mira de retirarse allá, si algun día se veian obligados por sus enemigos á dejar la ciudad en que estaban establecidos. Refieren otros, que habiendo descubierto los Cartagineses accidentalmente aquella isla, se radicaron en ella muchos de estos, sin esperar las órdenes de sus gefes, lo que en lo sucesivo se prohibió con pena de muerte, para que el pueblo no abandonara poco á poco la ciudad en busca de nuevos establecimientos (1).”

Otro de los viajes de los Fenicios á la América es el de las flotas de Salomon. Bien hubiesen partido del Mediterráneo, como lo imaginan algunos (2), bien hubiesen salido del mar Rojo, como ordinariamente se cree, lo cierto es, que en tres años pudieron pasar á la América; y la gran sabiduría de que estaba dotado Salomon, no permite dudar tuviese conocimiento de la posicion de una parte tan considerable del globo, y tan maravillosa como la América. Es cosa sabida, que muchos intérpretes inteligentes (3) han sostenido que la flota de Salomon iba hasta aquellas regiones. Colon encontro en ellas minas y cuevas profundísimas, de donde se pretende haberse sacado el oro de la flota de aquel monarca. Tales son los principales fundamentos que se alegan en prueba de que los Cananés echados de Palestina por Josué ó por los Israelitas, se retiraron primero á la Africa, de donde pasaron á la América: hagámos sobre el caso algunas observaciones.

1.º No parece posible que los Cananés salidos de los puertos de Sidon en compañía de sus mugeres y sus hijos, pudieran ser llevados á la América por el ímpetu de los vientos, ya porque la travesía es inmensa y muy difícil, ya porque aun concediendo que sus bujcles fueran bastante fuertes para resistir á la agitación y fatiga de semejante viaje, lo que no puede decirse de las embarcaciones de aquel tiempo, no es creíble que aquellas gentes llevasen bastantes provisiones para un viaje tan dilatado. Cuando decimos esto, hablamos de la posibilidad moral, y no de un suceso milagroso, que no estamos en la obligacion de reconocer, suceso que segun los sostenedores de los sistemas sobre la transmigracion de los Cananés, se efectuó sin cambiarse el órden natural de las cosas.

2.º Estamos de acuerdo, en que rigurosamente hablando no es imposible la travesía de la Africa á la América; pero tambien es preciso convenir, en que no se presenta una prueba cierta de que los Fenicios ó los Africanos hubiesen penetrado hasta allá: porque todo lo que dice Platon acerca de la Isla Atlántida, bien que no sea tal vez enteramente fabuloso, no es fácil sin embargo distinguir lo verdadero de lo falso en una narracion tan incierta como lo es la de aquel filósofo. La isla de que habla Diodoro de Si-

(1) Diodor. l. 5. c. xix. — (2) Horn. *ibid.* c. vii. — (3) Petab. *Arias*. Mont. &c.

lilia, no puede ser otra que alguna de las Canarias, á donde ninguno duda que arribasen los Fenicios; pero ya se ve la diferencia que hay entre las Canarias y la América. No se debe finalmente apoyar la certidumbre de un hecho, sobre una cosa tan dudosa, como lo es el lugar á donde iba la flota de Salomón: y aunque se concediera que aquella flota iba á América, no se seguía que esta estuviere poblada por los Fenicios ántes y despues de aquel viaje. Quedan pues al ménos muchas incertidumbres sobre la opinion de que la América fue habitada primero por los Fenicios, y aun es todavia más dudoso lo fuese por los Cananéos, que hubieron de Palestina para ponerse á salvo de Josué ó del ejército hebreo.

No falta quien ponga duda en que los pueblos de Canaan condenados al anatema, hayan podido jamas abandonar su tierra para substraerse de la venganza de Dios y de las armas de los Israelitas, fundándose en que la Escritura se explica sobre el caso de una manera que nos deja en la mayor ambigüedad. *Josué hizo por mucho tiempo la guerra contra los reyes cananeos, y no quedó ciudad que no se le rindiera, ni los Heveos que habitaban en Gabaon: todas las demas ciudades fueran conquistadas á fuerza de armas; porque el designio del Señor habia sido, que se endureciesen sus corazones, que pelearan contra Israel, que sucumbieran y se hicieran indigenas de toda especie de clemencia, que finalmente perecieran, como el Señor se lo habia mandado á Moyses* (1). Por esto se ve muy claramente que no se salvó ninguna porcion de los Cananéos, lo que está confirmado enteramente por la historia; porque ninguno de todos los pueblos de Canaan dejó de hacer la guerra contra Moyses ó contra Josué; así es que los Amorreos fueron vencidos por el primero mas allá del Jordan (2); y los Heveos, los Cananéos, los Perezéos, los Jebuséos, los Hetéos, y los Amorreos, ó una parte de estas naciones, se hallaban en el ejército aliado de Jabin (3) y de otros reyes confederados contra Israel, los que fueron derrotados por el segundo. Tambien fueron destruidos los Enacéos (4) que vivian en las montañas de Hebron y de los contornos. Adonisedec, rey de Jerusalem ó de los Jebuséos, era jefe del ejército de los cinco reyes que atacaron á Gabaon, y que perdieron la vida con sus tropas (5). Josué numera los treinta y un reyes que venció, y cuyo país dividió entre los Israelitas (6); y como lo nota en el mismo lugar, estos reyes eran de los Hetéos, Amorreos, Cananéos, Perezéos, Heveos, y Jebuséos. Finalmente, este general en la allocucion que dirigió á los Judios algun tiempo ántes de morir (7), pone á los Gergeséos entre los pueblos vencidos por ellos. Presentesenos un canton ó una ciudad que haya sido abandonada, y de que se aposeccionaran los Israelitas sin combatir; por el contrario, solo se hallarán puntos en que los Cananéos se conservaron á pesar de los esfuerzos del pueblo judío: No era esta una especie de consecuencia necesaria de los designios de Dios, que estos pueblos permaneciesen en su tierra para que fuesen envueltos en el castigo por todos sus crímenes, cuya

(1) Josué xi. 15. et seqq.—(2) Vide Num. xxi. 21. et seqq.—(3) Josué xi. 3.—(4) *Ibid.* xi. 15.—(5) Josué x. 23.—(6) *Ibid.* xi. 3. et seqq.—(7) *Ibid.* xxiv. 11.

medida estaba llena, y ser atisados de debajo del cielo, como el Señor lo predijo y mandó!

Pero puede contestarse á estas razones, que nunca se ha querido suponer, que de un golpe se hayan levantado pueblos enteros, y retirados á un tiempo á otras provincias, de modo que no quedase ninguno de aquellos hombres en el mismo país, pues que ya notamos que, segun parece, una parte de las naciones cananéas habia dejado su territorio ántes de la llegada de Josué; otros se fueron mientras duraba la guerra que se les declaró, y tal vez algunos despues de la muerte de aquel caudillo abandonaron su patria. Seria una temeridad pretender fijar la época de aquellas transmigraciones, no habiéndolo hecho la Escritura; pero no puede resistirse á la claridad de estas palabras que dijo Dios á Moyses: *Encará delante de tí moscardones que echarán á tus enemigos y los pondrán en fuga* (1), cuya promesa se ve repetida en otro lugar (2), y de cuya ejecucion nos hablan como de un suceso efectivo, Josué y el autor del libro de la Sabiduría (3): *Habéis pasado el Jordan, y os entregué la ciudad de Jericó, y á los Amorreos, Perezéos, Cananéos, Hetéos, Gergeséos, Heveos, y Jebuséos; envié moscardones delante de vosotros que echaron á este pueblo de sus lugares. Os entregué dos reyes Amorreos, y los vencisteis; pero no con vuestra espada y nuestro arco* (4).

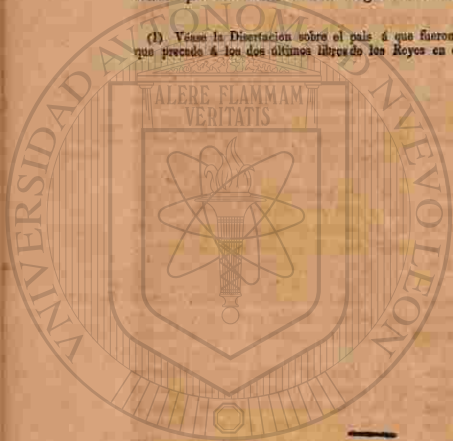
Siñ duda Dios cumplió lo que habia prometido á los Israelitas relativamente á estos pueblos del modo con que lo tenia anunciado de antemano, pues los echó poco á poco, paulatim atque per partes, y puso en ejecucion sus promesas, no solo con respecto á los dos reyes Sehon y Og, como se inferiria falsamente del texto de Josué, sino tambien con relación á los otros Cananéos, como lo manifestó Moyses en la allocucion que hizo ántes de morir, poco despues de la derrota de dos reyes Amorreos (5), en donde reitera las mismas promesas que tenia hechas á los Israelitas en el campo del Sinai, cuarenta años ántes; por consiguiente, no hay que admirarse de que no se viesen ciudades y departamentos abandonados de un golpe por sus habitantes, porque estos movimientos ruidosos solo se hacen á la larga y por partes.

Por un motivo semejante se advierte en tiempo de Josué, aquel prodigioso número de reyes cananéos, de los que no hubo uno solo contra quien no tuviera que pelear aquel general. Así como se separaron los Gabaonitas del resto de los Heveos, para ajustar un acomodamiento con Israel, de la misma suerte, algunos individuos de los Gergeséos ó de los Jebuséos bien pudieron resolverse á la fuga, mientras permanecian en el país sus compatriotas, y hacian la guerra contra el pueblo de Dios. Las ciudades que abandonaban los primeros eran ocupadas bien pronto por otros Cananéos, cuyo corazon estaba endurecido, y no quisieron aprovecharse del tiempo que Dios les concedió para que hiciesen frutos de penitencia. La Providencia, que comunmente se sirve de las calamidades públicas para hacer grandes y admirables efectos sobre los pueblos, las na-

(1) Exod. xxiij. 28.—(2) Deut. vii. 20. 21. y 22.—(3) Sap. xii. 8.—(4) Josué, xxiv. 11. 12.—(5) Deut. vii. 20. 21. y 22.

ciones y los países enteros, quiso valerse de la entrada de los Israhelitas en la tierra de promisión para dispersar á los Cananéos en diversas regiones, y señaladamente en las islas del Mediterráneo, y en la Africa, donde fundaron célebres estados, y poblaron tierras antes incultas, ó al ménos poco conocidas y ménos habitadas; tal nos parece ser la opinion mas verosímil acerca del punto que acabamos de tratar. En otra parte discutiremos la opinion que pretende que los Judíos dieron origen á los Americanos (1).

(1) Véase la Disertacion sobre el país á que fueron trasladadas las diez tribus, que precede á los dos últimos libros de los Reyes en el tom. vi.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

JOSUÉ.

CAPITULO PRIMERO.

Promete Dios asistir á Josué, y esto manda al pueblo que se disponga á pasar el Jordán.

1. Et factum est post mortem Moysi servi Domini, ut loqueretur Dominus ad Josue filium Nun, ministrum Moysi, et diceret ei:

2. Moyses servus meus mortuus est: surge, et transi Iordanem istum tu et omnis populus tecum, in Terram, quam ego dabo filiis Israel.

3. Omnem locum, quem calcaverit vestigium pedis vestri, vobis tradam, sicut locutus sum Moysi.

4. A deserto et Libano usque ad fluvium magnum Euphratem, omnis terra Hethaeorum usque ad mare magnum contra solis occasum erit terminus vester.

5. Nullus poterit vobis resistere cunctis diebus vitae tuae: sicut fui cum Moysi, ita ero tecum: non dimittam, nec derelinquam te.

1. DESPUES de los treinta dias de muerto por la muerte de Moyses, siervo del Señor, habló el Señor á Josué, hijo de Nun, ministro de Moyses, y le dijo:

2. Ha muerto mi siervo Moyses: anda, y pasa ese rio del Jordan, tú, y todo el pueblo contigo, para entrar en la tierra que duré á los hijos de Israel.

3. Cualquiera lugar de esta tierra á que váis y donde pusiereis el pie, os lo entregaré, como se lo dije á Moyses. *Deut. xi. 24.*

4. Vuestros límites por el Mediodia serán desde el desierto de Sin, y por el Septentrion desde el Libano hasta el grande rio Eufrates por el Oriente; y así poseeris toda la tierra de los Hethéos, y de otros pueblos de la tierra de Canaan, desde la parte oriental, hasta el mar Mediterráneo, llamado el mar Grande que mira al Occaso.

5. Ningun pueblo de estos podrá resistiros, ni á tí ni á mi pueblo, mientras tú vivas, y él guarde fielmente la ley que os he dado. Yo estaré contigo para favoreceros, como estuve con Moyses; no te dejaré ni te abandonaré.

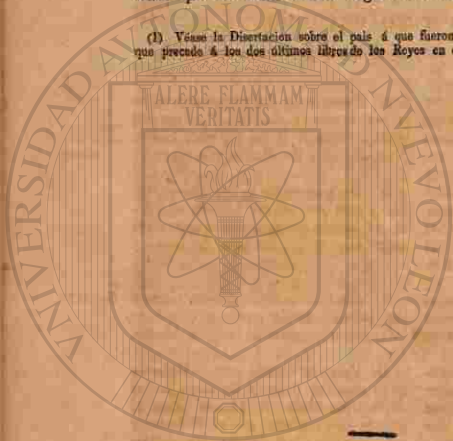
*Isa. lv. 7.
Hebr. xii. 5.*

V 1. *Et factum est.* La conjuncion *et*, que asimismo se halla al principio de muchos libros sagrados, indica el enlace de ellos entre sí, y aquí denota que el libro de Josué es la continuacion de la historia comprendida en los cinco libros de Moyses. No permite nuestro idioma estas particulas que nos parecen inútiles, aunque en realidad no lo sean tanto como pensamos.

V 4. No se hallan en la version de los Septenta estas palabras, *transi terra Hethaeorum*, que aquí parecen en alguna manera superfluas; sin embargo, están en el hebreo, y estos pueblos pudieron haber sido aquí nombrados como los mas próximos al campamento de Israel: y en cuya tierra han los Israelitas á poner el pie, atravesando el Jordán. *Ibid.* Deuteronomio c. xi. V 24.

ciones y los países enteros, quiso valerse de la entrada de los Israhelitas en la tierra de promisión para dispersar á los Cananéos en diversas regiones, y señaladamente en las islas del Mediterráneo, y en la Africa, donde fundaron célebres estados, y poblaron tierras antes incultas, ó al ménos poco conocidas y ménos habitadas; tal nos parece ser la opinion mas verosímil acerca del punto que acabamos de tratar. En otra parte discutiremos la opinion que pretende que los Judíos dieron origen á los Americanos (1).

(1) Véase la Disertacion sobre el país á que fueron trasladadas las diez tribus, que precede á los dos últimos libros de los Reyes en el tom. vi.



JOSUÉ.

CAPITULO PRIMERO.

Promete Dios asistir á Josué, y esto manda al pueblo que se disponga á pasar el Jordán.

1. Et factum est post mortem Moysi servi Domini, ut loqueretur Dominus ad Josue filium Nun, ministrum Moysi, et diceret ei:

2. Moyses servus meus mortuus est: surge, et transi Iordanem istum tu et omnis populus tecum, in Terram, quam ego dabo filiis Israel.

3. Omnem locum, quem calcaverit vestigium pedis vestri, vobis tradam, sicut locutus sum Moysi.

4. A deserto et Libano usque ad fluvium magnum Euphratem, omnis terra Hethaeorum usque ad mare magnum contra solis occasum erit terminus vester.

5. Nullus poterit vobis resistere cunctis diebus vitae tuae: sicut fui cum Moysi, ita ero tecum: non dimittam, nec derelinquam te.

1. DESPUES de los treinta dias de muerto por la muerte de Moyses, siervo del Señor, habló el Señor á Josué, hijo de Nun, ministro de Moyses, y le dijo:

2. Ha muerto mi siervo Moyses: anda, y pasa ese rio del Jordan, tú, y todo el pueblo contigo, para entrar en la tierra que duré á los hijos de Israel.

3. Cualquiera lugar de esta tierra á que váis y donde pusiereis el pie, os lo entregaré, como se lo dije á Moyses. *Deut. xi. 24.*

4. Vuestros límites por el Mediodia serán desde el desierto de Sin, y por el Septentrion desde el Libano hasta el grande rio Eufrates por el Oriente; y así poseeris toda la tierra de los Hethéos, y de otros pueblos de la tierra de Canaan, desde la parte oriental, hasta el mar Mediterráneo, llamado el mar Grande que mira al Occaso.

5. Ningun pueblo de estos podrá resistiros, ni á tí ni á mi pueblo, mientras tú vivas, y él guarde fielmente la ley que os he dado. Yo estaré contigo para favoreceros, como estuve con Moyses; no te dejaré ni te abandonaré.

V 1. *Et factum est.* La conjuncion *et*, que animismo se halla al principio de muchos libros sagrados, indica el enlace de ellos entre sí, y aquí denota que el libro de Josué es la continuacion de la historia comprendida en los cinco libros de Moyses. No permite nuestro idioma estas particulas que nos parecen inútiles, aunque en realidad no lo sean tanto como pensamos.

V 4. No se hallan en la version de los Septenta estas palabras, *omnis terra Hethaeorum*, que aquí parecen en alguna manera superfluas; sin embargo, están en el hebreo, y estos pueblos pudieron haber sido aquí nombrados como los mas próximos al campamento de Israel: y en cuya tierra han los Israelitas á poner el pie, atravesando el Jordán. *Ibid.* Deuteronomio c. xi. V 24.

Inf. an. 7.
Hebr. xii. 5.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.
Deut. xxx.
7. 23.
3. Reg. n. 2.

6. Esfuérzate y aléntate, porque tú repartirás por suerte⁶ a este pueblo la tierra que con juramento á sus padres prometí darles.

7. Esfuérzate pues, y ármate de mucha firmeza, para observar y cumplir toda la ley que te prescribió mi siervo Moisés. No te apartes ni á derecha ni á izquierda, para que procedas con inteligencia y con *suceso*⁷ en todo lo que hagas.

8. Ten continuamente en los labios el libro de esta ley, y medítalo de día y de noche, para que guardes y cumplas todo lo que en él está escrito; y entonces irás por el recto y feliz camino⁸, y procederás con sabiduría y buen resultado.

9. Yo te lo mando: esfuérzate y sé valiente; no temas ni te espantes, porque el Señor tu Dios estará contigo en cualquiera lugar á donde fueres.

10. Dió pues Josué esta orden á los príncipes⁹ del pueblo, diciendo: Pasad por medio del campamento, é inímad esta orden al pueblo, y decidle:

11. Ahora vivis en la abundancia con la conquista que acabais de hacer del país de los Amorreos: preparad, pues, provision de víveres, porque dentro de pocos levantaréis los reales de aquí, y tres días después de haberlos levantado, pasaréis el Jordán¹⁰, y entraréis en posesion de la tierra que os va á dar el Señor vuestro Dios. Dejará entonces de caer el maná, y tendréis necesidad de víveres que ahora podéis llevar.

Y 6. Hebr. Tú pondrás á este pueblo en posesion de &c.

Y 7. Así traducen muchos el hebreo: Para que hagas con *suceso*.

Y 8. Tal es el sentido del hebreo: Harás feliz tu camino.

Y 10. Hebr. A los Setenim. Véase la *Diccionacion sobre los oficiales de los Hebreos*, que está después de los dos últimos libros de los Reyes, tom. vi.

Y 11. Los Israelitas levantaron el campo el día 8 del séptimo mes, y pasaron el Jordán el día 10. Creen algunos que esta orden fue dada desde el día cuarto en el cual habló Dios á Josué después de vueltos los capias; piensan otros que la orden, se dió el día octavo. *Isfr. c. ii.*

6. Confortare, et esto robustus: tu enim sorte divides populo huic Terram, pro qua iuravi patribus suis, ut traderem eam illis.

7. Confortare igitur, et esto robustus valde; et custodias, et facias omnem legem, quam praecepit tibi Dominus servus meus: ne declines ubi ea ad dexteram vel ad sinistram, ut intelligas cuncta quae agis.

8. Non recedat volumen legis huius ab ore tuo: sed meditaberis in eo diebus ac noctibus, ut custodias et facias omnia quae scripta sunt in eo: tunc diriges viam tuam, et intelliges eam.

9. Ecce praecipio tibi, confortare, et esto robustus. Noli metuere, et noli timere: quoniam tecum est Dominus Deus tuus in omnibus ad quaecumque perrexeris.

10. Praecipitque Josue principibus populi, dicens: Transte per medium castrorum, et imperate populo, ac dicite:

11. Praeparate vobis cibaria: quoniam post diem tertium transibitis Iordanem, et intrabitis ad possidendam Terram, quam Dominus Deus vester daturus est vobis.

Antes
de la era cr.
vulgar
1451.

12. Rubenitis quoque et Gaditis, et dimidiae tribui Manasse ait.

13. Mementote sermonis, quem praecepit vobis Moyses famulus Domini, dicens: Dominus Deus vester dedit vobis requiem, et omnem Terram.

14. Uxores vestrae, et filii, ac iumenta manebunt in Terra, quam tradidit vobis Moyses trans Iordanem: vos autem transite armati ante fratres vestros, omnes fortes manu, et pugnate pro eis.

15. Donec det Dominus requiem fratribus vestris sicut et vobis dedit, et possideant ipsi quoque Terram, quam Dominus Deus vester daturus est eis: et sic revertimini in Terram possessionis vestrae, et habitabitis in ea, quam vobis dedit Moyses famulus Domini trans Iordanem contra solis ortum.

16. Responderuntque ad Josue, atque dixerunt: Omnia, quae praecepisti nobis, faciemus: et quocumque miseris, ibimus.

17. Sicut obedivimus in cunctis Moysi, ita obediemus et tibi: tantum si Dominus Deus tuus tecum, sicut fuit cum Moysse.

18. Qui contradixerit oratio, et non obediit cun-

12. Dijo tambien á los de las tribus de Ruben, de Gad, y á la media tribu de Manasse:

13. Acordaos¹³ de lo que os mandó Moisés, siervo del Señor, cuando os dijo, *después de haberos dado los terrenos que poseis*: El Señor vuestro Dios os ha puesto en descanso, y os dió toda esta tierra.

14. Vuestras mugeres é hijos, y vuestros ganados se quedarán en la tierra que os dió Moisés de este lado del Jordán, y la mayor parte de los que estais en estado de pelear permanecerá con ellos para cuidarlos¹⁴; pero todos los que sois valientes pasad á la frente de vuestros hermanos con las armas en la mano¹⁵, y combatid por ellos.

15. Hasta que el Señor dé reposo á vuestros hermanos, como os le ha dado, y ellos tambien posean la tierra que el Señor vuestro Dios les ha de dar; y entonces os volveréis á la tierra que estais poseyendo, para habitar en ella como en un lugar que os señaló Moisés, siervo del Señor, de este lado del Jordán, hácia el oriente.

16. Respondieron á Josué, y le dijeron: Haremos todo lo que nos has mandado, é iremos á donde nos enviases.

17. Como obedecimos en todo á Moisés, te obedeceremos tambien á tí: lo que deseamos unicamente es, que el Señor tu Dios¹⁷ esté contigo, como estuvo con Moisés, y te dispense, como á él, su poderosa proteccion.

18. Cualquiera que contriga las palabras que salgan de tu boca, y no obe-

Y 13. El hebreo dice, *arza, memento*, en lugar de *restiti, mementote*, como lo expresan los antiguos intérpretes, y lo pide el sentido.

Y 14. Era unase ciento diez mil los que estaban en estado de llevar las armas. (Num. xxvi. 7. 18. 34). Pero Josué solo llevó cuarenta mil para pasar el Jordán. *Isfr. iv. 13.*

Ibid. Hebr. dif. en orden de batall. *Erod. xii. 18.*

Ibid. Hebr. Ayudados.

Y 17. O según los Setenim, nuestro Dios. Al parecer ellos leyéron *nos, noster*, en lugar de *e, teus*.

Num. xxxii.
20.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

deza á todas sus órdenes, sea castigado de muerte. Por tu parte, mantente firme, y pórtate con valor, que nosotros te obedeceremos, y seguiremos por todas partes.

CAPITULO II.

Entra Josué dos exploradores para reconocer á Jericó. Rahab los salva, y ellos le prometen que se la conservará la vida.

Hebr. x. 13.
Joc. u. 23.

1. Josué, hijo de Nun, creyó que antes de pasar el Jordán, y entrar en el país enemigo, era prudente mandarlo reconocer. Envía, pues, en secreto desde Setim, donde estaba acampado toda Israel, dos exploradores, y les dijo: Id, y reconoced bien el terreno y la ciudad de Jericó. Partieron de los reales, y llegando á la ciudad, entraron en la casa de una muger prostituta llamada Rahab, y se hospedaron en ella.

2. Diósele la noticia al rey de Jericó, y se le dijo: Unos hombres de los hijos de Israel han entrado aquí un poco antes de anochecer para explorar el terreno.

3. Envio, pues, el rey de Jericó á decir á Rahab: Echa fuera á esos hombres que han venido á tí y entraron en tu casa, porque son espías que han venido á reconocer todo el país.

Isr. vi. 17.

4. La muger, cogiendo á los hombres, los escondió, y entendiendo que debía mentir para salvarles la vida, respondió: Es verdad que vinieron á mi casa; pero yo no sabía de donde eran.

5. Y cuando se iban á cerrar en la noche las puertas de la ciudad, se salieron de mi casa, é ignoro á donde se fueron; persigúelos pronto, y los alcanzad; porque no pueden estar lejos.

6. Mas la muger había hecho subir

V. 1. Muchos traductores: había enviado, suponiendo que esto sucedió antes de lo que se refiere en el capítulo precedente.

Ibid. Véase el libro de los Números xxv. 1.

Ibid. Opinan muchos intérpretes que la voz hebreá significa aquí solamente una mazorra. Los Setenta le dan el mismo sentido que la Vulgata.

ctis sermonibus, quos praeciperis ei, moriatur. Tu tantum confortare, et virriter age.

1. Misit igitur Iosue filius Nun de Setim duos viros exploratores in abscondito: et dixit eis: Ite, et considerate Terram, urbemque Jericho. Qui pergentes ingressi sunt domum mulieris meretricis, nomine Rahab, et quieverunt apud eam.

2. Nunciatumque est regi Jericho, et dictum: Ecce viri ingressi sunt huc per noctem de filijs Israel, ut explorarent Terram.

3. Misitque rex Jericho ad Rahab dicens: Educ viros, qui venerunt ad te, et ingressi sunt domum tuam: exploratores quippe sunt, et omnem Terram considerare venerunt.

4. Tollensque mulier viros, abscondit, et ait: Pater, venerunt ad me, sed nesciebam unde essent.

5. Cumque porta clauderetur in tenebris, et illi pariter exierint, nescio quo abierint: persequimini cito, et comprehendetis eos.

6. Ipsa autem fecit ascen-

dere viros in solarium domus suae, operuitque eos stipula lini, quae ibi erat.

7. Illi autem, qui missi fuerant, secuti sunt eos per viam, quae ducit ad vadum Jordanis: illisque egressis statim porta clausa est.

8. Nequid obdormierat qui latebant, et ecce mulier ascendit ad eos, et ait:

9. Novi quod Dominus tradiderit vobis Terram: etenim irruit in nos terror vester, et elanguerunt cunnes habitatores Terrae.

10. Audivimus quod sicaverit Dominus aquas Maris rubri ad vestrum introitum, quando egressi estis ex Aegypto: et quae feceritis duobus Amorrhaeorum regibus, qui erant trans Jordanem: Schon et Og, quos interfecistis.

11. Et haec audientes pertinuimus, et elangui cor nostrum, nec remansit in nobis spiritus ad introitum vestrum: Dominus enim Deus vester ipse est Deus in caelo sursum, et in terra deorsum.

12. Nunc ergo iurate mihi per Dominum, ut quomodo ego misericordiam feci vobiscum, ita et vos faciatis cum domo patris mei: detisque mihi verum signum.

13. Ut salvetis patrem meum et matrem, fratres ac sorores meas, et omnia que illorum sunt, et eruat animas nostras á morte.

á los hombres sobre el terrado de su casa, y ocultádoslos con hazes de lino que allí habia.

7. Los que habian sido, pues, enviados por el rey, los persiguieron por el camino que conduce al vado del Jordán; y luego que salieron, se cerraron las puertas de la ciudad, para que los espías no pudiesen escaparse, si se habian quedado adentro.

8. Aun no estaban dormidos los hombres que la muger habia ocultado, cuando subió á donde estaban, y lleuá de fe en el poder del Dios de Israel, les dijo:

9. Sé que el Señor nuestro Dios os ha entregado este país, porque el terror de vuestro nombre se ha apoderado de nosotros, y todos los habitantes de este país han caído en el desaliento.

10. Hemos sabido que á vuestra salida de Egipto, secó el Señor las aguas del mar Rojo luego que crastuisteis en él, y de qué modo habéis tratado á los dos reyes de los Amorreos, que habitaban mas alla del Jordán, á Schon y Og, á quienes matasteis.

11. Estas noticias nos han espantado; y el desaliento nos ha llegado hasta el centro del alma, y hemos perdido el espíritu á vuestra llegada; porque el Señor nuestro Dios es el mismo Dios que reina en lo alto de los cielos, y acá abajo en la tierra, disponiendo de todo como le agrada.

12. Juradme, pues, ahora por el Señor, que tendréis con la casa de mi padre la misericordia que he tenido con vosotros, y que me daréis una contraseña de seguridad.

13. Para salvar á mi padre y madre, á mis hermanos y hermanas, y todos sus bienes, y librarnos de la muerte.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Esod. xiv. 21.

Núm. xxxii. 24. 35.

Supr. vi. 22. et seqq.

V. 6. Hebr. Sobre el techo. En aquel país, los techos tenían figura de plataforma. Ibid. Hebr. lit. Bajo el lino en caña, esto es, del lino con sus varas.

14. Los que le respondieron: Salvarémos vuestra vida á costa de la nuestra, si no nos hacéis traicion; y cuando el Señor nos haya entregado este país, tendremos misericordia de ti, como la habías tenido de nosotros, y cumpliremos fielmente nuestras promesas.

15. Los descolgó, pues, con una cuerda desde la ventana, porque su casa estaba pegada á los muros de la ciudad:

16. Y les dijo antes de descolgarlos: Idos hacia el monte, separándoos del camino que tomaron los que os buscaban, no sea que á la vuelta os encuentren: quedaos allí escondidos por tres dias hasta que estén aquí de regreso, y despues seguid nuestro camino.

17. Y ellos le contestaron: Nosotros cumpliremos el juramento que acabas de exigirnos.

18. Si á nuestra entrada en esta tierra ponés por contraseña este cordon de grana, atado á la ventana por la que nos descolgaste, y tuvieres al mismo tiempo cuidado de reunir en tu casa á tu padre y madre, á tus hermanos y á todos tus parientes.

19. Segun esto, si alguno se halla fuera de las puertas de tu casa, caerá su sangre sobre su cabeza, sin que seamos nosotros responsables; pero si fuere tocado alguno de los que estén contigo dentro de tu casa, caerá su sangre sobre nuestras cabezas.

20. Si nos quisieros hacer traicion, y publicares este convenio, no quedaremos obligados al juramento que has exigido de nosotros.

21. A lo que ella contestó: Hágase como lo habeis dicho; y dejándolos partir, colgó despues de la ventana el cordon de grana.

22. Puestos en camino, llegaron hasta el monte, donde permanecieron tres dias, hasta que volvieron los que ha-

14. Qui responderunt ei: Anima nostra sit pro vobis in mortem, si tamen non prodideris nos: cumque tradiderit nobis Dominus terram, faciemus in te misericordiam et veritatem.

15. Demisit ergo eos per funem de fenestra: domus enim eius haerebat muro.

16. Dixitque ad eos: Ad montana descendite, ne forte occurrant vobis revertentes: ibique latitate tribus diebus, donec redeant, et sic ibitis per viam vestram.

17. Qui dixerunt ad eam: Innoxii erimus á iuramento hoc, quo adiurasti nos.

18. Si ingrediantibus nobis Terram, signum fuerit funiculus iste coccineus, et ligaveris eum in fenestra, per quam demisisti nos: et patrem tuum ac matrem, fratresque et omnem cognationem tuam congregaveris in domum tuam.

19. Qui ostium domus tuae egressus fuerit, sanguis ipsius erit in caput eius, et nos erimus alieni. Cunctorum autem sanguis, qui tecum in domo fuerint, redundabit in caput nostrum, si eos aliquis tetigerit.

20. Quod si nos prodere volueris, et sermonem istum proferre in medium, erimus mundi ab hoc iuramento, quo adiurasti nos.

21. Et illa respondit: Sicut locuti estis, ita fiat dimittensque eos ut pergerent, appendit funiculum coccineum in fenestra.

22. Illi vero ambulantes pervenerunt ad montana et manserunt ibi tres dies

donec revertentur qui fuerant persecuti: quaterentes enim per omnem viam, non repererunt eos.

23. Quibus urbem ingressis, reversi sunt, et descenderunt exploratores de monte: et, transmissio Iordane, venerunt ad Iosue filium Nun, narraveruntque ei omnia quae acciderant sibi.

24. Atque dixerunt: Tradidit Dominus omnem terram hanc in manus nostras, et timore prostrati sunt cuncti habitatores eius.

bian ido en su seguimiento; los que habiéndolos buscado por todo el camino, no los hallaron.

23. Despues que aquellos entraron en la ciudad, bajaron del monte los espías, y se volvieron; y pasado el Jordan se dirigieron á Josue, hijo de Nun, contando-le todo cuanto lo habia ocurrido,

24. Y le dijeron: El Señor ha entregado en nuestras manos toda esta tierra, y todos sus moradores están consternados con el espanto que se ha apoderado de ellos al acercarse el ejército del Dios de Israel.

CAPITULO III.

Passan los Israelitas el Jordán.

1. Iosue de nocte consurgens movit castra: egredientesque de Setim, venerunt ad Iordanem ipsam, et omnes filii Israel, et morati sunt ibi tres dies.

2. Quibus evolutis transierunt praecones per castrorum medium.

3. Et clamare coeperunt: Quando videritis arcam foederis Domini Dei vestri, et sacerdotes stirpis Leviticae portantes eam, vos quo-

1. HABIENDOse, pues, levantado Josué antes de amanecer, alzó el campo con todo el ejército; y saliendo de Setim, llegaron al Jordán él y todos los hijos de Israel, donde permanecieron tres dias.

2. Pasados los cuales, atravesaron los heraldos por en medio de los reales,

3. Y dijeron en alta voz: Cuando vieris marcharse el Arca de la alianza del Señor nuestro Dios, y los sacerdotes de la estirpe de Levi que la llevan, levantaos tambien vosotros, y marchad detras

1. Hebr. muy de mañana.

2. Hebr. Llegaron al Jordán, donde pasaron la noche antes de atravesarlo, y al tercero día los heraldos, &c. Cree el P. Heubrigant notar algun desorden en los tres versículos primeros de este capítulo, y piensa que estas palabras, y al tercero día, segun el hebreo: accidit autem post tres dies etc., deberian estar al principio del capítulo, y por desuido del copista pasaron del verso primero al segundo. Entónces estos tres dias corresponderian á los que se mencionaron en el capítulo precedente.

3. Tambien se debería, segun el mismo intérprete, saltar del verso primero al septimo, de modo que el segundo y siguientes se colocarian despues del tercer versículo, que el quinto, que el sexto y el diez, suprimiendo igualmente el doce, al que mira como una anticipacion de lo que se dice en el cap. siguiente, y 3. Pero recuérdese el hebraismo que se ha visto tantas veces en el Pentateuco, y que consiste en que no teniendo los Hebreos mas que un pretérito sin plusquamperfecto, ponen, dixit, en lugar de dixerat; y entónces todo está bien enlazado sin necesidad de suponer transposiciones. Veanse los V. 5. 7.

4. Hebr. Los Soterims, Supr. 1. 10.

Antes
de la era ec-
vulgar
1451.

de ellos; pero á lo lejos, por la vacuación que debéis tener al Señor.

4. Y así, entre vosotros y el Arca medie un espacio de mil codos, y no más, para que la podáis ver de lejos, y saber el camino por donde habéis de pasar, por cuanto nunca habéis andado por él; y cuidado, no os acerquéis al Arca, no sea que os cueste la vida.

5. José había dicho al pueblo: Santificaos, y disponed para recibir del Señor nuevos beneficios, porque mañana hará maravillas el Señor entre vosotros.

6. Y dijo á los sacerdotes: Tomad el Arca de la alianza, é id delante del pueblo. Hicieron lo que les había prevenido, y tomando el Arca marcharon delante de ellos.

Supr. i. 52.

7. Porque había dicho el Señor á José: Hoy comenzaré á ensalzarte con nuevos prodigios en presencia de todo Israel, para que sepan que estoy contigo como estuve con Moisés.

8. Manda, pues, á los sacerdotes que lleven el Arca de la alianza, y díles: Cuando estéis en medio de las aguas del Jordán, que se abrirán cuando pusiéreis en él los pies, deteneos allí.

9. Dijo entonces José á los hijos de Israel: Acercaos acá, y oíd la palabra del Señor vuestro Dios.

10. Y añadió: En esto conoceréis, que el Señor, el Dios vuestro está en medio de vosotros, y exterminará á vuestra vista á los Cananeos, Heteos, Heveos, Ferzeos, Gergeseos, Jebuseos y Amorreos.

Y 3. Hebr. Detrás de ella.

Y 4. Los dos mil codos equivalen á unas seiscientas toesas.

Hebr. En el hebreo está dispuesto de otro modo este versículo: No os aproximéis al Arca, para que podáis verla de lejos, y conocer el camino por donde vais á pasar, porque nunca habéis andado por él. José dijo también, &c.

Y 5. y 7. Poniendo díxerat en lugar de dixit, no hay transposición ninguna. José refiere el hecho, y después expone el mandato en cuya consecuencia se verificó. Precisamente de la misma manera cuenta Moisés en el Génesis al fin del capítulo xi. la salida de Abraham de Caldeé en compañía de su padre y su sobrino; y después al principio del capítulo xii. expone la fección en consecuencia de la cual se verificó el viaje; de manera que el dixit con que comienza el cap. xii. debe entenderse por díxerat. Véase pues aquí el mismo hebraísmo.

Y 8. Hebr. dif. Cuando estéis á la orilla de las aguas del Jordán. Infr. Y 15.

Y 10. Hebr. El despojará.

que consurgite, et sequimini praecedentes:

4. Sitque inter vos et arcam spatium cubitorum duum milium: ut procul videre possitis, et nosse per quam viam ingrediamini: quia prius non ambulastis per eam: et caveat ne appropinquetis ad arcam.

5. Dixitque Iosue ad populum: Sanctificamini: cras enim faciet Dominus inter vos mirabilia.

6. Et ait ad sacerdotes: Tollite arcam foederis, et praecedite populum. Qui iussa complentes, tulerunt, et ambulaverunt ante eos.

7. Dixitque Dominus ad Iosue: Hodie incipiam exaltare te coram omni Israel: ut sciant quod sicut cum Moyse fui, ita et tecum sim.

8. Tu autem praecipe sacerdotibus, qui portant arcam foederis, et dic eis: Cum ingressi fueritis partem aquae Iordanis, state in ea.

9. Dixitque Iosue ad filios Israel: Accedite huc, et audite verbum Domini Dei vestri.

10. Et rursum: In hoc, inquit, sciatis quod Dominus Deus vivens in medio vestri est, et disperdet in conspectu vestro Chananaeum

et Hethaeum, Hevaeum et Pherezaeum, Gergesaeum quoque et Iobusaeum, et Amorrhaeum.

11. Ecce, arca foederis Domini omnis terrae antecedit vos per Iordanem.

12. Parate duodecim viros de tribubus Israel, singulos per singulas tribus.

13. Et cum posuerint vestigia pedum suorum sacerdotes qui portant arcam Domini Dei universae terrae in aquis Iordanis, aquae, quae inferiores sunt, decurrunt atque deficient: quae autem desuper veniunt, in una mole consistunt.

14. Igitur egressus est populus de tabernaculis suis, ut transiret Iordanem: et sacerdotes, qui portabant arcam foederis, pergebant ante eum.

15. Ingressisque eis Iordanem, et pedibus eorum in parte aquae linctis (Iordanis autem ripas atque sui tempore messis impleverat)

16. Steterunt aquae descendentes in loco uno, et ad instar montis intumescerent: appabant procul ab urbe, quae vocatur Adom, usque ad locum Sarthan: usque autem inferiores erant.

Y 13. Hebr. las aguas del Jordán se separarán y correrán. Estas palabras que inferiores erant, no están expresadas, pero las supone el sentido del verbo, el que se refiere á ellas, cómo se ve en el Y 16. en que se usa de la misma palabra.

Y 15. Hebr. cuando los sacerdotes que llevaban el Arca llegaron al Jordán, y se mostraron sus pies en la orilla de las aguas.

Hebr. Mas tarde se recogió la cosecha del trigo. Los Israelitas pasaron el Jordán el día 10 del séptimo mes.

Y 16. Hebr. Y se arremontaron separándose mucha hacia Adom, que es una ciudad al lado de Sarthan. Estaba Sarthan cerca de Betan ó Sibtopolis, hacia el lago de G. nazaret (3. Reg. ix. 12). El hebreo dice in Adom, los Rabinos quieren que se lea, ab Adom, cuyo sentido es la realidad en el mismo, á saber: las aguas subían hasta Adom, y desde allí se formaba el monte de las aguas detenidas.

Antes
de la era ec-
vulgar
1451.

11. Mirad, que el Arca de la alianza del Señor de toda la tierra, irá delante de vosotros por en medio del Jordán, el que pasaréis á pie enjuto.

12. Y para conservar la memoria de este prodigio que hará Dios en vuestro favor, tened prestados doce hombres de las doce tribus de Israel, uno de cada tribu, que ejecutarán lo que os indicará después.

13. Y cuando los sacerdotes que llevan el Arca del Señor, del Dios de toda la tierra, pusieren los pies en las aguas del Jordán, las aguas de la parte de abajo correrán, y quedará seco el río; pero las que vienen de arriba se pararán, y quedarán suspendidas.

14. Salíó pues el pueblo de sus tiendas para pasar el Jordán, y los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza iban delante de él.

15. Y luego que entraron los sacerdotes en el Jordán, y comenzó el agua á mojar sus pies (nótese que era el tiempo de la siega de la cebada), en el cual inunda el Jordán sus orillas),

16. Se detuvieron en un mismo lugar las aguas que venían de arriba, y levantándose como una montaña, se parecían á lo lejos, desde la ciudad llamada Adom, hasta el lugar de Sarthan; pero las que iban abajo siguieron corriendo hasta el mar del desierto, llama-

Act. va. 45.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

do al presente el mar Muerto, hasta desaparecer del todo.

17. Marchaba entretanto el pueblo hacia Jericó, y los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza del Señor se mantenían constantemente en el mismo estado sobre la tierra erupita, en medio del Jordán, mientras que todo el pueblo pasaba por la madre del río que había quedado en seco.

¶ 17. Accincti. El hebreo puede traducirse: Manteniéndose firmes.

CAPITULO IV.

Erige un monumento Josué después de haber pasado el Jordán.

1. Luego que pasaron, se ejecutó lo que el Señor había dicho á Josué en estos términos:

2. Escoge doce hombres, uno de cada tribu.

3. Y mándales que tomen de en medio de la madre del Jordán, donde se pararon los sacerdotes, doce piedras muy sólidas, las que colocarán en el campamento, en el sitio donde hubieris fijado esta noche las tiendas.

4. Josué llamó pues, los doce hombres que había escogido de entre los hijos de Israel, uno de cada tribu.

5. Y díjles: *He prokilito al pueblo que se opusiese al Arca; pero vosotros al delante del Arca del Señor vuestro Dios en medio del Jordán, y cada uno de vosotros traiga de allí sobre sus hombros una piedra conforme al número de los hijos de Israel.*

6. Para que sirvan de señal y de monumento entre vosotros; y cuando en lo sucesivo os pregunten vuestros hijos: ¿Qué significan estas piedras?

¶ 2. Hebr. Toma del pozo.

¶ 3. Durissimas. Algunos refieren á los sacerdotes la expresion del hebreo: don. de se han parado los pies de los sacerdotes, y han permanecido firmes. Se usa de la misma palabra en el cap. iii. ¶ 17.

¶ 5. y 8. Hebr. conforme al número de las tribus de los hijos de Israel.

in Mare solitudinis (quod nunc vocatur mortuum) descendunt, usquequo omnino defecerunt.

17. Populus autem incedebat contra Iericho: et sacerdotes, qui portabant arcam foederis Domini, stabant super siccata humum in medio Iordanis accincti, omnisque populus per arenam alveum transibat.

1. QUIBUS transgressis, dixit Dominus ad Iosue:

2. Elige duodecim viros, singulos per singulas tribus:

3. Et praecepit eis ut tollant de medio Iordanis alveo, ubi steterunt pedes sacerdotum, duodecim durissimos lapides, quos ponent in loco castrorum, ubi fixeritis hac nocte tentoria.

4. Vocavitque Iosue duodecim viros, quos elegerat de filiis Israel, singulos de singulis tribubus.

5. Et ait ad eos: Ite ante arcam Domini Dei vestri ad Iordanis medium, et portate inde singuli singulos lapides in humeris vestris, iuxta numerum filiorum Israel.

6. Ut sit signum inter vos: et quando interrogaverint vos filii vestri cras, dicentes: Quid sibi volunt isti lapides?

Antes de la era cr. vulgar 1451.

7. Respondebitis eis: De fecerunt aquae Iordanis ante arcam foederis Domini, cum transiret eum: idcirco positi sunt lapides isti in monumentum filiorum Israel usque in aeternum.

8. Fecerunt ergo filii Israel sicut praecepit eis Iosue, portantes de medio Iordanis alveo duodecim lapides, ut Dominus ei imperarat, iuxta numerum filiorum Israel, usque ad locum, in quo castrametati sunt, ibique posuerunt eos.

9. Alios quoque duodecim lapides posuit Iosue in medio Iordanis alveo, ubi steterunt sacerdotes, qui portabant arcam foederis: et sunt ibi usque in praesentem diem.

10. Sacerdotes autem, qui portabant arcam, stabant in Iordanis medio, donec omnia completerentur, quae Iosue, ut loqueretur ad populum, praeceperat Dominus, et dixerat ei Moyses. Festinavitque populus, et transiit.

11. Cumque transissent omnes, transiit et arca Domini, sacerdotesque pergebant ante populum.

12. Filii quoque Ruben, et Gad, et dimidia tribus Manasse, armati praecedebant filios Israel, sicut eis praeceperat Moyses:

7. Les responderont: Secaróne las aguas del Jordán delante del Arca de la alianza del Señor, cuando ella atravessaba este río; por eso se colocaron estas piedras aquí, para servir á los hijos de Israel de un eterno monumento, que les recuerde la memoria de este prodigio que ha hecho Dios en su favor.

8. Ejecutaron, pues, los hijos de Israel el precepto de Josué, trayendo de en medio de la madre del Jordán doce piedras, según el número de los hijos de Israel, como se lo mandó el Señor á Josué; y conduciéndolas ellos hasta el sitio en que acamparon, las colocaron allí.

9. Puso igualmente Josué otras doce piedras en medio de la madre del Jordán, donde se habían parado los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza, y allí permanecen hasta el día.

10. Los sacerdotes que llevaban el Arca se quedaron en medio del Jordán, hasta que se ejecutó todo lo que el Señor había mandado á Josué intimase al pueblo, y que le había dicho Moisés; y espantado el pueblo de ver detenidas las aguas, se apresuró y pasó el río lo mas pronto que pudo.

11. Y habiendo pasado todos, pasó también el Arca del Señor, y los sacerdotes caminaban delante del pueblo.

12. Los mas bravos de los hijos de Ruben y de Gad, y los de la media tribu de Manasse iban armados delante de los hijos de Israel, como se lo había mandado Moisés:

¶ 10. En la mayor parte de los ejemplares de la versión de los Setenta, se omiten estas palabras, et dixerat ei Moyses. Piensa también el P. Houbigant que los diez y seis versículos últimos de este capítulo están dislocados. Para del verso nueve al veinte y uno y veinte y cinco; coloca después el diez: pasa al quince y diez y ocho; luego pone el catorce; vuelve en seguida al once y trece; y acaba por el diez y nueve y veinte; de manera que refiere á las doce piedras colocadas en medio del Jordán el verso nueve, lo que todos los ejemplares refieren á las doce piedras colocadas en Gálgala en el verso veinte. Pero es de creer que sin admitir trasposición alguna, basta reconocer aquí el hebraísmo del verso quince.

¶ 12. Hebr. dif. En órden de batalla. Supr. l. 14.

Num. xxxij. 25.

13. Y estos valientes, cuyo número era de cuarenta mil guerreros, marchaban bajo sus insignias en diversos trozos¹³ por la llanura y tierras pertenecientes á la ciudad de Jericó.

14. En aquel día engrandeció el Señor á Josué delante de todo Israel, para que le respetasen como habían respetado á Moisés mientras vivió.

15. Y el Señor había dicho¹⁴ á Josué: Cuando haya pasado todo el pueblo,

16. Manda á los sacerdotes que llevan el Arca de la alianza, que salgan del Jordán.

17. Josué les dió, pues, esta orden, diciéndoles: Salud del Jordán cuando todo el pueblo lo haya pasado.

18. Y luego que salieron del río los que llevaban el Arca de la alianza del Señor, y comenzaron á caminar en tierra enjuta, volvieron á su madre las aguas del Jordán, y corrieron como ántes.

19. Salió el pueblo del Jordán el día diez del mes primero¹⁵, y sentó sus reales en Gálgala¹⁶, hacia el oriente de la ciudad de Jericó.

20. Puso también Josué en Gálgala las doce piedras que se habían tomado del fondo del Jordán,

21. Y dijo á los hijos de Israel: Cuando pregunten vuestros hijos algún día á sus padres, y les digan: ¿Qué significan estas piedras?

22. Los instruireis y diréis, que Israel pasó á pis enjuto la madre del Jordán.

Y 13. El hebreo añade, delante del Señor.
Y 15. La palabra Dominus, se halla expresada en el hebreo, y se arroca la trasposición del P. Houbigant, la que sin esto sería impracticable; pero admitiendo así como en el capítulo anterior el hebraísmo dixit por dixerat, ya no será necesaria la trasposición.

Y 19. El día diez del mes primero del año santo, que era el septimo del año civil. *Ibid.* Gálgala no tomó este nombre, sino hasta que el pueblo se circuncidó en este lugar. *Inf.* v. 3.

13. Et quadraginta pugnatorum millia per turmas, et cuneos, incedebant per planam atque campestria urbis Jericho.

14. In die illo magnificavit Dominus Josue coram omni Israhel, ut timerent eum, sicut timerant Moysen, dum adiret.

15. Dixitque ad eum:

16. Præcipe sacerdotibus qui portant arcam foederis, ut ascendant de Jordane.

17. Qui præcepit eis dicens: Ascendite de Jordane,

18. Cumque ascendissent portantes arcam foederis Domini, et siccam humum calcare coepissent, reversæ sunt aquæ in alveum suum, et fluebant sicut ante consueverant.

19. Populus autem ascendit de Jordane, decimo die mensis primi, et castrametati sunt in Gálgalis contra Orientalem plagam urbis Jericho.

20. Duodecim quoque lapides, quos de Jordanis alveo sumpserant, posuit Josue in Gálgalis.

21. Et dixit ad filios Israhel: Quando interrogaverint filii vestri eras patres suos, et dixerint eis: Quid sibi volent lapides isti?

22. Docabitis eos, atque dicetis: Per arentem alveum transit Israhel Jordanem istum.

23. Siccante Domino Deo vestro aquas ejus in conspectu vestro, donec transieritis:

24. Sicut fecerat prius in mari rubro, quod siccavit donec transiremus:

25. Ut discant omnes terrarum populi fortissimam Domini manum, ut et vos timeatis Dominum Deum vestrum omni tempore.

23. Secundo el Señor vuestro Dios sus aguas á vuestros ojos, hasta que hubisteis pasado,

24. Como lo había hecho ántes en el mar Rojo, cuyas aguas secó hasta que pasamos;

25. Para que reconozcan todos los pueblos de la tierra la mano omnipotente del Señor, y vosotros temáis asimismo en todo tiempo al Señor vuestro Dios.

CAPITULO V.

Circuncidanse los Israelitas, y hacen la Pascua. Cosa al mand. Se aparece un ángel á Josue.

1. Postquam ergo audierunt omnes reges Amorrhæorum, qui habitabant trans Jordanem ad Occidentalem plagam, et cuncti reges Chanaan, qui propinqua possidebant magni maris loca, quod siccasset Dominus fluenta Jordanis coram filiis Israhel donec transirent, dissolutum est cor eorum, et non remansit in eis spiritus, timentium introitum fiborum Israhel.

2. Eo tempore ait Dominus ad Josue: Fac tibi cultros lapideos, et circumcide secundo filios Israhel.

1. Todos los reyes de los Amorréos que habitaban mas allá del Jordán, hacia el Occidente, y todos los reyes de Chanaan que poseían el país mas vecino al mar Mediterráneo, llamado el mar Grande, sabedores de que el Señor había secado las aguas del Jordán delante de los hijos de Israel, hasta que hubieron pasado, se abatió su corazón, y se desalentaron temiendo que los hijos de Israel entrasen en sus tierras.

2. En este tiempo, pues, quiso el Señor que los Israelitas se aprovecharan del descanso que les proporcionaba la conservación de sus enemigos, para recibir en su carne el sello de la alianza que tenía hecha con ellos. Así que, dijo á Josué: Hazte unos cuchillos de piedra¹, y circuncida á los que en este pueblo no están circuncidados, renovando segunda vez con esta circuncision general de todos los hijos de Israel, lo que practicó Abraham cuando circuncidó en un mismo día á toda su familia².

Y 2. Ann. existen pueblos que usan de cuchillos de piedra. Se dice que tales cuchillos son mas propios para circuncidar, porque no causan inflamacion. *Erod.* iv. 25. *Ibid.* Dif. De este pueblo circuncida á los que no están circuncidados, y de este modo renueva entre los hijos de Israel la circuncision, cuyo uso estuvo interrumpido en el desierto. Tal es el sentido del hebreo, que no dice sencillamente secundo,

3. Hizo Josué lo que el Señor le había mandado, y circuncidó á los hijos de Israel en una colina llamada después la Colina de la circuncisión.

4. Esta es la causa de la segunda circuncisión. Todos los varones del pueblo que salieron de Egipto en edad de llevar las armas, y murieron en el desierto durante los largos rodeos que hicieron en el camino,

5. Habían sido circuncidados todos; pero los que nacieron en el desierto

6. Durante los cuarenta años de viaje por aquella vasta soledad, no fueron circuncidados, por no haberlo permitido el continuo movimiento en que estaban. Por otra parte, Dios ordenó las cosas de este modo, y que no tuviesen en su carne el carácter del pueblo del Señor, y el sello de su alianza, hasta que hubiesen muerto los que no habían escuchado la voz del Señor, á quienes juró de antemano que no les manifestaría la tierra de donde mana leche y miel.

7. Pero después los hijos de estos ocuparon el lugar de sus padres, para experimentar los efectos de las promesas del Señor. Hicieron de nuevo la alianza, y los circuncidó Josué, pues estaban incircuncisos como habían nacido, porque durante el camino ninguno los circuncidó, temiendo que muriesen.

8. Después que todos fueron circuncidados, quedaron acampados en el mismo lugar, hasta que sanaron.

9. Entonces dijo el Señor á Josué: Yo os he quitado de encima el oprobio

3. Fecit quod iusserat Dominus et circuncidit filios Israel in colle praepitiorum.

4. Haec autem causa est secundae circuncisionis: Omnis populus, qui egressus est de Aegypto generis masculini, universi bellatores viri, mortui sunt in deserto per longissimos vias circumcitus.

5. Qui omnes circumcisi erant. Populus autem qui natus est in deserto,

6. Per quadraginta annos itineris latissimae solitudinis incircumcisi sunt: donec consumerentur qui non audierant vocem Domini, et quibus ante iuraverat ut non ostenderet eis terram lacte et melle manantem.

7. Horum filii in locum successerunt patrum, et circumcisi sunt á Josue: quia sicut nati fuerant, in preputio erant, nec eos in via aliquis circumciderat.

8. Postquam autem omnes circumcisi sunt, manserunt in eodem castrorum loco, donec sanarentur.

9. Dixitque Dominus ad Josue: Hodie abstuli oppro-

brum Aegypti á vobis. Vocatumque est nomen loci illius Gálgala, usque in praesentem diem.

10. Manseruntque filii Israel in Gálgala, et fecerunt Phasce, quartadecima die mensis ad vespertinam in castris Jericho:

11. Et comederunt de frugibus Terrae die altero, azymos panes, et polentam eiusdem anni.

12. Defecitque manna, postquam comederunt de frugibus Terrae, nec usi sunt ultra cibo illo filii Israel, sed comederunt de frugibus praesentis anni Terrae Chanaan.

13. Cum autem esset Josue in agro urbis Jericho, levavit oculos, et vidit virum stantem contra se, evaginatam tenentem gladium, perfixitque ad eum, et ait: Noster es, an adversariorum?

14. Qui respondit: Nequaquam, sed sum princeps exercitus Domini, et nunc veno.

15. Cecidit Josue pronus in terram. Et adorans ait: Quid Dominus meus loquitur ad servum suum!

16. Salva, inquit, calcem mentum tuum de pedibus tuis: locus enim, in quo

de Egipto, segregándose por la circuncisión de este pueblo incircunciso; por eso se llamó Gálgala este lugar, que quiere decir, circunciamiento, cuyo nombre conserva hasta el día.

10. Permanecieron los hijos de Israel en Gálgala, y purificados por la circuncisión, celebraron la Phasce el día catorce del mes, por la tarde, en la llanura de Jerico. Esta fue la segunda vez que celebraron tal festividad desde que salieron de Egipto.

11. Al otro día comieron de los frutos de la tierra, panes sin levadura, y harina de cebada del mismo año, que se había secado al fuego.

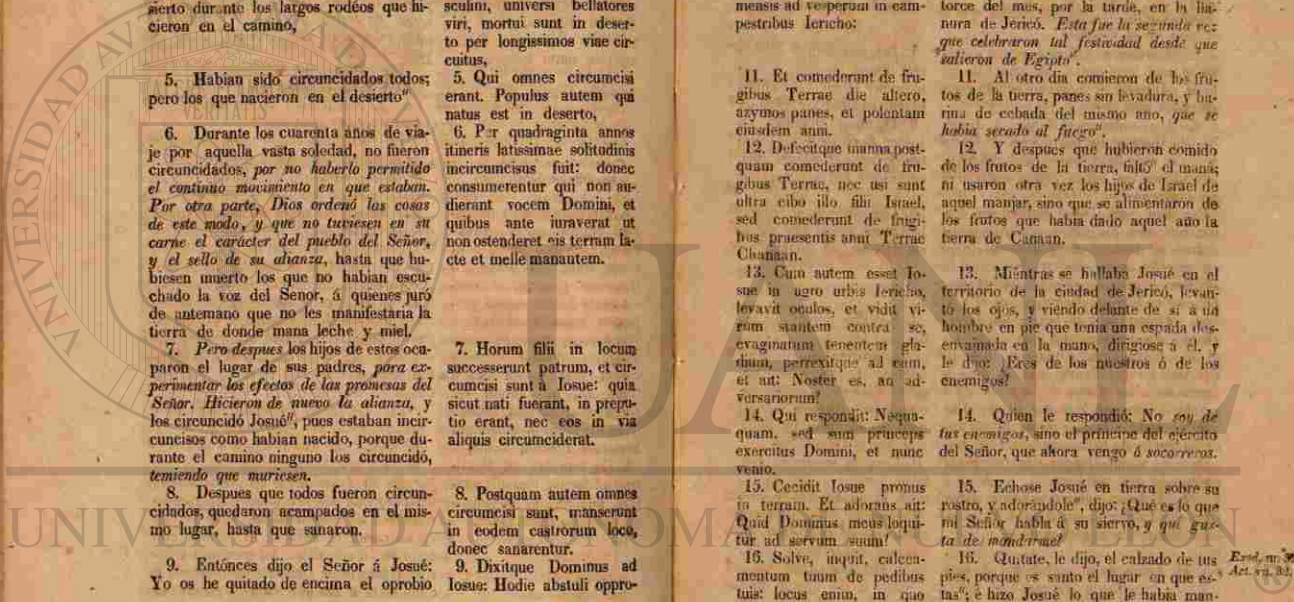
12. Y después que hubieron comido de los frutos de la tierra, faltó el maná; ni usaron otra vez los hijos de Israel de aquel maná, sino que se alimentaron de los frutos que habia dado aquel año la tierra de Chanaan.

13. Mientras se hallaba Josué en el territorio de la ciudad de Jerico, levantó los ojos, y viendo delante de sí á un hombre en pie que tenia una espada desenvainada en la mano, dirigióse á él, y le dijo: ¿Eres de los nuestros ó de los enemigos?

14. Quien le respondió: No soy de tus enemigos, sino el príncipe del ejército del Señor, que ahora vengo á socorrerlos.

15. Echose Josué en tierra sobre su rostro, y adorándole, dijo: ¿Qué es lo que mi Señor habla á su siervo, y qui gustas de mandar-me!

16. Quitate, le dijo, el calzado de tus pies, porque es santo el lugar en que estás; é hizo Josué lo que le habia man-



sino á la letra, revertere circuncidendo... secundo, esto es, rursus circuncidit, vuelve á circuncidar á los hijos de Israel; de manera, que así como fueron circuncidados sin interrupción desde la alianza hecha con Abraham hasta la salida de Egipto, sea ahora circuncidados segundis vicibus, después de cuarenta años de interrupción. Todo es igualmente comprendido en las dos palabras de la Vulgata circuncidit secundo.

V. 6. y 7. El hebreo dice: Mas todo el pueblo que nació en el desierto por donde anduvo después de su salida de Egipto, no fue circuncidado, porque los hijos de Israel anduvieron por el desierto cuarenta años, hasta que murieron todos los hombres capaces de tomar las armas salidos de Egipto que no habían escuchado la voz del Señor, á quienes juró que no verían la tierra que el Señor con juramento á sus padres prometió darlos, tierra de donde corre leche y miel. Pero, puesto á sus hijos en su lugar, y á estos circuncidó Josué. El intérprete siríaco dice: que la daría á ellos,

V. 10. En el campamento del Sinai celebraron la primera después de la salida de Egipto. Nunc ix. 2.

V. 11. Tal es el sentido del hebreo. Lo que añadió la Vulgata quidem anni, no está en el hebreo, el que dice: in die illa, cuyas palabras sonen los Setonias con el versículo siguiente.

V. 12. Hebr. Y faltó el maná desde el día siguiente al que comieron de los frutos de la tierra.

V. 13. En la lengua santa, esta vez no significa siempre una adoración propiamente tal, sino á veces, una simple manifestación de respeto exterior.

V. 16. Presentarse con los pies desnudos delante de Dios, era una señal de respeto usada en otro tiempo por muchas naciones.

stas, sanctus est. Pectus Iosue ut sibi fuerat imperatum.

CAPITULO VI.

Sitio y toma de Jerico. Unose Rahab al pueblo de Dios. Imprecaciones contra los que resistieron la ciudad.

1. ENTRETANTO Jerico estaba cerrada y muy fortificada, por temor de los hijos de Israel, y ninguno se atrevia a entrar ó salir.

2. Dijo entonces el Señor á Josué: Yo he puesto en tus manos á Jerico y á su rey, y á todos sus valientes. Mirad de qué modo debéis conducirlos para tomarla.

3. Una vez al día dad vuelta á la ciudad, todos los guerreros. Marcharéis delante de los sacerdotes, de los que irán tocarán las trompetas, y otros llevarán el Arca á la que seguirá todo el pueblo; y haréis esto por seis días.

4. El día septimo tomen los sacerdotes las siete trompetas que sirven en el año del jubileo, y marchen delante del Arca de la alianza, como lo habrán hecho los dias anteriores, con la diferencia de que en este día daréis siete vueltas á la ciudad, y otras tantas veces tocarán las trompetas los sacerdotes.

5. Y cuando dieren las trompetas un sonido mas prolongado, y despues mas cortado, é hiriere vuestros oidos este ruido, levantando á un tiempo todo el pueblo la voz, dará un grito fuerte, y entonces caerán hasta los cimientos los muros de la ciudad, y cada uno

1. IERICO autem clausa erat atque munita, timore filiorum Israel, et nullus egredi audebat aut ingredi.

2. Dixitque Dominus ad Iosue: Ecce dedi in manu tu Jericho, et regem eius, omnesque fortes viros.

3. Circuite urbem cuncti bellatores semel per diem: sic facietis sex diebus.

4. Septimo autem die sacerdotes tollant septem buccinas, quarum usus est in iubiloe, et praecequant arcam foederis: septisque circumbitis civitatem, et sacerdotes clangent buccinis.

5. Cumque insonerit vox tubae longior atque concisior, et in auribus vestris increperit, conclamabit omnis populus vociferatione maxima, et muri funditus corruent civitatis, ingre-

Y 1. Hebr. dif. cerrada y parapetada: ambas palabras derivadas del mismo verbo en hebreo, dan una fuerza á la expresión.

Y 2. Creen algunos que aqui habla el mismo ángel del capítulo anterior, el que representaba al Señor y hablaba en su nombre.

Id. Las cuatro palabras, que se encuentran, que en hebreo se reducen á estas dos AN, en. daban en el texto hebreo; en la version de los Setenta están trasportadas como lo pide el sentido.

Y 3. y 4. Hebr. Dad vuelta á la ciudad, &c., y haréis lo mismo por seis dias. Y siete sacerdotes tocarán las siete trompetas &c., y el septimo dia haréis siete veces, &c. Es decir, que la expresión, septimo dia, pertenece, no á la primera parte del artículo, sino á la segunda.

Y 5. Hebr. cuando suenen trompetas prolongadas.

Id. Hebr. debajo de sí mismos.

diénturque singuli per locum contra quem steterint.

6. Vocavit ergo Iosue filius Nun sacerdotes, et dixit ad eos: Tollite arcam foederis: et septem alii sacerdotes tomen las siete trompetas del jubileo, y vayan delante del Arca del Señor.

7. Ad populum quoque ait: Ite, et circuite civitatem, armati, praeecedentes arcam Domini.

8. Cumque Iosue verba finisset, et septem sacerdotes septem buccinis clangent ante arcam foederis Domini,

9. Omnisque praeceperet armatus exercitus, reliquum vulgus arcam sequeretur, ac buccinis omnia concrebant.

10. Praeceperat autem Iosue populo, dicens: Non clamabit, nec audietur vox vestra, neque alias sermo ex ore vestro egredietur: donec veniat dies in quo dicam vobis: Clamate, et vociferamini.

11. Circumvit ergo arcam Domini civitatem semel per diem, et reversa in castra, mansit ibi.

12. Igitur Iosue de nocte consurgente, tulerunt sacerdotes arcam Domini.

13. Et septem ex eis septem buccinas, quarum in iubiloe usus est: praecequant arcam Domini ambulantes atque clangentes: et armatus populus ibat un-

entrará por el lugar que tuviere delante de sí.

6. Llamó pues Josué, hijo de Nun, á los sacerdotes, y les dijo: Tomad el Arca de la alianza, y otros siete sacerdotes tomen las siete trompetas del jubileo, y vayan delante del Arca del Señor.

7. Dijo asimismo al pueblo, dirigiéndose á los que estaban en el caso de llevar las armas: Id, y dad vuelta á la ciudad, marchando armados delante del Arca del Señor.

8. Luego que acabó de hablar Josué, comenzaron los siete sacerdotes á tocar las siete trompetas delante del Arca de la alianza del Señor.

9. Marchó todo el ejército delante del Arca, á la que seguía el resto del pueblo, y por todas partes resonaba el ruido de las trompetas.

10. Mas Josué había dado esta orden al pueblo: No gritaréis, ni se oirá voz alguna, ni saldrá palabra de vuestra boca, hasta que llegue el dia en que os diga: Gritad, y dad grandes voces.

11. De este modo el Arca del Señor dió el primer dia una vuelta á la ciudad, siendo precedida de los guerreros, y seguida de todo el pueblo; despues volvió á los reales, donde se mantuvo hasta el dia siguiente.

12. Y en ese dia, levantándose Josué antes de amanecer, cogieron á tomar los sacerdotes el Arca del Señor.

13. Y siete de ellos tomaron las siete trompetas de que usan en el año del jubileo, é iban delante del Arca andando y tocando las trompetas. Marchaba todo el ejército delante de ellos, y el resto de la gente seguía al Arca, y re-

Y 7. Hebr. y los que están armados marchen delante del Arca del Señor.

Y 9. Hebr. dif. y todo el gentio reunido.

Y 11. Hebr. y volverán al campamento, dando pasaran la noche.

Y 13. Hebr. dif. y se tocaban las trompetas. Se cree que solamente los sacerdotes tenían la facultad de tocarlas en tales circunstancias.

Antes de la era cr. vulgar 1431.

sonaban las trompetas.

14. Y habiendo dado una vuelta á la ciudad el segundo día, volvieron á los reales, lo que hicieron por seis días.

15. Pero el séptimo, levantándose muy de mañana, dieron siete vueltas á la ciudad, como estaba mandado.¹⁵

16. Y mientras que los sacerdotes tocaban las trompetas en la séptima vuelta, dijo Josué á todo Israel: Alzad el grito, porque el Señor os ha entregado á Jerico.

17. Asimismo los había dicho de antemano: Sea esta ciudad anatema¹⁷, y conségrese al Señor todo lo que en ella se encuentre; sola Rahab la ramera¹⁸ quede viva con todos los que estén en su casa, por haber ocultado á los que enviamos á reconocer el país.

18. Y en cuanto á vosotros, cuéidlos de tocar ninguna cosa de la ciudad, contraviniendo á las órdenes dadas, no sea que os hagáis culpables de prevaricación, y así llaméis sobre todo el ejército de Israel¹⁹ la turbación y el pecado;

19. Sino que todo lo que en la ciudad se encontrare de oro y plata, y de vasijas de cobre y de hierro²⁰, sea consagrado al Señor, y reservado en sus tesoros.

20. Levantando pues el grito todo el pueblo²¹, y sonando las trompetas, al momento que la voz y el sonido hirió

te eos, vulgus autem reliquum sequabatur arcam, et buccinis personabat.

14. Circumieruntque civitatem secundo die, scilicet, et reversi sunt in castra. Sic fecerunt sex diebus.

15. Die autem septimo, dilueto consurgentes, circumierunt urbem, sicut dispositum erat, septies.

16. Cumque septimo circumivisset clangentibus buccinis sacerdotibus, dixit Josue ad omnem Israel: Vociferamini, tradidit enim vobis Dominus civitatem.

17. Sitque anatema hæc anathema: et omnia quæ in ea sunt, Domini: sola Rahab meretrix vivat cum universis, qui cum ea in domo sunt: abscondit enim nuncios quos direximus.

18. Vos autem cavete ne de his, quæ precepta sunt, quippiam contingatis, et sitis prævaricationis rei, et omnia castra Israel sub peccato sint atque turbentur.

19. Quidquid autem auri et argenti fuerit, et vasorum æneorum ac ferri, Domino consecratur, repositum in thesauris eius.

20. Levitum omni populo vociferante, et clangentibus tubis, postquam in aures mal-

itudinis vox sonitusque increpuit, muri illico corruerunt: et ascendit unusquisque per locum, qui contra se erat: expectantque civitatem.

21. Et interfecerunt omnium quæ erant in ea, á viro usque ad mulierem, ab infante usque ad senem. Boves quoque et oves et asinos in ore gladij percussurunt.

22. Duobus autem viris, qui exploratores missi fuerant, dixit Josue: Ingrediuntur domum mulieris meretricis, et producite eam, et omnia quæ illius sunt, sicut illi iuramento firmastis.

23. Ingressique juvenes, eduxerunt Rahab, et parentes eius, fratres quoque, et conctam supellectilem ac cognitionem illius, et extra castra Israel manere fecerunt.

24. Urbem autem, et omnia, quæ erant in ea, succenderunt: absque auro et argento, et vasis æneis, ac ferro, quæ in ætærium Domini consecraverunt.

25. Rahab vero meretricem, et domum patris eius, et omnia quæ habebat, fecit Josue vivere, et habitaverunt in medio Israel usque in presentem diem: eo quod absconderit nuncios, quos miserat ut explorarent Jericho. In tempore illo, imprecatus est Josue, dicens:

26. Maledictus vir coram Domino, qui suscitaverit et ædificaverit civitatem Jericho. In primogenito suo fundamenta illius iaciat, et

los oídos de la multitud, cayeron en el punto las murallas, y subió cada cual por la parte que tenía enfrente de sí, y tomaron la ciudad,

21. Y pasaron á cuchillo á todos cuántos hallaron en ella, desde el hombre hasta la muger, y desde el niño hasta el viejo: tambien mataron á los bueyes, ovejas y asnos.

22. Dijo entonces Josué á los dos hombres que habian sido enviados de exploradores: Entrad en la casa de la ramera, y hacedla salir con todos sus cosas, como se lo habeis jurado.

23. Y entrando los dos jóvenes en la casa, sacaron á Rahab, á su padre y á su madre, á sus hermanos y parentes y todo lo que le pertenecía, y los hicieron estar fuera del campamento del Israel, aguardando la que se purificasen é hiciesen dignos de asociarse al pueblo del Señor.

24. Pasado esto, abrasaron la ciudad y todo lo que habia en ella, ménos el oro y la plata, y las vasijas de cobre y de hierro, que consagraron para el tesoro del Señor.

25. Pero Josué salvó á Rahab la ramera, y á la familia de su padre con todo lo que tenía, y vivieron en medio del pueblo de Israel, como se ve hasta el día, por cuanto ella escondió á los dos exploradores enviados por él para reconocer á Jerico. Entonces hizo Josué esta imprecación:

26. Maldito sea del Señor el hombre que levante y reedifique la ciudad de Jerico: cuando ponga los cimientos, muera su primogénito, y perezca el postrero de sus hijos cuando coloqae

Antes de la era cr. vulgar 1431.

Supr. n. 1. 4.

Habr. xi. 31.

Infr. vii. 8.

3. Reg. xv. 34.

Supr. xi. 4. Habr. xi. 33.

2. Mach. xii. 18. Habr. xi. 30.

X 15. Hebr. del mismo modo que ántes y en el mismo orden.

X 17. Véase lo que se dijo del anatema en el cap. xxvii. V 28. del Levítico.

Hid. Véase el cap. ii. V 1.

X 18. Hebr. más por lo que hace á vosotros, guardaos de tocar lo que está bajo el anatema, no sea que llaméis el anatema sobre vosotros, y que toméis de lo que está bajo el anatema, exponiendo al anatema el campamento de Israel, y llaméis sobre él la turbación.

X 19. Las Setenta escribieron: Y todo lo que se halla de cobre ó de hierro.

X 20. Hebr. lit. Et confiteris est populus, et clamaverunt tibi: et facti sunt ei. Dissert. populus vocem tuam confiteris est populus, et clamaverunt tibi: et facti sunt ei. ruz. an. se. &c. Por lo expuesto se ve, que dos oraciones de esta manera: Et clamaverunt tibi sacerdotes et cum antinet, &c. Esta lección parece más natural, y en ella se ve la voz sacerdotum que falta en el hebreo.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

las puertas. *Cumpliose esta maldicion en la persona de Hiel, que emprendió redificar esta ciudad.*

27. El Señor estuvo, pues, con Josué, y su nombre se hizo celebre por toda la tierra,

Y 26. Véase el libro 3.º de los Reyes c. xvi. Y 34.

in novissimo liberorum ponat portas eius.

27. Fuit ergo Dominus cum Josue, et nomen eius vulgatum est in omni terra.

CAPITULO VII.

Atacan los Israelitas la ciudad de Hai. Son rechazados con pérdida. Crimen de Acán descubierta y castigada.

Isa. xxx. 20. 1. Par. ii. 7.

1. Pero algunos de los hijos de Israel violaron la prohibicion que se les hizo, y se apropiaron algo de lo que se habia señalado como anatema; porque Acán, hijo de Carni, hijo de Zabdi, hijo de Zare de la tribu de Judá, robó alguna cosa de lo que se habia destinado al anatema; y el Señor se encolerizó contra los hijos de Israel, por la desobediencia de uno de ellos.

2. Véase como se manifestó la cólera del Señor. Envió Josué de Jericó en aquel tiempo algunos hombres contra Hai, que está cerca de Bethaven, al oriente de la ciudad de Betel, y les dijo: Id, y reconoced el pais. Hicieron lo que se les mandó, y reconocieron la ciudad de Hai.

3. Y estando de vuelta, le dijeron: No hay necesidad de que marche todo el pueblo: enviense dos ó tres mil hombres para arrasar la ciudad. ¿A qué fin fatigar inútilmente á todo el pueblo, haciéndole in contra tan pocos enemigos? Hablaban así, porque no habian reconocido bien las fuerzas de la ciudad, o porque confiaban demasiado en su poder.

4. Marcharon pues tres mil guerre-

1. Filii autem Israel praevaricati sunt mandatum, et usurpaverunt de anathemate. Nam Achian filius Charai, filij Zabdi, filij Zareda tribu Juda, tulit aliquid de anathemate: iratusque est Dominus contra filios Israel.

2. Cumque mitteret Josue de Jericho viros contra Hai, quae est iuxta Bethaven, ad Orientalem plagam oppidi Bethel, dixit eis: Ascendite, et exploratè Terram. Qui praecepta complentes exploraverunt Hai.

3. Et reversi dixerunt ei: Non ascendat omnis populus, sed duo, vel tria millia virorum pergant, et deleant civitatem: quare omnis populus frustra vexabitur contra hostes paucissimos!

4. Ascenderunt ergo tri-

Y 1. Los Setenta leen Achar, y con lo que sigue se prueba, que esta es la verdadera lectura, porque haciendo alusion á este nombre, que significa turbaron, Josué le dirigió las palabras del V. 25. Y en el primer libro de los Paralipómicos cap. ii. V. 7. la misma Vulgata le llama Achar.
Y 2. Betel estaba al norte de Jericó.
Y 3. Hebr. No fatigáis á todo el pueblo, porque aquellos son pocos. Quizá es vez de cruce, fatigae, se podria leer vixit, sedes, como lo dicen los Setenta: No heves allá todo el pueblo.

millia pugnatorum. Qui statim terga vertentes,

5. Perussit sunt à viris urbis Hai, et corruerunt ex eis triginta sex homines: persecutique sunt eos adversarii de porta usque ad Sabarim, et ceciderunt per pro-na fugientes: pertinuitque cor populi, et iustar aquae liquefactum est.

6. Josue vero scilicet vestimenta sua, et pronus cecidit in terram coram arca Domini usque ad vesperam, tum ipse quam omnes senes Israel: miseruntque pulverem super capita sua.

7. Et dixit Josue: Heu Domine Deus, quid voluisti traducere populum istum Jordanem fluvium, et traderes nos in manus Amorrhaei, et perderes? utinam ut coepimus, mansissemus trans Jordanem.

8. Mi Domine Deus, quid dicam, videns Israelem habitus suis terga vertentem!

9. Audient Chanaanæi, et omnes habitatores Terrae, et pariter conglobati circumdabunt nos, atque delebunt nomen nostrum de terra: et quid facies magno no-mini tuo!

10. Dixitque Dominus ad Josue: Surge, cur iaces pronus in terra!

11. Peccavit Israel, et praevaricatus est pactum meum: et forati sunt atque mentiti, et absconderunt inter vasa sua.

Y 5. No se encuentra en otra parte este nombre de lugar; los Setenta lo toman en un sentido apelativo: Los persiguieron desde su puerta hasta que los derrotaron completamente. Al contrario, el P. Houbigant ve dos nombres propios en el hebreo: Los persiguieron delante de Señor hasta Sabarim.
Y 7. Hebr. Ojalá hubiésemos querido permanecer mas allá del Jordán.

ros contra Hai; pero habiendo vuelto las espaldas luego que se presentó el enemigo,

5. Fueron batidos por los de la ciudad de Hai, quedando treinta y seis muertos: los persiguieron los enemigos desde su puerta hasta Sabarim, y mataron á los que huían por la cuesta abajo. Entonces se intimidó el corazon del pueblo, que no esperaba semejante cosa, y se liquidó como el agua, con haberles entregado Dios á su propia debilidad y ó su natural timidez.

6. Pero Josué, en vez de intimidarse, recurrió á la penitencia: rasgó sus vestiduras; se postró en tierra delante del Arca del Señor, y permaneció en esta actitud con todos los ancianos de Israel hasta la tarde; y cubrieron de polvo sus cabezas, para temiar la cólera del Señor, y atravesar su misericordia.

7. Y Josué dijo: ¡Ay de mí! Señor Dios, ¿has querido hacer pasar á este pueblo el rio Jordan, para entregarnos en manos de los Amorreos, y acabar con nosotros! Ojalá que para gloria tuya nos hubiéramos quedado como estábamos al otro lado del Jordán!

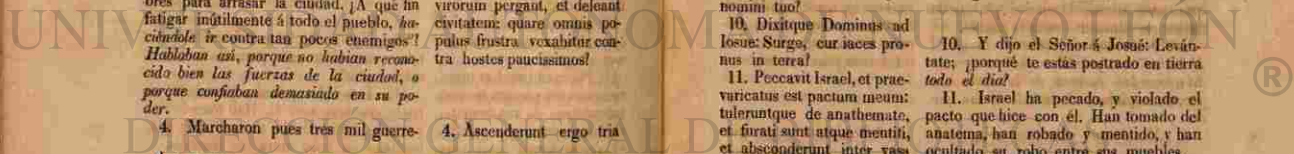
8. Señor Dios mio, ¿qué diré viendo á Israel huir delante de sus enemigos!

9. Lo oirán los Cananeos y todos los habitantes de esta tierra, y coligados nos cercarán, y borrarán nuestro nombre de la tierra; y entonces ¿qué será de la gloria de tu nombre!

10. Y dijo el Señor á Josué: Levántate; porque te estás postrado en tierra todo el día!

11. Israel ha pecado, y violado el pacto que hice con él. Han tomado del anatema, han robado y mentido, y han ocultado su robo entre sus muebles.

Antes de la era cr. vulgar 1451.



Antes
de la era cr.
volgar
1451.

12. No podrá Israel mantenerse firme contra sus enemigos, sino que luirá de ellos, porque se ha contaminado, apropiándose algo del anatema de Jericó; por tanto, no estará con vosotros hasta que háyais exterminado al culpable de esta maldad.

Lev. xx. 7.
Num. xi. 18.
Supr. 3. 5.
1. Reg. xv.
5.

13. Levantate pues; santifica al pueblo, y dices: Santificaos para que os presentéis mañana delante del Señor, porque esta dice el Señor, el Dios de Israel: Está en medio de tí el anatema, ó Israel: uno de vosotros se apropió lo que me estaba consagrado. No podrás hacer frente á tus enemigos, hasta que sea exterminado de en medio de tí el que se ha contaminado con esta maldad.

14. Al efecto os presentareis mañana delante del Señor cada uno en vuestras tribus; y la tribu sobre la que cayere la suerte, se presentará por las familias que la componen, y cada familia por sus casas, y cada casa por sus personas.

15. Y cualquiera que fuere hallado culpable de esta maldad, será quemado con todo lo que le pertenece, porque violó el pacto del Señor, é hizo una cosa detestable en Israel.

16. Levantándose pues Josué de mañana, hizo presentar á Israel por tribus, y cayó la suerte sobre la tribu de Judá,

17. Y presentada esta por familias, cayó la suerte sobre la familia de Zará; presentada esta tambien por casas, cayó la suerte sobre la casa de Zabdi.

18. Cuyos individuos presentados uno á uno, cayó la suerte sobre Acan, hijo de Carni, hijo de Zabdi, hijo de Zará,

¶ 12. Hebr. se ha hecho como un anatema: sine caudo laio et caudena.

¶ 14. Hebr. y la tribu que el Señor señala: *hæc tribu cadit super illis in sorte*, no presentará por familias.

¶ 17. El hebreo, por error del copista, dice aqui *uxor*, familia, en vez de *uxor*, familias.

Ibid. Por otra error del copista se lee en el hebreo *omni*, *sine*, en vez de *uxor*, *domus*.

¶ 18. Se lee en los Setenta Anár, hijo de Zambri la Volgata en el primer libro de los Paralipomenos c. ii. V. 6. dice Sarni, como se lee tambien en el hebreo de los Paralipomenos, en vez de Zabdi, que sea aqui el *hæro*.

12. Nec poterit Israel stare ante hostes suos, eosque fugiet: quia pollutus est anathemate: non ero ultra vobiscum, donec conteratis eum, qui huius sceleris reus est.

13. Surge, sanctifica populum, et dic eis: Sanctificamini in crastinum: hæc enim dicit Dominus Deus Israel: Anathema in medio tui est Israel: non poteris stare coram hostibus tuis, donec deleatur ex te qui hoc contaminatus est scelere.

14. Accedetque mane singuli per tribus vestras, et quæcumque tribu sorte invenierit, accedet per cognationes suas, et cognatio per domos, domusque per viros.

15. Et quicumque ille in hoc facinore fuerit deprehensus, comburetur ignem cum omni substantia sua: quoniam prævaricatus est pactum Domini, et fecit nefas in Israel.

16. Surgens itaque Josue mane, applicuit Israel per tribus suas, et inventa est tribu Iuda.

17. Quæ cum iuxta familias suas esset oblata, inventa est familia Zare. Illam quoque per domos offrens, reperit Zabdi.

18. Cuius domum in singulos dividens viros, invenit Achan filium Charni, filij

Zabdi: filij Zare de tribu de la tribu de Judá.

19. Et ait Josue ad Achan: Fili mi, da gloriam Domino Deo Israel, et confitere, atque indica mihi quid feceris, ne abscondas.

20. Responditque Achan Josue, et dixit ei: Vere ego peccavi Domino Deo Israel, et sic et sic feci:

21. Vidi enim inter spolia pallium coccineum valde bonum, et ducentos siclos argenti, regulamque auream quinquaginta siclorum: et concupiscens abstuli, et abscondi in terra contra medium tabernaculi mei, argentumque fossa humo operavi.

22. Misit ergo Josue ministros: qui currentes ad tabernaculum illius, repererunt cuncta abscondita in eodem loco, et argentum simul.

23. Aufertesque de tentorio tulerunt ea ad Josue, et ad omnes filios Israel, et proieceruntque ante Dominum.

24. Tollens itaque Josue Achan filium Zare, argentumque et pallium, et auream regulam, filios quoque et filias eius, boves et asinos et oves, ipsumque tabernaculum, et cunctam suppellectilem: (et omnis Israel cum eo) duxerunt eos ad Vallem Achor.

¶ 21. Hebr. una capa de Sennar, esto es, de Babilonia, que estaba edificada en los campos de Sennar, cuyos tejidos fueron celestres antiguamente. Quira podria leerse, una capa vellosa.

Ibid. Hebr. una lengua, esto es, un *viel*. En aquella fecha no habia monedas de oro ni de plata: se conservaban estos metales en barras ó en trozos.

Ibid. Volg. *lit.* Contra medium. Hebr. *in medio*.

Ibid. Hebr. y puse debajo la plaza. Aquí se lee *ruin*, *sub eo*, en vez de *ruin*, *sub eis*, como lo expresan los Setenta.

¶ 24. Estaba aquel valle en el territorio de Jericó en el camino que iba á Jeramlen.

Antes
de la era cr.
volgar
1451.

19. Y Josué dijo á Acan: Hijo mio, dá gloria al Señor Dios de Israel: confiesa tu delito, y declárame lo que has hecho, sin ocultar nada; porque tú sabes que nada se esconde á los ojos del Señor.

20. Y Acan respondió á Josué: En verdad he pecado contra el Señor Dios de Israel, y he aquí lo que he hecho:

21. Habiendo visto entre los despojos una muy buena capa de grana, y doscientos siclos de plata, y una barra de oro de cincuenta siclos, codicié tenerlo; y tomándolo, lo escondí debajo de tierra en medio de mi tienda, y oculté tambien el dinero en un hoyo que hice.

22. Envió pues Josué gentes que corrieran á la tienda de Acan, y halláronlo todo escondido, juntamente con el dinero, en el mismo sitio que había dicho.

23. Y sacando todas estas cosas fuera de la tienda, las presentaron á Josué y á todos los hijos de Israel, y las arrojaron delante del Señor.

24. Tomando pues Josué y todo Israel, que estaba con él, á Acan, hijo de Zará, y el dinero, la capa y la barra de oro, con sus hijos é hijas, bueyes, asnos y ovejas, y la misma tienda y todo cuanto tenia, lo llevaron al valle de Achor,

Antes
de la era cr.
vulgar
1521.

25. Donde dijo Josué: Porque no os has conturbado á todos, contárbete el Señor, y exterminete en este día: y le apedreó todo Israel, y fue consumido con las llamas su cuerpo, con todo lo que poseía, como lo habia mandado el Señor.
26. Y echaron sobre él un gran monton de piedras que permanece hasta el día. Con esto se apartó de ellos el furor del Señor; y aquel lugar se llamó, y se llama aun al presente, el valle de Achor, esto es, el valle de la Turbacion.

2. Reg. xvii.
17.

Y 25. Hebr. dif. ¿Cómo nos has turbado? Difati. Por qué nos has turbado?
Heb. Y apedreóle todo Israel á él, y á todo lo que tenia; y después de apedrearlos los quemaron. Estas palabras, et omnia que illius erant, faltan en el hebreo, y se ven en el siriano y en el árabe.
Y 26. El hebreo no dice, qui peremerit, sino solamente usque in presentem diem: los Setenta más dicen de esto.

CAPITULO VIII.

Toma de la ciudad de Hai. Bendiciones y maldiciones pronunciadas en los montes Hebal y Gerizim.

1. Dio entonces el Señor á Josué: No temas ni te espantes. Ve, lleva contigo todo el ejército, y marcha contra la ciudad de Hai. Tongo entregado en tus manos el rey y el pueblo, la ciudad y todo su territorio.

Supr. vi. 24.

2. Y tratarás á la ciudad de Hai y á su rey, como trataste á Jerico y al rey de ella; pero os dividiréis entre vosotros la presa y todos los animales. Para lograr el intento, sin causar al ejército con un sitio, y sin presentar una batalla, pondrás una emboscada detras de la ciudad; los que escogieres para el caso cumplirán las órdenes que les dieres.

3. Al otro dia por la mañana partió pues Josué con todo el ejército, y se dirigieron contra Hai: y al entrar la noche, destacó treinta mil hombres escogidos de los mas valientes de Israel.

4. A quienes dió esta orden: Poned una emboscada detras de la ciudad; no os alejéis demasado, y manteneos to-

Y 4. Hebr. van á poner una emboscada detras de la ciudad: cuidado, no os alejéis mucho de ella.

25. Ubi dixit Josue: Quia turbasti nos, exturbet te Dominus in die huc: Lapidavitque eum omnis Israel: et cuncta que illius erant, igne consumpta sunt.

26. Congregaveruntque super eum acervum magnam lapidum, qui permanet usque in presentem diem. Et aversus est furor Domini ab eis. Vocaturque est nomen loci illius, Vallis-Achor, usque hodie.

1. Dixit autem Dominus ad Josue: Ne times, neque formides: tolle tecum omnem multitudinem pugnatorum, et surgens ascende in oppidum Hai: ecce tradidi in manu tua regem eius, et populum, urbemque et terram.
2. Faciesque urbi Hai, et regi eius, sicut fecisti Jericho, et regi illius: prædum vero, et omnia animalia diripiatis vobis: pone insidias urbi post eam.

3. Surrexitque Josue, et omnis exercitus bellatorum cum eo, et ascenderunt in Hai: et electa triginta millia virorum fortium misit nocte.

4. Præcepitque eis, dicens: Pone insidias post civitatem: nec longius recedatis

de la ciudad: cuidado, no os ale-

Antes
de la era cr.
vulgar
1521.
Supr. vii. 4.

et eritis omnes parati:

5. Ego autem, et reliqua multitudo, que mecum est, accedemus ex adverso contra urbem. Cunque exierit contra nos, sicut ante locum, fugimus, et targa vertemus:

6. Donec persequentes ab urbe longius protrahantur: putabunt enim nos fugere sicut prius.

7. Nobis ergo fugientibus, et illis persequentibus, surgetis de insidiis, et vastabitis civitatem: tradetque eam Dominus Deus vester in manus vestras.

8. Cunque ceperitis, succendite eam, et sic omnia facietis, ut iussi.

9. Dimisitque eos, et perrexit ad locum insidiarum, sederuntque inter Bethel, et Hai, ad Occidentalem plagam urbis Hai: Iosue autem nocte illa in medio mansit populi.

10. Surgensque diluculo recensuit socios, et ascendit cum senioribus in fronte exercitus, vallatus auxilio pugnatorum.

11. Cunque venissent, et ascendissent ex adverso civitatis, steterunt ad Septentrionalem urbem plagam, interquam et eos erat vallis media.

12. Quinque autem millia viros elegerat, et posuerat in insidiis inter Bethel et Hai ex occidentali parte eiusdem civitatis:

Y 7. Hebr. dif. os fuerit dicitur de la ciudad.

Y 11. En el hebreo se lee ante, inter quem, en vez de inter quem.

Y 12. Observa el P. Houbigant, que la dificultad que aqui se presenta con mo-

dos sobre las armas:

5. Que yo, con todo el resto de gente que está conmigo, iré á atacar la ciudad por la parte opuesta; y cuando salieren contra nosotros, volvéremos la espalda para huir, como hicimos antes,

6. Hasta que se hayan alejado mucho de la ciudad en nuestra persecucion; porque pensarán que huimos en realidad, como lo hicimos la primera vez.

7. Y mientras nosotros vamos huyendo, y ellos siguiéndonos, saldremos de la emboscada, y destruiremos la ciudad; porque el Señor vuestro Dios la pondrá en vuestras manos.

8. Cuando la hayais tomado, prendedle fuego, para indicarnos con esto que estais apoderados de ella; y ejecutadlo todo como lo he mandado.

9. Habliéndolos pues, enviado Josué, se fueron al lugar de la emboscada, y se apostaron entre Betel y Hai, por el lado que mira al occidente de la ciudad de Hai; pero Josué se quedó aquella noche en medio del pueblo;

10. Y al otro dia, levantándose de madrugada, hizo la revista de su gente, y marchó con los ancianos del pueblo, y los principales oficiales á la frente del ejército, sosteniendo del grueso de sus tropas.

11. Y cuando estuvieron á la vista de Hai, y hubieron subido por frente de la ciudad, hicieron alto á la parte septentrional de esta, entre la cual y ellos estaba de por medio un valle, que al parecer debió ser el campo de batalla.

12. Pero antes de llegar á las manos, habia escogido Josué cinco mil hombres de los treinta mil que habia puesto en la emboscada entre Betel y Hai, al occidente de esta ciudad, y habia mandado á los cinco mil echarse sobre Hai, cuando hubieran salido sus habitantes.

13. *Mientras aquellos se mantenían en la emboscada*, todo el resto del ejército marchaba forjado en batalla hacia el septentrion, ensanchándose de tal manera, que las últimas filas alcanzaban hasta el lado occidental de la ciudad. Habiendo pues marchado Josué al fin de aquella noche, hizo alto en medio del valle.

14. Lo que vio por el rey de Hai, salió apresurado al amanecer con todo el ejército que había en la ciudad, y llevó sus tropas hacia el desierto, esto es, hacia la llanura de Gálgala, de donde hubo un partido los Israelitas, sin saber que á sus espaldas dejaba una celada.

15. A esta sazón, Josué y todo Israel perdieron terreno, aparentando estar espantados, y echando á huir por el camino que conduce al desierto de Gálgala.

16. Con lo cual los de Hai, alzando á un tiempo el grito, y animándose recíprocamente, los persiguieron; y alejados de la ciudad,

17. Sin que quedase un solo hombre en Hai y en Betel, de los que podían llevar las armas, que no fuesen en persecucion de Israel (porque habian salido todos de tropel dejando abiertas las puertas).

18. Dijo el Señor á Josué: Alza contra la ciudad de Hai el broquel que tie-

13. Omnis vero reliquus exercitus ad aquilonem aciem dirigebat, ita ut novissimi illius multitudinis Occidentalem plagam urbis attingerent. Abiit ergo Iosue nocte illa, et stetit in vallis medio.

14. Quod cum vidisset rex Hai, festinavit mane, et egressus est cum omni exercitu civitatis, direxitque aciem contra desertum, ignorans quod post tergum laterent insidiae.

15. Iosue vero, et omnis Israel cesserunt loco, simulantes metum, et fugientes per solitudinis viam.

16. At illi vociferantes pariter, et se mutuo cohortantes, persecuti sunt eos. Cumque recessissent á civitate,

17. Et ne unus quidem in urbe Hai et Bethel remansisset qui non persecqueretur Israel (sicut erant aperta oppida, relinquentes),

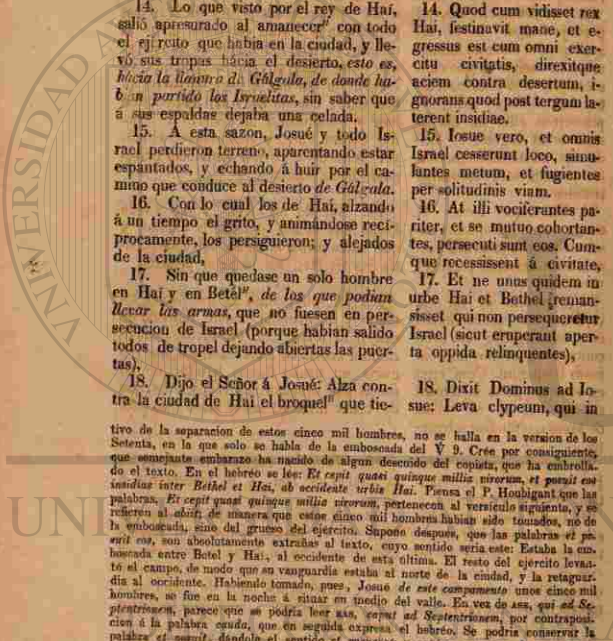
18. Dixit Dominus ad Iosue: Leva clypeum, qui in

tivo de la separacion de estos cinco mil hombres, no se halla en la version de los Setenta, en la que solo se habla de la emboscada del V. 9. Crése por consiguiente, que semejante embarazo ha nacido de algun descuido del copista, que ha embrollado el texto. En el hebreo se lee: *Et cepit quasi quinque millia virorum, et posuit eos tendas inter Bethel et Hai, ab occidente urbis Hai*. Puesa el P. Houbigant que las palabras, *Et cepit quasi quinque millia virorum*, pertenecen al versículo siguiente, y se refieren al salir de manera que estos cinco mil hombres habian sido tomados, no de la emboscada, sino del grueso del ejército. Supone desgracia, que las palabras *et posuit eos*, son absolutamente extrañas al texto, cuyo sentido seria este: Estaba la emboscada entre Betel y Hai, al occidente de esta última. El resto del ejército levanta el campo, de modo que su vanguardia estaba al norte de la ciudad, y la retaguardia al occidente. Habiendo tomado, pues, Josue de este campamento unos cinco mil hombres, se fue en la noche á situar en medio del valle. En vez de *ses*, que *ad Septentriones*, parece que se podría leer *as*, *sepit ad Septentriones*, por contraposicion á la palabra *occid*, que en seguida expresa el hebreo. Se podría conservar la palabra *et posuit*, dándole el sentido de *pusierat*, y entonces en vez de *de vna urbe Hai*, se podría leer *vna*, se podría leer *vna* *Arthaxer*, *pusierat autem insidias*, ha bia puesto la emboscada entre Betel y Hai, &c.

V. 14. El hebreo añade: Al tiempo señalado; ó bien, en el lugar en que Josué se había reunido con sus tropas.

V. 17. La version de los Setenta no habla aqui de Betel, y toda la narracion parece creer que solo se trata de Hai.

V. 18. En los Setenta y en la version de Aquila se traduce, *ne dardis*. Véase la Dictionnaire sobre la milicia de los Hebreos, tom. vi.



mano tua est, contra urbem Hai, quoniam tibi tradam eam.

19. Cumque elevasset clypeum ex adverso civitatis, insidiae, quae latebant, surrexerunt confestim: et pergentes ad civitatem, ceperunt, et succenderunt eam. 20. Viri autem civitatis, qui persequabantur Iosue, respicientes et videntes fumum urbis ad caelum usque ascendere, non potuerunt ultra hac illucque diffugere: praesertim cum hi, qui simulaverant fugam, et tendebant ad solitudinem, contra persequentes fortissime restitissent.

21. Vidensque Iosue et omnis Israel quod capta esset civitas, et fumus urbis ascenderat, reversus percussit viros Hai.

22. Siquidem et illi qui ceperant et succenderant civitatem, egressi ex urbe contra suos, in medios hostium ferire coeperunt. Cum ergo ex utraque parte adversarii caederentur, ita ut nullus de tanta multitudine salvaretur,

23. Ragm quoque urbis Hai apprehenderunt viventes, et obtulerunt Iosue.

24. Igitur omnibus interfectis, qui Israelem ad desertum tendentem fuerant persecuti, et in eodem loco gladio corruentibus, reversi filii Israel percusserunt civitatem.

25. Erant autem qui in eodem die conciderant á viro usque ad mulierem, duodecim millia hominum, omnes

nes en la mano, porque te la entregaré.

19. Y habiendo alzado el broquel contra la ciudad, los que estaban ocultos en la celada, al ver esta señal en que se habian convenido, salieron al punto, y marchando hacia la ciudad, la tomaron é incendiaron.

20. Entónces las gentes de Hai que perseguían á Josué, volviendo atrás la cabeza, y viendo el humo de la ciudad que subía hasta el cielo, no pudieron ya escapar ni por una ni por otra parte; sobre todo, cuando los que aparentaron huir y encaminarse al desierto revolviéron contra ellos, y atacaron con el mayor denuedo á los que los habian perseguido hasta entónces.

21. Viendo en efecto, Josué y todo Israel que estaba tomada la ciudad, y que subía arriba el humo, volviendo contra los de Hai, los hicieron pedazos.

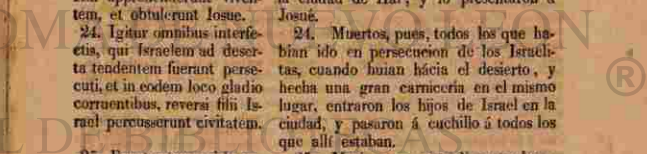
22. A este tiempo los que habian tomado y quemado la ciudad, saliendo de ella para unirse con los suyos, comenzaron á acuchillar á los enemigos, que cogidos en medio fueron batidos de tal modo por vanguardia y retaguardia, que de tanta multitud no se salvó uno solo.

23. Tambien cogieron vivo al rey de la ciudad de Hai, y lo presentaron á Josué.

24. Muertos pues, todos los que habian ido en persecucion de los Israelitas, cuando huían hacia el desierto, y hecha una gran carnicería en el mismo lugar, entraron los hijos de Israel en la ciudad, y pasaron á cuchillo á todos los que allí estaban.

25. Murieron en este dia entre hombres y mugeres, doce mil personas, todos de la ciudad de Hai, porque los de Betel se escaparon, y volvieron á su ciudad.

V. 19. Creen algunos que esta no era una señal en que se hubieran ántes con venido; sino una seccion que en este momento Dios mandó á Josué que hiciese. Infr. V. 26.



26. Y Josué no bajó la mano con que había levantado su broquel, hasta que fueron pasados á cuchillo todos los habitantes de Hai, *añadido en esta lo que hizo Moises en el desierto con respecto á los Amolecitas.*

27. Conforme á la orden que recibió Josué del Señor, se repartieron los hijos de Israel las bestias, y los desposos de la ciudad.

28. Josué quemó en seguida *todo lo que quedaba de la ciudad, y la hizo un túmulo eterno.*

29. Colgó asimismo en un patíbulo al rey de Hai, quien permaneció allí hasta la tarde al ponerse el sol: entonces mandó Josué que descolgasen el cuerpo de la cruz, lo que fue ejecutado; y lo arrojaron á la entrada de la ciudad, levantando sobre él un gran monton de piedras, que permanece hasta el día.

30. Entonces Josué penetró en el país; y en acción de gracias á Dios por esta victoria, edificó un altar al Señor Dios de Israel en el monte Hebal.

Exod. xx. 25.
Deut. xxxiii.
3.

31. Como lo había mandado Moises, siervo del Señor, á los hijos de Israel, y está escrito en el libro de la ley de Moises. Hizo el altar de piedras sin labrar, á las que no había tocado el hierro, y ofreció sobre el holocaustos al Señor, é inmoló víctimas pacíficas.

32. Y escribió también *allí* sobre piedras el Deuteronomio de la ley de Moises, que está había explicado delante de los hijos de Israel.

33. Todo el pueblo así los extranjeros *según su clase*, como los naturales y los ancianos, los muchillos y juvencos,

Y 27. Se halla en los Setenta la palabra *filii*, que omittió el hebreo.

Y 28. Hebr. hizo un monton eterno, una ruina hasta el día.

Y 29. Para obedecer á la ley de Moises, de que se habla en el Deuteronomio c. xii.

Y 32. Véase la *Disertacion sobre los suspiros*, que precede al libro de los Números, tom. II.

Y 31. Véase el Deuteronomio c. xxxiv.

Y 32. Se halla esta palabra en el hebreo.

Hebr. Hebr. lit. un duplicado, ó una copia de la ley de Moises: Véase lo que se dijo en el Deuteronomio c. xxxv. Y 3.

urbis Hai.

26. Iosue vero non contexit manum, quam in sublimine porrexerat, tenens clypeum donec interficerentur omnes habitatores Hai.

27. Imponit autem et prædam civitatis dividerant sibi filii Israel, sicut præceperat Dominus Iosue.

28. Qui succendit urbem, et fecit eam tumulum sempiternum.

29. Regem quoque eius suspendit in patibulo usque ad vesperam et solis occasum. Præcepitque Iosue, et deposuerunt cadaver eius de cruce: proieceruntque in ipso introitu civitatis, congesto super eum magno acervo lapidum, qui permansit usque in præsentem diem.

30. Tunc ædificavit Iosue altare Domino Deo Israel in monte Hebal:

31. Sicut præceperat Moyses famulus Domini filius Israel, et scriptum est in volumine legis Moysi: Altare vero de lapidibus impolitis, quo ferrum non tetigit: et obtulit super eo holocausta Domino, immolavitque pacificas victimas.

32. Et scripsit super lapides Deuteronomium legis Moysi, quod ille digesserat coram filiis Israel.

33. Omnis autem populus, et maiores natu, ducesque ac iudices stabant ex utraque

parte arcis, in conspectu sacerdotum qui portabant arcum foedera Domini, ut advena ita et indigena. Media pars eorum iuxta montem Garizim, et media iuxta montem Hebal, sicut præceperat Moyses famulus Domini. Et primum quidem benedixit populo Israel.

34. Post hæc legit omnia verba benedictionis et maledictionis, et cuncta quæ scripta erant in legis volumine.

35. Nihil ex his, quæ Moyses iusserat, reliquit intactum, sed universa replicavit coram omni multitudine Israel, mulieribus ac parvulis et advenis, qui inter eos morabantur.

estaban en pie á los dos lados del Arca delante de los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza del Señor. La mitad de ellos estaba junto al monte Garizim, y la otra mitad cerca del monte Hebal, como lo había mandado Moises, siervo del Señor. Y ántes de todo, Josué bendijo al pueblo de Israel:

34. Despues de esto, leyó todas las palabras de bendicion y de maldicion que había de juro ordenadas Moises, y todo lo que estaba escrito en el libro de la ley.

35. Nada omitió de cuanto Moises había mandado decir, sino que todo lo repitió delante de toda la muchedumbre de Israel, de las mugeres, de los niños y de los extrangeros que moraban entre ellos, como lo había ordenado Moises. Josué se volvió despues á Gálgala, donde por muchos años estuvo el campamento del ejército de Israel.

Y 34. Hebr. dif. hizo leer, porque en el Deuteronomio c. xxxiv. Y 11. había mandado Moises que los Levitas hiciesen esta lectura.

CAPITULO IX.

Engañan los Gabaonitas á Josue, quien hace alianza con ellos. Descubren el engaño, y se les condena á cortar leña y llevar agua á la casa del Señor.

1. Quibus auditis, cuncti reges trans Jordanem, qui versabantur in montibus et campestribus, in maritimis ac littore magni maris, hi quoque qui habitabant iuxta Libanum, Hethæus et Amorrhæus, Chananeus, Pherezeus, et Hevæus, et Jebusæus

2. Congregati sunt pariter, et pugnaverunt contra Iosue et Israel uno animo, eademque sententia.

3. At hi, qui habitabant in Gabaon, audientes cun-

1. PUBLICAMOS estos acontecimientos, y espereis la fama de ellas por el país, todos los reyes del otro lado del Jordan que vivían en las montañas y en las llanuras, en los lugares marítimos y en la ribera del mar Grande, como igualmente los que habitaban cerca del Libano, los Heteos, Amorreos, Cananeos, Pherezeos, Hevæos y Jebusæos.

2. Se unieron todos para pelear contra Josué y contra Israel, de común acuerdo y parvero.

3. Mas los habitantes de Gabaon, que residían á siete ó ocho leguas de Gá-

Y 1. Los Setenta agregan aquí los Gergesios. Supr. III. 19.

dad.
26. Y Josué no bajó la mano con que había levantado su broquel, hasta que fueron pasados á cuchillo todos los habitantes de Hai, *añadido en esta lo que hizo Moises en el desierto con respecto á los Amolecitas.*

27. Conforme á la orden que recibió Josué del Señor, se repartieron los hijos de Israel las bestias, y los desposos de la ciudad.

28. Josué quemó en seguida *todo lo que quedaba de la ciudad, y la hizo un túmulo eterno.*

29. Colgó asimismo en un patíbulo al rey de Hai, quien permaneció allí hasta la tarde al ponerse el sol: entonces mandó Josué que descargasen el cuerpo de la cruz, lo que fue ejecutado; y lo arrojaron á la entrada de la ciudad, levantando sobre él un gran monton de piedras, que permanece hasta el día.

30. Entonces Josué penetró en el país; y en acción de gracias á Dios por esta victoria, edificó un altar al Señor Dios de Israel en el monte Hebal.

Exod. xx. 25.
Deut. xxxiii.
3.

31. Como lo había mandado Moises, siervo del Señor, á los hijos de Israel, y está escrito en el libro de la ley de Moises. Hizo el altar de piedras sin labrar, á las que no había tocado el hierro, y ofreció sobre el holocaustos al Señor, é inmoló víctimas pacíficas.

32. Y escribió también allí, sobre piedras el Deuteronomio de la ley de Moises, que está había explicado delante de los hijos de Israel.

33. Todo el pueblo así los extranjeros *según su clase*, como los naturales y los ancianos, los muchillos y juvencos,

Y 27. Se halla en los Setenta la palabra *filii*, que omittió el hebreo.

Y 28. Hebr. hizo un monton eterno, una ruina hasta el día.

Y 29. Para obedecer á la ley de Moises, de que se habla en el Deuteronomio c. xii.

Y 32. Véase la *Disertacion sobre los suspiros*, que precede al libro de los Números, tom. II.

Y 31. Véase el Deuteronomio c. xxxiv.

Y 32. Se halla esta palabra en el hebreo.

Hebr. Hebr. lit. un duplicado, ó una copia de la ley de Moises: Véase lo que se dijo en el Deuteronomio c. xxxv. Y 3.

urbis Hai.

26. Josue vero non contexit manum, quam in sublimi porregerat, tenens clypeum donec interficerentur omnes habitatores Hai.

27. Imposita autem et prædam civitatis dividerant sibi filii Israel, sicut præceperat Dominus Josue.

28. Qui succendit urbem, et fecit eam tumulum sempiternum.

29. Regem quoque eius suspendit in patibulo usque ad vesperam et solis occasum. Præcepitque Josue, et deposuerunt cadaver eius de cruce: proieceruntque in ipso introitu civitatis, congesto super eum magno acervo lapidum, qui permansit usque in præsentem diem.

30. Tunc ædificavit Josue altare Domino Deo Israel in monte Hebal:

31. Sicut præceperat Moyses famulus Domini filius Israel, et scriptum est in volumine legis Moysi: Altare vero de lapidibus impolitis, quo ferrum non tetigit: et obtulit super eo holocausta Domino, immolavitque pacificas victimas.

32. Et scripsit super lapides Deuteronomium legis Moysi, quod ille digesserat coram filiis Israel.

33. Omnis autem populus, et majores natu, ducesque ac iudices stabant ex utraque

parte arcis, in conspectu sacerdotum qui portabant arcum foedera Domini, ut advena ita et indigena. Media pars eorum iuxta montem Garizim, et media iuxta montem Hebal, sicut præceperat Moyses famulus Domini. Et primum quidem benedixit populo Israel.

34. Post hæc legit omnia verba benedictionis et maledictionis, et cuncta quæ scripta erant in legis volumine.

35. Nihil ex his, quæ Moyses iusserat, reliquit intactum, sed universa replicavit coram omni multitudine Israel, mulieribus ac parvulis et advenis, qui inter eos morabantur.

Y 34. Hebr. dif. hizo leer, porque en el Deuteronomio c. xxxiv. Y 11. habia mandado Moises que los Levitas hiciesen esta lectura.

estaban en pie á los dos lados del Arca delante de los sacerdotes que llevaban el Arca de la alianza del Señor. La mitad de ellos estaba junto al monte Garizim, y la otra mitad cerca del monte Hebal, como lo había mandado Moises, siervo del Señor. Y ántes de todo, Josué bendijo al pueblo de Israel:

34. Despues de esto, leyó todas las palabras de bendicion y de maldicion que había de juro ordenadas Moises, y todo lo que estaba escrito en el libro de la ley.

35. Nada omitió de cuanto Moises había mandado decir, sino que todo lo repitió delante de toda la muchedumbre de Israel, de las mugeres, de los niños y de los extrangeros que moraban entre ellos, como lo había ordenado Moises. Josué se volvió despues á Gálgala, donde por muchos años estuvo el campamento del ejército de Israel.

CAPITULO IX.

Engañan los Gabaonitas á Josue, quien hace alianza con ellos. Descubren el engaño, y se les condena á cortar leña y llevar agua á la casa del Señor.

1. Quibus auditis, cuncti reges trans Jordanem, qui versabantur in montibus et campestribus, in maritimis ac littore magni maris, hi quoque qui habitabant iuxta Libanum, Hethæus et Amorrhæus, Chananeus, Pherezeus, et Hevæus, et Jebusæus

2. Congregati sunt pariter, et pugnaverunt contra Josue et Israel uno animo, eademque sententia.

3. At hi, qui habitabant in Gabaon, audientes cun-

1. PUBLICAMOS estos acontecimientos, y espereis la fama de ellas por el país, todos los reyes del otro lado del Jordan que vivían en las montañas y en las llanuras, en los lugares marítimos y en la ribera del mar Grande, como igualmente los que habitaban cerca del Libano, los Heteos, Amorreos, Cananeos, Pherezeos, Hevæos y Jebusæos.

2. Se unieron todos para pelear contra Josué y contra Israel, de común acuerdo y pariter.

3. Mas los habitantes de Gabaon, que residían á siete ó ocho leguas de Gálgala,

Y 1. Los Setenta agregan aquí los Gergesios. Supr. III. 19.

galá, sabedores de todo lo que habia hecho Josué en Jericó y en la ciudad de Hui.

4. Y usando de un ardid para evitar los tratase del mismo modo, se proveyeron de víveres, cargaron sobre sus yumentos costales viejos y odres para vino, rotos y vueltos a coser.

5. Y se pusieron calzados viejos y remendados para que parecieran mas viejos; se vistieron asimismo de ropa muy usada, y llevaban tambien para alimentarse en el camino panes duros y hechos pedrazos.

6. En tal estado se presentaron á Josué, que estaba entonces en los reales de Gálgala, y le dijeron á él y á todo Israel: Venimos de tierras muy remotas, deseados de hacer la paz con vosotros. Respondiéronles los hijos de Israel:

7. Tal vez seréis habitantes de la tierra que nos pertenece como herencia, en cuyo caso no podremos hacer alianza con vosotros, sin contravenir á las ordenes de nuestro Dios.

8. Pero ellos dijeron á Josué: Aquí estamos para servirte. ¿Quiénes sois vosotros, les preguntó Josué, y de dónde habeis venido?

9. Y respondieron: De una tierra muy distante han venido tus siervos en el nombre del Señor tu Dios; porque la fama de su poder ha llegado hasta nosotros: estamos informados de todo lo que hizo en Egipto,

Y 3. Josefo dice que Gabaon estaba situada á cuarenta ó cincuenta estadios (es decir de dos leguas francesas) de Jerusalem, y Jericó á ciento cincuenta estadios (seis leguas). Así pues, de Gálgala, distante á Jericó, hasta Gabaon, habria unas siete ó ocho leguas. Tal es el calculo que hace Calmet en su Comentario sobre Josué, c. 12. Y 16. Hase otro en su *Dissertación sobre el retardo del est.*, que sigue á este libro.

Y 4. En el hebreo se lee *vixit*, que se traduce por *hic fuerunt se legatos*. Los Setenta y la Vulgata parecen que suponen estas palabras, *vixit*, et *quatuor se instruxerunt*.

Ibid. Lit. Odres ó pías de cabra.

Y 5. Hebr. *diff.* y el pan que Heraban &c. estaba seco como obléa (ó como pedruzcos tortas muy delgadas y secas).

Y 6. Hebr. Respondieron á estos Hebreos. Efectivamente, adelante se ve que lo eran. *Inf.* xi. 12.

cta quae fecerat Josue, le-richo et Hai:

4. Et calide cogitantes tulerunt sibi cibaria, saccos veteres asinis imponentes, et utres vinarios scissos atque consutos.

5. Calceamenta quoque perantiqua quae ad indicium vetustatis pittacis consuta erant, induti veteribus vestimentis: panes quoque, quos portabant ob vitium, dum erant, et in frustra comminuti:

6. Perrexeruntque ad Josue, qui tunc morabatur in castris Gálgala, et dixerunt ei, atque simul omni Israhel: De terra longinqua venimus, pacem vobiscum facere cupientes. Responderuntque viri Israel ad eos, atque dixerunt:

7. Ne forte in terra, quae nobis sorte debetur, habitatis, et non possimus foedus inire vobiscum.

8. At illi ad Josue, Servi, inquit, tui sumus. Quibus Josue ait: Quinam estis vos? et unde venistis?

9. Responderunt: De terra longinqua valde venerunt servi tui in nomine Domini Dei tui. Addidimus enim famam potentiae eius, cuncta quae fecit in Aegypto,

10. Et duobus regibus Amorrhæorum qui fuerunt trans Jordanem, Sehon regi Hesebon, et Og regi Basan, qui erat in Astaroth:

11. Dixeruntque nobis seniores, et omnes habitatores Terrae nostrae: Tollite in manibus cibaria ob longinam viam, et occurrite eis, et dicit: Servi vestri sumus, foedus inite nobiscum.

12. En, panes quando egres-si sumus de domibus nostris, ut veniremus ad vos, calidos sumpsimus, nunc si ei facti sunt, et vetustate nimia comminuti.

13. Utres vini novos implevimus, nunc rupti sunt et soluti: vestes et calceamenta quibus induimur, et quae habemus in pedibus, ob longitudinem longioris viae trita sunt, et pene consumpta.

14. Susceperunt igitur de cibariis eorum, et os Domini non interrogaverunt.

15. Fecitque Josue cum eis pacem, et inito foedere pollicitus est quod non occiderentur: principes quoque multitudinis iuraverunt eis.

16. Post dies autem tres inito foederis, audierunt quod in vicino habitarent, et inter eos futuri essent.

17. Moverantque castra fi-

10. Y de que modo trató á los dos reyes de los Amorréos que estaban mas allá del Jordan, á Sehon, rey de Hesebon, y á Og, rey de Basan, que estaba en Astaroth.

11. Nuestros ancianos y todos los habitantes de nuestro pais nos dijeron: Tomad víveres para un tan largo viaje, y ad á salidos al encuentro, y decidles: Somos vuestros siervos, haced alianza con nosotros.

12. Ved aquí los panes que tomamos calientes cuando partimos de nuestras casas para venir á encontraros; se han endurecido ya, y se han hecho pedrazos de viejos.

13. Estaban nuevos estos odres cuando los llevamos de vino, y al presente están rotos y descosidos; nuestra ropa, y los calzados que llevamos en los pies, se han gastado en un viaje tan largo, y ya no sirven para nada.

14. Tomaron panes de sus provisiones las principales de Israel, para cerciorarse si estaban tan ángeas como decian, y no consultaron al Señor, sino que se atuvieron á este engañoso testimonio.

15. Y así Josué, teniendo para con ellos miras de paz, celebró la alianza, y les prometió conservarles la vida: lo que asimismo les juraron los príncipes del pueblo, no teniendoos por comprometidos en el número de los que el Señor habia sujetado al anatema.

16. Pero despues de tres dias de celebrada la alianza, supieron que aquellos pueblos habitaban en un pais vecino, y que habían de estar entre ellos.

17. Efectivamente, habiendo los hi-

Y 12. Hebr. Y ahora está seco como obléa. *Sup.* V. 5.

Y 14. En el hebreo se dice: *taxati, hominis*, en vez de *taxati, principes*, como leen los Setenta y se ve en el V. 21.

Ibid. O para comer con ellos en señal de amistad y de paz, segun la antigua costumbre.

Y 16. Hebr. Lit. *Quod vicini ipsi sibi, et in medio ejus ipsi habitaturi*, esto es, *alio, sibi*, en singular, ou vez de *alium, sibi*, en plural; y *terram, et in medio ejus*, en vez de *vicinas, et in medio eorum*.

jos de Israel movido los reales, llegaron al día tercero á las ciudades de los Gabaonitas, cuyos nombres son estos: Gabaon, Caira, Berot y Cariathairin.

18. Y con todo eso no los mataron, por cuanto los príncipes del pueblo habían jurado la paz con ellos en nombre del Señor Dios de Israel; pero todo el pueblo murmuró contra los príncipes, *al ver que les impedían aprovecharse de los despojos de los Gabaonitas.*

19. Los príncipes les respondieron: Les hemos jurado en nombre del Señor Dios de Israel, *que se les conservará la vida,* y por consiguiente no podemos tocarles.

20. Pero haremos esto con ellos: Queden enarbucena con vida, para que no venga sobre nosotros la cólera del Señor si perjuraríamos.

21. Pero vivan con la condicion de ocuparse en cortar leña, y llevar agua para el servicio de todo el pueblo. En tanto que los caudillos habian estas cosas.

22. Llamo Josué á los Gabaonitas, y les dijo: Porque habais querido engañarnos con fraudes, diciendo: Nosotros moramos muy lejos, siendo así que por el contrario estais en medio de nosotros!

23. Por tanto estaréis bajo la maldicion, y habrá siempre en vuestro linage quien corte leña y lleve agua á la casa de mi Dios.

24. Los cuales respondieron: Habia llegado á nosotros tus siervos la noticia de que el Señor tu Dios prometió á su siervo Moises daros toda esta tierra, y

V. 20. En el hebreo así loe: vicini, et ungerenda, in vix de vixit, et vixit vixit vixit.

V. 21. Esto es, para hacer en el Tabernáculo los servicios que debía prestar todo el pueblo.

Idem. En vez de estas palabras, quibus hoc loquentibus, se lee en el hebreo, *iuxta quod locuti sunt de eis principes.* Es el fin de una frase que se ve enterá en la version siríaca, donde se dice: *agnasque comportant. Et facti sunt lignis caedentes, aquasque comportantes pro omni eccle. Domini, usque ad diem hunc, iuxta quod locuti sunt de eis principes.* Y fueron empleados desde este dia en cortar leña y llevar agua en vez de todo el pueblo del Señor, como lo habian dicho los príncipes. Quirá la omisión de los copistas ha dependido de la repetición de unas mismas voces.

V. 23. En vez de ALUI, Dei mei, leyó el siríaco ALUI, Dei.

li Israel, et veniunt in civitates eorum die tertio, quarum hinc vocabula sunt, Gabaon, et Caphira, et Beroti, et Cariathairin.

18. Et non percuesserunt eos, eo quod iurassent eis principes multitudinis in nomine Domini Dei Israel. Murmuravit itaque omne vulgus contra principes.

19. Qui responderunt eis: Iuravimus illis in nomine Domini Dei Israel, et idcirco non possumus eos contingere.

20. Sed hoc faciemus eis: Resurventur quidem ut vivant, ne contra nos ira Domini concitetur, si pejeraverimus.

21. Sed sic vivant, ut in usus universae multitudinis ligna coedant, aquasque comportent. Quibus haec loquentibus:

22. Vocavit Gabaonitas Josue, et dixit eis: Cur nos decipere fraude voluistis, ut diceretis: Procul valde habitamus á vobis, cum in medio nostri sitis?

23. Itaque, sub maledictione eritis, et non deficiet de stirpe vestra ligna caedens, aquasque comportans in domum Dei mei.

24. Qui responderunt: Nunciatum est nobis servis tuis quod promississet Dominus Deus tuus Moysi servo suo

ut traderet vobis omnem Terram, et disperderet cunctos habitatores eius. Timuimus igitur valde, et providimus animabus nostris, vestro terrore compulsi, et hoc consilium invenimus.

25. Nunc autem in manu tua sumus: quod tibi bonum et rectum videtur, fac nobis.

26. Fecit ergo Josue ut dixerat, et liberavit eos de manu filiorum Israel, ut non occiderentur.

27. Decrevitque in illo die eos esse in ministerio cuncti populi, et altaris Domini, caedentes ligna, et aquas comportantes, usque in praesens tempus, in loco, quem Dominus elegisset.

extirminar á todos sus moradores: lo que nos hizo temer demasiado, y nos obligó á tomar este partido para asegurar nuestras vidas, compulsados por el terror que nos habias inspirado.

25. Mas ahora estamos en tu poder; haz de nosotros lo que tuvieres por bueno y equitativo.

26. Hizo pues Josué lo que habia dicho, y los libró de las manos de los hijos de Israel, no permitiendo que los matasen.

27. Y determinó en aquel dia que fuesen empleados en el servicio de todo el pueblo y del altar del Señor, cortando leña y llevando agua al lugar que escogiese el Señor, como lo hacen hasta el dia.

CAPITULO X.

Sitio de Gabaon. Marcha Josué á su secreto. Para el sol. Quita la vida á los reyes vencidos, y toma varias ciudades.

1. QUAE cum audisset Adonisedec rex Jerusalem, quod scilicet cepisset Josue Hai, et subvertisset eam (sicut enim fecerat Jericho et regi eius, sic fecit Hai, et regi illius) et quod transfugissent Gabaonitae ad Israel, et essent foederati eorum.

2. Timuit valde. Urbs enim magna erat Gabaon, et una civitatum regalium, et maior oppido Hai, omnesque bellatores eius fortissim.

3. Misit ergo Adonisedec rex Jerusalem ad Oham regem Hebron, et ad Pha-

1. Mas Adonisedec, rey de Jerusalem, sabedor de que Josué habia tomado y arrasado la ciudad de Hai, (pues como trató á Jericho y á su rey, así trató á Hai y al rey de esta ciudad), y que abandonando los Gabaonitas se habían pasado al partido de los hijos de Israel, y se habian confederado con ellos.

2. Fue sobrecogido de grande temor; porque Gabaon era una ciudad grande, y una de las ciudades reales del país, y mayor que la de Hai, y todos sus guerreros muy valientes.

3. Entonces, pues, Adonisedec, rey de Jerusalem, envió embajadores á Oham, rey de Hebron, á Farau rey de Jeri-

V. 1. La particula v, enim ó autem, que falta en el hebreo, se ve en el siríaco.

Idem. Hebr. lit. Que los habitantes de Gabaon habian hecho la paz con Israel, y que estarian en medio de ellos.

V. 2. Hebr. Como una de las ciudades reales.

Idem. El hebreo dice: *urbi, curi,* en vez de *urbis, fortis.*

mot. á Jafin, rey de Laquis, y á Dabir, rey de Eglon, que *reunaban en la parte meridional de la tierra de Canaan, diciendoles:*

4. Venid á mí, y auxiliadme para tomar á Gabaon y aposeionarnos de ella, por cuanto se ha pasado al partido de Josué y de los hijos de Israel⁴.

5. Uniéronse pues estos cinco reyes de los Amorreos, el rey de Jerusalem, el rey de Hebron, el rey de Jerimoth, el rey de Laquis y el rey de Eglon, y marcharon con todas sus tropas; y acampando cerca de Gabaon, la sitiaron.

6. Pero los habitantes de Gabaon al ver sitiada su ciudad, enviaron á decir á Josué, que estaba entonces en los reales de Gálgala: No rehusos auxiliar á tus siervos: ven sin tardanza, y libranos trayéndonos socorro; porque se han coligado contra nosotros todos los reyes de los Amorreos que habitan en las montañas.

7. Partió Josué pues de Gálgala, y con él todos los guerreros mas valientes de su ejército, *quedándose los demas para custodiar el campo.*

8. Y dijo el Señor á Josué: No temas á estos *enemigos contra quienes vas, porque los tengo entregados en tus manos, y ninguno de ellos podrá resistirte.*

9. Habiendo pues caminado Josué desde Gálgala toda la noche, echóse sobre ellos de improvise;

10. Y los espantó el Señor, y los desordenó á la vista de Israel; y Josué hizo en ellos una gran carnicería cerca de Gabaon. Persiguiólos despues por el camino que sibe á Bet-horon⁵, y los hizo pedazos hasta Azeca y Maceda⁶.

4. Hebr. Ha hecho la paz con Josue, &c.

5. 10. Esto es, Betoron la baja situada al poniente de Gabaon.

6. Ibid. Situada al Mediodia.

ram region Jerimoth, ad Iapha quoque regem Lachis, et ad Dabir regem Eglon, dicens:

4. Ad me ascendite, et ferite presidium, ut expugnemus Gabaon, quare transigerit ad Iosue, et ad filios Israel.

5. Congregati igitur ascenderunt quinque reges Amorrieorum: rex Ierusalem, rex Hebron, rex Jerimoth, rex Lachis, rex Eglon, simul cum exercitibus suis, et castrametati sunt circa Gabaon, oppugnantes eam.

6. Habitatores autem Gabaon urbis obsessae miserunt ad Iosue, qui tunc morabatur in castris apud Gálgala, et dixerunt ei: Ne retrahas manus tuas ab auxilio servorum tuorum: ascende cito, et libera nos, ferque presidium: convehnerunt enim adversum nos omnes reges Amorrhæorum, qui habitant in montanis.

7. Ascenditque Iosue de Gálgala, et omnis exercitus bellatorum cum eo, viri fortissimi.

8. Dixitque Dominus ad Iosue: Ne timeas eos: in manus enim tuas tradidit illos nullus ex eis tibi resistere poterit.

9. Irruit itaque Iosue super eos repente, tota nocte ascendens de Gálgala.

10. Et conturbavit eos Dominus á facie Israel: contrivitque plaga magna in Gabaon, ac persecutus est eos per viam ascensus Bethoron, et percussit usque

Azeca et Maceda.

11. Cumque fugerent filios Israel, et essent in descensu Beth-horon, Dominus misit super eos lapides maguos de caelo usque ad Azeca: et mortui sunt multo plures lapidibus grandibus, quam quos gladio percussissent filii Israel.

12. Tunc locutus est Iosue Domino in die, qui tradidit Amorrhæum in conspectu filiorum Israel, dixitque coram eis Sol contra Gabaon ne movearis, et Luna contra vallem Aialon.

13. Steteruntque Sol et Luna, donec ulcisceretur signis de inimicis suis. Non enim scriptura est hoc in libro iustorum? Sicut itaque Sol in medio caeli, et non festinavit occumbere spatio unius diei.

14. Non fuit antea nec postea tam longa dies, obediendo Domino voci hominis, et pugnantis pro Israel.

15. Reversusque est Iosue cum omni Israel in castra Gálgala.

16. Fugerant enim quinque reges, et se absconde-

7. 11. Véase la *Diccionario* sobre esta lluvia de piedras, que precede al libro de Josue.

8. 12. Tal es el sentido del hebreo.

9. 13. El valle de Aialon estaba próximo á Gabaon, el uno al oriente, y el otro al occidente, á sud-este de Josue.

10. 13. Hebr. día. Hagan que sus vengado el Señor de esta nacion enemiga.

11. 14. Hebr. se retiró esta lluvia.

12. 14. Véase la *Diccionario* sobre el retardo del sol y de la luna, que está adelante.

13. 15. Observa el P. Hambrigit, que esta versión, en esta interpretacion hay alguna dificultad, es cabalmente el mismo con que cancela el capitulo; y sospecha que se insertó aqui por un descuido del copista.

11. Y cuando iban huyendo de los hijos de Israel, y estaban en la bajada de Beth-horon, *tratando de volver á su pais, hizo el Señor caer del cielo grandes piedras sobre ellos hasta Azeca;* y mató esta granizada de piedras á muchos mas que los que habian perocido al filo de la espada de los hijos de Israel.

12. Entonces habló Josué al Señor el día aquel en que entregó á los Amorreos en las manos de los hijos de Israel; *y diciendo que la noche le costabase exterminar completamente á los enemigos de los Israelitas, dijo en su presencia con una voz fuerte: Sol, detente!* sobre Gabaon: Luna, no te muevas sobre el valle de Aialon⁷.

13. Y pararon el Sol y la Luna hasta que el pueblo del Señor quedó vengado de sus enemigos⁸. *Toda el mundo sabe que esto produjo, y por lo que efectivamente está aserito en el libro de los Justos.* Paróse pues el Sol en medio del cielo, y no se apresuró á ponerse por el espacio de un día.

14. Ni antes ni despues hubo dia tan largo como este, obediendo el Señor entonces á la voz de un hombre, y combatiendo por Israel⁹.

15. *Con auxilio tan poderoso, Josué en seguida volvió triunfante á los reales de Gálgala con todo Israel; pero no quiso regresar sino despues de haber destruido á todos sus enemigos.* *Hasta allí nada pudo contenerle, ni aun el deseo de coger á los reyes que el Señor le habia entregado.*

16. Porque se habian salvado huyendo los cinco reyes, y ocultádose en



una cueva de la ciudad de Maceda.

17. Y avisósele á Josué que en una cueva de la ciudad de Maceda se habian hallado escondidos los cinco reyes.

18. Entonces Josué, en vez de detenerse para prenderlos, dió esta orden á los que le acompañaban: Rodad grandes piedras hacia la boca de la cueva, y poned hombres diligentes que custodien á los que están encerrados;

19. Mas vosotros no os detengais: perseguid al enemigo, matad á los fugitivos que se hayan quedado atrás, y no dejéis que se salven en sus ciudades, pues que el Señor Dios los ha entregado en vuestras manos.

20. Deshechos pues, y derrotados los enemigos, sin que quedara casi uno con vida, se retiraron á las ciudades fuertes los que pudieron escapar de las manos de los hijos de Israel.

21. Y todo el ejército salvo y sin haber perdido un hombre, volvióse á Josué junto á Maceda, donde estaba á la sazón el campamento de este ejército, y ninguno de los enemigos se atrevió siquiera á chistar contra los hijos de Israel.

22. Josué dió entonces esta orden: Abrid la cueva, y traedme aquí á los cinco reyes que están ocultos en ella.

23. Hicieron los ministros lo que se les habia mandado; y sacando de la cueva á los cinco reyes, se los llevaron, á saber: el rey de Jerusalem, el rey de Hebron, el rey de Jericó, el rey de Laquis y el rey de Eglon.

24. Y despues que le fueron presentados, convocó á todo el pueblo de Is-

Y 16. Hebr. dif. En una cueva cerca de Maceda.

Y 18. Falta en el hebreo la palabra industrioso.

Y 21. Hebr. lit. Nos movió en sínsa Israel viru linguam suam. Esto es, leyó LAS en vez de sus, etc.

rant in spelunca urbis Maceda.

17. Nunciatumque est Josue quod inventi essent quinque reges latentes in spelunca urbis Maceda.

18. Qui præcepit sociis et ait: Voltite saxa ingentia ad os speluncae, et ponite viros industrios, qui clamoros custodiant.

19. Vos autem nolite stare, sed persequimini hostes et extremos quosque fugientium caedite: nec dimittatis eos urbium suarum intrare præsidia, quos tradidit Dominus Deus in manus vestras.

20. Caesis ergo adversariis plaga magna, et usque ad interiectionem pone consumptis, hi, qui Israel effugerunt, ingressi sunt civitates munitas.

21. Reversusque est omnis exercitus ad Josue in Maceda, ubi tunc erant castra, sani et integri numero; nullusque contra filios Israel intire ausus est.

22. Præcepitque Josue, dicens: Aperite os speluncae, et producite ad me quinque reges, qui in ea habitant.

23. Fecerantque ministri ut sibi fuerat imperatum: et eduxerunt ad eum quinque reges de spelunca, regem Jerusalem, regem Hebron, regem Jerimoth, regem Lachis, regem Eglon.

24. Cumque educti essent ad eum, vocavit omnes vi-

ros Israel, et ait ad principes exercitus qui secum erant: Ite, et ponite pedes super colla regum istorum. Qui cum perreissent, et subiecerunt collam pedibus calcarent,

25. Rursum ait ad eos: Nolite timere, nec pavatis, confortamini et estote robusti: sic enim faciet Dominus cunctis hostibus vestris, adversum quos dimicatis.

26. Percussitque Josue, et interfecit eos, atque suspendit super quinque stipites: fueruntque suspensi usque ad vesperum.

27. Cumque occumbere sol, præcepit sociis ut deponerent eos de patibulis. Qui depositos proiecerunt in speluncam, in qua latuerant, et posuerunt super os eius saxa ingentia, quae permanent usque in præsens.

28. Eodem quoque die Macedam cepit Josue, et percussit eam in ore gladii, regemque illius interfecit, et omnes habitatores eius: non dimisit in ea saltem parvas reliquias. Fecitque regi Maceda, sicut fecerat regi Jericho.

29. Transivit autem cum omni Israel de Maceda in Lebona, et pugnabat contra eam.

30. Quam tradidit Dominus cum rege suo in manus Israel: percusseruntque urbem in ore gladii, et omnes habitatores eius: non dimiserunt in ea ullas reliquias. Fecerantque regi Lebona, sicut fecerant regi Jericho.

rael; y dirigiéndose á los principales oficiales del ejército que estaban con él, les dijo: Ite, y poned el pie sobre los cuellos de esos reyes. Y habiendo ido, y puesto los pies sobre los cuellos de los reyes sojuzgados,

25. Añadió Josué: No tengais miedo, ni os acordardéis: tened firmeza, y armaos de valor; porque de esta manera tratará el Señor á todos los enemigos con quienes vais á combatir.

26. Despues de esto hirió Josué á estos reyes, y los mató, segun la orden que el Señor le habia dado; y los mandó colgar en cinco patibulos, en los que se quedaron hasta la tarde.

27. Y cuando se ponía el sol, mandó á los que le acompañaban que los bajaran de los patibulos; y descolgados; los echaron en la cueva en que se habian ocultado, y pusieron en su boca grandes piedras que permanecen hasta hoy.

28. En el mismo día tomó igualmente Josué la ciudad de Maceda, y todo lo pasó á cuchillo, quitando la vida al rey y todos sus habitantes, sin dejar uno solo, tratando al rey de Maceda como habia tratado al rey de Jericó.

29. De Maceda pasó á Lebona con todo el destacamento del ejército de Israel que mandaba; y habiéndola atacado,

30. Estregó el Señor la ciudad y su rey en poder de Israel: y pasaron á cuchillo á todos sus habitantes, sin dejar alma viviente; y trataron al rey de Lebona como habian tratado al rey de Jericó.

Deut. xxi. 23.

Supr. vi. 2.

Y 27. Para obedecer á la ley del Deuteronomio, cap. xxi. Y 28.

Y 29. Situada al medioclia de Maceda.

31. De Lebona pasó á Laquis con todo Israel; y distribuyendo su ejército al rededor de la ciudad, comenzó el sitio.

32. Y entregó el Señor á Laquis en manos de Israel. Al segundo dia la tomó Josué, é hizo pasar á cuchillo á todos los que estaban dentro, como lo había ejecutado en Lebona.

33. En este mismo tiempo Horam, rey de Gazer, marchó en socorro de Laquis; pero Josué lo derrotó con toda su gente, sin dejar uno vivo.

34. De Laquis pasó á Eglon, y la sitió.

35. La tomó en el mismo dia, é hizo matar á todos los que estaban dentro, lo mismo que había hecho en Laquis.

36. Marchó despues con todo Israel desde Eglon á Hebron: y habiéndola atacado,

37. La tomó, y pasó á cuchillo al puerto, rey y á toda la gente de la ciudad, haciendo lo mismo en todos los demas lugares de aquella comarca, sin perdonar á nadie: trató á Hebron como había tratado á Eglon, acabando á filo de espada con todo cuanto encontró.

38. De allí volvióse á Dabir.

39. La que tomó y asoló: hizo pasar asimismo á cuchillo á su rey, con todos los que estaban adentro de la ciudad y en los lugares del contorno, sin dejar alma viviente: lo que, hizo con Hebron y Lebona, y los reyes de ambas ciudades, hizo tambien con Dabir y su rey.

Y 31. Al mediodia de Lebona.

Y 32. Al oriente ó al mediodia de Laquis.

Y 34. Al mediodia de Laquis.

Y 38. Que debia estar al norte de Hebron.

31. De Lebona transiit in Lachis cum omni Israel; et exercitu per gyrum disposito oppugnabat eam.

32. Tradiditque Dominus Lachis in manus Israel, et cepit eam die altero, atque percussit in ore gladij, omnemque animam, quae fuerat in ea, sicut fecerat Lebona.

33. Eo tempore ascendit Horam rex Gazer, ut auxiliaretur Lachis: quem percussit Josue cum omni populo eius usque ad interfectionem.

34. Transiitque de Lachis in Eglon, et circumdedit.

35. Atque expugnabit eam eadem die: percussitque in ore gladij omnes animas, quae erant in ea iuxta omnia quae fecerat Lachis.

36. Ascendit quoque cum omni Israel de Eglon in Hebron, et pugnavit contra eam:

37. Cepit eam, et percussit in ore gladij, regem quoque eius, et omnia oppida regionis illius, universasque animas, quae in ea fuerant commoratae: non reliquit in ea ullas reliquias: sicut fecerat Eglon, sic fecit et Hebron, cuncta quae in ea reperit consumens gladio.

38. Inde reversus in Dabir,

39. Cepit eam atque vastavit: regem quoque eius atque omnia per circuitum oppida percussit in ore gladij: non dimisit in ea ullas reliquias: sicut fecerat Hebron et Lebona, et regibus eorum, sic fecit Dabir et regi illius.

40. Percussit itaque Josue omnem Terram montanam et metellanam atque campestram, á Asodoti cum regibus suis: non dimisit in ea ullas reliquias, sed omne quod spirare poterat interfecit, sicut praeciperat ei Dominus Deus Israel.

41. A Cadesbarne usque Gazam, Omnem Terram Gosen usque Gabaon,

42. Universosque reges, et regiones eorum uno impetu cepit atque vastavit: Dominus enim Deus Israel pugnavit pro eo.

43. Reversusque est cum omni Israel ad locum castrorum in Gulgala.

40. Devastó pues Josué todo el pais del Mediodia, tanto por los montes como por la llanura, y tambien á Asodot, *esta es, los lugares bajos: exterminó á todos los habitantes con sus reyes, sin dejar la menor reliquia; sino que acabó con todo viviente,*

41. Desde Cades-Barné hasta Gaza, como se lo había mandado el Señor Dios de Israel.

42. Tomó y asoló en esta sola expedicion todo el pais de Gosen, que está al extremo meridional de la tierra de Canaan, hasta Gabaon, situada en el otro extremo, mató á todos sus reyes, y se apoderó de todas sus tierras, porque el Señor Dios de Israel combatió por él.

43. Y volvióse con todo el destacamento del ejército de Israel á Gulgala, donde estaba el cuartel general, y la residencia ordinaria de todo el ejército.

Y 40. Tal parece el sentido del hebreo, sea porque la expresion montanum et metellanum significa por un metonymo, montanum circa meridiam, sea porque quizá hizo una transposicion el copista, de manera que se habria podido leer, omnem terram inter montem, et septentrionem, et campetrasam.

Y 41. y 42. Hebr. Mas á todo viviente, como se lo había prescrito el Señor. Asi que, desde Joram desde Cades-Barné, al oriente hacia la extremidad del mar Muerto, hasta Gaza, al poniente sobre la ribera del mar Mediterraneo, todo el pais de Gosen á la Gosen al mediodia hasta Gabaon al norte. Tomó en una sola vez, *esta es, en una sola expedicion,* todas sus tierras y sus reyes, porque el Señor &c. Opina Calmet, que la tierra de Gosen es la misma de Gosen en que habitaban los Hebreos antes de salir de Egipto. La ciudad de Gosen era de las mas meridionales de la herencia de José, herencia que se extendia hasta el Nilo. Inft. xv. 4. 47. y 51.

CAPITULO XI.

Victorias de Josué contra el rey de Asor y otros muchos reyes coligados.

1. QUAE cum audisset Iabim rex Asor, misit ad Iobab regem Madon, et ad regem Semeron, atque ad regem Achisaph:

2. Ad reges quoque Aquilonis, qui habitabant in montanis et in planitie contra meridiem Ceneroth, in campibus quoque et in regio-

1. CUANDO Jabin, rey de Asor, en la alta Galilea, oyó tales noticias, envió mensajeros á Iobab rey de Madon, al rey de Seméron, al rey de Ascal,

2. Y tambien á los reyes del Septentrion que habitaban en las montañas y en las llanuras hacia la parte austral de Ceneroth, igualmente á los que moraban en las campiñas y en el pais de

Y 1. Sobre el lago Semicon.

Ibid. Ciudades septentrionales de Canaan.

Y 2. Esto es, en la llanura meridional de Ceneroth, que era una ciudad fluvial.

Antes de la era cr. vulgar 1451.

Dor, en la costa del mar Mediterráneo¹,

3. También á los Cananeos de Oriente y de Occidente², á los Amorreos, Heteos, Perezos y Jebuseos de las montañas, como también á los Heveos que habitaban en las faldas del monte Hermon³, en la tierra de Masfa, del otro lado del Jordán.

4. Sullieron todos á campaña con sus tropas, compuestas de una multitud tan numerosa de gente de á pie, como las arenas de la orilla del mar, y una inmensa muchedumbre de caballería y de carros.

5. Reunieronse todos estos reyes junto á las aguas de Merom⁴, para pelear contra Israel. Luego que Josué tuvo la noticia, marchó á encontrarlos; y llegando que hubo á una jornada de su campamento, se detuvo para aguardar las órdenes del Señor.

6. Dijo entonces el Señor á Josué: No los temas porque mañana á esta misma hora yo te los entregaré todos, para que sean destrozados delante de Israel. Harás desjarretar sus caballos, y reducir á ceniza sus carros.

7. Marchó, pues, Josué prontamente contra ellos con todo el ejército hasta las aguas de Merom; y acometiéndoles de improviso,

8. El Señor los entregó en las manos de los hijos de Israel, que los desbarataron; y dividiéndose en varios trozos, los persiguieron hasta la gran Sidon, las aguas de Maserefoth, y la campiña de Masfa que está al oriente. Josué los pasó á cuchillo á todos, de modo que no dejó reliquias de ellos.

¹ También Cineret, que daba su nombre al lago sobre que está situada la flumina de Gargat estaba al Mediodía de Asor.

² Estaba situada Dor en la orilla del Mediterráneo, y era la metrópoli de Fenicia.

³ Al oriente á lo largo del Jordán; al occidente á la orilla del Mediterráneo. *Ibid.* Estaba el monte Hermon al oriente del Libano, y de las fuentes del Jordán; y la tierra de Masfa estaba situada al mediodía de esta montaña.

⁴ Situadas entre el torrente de Cison y Samaria.

⁵ Tal es el sentido del hebreo.

⁶ Hebr. cit. *Fluxa Maserefoth* por el occidente. Es decir, que las mismas letras sus, pueden significar aguas, y también á mar; y en el estilo de los Hebreos *s mari*, equivale á decir, *ab occidente*.

nibus Dor iuxta mare:

3. Chananaeam quoque ab Oriente et Occidente, et Amorraem atque Hethaem ac Pherezacum et Jebuseum in montanis: Heveam quoque qui habitabat ad riuos Hermon in Terra Maspha.

4. Egressisque sunt omnes cum turmis suis, populus multus nimis sicut arena, quae est in litore maris, equi quoque et currus immense multitudinis.

5. Conueniantque omnes reges isti in unum ad Aquas Merom, ut pugnarent contra Israel.

6. Dixitque Dominus ad Josue: Ne times eos: eras enim ac eadem hora ego tradam omnes istos vulnerandos in conspectu Israel: equos eorum subnervabis, et currus igne combures.

7. Venitque Josue, et omnis exercitus cum eo adversus illos ad Aquas Merom subito, et irruerunt super eos.

8. Tradiditque illos Dominus in manus Israel. Qui percusserunt eos, et persecuti sunt usque ad Sidonem megbam, et Aquas Maserephoth, campumque Masphae, qui est ad Orientalem illius partem. Ita percus-

Antes de la era cr. vulgar 1451.

sit omnes ut nullas dimitteret ex eis reliquias:

9. Fecitque sicut praeceperat ei Dominus, equos eorum subnervavit, currusque combussit igni.

10. Reversusque statim cepit Asor: et regem eius percussit gladio. Asor enim antiquitas inter omnia regna haec principatum tenebat.

11. Percussitque omnes animas quae ibidem morabantur: non dimisit in ea ullas reliquias, sed usque ad interfectionem universa vastavit, ipsamque urbem peremit incendio.

12. Et omnes per circuitum civitates, regesque earum cepit percussit atque delevit, sicut praeceperat ei Moyses famulus Domini.

13. Absque urbibus, quas erant in collibus, et in tumulis sitae, ceteras succedit Israel: unam tantum Asor manissimam flamma consumpsit.

14. Omnemque praedam istarum urbium acumenta diviserunt sibi filii Israel, cuncta hominibus interfectis.

15. Sicut praeceperat Dominus Moysi servo suo, ita praecepit Moyses Josue, et ille universa complevit: non praeterit de universis mandatis, nec unum quidem verbum quod iusserat Dominus Moysi.

16. Cepit itaque Josue omnem Terram montanam, de el pais de las montañas y del Me-

9. Desjarretó los caballos y quemó los carros, como se lo había mandado el Señor.

10. Dió inmediatamente la vuelta, después de reunir sus tropas, y tomó á Asor, y mató á su rey. Esta fue una gran conquista; pues que Asor había sido desde tiempos antiguos la primera ciudad y capital de todos estos reinos.

11. Pasó á cuchillo á todos sus habitantes; lo devastó y exterminó todo, sin dejar en ella la menor reliquia, y redujo á cenizas la ciudad.

12. Tomó asimismo y arruinó todas las ciudades del reñedor¹ con sus reyes, á quienes quitó la vida, como se lo había mandado Moises, siervo del Señor.

13. Quemó Israel todas las ciudades, á excepción de las que estaban situadas en los collados y alturas, las que se reservaron para ponerles guararniciones que cuidaran de la seguridad del pais. Solo Asor, ciudad muy fuerte, fue sin embargo abrasada enteramente².

14. Repartiéronse los hijos de Israel todo el botín y los ganados de estas ciudades, despues de haber quitado la vida á todos los hombres, conforme á la orden de Dios.

15. Los mandatos que el Señor había dado á su siervo Moises, fueron los mismos que este dió á Josué, quien los ejecutó en un todo, sin omitir ni un ápice de cuanto el Señor había mandado á Moises.

16. Desde luego tomó pues Josué todo el pais de las montañas y del Me-

¹ Hebr. Todas las ciudades de estos reyes.

² 13. Commentum = hec en el hebreo *consumpsit Josue*; pero el P. Honigant cita un manuscrito hebreo en el que, en vez de *mois*, Josue, se lee *tas*, in igne, lo que, eahalmente expresa la Vulgata con las palabras *flamma consumpsit*.

³ 16. Véase el cap. x. v. 42.

Deut. vn. 1.
2. et seqq.

Deut. vii. 1.
2. et seqq.

Antes
de la era cr.
1451.

nura, la parte occidental¹⁶, y el monte que tocó á la tribu de Efraim, donde estuvo despues el reino de Israel, y sus campañas.

17. Se apoderó despues de una parte del monte, que sube hácia Seir hasta Baalgad¹⁷, por las llanuras del Libano, á la falda del monte Hermon. Hizo prisioneros á todos sus reyes, los hirió, y quitó la vida.

18. Pero tantas conquistas no fueron obra de un solo año, y Josué tuvo que pelear mucho tiempo contra estos reyes:

19. Pues no hubo ciudad que se rindiera voluntariamente á los hijos de Israel, ménos los Heveos que habitaban en Gabaon y en las ciudades vecinas. Los demas los tomó á fuerza, y pasó á cuchillo á todos sus habitantes:

20. Porque la voluntad del Señor, justamente irritado contra ellos, habia decretado que se endureciesen sus corazones, peleasen contra Israel, fuesen derrotados, no mereciesen piedad alguna, y finalmente, fuesen exterminados, como el Señor lo habia mandado á Moises.

21. Por aquel tiempo habiendo marchado Josué contra los gigantes¹⁸ de las montañas, los mató y exterminó de Hebron, de Dabir¹⁹, de Anab²⁰ y de todos los montes donde estuvo despues el reino de Judá y el de Israel, y arruó todas sus ciudades.

22. No dejó siquiera uno de la estirpe de los gigantes en la tierra que debía ser patrimonio de los hijos de Israel, á excepcion de los que habitaban en las ciudades de Gargá, de Gai y de Azot, en las cuales únicamente los dejó.

23. Tomó, pues, Josué toda la tierra, como lo habia prometido el Señor á Moises, y la entregó en posesion á los hijos de Israel, segun la parte que habia tocado á cada uno en su tribu; y

16. Hebr. Las campañas y la llanura.

17. Hebr. dif. Desde el monte Chisao que sube hácia Seir al Mediodia, hasta Baalgad al norte, en la llanura del Libano. *Ac. Inf. xii. 7.*

18. Enchim, los gigantes de la estirpe de Enac. *Nam. xiii. 22.*

19. Hebr. Vease el cap. x. V. 36. 39.

20. Situada al oriente de Lidá ó Diópolis.

21. Ciudades de los Filisteos.

Gosen, et planitiem, et Occidentalem plagam, montemque Israel, et campestrum eius:

17. Et partem montis, quae ascendit Seir usque Baalgad per planitiem Libani subter montem Hermon omnes reges eorum cepit, percussit, et occidit.

18. Multo tempore pugnavit Iosue contra reges istos.

19. Non fuit civitas quae se traderet filii Israel, praeter Hovaeum, qui habitabat in Gabaon: omnes enim bellando cepit.

20. Domini enim sententia fuerat, ut indurarentur corda eorum, et pugnarent contra Israel, et caderent, et non mererentur ullam clementiam, ac perirent, sicut praeeperat Dominus Moysi.

21. In illo tempore venit Iosue, et interfecit Enachim de montibus, Hebron, et Dabir, et Anab, et de omni monte Iuda et Israel, urbesque eorum delevit.

22. Non reliquit ullum de stirpe Enachim in Terra filiorum Israel: absque civitatibus Garga, et Gai, et Azot, in quibus solis reliqui sunt.

23. Cepit ergo Iosue omnem Terram, sicut locutus est Dominus ad Moysen, et tradidit eam in possessionem filii Israel secundum

partes et tribus suas: quibus despus de seis ó siete años¹, cesó la guerra en todo el pais.

V. 33. Se ha calculado la duracion de esta guerra por la edad de Caleb, que debia tener una setenta y ocho años cuando pasaron los israelitas el Jordan, y al fin de la guerra tenia ochenta y cinco años. *Inf. xiv. 7. 10.*

Antes
de la era cr.
1451.

CAPITULO XII.

Numeraise los reyes vencidos por Israel.

1. Hi sunt reges, quos percusserunt filii Israel, et possederunt Terram eorum trans Iordanem ad solis ortum, á torrente Arnon usque ad montem Hermon, et omnem Orientalem plagam, quae respicit solitudinem.

2. Sehon rex Amorrhaeorum, qui habitavit in Hesebon, dominatus est ab Aronte quae sita est super ripam torrentis Arnon, et medietate partis in valle dimidiaeque Galaad, usque ad torrentem Iaboc, qui est terminus filiorum Ammon.

3. Et á solidacine usque ad Marc Ceneroth contra Orientem, et usque ad Marc deserti, quod est mare salissimum, ad Orientalem plagam per viam quae ducit Bethmoth: et ab australi parte, quae subiacet Aseoth, Phasga.

4. Terminus Og regis Basan, de reliquiis Raphaim, qui habitavit in Astaroth, et in Edrai, et dominatus est in

1. Estos son los reyes que derrotaron los hijos de Israel, y cuyas tierras poseyeron de la otra parte del Jordan hácia el oriente, desde el torrente de Arnon, al Mediodia, hasta el monte Hermon, hácia el Septentrion, y toda la region oriental que mira al desierto, esto es, las llanuras de Moab².

2. Sehon, rey de los Amorreos que habitó en Hesebon, y remó desde Aror que está situada sobre la orilla del torrente de Arnon, y desde en medio del valle por donde corre este torrente³, y la mitad de Galaad hasta el torrente Iaboc, que forma los límites de los hijos de Ammon por el occidente:

3. Y desde el desierto hasta el mar de Ceneroth hácia el oriente del Jordan, y hasta el mar del desierto, que es el mar Salado ó mar Muerto, hácia la parte oriental del mismo rio, por el camino que conduce á Betsimot⁴; y por el Mediodia, desde la llanura que está debajo de Aseoth hasta el monte de Fasga⁵.

4. El reino de Og⁶, rey de Basan, de reliquias Raphaim, que habita en Astarot y en Edrai⁷, se extendia desde el monte Hermon, situado

1. Hebr. Y toda la llanura que está al oriente, la que en otro lugar se llama la llanura de Moab. *Nam. xiii. 21.*

2. Hebr. dif. En medio del torrente, esto es, el pais que está entre el torrente y el Jordan.

3. Situada cerca del mar Muerto en las llanuras de Moab. *Ibid. Dif. Segun el hebreo: desde la llanura que está debajo de Aseoth-Fasga al oriente. Deut. ii. 17.*

4. Vulg. lit. Terminus Og. Hebr. et terminus Og. Tal vez en lugar de vassal, et terminus, podria leerse, una cura, ínter est terminus, estos son sus límites. Lo que se refiere á lo que precede. Se verá el mismo equivoco en el cap. xiii. V. 23.

5. *Ibid. Refugio, para de gigantes. Deut. ii. 11.*

6. *Ibid. Vease el Deuteronomio, l. 4.*

al norte, Saleca⁴, y todo el territorio de Basan hasta los confines

5. De Gessuri, de Macati y de la mitad de Galaad⁵, que eran los términos de Sehon, rey de Hesebon.

6. Moyses, siervo del Señor, y los hijos de Israel derrotaron á estos reyes: y Moyses dió sus tierras á las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manases, para que se estableciesen en ellas.

7. Estos son los reyes que Jomé con los hijos de Israel derrotó en el país que está de esta parte del Jordán, al occidente, desde Baslag en la campiña del Libano, hasta la montaña de la que una parte sube hacia Seir⁶, país que repartió Josué á las tribus de Israel, para que cada cual poseyera la parte que le hubiera tocado,

8. Tanto en las montañas como en las llanuras y campiñas; *porque* los Heiteos, Amorreos, Cananeos, Perezéos, Hevéos y Jebuseos⁷, habitaban, *no solo en las montañas, sino también en* Asodot, *esto es, en los valles y lugares situados en el desierto* hacia el Mediodía.

9. Un rey de Jericó, un rey de Hai, la que está á un lado de Betel⁸,

10. Un rey de Jerusalem, un rey de Hebron,

11. Un rey de Jerimot, un rey de Laquis,

12. Un rey de Eglon, un rey de Gazer,

13. Un rey de Dabir, un rey de Gader,

14. Un rey de Herma, un rey de Hered,

15. Un rey de Lebna, un rey de

Y 4. No se sabe la posición de esta ciudad.

Y 5. De Gessuri y de Macati al norte. (Deut. II. 14.), y de la mitad de Galaad el Mediodía.

Y 7. Hebr. dif. Hasta el monte Chalar, que sube hacia Seir. Supr. xi. 17. Chalar en hebreo puede significar división ó separación, y así podía indicarse que esta montaña separaba la Idumea del país de Canaan.

Y 8. Leo Selenia, según el manuscrito de Oxford, añaden aquí, *los Gergeos*. Supr. II. 10.

Y 9. Para distinguirla de otra ciudad de Hai que tenían los Ammanitas. Jerem. XXX. 3.

monte Hermon, et in Salecha, atque in universa Basan, usque ad terminos

5. Gessuri, et Mochati, et dimidiæ partis Galaad: terminos Sehon regis Hesebon.

6. Moyseæ famulus Domini, et filii Israel percussurunt eos, tradiditque Terram eorum Moyses in possessionem Rubenitis, et Gaditis, et dimidiæ tribui Manasse.

7. Hi sunt reges Terræ, quos percussit Iosue et filii Israel trans Iordanem ad Occidentalem plagam, à Baalgadin in campo Libani, usque ad montem, cuius pars ascendit in Seir: tradiditque eam Iosue in possessionem tribus Israel, singulis partes suas.

8. Tam in montanis quam in planis atque campestribus. In Asedoth, et in solitudine, ac in meridie Hethæus fuit et Amortheus, Chanoneus et Pherezeus, Hevaeus et Jebuseus.

9. Rex Iericho unus: rex Hai, quæ est ex latere Bethel, unus.

10. Rex Ierusalem unus, rex Hebron unus.

11. Rex Jerimoth unus, rex Lachis unus.

12. Rex Eglon unus, rex Gazer unus.

13. Rex Dabir unus, rex Gader unus.

14. Rex Herma unus, rex Hered unus.

15. Rex Lebna unus, rex

Odullam unus,

16. Rex Maceda unus, rex Bethel unus,

17. Rex Taphua unus, rex Opher unus,

18. Rex Aphec unus, rex Saron unus,

19. Rex Madon unus, rex Asor unus,

20. Rex Semeron unus, rex Achsaph unus,

21. Rex Thencac unus, rex Magedlo unus,

22. Rex Cades unus, rex Iachanan Carmeli unus,

23. Rex Dor, et provincie Dor unus, rex Gentium Galgala unus,

24. Rex Thersa unus: omnes reges triginta unus.

Y 20. Hebr. De Semeron. Maron. Pero se sospecha que este es un error del copista, quien repitió fuera del caso las dos últimas sílabas del nombre anterior.

Y 22. Hebr. De Jacanum.

Odullam,

16. Un rey de Maceda, un rey de Bethel,

17. Un rey de Taphua, un rey de Ofer,

18. Un rey de Afac, un rey de Saron,

19. Un rey de Madon, un rey de Asor,

20. Un rey de Semeron⁴, un rey de Acsaf,

21. Un rey de Tenac, un rey de Magedlo,

22. Un rey de Cades, un rey de Jacanan⁵ del Carmelo,

23. Un rey de Dor y de la provincia de Dor, un rey de las gentes de Galgala.

24. Un rey de Tersa; por todos treinta y un reyes derrotados por los hijos de Israel á las ordenes de Josué.

CAPITULO XIII.

Manda Dios á Josué que reparta á los Israelitas las tierras conquistadas. Refiere la repartición de las tierras hecha por Moises del otro lado del Jordán.

1. Iosue suæx propectæ, que actatis erit, et dixit Dominus ad eum: Semisti, et longævus es, terraque latissima derelicta est, quam necdum sorte divisa est:

2. Omnis videlicet Galilee, Philistiam, et universa Gessuri.

3. A flavio turbido, qui irrigat Aegyptum, usque ad

1. ERA JOSUÉ anciano y de edad muy avanzada, *que* actatis erit, cuando le dijo el Señor. Estás viejo y tienes muchos años, y aun está por conquistar un dilatadísimo país, el que aun no está dividido por suerte⁶.

2. A saber: una parte de Galilea, porque aun no está conquistada toda la Galilea, así como en el país de los Filistinos⁷, y toda la tierra de Gessuri, que está al Mediodía⁸.

3. Que la asinismo por conquistar todo el país desde el río turbio, esto es

Y 1. Josué murió de ciento y diez años. Infr. xxiv. 29. y llevaba cinco de gobernar á Israel. Supr. xi. 23. Usorio que solo le da diez y siete años de gobierno, infiere que entonces tenía unos cien años; pero llevando la opinión de que gobernaré veinte y siete años, no podía tener ahora más de noventa.

Y 2. Hebr. dif. A saber, toda los límites de los Filistinos.

Y 3. Hebr. dif. Esta es distinta de la tierra de Gessuri que está al norte. Supr. xii. 5. De la que está al Mediodía se habla en el primer libro de los Reyes, xxvii. 8.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

el Nilo que riega el Egipto¹, hasta los confines de Accaron, última ciudad de los Filisteos, subiendo al norte; porque esta porción de la tierra de Canaan que al presente está dividida entre cinco reyezuelos de los Filisteos, á saber: el de Gázán, el de Azoto, el de Ascalon el de Get y el de Accaron, debe también tocarnos.

4. Al Mediodía de los Filisteos están los Heveos² que aquellos echaron de su país, y están todavía por conquistar, así como toda la tierra de Canaan propiamente dicha, á saber: la Fenicia y Maara de los Sidonios: todo el país que se extiende hasta Afeza, y á las fronteras de los Amorreos, ó mas bien de los Arameos ó Sirios³.

5. Hasta las tierras vecinas: el territorio del Libano hacia el oriente, desde Baalgad á la raíz del monte Hermon, hasta la entrada de Emat⁴.

6. Como las tierras de todos los que habitan en las montañas, desde el Libano hasta las aguas de Masrefoth⁵ y todos los Sidonios. Yo soy el que los he de exterminar á la faz de los hijos de Israel. Desde el presente, entre pues este país no conquistado á ser parte de la herencia de Israel, como te lo mandé.

7. Y así reparte ahora la tierra que deben poseer de este lado del Jordan las nueve tribus, y la media tribu de Manases;

8. Pues que la otra mitad de ella⁶ con las tribus de Ruben y de Gad, está ya en posesion de la tierra que Moises,

Y 3. Hebr. Desde el Siocor que está en la frontera de Egipto, esto es, del desierto de Egipto. Los mayor parte de los interpretes tienden al Siocor por el Nilo, cuyas aguas por lo comun están turbias.

Y 4. O Ebeos, diferentes de los Heveos, de quienes se habla en el cap. xi. Y 8. Mas como ya se conoce por otra parte á estos pretendidos Ebeos, sospecha el P. Houdigant, que en vez de *et Ebeo*, debería leerse *et Efeces*: despues de tornarse al Mediodia.

Heb. Por este lado no habia Amorreos, sino que la Siria, llamada en hebreo Aram, era limitrofe de la tierra de Canaan por el norte. Asi es que, en lugar de *Araram*, se hacia posible leer, *aram*, *arami*, esto es, los Sirios.

Y 5. Hebr. Y la tierra de Gihiti.

Idem. O Eneza, ciudad de Siria. Num. xxxiv. 8.

Y 6. Véase el cap. xi. Y 8.

Y 8. Viablemente faltan estas palabras en el texto. En el hebreo se lee *cum sa*, por lo cual se dice en la Vulgata, *cum sa*. Es muy claro, que estas palabras no pueden referirse á la mitad de la tribu de que se acaba de hablar, sino á la otra es pues de presumir que en el texto primitivo se repeta: *dimidia autem tribus Manasses et cum ea Ruben et Gad, &c.*

terminos Accaron contra Aquilonem: Terra Chanani, que in quinque regulos Philistinum dividitur, Gazecos, et Azotios; Ascalonitas, Gethiicos, et Accaronitas.

4. Ad meridiem vero sunt Haevaet, omnis terra Chanani, et Maara Sidoniorum usque Apeca et terminus Amorrbæi,

5. Eiusque confinia Libani quoque regio contra Orientem á Baalgad usque monte Hermon, donec ingrediaris Emath.

6. Omnium qui habitant in monte á Libano usque ad Aquas Massaphoth, universaque Sidoni. Ego sum qui delebo eos á facie filiorum Israel. Veniat ergo in partem hereditatis Israel, sicut precepi tibi.

7. Et nunc divide terram in possessionem novem tribubus, et dimidiam tribui Manasse,

8. Cum qua Ruben et Gad possederunt terram, quam tradidit eis Moyses familias

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

domin trans fluentia Jordani, ad Orientalem plagam.

9. Ab Aroer, que sita est in ripa torrentis Arnob, et in vallis medio, universaque campestria Medaba, usque Dibon.

10. Et cunctas civitates Sehon, regis Amorrhæi, qui regnavit in Hesebon usque ad terminos filiorum Ammon.

11. Et Galaad, ac terminum Gessuri et Machati, et omnem montem Hermon, et universam Basan, usque ad Salecha,

12. Omne regnum Og in Basan, qui regnavit in Astaroth et Edrai, ipse fuit de reliquis Rapiim: percussitque eos Moyses, atque elevit.

13. Nolueruntque disperdere filii Israel Gessuri et Machati: et habitaverunt in medio Israel usque in presentem diem.

14. Tribui autem Levi non dedit possessionem: sed sacrificia et victimæ Domini Dei Israel, ipsa est eius hereditas, sicut locutus est illi.

15. Dedit ergo Moyses possessionem tribui filiorum Ruben iuxta cognationes suas.

16. Fuitque terminus eorum ab Aroer, que sita est in ripa torrentis Arnob,

Y 9. Hebr. lit. Y la ciudad que está en medio del torrente, ó entre los brazos del torrente. Como no es muy verosímil que aquí se hable de una ciudad, sospecha el P. Houdigant, que en vez de *urbs*, se podría tal vez leer *max*, *sybar*, *bois*, que se us de la misma expresión en el V 16.

Y 14. El texto no lo minuta, ó á lo ménos comparando el V 14. con el V 33. que es una repetición de aquel, parece que en lugar de *san*, *Massa*, pusiéron aquí los copistas por descuido la palabra *san*, que la Vulgata expresa en esta lugar por *sacrificia* et *victimæ*; de modo, que la lección primitiva habría podido ser como la del V 33. No dió Moises tierras en posesion á la tribu de Levi, porque el mismo Señor Dios de Israel es su herencia, como se lo ha dicho.

sieruo del Señor, les entregó del otro lado del Jordan hacia el oriente.

9. Desde Aroer, que sita está sobre la ribera del torrente de Arnob, y en medio del valle por donde corre este torrente, y toda la campiña de Medaba hasta Dibon.

10. Y todas las ciudades de Sehon, rey de los Amorreos, que reinó en Hesebon, hasta las fronteras de los hijos de Ammon:

11. Ademias, Galaad, los confines de Gessuri y de Machati, todo el monte Hermon, y todo el territorio de Basan hasta Saleca;

12. Todo el reino de Og en la tierra de Basan, el cual reinó en Astarot y en Edrai, y era de los restos de los gigantes; porque Moises derrotó y destruyó á esos pueblos.

13. Algunos empero de ellos fueron perdidos por entines, y los hijos de Israel no quisieron detenerse á exterminar á los de Gessuri y Machati, que moraban en lugares escabudados, y por tanto, han quedado en medio de los hijos de Israel hasta el día de hoy.

14. Mas en las posesiones conquistadas hechar á la otra parte del Jordan, no dió Moises posesion alguna á la tribu de Levi, porque los sacrificios y victimas del Señor Dios de Israel son su parte y su herencia, como el mismo Señor se lo habia dicho.

15. Moises repartió, pues, la tierra á la tribu de los hijos de Ruben, segun sus familias y casas.

16. Y su territorio empezaba desde Aroer, que está sobre la ribera del torrente de Arnob, y en medio del valle en

Num. xviii. 23.

Antes de la era cr. vulgar 1445.

que está el mismo torrente", toda la llanura que va á Medaba;

17. Y Hesebon con todas sus aldeas, que están en las campiñas; y asimismo Dibon, Bamotzab, la ciudad de Baalmaon,

18. Jassa, Cedimot Mefant,

19. Cariathaim, Sabana y Saratasar, en el monte del valle,

20. Bethogor, Asedot, Fasga' y Betjesimot,

21. Y todas las ciudades de la llanura, todos los reinos" de Sehon, rey de los Amorreos, que reinó en Hesebon, á quien derrotó Moises, como tambien á los principes de Madian, Hevi', Recem, Sur, Hur y Rebe, capitanes del ejército de Sehon, y que gobernaban bajo su autoridad á los habitantes naturales del pais á quienes habia sujetado Sehon.

22. En esta ocasion pasaron tambien á cuchillo los hijos de Israel, al adivino Balaam, hijo de Beor, con los demas que fueron muertos en la batalla dada contra los Mediantas.

23. El territorio de los hijos de Ruben terminaba en el rio Jordan". Esta es la tierra, las ciudades y aldeas" que posee la tribu de Ruben, segun sus familias y casas.

24. Asimismo Moises dió á la tribu de Gad y á sus hijos, la tierra que debia poseer segun sus familias, cuya division es esta:

25. Posca á Jaser', todas las ciuda-

Y 16. Hebr. lit. Y la ciudad que está en medio del torrente. Véase el V. 9.

Y 19. En vez de HAMA, consúllase, el siríaco lee TRAMQ, et in valle, sobre la montaña y en el valle.

Y 20. Hebr. dif. Asedot-Fasga. Deut. iii. 17.

Y 21. Dif. Todo el reino de Sehon.

Ibid. Véase el libro de Los Números cap. XXX. V. 8. La Valgata le llama aquí Heseam; nace este equívoco de que en hebreo Hevi, podria significar Heseam, nombre de uno de los pueblos Canaanos; pero aqui solo se habla de un cuadrillo de Madian llamado Evi en hebreo.

Y 23. Añade el hebreo, et terminas, que omite la Valgata, y que en realidad parece no convenir aqui. Tal vez en lugar de tussu, et terminas, podria leerse, una ciudad este est terminas sirve de limite.

Ibid. Dif. Los lugares.

Y 25. Muchos ejemplares de la Valgata dicen, Jazer.

et in valle eiusdem torrentis media: universam planitiem, que ducit Medaba;

17. Et Hesebon, cunctos que viculos earum, qui sunt in campestribus: Dibon quoque, et Bamothbaal, et oppidum Baalmaon,

18. Et Jassa, et Cedimot, et Mephaath.

19. Et Cariathaim, et Sabana, et Sarathasar in monte convallis.

20. Bethogor, et Asedoth, Phasga et Bethesimoth,

21. Et omnes urbes campestris, universaque regna Sehon regis Amorrhæi, qui regnavit in Hesebon, quem percussit Moyses cum principibus Madian: Hevaem, et Recem, et Sur, et Hur, et Rebe duces Sehon habitatores Terræ.

22. Et Balaam filium Beor ariolum occiderunt filii Israel gladio cum ceteris imperfectis.

23. Factusque est terminus filiorum Ruben Iordanis fluvius. Hæc est possessio Rubenitarum per cognationes suas urbium et viculorum.

24. Deditque Moyses tribui Gad et filiis eius per cognationes suas possessionem, cuius hæc divisio est:

25. Terminus Jaser, et o-

Antes de la era cr. vulgar 1445.

mpes civitates Galaad, la mitad del territorio que habia sido de los hijos de Ammon antes que los Amorreos los hubieran lanzado, territorio que se extendia hasta Aroer, que está enfrente de Ar o Rabba-Moab,

26. Et ab Hesebon usque Ramoth, Masphe et Betonim: et á Manaim usque ad terminos Dabir.

27. In valle quoque Betharan, et Bethneimra, et Socoth, et Saphon reliquam partem regni Sehon regis Hesebon: huius quoque finis, Iordanis est usque ad extremam partem maris Cenereth trans Iordanem ad orientalem plagam.

28. Hæc est possessio filiorum Gad per familias suas, civitates, et villæ earum.

29. Dedit et dimidiam tribui Manasse, filiisque eius iuxta cognationes suas possessionem,

30. Cuius hoc principium est: á Manaim universam Basan, et cuncta regna Og regis Basan, omnesque vicos Iair, qui sunt in Basan, sexaginta oppida:

31. Et dimidiam partem Galaad, et Astaroth, et Edrai urbes regni Og in Basan: filius Machir, filij Manasse dimidiam partem filiorum Machir iuxta cognationes suas.

32. Hanc possessionem divisit Moyses in campestribus Moab trans Iordanem contra Iericho ad Orientalem plagam.

33. Tribui autem Levi non dedit possessionem: quoniam Dominus Deus Israel ipse est possessio eius, ut locutus est illi.

Y 27. Hebr. dif. De Betaram, Betneimra, y Socot, y todo el resto del reino de Sehon, rey de Hesebon, por el norte.

Y 33. Falta en el griego este versículo, que es una repeticion del anterior.

des de Galaad, la mitad del territorio que habia sido de los hijos de Ammon antes que los Amorreos los hubieran lanzado, territorio que se extendia hasta Aroer, que está enfrente de Ar o Rabba-Moab,

26. Desde Hesebon hasta Ramot, Maspe y Betonim, y desde Manaim hasta los confines de Dabir.

27. Igualmente se extendia en el valle á Betaran', Betaemra, Socot y Saphon, resto del reino de Sehon, rey de Hesebon": su territorio está igualmente limitado por el Jordan hasta la extremidad del mar de Ceneret, que se extiende á la otra parte del-Jordan hacia el oriente.

28. Esta es la tierra, las ciudades y villas que poseen los hijos de Gad, segun sus familias y casas.

29. Dió asimismo Moises á la media tribu de Manasse y á sus hijos, la tierra que debia poseer segun sus familias,

30. Comprendia desde Manaim á todo Basan, todos los dominios de Og, rey de Basan, y todas las aldeas de Iair que hay en Basan, en número de sesenta poblaciones,

31. Y la mitad de Galaad, Astarot y Edrai, ciudades del reino de Og en Basan; todo esto, digo, fue dado á los hijos de Machir, hijo de Manasse, esto es, á la mitad de los hijos de Machir, segun sus familias.

32. Así Moises dividió la tierra en la llanura de Moab, á la otra parte del Jordan, en frente de Jericó hacia el oriente.

33. Pero á la tribu de Levi no le dió posesion ninguna de tierras, porque el mismo Señor de Israel es su herencia, como se lo tiene dicho".

Nam. xviii. 20.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

CAPITULO XIV.

Fide Calh à Hebron, y se le concede.

1. Esto es lo que poseyeron los hijos de Israel en la tierra de Canaan, que el *suno* sacerdote Eleazar, Josué, hijo de Nun, y los principes de las familias de cada tribu de Israel,

2. Repartieron á las nueve tribus y á la media tribu de Manases, cuya distribucion se hizo toda por suerte, como lo había mandado el Señor por medio de Moisés;

3. Porque á las otras dos tribus, y á la mitad de la de Manases les había dado Moisés sus tierras al otro lado del Jordan; sin contar con los Levitas, que no recibieron tierras como todos sus hermanos;

4. Sino que Manases y Efraim, hijos de José, ocuparon su lugar, dividiéndose en dos tribus, completando de este modo el número de doce, que debían dividirse aquella tierra¹. Y los Levitas no tuvieron otra parte en la tierra de Canaan, sino ciudades para habitar, con sus arrabales y las tierras de los alrededores², para alimentar sus bestias de carga y sus ganados.

5. Ejecutaron, pues, los hijos de Israel lo que había ordenado el Señor á Moisés, repartiendo entre sí la tierra de Canaan dividida en doce partes.

6. Cuando se estaba disponiendo hacer este repartimiento, se presentaron á Josué los hijos de Judá en Gálgala, donde se había juntado todo el pueblo al efecto; y Caleb, hijo de Jefoné Cenezueo, le habló de esta manera: Tu sa-

1. Hoc est quod possederunt filii Israel in Terra Chanaan, quam dederunt eis Eleazar sacerdos, et Josue filius Nun, et principes familiarum per tribus Israel: 2. Sorte omnia dividentes, sicut praeceperat Dominus in manu Moysi, novem tribus, et dimidiae tribui.

3. Duabus enim tribubus, et dimidiae dederat Moyses trans Iordanem possessionem: absque Levitis, qui nihil terrae acceperunt inter fratres suos.

4. Sed in eorum successerunt locum filii Ioseph in duas divisi tribus, Manasse et Ephraim: nec acceperunt Levitae aliam in Terra partem, nisi urbes ad habitandum, et suburbana eorum ad alenda iumenta et pecora sua.

5. Sicut praeceperat Dominus Moysi, ita fecerunt filii Israel, et diviserunt Terram.

6. Accesserunt itaque filii Iuda ad Josue in Gálgala, locutusque est ad eum Caleb filius Iephone Cenezueus: Nosti quid locutus sit Dominus ad Moysen ho-

Y 2. Añadir algunos ejemplares hebreos xxx, ad dandam, ó bien, ut daret, para dices.

Y 4. Hebr. lit. Porque Manases y Efraim, hijos de José formaron dos tribus. Piensa el P. Houbigant que esto debía estar al principio del verso tercero, porque uno el versículo segundo con el tercero, el paso que aquí corta el enlace que debía haber entre los versos tercero y cuarto. Despues se lee en el hebreo xxxv, dederunt, en vez de xxx, dedit.

Ibid. Así debe entenderse aquí la palabra suburbana. Num. xxxv. 4. 6.

Y 6. Véase el libro de los Números xxxii. 12.

minem Dei de me et te in Cadesbarne.

7. Quadráginta annorum eram quando misit me Moyses famulus Domini de Cadesbarne, ut considerarem Terram, nunciavique ei quod mihi verum videbatur.

8. Fratres autem mei, qui ascenderant mecum, dissolverunt cor populi: et nihilominus ego secutus sum Dominum Deum meum.

9. Juravitque Moyses in die illo, dicens: Terra quam calcavit pes tuus, erit possessio tua, et filiorum tuorum in aeternum: quia secutus es Dominum Deum meum.

10. Concessit ergo Dominus vitam mihi, sicut pollicitus est usque in praesentem diem. Quadráginta et quinque anni sunt, ex quo locutus est Dominus verbum istud ad Moysen, quando ambulabat Israel per solitudinem: hodie octoginta quinque annorum sum.

11. Sic valens, ut eo valebam tempore quando ad explorandum missus sum: illius in me temporis fortitudo usque hodie perseverat, tam ad bellandum quam ad gradiendum.

12. Da ergo mihi montem istum, quem pollicitus est Dominus, te quoque audiente, in quo Encim sunt, et urbes magne atque munitae: si forte sit Dominus mecum, et potero delere eos: sicut promisit mihi.

Y 7. Hebr. Segun los sentimientos de mi corazón. Los Setenta leen, segun en corazón.

Y 9. Los Setenta dicen: Nuestro Dios.

Y 12. Ya Josué había marchado en otros tiempos contra estos gigantes (Supr. xi. 21).

bes lo que el Señor dijo de tí y de tí á Moises, varon de Dios, cuando estábamos en Cades-Barné.

7. Era yo de cuarenta años cuando Moises, siervo del Señor, me envió desde Cades-Barné á reconocer la tierra, y le hice mi relacion, verdadera en mi juicio.

8. Pero mis hermanos que habían ido conmigo hicieron todo lo contrario, y desalentaron el corazón del pueblo: á pesar de esto, yo seguí al Señor mi Dios, dando testimonio de la verdad, y sosteniéndola con entereza.

9. Por lo que, Moises en aquel día me juró, y me dijo: La tierra que pisaron tus pies será tu herencia y la herencia de tus hijos para siempre, porque has seguido al Señor mi Dios.

10. El Señor, pues, me ha conservado la vida hasta el día de hoy, como entonces lo prometió. Cuarenta y cinco años ha que el Señor dió esta palabra á Moises, cuando Israel andaba en el desierto: tengo á la presente ochenta y cinco años.

11. Y estoy tan sano como lo estaba en aquel tiempo en que fui enviado para explorar el país; y conservo hasta el día el mismo vigor de entonces, ya para combatir, ya para caminar.

12. Dame, pues, esta montana que me prometió el Señor, como lo oíste tú mismo, en la cual hay todavía gigantes⁶, y ciudades grandes y fuertes, por ver si el Señor está conmigo, y si puedo exterminarlos, como me lo prometió.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

Ecclii. xlv.
11.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

13. Josué bendijo entonces á Caleb, deseándole un feliz resultado, y le dió á Hebron por herencia.

14. Desde aquel tiempo Hebron fue de Caleb, hijo de Jefone Genezab, hasta el día de hoy, porque siguió al Señor Dios de Israel, y le sirvió con fidelidad.

15. Hebron se llamaba anteriormente Cariath-Arbe, por nombrarse así un hombre altísimo que había existido en aquel lugar, y héchose célebre entre los mismos gigantes, que estaba allí sepultado. Cesaron las guerras por entonces en la tierra de Canaan, con motivo de estar ocupados los Israelitas en edificársela.

22; pero los que quedaron entre los Filisteos bien pudieron volver á Hebron y redificar las ciudades, en tanto que Josué andaba ocupado en los otros extremos del país.

Y 15. Esto es, la ciudad de Arbe.

Id. Adán, esto es, Juma. 2. Reg. vii. 19. Osee. xi. 4.

Id. Este es el sentido del hebreo: Había sido este hombre el mas celebre de los Enacitas; ó de otro modo: Este hombre había sido el mas grande de los Enacitas, esto es, el mas grande de los gigantes. Arisó fue padre de Enac (Infr. xv. 13.), de donde vinieron los Enacitas.

Id. Así es como algunos traducen la Vulgata: Adán ó un hombre celebre, entre los gigantes, había sido sepultado en este lugar.

CAPITULO XV.

Repartición hecha á la tribu de Judá. Toma de Cariath-Sefer. Ciudades de la tribu de Judá.

1. Esta es la porción que tocó por suerte á los hijos de Judá segun sus familias: Los límites de su territorio son, desde las fronteras de Iduméa pasando por el desierto de Sin, hacia el Mediodía, y adelantándose de oriente á occidente, hasta la extremidad del lado meridional de la tierra de Canaan.

2. Comienza este país desde la punta del mar Salado, y desde la lengua del mismo que mira al Mediodía.

3. Y se extiende hacia la subida del Escorpion, y pasa hasta el Sina: sube á Cades-Barné, llega hasta Esron, avan-

1. Igitur sors filiorum Iudae per cognationes suas ista fuit: A termino Edom, desertum Sin contra Meridiem, et usque ad extremam partem australis plagae:

2. Initium eius á summitate maris salisissimi, et á lingua eius, quae respicit Meridiem.

3. Egrediturque contra Ascensura Scorpionis, et pertransit in Sina: ascenditque

Y 1. Hebr. dif. Hasta la extremidad de Teman. Este nombre á veces significa el Mediodía; pero es diferente del que usa Moises en este versículo para designar el sur, y por tanto, parece hablar aquí de un lugar de este nombre situado en la frontera meridional.

13. Benedixitque ei Josue: et tradidit ei Hebron in possessionem.

14. Atque ex eo fuit Hebron Caleb filio Iephone Genezabo usque in praesentem diem: quia secutus est Dominum Deum Israel.

15. Nomen Hebron ante vocabatur Cariath Arbe: Adam maximus ibi inter Enacim situs est: et Terra cessavit á praeliis.

in Cadesbarne, et pervenit in Efron, ascendens ad Addar, et circumiens Carcaa,

4. Atque inde pertransiens in Asemona, et perveniens ad Torrentem Aegypti: e-runtque termini eius mare magnum: hic erit finis meridianae plagae.

5. Ab Oriente vero erit initium, mare subissimum usque ad extrema Iordanis: et ea quae respiciunt ad Aquilonem á lingua maris usque ad eundem Iordanis fluvium:

6. Ascenditque terminus in Beth Hagla, et transit ab Aquilone in Beth Araba: ascendens ad lapidem Boen filij Ruben:

7. Et tendens usque ad terminos Debera de Valle Achor, contra Aquilonem respiciens Galgala, quae est ex adverso Ascensionis Adomim, ab australi parte torrentis: transitque aquas, quae vocantur Fons solis: et erunt exitus eius ad Fontem Rogel:

8. Ascenditque per convallem filij Ennom ex latere Iebusaei ad Meridiem, haec est Jerusalem: et inde se erigens ad verticem montis, qui est contra Geennom ad Occidentem in summitate Vallis Raphaim contra Aquilonem:

9. Pertransitque á vertice montis usque ad fontem aquae Nephthae: et pervenit usque ad vicos montis E-

za hácia á Addar, y da vuelta á Carcaa;

4. Y pasando de allí hasta Asemona, llega al torrente de Egipto, que es el brazo mas oriental del Nilo, y se termina en el mar Mediterraneo, llamado el Mar grande. Tales son sus límites por el Mediodía.

5. Por el Oriente, comienza la tribu de Judá en el mar Salado, y continúa á todo lo largo de este mar hasta la extremidad en que recibe al rio Jordan, y así sus límites orientales son desde la lengua del mar que se extiende hácia el Mediodía, subiendo al norte, hasta el lugar en que el mismo rio del Jordan desemboca en el mar.

6. Sus fronteras por el norte llegan á Beth-Hagla, pasan por el norte á Beth-Araba, suben hasta la piedra de Boen, hijo de Ruben,

7. Y se extienden hasta los confines de Debera en el valle de Acor hácia el norte, mirando á Gálgala, que está enfrente de la subida de Adomim, por el lado del torrente que va al Mediodía: pasan por las aguas llamadas, la Fuente del sol, y se terminan en la fuente de Rogel.

8. Suben por el valle del hijo de Ennom por la parte austral del país de los Jebuseos, donde está la ciudad de Jerusalem; y subiendo de allí hasta la cumbre del monte Moria que está enfrente de Geennom al poniente de Jerusalem, y que toca á la altura del valle de los Gigantes hácia el norte,

9. Pasan desde la cima del monte hasta la fuente de Nefthas, y se extienden hasta las aldeas del monte Efron: bajan despues hacia Beala que es Ca-

Y 4. En el hebreo se lee IEN, solis, vuestros límites, en vez de IAN, eis, sus límites.

Y 7. Hebr. dif. Ella mira á los límites. Infr. xviii. 18.

Y 8. En vez de moris, Jebusaei, los Setenta leen uraca, Jebus, la ciudad de Jebus, nombre antiguo de Jerusalem, y por eso añade el texto hoc est Jerusalem, en la et Jerusalem. La misma falta se notará en el cap. xviii. v. 25.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

13. Josué bendijo entonces á Caleb, deseándole un feliz resultado, y le dió á Hebron por herencia.

14. Desde aquel tiempo Hebron fue de Caleb, hijo de Jefone Genezab, hasta el día de hoy, porque siguió al Señor Dios de Israel, y le sirvió con fidelidad.

15. Hebron se llamaba anteriormente Cariath-Arbe, por nombrarse así un hombre altísimo que había existido en aquel lugar, y héchose célebre entre los mismos gigantes, que estaba allí sepultado. Cesaron las guerras por entonces en la tierra de Canaan, con motivo de estar ocupados los Israelitas en edificársela.

22; pero los que quedaron entre los Filisteos bien pudieron volver á Hebron y redificar las ciudades, en tanto que Josué andaba ocupado en los otros extremos del país.

Y 15. Esto es, la ciudad de Arbe.

Id. Adán, esto es, Juma. 2. Reg. vii. 19. Osee. xi. 4.

Id. Este es el sentido del hebreo: Había sido este hombre el mas celebre de los Enacitas; ó de otro modo: Este hombre habia sido el mas grande de los Enacitas, esto es, el mas grande de los gigantes. Aribé fue padre de Enac (Infr. xv. 13.), de donde vinieron los Enacitas.

Id. Así es como algunos traducen la Vulgata: Adán ó un hombre celebre, entre los gigantes, habia sido sepultado en este lugar.

CAPITULO XV.

Repartición hecha á la tribu de Judá. Toma de Cariath-Sefer. Ciudades de la tribu de Judá.

1. Esta es la porción que tocó por suerte á los hijos de Judá segun sus familias: Los límites de su territorio son, desde las fronteras de Iduméa pasando por el desierto de Sin, hacia el Mediodía, y adelantándose de oriente á occidente, hasta la extremidad del lado meridional de la tierra de Canaan.

2. Comienza este país desde la punta del mar Salado, y desde la lengua del mismo que mira al Mediodía.

3. Y se extiende hacia la subida del Escorpion, y pasa hasta el Sina: sube á Cades-Barné, llega hasta Esron, avan-

1. Igitur sors filiorum Iudae per cognationes suas ista fuit: A termino Edom, desertum Sin contra Meridiem, et usque ad extremam partem australis plagae:

2. Initium eius á summitate maris salisissimi, et á lingua eius, quae respicit Meridiem.

3. Egredieturque contra Ascensura Scorpionis, et pertransit in Sina: ascenditque

Y 1. Hebr. dif. Hasta la extremidad de Teman. Este nombre á veces significa el Mediodía; pero es diferente del que usa Moisés en este versículo para designar el sur, y por tanto, parece hablar aquí de un lugar de este nombre situado en la frontera meridional.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

in Cadesbarne, et pervenit in Efron, ascendens ad Addar, et circumiens Carcaa,

4. Atque inde pertransiens in Asemona, et perveniens ad Torrentem Aegypti: e-runtque termini eius mare magnum: hic erit finis meridianae plagae.

5. Ab Oriente vero erit initium, mare subissimum usque ad extrema Iordanis: et ea quae respiciunt ad Aquilonem á lingua maris usque ad eundem Iordanis fluvium:

6. Ascenditque terminus in Beth Hagla, et transit ab Aquilone in Beth Araba: ascendens ad lapidem Boén filij Ruben:

7. Et tendens usque ad terminos Debera de Valle Achor, contra Aquilonem respiciens Galgala, quae est ex adverso Ascensionis Adomim, ab australi parte torrentis: transitque aquas, quae vocantur Fons solis: et erunt exitus eius ad Fontem Rogel:

8. Ascenditque per convallem filij Ennom ex latere Iebusaei ad Meridiem, haec est Jerusalem: et inde se erigens ad verticem montis, qui est contra Geennom ad Occidentem in summitate Vallis Raphaim contra Aquilonem:

9. Pertransitque á vertice montis usque ad fontem aquae Nephthae: et pervenit usque ad vicos montis E-

za hácia á Addar, y da vuelta á Carcaa;

4. Y pasando de allí hasta Asemona, llega al torrente de Egipto, que es el brazo mas oriental del Nilo, y se termina en el mar Mediterraneo, llamado el Mar grande. Tales son sus límites por el Mediodía.

5. Por el Oriente, comienza la tribu de Judá en el mar Salado, y continúa á todo lo largo de este mar hasta la extremidad en que recibe al rio Jordan, y así sus límites orientales son desde la lengua del mar que se extiende hácia el Mediodía, subiendo al norte, hasta el lugar en que el mismo rio del Jordan desemboca en el mar.

6. Sus fronteras por el norte llegan á Beth-Hagla, pasan por el norte á Beth-Araba, suben hasta la piedra de Boén, hijo de Ruben,

7. Y se extienden hasta los confines de Debera en el valle de Acor hácia el norte, mirando á Gálgala, que está enfrente de la subida de Adomim, por el lado del torrente que va al Mediodía: pasan por las aguas llamadas, la Fuente del sol, y se terminan en la fuente de Rogel.

8. Suben por el valle del hijo de Ennom por la parte austral del país de los Jebusaeos, donde está la ciudad de Jerusalem; y subiendo de allí hasta la cumbre del monte Moria que está enfrente de Geennom al poniente de Jerusalem, y que toca á la altura del valle de los Gigantes hácia el norte,

9. Pasan desde la cima del monte hasta la fuente de Nefthas, y se extienden hasta las aldeas del monte Efron: bajan despues hacia Beala que es Ca-

Y 4. En el hebreo se lee IEN, solis, vuestros límites, en vez de IAN, eis, sus límites.

Y 7. Hebr. dif. Ella mira á los límites. Infr. xviii. 18.

Y 8. En vez de moris, Jebusaei, los Setenta leen uraca, Jebus, la ciudad de Jebus, nombre antiguo de Jerusalem, y por eso añade el texto haec est Jerusalem, esta es Jerusalem. La misma falta se notará en el cap. xviii. v. 25.

Antes
de la era cr.
vulgar
1445.

riat-larim, esto es, ciudad de los bosques:

10. Y desde Baala dan la vuelta hacia el poniente hasta el monte Seir: pasan al lado del monte Jarim por el norte hacia á Queslon: bajan á Betsames, y pasan hasta Tamna:

11. Llegan hasta la parte septentrional de Accaron: bajan hacia á Seerona: pasan el monte Baala: llegan hasta Jebiuel ó Jannia, y terminan últimamente por el occidente: en el mar Mediterráneo, que es el Mar grande.

12. Tales son por todas partes los límites de los hijos de Juda segun sus familias:

13. Pero Josué, conforme á lo que el Señor le habia mandado, dió á Caleb, hijo de Jefone, por herencia en medio de los hijos de Juda, á Cariat-Arbé, ciudad del padre de Enac, que es la misma Hebron.

14. Y pasados algunos años exterminó Caleb de esta ciudad á tres hijos de Enac: Sesai, Ahiman y Tolmai, que habian quedado de la estirpe de Enac.

15. Y sabiendo desde allí fue hacia los habitantes de Dabir, llamada ántes Cariat-Sefer, esto es, ciudad de las letras, porque allá tenían los Cananeos sus libros, y hacian sus estudios.

16. Y dijo Caleb: Yo daré por muger á mi hija Axa, á cualquiera que tome y destruya á Cariat-Sefer.

17. Otoniel, hijo de Genez y hermano menor de Caleb, la tomó, y es:

Y 10. Hebr. dif. Al lado de Har-Jarim al norte, esto es, al lado de Queslon.

Y 11. No se conoce á Jebiuel, pero sí á Jannia.

Y 12. Afñade el hebreo al principio de este verso el terminus maris ad mare magnum, en vez de el terminus ad mare, mare magnum, que es una trasposicion de la palabra mare, ad mare. El sentido es este: y el límite por el Occidente es el mar grande.

Y 13. En vez del pronombre ei, pone el hebreo LAMOA, Josue, en dativo, lo que no parece muy natural. Los Setenta leen: ex ux lo moa, dedit igitur ei Josue, esto es: pero Josue dió á Caleb, hijo de Jefone, su parte en medio de los hijos de Juda, conforme á la orden del Señor. Josue pues, le dió á Cariat-Arbé, &c.

Y 14. Auxiliado por la letra de Juda. Judic. 1. 10.

Y 17. La Escritura toma frecuentemente el nombre de hermano en un sentido más lato. Es de creerse que Otoniel, hijo de Genez, era primo de Caleb, que era hijo de

phron: inclinaturque in Baala, que est Cariathiarim, id est, urbis silvarum.

10. Et circuit de Baala contra Occidentem, usque ad montem Seir: transitque iuxta latum montis Iarim ad Aquilonem in Cheslon: et descendit in Bethsames, transique in Tamna.

11. Et pervenit contra Aquilonem partis Accaron ex latere: inclinaturque Sechrona, et transit montem Baala: pervenitque in Jebiuel, et magni maris contra occidentem fine concluditur.

12. Hi sunt termini filiorum Iuda per circuitum in cognationibus suis.

13. Caleb vero filio Iephone dedit partem in medio filiorum Iuda iuxta terminos Edom á Moride: Cabseel et Eder et Isgur.

14. Delevitque ex ea Caleb tres filios Enac, Sesai et Ahiman et Tholmai de stirpe Enac.

15. Atque inde consensdens venit ad habitatores Dabir, que prius vocabatur Cariat Sepher, id est, civitas litterarum.

16. Dixitque Caleb: Qui percusserit Cariat Sepher, et ceperit eam, dabo ei Axam filiam meam uxorem.

17. Cepitque eam Othoniel filius Genez frater Caleb in-

mor: dedique ei Axam filiam suam uxorem.

18. Quae, cum pergerent simul, sausa est á viro suo ut peteret á patre suo agrum, spiravitque ut sedebat in asino. Cui Caleb: Quid habes, inquit?

19. At illa respondit: Da mihi benedictionem: Terram australem et arenam dedisti mihi, iunge et irriguam. Dedit itaque ei Caleb virgicum superius et inferius.

20. Haec est possessio tribus filiorum Iuda per cognationes suas.

21. Erantque civitates ab extremis partibus filiorum Iuda iuxta terminos Edom á Moride: Cabseel et Eder et Isgur.

22. Et Cina et Dimona et Ahada.

23. Et Cades, et Asor, et Iethnam.

24. Zif, Teicim, Balot.

25. Asor nova et Carioth, Hesron, haec est Asor.

26. Atman, Sama, Molada.

27. Et Asergadda et Hassemon et Bethpheet.

28. Et Hasersual et Bersabeu et Bazotia.

29. Et Baala et Gim et Eserem.

30. Et Eltholad et Gesil et

te le dió por muger á su hija Axa.

18. Y cuando caminaban juntos le aconsejó su marido pedirle á su padre un campo. Yendo, pues, Axa sentada en su asno, dió su suspiro, y Caleb la dijo: ¿Qué tienes?

19. Y ella le respondió: Dame tu bendición, y concédeme una tierra árida hacia el Mediodía, agrégame otra en que abuya el agua. Y Caleb le dió una tierra que estaba regada arriba y abajo por las aguas.

20. Esta es la herencia de la tribu de los hijos de Juda, que se le repartió segun sus familias, cuyas ciudades son las siguientes.

21. Hacia la extremidad meridional de la tierra de los hijos de Juda, por las fronteras de Edom, sus ciudades eran: Cabseel, Eder, Jegur,

22. Cina, Dimona, Adada,

23. Cades, Asor, Jetnam,

24. Zif, Teicim, Balot,

25. Asor la nueva y Cariot-Hesron, que es la misma Asor,

26. Atman, Sama, Molada,

27. Et Asergadda, Hassemon, Bethpheet,

28. Hasersual, Bersabée, Bazotia,

29. Baal, Jim, Esem,

30. Eltholad, Cesil, Harma,

Jefone. En el hebreo no se halla la palabra junior, pero sí se ve en el libro de los Jueces e. 1. v. 15.

Y 18. Hebr. Y cuando ella vino á pedir de su esposo, pedido de al padre en campo á su padre. Muchos prefieren el sentido de la Vulgata, como una colibrina con la que le siguió; pero el hebreo puede también tener este sentido: subite de eum, qui te permittit petri, &c.

Y 19. Hebr. Los Setenta: Exaltó pues Axa desde su pollina. El hebreo puede significar asno. En vez de raxa, desinat, parece oportuno: La Vulgata, raxa, (agrum), y los Setenta, raxa, elevavit.

Y 19. La palabra benediction, muchas veces se toma en este sentido. L. Reg. xxv. 27. &c.

Y 20. Véase el libro de los Jueces e. 1. v. 15.

Y 23. Hebr. dif. Asor la nueva, ó Cariat-Hesron, que es la misma Asor.

31. Sicleg, Medemena, Sensenna,
32. Lebaot, Selim, Aen y Remon;
por todas veinte y nueve ciudades con
sus aldeas. *Una y otras están en las
fronteras y en las montañas.*
33. Mas en las llanuras *están*: Esthol,
Sarca, Asena.
34. Zanoé, Eogannim, Tafua, Esaim,
35. Jerimot, Adullam, Socq Azeca,
36. Saraim, Aditaim, Gadera, & Gederotaim;
por todas catorce ciudades
y sus aldeas.
37. Sunan, Hadassa, Magdalgad,
38. Delean, Masefa, Jectel,
39. Laquis, Bascat, Eglon,
40. Quebbon, Leheman, Cetlis,
41. Giderot, Betdagon, Naama y
Maceda: diez y seis ciudades y sus aldeas.
42. Labana, Eter, Asan,
43. Jefa, Esna, Ncsib,
44. Ceila, Aczib y Maresa: nueve
ciudades y sus aldeas.
45. Accaron con sus aldeas y lugarejos.
46. Desde Accaron hasta el mar:
todo el país que mira hacia á Azoto
y sus lugarejos:
47. Azoto con sus aldeas y cortijos:
Gaza con sus aldeas y alquerías, has-

v. 32. Muchos ejemplares de la Vulgata dicen Remon. Quizá podría leerse Aen-Remon. Véase lo que se dice sobre él en el cap. xii. v. 7.

Idem. En vez de veinte y nueve ciudades, el texto nombra treinta y seis, y algunos cuentan treinta y siete, tomando por tres las dos del v. 25. Pero quizá se podría reunir muchos nombres de los que están separados, ó tal vez hay alguna equivocación del copista al decir veinte y nueve.

v. 38. Algunos traducen así, porque el texto no cuenta más que catorce ciudades: otros pretenden que se comprueba en esta enumeración algún figurillo que no se cuenta por ciudad, como en la enumeración anterior. Los Setenta omitieron á Gederotaim.

Harna,

31. Et Sicleg et Medemena et Sensenna,
32. Lebaoth et Selim et Aen et Remon: omnes civitates viginti novem, et villas earum.
33. In campestribus verot Esthol et Sarca et Asena.
34. Et Zanoé et Eogannim et Taphua et Esaim.
35. Et Jerimot et Adullam, Socbo et Azeca,
36. Et Saraim et Adithaim et Gadera et Gederothaim: urbes quatuordecim, et villas earum.
37. Sunan et Hadassa et Magdalgad,
38. Delean et Masépha et Iecthel,
39. Lachis et Bascath et Eglon,
40. Chebbon et Leheman et Cetlitha
41. Et Gideroth et Bethdagon et Naama et Maceda: civitates sedecim, et villas earum.
42. Labana et Ether et Asan.
43. Iephtha et Esna et Ncsib.
44. Et Ceila et Achzib et Maresa: civitates novem, et villas earum.
45. Accaron cum vicis et villulis suis.
46. Ab Accaron usque ad mare: omnia quae vergunt ad Azotum et viculos eius.
47. Azotus cum vicis et villulis suis. Gaza cum vi-

cis et villulis suis, usque ad torrentem Ægypti: et mare magnum terminus eius.

48. Et in monte: Samir et Iaher et Socoth
49. Et Danna et Cariath-senna, haec est Dabir:
50. Anab et Istemo et Anim,
51. Gosen et Olon et Giló: civitates undecim et villas earum.
52. Arab et Ruma et Esaan,
53. Et Janum et Beththaphua et Apheca,
54. Athmatha et Cariath Arbé, haec est Hebron, et Sior: civitates novem, et villas earum.
55. Maon et Carmel et Ziph et Iota,
56. Jezrael et Iucadam et Zanoé.
57. Accain, Gabaa et Thamma civitates decem, et villas earum.
58. Halhul, et Bessur, et Gedor,
59. Mareth, et Bethmoth, et Elitecon: civitates sex et villas earum.
60. Cariathbaal, haec est Cariatharim urbs silvarum, et Arebbia: civitates duae, et villas earum.
61. In deserto Betharaba, Meddip, et Sachacha
62. Et Nebsan, et civitas saís, et Engaddi: civitates sex, et villas earum.
63. Iebusaeum autem habitatorem Jerusalem non poterunt filii Iuda delere: habitavitque Iebusaeus cum

CAPÍTULO XV.

ta el torrente de Egipto: y el mar grande es su termino.

48. Y en las montañas: Samir, Jeter, Socot,
49. Danna, Cariat-Senna, esta es Dabir:
50. Anab, Istemo, Anim.
51. Gosen, Olon y Giló: once ciudades y sus aldeas.
52. Arab, Ruma, Esaan,
53. Janum, Bettafua, Afoca,
54. Atemiata, Cariat-Arbé, esta es Hebron y Sior: nueve ciudades con sus aldeas.
55. Maon, Carmel, Zif, Jota,
56. Jezrael, Jucadam Zanoé,
57. Accain, Gabaa y Tamna: diez ciudades y sus aldeas.
58. Halhul, Bessur, Gedor,
59. Maret, Betanot y Elitecon: seis ciudades y sus aldeas.
60. Cariat-Baal, la misma que Cariatharim, esto es, la ciudad de los bosques, y Arebbia: dos ciudades y sus aldeas.
61. En el desierto: Betaraba, Meddip, Sacaca,
62. Nebsan, la ciudad de la Sal, y Engaddi: seis ciudades y sus aldeas.
63. Pero los hijos de Judá no pudieron exterminar á los Iebuseos que habitaban en Jerusalem, y así permanecieron habitando en Jerusalem con los hijos de

v. 47. En el hebreo se lee *anus*, terminus, en vez de *opus*, magnum; y después *vallis*, et terminus, según parece, en lugar de *via* *caeni*, *ipsum* (est) terminus (eius).

v. 48. Hebr. Soca, ó según los Rabinos Socot.

v. 58. Muchos ejemplares de la Vulgata dicen Bessur.

v. 60. Las palabras *urbs silvarum*, no son del texto, son puramente la traducción de la palabra *Cariatharim*.

v. 63. Hebr. dif. *Har-Mole*, esto es, la ciudad de la sal.

Judá hasta el día de hoy.

filii Iuda in Ierusalem usque
in praesentem diem.

CAPÍTULO XVI.

Territorio que tocó a la tribu de Efraim.

1. La parte que tocó por suerte á los hijos de José, fue el territorio que se extiende desde el Jordán enfrente de Jericó y de las aguas de esta ciudad hacia el oriente: y desde el desierto que sube de Jericó al monte de Betel.

2. El término de esta herencia tira desde de Betel á Luzá, atraviesa los confines de Arqui hacia Atarot.

3. Baja por el occidente hasta los términos de Jeleth, los de Beth-horón la de abajo, y de Gazer, y termina su territorio en el mar Grande.

4. Esto es en general lo que poseyeron los hijos de José, Manasés y Efraim.

5. Véase ahora en particular la herencia de la tribu de este último. El distrito de los hijos de Efraim repartido entre sus familias, y la posesion de estos hacia el oriente, es desde Atarot-Adlar hasta Beth-horón la de arriba.

6. Por el occidente, sus términos se extienden hasta el mar Mediterráneo. Vuélve á empezar en Macmetat que mira al norte, y da vuelta por el oriente.

1. Cecidit quoque sors filiorum Ioseph ab Iordane contra Iericho et aquas eius, ab Oriente: solumque ascendit de Iericho ad montem Bethel.

2. Et egreditur de Bethel Luzá: transitque terminum Archi, Ataroth.

3. Et descendit ad Occidentem iuxta terminum Iephteti, usque ad Acromos Beth-horon inferioris, et Gazer: innotuitque regiones eius mari magno.

4. Possederuntque filii Ioseph Manasse et Ephraim.

5. Et factus est terminus filiorum Ephraim per cognationes suas: et possessionum eorum contra Orientem Ataroth-adlar usque Beth-horon superiorem.

6. Egredianturque confinium in mare: Machmedath véro Apollonem respiciat, et circuit terminos contra O-

riëntem in Thanathisel: et
pertransit ab Oriente Ianoé.

7. De Ianoé baja hasta Atarot y Naarata: toca en Jerico, y acata en el Jordán: llega después á Tofaiá por el occidente.

8. De Tapna pertransit contra mare in Vallem arundineti, sicutque egressus eius in mare salissimum, haec est possessio tribus filiorum Ephraim per familias suas.

9. Urbesque separatae sunt filii Ephraim in medio possessionis filiorum Manasse, et villae earum.

10. Et non interfecerunt filii Ephraim Chanaanem, qui habitabat in Gazer: habitavitque Chanaanem in medio Ephraim usque in diem hunc tributarius.

te hacia Tanatselo, y desde el oriente pasa hasta Ianoé.

7. De Ianoé baja hasta Atarot y Naarata: toca en Jerico, y acata en el Jordán: llega después á Tofaiá por el occidente.

8. De Tapna pertransit contra mare in Vallem arundineti, sicutque egressus eius in mare salissimum, haec est possessio tribus filiorum Ephraim per familias suas.

9. Urbesque separatae sunt filii Ephraim in medio possessionis filiorum Manasse, et villae earum.

10. Et non interfecerunt filii Ephraim Chanaanem, qui habitabat in Gazer, sino que siguieron viviendo en medio de Efraim hasta el día de hoy, en clase de tributarios.

V 6. En vez de *tantum*, *Thansel-Sela*, el siríaco lee *tantum*, *sub Sile*, hijo de Sile.

V 7. El hebreo añade el pronombre *eum* á *illud*, que no está en la Vulgata, ni en los Setenta, ni en el siríaco.

V 7. La siguiente expresión, *de Tephne*, supone que los copistas confundieron aquí *in Taphne*.

V 8. Tal es el sentido del hebreo y de los Setenta, que dicen solamente: y se tornaron en el mar.

CAPÍTULO XVII.

Territorio de la media tribu de Manasés.

1. Cecidit autem sors tribui Manasse: (ipse enim est primogenitus Ioseph) Machir primogenito Manasse patri Galaad, qui fuit vir lignator, habitavitque possessionem Galaad et Basan:

1. Escrió ea el territorio que tocó por suerte á la tribu de Manasés, que fue el hijo primogénito de José, á la posteridad de Machir, primogénito á hijo único de Manasés, y padre de Galaad, guerrero valiente, que poseyó el país de Gabaad y de Basan.

V 1. Pienso el P. Heuberguer que el decir en este lugar, que Manasés era el primogénito de José, manifiesta que también aquí hay una trasposición del copista, y que el territorio de Manasés debió haberse antes que el de Efraim. Pero cuando Jacob bendijo á los dos hijos de José, claramente puso á Efraim antes de Manasés, y de consiguiente, no podría suponer que en el repartimiento de las tribus se hara primero la suerte de Efraim que la de Manasés. Estóneos no habia aquí ninguna trasposición, y el texto sagrado tendria aunamente por objeto el decir que era el primogénito, á pesar de haber recibido su herencia después de Efraim.

V 1 y 2. Véase el libro de los Números c. xxv. y 30. 31. El que aquí se ha-

Antes
de la era cr.
1445.

Núm. xxv.
30. 31.

Núm. xxvii.
1. et xxviii.
11.

2. Y á los demás hijos, esto es, á los descendientes de Manases divididos segun sus familias, á los hijos de Abiezer, á los de Heber, á los de Eriael, á los de Siquem, á los de Hefer, y á los de Semida. Estos son los hijos varones de Galaad, hijo de Maquir, hijo de Manases, hijo de José, divididos segun sus familias.

3. Mas por cuanto Salfaad, hijo de Hefer, hijo de Galaad, hijo de Maquir, hijo de Manases, no habia tenido hijos, sino solamente hijas, cuyos nombres son: Mania, Noa, Eglá, Melcha y Teraa.

4. Viniéron estas á presentarse á Eleazar, sumo sacerdote, á Josue, hijo de Nun, y á los príncipes del pueblo, diciéndoles: Mandó el Señor por medio de Moises, que se nos repartiesen tierras en posesion en medio de nuestros hermanos. Dígales pues Josué tierras en herencia en medio de los hermanos de su padre, como el Señor lo habia mandado.

5. Así tocaron á la tribu de Manases diez porciones en la tierra de Canaan, sin contar el país de Galaad y de Basan que se le dió del otro lado del Jordán.

6. Porque las hijas de Manases poseyeron su herencia entre los hijos de Manases, como la habia tenido Salfaad su padre, si hubiera vivido; y el país de Galaad tocó en suerte á los otros hijos de Manases que habian quedado mas allá del Jordán.

7. La frontera de Manases de este lado del Jordán, era desde Aser hasta Macmetat, que mira á Siquem; y se extendia por la derecha al lado de los que habitan en Fuente de Tafua, que pertenece á la tribu de Efraim.

8. Porque el territorio de Tafua to-

2. Et reliquis filiorum Manasse iuxta familia suas, filius Abiezer, et filius Heber, et filius Eriael, et filius Siquem, et filius Hefer, et filius Semida: isti sunt filii Manasse filij Joseph, iuxta, per cognationes suas.

3. Salfaad vero filio Hefer filij Galaad filij Maquir filij Manasse non erat filij, sed solae filiae: quarum ista sunt nomina, Mania et Noa et Eglia et Melcha et Thersa.

4. Veneruntque in conspectu Eleazar sacerdotis, et Josue filij Nun, et principum dicentes: Dominus praecepit per manum Moysi, ut daretur nobis possessio in medio fratrum nostrorum. Deditque eis iuxta imperium Domini possessionem in medio fratrum patris eorum.

5. Et ceciderunt funiculi Manasse, decem, absque Terra Galaad et Basan trans Jordanem.

6. Filiae enim Manasse possederunt hereditatem in medio filiorum eius. Terra autem Galaad cecidit in sortem filiorum Manasse qui reliqui erant.

7. Fuitque terminus Manasse ab Aser, Machmethath quae respicit Sichem: et egreditur ad dexteram iuxta habitatores Fontis Taphuae.

8. Et enim in sorte Manas-

sa Abiezer, en los Números segun el hebreo, se nombra Aiezer, y en la Vulgata Jazer: Eriael es el mismo Aziel del libro de los Números: es un solo nombre pronunciado de diverso modo.

V. 5. Los Setenta le dan un sentido muy distinto; y el territorio de las hijas de Manases, era desde Manasse hasta la llanura de Labec inclusive, en el país de Galaad y de Basan, del otro lado del Jordán.

Antes
de la era cr.
1445.

se ceciderat Terra Taphuae, quae est iuxta terminos Manasse filiorum Ephraim.

9. Descenditque terminus Vallis arundineti in meridiem torrentis civitatum Ephraim, quae in medio sunt urbium Manasse; terminus Manasse ab Aquilone torrentis, et exitus eius pergit ad mare:

10. Ita ut possessio Ephraim sit ab Austro, et ab Aquilone Manasse, et utramque claudit mare, et coniungantur sibi in tribu Aser ab Aquilone, et in tribu Issachar ab Oriente.

11. Fuitque hereditas Manasse in Issachar et in Aser, Issachar et viculi eius, et Ieblaam cum viculis suis, et habitatores Dor cum oppidis, suis, habitatores quoque Endor cum viculis suis: similiterque habitatores Thonae cum viculis suis, et habitatores Magedo cum viculis suis, et tertia pars urbis Nopheth.

12. Nec potuerunt filii Manasse has civitates subvertire, sed coepit Chananeus habitare in terra sua.

13. Postquam autem convulnerunt filii Israel, subiecerunt Chananeos, et fecerunt sibi tributarios, nec interfecerunt eos.

V. 8. Tal es el sentido del hebreo.

V. 9. Hebr. la frontera del valle del Cañaveral iba por el Mediodia de este valle, pero Efraim tiene ciudades entre las ciudades de Manasse, de modo que, &c. Se ignora cuáles sean estas ciudades, porque el texto solo hace mención de Tafua. Sospecha el P. Hoobiquant que los copistas omitieron sus nombres, y que los tres versos 9. 10. y 11. han sido trastornados por aquellos; pero no se tienen datos para decidir el punto.

V. 10. Dif. Se unian por el Septentrion á la tribu de Aser, &c. Sospecha el P. Hoobiquant que estas palabras no se refieren á las que anteceden, sino á lo que sigue de modo que estas expresiones deberían estar despues del V. 11.

V. 11. Como quiera que se araban de vez en cuando nombradas seis ciudades con sus aldeas ó villas, sospecha el P. Hoobiquant que en vez de star, tres, se podría leer sex, sex; y en vez de Nofeth, cree que se podría leer aser, regiones; y entonces diria: estas son seis regiones.

có en suerte á Manases; pero la ciudad de Tafua que está en los confines de Manases, se dió á los hijos de Efraim.

9. Esta frontera bajaba por el valle del Cañaveral hacia el mediodia del torrente de las ciudades de Efraim, que están en medio de las de Manases; de modo que la frontera de Manases está desde el norte del torrente, y va á terminar al mar Mediterraneo.

10. Así que, la parte que está al Mediodia pertenece á Efraim, y la del norte á Manases, y el mar es el término de las dos; de manera, que por el Septentrion sus tierras tocan la tribu de Aser, y por el Oriente con la tribu de Issachar.

11. Manases tuvo asimismo por herencia en los confines de las tribus de Issachar y de Aser, á Belsan con sus aldeas, á Jolbam con las suyas, á los habitantes de Dor con sus villas, y á los de Endor con sus aldeas: igualmente á los habitantes de Tena con sus aldeas, á los de Magedo con las suyas, y la tercera parte de la ciudad de Nofet.

12. No pudieron los hijos de Manases destruir totalmente á los habitantes de estas ciudades, sino que los Cananeos comenzaron á habitar con ellos en aquel país.

13. Bien que, despues que cobraron fuerza los hijos de Israel, subyugaron á los Cananeos, y los hicieron tributarios suyos, pero sin matarlos; contrayendo á la orden del Señor.

14. Y los hijos de José, Efraim y Manases, descontentos con su herencia, de la que una gran parte aun estaba ocupada por los enemigos, dirigiéronse á Josué, y le dijeron por boca de Manases: [Por qué me has dado una sola porción en herencia, dándome á mí y á mi hermano lo que apenas bastará á uno solo, siendo así que soy un pueblo tan numeroso, y habiéndome el Señor llenado de bendiciones?], y multiplicáronse como lo ves?

15. Y Josué le respondió: Si eres un pueblo tan numeroso, sube á las selvas, y huete un lugar¹⁴ desmontando en el país de los Perezosos y de los Rafatmitas, país que el monte de Efraim es muy estrecho y muy pequeño para ti.

16. Los hijos de José le replicaron: No podemos conquistar el país de las montañas, porque los Cananeos que habitan en la llanura donde está Betsan y sus aldeas, y Jezrael que está en medio del valle, tienen carros armados de bronce y de fierros cortantes¹⁵.

17. Respondió entonces Josué á la casa de José, Efraim y Manases: Tú mismo conquista ser un pueblo numeroso y bastante fuerte, no te contentarás, pues, con una sola parte.

18. Sino que pasarás á las montañas¹⁶, y adquirirás terrenos para vivir, desmontando y limpiando el bosque: y aun podrás extenderte mas, cuando hayas exterminado á los Cananeos, que segun dices, tienen carros armados de fierros y de fierros cortantes, y que son un pueblo muy fuerte.

V 14. Se lee en el hebreo un *asin*, *donde*, en vez de *al*, *en*, *en* *quod* *benefecerit*, etc.

V 15. Falta en el hebreo la palabra *spatia*.

V 16. Hebr. y todos los Cananeos que moran en la tierra de los valles, en Betsan y sus aldeas, y en el valle de Jezrael, tienen carros armados de fierro, *ferros curvatos*. Véase la *Disertacion sobre la guerra de los Hebreos*, tom. vi.

V 18. A lo que parece, este es el monte de Gilead que estaba al norte de la posesion de Manases, y se extendia desde Jezrael hasta Betsan.

14. Quoniam sunt filii Joseph ad Josue, et dicunt: Quare dediti mihi possessionem sortis et funiculi arius, cum sim tantæ multitudinis; et benedixit mihi Dominus!

15. Ad quos Josue ait: Si populus multus es, ascende in sylvam, et accide tibi spatia in Terra Perezorum et Rafatmitarum: quia angusta est tibi possessio montis Ephraim.

16. Cui responderunt filii Joseph: Non poterimus ad montem ascendere, cum ferreis curribus utantur Chanaanæi, qui habitant in terra campestris, in qua sita sunt Bethsan cum viculis suis, et Jezrael mediam possident vallem.

17. Dixitque Josue ad domum Joseph, Ephraim et Manasse: Populus multus es, et magnæ fortitudinis, non habetis sortem unam.

18. Sed transibis ad montem, et succides tibi, atque purgabis ad habitandum spatia: et poteris ultra procedere, cum subvertentur Chanaanæum, quem dies ferros habere citrus, et esse fortissimum.

CAPITULO XVIII.

Tabernáculo en Silo. Territorio de la tribu de Benjamin.

1. CONGREGATIQUE SUNT OMNES FILII ISRAEL IN SILO, IBIQUE FIXERUNT TABERNACULUM TESTIMONIJ, ET FUIT CIS TERRA SUBJECTA.

1. DESPUES QUE SE REPARTIERON á las tribus de Judá, de Efraim, y de Manases las porciones que les habian tocado en suerte, todos los hijos de Israel levantaron el campo de Gálgala donde habian estado mas de siete años, y se congregaron en Silo, en la tribu de Efraim; y como este sitio estaba en el centro de la tierra prometida, fijaron allí el Tabernáculo del testimonio, y tenían sujeta el país de los alrededores.

2. Remanserant autem filiorum Israel septem tribus quæ necdum acceperant possessiones suas.

2. Pero quedaban siete tribus de los hijos de Israel que aun no habian recibido su parte, y que, ó por amor al descanso, ó por miedo á los Cananeos, no se apresuraban á conquistar las tierras que debian pertenecerles.

3. Ad quos Josue ait: Usquequo marctis ignavia, et non intratis ad possidendam Terram, quam Dominus Deus patrum vestrorum dedit vobis?

3. Dijoles, pues, Josué: ¡Hasta cuándo vivireis en la ociosidad y en la peregría, sin tomar posesion de la tierra que el Señor Dios de vuestros padres os ha dado!

4. Eligite de singulis tribubus ternos viros, ut mittam eos, et pergant atque circumant Terram, et describant eam iuxta numerum uniuscuiusque multitudinis referantque ad me quod descriperint.

4. Escoged tres hombres de cada tribu, para que yo, los envíe, y vayan á dar una vuelta al país, y formen de él una demarcacion, segun el número de los que deben poseerlo¹, y me den cuenta del plan que hayan formado.

5. Dividite vobis Terram

5. Dividid entre vosotro² la tierra en

V 1. Hebr. Segun la reparticion que debe hacerse á cada tribu. Literalmente dice: *mittite*, *possessionem eorum*, *in*, *vez* de *circumant*, *percircumant* *vestros*, como lo es el interprete árabe.

V 5. En vez de *vultum*, *et dividite vobis*, quizas podría leerse *vultum*, *et dividite* *dividit* la tierra, &c. ó mas bien, *et dividite*, *et dividite*, y dividan porque como se ve en el V. 9, los comisionados hicieron la division. Suspecta al P. Hostigian, que tambien aqui hay algunas transposiciones del copista desde el V. 4. hasta el 8. incluido; pero es difícil creerlo, que extra transposiciones sean tales que dividan un mismo en muchas; bien podria dislocar una linea, un versiculo; pero circularlo todo, es cosa que no sucede muy frecuentemente. Suponiendo que el texto alla en su origen hubiera tenido el orden que quiere el P. Hostigian, faltaria saber todavia como habria podido derivarse de aquel texto la leccion que ahora tenemos: esto no es facil de explicar. Son unas ó pocas semejantes las correcciones de los textos, segun la mayor ó menor facilidad que se encuentra en pasar del texto alterado al texto primitivo, y de pasar del primitivo al alterado, por cuya razon no hemos querido sobrecargar las notas con correcciones que imitan el orden de las palabras de

siete partes: quedese Judá dentro de sus límites por el Mediodía, y la casa de José por el Norte:

6. Lo demas de la tierra que no pertenece á estos, demarcala en siete partes: vendréis despues hácia mí, para que oca en suerte vuestras herencias delante del Señor vuestro Dios:

7. Porque los Levitas no tienen parte alguna entre vosotros, pues que el sacerdocio del Señor es su parte y su heredad. Por lo que mira á las tribus de Gad, de Rubén y á la mitad de la de Manases, ya recibieron al otro lado del Jordan hácia el Oriente, las tierras que debían poseer, tierras que les dió Moyses siervo del Señor.

8. Estando, pues, ya dispuestos á partir los sujetos señalados para describir aquel país, díoles Josué esta orden: Dad vuelta á la tierra, descubridla, y volved á mí, con el objeto de que aquí en Silo echo yo las suertes delante del Señor.

9. Y habiéndose ido, reconocieron cuidadosamente la tierra, y la dividieron en siete partes, que describieron en un libro, en un mapa, ó en un librito de memoria, y se volvieron á Josué en los reales de Silo.

10. Behó este las suertes delante del Señor en Silo, y dividió en siete partes la tierra entre los hijos de Israel.

11. La primera porcion que salió por suerte, fue la de los hijos de Benjamín, distribuidos por sus familias, para que poseyeran el país situado entre los hijos de Judá y los de José.

12. Sus fronteras, yendo del oriente

la Vulgata, bajo el pretexto de restituirlas al texto primitivo que desconocemos, y cuyos vestigios no son muy visibles. (Nota de la precedente edición).

Y 6. Tal es el sentido del hebreo: *aiam prater eos*.

—*Ibid.* Por la nota anterior se ve que el traductor francés sigue aquí al hebreo. Nuestra Vulgata, que es la que debo seguirse, dice á la letra: La tierra que media entre estos, demarcala en siete partes.

Y 7. En el hebreo se lee *x*, *ejus*, en vez de *n*, *eorum*.

Y 8. El hebreo añade: según sus ciudades.

in septem partes: Iudas sit in terminis suis ab australi plaga, et domus Ioseph ab Aquilone:

6. Mediam inter hos Terram in septem partes describit et huc venietis ad me, ut coram Domino Deo vestro mittam vobis hic sortem.

7. Quia non est inter vos pars Levitarum, sed sacerdotium Domini est eorum hereditas. Gaad autem et Ruben, et dimidia tribus Manasse iam acceperunt possessiones suas trans Iordanem ad Orientalem plagam: quas dedit eis Moyses famulus Domini.

8. Cumque surrexissent viri, ut pergerent ad describendam terram, praecepit eis Josue, dicens: Circumite Terram, et describite eam, ac revertimini ad me: ut hic coram Domino, in Silo mittam vobis sortem.

9. Itaque perrexerunt et lustrantes eam, in septem partes dividerunt, scribentes in volumine. Reversique sunt ad Josue in castra Silo.

10. Qui misit sortes coram Domino in Silo, divisitque Terram filiis Israel in septem partes.

11. Et ascendit sors prima filiorum Benjamin per familias suas, ut possiderent Terram inter filios Iuda et filios Ioseph.

12. Fuitque terminus eo-

rum contra Aquilonem à Iordene pergens iuxta latus Iericho septentrionalis plagae, et inde contra Occidentem ad montana conscendens, et perveniens ad solitudinem Bethaven.

13. Atque pertransiens iuxta Luzam ad meridiem, ipsa est Bethel: descenditque in Ataroth-addar in montem, qui est ad meridiem Beth-horon inferioris.

14. Et inclinatur circumus contra mare ad Meridionem montis qui respicit Beth-horon contra Africum: suntque exitus eius in Cariath-baal, quae vocatur et Cariathiarum, urbem filiorum Iuda: haec est plaga contra mare, ad Occidentem.

15. A Meridie autem ex parte Cariathiarum egreditur terminus contra mare, et pervenit usque ad fontem aquarum Nephthoi:

16. Descenditque in partem montis, qui respicit Vallium filiorum Ebron: et est contra septentrionalem plagam in extrema parte Vallis Raphaim. Descenditque in Geonon (id est, Vallium Ebron) iuxta latus Jebusae ad Austrum: et pervenit ad Fontem Rogel.

17. Transiens ad Aquilonem, et egrediens ad Eusemes, id est, fons solis:

18. Et pertransit usque ad tumulos, qui sunt à regione Ascensum Adomim: deinde litque ad Abenboen, id est, lapideum Boen filij Ruben:

Y 13. Observa el P. Hottigant que el lugar llamado *Ataroth-Addar*, en la descripción de las posesiones de Benjamín, debe ser distinto del que está en la descripción de la herencia de Efraim. Sin embargo, siendo limitados ambas tribus, bien podría ser que el mismo lugar se encontrara en el parage que se da de los límites de ellas.

Y 18. Hebr. *dit.* á los tumulos.

Ibid. Este es el sentido de los Sabeos: El Monte para arriba de Betarabá por el norte, y baja á la llanura. Estaba efectivamente esta ciudad en las fronteras de

al norte fueron, desde el Jordan, extendiéndose al lado septentrional de Jericó, y subiendo desde allí por el occidente á las montañas; llegan hasta el desierto de Betaven:

13. Pasan despues hácia el Mediodía cerca de Luzá, llamada también Bethel: bajan á Atarot-Addar, cerca del monte que está al sur de Beth-horon la de abajo;

14. Despues torcen las fronteras bajando hácia el mar por el sur de la montaña que mira á Beth-horon por la parte del Mediodía, y terminan en Cariath-baal, llamada también Cariathiarim, ciudad de los hijos de Judá. Tal es su extensión hácia el mar por el Occidente.

15. Por el Mediodía se extiende su frontera, desde Cariathiarim hácia el mar Mediterraneo, y llega, bajando de occidente á oriente, hasta la fuente de las aguas de Neftoi:

16. Baja hasta el monte Moria, que mira al valle de los hijos de Ebron, y está al norte en la extremidad del valle de los Gigantes: descende á Geonon, esto es, al valle de Ebron, al lado de los Jebusitas por el sur, y llega hasta la Fuente de Rogel:

17. Pasa hácia el norte: se extiende hasta Eusemes, esto es, la fuente del sol:

18. Pasa hasta las tierras elevadas que están enfrente del monte Adomim, de donde baja hasta Abenboen, esto es, la piedra de Boen, hijo de Rubén, y cruza *arriba de Betarabá* por el

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

norte, hasta las campiñas, y baja á la llanura:

19. Extiéndese hacia el norte, mas allá de Beth-hagla, y terminase en la punta septentrional del mar Salado, en la embocadura del Jordan que mira al Mediodía:

20. *El mismo río* le sirve de límite por el oriente. Tales son los lindes y la extensión de la herencia de los hijos de Benjamin, distribuidos según sus familias.

21. Sus ciudades fueron: Jericó, Beth-hagla, y el valle de Casis,

22. Beth-Araba, Samaraim, Betel,

23. Avim, Afara y Oferá,

24. La ciudad de Emóna, Ofni y Gabec: por todas doce ciudades con sus aldeas.

25. Gabaaon, Rama, Berot,

26. Mesfé, Cafara, Amosa,

27. Recem, Jarefel, Tarela,

28. Sela, Elof, y Jebus, que es la misma Jerusalén, Gabaat, y Cariat: catorce ciudades con sus aldeas. Esto es lo que poseen los hijos de Benjamin distribuidos según sus familias.

Jods cerca de la piedra de Boen (Supr. xv. 6). En vez de Betaraba dice el hebreo: Mo-Araba, que el P. Bouhigant tiene tambien por nombre de un lugar.

V. 19. Heor. lit. *Excitas ejus termini*. Pretenden los Rabinos que se lee, *excitas termini*. Tambien podria leerse muy bien, *excitas ejus*, omitiéndola como inútil la palabra, *termini*, del hebreo.

V. 26. Quina es la misma Maséa del cap. xv. V. 38, comun á las dos tribus de Judá y de Benjamin.

V. 28. Estando Jerusalem situada á las fronteras de Judá y de Benjamin, las dos es en suerte á las dos tribus (Supr. xv. 63). Se lee en el hebreo, *masca, Jehanaí*, en vez de *mesa, Jézu*. Ya se vió la misma falta en el cap. xv. V. 8.

et pertransit ex latera Aquilonis ad caempestra: decenditque in planitiem,

19. Et practegreditur contra Aquilonem Beth-hagla: suntuque exitus eius contra linguam maris salissimam ab Aquilone in fine Iordanis ad australem plagam:

20. Qui est terminus illius ab Oriente: haec est possessio filiorum Benjamin per terminos suos in circuitu, et familias suas.

21. Fueruntque civitates eius, Iericho et Beth-hagla et Vallis Casis,

22. Beth Araba et Samaraim et Bethel.

23. Et Avim et Aphara et Ophera,

24. Villa Emóna et Ophai et Gabec: civitates duodecim, et villae earum.

25. Gabaaon et Rama et Berothi,

26. Et Mesphe et Caphara, et Amosa

27. Et Recem, Iarephel et Tharela,

28. Et Sela, Eleph, et Iebus, quae est Ierusalem, Gabaaath et Cariath: civitates quatuordecim, et villae earum. Haec est possessio filiorum Benjamin iuxta familias suas.

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

CAPITULO XIX.

Herencia de las otras seis tribus.

1. Ex egressa est pars secunda filiorum Simeon per cognationes suas, fuitque hereditas

2. Eorum in medio possessionis filiorum Iuda: Bersabee et Sabec et Molada.

3. Et Hasersual, Bala et Asem

4. Et Eltholad, Bethul et Harma

5. Et Siceleg et Bethmarchaboth et Hasersusa

6. Et Bethleaboth et Sarohen: civitates tredecim, et villae earum.

7. Ain et Remmon et Atisar et Asan: civitates quatuor, et villae earum:

8. Omnes viculi per circuitum urbium istarum usque ad Baalath Beer Ramath contra australem plagam. Haec est hereditas filiorum Simeon iuxta cognationes suas.

9. In possessione et finiculo filiorum Iuda: quia maior erat: et idcirco filii

1. La segunda porcion que salió por suerte, fue la de los hijos de Simeon, según sus familias; y su herencia

2. Cayó en medio de la de los hijos de Judá, á saber: Bersabee, Sabec, Molada,

3. Hasersual, Bala, Asem,

4. Eltholad, Betul, Harma,

5. Siceleg, Bethmarcabot, Hasersusa,

6. Bethleabot, y Sarohen: que son trece ciudades con sus aldeas:

7. Ain, Remmon, Atur, y Asan: cuatro ciudades con sus aldeas:

8. Todos los lugarcillos de los contornos de estas ciudades hasta Baalath-Beer-Ramat, por el Mediodía. Esta es la herencia de los hijos de Simeon, según sus familias,

9. En el territorio que poseian los hijos de Judá, por cuanto era demasiado grande para ellos: por cuyo motivo

V. 1. Hebr. lit. *Simeoni, filii Simeonis*. Casi todos los antiguos intérpretes han despreciado como inútil esta repetición; pero comparando esta versión con el hebreo con el 17. y 32, se conoce que la palabra *Simeoni*, debia ponerse en el original al principio del verso, para que sirviera como de transición, que expresariamos de esta manera, *Vengamos á Simeon*. La segunda suerte, &c.

V. 2. Algunos traduen de esta manera, para no encontrarse con un número de ciudades que pasan de trece, que es el señalado en el V. 6. Por otro lado, Sabec ó Sala podria ser la misma Sama del cap. xv. V. 26; y así se comó traducen los Setenta.

V. 3. Bala ó Basla, Asem ó Esom. Supr. xv. 29.

V. 4. Beroco es esta podrá ser la misma Oad del cap. xv. V. 30.

V. 6. Se le llama solamente Lebat en el cap. xv. V. 32.

V. 7. Llamada Sarim en los Paralipómenos (1. Paral. iv. 31), que parece ser la misma Saraim, y según el hebreo, Sarim del cap. xv. V. 36.

V. 7. Ain ó Aen, Remmon ó Remon, Atur ó Eter (Supr. xv. 32. 42). Se lee en el hebreo *Ain-Remmon*, y los Setenta añaden *Talebo*, y así queda siempre el mismo número de cuatro ciudades. Tal vez será la misma Tosen ó Toquem del primer libro de los Paralipómenos cap. iv. V. 32.

V. 8. Sinótilamente Hannata Bal en los Paralipómenos (1. Paral. iv. 33.), y Basla. Supr. xv. 19.

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

los hijos de Simeon recibieron sus posesiones en medio de la herencia de Judá.

10. La tercera porción que salió por suerte, fue la de los hijos de Zabulon, distribuida según sus familias. Sus fronteras por el occidente se extienden hasta Sarid:

11. Suben del mar Mediterráneo y de Merala por el norte, y tocan en Deb-baset, hasta el torrente que está enfrente de Jecanam.

12. Vuelven de Sarid por el oriente hasta los confines de Ceselet-Tabor: se adelantan hácia Daberet, y suben hácia á Jafis;

13. De donde pasan hasta el oriente de Get-Hefer y Tacasin: y se extienden en direccion á Remmon, Amtar y Noa,

14. Y dan la vuelta por el norte hácia á Hanaton, y acaban en el valle de JeRaël:

15. Comprenden asimismo á Catet, Naalol, Semeron, Jedala y Betlehem: doce ciudades con sus aldeas.

16. Esta es la herencia de los hijos de Zabulon, distribuida entre sus familias, con sus ciudades y aldeas.

17. La cuarta porción que salió por suerte, fue la de la tribu de Issacar, distribuida entre sus familias: toca por el norte con la mediana tribu de Manases.

18. Y comprendo á Jazrael, Casalot, Sunem,

19. Hafaraim, Seon, Anaharat,

20. Rabbot, Cesion, Abes,

21. Ramet, Engannim, Enadda y Betfeses.

¶ 14. Se halla aquí en el hebreo la palabra *ero*, *alim*, que tal vez no es de caso ni los Setenta ni la Vulgata lo expresan.

¶ 15. Este número, menor que el de los nombres que preceden, tal vez supone que deben unirse algunos de los que están divididos, como Remmon-Azarat, &c.

Simeon possederunt in medio hereditatis eorum.

10. Ceciditque sors tertía filiorum Zabulon per cognationes suas: et factus est terminus possessionis eorum usque Sarid.

11. Ascenditque de Mari et Merala, et pervenit in Deb-baseth, usque ad torrentem qui est contra Jecanam.

12. Et revertitur de Sarid contra Orientem in finem Ceseleth-habor: et egreditur ad Dabereth, ascenditque contra Iaphis.

13. Et inde pertransit usque ad Orientalem plagam Gethphaser et Thacasin: et egreditur in Remmon, Amthar et Noa.

14. Et circuit ad Aquilonem Hanathon: suntque egressus eius Vallis Iephthael.

15. Et Catheth et Naalol et Semeron et Jedala et Bethlehem: civitates duodecim, et villae earum.

16. Haec est hereditas tribus filiorum Zabulon per cognationes suas, urbes et viculi earum.

17. Issachar egressa est sors quarta per cognationes suas.

18. Fuitque eius hereditas Iezrael et Casaloth et Sunem.

19. Et Hapharaim et Seon, et Anaharath.

20. Et Rabboth et Cesion, Abes,

21. Et Rameth, et Engannim, et Eihadda et Beth-

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

phases.

22. Et pervenit terminus eius usque Thabor et Sehesima et Bethsames: erantque exitus eius Iordanis: civitates sedecim, et villae earum.

23. Haec est possessio filiorum Issachar per cognationes suas, urbes, et viculi earum.

24. Ceciditque sors quinta tribui filiorum Aser per cognationes suas:

25. Fuitque terminus eorum Halcath et Chali et Belen et Araph.

26. Et Elmelech et Amaad et Messal: et pervenit usque ad Carmelum maris et Sihor et Labanath.

27. Ac revertitur contra orientem Bethdagon: et pertransit usque Zabulon et Vallis Iephthael contra Aquilonem in Bethemeet et Nehiel. Egrediturque ad laevam Cabul.

28. Et Abran et Rohob et Hamon et Cana, usque ad Sidonem magnam:

29. Revertiturque in Horma usque ad civitatem multitudinissimam Tyrum, et usque Hosa: erantque exitus eius in mare de funiculo Achziba:

30. Et Amma et Apbee et Rohob: civitates viginti duae, et villae earum.

31. Haec est possessio filiorum Aser per cognationes suas, urbesque et viculi earum.

32. Filiorum Nephthali sexta sors cecidit per familias suas:

33. Et coepit terminus de Heleph et Elon in Saa-

22. Y su frontera llega hasta el Tabor, Sehesima, y Betsames, y termina en el Jordan: el pais comprehendia diez y seis ciudades con sus aldeas.

23. Esta es la herencia de los hijos de Issacar, distribuida por sus familias, y las ciudades y aldeas.

24. La quinta porción que cayó por suerte, fue la de la tribu de los hijos de Aser, según sus familias.

25. Sus fronteras fueron Halcath, Chali, Beten, Axaf,

26. Elmelec, Amad, y Messal: y se extienden hasta el Carmelo hacia el mar Mediterráneo, y hasta Sior y Labanath.

27. Y vuelven por el oriente hácia á Bet-Dagon: pasan hasta Zabulon y al valle de Jethael al norte, hasta Bethemeet y Nehiel: y se extienden por la izquierda hácia á Cabul.

28. Abran, Rohob, Hamon, y Cana, hasta Sidon la grande:

29. Y vuelven hácia Horma, hasta la fortissima ciudad de Tyro, y hasta Hosa: y terminan en el mar, junto al territorio de Achziba:

30. Y comprenden á Amma, Apbe y Rohob: por todas, veinté y dos ciudades con sus aldeas.

31. Esta es la herencia de los hijos de Aser, según sus familias, y las ciudades y sus aldeas.

32. La sexta porción que salió por suerte, fue la de los hijos de Nephthali, divididos por sus familias.

33. Extiendense las fronteras de esta tribu, subiendo hácia el norte desde He-

¶ 25. Hebr. Acraf.

¶ 26. Hebr. hasta Sihor-Labanath.

Israhel y Elon en Saananim y Adami, llamado tambien Neceb; y desde Jebnael hasta Lecum, y terminan en el Jordán.

34. Por el occidente vuelven los límites hácia Azanotabor; de allí se dirigen á Hucuca, pasan hácia la tribu de Zabulon, que le sirve de límite por el Mediodía, hácia la tribu de Aser, que es el término por el occidente, y hácia Judá por el Jordán que le sirve de límite por el oriente, y abre el comercio con esta tribu y con los países del Mediodía.

35. Sus ciudades, fortísimas son: Asodim, Ser, Emat, Reccat, Cenerot,

36. Edema, Arama, Asor.

37. Codes, Edrai, Enhasor.

38. Jeron, Magdale, Horem, Betanah y Betsames; diez y nueve ciudades con sus aldeas.

39. Esta es la herencia de los hijos de la tribu de Nefthali, sus ciudades y aldeas para sus familias.

40. La séptima porción que salió por suerte, fue la de la tribu de los hijos de Dan por sus familias.

41. El territorio de esta tribu, á cuyo oriente estaba Judá y los Filisteos al poniente, contenía á Sara, Estaol, é Hirsames, esto es, ciudad del Sol.

42. Selebin, Ayalon, Jetela,

43. Elon, Tenna, Acron,

44. Elthece, Gebbeton, Balant,

45. Jud, Bane, Barac, Gethremmon.

46. Mejarcon y Arecon con sus con-

Y 34. Los Setenta leen: Y tenía el Jordán por el lado del oriente; lo que indica que no leyeron aquí el nombre de Judá, que efectivamente parece no comunicarse mayormente en el hebreo, en que se lee: *Et in Judo Jordania*. Quizás en lugar de *numa*, in *Judo*, podría leerse *notor*, in *ripas*, y en las riberas del Jordán.

Y 38. Aquí hay un número menor de ciudades que el de los nombres que preceden, lo que puede suceder, ó porque se dividen nombres que deberían unirse, ó tal vez por algún error del copista en los números, lo que era fácil cuando estos los escribían en abreviaturas con letras numerales.

Y 43. Hebr. Tamata.

nanim, et Adami, que est Neceb, et Jebnael usque Lecum: et egressas eorum usque ad Iordanem.

34. Revertiturque terminus contra Occidentem in Azanotabor, atque inde egreditur in Hucuca, et pertransit in Zabulon contra Meridiem, et in Aser contra Occidentem, et in Iuda ad Iordanem contra ortum solis:

35. Civitates munitissimae, Asodim, Ser, et Emath, et Reccat, et Ceneroth,

36. Et Edema et Arama, Asor.

37. Et Codes et Edrai, Enhasor.

38. Et Ieron et Magdale, et Horem Bethanath, et Betsames: civitates decem et novem, et villae earum.

39. Haec est possessio tribus filiorum Nephthali per cognationes suas, urbes et viculi earum.

40. Tribus filiorum Dan per familias suas egressa est sors septima:

41. Et fuit terminus possessionis eius Sara et Estaol, et Hirsames, id est civitas solis.

42. Selebin et Aialon et Iethela,

43. Elon et Thenna et Acron,

44. Elthece, Gebbeton et Balaath,

45. Et Iud et Bane et Baruch et Gethremmon:

46. Et Mejarcon et Are-

con, cum termino qui respicit Ioppen,

47. Et ipso fine concluditur. Ascenderuntque filii Dan, et pugnaverunt contra Lesem, ceperuntque eam: et percusserunt eam in ore gladij, et possederunt, et habitaverunt in ea, vocantes nomen eius Lesem Dan, ex nomine Dan patris sui.

48. Haec est possessio tribus filiorum Dan, per cognationes suas, urbes et viculi earum.

49. Cumque complexisset sorte dividere Terram singulis per tribus suas, dederunt filii Israel possessionem Josue filio Nun in medio sui,

50. Iuxta praeceptum Domini, urbem quam postulavit, Thammath Sara in monte Ephraim: et aedificavit civitatem, habitavitque in ea.

51. Haec sunt possessiones, quas sorte dividerunt Eleazar sacerdos, et Josue filius Nun, et principes familiarum, ac tribum filiorum Israel in Silo, coram Do-

Y 47. Hebr. Pero se extendieron mas los límites de los hijos de Dan, por cuanto estos habiendo marchado &c. ó más bien, en lugar de *visa sua*, et *castris ab eis*, expresión poco natural, quizás podría leerse *visis* lo que dice esta versión: Esta fue la herencia de los hijos de la tribu de Dan, según sus diversos pueblos, y estas fueron sus ciudades y aldeas. No destruyeron los hijos de Dan á los Amorreos que los estrechaban en la montaña, ni les permitían bajar á la llanura, de manera que los límites de su herencia estaban muy circunscritos por aquellos pueblos. Fueron pues, los hijos de Dan á atacar á Lesem, y habiéndola tomado, pasaron á cuchillo á todos los que encontraron en ella: habiéndola, y habiéndola Lesem Dan. Sepulcros los dos los que encontraron en ella: Amorreos en Elon y en Balaath: pero la mano de Ephraim cargó sobre ellos, y los hizo tributarios. Los hijos de Israel fueron repartiéndose en los límites de su herencia, y dieron á Josué hijo de Nun, &c. A primera vista se conoce que en vez de *Lesem* se ha escrito *Lesajim*.

Ibid. Hebr. Y llamaron Dan á esta ciudad.

Ibid. Se encuentra esta historia mas circunstanciada en el libro de los Juces cap. xviii. donde se cuenta en su lugar. Aquí dan los Setenta un extracto de ella mas extenso que el que acita de lessem, visis lo que dice esta versión: Esta fue la herencia de los hijos de la tribu de Dan, según sus diversos pueblos, y estas fueron sus ciudades y aldeas. No destruyeron los hijos de Dan á los Amorreos que los estrechaban en la montaña, ni les permitían bajar á la llanura, de manera que los límites de su herencia estaban muy circunscritos por aquellos pueblos. Fueron pues, los hijos de Dan á atacar á Lesem, y habiéndola tomado, pasaron á cuchillo á todos los que encontraron en ella: habiéndola, y habiéndola Lesem Dan. Sepulcros los dos los que encontraron en ella: Amorreos en Elon y en Balaath: pero la mano de Ephraim cargó sobre ellos, y los hizo tributarios. Los hijos de Israel fueron repartiéndose en los límites de su herencia, y dieron á Josué hijo de Nun, &c. A primera vista se conoce que en vez de *Lesem* se ha escrito *Lesajim*.

con, cum termino qui respicit Ioppen,

47. Y aquí rematan sus términos. Pero en adelante los hijos de Dan, que se veían sumamente estrechados por los Canaanos, habiendo marchado contra Lesem, ciudad situada en la falda del monte Libano, la sitiaron y tomaron: pasaron á cuchillo á todos los que encontraron en ella; se hicieron sus dueños, y la habitaron, llamándola Lesem-Dan, del nombre de Dan su padre.

48. Esta es la herencia de la tribu de los hijos de Dan, y las ciudades y aldeas para sus familias.

49. Habiendo Josué acabado de repartir la tierra, dando á cada tribu la porción que le había tocado por suerte, los hijos de Israel dieron á Josué, hijo de Nun, por herencia en medio de ellos,

50. Como lo había mandado el Señor, la ciudad que había podido, á saber, Tammat-Sara en el monte de Ephraim, y la aumentó de tal manera, que puede decirse, que edificó una nueva ciudad en que habitó.

51. Tales son las posesiones que dividieron por suerte Eleazar, sumo sacerdote, Josue hijo de Nun, y los principes de las familias y de las tribus de los hijos de Israel en Silo, delante del Señor, á la puerta del Tabernáculo del tes-

Y 47. Hebr. Pero se extendieron mas los límites de los hijos de Dan, por cuanto estos habiendo marchado &c. ó más bien, en lugar de *visa sua*, et *castris ab eis*, expresión poco natural, quizás podría leerse *visis* lo que dice esta versión: Esta fue la herencia de los hijos de la tribu de Dan, según sus diversos pueblos, y estas fueron sus ciudades y aldeas. No destruyeron los hijos de Dan á los Amorreos que los estrechaban en la montaña, ni les permitían bajar á la llanura, de manera que los límites de su herencia estaban muy circunscritos por aquellos pueblos. Fueron pues, los hijos de Dan á atacar á Lesem, y habiéndola tomado, pasaron á cuchillo á todos los que encontraron en ella: habiéndola, y habiéndola Lesem Dan. Sepulcros los dos los que encontraron en ella: Amorreos en Elon y en Balaath: pero la mano de Ephraim cargó sobre ellos, y los hizo tributarios. Los hijos de Israel fueron repartiéndose en los límites de su herencia, y dieron á Josué hijo de Nun, &c. A primera vista se conoce que en vez de *Lesem* se ha escrito *Lesajim*.

timonio. Así es como repartieron entre sí la tierra de Canaan.

mino ad ostium tabernaculi testimonij, partitique sunt Terram.

CAPITULO XX.

Señálanse las ciudades de refugio.

Num. xxxv.
10. et seqq.
Deut. xix. 2.
et seqq.

1. Después de esto habló el Señor á Josué en tales términos: Habla á los hijos de Israel, y diles:

2. Separad las ciudades de que os hablé por medio de Moisés⁹, para los que busquen un lugar de refugio.

3. A fin de que, cualquiera que matare á un hombre sin querer, se acoja á ellas para tener seguridad, y evitar la cólera del pariente más cercano del muerto, que quiera vengar su sangre.

4. Luego que se haya refugiado á una de estas ciudades, se presentará en la puerta de la ciudad, y expodrá á los ancianos todo lo que pueda justificar su inocencia¹⁰; despues de lo cual le recibirán, y darán lugar para habitar.

5. Si el que quiere vengar la muerte viniere persiguiéndole, no le pondrán en sus manos, pues que mató á su prójimo sin querer, ni hay pruebas de que dos ó tres dias, esto es, poco tiempo antes, fuese su enemigo.

6. Permanecerá en aquella ciudad hasta que pueda presentarse ante los jueces¹¹, y dar razon de su hecho; y si fuere dado por inocente, quedará allí hasta la muerte del sumo sacerdote que lo fuere en aquel tiempo. Volverá entonces el homicida á su país, y entrará en la ciudad y en su casa, de donde se habia fugado, y vivirá en paz, sin que ninguno pueda inquietarle por el homicidio que cometió.

7. Señalaron¹² pues para ciudades de

1. Er locutus est Dominus ad Josue, dicens: Loquere filiis Israel, et dic eis:

2. Separate urbes fugitivorum, de quibus locutus sum ad vos per manum Moysi;

3. Ut confugiat ad eas quicumque animam percussorit nescius; et possit evadere iram proximi, qui ultor est sanguinis;

4. Cum ad unam harum confugerit civitatum, stabit ante portam civitatis, et loquetur senioribus urbis illius ca, quae se comprobent innocentem; sicutque suscipient eum, et dabunt ei locum ad habitandum.

5. Cumque ultor sanguinis eum fuerit persecutus, non tradet in manus eius: quia ignorans percussit proximum eius, nec ante biduum, triduumve eius probatur inimicus.

6. Et habitabit in civitate illa, donec stet ante iudicium causam reddens facti sui, et moriatur sacerdos magnus, qui fuerit in illo tempore: tunc revertetur homicida, et ingredietur civitatem et domum suam de qua fugerat.

7. Decreveruntque Cedes

¶ 2. Véase el libro de los Números cap. xxxv. y el Deuteronomio cap. xix.

¶ 4. Hebr. Expondrá lo que le ha sucedido, y despues de esto, &c.

¶ 6. Véase el libro de los Números, cap. xxxv. ¶ 12.

¶ 7. Hebr. lit. Consagraron.

in Galilea montis Nephthali, et Sichem in monte Ephraim, et Cariatharbe, ipsa est Hebron in monte Iuda.

8. Et trans Iordanem contra Orientalem plagam Iericho, statuerunt Bosor, quae sita est in campestri solitudine de tribu Ruben, et Ramoth in Galaad de tribu Gad, et Gaulon in Basan de tribu Manasse.

9. Haec civitates constitutae sunt cunctis filiis Israel, et advenis, qui habitabant inter eos: ut fugeret ad eas qui animam nescius percussisset, et non moreretur in manu proximi, effusum sanguinem vindicare cupientis, donec staret ante populum exposituras causam suam.

refugio á Cedes en Galilea sobre el monte de Neftali, á Sichem en el monte del Ephraim, y á Cariatharbe, llamada tambien Hebron, situada en el monte de Juda.

8. Y del otro lado del Jordan, hacia el oriente de Jericó, escogieron á Bosor, situada en la llanura del desierto de la tribu de Ruben; á Ramot en Galaad, de la tribu de Gad; y á Gaulon en Basan, de la tribu de Manases.

9. Fueron señaladas estas ciudades para todos los hijos de Israel y para los forasteros que habitaban entre ellos, á fin de que se refugiase en ellas el que sin querer hubiese muerto á un hombre, y de este modo no muriese á mano del pariente del muerto, que quisiera vengar su sangre, hasta que pudiera presentarse delante de los jueces, y defender su causa en presencia del pueblo.

CAPITULO XXI.

Ciudades dadas á los Levitas para vivir.

1. Accesseruntque principes familiarum Levi ad Eleazarum sacerdotem, et Josue filium Nun, et ad duces cognationum per singulas tribus filiorum Israel:

2. Locutique sunt ad eos in Silo Terrae Chanaan, atque dixerunt: Dominus praecipit per manum Moysi, ut darentur nobis urbes ad habitandum, et suburbana earum ad alenda iumenta.

3. Dederuntque filii Israel de possessionibus suis iuxta imperium Domini, civitates et suburbana earum.

4. Egressaque est sors in familiam Caath filiorum Aa-

1. Vinieron entonces los príncipes de las familias de Levi á presentarse á Eleazar, sumo sacerdote, á Josué, hijo de Nun, y á los caudillos de las familias de cada tribu de los hijos de Israel,

2. Y les hablaron en Silo en la tierra de Canaan, y les dijeron: Mandó el Señor por medio de Moisés, que se nos diesen ciudades para habitar, con sus arrabales y tierras de los alrededores¹, para alimentar nuestras bestias.

3. Los hijos de Israel separaron entonces de las herencias que poseian, ciudades con sus arrabales, que dieron á los Levitas, como el Señor lo habia mandado.

4. Y echada la suerte para la familia de Caat, tocaron á los hijos de Aaron,

sumo sacerdote^l, trece ciudades de las tribus de Judá, de Simeon y Benjamin.

5. Cupieron en suerte á los demas hijos de Caat, esto es, á los Levitas^l, diez ciudades de las tribus de Efraim, de Dan, y de la media tribu de Manasse.

6. Echada la suerte para los hijos de Gerson, les sabó recibir trece ciudades de las tribus de Issacar, de Aser, de Neftali y de la media tribu de Manasse en Basan.

7. Y á los hijos de Merari distribuidos por sus familias, se dieron diez ciudades de las tribus de Ruben, de Gad y de Zabulon.

8. Dieron pues los hijos de Israel á los Levitas estas ciudades y sus arrabales, como lo habia mandado el Señor por medio de Moises, repartiéndolas entre ellos conforme les habian tocado por suerte.

9. Dió Josué las ciudades de las tribus de Juda y de Simeon que les habian salida por suerte, cuyos nombres son estos:

10. Las dió, digo^l, á los hijos de Aaron de las familias de Caat, descendientes de la estirpe de Levi, por cuanto les tocó la primera porcion que se sortó;

11. Cariath-Arbe, ciudad del padre de Enac^l, llamada al presente Hebron, en el monte de Judá, con los arrabales

ron sacerdotis de tribubus Iuda, et Simeon, et Benjamin, civitates tredecim:

5. Et reliquis filiorum Caath, id est Levitis, qui superfluerant de tribubus Ephraim, et Dan, et dimidia tribu Manasse, civitates decem.

6. Porro filiis Gerson egressa est sors, ut acciperent de tribubus Issachar et Aser et Nephthali, dimidiaque tribu Manasse in Basan civitates numero tredecim.

7. Et filiis Merari per cognationes suas de tribubus Ruben et Gad et Zabulon urbes decem.

8. Dederuntque filii Israel Levitis civitates et suburbana earum, sicut precepit Dominus per manum Moysi, singulis sorte tribuente.

9. De tribubus filiorum Iuda et Simeon dedit Josue civitates; quarum ista sunt nomina.

10. Filiis Aaron per familias Caath Levitici generis (prima enim sors illis egressa est)

11. Cariath Arbe patria Enac, quae vocatur Hebron, in monte Iuda, et subur-

Y 4. El hebreo añade, *ex Levitis*, que eran de la tribu de Levi á lo que por vez, la Vulgata expresa el mismo pensamiento con el versículo siguiente.
Y 5. Las palabras *dece Levitis*, no están en el hebreo, pero que es el sentido del texto. Es de presumir que tales palabras vienen del *ex Levitis*, que trae el hebreo en el verso anterior; en el mismo Y 5. dice el hebreo: *superfluerant*, *ex familia tribus*, en vez de *superfluerant*, *per familias*, (ó bien *cognationes*) *suas*, de tribu *dec.* como se lee en el Y 7.
Y 6. Aquí se nota tambien en el hebreo la misma falta del copista: *superfluerant*, en vez de *superfluerant*, *per cognationes suas*, de tribu, como en el verso siguiente.
Y 9. Notar en el P. Houbigant, que tambien aquí hay algunas trasposiciones del copista, desde el Y 8. hasta el Y 13. y piensa que las palabras *quarum ista sunt nomina*, pertenecen menos á las ciudades, de que se va á hablar, que á las del verso anterior, que generalmente hablando, son todas ciudades levíticas (así que efectivamente van á ser nombradas).
Y 10. Aborrezamos esta repetición si se colocara el Y 10 antes del Y 9, como lo piensa el P. Houbigant; pero nuestro idioma exige semejante repetición, y por otro lado no hay un motivo que nos obligue á cambiar el orden de estos versos.
Y 11. Véase el cap. xiv. V 15.



L. Par. vi. 65.

batia eius per circuitum del contorno;

12. Agros vero, et villas eius dederat Caleb filio Iephone ad possidendum.

13. Dedit ergo filius Aaron sacerdotis Hebron confugii civitatem, ac suburbana eius et Lobnam cum suburbanis suis:

14. Et Iether, et Estemo,

15. Et Holon, et Dabir,

16. Et Ain, et Jeta, et Bethsames, cum suburbanis suis: civitates novem de tribubus, ut dictum est, duabus.

17. De tribu autem filiorum Benjamin, Gabaa, et Gabae,

18. Et Anathoth et Almon, cum suburbanis suis: civitates quatuor.

19. Omnes simul civitates filiorum Aaron sacerdotis, tredecim, cum suburbanis suis.

20. Reliquis vero per familias filiorum Caath Levitici generis haec est data possessio.

21. De tribu Ephraim urbes confugii, Sicheu cum suburbanis suis in monte Ephraim, et Gazer

22. Et Gissaim et Beth-

Y 12. No se quitó á Caleb su posesion, pero en ella se destinó una morada para los sacerdotes.

Y 13. Llamada Labaa en el cap. xv. V 42.

Y 14. Llamada Dabao en el cap. xv. V 50.

Y 15. Llamada Oton en el cap. xv. V 51.

Y 16. Llamada Ain, en el cap. xv. V 32. Pertenecia á la tribu de Simeon. Supr. xix. 7. O mas bien, segun el texto correspondiente del primer libro de los Paralipomenos, Aaan fue la que tambien pertenecia á la tribu de Simeon. Supr. xix. 7. l. Paral. vi. 59.

Ibid. Tal vez esta es la misma Jeta del cap. xv. V 55.

Y 17. Llamada Gaba en el cap. xv. V 54.

Y 18. Almot es Bama en el texto correspondiente del primer libro de los Paralipomenos, esp. vi. V 60.

Y 21. Tal es el sentido del hebreo: *urbs confugii*.—Nota. Como se ha visto, el que aquí viene el texto hebreo; pero la Vulgata dice de la tribu de Efraim, las ciudades de refugio, Siquem, Gazer, Gissaim, y Beth-horon. La misma nota se aplica á los V 27. 32. 36. y 37. de este capítulo.—T.

Y 22. Se llama Jozaaim en el texto correspondiente del lib. 1. de los Paralipomenos cap. vi. V 63.

Ibid. Pomeo Calmet con la mayor parte de los intérpretes, que aquí se habla de Beth-horon la de arriba.

12. Porque Caleb dado sus campos y aldeas á Caleb, hijo de Jefone, como una herencia que debia poseer^l.

13. Dió, pues, á los hijos de Aaron, sumo sacerdote, á Hebron, ciudad de refugio, y sus arrabales. Dióles igualmente á Lobna^l con los suyos,

14. A Jeter, Estemo^l,

15. Holon, Dabir,

16. Ain^l, Jeta^l, y Betsames con sus arrabales: nueve ciudades de las dos tribus de Judá y de Simeon, que salieron por suerte á los hijos de Aaron, como ya se dijo.

17. De la tribu de los hijos de Benjamin, á Gabaa, Gabae^l,

18. Anatot, y Almot^l con sus arrabales: cuatro ciudades.

19. Así en suma, trece ciudades con sus arrabales, fueron dadas á los hijos del sumo sacerdote Aaron.

20. Estas son las ciudades dadas á las otras familias de los hijos de Caat, de la estirpe de Levi.

21. De la tribu de Efraim estas cuatro ciudades: Siquem con sus arrabales sobre el monte de Efraim; tambien esta era una^l de las ciudades de refugio: Gazer, Gissaim^l y Beth-horon^l.

22. Gazer, Gissaim^l y Beth-horon^l.

Y 13. Llamada Labaa en el cap. xv. V 42.

Y 14. Llamada Dabao en el cap. xv. V 50.

Y 15. Llamada Oton en el cap. xv. V 51.

Y 16. Llamada Ain, en el cap. xv. V 32. Pertenecia á la tribu de Simeon. Supr. xix. 7. O mas bien, segun el texto correspondiente del primer libro de los Paralipomenos, Aaan fue la que tambien pertenecia á la tribu de Simeon. Supr. xix. 7. l. Paral. vi. 59.

Ibid. Tal vez esta es la misma Jeta del cap. xv. V 55.

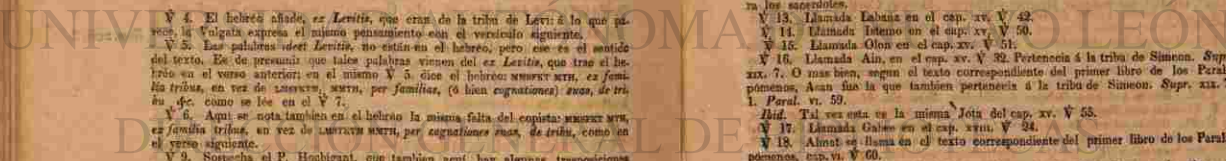
Y 17. Llamada Gaba en el cap. xv. V 54.

Y 18. Almot es Bama en el texto correspondiente del primer libro de los Paralipomenos, esp. vi. V 60.

Y 21. Tal es el sentido del hebreo: *urbs confugii*.—Nota. Como se ha visto, el que aquí viene el texto hebreo; pero la Vulgata dice de la tribu de Efraim, las ciudades de refugio, Siquem, Gazer, Gissaim, y Beth-horon. La misma nota se aplica á los V 27. 32. 36. y 37. de este capítulo.—T.

Y 22. Se llama Jozaaim en el texto correspondiente del lib. 1. de los Paralipomenos cap. vi. V 63.

Ibid. Pomeo Calmet con la mayor parte de los intérpretes, que aquí se habla de Beth-horon la de arriba.



con sus arrabales.

23. De la tribu de Dan se les dieron asimismo cuatro ciudades con sus arrabales:

24. Elteco, Gabaton^o, Ayalon y Getremmon.

25. Y de la media tribu de Manasse, diéronseles las dos ciudades de Tanac^o, y Getremmon con sus arrabales.

26. Y así se dieron en suma, diez ciudades con sus arrabales á los hijos de Caná, que eran de inferior clase con respecto á los sacerdotes.

27. A los hijos de Gerson de la castirpe de Leví, dió asimismo de la media tribu de Manasse, dos ciudades con sus arrabales, á saber: Gaulon en Basan, que también era una^o ciudad de refugio, y Bosra^o.

28. De la tribu de Issacar, cuatro ciudades con sus arrabales, que son: Cesion^o, Daberet,

29. Jaramot, y Engannim.

30. De la tribu de Aser, á Masal^o, Abidon^o,

31. Heleat^o y Rohob con sus arrabales: cuatro ciudades.

32. Dióles igualmente de la tribu de Neftali estas tres ciudades con sus arrabales: Cedes en Galilea, que también era una^o ciudad de refugio, Hammot-Dor, y Cartan^o.

Y 24. Elteco ó Eltece, Gabaton ó Gebeton. Supr. xii. 44.

Y 25. Llamada Tanac en el cap. xvii. 11.

Y 27. Tal es el sentido del hebreo, civitates refugii. Véase la nota del V 21.

Ibid. Se llama Astarat en el texto correspondiente del libro 1.^o de los Paralipómenos cap. vi. V 71.

Y 28. Cedes se le llama en el libro 1.^o del Paralipómenos cap. vi. V 72.

Y 29. Llamada Ramet en el cap. xii. V 21.

Y 30. O Mesal, así se la llama en el cap. xii. V 20.

Ibid. Tal vez es la misma Abran del cap. xii. V 23.

Y 31. Llamada Halcot en el cap. xii. V 23.

Y 32. Tal es el sentido del hebreo, civitates refugii. Véase la nota del V 21. Ibid. Es el 1.^o libro de los Paralipómenos cap. vi. V 76. se le llama Hamot y Caristain.

horon, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

23. De tribu quoque Dan, Eltheeco et Gabathon,

24. Et Aialon et Getremmon, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

25. Porro de dimidia tribu Manasse, Thanaech et Getremmon, cum suburbanis suis civitates duae.

26. Omnes civitates decem, et suburbana earum datae sunt filiis Caath inferioris gradus.

27. Filiis quoque Gerson Levitici generis dedit de dimidia tribu Manasse confugii civitates, Gaulon in Basan, et Bosram, cum suburbanis suis, civitates duae.

28. Porro de tribu Issachar, Cesion, et Dabereth,

29. Et Jaramoth, et Engannim, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

30. De tribu autem Aser, Masal et Abdon,

31. Et Heleath, et Rohob, cum suburbanis suis, civitates quatuor.

32. De tribu quoque Naphtali civitates confugii, Cedes in Galilaea, et Hammoth Dor, et Cartian, cum suburbanis suis, civitates tres.

33. Omnes urbes familiarum Gerson, tredecim cum suburbanis suis.

34. Filiis autem Merari Levitis inferioris gradus per familias suas data est de tribu Zabulon, Iecnam et Cartha

35. Et Damna et Nalol, civitates quatuor cum suburbanis suis.

36. De tribu Ruben ultra Jordanem contra Iericho civitates refugii, Bosor in solitudine, Misot et Iaser et Iethson et Mephaath, civitates quatuor cum suburbanis suis.

37. De tribu Gad civitates confugii, Ramoth in Galaad, et Mannaim et Hesobon et Iaser, civitates quatuor cum suburbanis suis.

38. Omnes urbes filiorum Merari per familias et cognationes suas, duodecim.

39. Itaque civitates universae Levitarum in medio possessionis filiorum Israel fuerunt quadraginta octo.

40. Cum suburbanis suis, singulae per familias distributae.

41. Deditque Dominus

33. Y así todas las ciudades dadas á las familias de Gerson, fueron trece con sus arrabales.

34. Asimismo dió según sus familias á los hijos de Merari, Levitas de grado inferior, estas cuatro ciudades de la tribu de Zabulon con sus suburbios:

35. Jecnam^o, Carta^o, Damna^o y Nalol.

36. De la tribu de Ruben, al otro lado del Jordán, en frente de Jericó, les dió á Bosor en el desierto, que era ciudad^o de refugio, y estas otras cuatro con sus suburbios: Misor, Jaser, Jetson, y Mefaat.

37. De la tribu de Gad, dióles cuatro^o ciudades con sus suburbios, á saber: Ramot en Galaad, que era^o ciudad de refugio, Mannaim, Hesobon y Jazer^o.

38. Los hijos de Merari, distribuidos según sus familias y casas, recibieron en suma doce ciudades^o.

39. Así las ciudades que tuvieron los Levitas en medio de las posesiones de los hijos de Israel, fueron por todas en número cuarenta y ocho.

40. Con sus arrabales, distribuidas cada una según el orden de las familias.

41. De esta manera dió el Señor

Y 35. Llamada Jeconiam, en el cap. xii. V 11.

Ibid. Tal vez esta es Caiet, de la que se habla en el cap. xii. V 15.

Ibid. Tal vez, será Remon, de del cap. xii. V 13.

Y 36. Véase la nota del V 21.

Ibid. El hebreo dice de la tribu de Ruben (del otro lado del Jordán, en frente de Jericó), les dió estas cuatro ciudades con sus alrededores: Bosor (en la llanura del desierto, y que era una ciudad de refugio), Jaser ó Jassez, Cademot y Mefat. No en todos los ejemplares hebreos se encuentra este versículo; y en las ediciones comunes en que se halla, faltan las palabras que están entre paréntesis, y que se tomaron de la Vulgata, de los Sefarim, y aun de los hebreos en los Paralipómenos, y también de la combinación de los textos de Josué, y de los Paralipómenos con el mismo Josué en el cap. xii. V 8. Jaser es la misma Jassez; y Cademot es la Cademot del cap. xii. V 15.

Y 37. El hebreo añade además: verosíblemente este es un descuido del copista. Ibid. Este es el sentido del hebreo. Supr. V 32. Véase la nota del V 21.

Ibid. Muchos ejemplares de la Vulgata dicen Jaser.

Y 38. El número de doce ciudades notado en el V 7, prueba, que en el V 36. no es Misor el nombre de una ciudad, y que el sentido del texto es el siguiente: en solitudines Misor, en el desierto de Misor, ó de la llanura ó en la llanura del desierto, como lo dice la Vulgata en el cap. anterior V 8. El verso siguiente confiere más aun mas esta reflexión por la suma de cuarenta y ocho ciudades que seca.

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

Dios á Israel toda la tierra, que con juramento á sus padres prometió que se la daría; y la poseyeron los Israelitas poco á poco, y habitaron en ella, á proporción que se multiplicaban.

42. Y les dió paz con todos los pueblos del rectorio, y ninguno de sus enemigos se atrevió á resistirles; sino que todos quedaron sujetos á su dominio.

43. Ni quedó sin efecto una sola palabra de todo lo que el Señor prometió dar á los Israelitas; sino que todo se cumplió con la mayor puntualidad.

Deus Israeli omnem Terram, quam traditum se patribus eorum iraverat: et possederunt illam, atque habitaverunt in ea.

42. Dataque est ab eo pax in omnes per circuitum nationes; nullusque eis hostium resistere ausus est, sed cuncti in eorum dititionem redacti sunt.

43. Ne unum quidem verbum, quod illis præstiturum se esse promiserat, irritum fuit, sed rebus expleta sunt omnia.

CAPITULO XXII.

Vástense á sus posesiones las tribus de Ruben y de Gad, y la media de Manasse. Levantó un monumento á la orilla del Jordan.

1. En este tiempo llamó Josué á los de las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manasse,

2. Y dijoles: Habéis cumplido todo lo que os mandó Moisés, siervo del Señor, y á mi también me habéis obedecido en todo;

3. Y en tan dilatado tiempo no habéis abandonado hasta el día á vuestros hermanos, observando el mandamiento del Señor vuestro Dios.

4. Ahora, pues, que el Señor vuestro Dios ha dado paz y reposo á vuestros hermanos, como lo había prometido, idos, y volved á vuestros tabernáculos y á la tierra que os tocó poseer, y que Moisés, siervo del Señor, os dió al otro lado del Jordan.

5. Solamente os encargo cuideis de observar con exactitud, y de poner obra los mandamientos y ley que Moisés, siervo del Señor, os prescribió, que

Y 4. Hebr. Pues que el Señor ha dado descanso, esto es, una morada á vuestros hermanos. Poesca no está en el hebreo.

Núm. xxxii.
33.
Sept. xii. 8.

1. Eodem tempore vocavit Josue Rubenitas, et Gaditas, et dimidiam tribum Manasse,

2. Dixitque ad eos: Facistis omnia quae praecepit vobis Moyses famulus Domini: nulli quoque in omnibus obedistis,

3. Nec reliquistis fratres vestros longo tempore, usque in praesentem diem, custodientes imperium Domini Dei vestri.

4. Quia igitur dedit Dominus Deus vester fratribus vestris quietem et pacem, sicut pollicitus est: revertimini, et ite in tabernacula vestra, et in terram possessionis, quam tradidit vobis Moyses famulus Domini trans Jordanem:

5. Ita duntaxat, ut custodiatis attente, et opere completis mandatum et legem quam praecepit vobis Moy-

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

ses famulus Domini, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et ambuletis in omnibus viis eius, et observetis mandata illius, adhaerentesque ei, ac servietis in omni corde, et in omni anima vestra.

6. Benedixitque eis Josue, et dimisit eos. Qui reversi sunt in tabernacula sua.

7. Dimidiae autem tribui Manasse possessionem Moyses dederat in Basan: et idcirco mediae, quae superfluit, dedit Josue sortem inter ceteros fratres suos trans Jordanem ad Occidentalem plagam. Cumque dimitteret eos in tabernacula sua, et benedixisset eis,

8. Dixit ad eos: In multa substantia atque divitiis revertimini ad sedes vestras, cum argento et auro, aere ac ferro, et veste multiplici: dividite praedam hostium cum fratribus vestris.

9. Reversique sunt, et abierunt filii Ruben, et filii Gad, et dimidia tribus Manasse, á filijs Israel de Silo, quae ita est in Chanaan, ut intrarent Galaad Terram possessionis suae, quam obtulerant iuxta imperium Domini in manu Moysi.

10. Cumque venissent ad tumulos Jordanis in Terram Chanaan, aedificaverunt iuxta Jordanem altare infinitae magnitudinis.

11. Quod cum audissent filii Israel, et ad eos certi nunci detulissent aedificasse

es, de amar al Señor vuestro Dios, andar en todos sus caminos, observar sus mandamientos, uniros á él, y servirle con todo el corazón y con toda el alma.

6. Despues los bendijo Josué y los despachó; y volvieron á sus tiendas y á su morada, al otro lado del Jordan.

7. Había dado Moisés á la media tribu de Manasse las tierras que debía poseer en el pais de Basan; y por eso Josué dió á la otra mitad de esta tribu su porcion de la tierra prometida entre sus hermanos, de este lado del Jordan, al occidente. Y al enviarlos á sus tiendas, despues de desearles toda clase de felicidad,

8. Les dijo: Volveis á vuestras casas con muchos bienes y grandes riquezas, con plata y oro, con cobre y hierro, y vestidos de todas clases. Dividid, pues, con vuestros hermanos que quedaron en Galaad, los despojos que habéis quitado á vuestros enemigos, como lo mandó el Señor.

9. Con esto los hijos de Ruben y los de Gad, con la media tribu de Manasse, separáronse de los hijos de Israel que estaban en Silo, en el pais de Chanaan, y se pusieron en camino para volver á Galaad, que poseian del otro lado del Jordan, y que les habia dado Moisés, conforme á la orden del Señor.

10. Y habiendo llegado á las diques del Jordan, en el pais de Chanaan, construyeron cerca de aquel río un altar de inmensa tamaño.

11. Lo que oido por los hijos de Israel, y recibidos noticias seguras de que los hijos de Ruben y de Gad, y de la

Núm. xxxii.
27.

Y 6. Comamente esto es lo que entienden los Hebréos por el nombre es.

Y 8. Hebr. con grandes riquezas: dienos de mucho ganado, de plata &c.

Ibid. Véase el libro de los Números cap. xxxi. v. 27.

Y 10. Hebr. dif. á los límites.

Ibid. Vulg. li. In terram, en vez de in terra.

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

Dios á Israel toda la tierra, que con juramento á sus padres prometió que se la daría; y la poseyeron los Israelitas poco á poco, y habitaron en ella, á proporción que se multiplicaban.

42. Y les dió paz con todos los pueblos del rectorio, y ninguno de sus enemigos se atrevió á resistirles; sino que todos quedaron sujetos á su dominio.

43. Ni quedó sin efecto una sola palabra de todo lo que el Señor prometió dar á los Israelitas; sino que todo se cumplió con la mayor puntualidad.

Deus Israeli omnem Terram, quam traditum se patribus eorum iraverat: et possederunt illam, atque habitaverunt in ea.

42. Dataque est ab eo pax in omnes per circuitum nationes; nullusque eis hostium resistere ausus est, sed cuncti in eorum dititionem redacti sunt.

43. Ne unum quidem verbum, quod illis præstiturum se esse promiserat, irritum fuit, sed rebus expleta sunt omnia.

CAPITULO XXII.

Vástense á sus posesiones las tribus de Ruben y de Gad, y la media de Manasse. Levantó un monumento á la orilla del Jordan.

1. En este tiempo llamó Josué á los de las tribus de Ruben y de Gad, y á la media tribu de Manasse,

2. Y dijoles: Habéis cumplido todo lo que os mandó Moisés, siervo del Señor, y á mi también me habéis obedecido en todo;

3. Y en tan dilatado tiempo no habéis abandonado hasta el día á vuestros hermanos, observando el mandamiento del Señor vuestro Dios.

4. Ahora, pues, que el Señor vuestro Dios ha dado paz y reposo á vuestros hermanos, como lo había prometido, idos, y volved á vuestros tabernáculos y á la tierra que os tocó poseer, y que Moisés, siervo del Señor, os dió al otro lado del Jordan.

5. Solamente os encargo cuideis de observar con exactitud, y de poner obra los mandamientos y ley que Moisés, siervo del Señor, os prescribió, que

Y 4. Hebr. Pues que el Señor ha dado descanso, esto es, una morada á vuestros hermanos. Poesca no está en el hebreo.

Núm. xxxii.
33.
Sept. xii, 8.

1. Eodem tempore vocavit Josue Rubenitas, et Gaditas, et dimidiam tribum Manasse,

2. Dixitque ad eos: Facistis omnia quae praecepit vobis Moyses famulus Domini: nulli quoque in omnibus obedistis,

3. Nec reliquistis fratres vestros longo tempore, usque in praesentem diem, custodientes imperium Domini Dei vestri.

4. Quia igitur dedit Dominus Deus vester fratribus vestris quietem et pacem, sicut pollicitus est: revertimini, et ite in tabernacula vestra, et in terram possessionis, quam tradidit vobis Moyses famulus Domini trans Jordanem:

5. Ita duntaxat, ut custodiatis attente, et opere completis mandatum et legem quam praecepit vobis Moy-

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

ses famulus Domini, ut diligatis Dominum Deum vestrum, et ambuletis in omnibus viis eius, et observetis mandata illius, adhaerentesque ei, ac servietis in omni corde, et in omni anima vestra.

6. Benedixitque eis Josue, et dimisit eos. Qui reversi sunt in tabernacula sua.

7. Dimidiae autem tribui Manasse possessionem Moyses dederat in Basan: et idcirco mediae, quae superfluit, dedit Josue sortem inter ceteros fratres suos trans Jordanem ad Occidentalem plagam. Cumque dimitteret eos in tabernacula sua, et benedixisset eis,

8. Dixit ad eos: In multa substantia atque divitiis revertimini ad sedes vestras, cum argento et auro, aere ac ferro, et veste multiplici: dividite praedam hostium cum fratribus vestris.

9. Reversique sunt, et abierunt filii Ruben, et filii Gad, et dimidia tribus Manasse, á filijs Israel de Silo, quae ita est in Chanaan, ut intrarent Galaad Terram possessionis suae, quam obtulerant iuxta imperium Domini in manu Moysi.

10. Cumque venissent ad tumulos Jordanis in Terram Chanaan, aedificaverunt iuxta Jordanem altare infinitae magnitudinis.

11. Quod cum audissent filii Israel, et ad eos certi nunci detulissent aedificasse

es, de amar al Señor vuestro Dios, andar en todos sus caminos, observar sus mandamientos, uniros á él, y servirle con todo el corazón y con toda el alma.

6. Despues los bendijo Josué y los despachó; y volvieron á sus tiendas y á su morada, al otro lado del Jordan.

7. Había dado Moisés á la media tribu de Manasse las tierras que debía poseer en el pais de Basan; y por eso Josué dió á la otra mitad de esta tribu su porcion de la tierra prometida entre sus hermanos, de este lado del Jordan, al occidente. Y al enviarlos á sus tiendas, despues de desearles toda clase de felicidad,

8. Les dijo: Volveis á vuestras casas con muchos bienes y grandes riquezas, con plata y oro, con cobre y hierro, y vestidos de todas clases. Dividid, pues, con vuestros hermanos que quedaron en Galaad, los despojos que habéis quitado á vuestros enemigos, como lo mandó el Señor.

9. Con esto los hijos de Ruben y los de Gad, con la media tribu de Manasse, separáronse de los hijos de Israel que estaban en Silo, en el pais de Chanaan, y se pusieron en camino para volver á Galaad, que poseian del otro lado del Jordan, y que les habia dado Moisés, conforme á la orden del Señor.

10. Y habiendo llegado á los diques del Jordan, en el pais de Chanaan, construyeron cerca de aquel río un altar de inmensa tamaño.

11. Lo que oido por los hijos de Israel, y recibidos noticias seguras de que los hijos de Ruben y de Gad, y de la

Núm. xxxii.
27.

Y 6. Comamente esto es lo que entienden los Hebréos por el nombre es.

Y 8. Hebr. con grandes riquezas: dienos de mucho ganado, de plata &c.

Ibid. Véase el libro de los Números cap. xxxi. v. 27.

Y 10. Hebr. dif. á los límites.

Ibid. Vulg. li. In terram, en vez de in terra.

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

media tribu de Manases habian edificado un altar en la tierra de Canaan, sobre los diques del Jordan, enfrente de los hijos de Israel;

12. Se rennieron todos en Silo para marchar y pelear contra ellos, *creyendo conformarse á la orden que el Señor habia dado*.

13. Enviaron en tanto hacia ellos al pais de Galaad á Finees, hijo de Eleazar, sumo sacerdote,

14. Y con él á diez de los principales del pueblo, uno de cada tribu,

15. Los cuales habiendo llegado á los hijos de Ruben, de Gad, y de la media tribu de Manases, en la tierra de Galaad, les hablaron de este modo:

16. Esto es lo que todo el pueblo del Señor nos ha mandado decirnos: Por qué violais así la ley del Señor? Por qué habeis abandonado al Señor Dios de Israel, levantando un altar sacrilego, y apostatando del culto que se lo debe?

17. ¿No os basta haber pecado como nosotros en Beelpegor, y el que permanezca hasta el día en nosotros la mancha de este delito, despues que costó la vida á tantos de nuestro pueblo?

18. Hoy abandonasteis al Señor, y su cólera se encenderá mañana contra todo Israel.

19. Si pensais que es impura la tierra que se os ha dado en herencia, por no estar honrada con la presencia de Dios, pasaos á la nuestra en que está el Tabernáculo del Señor, vivid entre nosotros, con tal que no os separeis del Señor ni de nosotros, edificando un

filios Ruben, et Gad, et dimidia tribus Manasse altare in Terra Chanaan, super Iordanis tumulos, contra filios Israel:

12. Convenerunt omnes in Silo, ut ascenderent, et dimicarent contra eos.

13. Et interim miserunt ad illos in Terram Galaad Finees filium Eleazari sacerdotis.

14. Et decem principes cum eo, singulos de singulis tribubus.

15. Qui venerunt ad filios Ruben, et Gad, et dimidia tribus Manasse in Terram Galaad, dixeruntque ad eos:

16. Haec mandat omnis populus Domini: Quae est ista transgressio? Car reliquistis Dominum Deum Israel, aedificatis altare sacrilegum, et à cultu illius recedentes?

17. An parum vobis est quod peccastis in Beelpegor, et usque in praesentem diem macula huius sceleris in vobis permanet? malitiae de populo corrumpunt.

18. Et vos hodie relapsistis Dominum, et cras in universum Israel ira eius deserviet.

19. Quod si putatis immundam esse terram possessionis vestrae, transite ad Terram, in qua tabernaculum Domini est, et habitate inter nos, tantum ut à Domino, et à nostro consorcio non

recedatis aedificato altari altare contra el altar del Señor nuestro Dios.

20. Nonne Achan filius Zare praeteritum mandatum Domini, et super omnem populum Israel ira eius incubuit? Et ille erat unus homo, atque utinam solus percisset in scelere suo.

20. ¿No es verdad que Acan, hijo de Zare, quebrantó el mandato del Señor, cuya cólera descargó despues sobre todo el pueblo de Israel? Si embargo, él solo habia pecado. Y ¡ojali que por su atentado hubiera perecido el solo! *Con todo, bien sabeis cutales murieron con él. ¿Qué seria si todo un pueblo como vosotros irritara al Señor? ¿Y qué castigos no provocariais contra nosotros?*

21. Responderuntque filii Ruben et Gad, et dimidia tribus Manasse principibus legationis Israel:

22. Fortissimus Deus Dominus, fortissimus Deus Dominus, ipse novit, et Israel simul intelligit: si praevaricationis animo, hoc altare construximus, non custodiam nos, sed: puniat nos in praesenti:

23. Et si ea mente fecimus ut holocausta, et sacrificium, et pacificas victimas super eo imponeremus, ipse quaerat et iudicet:

24. Et non ea magis cogitatione atque tractatu, ut diceremus: Cras dicent filii vestri filii nostris: Quid vobis est Dominus Deus Israel?

25. Terminum posuit Dominus inter nos et vos, ó filii Ruben, et filii Gad, Iordanem fluvium: et ideo non partem non habetis in Domino. Et per hanc occasionem advertent filii vestri filios nostros à timore Domini. Putavimus itaque melius,

21. Respondieron de esta manera los hijos de Ruben y de Gad, y la media tribu de Manases á los principales de Israel enviados á ellos:

22. El Señor Dios muy fuerte sabe nuestra intencion, la sabe el Señor, el Dios fortissimo, é Israel la sabrá tambien. Si hemos levantado este altar por un espíritu de inobediencia y de revolucion, deje el Señor de protegernos, y castiguenos en este momento.

23. Y si lo hemos hecho con el designio de ofrecer sobre él holocaustos, sacrificios, y victimas pacificas, él mismo nos lo demande, y se haga justicia:

24. Al contrario, *declaramos que el pensamiento que hemos tenido al edificar este altar, ha sido, que vuestros hijos podrian un dia decir á los nuestros: ¿Qué tenéis que ver vosotros con el Señor Dios de Israel?*

25. *¿O hijos de Ruben y de Gad? El Señor puso el rio Jordan por limite entre nosotros y vosotros, y por tanto no tenéis parte en el Señor; y otro dia podria ser esto un motivo de que vuestros hijos apartaran á los nuestros del temor del Señor. Así que, habiendolo meditado mejor,*

20. Hebr. (No es así que habiendo violado Acan, hijo de Zare, el mandato del Señor, la cólera del Señor recayó sobre todo el pueblo, y este hombre por su pecado no murió solo?)

22. Hebr. No nos salvo el Señor en este día. En el habido se lee: *TOBARI, SALES MA, EN VIA DE MORTAE, SALES MA.*

23. Se lee en el hebreo, *SAORS, AD AEDIFICANDUM*, en vez de *VANBIBIT, ET AD AEDIFICANDUM* cuya última leccion supone la Vulgata y los Salmos.

25. Hebr. Ofrendas de harinas.

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

Supr. vn. 1.

Num. xxv. 3.
Deut. xv. 3.

21. Hebr. En la extremidad de la tierra de Canaan, cerca de los límites del Jordan, en el lado de los hijos de Israel, esto es, en el lugar en que pueden señalar el río. La expresión del hebreo es *MA*, parece significar una generalización e *región*, en la parte opuesta y entonces quizá podría tenerse *terza Moab*, en la parte opuesta á la tierra de Moab, que era donde tenían sus posesiones las tribus de Ruben y de Gad.

22. Véase el Deuteronomio, cap. xii. 2. 15. et seqq.

23. Hebr. (No nos basta el crimen de Fagor, del que hasta el día no estamos purificados, y que atrajo las desgracias sobre la asamblea del Señor?)

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

232

LIBRO DE JOSUÉ.

26. Nos diximos unos á otros: Levantemos un altar, no para ofrecer holocaustos y victimas, pues que el Señor nos lo tiene prohibido;

27. Sino para que sirva de testimonio entre nosotros y vosotros, entre nuestra descendencia y la vuestra, de que debemos servir al Señor, y tenemos derecho de ofrecerle holocaustos, victimas y hostias pacíficas, y en lo sucesivo no digan vuestros hijos á los nuestros: No tenéis vosotros parte en el Señor.

28. Pues que si quisieren hablarles de esta suerte, les replicarán: Aquí está el altar del Señor que levantaron nuestros padres, no para ofrecer en él holocaustos ni sacrificios, sino para que fuese un testimonio de la mano que siempre ha reinado entre nosotros y vosotros.

29. Dios nos libre de tan mala malicia de pensar jamás en separarnos del Señor, y de abandonar sus caminos levantando un altar para ofrecer holocaustos, sacrificios y victimas, que no sea el altar del Señor nuestro Dios, que está erigido delante de su Tabernáculo.

30. Oídas semejantes palabras, el sacerdote Finees y los principales del pueblo que los israelitas habían despachado con él, se apaciguaron, y quedaron plenamente satisfechos con la respuesta de los hijos de Ruben, de Gad y de la media tribu de Manases.

31. Dijoles entonces el sacerdote Finees, hijo de Eleazar: Tenemos fundamento para temer que el Señor se hubiese apartado de nosotros, cuando os tuvimos por culpables; mas ahora conocemos que el Señor está con nosotros, pues que estais tan lejos de cometer semejante perfidia, y que por vuestra fidelidad habeis librado á los hijos de Israel del temor que tenían de la venganza de Dios.

32. Pasado esto, separándose de los hijos de Ruben y de Gad, volviese Fi-

26. Et diximus: Extramius nobis altare, non in holocausta, neque ad victimas offerendas.

27. Sed in testimonium inter nos et vos, et sobolem nostram vestramque progeniem, ut serviamus Domino, et iuris nostri sit offerre et holocausta, et victimas, et pacificas hostias; et nequam dicant eras filii vestri filiis nostris: Non est vobis pars in Domino.

28. Quod si voluerint dicere, respondebant eis: Ecce altare Domini, quod fecerunt patres nostri, non in holocausta, neque in sacrificiis, sed in testimonium nostrum ac vestrum.

29. Absit à nobis hoc scelus ut recedamus à Domino, et eius vestigia relinquamus extracto altari ad holocausta, et sacrificia, et victimas offerendas, praeter altare Domini Dei nostri, quod extractum est ante tabernaculum eius.

30. Quibus auditis, Phinees sacerdos, et principes legationis Israel, qui erant cum eo, placati sunt: et verba filiorum Ruben, et Gad, et dimidiae tribus Manasse, libentissime susceperunt.

31. Dixitque Phinees filius Eleazari sacerdos ad eos: Nunc scimus quod nobiscum sit Dominus, quoniam alieni estis à praevicatione hac, et liberastis filios Israel de manu Domini.

32. Reversusque est cum principibus à filiis Ruben et

Gad de Terra Galaad, filium Chanaan ad filios Israel, et retulit eis.

33. Placuitque sermo cunctis audientibus. Et laudaverunt Deum filii Israel, et nequaquam ultra dixerunt, ut ascenderent contra eos, atque pugnarent, et derelict Terram possessionis eorum.

34. Vocaveruntque filii Ruben et filii Gad altare, quod extraxerant. Testimonium nostrum, quod Dominus ipse sit Deus.

Y 32. Tal es el sentido del hebreo: ad terram Chanaan.—Nota. El texto de nuestra Vulgata dice: se volvió con los principales del pueblo desde la tierra de Galaad que confina con Canaan, á los hijos de Israel &c.—7.

Y 34. Párces que podria traducirse al hebreo: los hijos de Ruben y los de Gad llamaron el altar (el testigo, diciendo): Será testigo entre nosotros de que el Señor es nuestro Dios. Lo que está entre paréntesis está espido en parte del Caldeo y en parte de los Setenta.

CAPITULO XXIII.

Exhorta Josué á los hijos de Israel á que observen la ley del Señor. Malos con que los amenaza si son infractores.

1. Evolutio autem multo tempore, postquam puenisset in gyro nationibus universis, et Josue iam longaevo, et pensilis actibus:

2. Vocavit Josue omnem Israel, maioresque nato, et principes ac duces, et magistris, dixitque ad eos: Ego senui, et progressioris actibus sum:

3. Vosque cernitis omnia, que fecerit Dominus Deus vester cunctis per circuitum nationibus, quo modo pro vobis ipse pugnaverit;

4. Et nunc quia vobis sorte divisit omnem Terram, ab

1. Mucho tiempo despues que el Señor habia dado paz á Israel, y sometidas todas las naciones circunvecinas, Josué ya viejo y de edad muy avanzada,

2. Hizo congregar á todo Israel con los ancianos, los principes, caudillos y magistrados, y los dijo: Yo estoy viejo, y es muy avanzada mi edad;

3. Y vosotros veis todo cuanto el Señor nuestro Dios ha hecho en presencia vuestra con todas las naciones que os rodean, y de qué modo el mismo ha combatido por vosotros;

4. Y cómo os ha repartido por suerte toda esta tierra, desde la parte oriente

Y 3. Estas palabras se hallan en el hebreo.

CAPITULO XXIII.

333

Antes
de la era cr.
vulgar
1444.

tal del Jordan, hasta el Mar grande; y á pesar de que muchas naciones quedan todavia por vencer¹.

5. En lo sucesivo las exterminará el Señor vuestro Dios, y las destruirá poco á poco delante de vosotros, y *alguna dia poseeréis toda* esta tierra, como os lo ha prometido.

6. Solo con que os esforcéis *mas y mas*, y observéis con mucho cuidado cuando está escrito en el libro de la ley de Moises, sin desviaros ni á derecha ni á izquierda.

7. Cuidado, no trateis con estos pueblos que vivirán² entre vosotros, *ni tengáis con ellos conexiones que el Señor os tiene prohibidas*, no sea que vayais á jurar por el nombre de sus dioses³, y á servirlos y adorarlos.

8. Antes bien unios al Señor vuestro Dios, como lo habeis hecho hasta aquí:

9. Y ya veréis como el Señor vuestro Dios extermina entonces á vuestra presencia naciones grandes y poderosas, y como nadie podrá resistiros.

10. Uno solo de vosotros perseguirá á mil enemigos, porque el mismo Señor vuestro Dios peleará por vosotros, como lo ha prometido.

11. De una sola cosa habeis de cuidar sobre todo, y es, de amar al Señor vuestro Dios.

12. Si queréis abanzar los errores de estos pueblos que vivan entre vosotros, y mezclarlos con ellos por medio del matrimonio, y contraer amistades,

13. Desde ahora sabed que el Se-

Y 4. Hebr. Reflexionad que yo os dividí por suerte, y ái por herencia á vuestros tribus las naciones que están por destruir, así como todas las que he destruido desde el Jordan al Mar grande, que está al poniente. Y el Señor &c. Parecen trasportas en el hebreo las palabras á Jordan: nosotros las traducimos aqui como lo pide el sentido de la Vulgata.

Y 7. Hebr. &c. Que está en medio de vosotros.

Bid. Hebr. No sea que vayais á invocar á sus dioses, y á jurar por su nombre.

Orientali parte Iordanis usque ad mare magnum, nactaeque adhuc supersunt nationes:

5. Dominus Deus vester disperdet eas et auferet à facie vestra, et possidebitis Terram, sicut vobis pollicitus est:

6. Tantum confortamini, et estote solliciti, ut custodiatis cuncta quae scripta sunt in volumine legis Moysi: et non declinetis ab eis neque ad dexteram neque ad sinistram:

7. Ne postquam intraveritis ad Gentes, quae inter vos futurae sunt, iuretis in nomina deorum earum, et serviatu eis, et adoretis illos:

8. Sed adhaeratis Domino Deo vestro: quod fecistis usque in diem hanc.

9. Et tunc auferet Dominus Deus in conspectu vestro gentes magnas et robustissimas, et nullus vobis resistere poterit.

10. Unus è vobis persequetur hostium mille viros: quia Dominus Deus vester pro vobis ipse pugnabit, sicut pollicitus est.

11. Hoc tantum diligentissime praecavete, ut diligatis Dominum Deum vestrum.

12. Quod si volueritis gentium harum, quae inter vos habitant, erroribus adhaerere, et cum eis miscere conubia, et amicitias copulare:

13. Iam nunc scitote quod

Dominus Deus vester non eas delect ante faciem vestram, sed sint vobis in foveam ac laqueum, et offendiculum ex latere vestro, et sues in oculis vestris, donec vos auferat atque disperdat de Terra hac optima, quem tradidit vobis.

14. En ego hodie ingredior viam universae terrae, et toto animo cognoscetis quod de omnibus verbis, quae se Dominus praestitutum vobis esse pollicitus est, unum non praeterierit incassum.

15. Sicut ergo implevit opere quod promisit, et prospera cuncta venerunt: sic adducet super vos quicquid malorum comminatus est, donec vos auferat atque disperdat de Terra hac optima, quam tradidit vobis.

16. Eo quod praeterieritis pactum Domini Dei vestri, quod pepigit vobiscum, et servieritis diis alienis, et adoraveritis eos: cito atque velociter consarget in vos furor Domini, et auferemini ab hac Terra optima, quam tradidit vobis.

Y 13. Hebr. dif. Sino que serán como un azote para vuestros costados. Num xxxiv. 55.

Y 14. Vulg. lit. Toto animo. Hebr. lit. Toto corde et tota anima.

Y 16. Cumplieronse estas predicciones en el tiempo de la castidad de Babilonia, y aun mas perfectamente despues de la muerte de Jesucristo.

CAPITULO XXIV.

Recuerda Jehová á los Israelitas todos los favores del Señor. Prometen ellos darle fines. Muerte de Josué y de Eleazar.

1. CONGREGAVITQUE Iosue omnes tribus Israel in Siquem, et vocavit maiores natu, ac principes, et indi-

Y 1. Estaba la ciudad de Siquem al pie de los montes Hebal y Garizim, y tal vez por esta razon se formó en aquel lugar esta reunion solemne.

nor vuestro Dios no los exterminará de vuestra presencia; sino que serán para vosotros como una trampa, como un laqueo, como puntas que os penetrarán los costados⁴, y como espinas en vuestros ojos, hasta que os arranque y exterminé de esta excelente tierra que os ha dado.

14. Yo estoy próximo ahora á entrar en el camino de todos los mortales, y quedareis muy persuadidos⁵, de que ni una sola palabra ha quedado sin efecto de todas cuantas el Señor os ha prometido cumplir.

15. Y así como Dios ha cumplido lo que os prometió, y en todo os ha ido bien, así hará reñer sobre vosotros todos los males con que os ha amenazado, hasta que os arranque y exterminé de esta excelente tierra que os ha dado, y os haga morir *desgraciadamente*,

16. Si quebrantais la alianza que el Señor vuestro Dios hizo con vosotros, y servís y adoráis á dioses extranjeros; porque entonces se levantará el furor del Señor pronta y velozmente contra vosotros, y seréis arrancados de esta excelente tierra que os ha dado⁶.

3. Reg. u. 2.

Antes de la era cr. vulgar 1434.

se presentaron delante del *Tuberculo del Señor, que se había llevado de Silo para esta ceremonia*;

2. Y habló al pueblo de esta manera: Esto dice el Señor Dios de Israel: Vuestros padres, Taré, padre de Abraham y de Nacor, habitaron al principio del otro lado del río *Eufrates*, y sirvieron á cosas extrangeras;

Gen. xi. 26.

Gen. xi. 31.

3. Pero yo saqué á vuestro padre Abraham de los confines de la Mesopotamia, y lo llevé al país de Canaan: multiplicó su linaje, *dándole á Ismael de Agar, y muchos hijos de Cetur*.

Gen. xxi. 2.

3.

Gen. xiv. 26.

Gen. xxv. 8.

Gen. xlv. 6.

4. Dile asimismo á Isaac de Sara, y á este le di también á Jacob y Esau. A Esau le entregué en posesion el monte Seir; pero Jacob y sus hijos bajaron á Egipto, *donde sus descendientes en lo sucesivo fueron tratados muy mal*.

Exod. iii. 10.

5. Envié despues á Moises y Aaron para libertarlos: castigué á Egipto con un gran número de milagros y prodigios, para estrechar á los Egipcios á que pusiesen en libertad á mi pueblo:

Exod. xii. 37.

6. Os saqué despues de Egipto á vosotros y á vuestros padres, y llegasteis al mar: persiguieron los Egipcios á vuestros padres con gran número de carros y caballos, hasta el mar Rojo.

Exod. xiv. 9.

7. Clamaron entónces los hijos de Israel al Señor, el cual puso *espesas* tinieblas entre vosotros y los Egipcios: abrió el mar para hacerlos pasar; y entrados en él los enemigos en vuestro alcance, hizo volver el mar sobre ellos, y los anegó en sus aguas. Con vuestros propios ojos habeis visto cuanto hice por vosotros en Egipto, dice el Señor: mucho tiempo vivisteis en el desierto, donde os hice subsistir sin que os faltara nada.

Exod. xxi. 24.

8. Os introduje despues en el país de

Y 2. Hebr. dif. Vuestros padres habitaron mas allá del río *Eufrates*, en tiempo de Taré, padre de Abraham y de Nacor.

Y 3. Dif. Multiplicó su posteridad en la rama de Isaac, porque lo di á Isaac, &c.

Y 5. Las palabras *multis signis et portentis*, faltan en el hebreo, en cuyo lugar se lee: *justa que feci apud eum, & cum, eis*, segun lo que hice en medio de ellos. Los Setenta dicen: *signis que feci apud eos*, por los milagros que hice en medio de ellos.

ces, et magistros: steterunt que in conspectu Domini.

2. Et ad populum sic locutus est: Hæc dicit Dominus Deus Israel: Trans fluvium habitaverunt patres vestri ab initio, Thare pater Abraham, et Nachor: serviuntque diis alienis.

3. Tuli ergo patrem vestrum Abraham de Mesopotamia finibus: et adduxi eum in Terram Chanaan: multiplicavique semen eius.

4. Et dedi ei Isaac: Illi que rursum dedi Jacob et Esau. E quibus, Esau dedi montem Seir ad possidendam: Jacob vero, et filii eius descenderunt in Ægyptum.

5. Misique Moysen et Aaron, et percussi Ægyptum multis signis atque portentis.

6. Eduxi que vos et patres vestros de Ægypto, et venistis ad mare: persecutique sunt Ægyptii patres vestros cum curribus et equitatu, usque Mare rubrum.

7. Clamaverunt autem ad Dominum filii Israel: qui posuit tenebras inter vos et Ægyptios, et adduxit super eos mare, et operuit eos. Viderunt oculi vestri cuncta que in Ægypto fecerim, et habitastis in solitudine multo tempore.

8. Et introduxi vos in Ter-

Antes de la era cr. vulgar 1434.

ram Amorriaci, qui habitabat trans Jordanem. Cumque paguarent contra vos, tradidi eos in manus vestras, et possedistis Terram eorum, atque interfecistis eos.

9. Surrexit autem Balac filius Sephor rex Moab, et pugnavit contra Israel. Misique et vocavi Balaam filium Boor, ut malediceret vobis:

10. Et ego nolui audire eum, sed à contrario per illum benedixi vobis, et liberavi vos de manu eius.

11. Transistis que Jordanem, et venistis ad Iericho. Pugnaveruntque contra vos viri civitatis eius, Amorriaci, et Pherezæus et Chanaanei, et Hitei, et Gergezi, et Hovæus, et Jebusei: et tradidi illos in manus vestras.

12. Misique ante vos crubronci: et eieci eos de locis suis, duos reges Amorriacorum, non in gladio nec in urea tuo.

13. Dedicque vobis Terram, in qua non laborastis, et urbes quas non ædificastis, ut habitaretis in eis: vineas et oliveta, quæ non plantastis.

14. Nunc ergo timete Dominum, et servite ei pericoto corde atque verissimo: et auferite deos, quibus servierunt patres vestri in Mesopotamia

los Amorros que habitaban del otro lado del Jordan; y cuando peleaban contra vosotros *sin dos reyes*, los entregué en vuestras manos; y habiéndolos pasado á cuchillo, os hicisteis dueños de su tierra.

9. Se levantó entónces Balac, hijo de Sefor, rey de Moab, y combatió contra Israel. Envió á llamar á Balaam, hijo de Boor, para que os maldijese;

10. Pero yo no quise escucharle: por el contrario, os bendije por su boca, y os libré de sus manos.

11. Pasasteis el Jordan, y llegasteis á Jerico. Las gentes de esta ciudad pelearon contra vosotros, y *generalmente* los Amorros, los Perezos, los Cananeos, los Heteos, los Gergezos, los Hovæos, y los Jebuseos; y á todos los entregué en vuestras manos.

12. Envié delante de vosotros avispones contra vuestros enemigos, y los lance de su país: *arrojé* á los dos reyes de los Amorros, y no fueron vencidos con vuestra espada y arco.

13. Os di una tierra que no habeis cultivado: ciudades en que vivir que no habeis edificado: viñas y olivares que no habeis plantado.

14. Ahora pues, temed al Señor, y servidle con un corazon perfecto y sincero; y quitad de en medio de vosotros los dioses que adoraron vuestros padres en Mesopotamia y Egipto; y servid al Se-

Nam. xii. 5.

Sap. iii. 14. et vi. 1. et xi. 2.

Exod. xiiii. 28. Deut. vii. 20. Sap. xi. 20.

1. Reg. vii. 2. Psal. xvi. 10.

Y 8. Parece que este es el lugar propio de las palabras *duos reges Amorriacorum* que se ven en el V. 12, donde parecen ser extranas.

Y 12. Dif. Entregué en vuestras manos dos reyes Amorros. Estas no solo fueron lanzados, sino entregados á los Israelitas, y apunclados por ellos. Aquí debe entenderse la expresion del V. 11, *et tradidi illos in manus vestras*, si man bien.

Y 8. Ni se sigue de aquí que se deba transportar el V. 12, entero, sino solo estas tres palabras.

Y 14. José en el V. 2, habló ya de la idolatria de los antepasados de Abraham; y Esauel habla tambien de la idolatria de los Isaelitas en Egipto. *Kasziel* xxiii. 2. 3. 19. 31. 27.

15. Si os parece una desgracia para vosotros servir al Señor, estais en libertad de tomar el partido que os agrade. Podéis hoy escoger si queréis, ó adorar á los dioses á quienes sirvieron vuestros padres en Mesopotamia, ó á los dioses de los Amoréos en cuya tierra habitais; que por lo que hace á mí y á mi casa, serviremos al Señor.

16. Y el pueblo respondió: Lejos de nosotros el abandonar al Señor, y servir á dioses extranjetos.

17. El Señor nuestro Dios es quien por sí mismo nos sacó á nosotros y á nuestros padres de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre; quien obró tan grandes prodigios á nuestros ojos quien nos guardó en todo el camino por donde hemos andado, y en todos los pueblos por donde pasamos.

18. El es quien arrojó delante de nosotros á todas las naciones, y á los Amoréos que habitaban en el país en que hemos entrado. Serviremos pues al Señor, porque él es nuestro Dios.

19. Y Josué respondió al pueblo: No podréis servir al Señor, si no le sois muy fieles, porque es un Dios santo, Dios muy zeloso, y no os perdonará vuestros crímenes y pecados.

20. Si pues abandonáis al Señor, y serviréis á dioses extranjetos, se volverá contra vosotros, os afligirá, y os arruinará, por mas beneficios que os haya hecho.

21. Repleó el pueblo á Josué: No llegarán jamas esos males con que nos amenazas, sino que serviremos al Señor.

Y 15. Propone Josué dos partidos á los Israelitas, para estrecharlos á elegir el que sin comparacion es preferible al otro.

Y 19. Dife. Segun el conocimiento que tengo de nosotros, no podréis servir al Señor, porque es un Dios santo, que quiere ser servido con entera fidelidad. Ved si podéis sostener vuestra resolucion, y cumplir vuestros deberes.

tania et in Ægypto, ac servite Domino.

15. Sin autem malum vobis videtur ut Domino serviatis, optio vobis datur; eligite hodie quod placeat, cui servire potissimum debeatis, utrum diis, quibus servierunt patres vestri in Mesopotamia, an diis Amoræorum, in quorum Terra habitatis: ego autem et domus mea servimus Domino.

16. Responditque populus, et ait: Absit a nobis ut relinquamus Dominum, et serviamus diis alienis.

17. Dominus Deus noster ipse eduxit nos, et patres nostros de Terra Ægypti, de domo servitutis: fecitque videntibus nobis signa ingentia, et custodivit nos in omni via, per quam ambulavimus, et in cunctis populis, per quos transivimus.

18. Et eiecit universas gentes, Amoræorum habitatorem Terræ, quam nos intravimus. Servimus igitur Domino, quia ipse est Deus noster.

19. Dixitque Josue ad populum: Non poteritis servire Domino: Deus enim sanctus, et fortis refulgetur, nec ignoscet sceleribus vestris atque peccatis.

20. Si dimiseritis Dominum, et serviritis diis alienis, convertet se, et affliget vos, atque subvertet postquam vobis precesterit bonum.

21. Dixitque populus ad Josue: Nequamquam ita ut loqueris, erit, sed Domino serviemus.

22. Et Josué ad populum, Testes, inquit, vos estis, quia ipsi elegeritis vobis Dominum ut serviat ei. Respondenturque Testes.

23. Nunc ergo, ait, auferite deos alienos de medio vestri, et inclinate corda vestra ad Dominum Deum Israel.

24. Dixitque populus ad Josue: Domino Deo nostro serviamus, et obedientes erimus præceptis eius.

25. Permisit ergo Josue in die illo foedus, et proposuit populo præcepta atque iudicia in Sichem.

26. Scripsit quoque omnia verba hæc in volumine legis Domini: et tulit lapidem pergrandem, posuitque eum subter quercum, quæ erat in Sanctuario Domini.

27. Et dixit ad omnem populum: En lapis iste erit vobis in testimonium quod audivit omnia verba Domini, quæ locutus est vobis: ne forte postea negare velitis, et mentiri Domino Deo vestro.

28. Dimisitque populum, singulos in possessionem suam.

29. Et post hæc mortuus est Josue filius Nun servus Domini, centum et decem annorum.

30. Sepelieruntque eum in finibus possessionis suæ in

22. Y Josué respondió al pueblo: Sois testigos de que vosotros mismos habeis escogido al Señor para servirle. Y le respondieron: Testigos somos.

23. Pues que os hallais en esta disposicion, anádo, eñad de en medio de vuestros los dioses extranjetos, si aun conservais algunos, y rendid vuestros corazones al Señor Dios de Israel.

24. El pueblo respondió á Josué: Serviremos al Señor nuestro Dios, y obedeceremos sus mandatos.

25. Hizo, pues, Josué alianza con el pueblo en aquel dia, y le propuso en Sichem los preceptos y las leyes del Señor.

26. Escribió asimismo todas estas cosas en el libro de la ley del Señor, y cogió una piedra muy grande, la que colocó al pie de una encina que estaba en el Santuario del Señor.

27. Y dijo á todo el pueblo: Ved aquí esta piedra que os servirá de monumento y de testimonio, de que oyó todas las palabras que os ha dicho el Señor, no sea que en lo sucesivo lo queráis negar y mentir al Señor vuestro Dios.

28. Despidió en seguida al pueblo, para que cada cual se volviese á su casa.

29. Despues de esto, murió de cien-to diez años Josué, hijo de Nun, siervo del Señor.

30. Y lo sepultaron en los confines de su posesion, en Tammat-Sarc*, situa-

Y 26. Esto es, en el Santuario provisional que se había erigido debajo de una encina, para colocar allí el Arca en el dia de esta solemne reunion. *Sept.* Y 1.

Y 27. Era muy común entre los Hebreos animar las cosas mas mensajales, y hacerlas testigos de la justicia de Dios, y de la infidelidad de su pueblo. Los Orientales gustan mucho de estas expresiones vivas y atrevidas.

Ibid. Hebr. No sea que mintais á vuestro Dios, esto es, no sea que le seais infieles.

Y 30. Tammat-Sarc, lugar en que fue sepultado Josue, es llamado en otra parte en el hebreo Tammat-Heris: *Judic.* ii. 9. Ambos nombres se componen de las mismas letras, pero invertido el orden de ellas, aun y mas. Calmet prefiere decir Tammat-Heris, en competencia de Tammat-Sarc, porque en la tribu de Efraim estaba el monte Heris, llamado en la Vulgata *mons testaceus*, monte de Tajas. *Judic.* i. 35. monte Heris, llamado en la Vulgata *mons testaceus*, monte de Tajas. *Judic.* i. 35. monte Heris, llamado en la Vulgata *mons testaceus*; pero observa el P. Haultgaut, que *testis* se escribe y no se conoce el monte Sarc; pero observa el P. Haultgaut, que *testis* se escribe

31. Israel sirvió al Señor por todo el tiempo que vivió Josué y los ancianos, que vivieron mucho tiempo después de él, y que sabían todas las obras maravillosas que había hecho el Señor en Israel.

32. Tomaron asimismo los huesos de José que los hijos de Israel habían traído de Egipto, y los sepultaron en Siquem, en la parte del campo que había comprado Jacob á los hijos de Henor, padre de Siquem, por cien corderas², y que después perteneció á los hijos de José.

33. Murió también Eleazar, hijo de Aaron, y lo sepultaron en Gabaath, que pertenecía á su hijo Finees, á quien se le había dado en el monte de Efraim, no como una ciudad sacerdotal proporcionada á su dignidad, sino como una recompensa debida á su mérito particular³.

en hebreo con estas letras, mas, con un shin al último; en vez de que mas, con un saque, como está en el libro de los Juces, significa al sol.

V 30. Añádanles Setenta Depositaron á un lado en el monumento donde lo sepultaron los enchillos de piedra de que había usado para circuncidar á los hijos de Israel en Gálicia, después que los había llevado de Egipto, conforme á la orden que el Señor le dió, y allí existen hasta el día.

V 32. Véase el Génesis cap. xxxiii. V 19.

Ibid. En el hebreo se lee, viuu, et fuerunt, en vez de vni, et fait.

V 33. Añáden los Setenta: En este tiempo los hijos de Israel tomando el Arca de la alianza, la llevaron de lugar en lugar; y Finees hizo las funciones de sumo sacerdote en lugar de Eleazar su difunto padre, hasta su muerte, y fue enterrado en su ciudad de Gabaath. Vueltos los hijos de Israel á sus casas, adoraron á Asarte y Astarot, y á los dioses de las naciones circunvecinas; y el Señor los entregó en manos de Eglon, rey de Moab, quien los dominó por el espacio de diez y ocho años. Obeerta el P. Houbigant que los Setenta verosimilmente no habrían conocido esto si no lo hubieran hallado en su ejemplar original, y en general, es mas fácil á los copistas omitir que añadir. Pero si ellos encontraron tal cosa, no de presumir que se omitieron algunas palabras por su negligencia, porque en el libro siguiente se vea, que ántes de ser dominados por Eglon, rey de Moab, los Israelitas habían ya estado bajo el poder de Othan-Bostaim; y parece que se debía haber hecho mención de ésta primera servidumbre ántes que de la segunda. El libro siguiente va á exponer estas revoluciones.

Véanse los mapas de la parte septentrional y meridional de Judá.

DISERTACION

SOBRE LA DETENCION

DEL SOL Y LA LUNA

AL MANDATO DE JOSUÉ (*).

No se halla texto en la Escritura de que no se abuse, y cuyo sentido no se trastorne, desde que se han propuesto los hombres señalarse por opiniones singulares, ó desochar la autoridad de los milagros. El prodigio de la detencion del sol y de la luna al mandato de Josué, se ve indicado de un modo tan claro y terminante en los Libros sagrados, que para no reconocer en él un verdadero milagro, es preciso fatigar la imaginacion y torcer el sentido del texto. Hay sin embargo escritores que por una preocupacion que pasma, no quieren encontrar en el caso nada extraordinario, y dan explicaciones que destruyen toda su fuerza, y le quitan cuanto hay en él de maravilloso. Algunos guardan tan poca circunspeccion, que pretendiendo disminuir la grandza de aquel milagro, y evitar las dificultades que encierra, hacen hacer otros mayores, y se meten en embargos de que no pueden salir; y en vez de un milagro verdadero que no quieren confesar, presentan, a pesar suyo, otros muchos inútiles y aun mas inconcebibles.

Hay quien haya creído (1) que el sol y la luna no se pararon, sino que únicamente habían andado con mas lentitud. Notan estos autores que Josue no dijo: *Debete, o Sol; o Sol; sino, culla, o Sol* (2), esto es, según la paráfrasis caldea: *Sol, retarda tu carrera* (3); como si se dijese al que guía un coche que va con una grande rapidez: *Corre con menos precipitacion. Y después no dice el texto que el sol se quedó parado y en reposo; sino que se detuvo en medio del cielo, y no se apresuró á ponerse durante todo un día* (4). Esto dice el libro de los Justos, citado en el de Josué.

Pero quien ignora que en hebreo, *cullar*, significa quedarse inmóvil en reposo, detenerse! *Callen como una piedra*, dice Moises (5), lo que traduce S. Gerónimo diciendo: *Queden inmóviles como una piedra*. Y el Salomista (6): *Mantuvo la tempestad en el silencio; detuvo la tempestad*. Y Jeremias: *No calle la niña de tu ojo* (7): *No cese de derramar lágrimas la niña de tu ojo*. Y Habacuc: *Desgraciado del que dice al madero: Despierta; y á la piedra si-*

(*) La sustancia de esta disertacion es de Calmet.

(1) R. Leni. *Res. Geron.*—(2) *Jer.* x. 12.—(3) *Ibid.*—(4) *Exod.* xv. 16. *Fiant immobilis quasi lapis*—(5) *Psal.* cvi. 29. *Statuit procellam quæ in altum*—(6) *Jerem.* Tiren. u. 18. *Neque tacet pupilla (Hebr. filia) oculi tui*. *Vol.* et. iii. 43.

I. Previsiones de algunos escritores, que contra el milagro de la detencion del sol y de la luna. Algunos disminuyen el tamaño del prodigio.

31. Israel sirvió al Señor por todo el tiempo que vivió Josué y los ancianos, que vivieron mucho tiempo después de él, y que sabían todas las obras maravillosas que había hecho el Señor en Israel.

32. Tomaron asimismo los huesos de José que los hijos de Israel habían traído de Egipto, y los sepultaron en Siquem, en la parte del campo que había comprado Jacob á los hijos de Henor, padre de Siquem, por cien corderas², y que después perteneció á los hijos de José.

33. Murió también Eleazar, hijo de Aaron, y lo sepultaron en Gabaath, que pertenecía á su hijo Finees, á quien se le había dado en el monte de Efraim, no como una ciudad sacerdotal proporcionada á su dignidad, sino como una recompensa debida á su mérito particular³.

en hebreo con estas letras, mas, con un shin al último; en vez de que mas, con un saque, como está en el libro de los Juéces, significa al sol.

V 30. Añádanles Setenta: Depositaron á un lado en el monumento donde se sepultaron los huesos de José, una piedra que había usado para circuncidar á los hijos de Israel en Gálica, después que los había llevado de Egipto, conforme á la orden que el Señor le dió, y allí existen hasta el día.

V 32. Véase el Génesis cap. xxxiii. V 19.

Ibid. En el hebreo se lee, viuu, et fuerunt, en vez de vni, et fait.

V 33. Añáden los Setenta: En este tiempo los hijos de Israel tomando el Arca de la alianza, la llevaron de lugar en lugar; y Finees hizo las funciones de sumo sacerdote en lugar de Eleazar su difunto padre, hasta su muerte, y fue enterrado en su ciudad de Gabaath. Vueltos los hijos de Israel á sus casas, adoraron á Asarte y Astarot, y á los dioses de las naciones circunvecinas; y el Señor los entregó en manos de Eglon, rey de Moab, quien los dominó por el espacio de diez y ocho años. Obeerta el P. Houbigant que los Setenta verdosimilmente no habrían conocido esto si no lo hubieran hallado en su ejemplar original, y en general, es mas fácil á los copistas omitir que añadir. Pero si ellos encontraron tal cosa, no de presumir que se omitieron algunas palabras por su negligencia, porque en el libro siguiente se vea, que ántes de ser dominados por Eglon, rey de Moab, los Israelitas habían ya estado bajo el poder de Othan. Restatim; y parece que se debía haber hecho mención de ésta primera servidumbre ántes que de la segunda. El libro siguiente va á exponer estas revoluciones.

Véanse los mapas de la parte septentrional y meridional de Judá.

DISERTACION

SOBRE LA DETENCION

DEL SOL Y LA LUNA

AL MANDATO DE JOSUÉ (*).

No se halla texto en la Escritura de que no se abuse, y cuyo sentido no se trastorne, desde que se han propuesto los hombres señalarse por opiniones singulares, ó desochar la autoridad de los milagros. El prodigio de la detencion del sol y de la luna al mandato de Josué, se ve indicado de un modo tan claro y terminante en los Libros sagrados, que para no reconocer en él un verdadero milagro, es preciso fatigar la imaginacion y torcer el sentido del texto. Hay sin embargo escritores que por una preocupacion que pasma, no quieren encontrar en el caso nada extraordinario, y dan explicaciones que destruyen toda su fuerza, y le quitan cuanto hay en él de maravilloso. Algunos guardan tan poca circunspeccion, que pretendiendo disminuir la grandza de aquel milagro, y evitar las dificultades que encierra, hacen hacer otros mayores, y se meten en embargos de que no pueden salir; y en vez de un milagro verdadero que no quieren confesar, presentan, a pesar suyo, otros muchos inútiles y aun mas inconcebibles.

Hay quien haya creído (1) que el sol y la luna no se pararon, sino que únicamente habían andado con mas lentitud. Notan estos autores que Josué no dijo: *Debete, o Sol; o Sol*; sino, *calla, o Sol* (2), esto es, según la paráfrasis caldea: *Sol, retarda tu carrera* (3); como si se dijese al que guía un coche que va con una grande rapidez: *Corre con menos precipitacion. Y después no dice el texto que el sol se quedó parado y en reposo; sino que se detuvo en medio del cielo, y no se apresuró á ponerse durante todo un día* (4). Esto dice el libro de los Justos, citado en el de Josué.

Pero quien ignora que en hebreo, *callar*, significa quedarse inmóvil en reposo, detenerse! *Callen como una piedra*, dice Moisés (5), lo que traduce S. Gerónimo diciendo: *Quædam immobiles como una piedra*. Y el Salomista (6): *Mantuvo la tempestad en el silencio; detuvo la tempestad*. Y Jeremias: *No calle la niña de tu ojo* (7): *No cese de derramar lágrimas la niña de tu ojo*. Y Habacuc: *Desgraciado del que dice al madero: Despierta; y á la piedra si-*

(*) La sustancia de esta disertacion es de Calmet.

(1) R. Leni. *Ber. Geron.*—(2) *Jer.* x. 12.—(3) *Ibid.*—(4) *Exod.* xv. 16. *Fiant immobilis quasi lapis*—(5) *Psal.* cvi. 29. *Statuit procellam quæ in altum*—(6) *Jerem.* Tiren. u. 18. *Neque tacet pupilla (Hebr. filia) oculi tui*. Vol. et. m. 43.

I. Previciones de algunos escritores, que contra el milagro de la detencion del sol y de la luna. Algunos disminuyen el tamaño del prodigio.

lenciosa; *Levántate* (1). De semejantes expresiones usaban también los profetas; y así Horacio decía, *Statua locuturior*; y Plinio (2), *Luna silens*, para significar la luna al ponerse, y cuando ya no ilumina. Aludiendo el profeta Habacuc (3) á este acontecimiento prodigioso, dice de una manera muy terminante que el sol y la luna se detuvieron en su jornada. Hablando de Josué el autor del Eclesiástico, dice igualmente: *No se detuvo el sol á una señal de su mano, de manera que un día fue tan largo como dos* (4). Con estas diversas expresiones parece haber querido el Espíritu Santo prevenir todos los argumentos, y refutar de antemano todas las falsas explicaciones con que se ha querido embrollar este pasage. ¿Y qué ganaran nuestros contrarios, aunque se les concediese que el texto no habla de un reposo total y absoluto del sol y de la luna?

II.
Algunos niegan enteramente el milagro. O pisioneros de Maimonides, Grocio, Espinosa, le Clerc, y lo Clerc.

El Rabino Maimonides (5) no se contenta con disminuir la grandeza del milagro, sino que pasa á negarlo enteramente. Josué en la oracion que dirigió á Dios para detener al sol y á la luna hasta vengarse de sus enemigos, no pretendia, según este autor, sino indicarnos una cosa muy sencilla y bastante común: podia únicamente le diese Dios el tiempo necesario para derrotar á sus enemigos antes de anohecer, como si hubiera dicho, queriendo expresar su deseo: *¡Ojalá, ó sol, no te pongas antes de que háyamos vengados á nuestros enemigos!* Escuchó Dios su súplica; pero no como nosotros lo creemos; parando realmente al sol y á la luna, ni prolongando extraordinariamente aquel día, sino poniendo á los enemigos en sus manos, y dándole una victoria tan cabal, que no hubo motivo de desear mas tiempo para derrotarlos enteramente; de modo, que antes de anohecer, los cinco reyes y su ejército fueron desbaratados del todo. Vatable favorece á las claras esta opinion, cuando parafrasea de esta manera la oracion de Josué: *No permitas, Señor, nos faltar la luz del sol y de la luna, antes de que nuestros enemigos quedén absolutamente derrotados.*

Grocio es casi de la misma opinion, y quiere apoyarla en el autor de la carta á los Hebreos, en razon de su silencio acerca de aquel prodigio. Y efectivamente, en la enumeracion de los sucesos milagrosos y efectos extraordinarios de la fe de los antiguos patriarcas, no dice S. Pablo una palabra del sol y la luna parados por Josué (6), á pesar de que habla de otros portentos menos notables que este, como fué la caída de las murallas de Jerico, y la recompensa de la fe de Rahab. Añade Grocio, que cuando se dice en Josué que en esta vez obedeció el Señor á la voz de un hombre (7), no se debe entender de una obediencia de sumision, como si Dios hubiera detenido al sol y á la luna al mandato de aquel caudillo; sino solamente, que Dios entonces peleó en favor de Israel, y dió á su pueblo la fuerza necesaria para perseguir y destruir un gran ejército en muy poco tiempo. Todo esto puede asegurarse con bastante probabilidad, continúa el autor; bien que no sea imposible

(1) Habacuc, ii. 19.—(2) Plin. lib. xvi. c. 39. et alius.—(3) Habacuc iii. 11. Sol et Luna eternati in habitaculo suo.—(4) Ecl. xvi. 5. An non in iracundia ejus impedita est sol, et non ultra facta est quasi duo?—(5) Maimoni. More Nebuch. part. ii. c. 35.—(6) Hebr. xi. 30, 31. 32.—(7) Jos. x. 14. Obediente Domino voci hominis et pagante pro Israel.

para Dios detener al sol en su carrera, ó presentarlo de nuevo sobre el horizonte despues de puesto, por la reverberacion de alguna nube.

Espinosa (1) es mas atrevido que Grocio; reduce casi á nada todo el prodigio, afirmando que Josué y su ejército, mal instruidos de los secretos de la fisica y astronomia, creyeron falsamente que el sol se habia parado, porque ignoraban que el gránizo de que se hallaba el aire cargado á la sazón, podia refractor los rayos del sol mas que de ordinario, en cuyo error, dice, se hallaba tambien Isaias cuando sostenia que el sol habia retrogradado diez lineas en el cuadrante de Acax; no sabia que esto podia provenir de las paelias.

El autor del libro de los Preadantias (2), famoso inventor de recursos para explicar los efectos mas prodigiosos que se refieren en la Escritura, enseña que la detencion del sol en tiempo de Josué, no es lo que se han imaginado los hombres, pues que solo era un simple resplandor, que puesto ya el sol, se dejó ver por mucho tiempo en la atmosfera sobre Palestina, ó solamente sobre Gabon y los valles circunvecinos, en que trataban los enemigos de salvarse, y que dió al general tiempo suficiente para derrotarlos. Supone que cuando Josué dijo al sol que se detuviese, estaba ya cerca de su ocaso. El astro, en realidad se puso como siempre; pero ya desaparecido, siguió viéndose una luz semejante á la del sol, causada por la reverberacion de los rayos de aquel astro contra las montañas de Gabon. Algun tiempo duró este resplandor, que fué segundo de otro ménos vivo y fuerte parecido al de la luna, que especialmente se notaba sobre el valle de Aydon. De esta manera pretende explicar las palabras de la Escritura, de que aquel día equivalió á dos, y que jamas se vio otro tan largo: *Non fuit antea nec postea tam longa dies* (3).

Juan le Clerc, en su Comentario sobre Josué, ha reunido y abrazado todas estas opiniones y pruebas, y aun ha llevado la cosa mas allá que los autores citados. Sostiene abiertamente que el sol no se paró, sino que todo fue una simple apariencia, y trata de probarlo: 1.º Porque según los astrónomos mas esclarecidos, la tierra se mueve y no el sol; y de consiguiente á ella tocaba hacer lo que al sol atribuye Josué. 2.º Rigorosamente hablando, el sol no pudo verse detenido sobre Gabon, por cuanto esta ciudad no estaba situada debajo de aquel astro, sino al norte del tropico de cancer. 3.º Una cosa de tan poca importancia, como es la derrota de los Canaanos, verificada un día antes ó despues, no exigia semejante milagro. Dios no prodiga tanto sus maravillas, que quiera trastornar el orden de la naturaleza por una cosa que no lo merecia. 4.º La narracion de este suceso está tomada de una obra poética, titulada, *El Libro de los Justos*; y ya se sabe que los poetas tienen la costumbre de usar de un estilo binchado, hiperbólico y enfático. 5.º El autor de este poema quiso indicar con estas expresiones exageradas, que el sol y la luna en aquel día parecieron haberse puesto mas tarde que siempre, ya porque los rayos de ambos astros, ex-

(1) Tractat. Theologici-Politici. c. ii. p. 22. et c. 6.—(2) Preadantia lib. iv. c. 6.—(3) Jos. x. 14.

perimentando algunas refracciones, se hubieran dejado ver en el horizonte aun ya traspuestos, como sucede en Laponia, donde el sol ilumina de continuo y siempre se ve su luz durante el solsticio del estio aunque allí como en todas partes, nazca y se ponga: sea que Dios ó un ángel hayan hecho aparecer sobre el hemisferio algun cuerpo luminoso, supliendo así la luz del sol y de la luna que continuaron su movimiento regular.

III. Los autores cuyas opiniones acaban de exponerse, se han tomado todos un trabajo inútil, si acaso no están persuadidos de la verdad de la historia de Josué, y tambien de la infalibilidad de los Libros sagrados; porque es cosa demasiado superflua entretenerse en refutar ó en explicar con seriedad cosas que no merecen creerse. Mas si están en la persuasión de que las Escrituras son divinas y verdaderas, sus investigaciones son aun mas inútiles; porque, á no decir que los autores sagrados conspiraron para engañarnos cuantas veces hablaron de este acontecimiento, es necesario confesar que lo tuvieron por un verdadero milagro, y tambien nos lo han querido persuadir así. Por consiguiente, es muy fuera de proposito que se nos quiera hacer creer contra el testimonio de los autores sagrados, que no hubo un verdadero milagro; opinion que sostienen la Pereré y Espinosa, quienes se atreven á decir que Josué y el pueblo entero, poco instruidos en los secretos de la física y astronomia, tuvieron por un prodigio lo que solo era efecto de la refraccion de la luz del sol ó de una paretina. Mas habiles que los antiguos, han sabido por su parte desengañarse sobre este punto, y á pesar de los términos expresos del original que envuelven la idea de un verdadero milagro, no han querido reconocerle. Reforman la narracion de un autor contemporáneo, que escribe lo que vio, y á que fueron testigos un ejército y un pais entero, pretendiendo estar mejor impuestos de lo que entonces paso, que el mismo Josué. Finalmente, para defender su hipótesis, se ven precisados á confesar que el Espíritu Santo que animaba al caudillo del pueblo de Dios, no solamente lo dejó en su error con respecto á un acontecimiento de tanta consecuencia, sino que tambien le inspiró, para transmitir á la posteridad una falsedad que solo tenia por fundamento su ignorancia, y un fenomeno que habia comprendido muy mal.

Examínese toda la narracion de Josué y el pasage del libro de los Justos que se cita en su historia: léase á Habacuc y al autor del Eclesiástico: preguntese á todos los Judios y Cristianos que hasta el día han leído la narracion de este acontecimiento (1); los términos solos en que está concebido, han hecho en todos los espíritus una impresion tan uniforme y natural, que no hay hombre de buena fe que no lo haya tenido por uno de los mayores prodigios que se refieren en la Escritura. Querer que toda esta historia esté tomada del libro de los Justos, que, segun se dice, era un poema, es afirmar una cosa enteramente falsa, y otra muy dudosa; porque es muy incierto que el libro de los Justos fuera un poema; antes bien era una historia de los acontecimientos mas memorables

(1) Vide si placet, Dissert. Natal. Alexand. De admirabili gestione solis, imperante Josue.

que habian pasado á los hombres grandes de la nacion judia. Ni puede afirmarse sin temeridad que un libro que no existe ni se ha visto, y del que apenas hay un pequeño fragmento, sea un libro poético, escrito en estilo hinchado y figurado. Y aun quando estuviera en verso el fragmento que se nos cita, ¿se seguiria de aqui que toda la obra fuese de la misma naturaleza? ¿no ha interpolado Moises piezas poéticas en su obra, que ciertamente está en prosa? Pero supongamos que estuviera en verso y estilo figurado, ¿se deberia por eso tomar sus expresiones como hipérbolés, y como narraciones que deben explicarse en un sentido enteramente diferente del que presentan desde luego al espíritu? Por último, es enteramente falso que esté sacada del libro de los Justos toda la historia de la detencion del sol: nunca se alega el pasage de un libro para probar el mismo pasage. No se cita aqui el libro de los Justos, sino para apoyar la narracion de Josué; y así es incuestionable, que si el libro de éste asegura que el sol realmente se detuvo en su carrera, el libro de los Justos debe decir precisamente la misma cosa; y reciprocamente, si el libro de los Justos lo tiene por milagro, el libro de Josué debe tenerlo tambien; porque de otra manera, seria inútil citarlo. No hay mas que comparar varios testimonios para ver su conformidad.

Es bien sabido que en ciertas circunstancias usan los autores sagrados de figuras, exageraciones y lenguaje poético; pero la sucesion y encadenamiento de los discursos, manifiestan facilmente las ideas del escritor: así es que entra en la narracion sencilla y natural, despues de hablar figuradamente; un texto es explicado por otro: prepara el autor por lo comun las figuras con algunos preliminares, y rara vez se sostiene aquella por mucho tiempo; y se hallan tambien en la figura misma diversas palabras, que no pudiéndose entender literalmente, obligan á recurrir á explicaciones apropiadas. Pero nada de esto hay en el caso presente, pues que Josué, viendo en desorden á sus enemigos, ruega al Señor le dé una victoria completa: manda al mismo tiempo al sol y la luna no pasen adelante hasta tanto que su haya vengado de sus enemigos. Dice el historiador sagrado que estos astros se pararon en efecto; y para prevenir la dificultad que habria en creer una cosa tan maravillosa, cita otro libro que hace mencion expresa del caso. Concluyese diciendo, que *jamás se habia visto ni se verá tampoco un día tan largo, y que Dios quiso obedecer á la voz de un hombre.* ¿Se podrá exigir un discurso mas sencilló, literal, historico, y que tenga métra figuras? ¿La exageracion y el hipérbolés podian estar mas fuera de su lugar, y el lector mas penetrante no se engañaria si se pudieran ocultar sentidos figurados y metafóricos bajo expresiones mas lanas y sencillas?

Solo que el suceso por su naturaleza fuera increíble ó imposible, impio ó contradictorio, podria ocurrirse á la alegoría. Tal es en efecto, la regla que los Padres intérpretes han seguido y propuesto constantemente en la explicacion de la Escritura. No se halla ni impiedad, ni contradiccion, ni imposibilidad en la narracion de Josué; el hecho es en verdad milagroso, y excede las fuerzas conocidas de los agentes naturales; pero no es superior á la virtud del Todopoderoso. Si fue-

ra permitido ocurrir á las alegorías y explicaciones forzadas en las historias que nos parecen superiores á nuestros alcances, y poner en duda todos los milagros, ó reducirlos á acciones enteramente naturales por medio de sistemas quiméricos, ó por juegos de la imaginación, ya no podria contarse con ningun suceso sobrenatural de los referidos en los Libros santos, que estuviese á cubierto de los pretendidos espíritus fuertes. De esta manera no habrían atravesado los Israelitas el mar Rojo, no se habría secado el Jordán, no habrían caído los muros de Jerico, ni Jesucristo habría resucitado á Lázaro, &c.

Si el autor de la carta á los Hebréos se hubiera empeñado en no omitir ningun milagro del Antiguo Testamento, y hubiera referido todos los prodigios que Dios recompensó la fe de los antiguos patriarcas, su silencio sobre el hecho de que se trata, sin duda sería de mucho peso; y se convendría en que la omisión voluntaria de la narración de este solo milagro hecha de proposito, al paso que se referian todos las demas, podria debilitar de alguna manera su certidumbre, á lo menos con respecto á nuestro modo de ver. Pero es sabido, que el Apóstol toca muy á la ligera y como de paso los prodigios que hicieron los patriarcas, y refiere solamente un pequeño numero de hechos. De toda la vida de Moises escoge unas cuantas acciones; así es que no habla ni de las plagas de Egipto, ni de los milagros que obró en el desierto; tampoco menciona á Josué ni dice una palabra del paso del Jordán, ni de la conquista de la tierra santa. En una palabra, así como nada se puede inferir contra los antiguos patriarcas, de que el Apóstol no haya referido la mayor parte de sus acciones, así tambien su silencio nada prueba contra el prodigio que estamos examinando; y es cosa maravillosa que Grocio se haya entretenido en alegar pruebas semejantes.

Los autores que combatimos fundan lo principal de su hipótesis en un resplandor imaginario que apareció estando ya puesto el sol, resplandor que creyeron los Israelitas ser la luz de aquel astro, y que hizo pensar al pueblo que el sol se había metido aquel día mas tarde que siempre. Esta opinion no es uniforme con respecto á la causa de aquella claridad, porque Espinosa pretende que fue producida por la refracción de los rayos del sol en el granizo, de que supone que estaba el aire entonces cargado; y Grocio por su parte imagina una nube sobre el horizonte, contra la cual reflejaban los rayos que iban á dar á las montañas vecinas. La Peñero y le Clerc, sin meterse á examinar la causa que producía aquella claridad, creían que ella se dejaba ver sobre el territorio de las cercanías de Gabaon, despues de haberse puesto el sol.

No niego á estos escritores la posibilidad de sus hipótesis, porque las palabras y la reflexion de la luz del sol sobre algunas partes de la tierra, aun ya oculto aquel astro en el occidente, ni son imposibles ni milagrosas. Así lo vemos diariamente en la luz que nos envia la luna, luz que no es mas que la solar reflejada de la luna sobre la tierra, cuyo efecto puede verificarse tambien por la refracción sobre una nube. En lo que misito es, en que el hecho no se verificó así, y sostengo que nada de esto sucedió el día en que Josué derrotó á los cinco reyes, ó cuando ménos, que no tenemos de ello una prueba; de donde infero, que no puede asegurarse sin temeridad un

IV.
La hipótesis
incierta de
un resplandor
supuesto, no puede
destruir el
prodigio cierto de la detención real
de los dos
astros.

hecho tan incierto, con el objeto de destruir otro muy señalado del modo mas expreso y positivo. Si se tratara de un acontecimiento obscuro, desconocido, referido en términos equívocos, y susceptible de varias interpretaciones, sería yo el primero en aprovecharme de las explicaciones que se presentaran para ponerlo en claro; pero oponer una duda, una hipótesis, una cosa puramente posible á un hecho notorio y evidente, esto repugna á todas las leyes del buen juicio. Me enseña la Escritura que el sol se detuvo: que Dios obedeció á la voz de un hombre: que aquel día fue el mas largo que jamas se ha visto; que lo fue tanto como dos; y finalmente, que el sol y la luna se detuvieron en su curso; véase aquí un hecho muy bien señalado: todo el pueblo de Israel fue testigo de él; y el mismo Josué y los que le seguían lo tuvieron por verdadero y milagroso; detengámonos aquí, y oigamos á los contrarios. Para destruir la creencia de este hecho, dicen ellos que todo el pueblo creyó ver al sol sobre el horizonte, á pesar de que no estaba allí, y que pudo suceder por la refracción ó reflexion de la luz solar, que las montañas de Gabaon quedasen iluminadas algun tiempo despues de haberse puesto el sol. Y yo respondo, que la hipótesis propuesta, que es imposible que todo un pueblo crea ver al sol cuando no lo vé. Por ignorante que se le suponga en la astronomía, no se necesita estudiarla para ver el sol sobre el horizonte, y para saber que un día en que se ha estado á la vela ha durado tanto como dos.

Estos autores hacen una falsa suposición, afirmando que Josué mandó al sol que se parara cuando estaba en su declinación y próximo á ponerse; la Escritura por el contrario, indica que esto sucedió cerca del mediodía, cuando estaba en la mitad de su carrera. Josué llegó en frente de Gabaon muy de mañana, despues de haber marchado toda la noche desde Gálgala (1); atacó á los enemigos, los pone en fuga; los persigue por la subida de Bet-horon, hospitalizó á los siempre hasta Azeca y Maceda. Cuando los enemigos estaban en la bajada de Bet-horon, el Señor hizo llover sobre ellos una granizada de grandes piedras; dirigiéndose entonces Josué al Señor, dijo: Sol, no te muevas contra Gabaon, ni tú Luna, contra el valle de Ajalon (2). Por consiguiente, Josué hizo su oración entre Bet-horon y Gabaon; la primera estaba al poniente, y al oriente la segunda. Véamos ahora cuál era la distancia que había entre ambos lugares, por que con respecto á Azeca y Maceda, sabemos que los Israelitas no llegaron allá, sino despues del milagro y la oración de Josué, y estas ciudades estaban mas distantes que Ajalon y Bet-horon.

Estaba situada Gabaon á cuarenta ó cincuenta estadios de Jerusalem hacia el norte. Josefo en el libro de las Antigüedades (3) la pone á cuarenta estadios de Jerusalem; y en su obra de la Guerra de los Judios (4), á cincuenta de la misma ciudad. Ordinariamente era autor supone la milla de cinco estadios, y de consiguiente los cincuenta harán una suma de diez millas, ó cinco leguas.

Bet-horon la baja (porque había otra llamada Bet-horon la de arriba, de la cual no se trata aquí), estaba en las cercanías de Ga-

(1) Josué. x. 9. Irruit Iosue super eos superat in ea nocte circiter de Gálgala.
(2) Josué. x. 11. 12.—(3) Joseph. Antiq. l. 7. 10.—(4) De Bellis. l. 2. c. 28.

V.
Cuando
mandó Josué
al Sol que se
parara, no está
en su declinación
ni tampoco á la
mitad de su
carrera.

bion y de Ayalon á cien estadios de Jerusalem (1). en el camino que va de esta ciudad á Cesará, y así, podia estar á cinco leguas de Gabson entre norte y poniente (2). Josué la coloca en una altura, y de ahí es que Josué (3) habla de la subida y bajada de Bethoron. Este caudillo persiguio á los enemigos en la subida de esta ciudad, y en la bajada de ella hizo llover el Señor la granizada de piedras que mató mas gente que la espada de los Israelitas; entonces fue cuando temiendo Josué que se le escapasen, mandó parar al sol. No habia durado mas que cuatro ó cinco horas la persecucion del enemigo; y como lo habia puesto en fuga desde por la mañana, no podia ser mas que el mediodia con corta diferencia, y por eso mandó Josué al sol que no se moviera hácia Gabson, porque el astro se dirigia del oriente hácia esta ciudad, que tambien estaba al oriente de Josué cuando se dirigió al Señor y mandó al sol que se parase.

Ayalon, de la que habla Josué en el mismo lugar, diciendo: *No te muevas, Luna, contra Ayalon*, estaba en la tribu de Dan (4) al occidente de Gabson: varian mucho los autores acerca de su situacion, ó mas bien, hablan de diferentes ciudades de Ayalon. S. Gerónimo coloca á esta de que hablamos cerca de Gabson (5); y en otra parte (6) fija su posicion geográfica á dos millas de Emaus ó Nicopolis del lado de Jerusalem. Debe pues suponerse, que Gabson y Ayalon estaban casi á la misma distancia de Jerusalem, una al oriente y otra al mediodia ó sud-este de Josué. Este venia al sol que se avanzaba del oriente hácia Gabson, y le prohibió pasar adelante; y viendo tambien á la luna que se dirigia hácia Ayalon, le mandó detenerse: la que al parecer estaba en su declinacion, pues de otra manera no habria aparecido en la mañana y ántes de mediodia mas avanzada sobre el horizonte que el sol.

De todo lo que acaba de exponerse se sigue, que el día no debia estar muy adelantado, ni el sol declinando al ocaso cuando Josué le mandó detenerse, y aun puede entenderse muy bien á la letra lo que dice el libro de los Justos, á saber: que *el sol se paró en medio del cielo*. Y ciertamente, segun la narracion del caso, y recorriendo los lugares por donde pasaron los Israelitas, y el camino que tuvieron que andar despues de la oracion de Josué, es muy claro, que aun les fue preciso andar muchas horas. De Bethoron hasta Azeca y Maceda debia haber mas de cuatro ó cinco leguas, si es cier-

(1) *De Bellis*, l. 2. c. 27.—(2) Así coloca esta ciudad Calmet en su mapa de la tierra prometida, grabado por M. de Fer mas en otra carta de la misma tierra grabada por Linnæus, está situada esta ciudad al poniente de Gabson, inclinado, es un poco al mediodia, cuya posicion parece mas conforme con la narracion de Josué, porque hacia seroquial que los Cananeos en su fuga hubieran salido hácia Bethoron al norte, y hubieran despues huido para Azaeca y Maceda al mediodia. Comparado lo que dice Calmet en varios lugares acerca de la posicion de las tres ciudades de Bethoron, parece que Bethoron la de arriba debia de estar situada al noroeste de Gabson en el camino de Jerusalem á Cesarea, que estaba al norte, y Bethoron la de abajo al sudoeste de Gabson, en el camino de Jerusalem á Nicopolis, que estaba al oeste. Véase las advertencias de Calmet sobre la carta geográfica de la tierra prometida que está adelante en este tomo, y un comentario sobre Josué. Véase tambien á Eusebio, y San á Gerónimo en *Locis*.—(3) *Josue*, x. 10. 11.—(4) *Ibid.* xxx. 42. et *Judic.* i. 35.—(5) *Hieronym. in Epistol. Pauli*, col. 663. var. edit. *Ascendit ad Bethoron inferriam.... ad dextram aspiciens Ayalon et Gebaon*.—(6) *Hieronym. in Locis*.

to, como lo pretende S. Gerónimo, que Azeca estaba á nueve millas y Maceda á ocho de Eleuterópolis hacia el norte (1). Advertido Josué (2) de que los cinco reyes estaban ocultos en una caverna cerca de Maceda, ordena á los ayos que le cierran la boca con grandes piedras, y continúan en la persecucion del enaigo. El ejército siguió á los Cananeos aun por largo tiempo, y cuando todo se acabó, volviese á Maceda. Sacaron á los cinco reyes de la cueva para quitarles la vida delante de todo el ejército: los colgaron, y permanecieron en los patibulos hasta ponerse el sol; pasado lo cual los descolgaron, y enterraron en la misma cueva donde los habian cogido. ¿Y podrá todo esto verificarse en tan poco tiempo como lo pretenden nuestros contrarios? ¿podrá decirse que una pared ó un resplandor causado por la reverberacion del sol durara siete ó ocho horas despues de que aquel astro se traspuso? ¿no seria esto tener la misma ignorancia en la fisica y astronomia, que se tiene la temeridad de imputar á Josué y todo Israel? Podrán decir que el ejército persiguio á los Cananeos desde Bethoron hasta mucho mas allá de Maceda, que despues hayan vuelto á esta ciudad mucho tiempo ántes de ponerse el sol, y todo esto á la luz de una pared ó de una claridad nacida de reverberacion? ¿No seria esto caer en una contradiccion palpable? ¿Qué cosa era aquel sol que se vió poner en Maceda? Finalmente, admítanse cuantas reflexiones y refracciones se quiera, siempre seria preciso que el sol que iluminaba á los antipodas no podia dar su luz al hemisferio opuesto sino por muchas reflexiones sucesivas, lo que habria debilitado demasiado su claridad para que pudiera aparecer como sobre el horizonte. Los defensores de esta opinion hacen aun contra el interes de su causa, al afirmar que el sol estaba entonces en su declinacion porque el día que le quedaba á Josué era en este caso mas corto, y de consiguiente hay menos facilidad para dar explicaciones del suceso.

Pero se preguntará ¿qué urgencia tan grande tenia Josué para pedir á Dios que prolongara este día, puesto que aun le quedó mucho tiempo, despues de haber hecho lo que deseaba? ¿Para qué hacer esta oracion ántes del mediodia, y á una hora en que no habia razon alguna para creer que le hiciera falta la luz? ¿No seria esto tentar de alguna manera á Dios, y desconfiar de su bondad? ¿Por qué pedirlo un auxilio milagroso, sin que hubiese una precision? ¿Por ventura escuchas las oraciones indiscretas, y los deseos inconsiderados, mayormente en una cosa de tanto tamaño, como es trastornar toda la economía de la naturaleza; y detener los movimientos de los astros?

El apresurarse Josué á pedir que se prolongase el día á una hora en que no parecia necesario hacer tal peticion, no es precisamente una prueba de su desconfianza, ni efecto de un temor mal fundado; ántes bien es una señal de su celo y de su decision en perseguir á los enemigos de su Dios. Traspasado por su misma vivacidad, y animado con su valor, temió perder el fruto de tan gloriosa victoria.

(1) Eusebio y San Gerónimo en el libro *de Locis Hebraicis*, dicen unicamente, que Azeca estaba entre Eleuterópolis y Jerusalem, y Maceda á ocho millas de Eleuterópolis, pero el Oriente: cuya posicion poco mas ó menos es la misma que de Calmet á estas dos ciudades en su mapa de la tierra prometida.—(2) *Josue*, x. 16. et seqq.

VI.
La urgencia de Josué en pedir que se prolongara el día, es una muestra de su celo. Quer limitarse el poder y sabiduría de Dios, es una fuente de errores.

y pide que no se termine aquel día antes de concluir aquella batalla, que era obra de la mano del Todopoderoso. Dios que oyó tan prontamente sus deseos, los había formado seguramente en su corazón, y su espíritu fue el que lo animó á que fuese semejante demanda. Querer poner límites al poder y sabiduría de Dios, y querer juzgar de las circunstancias en que debe ó no debe desplegar la fuerza de su brazo para obrar maravillas, es una fuente inagotable de errores, y una insufrible pronosion. ¿Que necesidad habia de pasar el mar Rojo desde una orilla hasta la otra, abriendo al efecto sus aguas? Bastaba haber infundido un terror pánico en el ejército de Faraon para dispersarlo. ¿Que necesidad habia de secar el Jordan y de echar por tierra las murallas de Jerico, pudiéndose vadear el río pasado algun tiempo, cuando estoviera ménos crecido, y tomar á Jerico á viva fuerza? ¡Hombre, quién eres tú para razonar de esta manera con Dios! ¿Quién ha estado en sus consejos y penetrado sus designios? Mas justo y regular es discuirir de esta manera: La Escritura me enseña que Josué detuvo al sol en su carrera; era por consiguiente útil y necesario para la gloria del Señor que se verificase este milagro, pues de lo contrario no hubiera sucedido.

Aunque los Libros santos no hayan indicado la estacion en que sucedió el prodigio que hace la materia de esta Disertacion, los Judios no han dejado de asegurar que se verificó en el solsticio del estio (1), el día cuatro del mes de Tammuz, que es el cuarto del Año Santo de los Hebréos, y corresponde á nuestro mes de junio; otros lo suponen en el mes tercero, en uno de sus domingos (2); y Userio, sin determinar ni el día, ni el mes, sostiene que sucedió en el estio de primar año de la entrada de Josué en la tierra de promission (3), cinco ó seis meses despues de pasado el Jordan. Conforme á esta hipótesis se podrá calcular la longitud del día de que hablamos, suponiendo con la mayor parte de los antiguos (4), apoyados en el texto expreso de la Escritura (5), que el milagro sucedió cerca del mediodía: *Stetit itaque sol in medio caeli*; admitido pues, que aquel día duró como dos, se le puede dar de duracion diez y ocho, veinte, ó veinte y cuatro horas.

Un autor judío llamado Schem-tob, esto es, bello nombre ó buen nombre, asegura que Dios en esta ocasion crió en el aire un nuevo cuerpo luminoso, ya que estaba puesto el sol, para que suplira la luz de este, é iluminara á los Israelitas todo el tiempo que fuese necesario emplear en conseguir una victoria completa sobre sus enemigos. David Kimchi y su padre José, creyeron que este cuerpo luminoso era la luna que había sucedido al sol, para iluminar á los Hebréos. Pero ¿es menor milagro la creacion ó produccion repentina de un nuevo cuerpo brillante, que la detencion ó el reposo de la luna y el sol? Si se quiere arrarr un milagro, y disminuir el número de los sucesos sobrenaturales, ¿á qué fin meterse en dificultades nuevas? ¡Habría tratado acaso la Escritura de engañarnos, diciéndonos de mil maneras que el sol se detuvo; que no se apresuró á ponerse; que

VII.
Exaltacion en que sucedió el prodigio. Hipótesis de Schem-tob.

los cinco reyes pendientes en sus patibulos fueron descolgados al traspasar el sol, y enterrados en seguida! ¿Se encuentra en el texto sagrado el menor vestigio de este pretendido cuerpo luminoso, criado cuando ya estaba puesto el astro del día? ¿De qué hubiera servido entónces, ya que ningún enemigo quedaba en el campo, y cuando el pueblo estaba de vuelta en Maceda, despues de derrotados completamente los Canaanitas (1)?

Aun se objeta á nuestra opinion: 1.º El silencio de los autores profanos: 2.º Se dice que es contraria á las reglas de la astronomía: 3.º Que si el sol se hubiera parado como lo aseguramos, habria tenido el mismo Josué que arrepentirse de su peticion; porque expuesto su ejército á sus ardientes rayos, no podia alcanzar tan fácilmente la victoria por no hallarse en estado de continuar el alcance del enemigo: 4.º Si Josué hubiera hecho un prodigio cual se nos representa, seria preciso confesar que habia excedido á Moises en poder, por cuanto este legislador jamas hizo cosa tan brillante y estupenda; oposicion contraria á la Escritura, la que testifica gloriosamente en favor de Moises, que no se levantó en Israel profeta que le fuera semejante, y que hubiera hecho los signos y portentos que hizo Moises en Egipto y en presencia de todo Israel (2).

Pero es tan fácil responder á estos argumentos, como á los propuestos anteriormente. No hay un motivo de admirarse de que los autores profanos y extranjeros no hayan hablado de tal acontecimiento, porque es muy anterior á todo lo que tenemos de los autores y monumentos que pudieran instruirnos del caso, el que precedió muchos años á los autores griegos y á los tiempos llamados históricos por ellos. Siendo tan notable el prodigio de que tratamos, debió ser conocido sin duda de todo el mundo; todos los pueblos debieron percibirlo, porque pasó á la faz del universo y en otros que están á la vista de todos los hombres. Pero ¿debiera por eso haberse conservado su memoria en los monumentos públicos! ¿Cuántos otros sucesos importantes no han quedado sepultados en el olvido! Acaso en la historia antigua estaria consignado, sin que llegara hasta nosotros; ó bien, si el hecho se nos ha referido, se encuentra envuelto en ficciones fabulosas, que no permiten reconocerlo, como por ejemplo, lo que se refiere del tamaño de una noche que duró tanto como dos, mientras que Iapiter estaba mirando á Alcmena; y lo que refiere San Agustin (3), citando á Varron, que se vió en la estrella de Venus una mudanza prodigiosa por haber mudado aquel astro de curso, de color y de tamaño en tiempo del rey Ogiges. ¿De dónde viene el poder que atribuyen los poetas á la magia para contener el movimiento de los astros, sino de la persuasion en que estaban de que tales fenómenos se habian verificado otras veces, y no eran imposibles á los dioses? Luciano dice:

Cassaree vices rerum, dilataque longa
Hesit abeete dies; legi non paruit ethar,
Torpuit et proceps audito canine mundus (4).

Refiere Homero que Minerva (5) prolongó mas que de ordina-

(1) Josue. x. 20. 21.—(2) Deut. xxxiv. 10. 11. 12.—(3) Agus. I. 21. de Civit. c. vii.—(4) Lucan. l. 6. Pharsal.—(5) Odys. lxxxv. 242. 243.

(1) Vide Rabb. in Seder Olam. c. 11. Genes. Arim.—(2) Seder. in Jatur. 10. qu. 22. Boeth. in Josue c. x.—(3) Userio. ad arcan. 2553.—(4) Seder. l. 1. Theodor. qu. 13. Aucto. de mirabil. sacri. Script. l. 2. c. iv. Vide Seder. qu. 22. in Ph. sac. c. x.—(5) Josue. x. 13.

VIII.
Respuestas á otros argumentos. Idea de la inferia del silencio de los autores profanos.

rio la noche en que Ulises mató á los amantes de Penélope, y se le dió á conocer, el mismo poeta (1) hace decir al sol, irritado con la muerte que dieron á sus bueyes los compañeros de Ulises, que él dejaría á la tierra sin luz, y se contentaría con iluminar el reino sombrío de Pluton.

Finalmente, el argumento sacado del silencio de los autores, es en general de los mas débiles, y no puede ponerse, sino cuando los historiadores han sabido ó tenido la obligacion de referir el hecho que se cuestiona, y cuando se conservan todos sus escritos, ó cuando se hallan en lo que queda de sus obras especies contrarias á las que se disputan. Pero, en lo que mira al prodigio sucedido en tiempo de Josué, no hay nada de esto con respecto á los autores profanos, los cuales no han debido ni saberlo ni referirlo, porque ni son contemporáneos del suceso, ni conservamos todos sus escritos, y en los que nos quedan de ellos no se halla cosa que contradiga lo que la Escritura nos enseña; y así, de su silencio no puede deducirse ninguna consecuencia.

Además: si por las leyes del buen juicio y de la equidad natural, y por una especie de derecho de gentes se ha sancionado, que en lo que mira á la historia de cada pueblo y de cada pais, nos atenamos al testimonio de los de aquel pueblo ó de aquella tierra, por la presuncion racional de que deben estar mejor informados de sus asuntos que los extrangeros; por que los Hebreos no gozarán de este privilegio, singularmente teniendo tantas señales de sinceridad y sabiduría como las que se notan en sus escritores, y que no podemos desconocer aunque dejásemos á un lado la inspiracion divina, la que pone sus libros sobre toda critica, respecto de aquellos que los tienen como sagrados!

Por lo que mira á la supuesta imposibilidad del milagro, por oponerse, segun se dice, á las reglas de la astronomia, creemos poder sostener á la letra este prodigio, que nadie probará ser imposible para Dios. Filosóficamente hablando, no es una simple prueba, sino una verdadera demostracion, ó para explicarnos con mas exactitud, una evidencia que no necesita de prueba, que cualquiera ser finito, ó infinito, perfecto ó imperfecto, existente ó solamente posible, no puede componerse de elementos contradictorios. No puede pues haber oposicion entre las perfecciones supremas del Ser eterno; y de consiguiente las obras que emanan de él, lejos de destruirse las unas por las otras, sirven para manifestar mas y mas la omnipotencia y gloria de su divino autor. Una vez admitido este principio evidente, él nos conduce á una consecuencia inmediata, y que es comun entre todos los intérpretes sagrados, á saber: que en materia de prodigios referidos en las santas Escrituras, es preciso, ó negarlos por entero, ó admitirlos tales cuales se nos presentan. Y así, solo por disminuir la debilidad de los hombres se discuten á veces sus objeciones contra los milagros. La mas fuerte, segun nuestros contrarios, se toma de las leyes conocidas y demostradas de la astronomia. Cual-

(1) *Ibid.* xi. 382.

(2) Creimos debiamos refundir enteramente los párrafos 9 y 10 de la anterior edicion, porque nuestros autores se han metido no solamente en menudencias insuficientes ó inútiles á la cuestion, sino tambien se inclinan á sistemas astronómicos, olvidados de mucho tiempo atras. (Nota de los nuevos Editores franceses).

IX.
El prodigio de la detencion del Sol y la Luna no se opone á las reglas conocidas ó hipotéticas de la astronomia.

quiera sistema que se escoja entre los antiguos, dicen ellos, se debe convenir en que no solo el sol se paró, sino tambien toda la máquina del mundo. Si se admite el sistema de Copérnico, la tierra fue la detenida en su movimiento diurno; pero esta suspension trae consigo la del movimiento de toda la naturaleza, á lo ménos, tal como la ven y la imaginan nuestros sentidos y nuestra razon. Pero añaden, en todas estas suposiciones, se hace el mayor de los milagros, esto es, se añaden á este otros infinitos con respecto á cada cuerpo de la esfera, contra el principio establecido de que no se deben multiplicar sin necesidad. Tal es la oposicion reducida á sus términos mas simples, y presentada sin embargo con toda su fuerza: pasemos á responderla.

Los nuevos inventores de expedientes contra los milagros no han conocido que se comprometen espontáneamente á demostrar dos cosas: primero, que el movimiento de un globo no puede cesar sin que cese el de los otros, ó lo que viene á ser lo mismo, que el movimiento de los astros depende de cuerpos dentados, como se ve en nuestras máquinas, lo que no sucede ni sucederá jamas; segundo, que la suspension del movimiento de la tierra ó del sol exige otros muchos milagros comprendidos en el principal, estos es, la inmovilidad momentánea de toda la esfera. Aun así presentado el argumento es de ningún valor; porque en esta misma oposicion, en vez de una multitud de prodigios, no hay mas que uno para Dios que lo obra, como para el hombre que es testigo de él. Cuando Dios lo quiere, no hay cosa que le sea gradualmente fácil ó difícil, porque todo le es igualmente posible, y no le cuesta mas quitar el movimiento á la naturaleza que le costó dárselo. Pasemos adelante. Si hay dificultades relativas con respecto al Ser Supremo, se podia decir á ciertos hombres (1), cuya ambicion de explicarlo todo encuentra resistencia, por ejemplo, en dar razon de la resurreccion de los muertos, que debe ser mas fácil para Dios volver la vida á un ser que la ha perdido, que concedérsela á uno que no la ha tenido jamas. Pero no es así: todo es igualmente fácil al poder de aquel que no es mayor en los ángeles que ha criado, que en los gusanos que ha hecho, dice San Agustin: *Creavit in celo Angelos, fecit in terra vermiculos, nec major in illis, nec minor in istis.* Josué habló, pues, como debia hacerlo, ateniéndose á sus sentidos, como nosotros lo hacemos diariamente ateniéndonos á los nuestros, y los copernicanos y los astrónomos á los suyos. Estas palabras en boca de Josué: *Suspende, ó Sol, tu movimiento, se cambian en la boca del Señor en estas otras: Párese la naturaleza, y la naturaleza se paró.*

Los hombres que se tienen por mas sábios, son precisamente los que á ciegas caen frecuentemente en errores, que evitan sin raciocinar mucho gentes infinitamente ménos penetrantes. De que se hubiesen parado todos los cuerpos celestes, se ha querido inferir que era preciso un milagro para cada uno de ellos. Pero si Dios juzga á propósito, por ejemplo, aumentar repentinamente la presion del aire, ¿se concluirá de aqui ser necesario otro milagro para hacer subir el agua

(1) Aquí solo hablamos con finesos que admiten la existencia de Dios, y la inmortalidad del alma; porque con respecto á otros no damos importancia á ninguna de sus objeciones.

sobre treinta y dos pies, que es el término de su equilibrio con la atmósfera. Por nuestra parte responderemos sencillamente, que el ascenso del agua sería en este caso un efecto enteramente natural de la presión milagrosa del aire; y que por el contrario, sería preciso un segundo prodigio para impedir que subiera. Así que, en el sistema en que únicamente respondemos, esto es, en el de la dependencia mutua de los cuerpos celestes en sus respectivos movimientos, no obró Dios más que un prodigio por la voz de su siervo, quien por su parte expresaba las cosas como las percibían los sentidos. Hemos entrado pues en la dificultad tanto mas seguros, cuanto que este sistema no puede perjudicar al milagro de que se trata, y que sería muy digno de abrazarse si encerrara este pensamiento, sublime, que así como el Criador por un solo acto de su voluntad ha producido el mundo, de la misma manera, una sola ley arregla sin excepcion todos los movimientos; ley única, ley primera, y de la cual se derivan las otras que á nuestros ojos se presentan como tales. Pero aquí está el secreto de Dios, quien no ha querido revelarlo hasta el día, por que no ha creído fuera necesario á nuestra salud el conocimiento perfecto de la astronomía. Hasta aquí el sistema es una simple proposición, que nuestros últimos nietos jamás verán convertirse en teoría.

Aun resta otra dificultad, en la que no tienen parte todos las hipótesis posibles, sobre la ley única ó no única de los movimientos de los cuerpos celestes, y consiste en explicar, cómo es creíble que un ejército que ha marchado toda la noche pueda derrotar á sus enemigos, y perseguirlos un día entero que duró diez y ocho ó veinte y cuatro horas, y aun treinta y seis, según algunos autores. (1) Si los Israelitas se vieron precisados á hacer alto para comer y descansar, ¿de qué les sirvió tan largo día? y si su marcha fue continua, ¿cómo resistieron fatiga tan extraordinaria? Algunos Padres (2) han sostenido que Josué y su ejército no tomaron alimento durante todo el día, lo que no pudo verificarse sin un nuevo milagro, por el cual Dios hubiera vigorizado á su pueblo en una fatiga tan extremada, ó suspendido con respecto á ellos el efecto natural del hambre y de la sed por su poder infinito. Nosotros creemos mas bien, que el pueblo, conforme á la costumbre de aquel tiempo, llevando consigo provisiones, no dejó de comer y beber, sin dejar por eso de perseguir al enemigo. Cada uno se aprovecharia de las circunstancias en que se hallaba para tomar su alimento, según lo exigía la necesidad, pues Josué no lo prohibió, y por otro lado, el atraso que sufrían por intervalos algunos individuos, no era un obstáculo para que el grueso del ejército continuase la persecucion. Se nota que Saul (3) habiendo puesto en fuga á los Filisteos, prohibió con pena de la vida á los suyos que gustasen cualquiera cosa: su hijo Jonatás, habiendo contravenido impensadamente á esta orden, de que no tenia conocimiento, no pudo ménos cuando lo supo, que que-

(1) Justin. *Dialog. cum Tryphone*.—(2) Tertull. *l. de Sejuniis*, c. x. *Jesus Nave debellentem Amorrhæos, non presidiis illis die existimamus, qui ipso clementer stationem imperant. Hieron. l. ii. contra Iovinianum, Jesus filius Nave stationem imperavit Sili; et Lame, et in diebus pluresque unius diei victoria exercitus protulit*.—(3) 1. Reg. xiv. 24. 25. 30.

jarse de su padre que habia concurrido á Israel, por cuanto si se hubiera dejado al pueblo la libertad de comer, habria perseguido al enemigo con mas suceso y energia.

Es de poca fuerza la última objecion que nos presentan, y que mira á la superioridad de Moises sobre Josué, á la cual se dice que atacamos, admitiendo el milagro de este último á la letra y sin restriccion. El argumento haria fuerza, si pretendiéramos poner á Josué sobre aquel legislador, y al discípulo sobre el maestro en todos sentidos y respecto; pero ¿qué inconveniente resultaría de que Josué hiciera un milagro mas grande que cualquiera de los de Moises? ¿No los hizo Eliseo mas numerosos y mas grandes que los de Elias? y los apóstoles ¿no los hicieron mas aparentes (1) que algunos de los de Jesucristo? Las maravillas que obra Dios por el ministerio de un hombre ¿son pruebas ciertas de su mérito? será Moisés ménos de lo que es, y no quedará siempre superior á Josué, á pesar de que este haya hecho un milagro que nos parezca mayor que los suyos? Finalmente, ¿qué es lo que hace á un milagro más ó ménos grande? Consiste la dificultad en nosotros? entánces todos los milagros son iguales, pues que todos son superiores á nuestras fuerzas; y en materia de imposibilidad, en alguna manera todo es igual, lo mismo que en materia de eternidad y de infinito. Si con relacion al poder de Dios se quiere que el milagro de Josué sea mayor que los de Moises, esta es una temeridad y un error, porque Dios es omnipotente, y lo que no es absolutamente imposible, es igualmente posible para él (2).

(1) Aun esto es poco. El mismo Jesucristo se dignó disolver la dificultad declarando á Felipe, que cualquiera que creyera en su Magisterio hara los mismos obreros que él, y aun mayores tambien: *Qui eredit in me opera que ego facio, et ipse faciet, et maiora horum faciet. Joan. xiv. 12.*—(2) Véase un poco atras en la página 353 el desenvolvimiento de esta accion.

ADVERTENCIAS

SOBRE

LA CARTA GEOGRÁFICA

DE LA TIERRA PROMETIDA (*).

Todo el mundo está persuadido de la importancia de la geografia sagrada, la que nos pone en estado de conocer los lugares

I.
Importancia
de la geografia
sagrada

(* Esta disertacion que es de Rondet, algo se resiente de los progresos que habia hecho la geografia en la época en que escribieron los autores que la sirvieron de guia. El mismo Rondet hizo á veces innovaciones aventuradas cuando menos, y así creemos oportuno hacer aqui y allí algunas supresiones, comenzando desde la página 245 de la precedente edición, y 357 de la nuestra, y despues terminar estas advertencias (página 365) con un extracto de la geografia antigua de d'Anville París 1766, tomo 2.^o página 129 á 215. Se trabajó el mapa conforme á los de d'Anville y á la hermosa carta de Syria de Paultre. (Nota de los nuevos Editores).

sobre treinta y dos pies, que es el término de su equilibrio con la atmósfera. Por nuestra parte responderemos sencillamente, que el ascenso del agua sería en este caso un efecto enteramente natural de la presión milagrosa del aire; y que por el contrario, sería preciso un segundo prodigio para impedir que subiera. Así que, en el sistema en que únicamente respondemos, esto es, en el de la dependencia mutua de los cuerpos celestes en sus respectivos movimientos, no obró Dios más que un prodigio por la voz de su siervo, quien por su parte expresaba las cosas como las percibían los sentidos. Hemos entrado pues en la dificultad tanto mas seguros, cuanto que este sistema no puede perjudicar al milagro de que se trata, y que sería muy digno de abrazarse si encerrara este pensamiento, sublime, que así como el Criador por un solo acto de su voluntad ha producido el mundo, de la misma manera, una sola ley arregla sin excepcion todos los movimientos; ley única, ley primera, y de la cual se derivan las otras que á nuestros ojos se presentan como tales. Pero aquí está el secreto de Dios, quien no ha querido revelarlo hasta el día, por que no ha creído fuera necesario á nuestra salud el conocimiento perfecto de la astronomía. Hasta aquí el sistema es una simple proposición, que nuestros últimos nietos jamás verán convertirse en teoría.

Aun resta otra dificultad, en la que no tienen parte todos las hipótesis posibles, sobre la ley única ó no única de los movimientos de los cuerpos celestes, y consiste en explicar, cómo es creíble que un ejército que ha marchado toda la noche pueda derrotar á sus enemigos, y perseguirlos un día entero que duró diez y ocho ó veinte y cuatro horas, y aun treinta y seis, según algunos autores. (1) Si los Israelitas se vieron precisados á hacer alto para comer y descansar, ¿de qué les sirvió tan largo día? y si su marcha fue continua, ¿cómo resistieron fatiga tan extraordinaria? Algunos Padres (2) han sostenido que Josué y su ejército no tomaron alimento durante todo el día, lo que no pudo verificarse sin un nuevo milagro, por el cual Dios hubiera vigorizado á su pueblo en una fatiga tan extremada, ó suspendido con respecto á ellos el efecto natural del hambre y de la sed por su poder infinito. Nosotros creemos mas bien, que el pueblo, conforme á la costumbre de aquel tiempo, llevando consigo provisiones, no dejó de comer y beber, sin dejar por eso de perseguir al enemigo. Cada uno se aprovecharia de las circunstancias en que se hallaba para tomar su alimento, según lo exigía la necesidad, pues Josué no lo prohibió, y por otro lado, el atraso que sufrían por intervalos algunos individuos, no era un obstáculo para que el grueso del ejército continuase la persecucion. Se nota que Saul (3) habiendo puesto en fuga á los Filisteos, prohibió con pena de la vida á los suyos que gustasen cualquiera cosa: su hijo Jonatás, habiendo contravenido impensadamente á esta orden, de que no tenia conocimiento, no pudo ménos cuando lo supo, que que-

(1) Justin. *Dialog. cum Tryphone*.—(2) Tertull. *l. de Sejuniis*, c. x. *Jesus Nave debellentem Amorrhæos, non presidiens illi die existimamus, quæ ipse clementer statimam imperavit. Hieron. l. ii. contra Iovinianum, Jesus filius Nave statimam imperavit Sauli et Lame, et in diebus pluresquam unius diei victoriam exercitus protulit*.—(3) 1. Reg. xiv. 24. 25. 30.

jarse de su padre que habia concurrido á Israel, por cuanto si se hubiera dejado al pueblo la libertad de comer, habria perseguido al enemigo con mas suceso y energia.

Es de poca fuerza la última objecion que nos presentan, y que mira á la superioridad de Moises sobre Josué, á la cual se dice que atacamos, admitiendo el milagro de este último á la letra y sin restriccion. El argumento haria fuerza, si pretendiéramos poner á Josué sobre aquel legislador, y al discípulo sobre el maestro en todos sentidos y respecto; pero ¿qué inconveniente resultaría de que Josué hiciera un milagro mas grande que cualquiera de los de Moises? ¿No los hizo Eliseo mas numerosos y mas grandes que los de Elias? y los apóstoles ¿no los hicieron mas aparentes (1) que algunos de los de Jesucristo? Las maravillas que obra Dios por el ministerio de un hombre ¿son pruebas ciertas de su mérito? será Moisés ménos de lo que es, y no quedará siempre superior á Josué, á pesar de que este haya hecho un milagro que nos parezca mayor que los suyos? Finalmente, ¿qué es lo que hace á un milagro más ó ménos grande? Consiste la dificultad en nosotros? entónces todos los milagros son iguales, pues que todos son superiores á nuestras fuerzas; y en materia de imposibilidad, en alguna manera todo es igual, lo mismo que en materia de eternidad y de infinito. Si con relacion al poder de Dios se quiere que el milagro de Josué sea mayor que los de Moises, esta es una temeridad y un error, porque Dios es omnipotente, y lo que no es absolutamente imposible, es igualmente posible para él (2).

(1) Aun esto es poco. El mismo Jesucristo se dignó disolver la dificultad declarando á Felipe, que cualquiera que creyera en su Magisterio hara los mismos obreros que él, y aun mayores tambien: *Qui eredit in me opera que ego facio, et ipse faciet, et maiora horum faciet. Joan. xiv. 12.*—(2) Véase un poco atras en la página 353 el desenvolvimiento de esta accion.

ADVERTENCIAS

SOBRE

LA CARTA GEOGRÁFICA

DE LA TIERRA PROMETIDA (*).

Todo el mundo está persuadido de la importancia de la geografia sagrada, la que nos pone en estado de conocer los lugares

I.
Importancia
de la geografia
sagrada

(* Esta disertacion que es de Roulet, algo se resiente de los progresos que habia hecho la geografia en la época en que escribieron los autores que la sirvieron de guia. El mismo Roulet hizo á veces innovaciones aventuradas cuando menos, y así creemos oportuno hacer aqui y allí algunas supresiones, comenzando desde la página 245 de la precedente edición, y 357 de la nuestra, y despues terminar estas advertencias (página 365) con un extracto de la geografia antigua de d'Anville París 1766, tomo 9.^o página 129 á 215. Se trabajó el mapa conforme á los de d'Anville y á la hermosa carta de Syria de Paultre. (Nota de los nuevos Editores).

Su obcuri-
dad. Varios
motivos de
los errores
que se hallan
en los mapas
de la Tierra
Santa. Raz-
ones que se
han tenido
para formar
un nuevo ma-
pa. Advier-
tencias que
se le agre-
gan.

de que habla la Escritura; por lo que Eusebio, y después San Jerónimo, convencidos de la necesidad de este rito, hicieron de él un estudio particular. Después de las Cruzadas, muchos viajeros, estimulados de una laudable curiosidad, se dedicaron á esta clase de conocimientos, y nos dejaron las investigaciones que habían hecho en aquel país y en sus lugares. Finalmente, nuestros mejores geógrafos han escrito tratados y formado mapas, con arreglo á las memorias de los antiguos y modernos, para allanar el trabajo de los que se aplican á la lectura de los libros santos. Adricomio es uno de los que han tratado este punto con mas método, eficacia y extensión, y lo ha sacado de la obscuridad en que estaba, de manera que la mayor parte de los que han escrito después de él, no han hecho mas que trabajar sobre su plan. Cuaresimio, Sanson, du Val, la Rue, Celario, Ortésio, Bonfrerio, el P. Lubin, Lamy del oratorio, y Lightfoot, sin hablar de otros, tambien han ilustrado mucho esta materia; mas á pesar de su dedicacion, no puede negarse que aun quedan muchos errores en los mapas, y bastante obscuridad en la geografía sagrada.

La mayor dificultad procede de que se ha querido fijar la situación de todos los lugares de que habla la Escritura y Josefo, y se han sobrecargado á la ventura los mapas, con una infinidad de nombres, cuya posición es enteramente incierta, y de los que todo lo que puede saberse, se reduce á decir que estaban en tal tribu y en tal departamento. Entretanto, el lector que quiere fijar sus ideas, créa que todo lo que ve grabado, se halla cabalmente en su lugar natural; y después copiándose los geógrafos unos á otros, como sucede ordinariamente, resulta que los errores pasan sucesivamente de unos á otros, y se multiplican infinito.

Otro principio de error es la ignorancia de la lengua hebrea y de las etimologías; se han confundido muchas ciudades en una sola, y de una se han hecho muchas, por ignorarse la verdadera significacion de las voces. *Betsemes* é *Hirsema*, por ejemplo, no son mas que una sola ciudad, lo mismo que *Gazer*, *Guzera*, *Gezer*, *Gezera*, *Gezerat*, *Gezerotaim*, *Gizerot*, *Giderot*, *Gadarat* y *Gaderot*; todos indican un mismo lugar, así como *Azor*, *Esson*, *Haserim* &c.; y sin embargo se les ha señalado como lugares diversos. Al contrario, se han confundido por ejemplo, á *Tamar* con *Hazaron-Tamar* que son muy diferentes. En hebreo *Tamar* significa una palma, árbol muy común en aquel país, y así se ha dado el nombre de *Tamar* á varios lugares. Muchas ciudades de Palestina estaban edificadas en las alturas, de donde procede que haya poblaciones de *Gaban*, de *Gabbatain*, de *Gabbata* y de *Gabaon*; de *Rama*, de *Ramat*, de *Ramata*, de *Ramat*, de *Ramataim*, de *Rammot*, cuyas voces todas significan altura. Poco mas ó ménos, lo mismo puede decirse de las ciudades de *Beer*, de *Berat*, de *Bera*, de *Berataim*, de *Aim*, de *Eawa*, de *Ennan* y de *Enom*, que toman su denominacion de los pozos ó fuentes que allí habian. Ni debemos pensar que *Beer*, *Bera*, *Berot* y *Berataim* siempre sean lugares diferentes, pues que muchas veces significan una misma ciudad. Las palabras *Bet*, *Hir*, *Cursat*, ó *Haser*, *Azor*, *Azerim*, añadidas á un nombre, no indican otra cosa que la ciudad, ó la morada ó el átrio. Así que, indi-

tivamente se dice, *Arbe* ó *Cariat-Arbe*, *Lecan* ó *Bethem*, *Hannom* ó *Azer-Hannom*, cuyas variaciones no dejan de complicar á los que carecen de conocimientos en la lengua hebrea. Del mismo principio nacen los errores de ortografía que se notan frecuentemente al expresar los lugares, cuyos nombres están tan desfigurados en los mapas, que casi están inencontrables. *Cariat-arim*, *Cariat-Baal*, *Baal*, *Baila*, *Balim de Juda*, *Sede-arim*, no son mas que una sola ciudad; y *Gabaq*, de la que se habla en el primer libro de los Reyes, capítulo vii. V. 1, es la misma altura de *Cariat-arim*. *Ramata*, donde vivia Samuel, no es la que estaba entre Lidá y Jerusalem sobre el camino de esta ciudad á Joppe; la *Ramata* de aquel profeta, llamada *Ramata de Sofim*, estaba en las montañas de Efraim, mucho mas al norte. *Bosra*, *Bostra*, *Besor* y *Bosor*, indican una misma ciudad mas allá del Jordan, en la tribu de Ruben, á veinte y cinco millas de Edraí.

No ha sido menor el perjuicio que ha hecho la credulidad de los viajeros. Cuando se hicieron dueños de la Tierra Santa los Cruzados, pretendieron encontrar en este país absolutamente todo lo que habia en tiempo de Josué y de Jesucristo. Fundados en una ligera semejanza de los nombres y la menor conveniencia de situación, en una palabra, sobre las conjeturas mas débiles se aseguro, se creyó, y se hizo creer á los demas que tal lugar, por ejemplo, era *Bethula*, el otro la cueva de *Mambre*, ó la cueva de *Lot*, el *Tercinoto* de *Jacob*, la sepultura de *Adán*, la casa de *Cleofas*, el cenizo de *Elias*, la fuente de *Agor*, ó el *castellum quod contra eos est*, y otras mil cosas de esta naturaleza.

Después que cayó en manos de los Sarracenos y Turcos el corto número de monumentos que quedaban, y de que pudieran haberse sacado algunas luces para la geografía, fueron, ó destruidos por estos pueblos, ó arruinados por el tiempo. Aquella tierra está casi reducida á un desierto por las continuas correrías de los ladrones y de los Arabes; de manera que el día de hoy no pueden los viajeros caminar sino en caravanas, que siguen constantemente el mismo camino, sin atreverse á salir de la ruta ordinaria, y por consiguiente no pueden levantar el plano de un lugar, de una ciudad, ó de una campaña, por no exponerse á extorsiones e injurias de parte de aquellos pueblos ignorantes, suspicaces y crueles, que son dueños del país. Así es que los frecuentes viajes que han hecho en estos últimos tiempos hombres inteligentes é instruidos, apenas han servido para fijar algunas distancias, y marcar algunos arroyos y montañas: á lo que se agrega que los guías no dejan de añadir fobulas y falsas tradiciones que han recibido de sus padres; de manera que puede asegurarse que hay pocos países en el globo ménos conocidos que la Tierra Santa.

Moses se explica muy claramente cuando habla de las fronteras meridionales de aquel país: Dico (1) que las *límites del Mediodía* comenzarán en el *mar Muerto* y en el *desierto de Zin*, cercano al país de *Edom*, y volverán hácia la *subida del Escorpion*; de modo que pasarán á *Seana*, y á *Cades-Barné*, y de ahí á *Adar* (ó *Hazer-Adar*) y á *Asemana*; y de aquí volviendo hasta el torrente de *Egipto*

II.
Palmas ideas
de los anti-
guos límites
de la tierra
prometida.
Límites me-
ridionales.

y *playa del mar grande*, ó del Mediterráneo. Los lugares señalados en este pasaje de Moises no están en línea recta desde el mar Muerto al Mediterráneo, y por eso el autor sagrado usa dos veces del verbo *torcer*, porque en efecto la línea torce al Mediodía ó sudeste del lado del Egipto.

Lo que ha engañado á los comentadores y á muchos geógrafos en cuanto á la Idumea es, que no han sabido distinguir de tiempos; y así, para conciliar la Escritura consigo misma, es necesario reconocer dos Idumeas ó dos *países de Sehir*, uno al oriente de Palestina, en las montañas de Galaad, hacia Edrai, donde estaba la famosa ciudad de Bosra (1); otra al mediodía de Judá en la Arabia Petrea, que se extendía desde las fronteras de Judá hasta el mar Rojo y golfo Elanítico. En los últimos tiempos de la república de los Judíos, esto es, después de la cautividad de Babilonia, se extendieron aun mas los Iduméos, y ocuparon muchos lugares del mediodía de Judá hasta Hebron.

Por lo que mira al *país de Edom ó de Sehir*, al oriente de la Tierra Santa, véase el Génesis (2), en que se dice que Jacob volviendo de Mesopotamia, y estando aun mas allá del Jordan, mandó un aviso á su hermano Esaú de su llegada, el cual vino el mismo día, porque no estaba distante. Y en el libro 2.^o de los Reyes (3) se dice que David, volviendo de la conquista de Siria, hizo la de Idumea, y es sabido que la Idumea meridional no está en el camino que va de Siria y de Emath á Jerusalem. Se dice en otra parte (4) que Adad, hijo del rey de Idumea, habiéndose salvado de la carnicería, pasó de Idumea á Madian, de ahí á Faran, y de Faran á Egipto; se sabe que Madian está al oriente del mar Muerto. Josué también coloca el país de Edom al oriente de la tierra de Canaan y en las montañas de Galaad (5). En varios lugares se lee, que los Iduméos del monte de Sehir estuvieron ligados con los Ammonitas y Moabitas contra los Hebréos, porque eran limítrofes sus países (6). De esta tierra era Job, descendiente de Esaú (7).

Por lo que toca al país de *Edom ó de Sehir*, al mediodía de la tierra de Judá, no hay disputa alguna: véase nuestro comentario sobre el Génesis, cap. xiv. v. 6.

Extendíase el reino de Judá hasta el mar Rojo y el Egipto. En tiempo de Salomán, y aun después, bajo el reinado de Josafat (8), Asiongaber y Helat sobre el golfo Elanítico, obedecían á los reyes de Judá. Después de la revolución de Jeroboán, habiéndose subtraído la tribu de Simeón de la obediencia á la casa de David, ocuparon los príncipes de esta familia en diversos tiempos muchas ciudades que hasta entonces habían sido de la tribu de Simeón (9), en lo que no consistían ninguna injusticia, porque volaban á ocupar su antigua herencia (10) en la cual, en otro tiempo estuvo comprendido Simeón.

El reino de Judá no era tan limitado como se imagina ordinariamente.

(1) Josue. xx. 8. xx. 27. 36. Isaias. xxxv. 6. Jer. xlviii. 24.—(2) Génes. xxxii. 2.—(3) 2. Reg. vii. 13. 14.—(4) 3. Reg. xi. 17. 18.—(5) Josue. xi. 17. xii. 7.—(6) 2. Paralip. ix. 2. 10. Ezech. xlv. 8. xxxv. 10.—(7) Véase el Comentario sobre Job. i. 1. et Jerem. Thren. iv. 21.—(8) 3. Reg. xxi. 49.—(9) Vide 1. Paralip. iv. 41. 43. 49.—(10) Vide Josue. xii. collatum cum Josue. xv.

mente, pues tenía cerca de dos tantos de terreno mas del que le dan nuestras cartas geográficas. Se extendía mucho hacia el Mediodía, y perteneció largo tiempo á Juda lo que Griegos y Romanos conocieron bajo el nombre de Idumea; y por consiguiente, no hay que admirarse mucho del número de soldados y súbditos que había en aquel reino, por ejemplo, en tiempo de Josafat (1), quien tenía un millon ciento sesenta mil hombres capaces de llevar las armas, sin contar las guarniciones y tropas reclutadas. Este país bien gobernado, muy cultivado y muy fértil, contando por otra parte con bastante comercio con sus vecinos, podía fácilmente mantener este número de hombres, y aun muchos mas. Las tierras del mediodía de Judá, y que al presente se hallan tan desoladas é incultas, no han estado siempre en semejante situación. En los últimos tiempos de la república de los Hebréos, y aun después, había un gran número de ciudades y villas; pero los Turcos, enviados como un azote de Dios para asolarlo todo, acabaron de arruinar este país. El centro de la tierra prometida, de donde en otro tiempo corrían arroyos de leche y de miel, no se halla en el día tan inculto como la Arabia Petrea! Y si juzgáramos por lo que al presente se ve, ¿quién podría imaginar que esta región haya alimentado otras veces un número tan grande de gentes como el que nos dice la Escritura! No debe pues juzgarse del estado antiguo de un país por lo que ahora presenta: *Nunc reges est ubi Troja fuit* (2).

En el día está casi enteramente despoblado el terreno que hay entre Gaza y Egipto: todo se reduce á arenas movedizas y estériles, y á un suelo cargado de sal, incapaz de producir fruto alguno. Tal es la idea que tenemos de él, y aun se sabe por la historia, que de mucho tiempo atrás fue visto como intransitable este país. No habría osado Cambises entrar en Egipto por este rumbo, si un rey de los Arabes no le hubiera ministrado muchos camellos, que conducían el agua dulce y otras provisiones (3); pero á pesar de todo es un hecho que este país estuvo poblado en otro tiempo. Están de acuerdo todos los geógrafos en que sobre las costas del Mediterráneo se encontraban, desde Gaza á Damietta, las ciudades de Rafia, de Antedon, de Kinocora, de Betasi y de Ostracina. Y nuestros viajeros refieren (4) que aun se advierten en este derrotero varios restos de columnas y de edificios, que indican claramente que hubo allí en otro tiempo ciudades considerables: y aun se ven villas y aldeas por el lado de la Arabia y del mar. Caminando desde Caia hacia el norte, y retrocediendo de Gaza al Mediodía, hay un terreno bastante extenso, que solo es estéril por falta de cultivo, porque las arenas ocupan unicamente la longitud de quince á veinte leguas, y no se extienden mucho hacia el mar.

Aun mas desconocidas que las del Mediodía, son las fronteras septentrionales de la tierra de promisión; y puede decirse que la misma Escritura de alguna manera ha dado ocasion á ello, asignando por límites á este país, ya el monte Líbano, ya otros lugares mas retirados y ménos conocidos. Tratando los intérpretes de conciliar

III.
Límites sep.
teñtrionales
de la tierra
prometiada.

(1) 2. Paral. xvi. 14. et seq.—(2) Ovid. Epiq. Herod. l.—(3) Herodot. l. 3. c. v. 6. et 88.—(4) Véase á Thvennot, viaje del Levante, parte 2. capítulo 35, y á Pedro de la Valle carta 13.

lo que les parecía contradecirse, han caído en contradicciones visuales, queriendo encontrar de este lado y al mediodía del Líbano las ciudades de *Hetalon*, de *Sedada*, de *Emat*, de *Sabarim* &c. á pesar de que estaban mucho mas allá del Líbano, y en medio de la Siria. Finalmente, por no conocer bien la forma y extension de aquel monte, han esparcido los geógrafos qué sé yo cuantos errores y varias explicaciones por lo que respecta á la *entrada de Emat*, á las ciudades de *Roob*, de *Afeza*, de *Emat* &c. A veces hemos hablado como ellos, por ejemplo, en la descripción del Líbano y en lo que dijimos de la *entrada de Emat*, pero habiendo estudiado la materia con mas atencion, hemos conocido su error y el nuestro, y estamos persuadidos de que el Líbano y el Antilibano son dos montañas paralelas, separadas por un largo valle, abierto al norte ó al septentrion occidental, por el lado de la Siria, el que está cerrado por la parte que mira á la Judéa, por una cadena de montañas que unen al Líbano con el Antilibano hácia el mediodía; de manera que ellas hacen una serie de montañas en forma de herradura, cuya longitud es de mediodía á norte, á saber: la longitud del Líbano se toma desde Sidon hasta mas allá de Tripoli, y la del Antilibano, desde las fuentes del Jordan hasta tres leguas abajo de Babec, y hácia á Laodicea, Gabiosa ó Scabiosa.

Está conforme esta descripción, no solamente con las de Plinio, de Eusebio y San Gerónimo (1), sino tambien con las de los viajeros modernos mas exactos. Plinio dice (2) que el Líbano comienza detras de Sidon, y se extiende á lo largo del Mediterraneo hasta Simira, en la longitud de mil y quientos estadios, y que el Antilibano está enfrente, separado de aquel por un valle llamado *Celesiria*, valle cerrado en otro tiempo en su estremidad por un muro que unia una y otra montaña. Strabon las describe de otro modo (3), haciendo comenzar el Líbano un poco arriba de Tripoli que está sobre la costa del mar, y el Antilibano hácia Sidon; y creé terminan estas montañas junto á las montañas de Arabia. Al valle que las separa le dá doscientos estadios de ancho cuando se abre hácia al mar, y cuatrocientos en medio de su extension. Casi todos han seguido á este autor pintándonos el Líbano y Antilibano como dos montañas paralelas que se extienden de oriente á occidente; pero Maundrel (4) asegura que habiendo salido de Sidon atravesó el Líbano, y bajo á un gran valle, que en este lugar tenia dos leguas de ancho, y muchas jornadas de camino de largo. Está situado el valle al nordeste y sudoeste, y limitado por sus lados por dos montañas paralelas que se parecen mucho: la primera está entre este valle y Sidon; y la otra está enfrente, por el lado de Damasco; la primera es el verdadero Líbano, y la segunda el Antilibano.

(1) Véase á Eusebio y San Gerónimo sobre el nombre Antilibano; ambos colocan este monte al Oriente del Líbano, hácia la ciudad de Damasco; y San Gerónimo sobre Esquilus capítulo 30 cree, que la tierra prometida se extendia por el Norte hasta el monte Taurus, y comprendia á Fenicia, Celericia, y Cilicia. Véase al mismo San Gerónimo *epist. ad Bardanum*; y sobre el cap. 7 de Ezeq. y á los Rabinos en la Gemara de Jerusalem Schurith, fol. 36. Véase á Lighthoot cap. 11. *Chilograph.*—(2) *Plin. l. 5. c. xx. A tergo Sidonis Libanus oritur, mille quingentes stadia Syriarum usque pervigitur que Calesyria cognominatur: hinc par. interjacente valle, mox alterius Antilibanus obtenditur, quondam muro conjunctus.*—(3) *Strab. l. 16.*—(4) Maundrel, viaje de Alepo á Jerusalem, pág. 201. y siguientes.

Describiendo Moises los límites septentrionales de la tierra prometida, dice que se extendian (1) desde el mar Mediterraneo hasta la montaña altísima (literalmente, hasta la montaña de las montañas); y de allí á *Enath*, á *Sedula*, ó *Zefroua*, á *Enan*, ó *Haser-Enan*. Estas serian los límites septentrionales. Esauquel (2) dice, que comienzan estos en el mar grande ó Mediterraneo, viniendo por *Chelaton*, á *Sedad*, á *Emat*, á *Berot*, á *Sabarim* que está entre los confines de Damasco y los de *Emat*, ó *Caser-Ticon* que está en las fronteras de Aurai; y que se extienden desde el mar hasta *Haser-Enan* en las fronteras de Damasco, y que la frontera de *Emat* sirve de límite por el norte. De esta suerte, la parte septentrional estaba limitada por una línea tirada del Mediterraneo hasta *Haser-Enan* en la frontera de Damasco; esta línea iba de poniente á oriente un poco inclinada de norte á sur, pero en la mitad de su longitud hácia el septentrion estaba la ciudad de *Emat*.

En este terreno vivian los Amuítos, los Samaréos, los Aradeos, los Araceos y los Sinéos, antiguos habitantes de *Emat* (3), de *Simira*, de *Arada*, de *Arec* y de *Sin* ó *Sina*; pueblos que Moises cuenta entre los descendientes de Canaan (4), y destinados al anatema, y que segun la hipótesis comun que supone al Líbano como término de la tierra prometida, no hubrian estado comprendidos en el país que se entregó á los Israelitas.

Ennon ó *Haser-Enna*, está señalada en Ezequiel y Moises como la última ciudad de la línea septentrional tirada de norte á sur. Creemos que la ciudad de *Ennon* está designada por Tolomeo bajo el nombre de *Iana* y en las tablas de Peutinger, bajo el nombre de *Ennos*, como á treinta millas de Damasco.

Ademas, consta que Josué atribuye á los Israelitas algunas ciudades de Siria, situadas mucho mas allá de los límites señalados en las cartas ordinarias de geografía; por ejemplo, *Maara de los Sidonios*, *Afeza* (5), situada en *Celesira*, y célebre en la Escritura en tiempo de los últimos reyes de Judá y de Israel (6). Anádas *Amna* ó *Bor-Amna*, fortaleza y altura en el Líbano, de que habla Strabon (7); *Rohob*, ó *Bet-Rohob*, en el valle mas allá del Líbano (8). Por una parte la Escritura nos habla del rey de *Siria*, de *Soba*, de *Rohob*, como de un príncipe cuyos dominios estaban mas allá del territorio de los Hebreos en tiempo de David (9); y por otro lado nos dice que la ciudad de *Dan* ó *Levem*, estaba situada en el valle de *Bet-Rohob*, lo que nos inclina á colocarla en el centro y estremidad meridional del valle de *Bacca*, enfrente de *Levem* ó *Dan*, que estaba al mediodía del Antilibano, y á la entrada del cañón que iba de Palestina á Siria. En fin, Josué ya viejo dijo á los Israelitas (10) que aun les quedaba mucha tierra que sujetar: *toda la tierra de los Heveos, la de Canaan*, ó de los Fenecios, *Maara de los Sidonios hasta Afeza, todas las fronteras de los Amorreos*; el

(1) *Num. xxxiv. 7. 8. 9.*—(2) *Ezeq. xlii. 15. et seqq.*—(3) Aquí vuelve Rondelet á caer en el mismo error que en el tom. 1.º pág. 375. *Enath* y *Enecia* son dos ciudades distantes muchas leguas entre sí, y están situadas ambas sobre el Orontes.—(4) *Genes. x. 15. et seqq.*—(5) *Josue. xiii. 12.*—(6) Véase el 2.º de los Reyes, cap. xx. y 26, y nuestro Comentario sobre este lugar.—(7) *Strab. l. 16. pág. 230.*—(8) Véase á Josue xx. 30. *Et Judic. xiii. 28.*—(9) *Reg. i. 8. 8.*—(10) *Josue. xiii. 1. et seqq.*

país del Líbano hacia el oriente, desde Baalgad, situada á la falda del monte Hermon, hasta la entrada de Henuat; todos los que habitan las montañas desde el Líbano hasta las aguas de Maserfet, y todos los Sidonios.

Los cedros del Líbano tan celebrados en los Libros santos y en los viajeros, están arriba y al oriente de Biblos y de Tripoli: en el día no se les ve mas que en una cima del Líbano, y no se cuenta un gran número de primera magnitud (1). En otro tiempo habia sin duda muchos mas; pero yo pienso que nunca los hubo en todos los montes del Líbano, pues la Escritura insinúa que estaban en el mismo sitio en que los colocamos, segun las noticias de los viajeros, esto es, hacia Biblos, porque Hiram empleó trabajadores de esta ciudad para cortarlos y ponerlos en balsas que se echaban en el mar, las que despues se dirigian á Joppe, y de ahí se conducian las maderas por tierra á Jerusalem (2). Esto basta para justificar nuestras opiniones con respecto á los límites septentrionales de la tierra prometida. Pasemos á los límites orientales.

En algunos lugares asigna Moisés por límites de la tierra de promision, por el oriente, el Eufrates (3); pero en otras partes, bajando á pormenores, dice (4) que debian extenderse desde Eian, pasando por la orilla del mar de Ceneret ó lago de Genesaret, bajando á lo largo del Jordan, y pasando hasta la extremidad del mar Muerto; estos son los límites del país situado al poniente del Jordan. Ezequiel parece comprender el país situado al oriente de este rio, cuando nombra á Damasco, Emmon, Aser-Ticon, Aurn, el medio del país de Galaad, y el Jordan que tiene su embocadura en el mar Muerto ó mar oriental (5).

Al señalar los límites de cada tribu se han reducido á ellos en lo posible las ciudades designadas en el libro de Josué, como pertenecientes á diversas familias; pero no se ha podido hacer esto con tanta precision, que á veces no se hayan dejado algunas poblaciones fuera de la linea divisoria, mayormente en las tribus de Dan y de Simeon, cuyas posesiones se tomaron de las de Judá, y cuyos lugares alguna vez se extendian muy adentro en las tribus vecinas. Se sabe por otra parte que Josué dió á veces á una tribu ciudades comprendidas en la primera particion de otra; hay finalmente muchos lugares que por derecho de conquista pasaron de la tribu á la que fueron asignados al principio, á otra que los adquirió de los Cananeos, de todo lo cual se pueden ver ejemplos en los comentarios.

Nosotros colocamos las verdaderas fuentes del Jordan en Fiala, que es una especie de lago al oriente de Cesaría, cuyas aguas salen á ciento veinte estadios de allí por canales subterráneos, cerca de la ciudad que acabamos de mentar, cuya opinion es la de Josefo (6), quien asegura que Filipo, tetrarca de Traconitis, queriendo

(1) Masandrel, pag. 239, cuenta 16 de la primera magnitud, y un número crecido de otros menores. Thorenot, solo cuenta 33 entre grandes y chicos, cap. 61, pag. 443. Otro viajero, cuya obra se imprimió en casa de Dezallier en 1688, cuenta 30 por todas, de los cuales veinte eran los mas gruesos. Véase la pag. 25.—2.º J. Reg. v. 18.—3.º Geac. xv. 18. Dent. i. 7.—(4) Num. xxxiv. 10, et seq.—(5) Ezeq. xlii. 17.—(6) Joseph. l. 3. de Bell. xxxv.

haber á punto fijo de donde venia el agua que salia á la falda del monte Pano cerca de Cesaría, y que formaba el rio Jordan, hizo echar en el lago de Fiala mucha paja menuda, la cual apareció algun tiempo despues en una fuente cerca de Cesaría: dicho lago es perfectamente redondo, lo que le dió el nombre que tiene, y que significa plaza; está á la derecha del camino que va á la Traconitis y al pie del Líbano ó del monte Pano.

Todo el mundo conoce dos ciudades de Beth-horon, una llamada la alta, y la otra la baja; la segunda estaba situada en una altura entre Lidda ó Dióspolis y Jerusalem, á unos cien estadios de esta última ciudad (1), ó á doce millas, segun el itinerario de Bordeaux, que la llama Betar; Beth-horon la alta estaba mas distante de Jerusalem, pero sobre la misma linea, dirigiendose de esta ciudad ó de Dióspolis, á Cesaría. San Gerónimo (2) dice, que habiendo salido Santa Paula de Emáus, y adelantándose á Jerusalem, vió á Beth-horon la baja y la alta, edificadas antes por Salomon y destruidas despues por la fuerza del tiempo; pero esta opinion es insostenible, pues era preciso que en sus dias se hubiera perdido la memoria de la verdadera situacion de ambas ciudades, que seguramente estaban mas al norte de Jerusalem que Emáus ó Nicópolis. El itinerario de Antonino coloca una ciudad de Betaron ó Betar á diez y ocho millas de Cesaría de Palestina, y á veinte y dos de Dióspolis; y el Itinerario de Bordeaux la coloca á veinte millas de Dióspolis y á diez y seis de Cesaría. La ciudad de que hablan no puede ser Beth-horon la baja, porque esta se halla entre Jerusalem y Dióspolis, y así precisamente se debe entender Beth-horon la alta; las cuales ciudades distaban entre sí como veinte y cuatro millas, situada esta última al norte de Dióspolis, y la baja al mediodia. Ya dijimos en el comentario sobre Josué, que Beth-horon la de arriba estaba en la parte oriental de la tribu de Efraim, y muy cerca del Jordan (3). Cuya opinion nos habia parecido apoyada en el texto de Josué, pues que dice que la frontera oriental de Efraim se extendia desde Atarot-Addar hasta Beth-horon la de arriba; pero si lo que acabamos de asegurar es cierto con respecto á la situacion de las dos Beth-horones, debemos explicar á Josué de esta manera: La posesion señalada á Efraim estaba limitada hacia el oriente, por Atarot-Addar y por el Jordan, y la linea que le servia de termino por el norte, se extendia hasta Beth-horon la de arriba y el Mediterraneo.

Hay muchas cosas que notar sobre el mar Muerto. Desde la llanura de Jericó á una legua de este mar, solo se ven de él unas cuatro leguas de longitud y dos de latitud, porque lo demas se oculta á la vista, por estar detras de las montañas (4) que le sirven de límite á oriente y occidenta. Strabon (5) nos habla de sus rinas de Saldona, y de su circuito de sesenta estadios, que se vein desde la orilla de este mar; y Eusebio y San Gerónimo (6) hablan de Sodomá y de Sebom, como de lugares existentes en su tiempo sobre su ribera occidental. En el primer libro de los Reyes cap. xiii. v.

(1) Vide Joseph. Antiq. l. 20. c. iv. collatum cum l. 11 de Bell. c. xx.—2.º Hieronym. in Epitaph. Paula.—(3) Josue. xvi. 5.—4.º DuRoi.—(5) Strab. l. 15.—(6) In Locis, in Saldona, et in Adama.

V.
Límites
orientales de
la tierra pro-
metida.

VI.
Límites de
cada tribu.
Fuentes del
Jordan.

VII.
Ciudades de
Beth-Horon,
la baja y la
alta.

VIII.
Mar muerto.
de. Ciudades
de Pentapo-
lis.

18. se habla de Seboim como de una ciudad que subsistía entonces; y los Setenta é Isaías cap. xv. V. 9. hacen memoria de Adama (1) como de un lugar conocido y habitado; y tambien la Vulgata en el Génesis cap. x. V. 19. y cap. xiv. V. 2.; y como ciudad destruida por la cólera de Dios, en el Deuteronomio cap. xxx. V. 23. y en Oseas cap. xi. V. 8. Lo mismo sucede con Seboim. Josefo dice expresamente (2) que en su tiempo aun se veían vestigios de las cinco ciudades sobre la orilla del lago Asfaltites; y Estéfano (3) hace expresa mención de Sodoma, ciudad episcopal en la provincia eclesiástica de Petra. Estaba situada entre Engaddi y Tamar, y por tanto muy próxima á la punta meridional del mar Muerto; y en realidad está en su verdadera situación, por no ser creíble que distase mucho de Segor, á donde llegó Lot cuando el sol salía (4), después de haber caminado algunas horas desde su salida de Sodoma. Seboim estaba mas abajo hácia el norte. Por el año de 1650 se observaron las ruinas de una de estas ciudades hácia la ribera oriental dentro del mismo mar, pero no muy léjos. Igualmente se han visto otras ruinas en la agua hácia la orilla occidental enfrente de la llanura de Jerico (5); de manera que tenemos las cuatro ciudades Sodoma, Seboim, Gomorra y Adama situadas con corta diferencia en su antigua posición, muy distinta de la que se les da en las cartas, en donde por una inadvertencia se ha colocado á Sodoma á diez ó doce leguas de Segor, de la que no podía distar mas de cuatro ó cinco leguas. Las aguas están muy bajas en algunos puntos del mar Muerto; pues que los Arabes á veces lo vadean montados en sus camellos (6).

IX. Mas dificultades se presentan con respecto al Carmelo. Eusebio habla de una ciudad del Carmelo á diez millas al oriente de Hebron, en donde había en su tiempo una guarnición romana, y cree que allí fue donde tenía Nabal sus ganados. Yo encuentro alguna resistencia en creerlo así, y prefiero la opinion de que hubo tres montañas del Carmelo; una cerca de Faran y de Meonis, donde Nabal tenía sus rebaños, y en que Saul erigió un arco triunfal después de vencer á los Amalecitas; otra cerca de Tolomada en la costa del Mediterráneo; y la tercera al poniente del mar Muerto, á diez millas de Hebron. A lo que parece, de esta última es de la que habla Josué (7) juntándola con Maon y Zif; habla tambien de otra ciudad de Zif (8) que junta con Asor-Cades y Jetnan. A veces la voz Carmelo se toma en un sentido apelativo.

La ciudad de Eleuterópolis de que se habla tan frecuentemente en estas Advertencias, y de donde Eusebio y San Gerónimo tomaron las distancias de la mayor parte de las ciudades meridionales de Juden, estaba al sur de Masfa, al occidente de Morasti y de Otollan, y al norte de Ceila y de Hebron. El Itinerario de Antonino la coloca á veinte millas de Jerusalem, y á veinte y cuatro de Ascalon (9). Eusebio no señala expresamente la distancia

(1) Isai. xv. 9.—(2) Joseph. de Bell. l. 4. xxvii. in Greg. pag. 682.—(3) Stephanus.—(4) Genes. xii. 23.—(5) Viaje de Maundrel, pag. 142.—(6) Acerca de la situación de las cinco ciudades de Pentapolis, vease lo que se dijo en la Divertida. cion sobre la ruina de Sodoma, en el tom. 1.º—(7) Josue, xi. 56.—(8) Ibid. v. 23. 24.—(9) Voage á Celler lib. 3. cap. 13. pag. 353. y 354.

de Hebron á Eleuterópolis; pero yo pienso que habia como diez millas de una á la otra ciudad; porque el pone á Ceila á ocho millas de Eleuterópolis yendo hácia Hebron; y el Itinerario de Bordenaux cuenta de Jerusalem á Hebron treinta millas, y de Betsur, que estaba cerca de Eleuterópolis, á Hebron, nueve. Cerca de allí estaba la hermosa llanura llamada Sefara, por la que se iba de Gaza á Jerusalem. Por este valé quise ir á Jerusalem Holofornes, y por el mismo llevó su ejército contra esta ciudad el rey Antiocho Epapator. A la ida sitió á Betsur, que estaba en la ruta (1), y á esta se le llamaba entonces *el camino de Idumia*. En esta misma llanura fue derrotado Zara (2), rey de Arabia, y mucho tiempo después Gorgias, general de las tropas de Siria (3). La ciudad de Maresa estaba muy cerca de Eleuterópolis. Nuestros viajeros que van de Gaza á Jerusalem siguen el mismo camino, y pasan por la llanura Sefara. No nos extenderemos mas acerca de los lugares de que hemos tratado de restablecer á su verdadera situación. El comentario suplirá lo que nos falta, mientras que algun geógrafo inteligente nos di noticias mejores y mas exactas de las que tenemos en el día sobre la materia. Tambien se podrá consultar la tabla geográfica que publicaremos en el último tomo. No se aguarde de nosotros lo que solo podría dar un geógrafo muy versado; pero daremos algunas Advertencias que podrán tal vez suplir, á lo menos en parte, lo que falta al comentario, y que no hemos podido explicar en nuestras notas.

Extracto de la Geografía de d'Anville *.

«La Siria se llama *Aran* en los Libros sagrados, y los Arabes del día le dan el nombre de *Secan*, de una palabra de su lengua que significa *la izquierda*, porque tal es en realidad su situación respecto de la Arabia, mirando al Levante.

«*Antioquia*, fundada por Seleuco Nicanor, y residencia de los reyes de Siria, fue una de las ciudades mas poderosas del Oriente. Se le llamó *Tropolis* ó ciudad divina, en un tiempo en que el cristianismo habiendo llegado á ser la religion dominante, se advirtió que en aquella poblacion el nombre de Cristianos comenzó á designar á los que hacian profesion de serlo. Conserva su nombre entre los Arabes, que la llaman *Antakia*; y estando casi abandonada, ha resistido la solidez de las murallas que la rodean, al tiempo, como á las calamidades que ha experimentado esta ciudad. Estas murallas sirven por un costado de límite á la orilla izquierda del Orontes que corre á su embocadura, y por otro lado ocupan las alturas que dominaban la poblacion. Para distinguirla de otras ciudades de su nombre se la llamó *Epi-Dafnis*, esto es, *cerca de Dafnis*. Este *Dafnis* era un lugar á cuatro ó cinco millas mas abajo, muy agradable por la sombra de los laureles y cipreses, y la frescura de sus aguas: actualmente se le llama *Bittel-Ma*, que significa *casa de la agua*.

(1) L. Machab. vi. 31. et seq.—(2) 2. Paral. xvi. 9.—(3) 2. Maresa. xu. 31. (*) Tomo 2.º pag. 126, y siguientes.

Tambien fue edificada por Seleuco Nicanor la ciudad de *Sejusia* en la costa del mar, cerca de la embocadura del Orontes, y está situada al pie del monte *Pieria*, de donde tomó el sobrenombre de *Pieria*. Lo que mas la distingue es el haber dado el nombre de *Seleucia* á una parte de la Siria que se extiende sobre el Orontes. Se reconoce el sitio que ocupaba esta ciudad, cuyo nombre alterado, se ha convertido en el de *Suaidia*. Al otro lado del Orontes se eleva el monte *Casio*, de quien se ha dicho por hipérbolo que su cima presenta el espectáculo de la luz y de las tinieblas en el corto tiempo que se necesita para volver la cara de oriente á poniente. *Seleuco Belo* es una posicion sobre el Orontes, llamada en la actualidad *Shagr*. *Apamea*, cercada por el Orontes y un lago, y que por tener lugar entre las principales ciudades de Siria, llegó á ser la metrópoli de esta comarca, fue tambien construida por Seleuco Nicanor, quien conservaba alli sus elefantes, cuyo número llegaba á quinientos. Seria una equivocacion confundirla con *Hamul*, y el nombre de *Apamea* aun existe mudado en el de *Famieh*, cuyas localidades son las mismas. El nombre *Marqas* que tenia un arroyo vecino, parece se comunicó á un castillo adyacente, llamado *Berzieh*, bien que este lugar tal vez tomó su nombre de *Lysias*. Alejándose un poco del Orontes sobre la derecha, está *Telamisso*, en un lugar que alterado se llama *Seraius*; y *Marta* aun conserva su nombre sin variacion. Siguiendo hacia arriba sobre el mismo Orontes, estaba *Larasa*, llamada al presente *Shizar*, y se halla la posicion de *Epifania* en la de *Hannah*, que como otros muchos lugares ha conservado su nombre Siro de *Emat*, con preferencia al nombre extrinjero que en griego significa *ilustre*. Notáremos aqui que el autor de una geografia oriental, llamado *Abulífa*, reñaba en esta ciudad con el título de Sultán en el siglo catorec.

Inmediatamente arriba de *Hama*, y siempre sobre el Orontes, estaba *Arctusa*, cuyo lugar ha tomado el nombre de *Ratay*. *Emesa*, que tenia un famoso templo de Helogábaló ó del Sol, ha mudado el nombre en el de *Hems*, á poca distancia del Orontes sobre la derecha. *Laodicea*, llamada *del Líbano*, á distincion de la *Laodicea de Siria*, y que estaba en la costa del mar, ocupaba el sitio donde se halla *Jousquieh*. *Jabrudá* conserva el nombre de *Jabrud*; y otro lugar mas retirado llamado *Kara*, nos hace hallar la posicion de *Curres*. Fuimos igualmente conducidos hasta *Damasco*, cuyo nombre es el *Damascus* de los autores antiguos, que hoy llaman *Demesk*; la cual poblacion no cede en celebridad á ninguna otra de Siria, y fue metrópoli de la provincia llamada *Fenicia del Líbano*. Los atractivos de su situacion en un valle que fertilizan y refrescan varias corrientes de agua, y famosa entre los Orientales bajo el nombre de *Goutah*, *Demesk*, ó el jardín de *Damasco*, son los garantes de la nitidez de esta poblacion, y que siempre la han hecho revivir despues de las calamidades por las que parecia quedar aniquilada. Un rio llamado por los Griegos *Crisorroas*, ó corriente de oro, por otro nombre *Bardau*, de donde se deriva el nombre actual de *Ravah*, se divide en diferentes canales dentro de la ciudad y en sus alrededores. Arriba de *Damasco* estaba *Abila*, por sobrenombre *Lica-*

onia, el que se le dió del nombre de un señor particular, y se conoce hoy por *Nebi Abel*, ó el profeta *Abel*, conservando el nombre de un hijo del primer padre de los hombres. En lo profundo de otro valle cercano estaba *Heliópolis*, llamada hoy *Baal-Bek*, donde se conserva un magnífico templo consagrado á la divinidad que daba á esta ciudad el nombre de ciudad del Sol. Este valle está cerrado por dos cadenas de montañas paralelas, que son el *Líbano* y el *Antilibano*, de los cuales el primero tiene su declive exterior hacia el mar, y el segundo hacia á *Damasco*. El nombre de *Aníon* que se daba á este valle, era muy á propósito para indicar un lugar cerrado, y es lo que hoy se llama *el Bekah*; esta parte de la Siria metida entre las montañas, se conocia con el nombre general de *Celestria* ó *Siria honda*, cuyo nombre tambien se extendia á las cercanías del Orontes en la parte mas alta de su corriente.

La famosa ciudad de *Palmyra* daba el nombre de *Palmyrana* á una vasta llanura que continuaba con la Arabia desierta. El historiador *Josefo* atribuye á *Salomon* la fundacion de esta ciudad, y el nombre de *Tadmora* que se le dió, se conserva en el de *Tadmor*, nombre siro, y cuya significacion parece haber dado motivo á que se le llamase *Palmyra*; la cual ciudad llegó á ser muy digna de atención, por estar situada en medio de dos grandes imperios, y tambien entre dos mares por los cuales se hacia un gran comercio entre el Oriente y Occidente; y tambien se sabe, que ella formaba la fuerza de *Odenato* y de *Zenobia* en el reinado de *Galieno* y de *Aureliano*; y aun los restos de sus edificios testifican su magnificencia entre las cabañas que habitan algunos Arabes.

FENICIA.

Todo el mundo sabe cuánto se distinguieron los Fenicios en la antigüedad por la navegacion, de la cual adquirió su comercio toda su extension y riqueza. Limitados á una lengua de tierra comprendida entre el mar y las montañas, no podian adquirir ningún poder sino por los medios que emplearon, y que los pusieron en estado de formar establecimientos no solamente sobre las costas del mar, sino mas allá de este mar mismo, y hasta en el Oceano occidental. Tambien las artes debieron al mismo tiempo nacer y perfeccionarse entre ellos. Un fenicio fue quien llevó á la Grecia el conocimiento de las letras y sus usos; y otros enviados por un rey de Tiro, presidieron á la construccion del templo con que *Salomon* hermoseó la capital de su reino. En la descripcion de esta parte marítima de Siria empezaremos por *Laodicea*, que era una ciudad fenicia antes de ser griega, como lo fue despues por la nueva construccion que se le dió en tiempo de *Seleuco Nicanor*, en cuya época tomó el nombre de *Laodicea ad mare*, cuyo sobrenombre se le puso por su situacion cerca del mar. Su denominacion casi no ha sufrido alteracion alguna, y se le llama hoy *Ladkieh*. Aunque algunos al hablar de Fenicia ensanchan su extension de manera que la hacen llegar hasta los limites de Egipto, creemos sin embargo convenientemente extenderla solamente hasta Tiro, para no quitar á *Palestina* lo que tiene derecho de reclamar.

Después de Laodicea, está *Gabala* bajo el nombre de *Gebelch*. No se tiene conocimiento de *Palto*, pero en *Belinas* se reconoce á *Balanica*. Un pequeño lugar llamado *Merakia*, á cierta distancia del mar, es el antiguo *Marata*. Las montañas adyacentes de estas ciudades estuvieron ocupadas otro tiempo por un pueblo particular, cuyo nombre de *Nazerini* subsiste en el de *Nassaris*. *Arado* es una isla de peña viva á doscientos pasos dentro del mar, con ménos de una milla de circuito, y sin embargo tenía una ciudad muy poblada y poderosa entre las ciudades fenicias, y hoy se le llama *Ruad*. *Antarado*, situada enfrente sobre la playa, se llama *Tortosa* al presente. El río llamado *Eleutero*, en el que comenzaba el territorio de Fenicia, según algunos autores, ha mudado de embocadura, tomando una dirección más distante de *Tortosa* que en otro tiempo; hoy se llama *Nahr-Kibir* ó río grande, llamado así por comparación á los que descargan sus aguas por esta ribera del mar. Alejándose de este, está *Rafanea*, cuyo nombre se conserva en el de *Rafan*. Sobre una de las montañas vecinas estuvo una fortaleza llamada *Mariat*, residencia del príncipe ismaelita de los Asesinos, celebrada en el tiempo de las Cruzadas. Se halla el nombre de *Demetria* aplicado á una ciudad, que en siríaco se llama *Akkur*. Arco apenas ha sufrido alteración, pues actualmente se llama *Arka*. *Simira* y *Ortosia* se ven en *Sunira* y *Ortosa*. Los Turcos acostumbra llamar á *Tripoli*, *Tarabolta*. Un arroyo que entra después en el mar brotando de las cimas altas del Líbano atraviesa un valle profundo, donde hay un monasterio llamado *Kanobin*, residencia del patriarca de los Maronitas, quienes lo llaman *Nar-Kales*, ó Río Santo, y este valle forma parte de lo que se llama *Kesroan*. La cima de la montaña se adelanta hacia el mar, formando un promontorio escarpado cuyo nombre de *Teo-Prasopon*, significa rostro divino. Después sigue *Botro*, actualmente *Batroun*, y *Biltoz*, que es *Gebail*. El *fluvius Adonis* (río Adonis), se llama *Nahr-Beruhim*; y Lico, ó el Lobo, es el *Nahr-Kelt*, ó río del perro. Hacia el nacimiento del primero estaba una ciudad llamada *Afaca*, infame por su prostitución, que fue destruida por Constantino. *Berito*, que era de las principales ciudades de Fenicia, no ha sufrido casi ninguna alteración en el nombre de *Berut*, que conserva; y del otro lado del río *Tomiras* ó *Nahr-Dammir*, estaba *Porfirion*, que cerraba un paso estrecho existente entre el pie de la montaña y el mar, y se llama en el día *Runeile*. Las montañas de esta parte del Líbano están ocupadas por los *Druzas*, que se dicen descendientes de algunos cruzados que se refugiaron en estos sitios después de perdida la Palestina.

Llegamos á *Sidon* que se había elevado á un grado brillante de poder antes que las demás ciudades de Fenicia, y se acostumbra llamarla *Seide*, bien que otro lugar á cierta distancia del mar en dirección á la montaña, conserva precisamente el nombre de *Sidon*. Entre esta ciudad y la de Tiro está situada *Sarepta*, cuya posición ocupa un lugar llamado *Sarfaim*. Un río que entra en el mar un poco más acá de Tiro, después de recorrer toda la extensión de un valle del que hemos hecho mención, con el nombre de *el-Bekah*, hacia su embocadura se le llama *Casemich* (que significa separación), y en otras partes se le llama *Leitani* ó *Lante*; y no se ve otro al

cual pueda referirse el río llamado *Leontas*. Hay dos ciudades de Tiro, la antigua llamada *Pale-Tiro*, y la otra que está edificada en una isla; el tiempo de la transmigración es muy poco conocido. Las ruinas de la primera suministraron á Alejandro los materiales con que se construyó un muelle ó calzada que unia la isla con la tierra firme, y que el tiempo más bien ha consolidado que destruido. Tiro, que cedia en antigüedad á Sidon, la igualó cuando ménos en celebridad, y el tinte de púrpura contribuyó á conservar su opulencia. Sur es su nombre en lengua oriental. Los Francos que se apoderaron de ella, la perdieron á fines del siglo trece, y hoy se ve sepultada debajo de sus ruinas.

PALESTINA.

Bajo este título comprendemos todo el país situado de norte á mediodía, desde los límites que ponen término á la Siria, ó propiamente la Celesiria, hasta la Arabia Petrea. El mar llamado en los Libros sagrados el Mar grande, le sirve de frontera por el poniente, y confina con la Arabia desierta por el oriente. Es montuosa y poco abundante en aguas en diversos territorios, y solo se conoce un río que merezca este nombre, y es el Jordan, el que saliendo de una montaña llamada Hermon, que se continúa con el Anti-Líbano, desemboca en un lago llamado Genezaret, conocido también por el mar de Tiberiades, de donde sale para atravesar á lo largo y de norte á mediodía un espacioso valle llamado *Aulon* ó *Magnus campus*, en cuyo término se encuentra un lago mucho más extenso que el precedente, llamado en los Libros santos mar Muerto ó mar Salado; *Asphaltites lacus* ó Lago de betun, en los autores griegos y romanos, y *Amotanih*, esto es, fétido, por los Arabes. El nombre de Jordan, como estos últimos lo pronuncian es, *Nahr-el-Ardan*. Varios torrentes encontramos al recorrer con cuidado aquel país.

Es común la opinión de que el nombre Palestina se tomó de *Filistim*; porque á pesar de que el pueblo hebreo se estableció en la tierra de Canaan, se mantuvo el pueblo filisteo en posesión de una comarca marítima, que se extendía hasta las fronteras de Egipto. Y es de creer que los Siro, unidos más íntimamente con este pueblo que con una nación originariamente extranjera, habrán dado lugar á que se extendiera el nombre de Palestina, el que se ve usado en la historia desde los tiempos de Herodoto, y que igualmente han adoptado los escritores Judíos. Trasladado el pueblo de Judá á Babilonia por Nabucodonosor, habiendo obtenido de Cyro la libertad de volver á la tierra de donde lo habían sacado, este pueblo, repito, que después de su regreso se esparció en el país de que se componían anteriormente los reinos de Israel y de Judá, dió á toda esta extensión de terreno el nombre de Judéa, cuyo nombre tenía el reino que poseyó Herodes. Pero en el estado ó empadronamiento de las provincias del imperio, solo se conocía con el nombre de Palestina; y en los primeros años del siglo quinto se comunicó este nombre á tres provincias, á saber: la primera, segunda, y tercera Palestina; mas como esta última comprendía á la Arabia Petrea, la consideraremos aquí como extranjera.

Esta distinción no es muy á propósito para hacer conocer lo que debe saberse acerca de un país que participa con otros de la mayor celebridad en la historia; ni aun es fácil para un geógrafo explicarse, si no es de una manera muy general, sobre la repartición que se hizo de aquella tierra entre las tribus que componian el pueblo hebreo, ó de Israel. Todo el país que se extendía desde el mar Muerto al mar Grande hasta las fronteras de Egipto, fue destinado á Judá; pero *Siacón* obtuvo posesiones dentro de este territorio hacia la parte que conservaron los Filisteos, y sobre los confines de Idumea, entrando en su herencia Bersabé; y apenas es concebible que ocupando esta tribu tal posición, pudiera ser una de las diez que obedecieron á Samaria mas bien que á Jerusalem. *Benjamin* estaba contigua á Judá por el norte, y sus límites abrazaban á *Jericó* y *Betel*; y torcian de *Bet-horon* por el mediodía hacia *Cariat-arim*, y debían comprender á Jerusalem, pasando por el valle de *Ben-lanion*, que sirve de límite á Sion por el mediodía. El mapa hará conocer estas posiciones que no pueden dejarse de citar para fijar los objetos; *Dan* fue colocada en la misma altura hacia el mar, y le tocó *Acaron* y *Jamnia*. Los límites de estas dos tribus eran comunes con *Efraim*, que por una parte llegaba al Jordán, y por otra se extendía sobre la costa del mar hasta el torrente llamado *Cana*. La media tribu de *Manasés* estaba contigua á la de *Efraim*, y tocaba al mar hacia *Dora* al pie del Carmelo, en los confines de *Aser*. Se la vió reclamar la posesion de *Betsan*, á pesar de que situada esta sobre el Jordán cayó en suerte á *Issacar*, que ocupaba á *Jezrael*, cuyos límites al norte formaba el Tabor. Este monte la separaba de *Zabulon*, á quien se le podía disputar haberse extendido por el lago de *Genezaret*; la orilla de este lago pertenece á *Nefthai*, que confinaba hacia el poniente con *Aser*; cuya herencia terminaba el mar desde el Carmelo hasta Sidon, comprendiendo á Tiro, que jamas estuvo en poder de esta tribu. Queda que hablar de *Ruben*, de *Gad*, y de la media tribu de *Manasés* que obtuvieron sus posesiones al oriente del Jordán. La primera de estas tribus comenzaba desde el torrente de *Arnon* sobre las fronteras de Moab; la segunda las tenía desde los límites de *Ruben* hacia el norte; y la tercera se extendía sobre la orilla oriental del lago de *Genezaret*, y pasaba mas allá, hasta los términos del país que poseyó el pueblo de Israel. Se sabe que la posteridad de *Levi* reservada para el sacerdocio, tuvo el dominio de muchas ciudades esparcidas en el territorio de las otras tribus, y que fueron llamadas *Levíticas*.

Ninguna señal quedó de esta division con la destruccion de los reinos de Judá y de Israel. Despues de la vuelta de la cautividad, y en la época que se llamó del segundo templo, se distinguieron cuatro comarcas principales, á saber: *Judea*, *Samaria*, *Galilea*, de este lado del Jordán, y *Peréa*, cuya denominacion significa, que estaba mas allá de aquel rio. El nombre de *Judea* se reservó especialmente á una parte, y parte principal, y comprendia todo el país en que se hallaba esparcida la nacion de los Judios. La *Judea* particular ocupaba el mediodía, la *Galilea* del norte, y á *Samaria* que estaba en medio. Diferentes distritos con el título de *Toparquias*

de las que se habla como pertenecientes á Judá, hacen conocer sus límites con respecto á Samaria entre el mar y el Jordán. Un lugar llamado *Ginea*, que se cree pertenecer á Galilea, sirve de límite á Samaria por otro viento. Al tratar de *Peréa*, hablaremos de diferentes cantones separados de la comarca que mas estrictamente tiene aquella denominacion, y tambien de una provincia particular que se distingue con el nombre de *Arabia*.

JUDÉA.

La metrópoli de esta comarca como de todo el resto del país, es la ciudad de *Jerusalem* ó *Hierosolima*, que algunos autores pretenden sea la misma *Salen*, residencia de Melchisedec, y á veces es llamada *Ibus*, por cuanto la dominaron los Jebuseos, á quienes se la quitó David, y estableció en ella su residencia. Herodoto la llama *Cadytis*, y dice que esta ciudad fue tomada por Neco, rey de Egipto, y en efecto se lee en los Libros santos, que Neco ejerció actos de soberanía en Jerusalem. Su terreno ocupaba muchas colinas, de las que Sion era la mas elevada y espaciosa, y formaba la parte meridional de la ciudad, y dicha colina estaba dividida de otra hacia el norte por un valle; al oriente de esta segunda elevacion habia una tercera que era el monte *Moria*, en el que estaba edificado el templo, reemplazado despues por una mezquita muy respetada de los Mahometanos. La longitud de la ciudad mirando al oriente servia de límite por un costado á un valle, atravesado en su centro por una barranca llamada el torrente de *Cedron* (1). Nadie ignora que destruida por un rey de Babilonia, salió Jerusalem de sus ruinas despues de la vuelta de la cautividad. Esta ciudad y su segundo templo recibieron de Herodes la mayor hermosura, la que solo subsistió hasta que todo fue asolado bajo el reinado de Vespasiano. La rebelion de los Judios en tiempo de Adriano dió motivo á que se edificase una nueva ciudad enteramente romana, que se llamó *Elia*, del nombre de Adriano que se llamaba *Elia*, y le agregó el sobrenombre de *Capitolina*; y de ahí es, que entre los Orientales se conoce á Jerusalem con el nombre de *Elia*. La diferencia mas notable que hay en su actual situacion consiste en que Sion, que formaba la parte principal de Jerusalem, hoy no está comprendida en su recinto. Los Arabes dan á esta ciudad los títulos de *Beit-el-makdes*, y de *Kadscherif*, esto es, casa del Santuario, santa por excelencia, cuyo último título se significaba con el nombre de *Cadytis*, de que acabamos de hacer mencion.

Cuando se ve que Eusebio de Cesarea de Palestina y San Jerónimo, viviendo en el mismo país en el siglo cuarto, y á pesar de sus investigaciones, no conocieron mas que un pequeño número de lugares, en comparacion de la multitud de que se hace mencion en los Libros sagrados, admira que haya ciertas geografías, en que estén señaladas las situaciones de aquella infinidad de

(1) Si se quiera por mejor noticia de la situacion antigua y actual de Jerusalem, sus diferentes cuarteles, la extension de la ciudad y la del templo, se puede consultar una obra particular sobre la materia, escrita por el Sr. Anville inserta en el tomo 6.º de esta edicion.

lugares. Y un país aun mas aislado que lo estaba entonces para en la actualidad ministrar nociones satisfactorias? En general se debe decir que hay lugares, que perteneciendo solo a los tiempos del segundo templo, son mucho mejor conocidos que otros de tiempos anteriores. Los toparquias que, como hemos dicho, hacian del distrito de la Judéa por el lado de Samaria son: *Acrabatesna*, cuyo nombre parece indicar un país montañoso; *Gofnitica* y *Temnitica*, colocadas de oriente á occidente entre el Jordan y el mar. *Gofna* parece una ciudad de consideracion, situada al norte de Jerusalem sobre la ruta de Neapolis y de Samaria. *Antipatris* fue llamada así por Herodes, cuyo padre se llamaba Antipatro: cuando se habla de esta ciudad se la coloca en la frontera de un país montañoso, en la extremidad de una llanura terminada por el mar, y cuyo nombre era *Saronas*. Sobre la ribera misma estuvo situada *Apolonia*, que al presente es un lugar arruinado, conocido con el nombre de *Arauf*, cerca de la embocadura de un torrente: costeando hácia el norte, se encuentra la embocadura de otro torrente del cual se ha hecho mencion como de un limite de Efraim, y se llama *Cana* ó *Arcaideneti*, esto es, los Cañaverales, que en Arabe llaman *el-Kasab*. Sobre esta misma playa está una laguna cuyo nombre es *Moiel-el-Tensah*, esto es, agua del cocodrilo, que es el mismo *crocodilorum lacus* de que se hace mencion en la antigüedad.

Encaminándose hácia el mediodia, se ve otro torrente que no parece haberse conocido antes de las Cruzadas, al que se llega antes de tocar en Joppé, cuyo nombre actual de *Jafa* se deriva del primitivo que es *Jafa*. La fabula de Andrómeda encadenada á una roca, hizo ilustre este lugar en la antigüedad. Es sabido que en esta playa desembarcan los que van á Jerusalem, y apenas queda el nombre á esta ciudad. Al mismo nivel, pero tierra mas adentro, se encontraba *Lydda*, á la que los Griegos pusieron el nombre de *Díspolis*, cuyos vestigios se llaman *Lod*. *Rámala*, ó como se dice vulgarmente, *Rama*, es la cabecera de este canton. *Jannia*, ó como dicen los Orientales, *Jabne*, está poco distante del mar, y tiene un puerto, y aun conserva el nombre de *Jebna*, y es la que se llama *Ibna* en la historia de las guerras santas. Qué idea tan grande se forma de la antigua poblacion de este país, cuando se lee en Sirabion que este lugar, unido á otros cuantos de los alrededores, formaba cuarenta mil hombres! Se percibe un poco mas acá de esta posicion, la madre de un torrente, y desde ahí se entra en el país de los Filistéos, quienes ocupando la comarca maritima hasta las fronteras de Egipto, la habian dividido en cinco señorios. Los Judios del tiempo del segundo templo los trataban de extrangeros; y estando separados por un culto diferente, se permitian esta distincion entre los Israelitas, respecto de un pueblo que poseia aquel terreno antes de que se estableciesen en él los antepasados del pueblo judio. Tambien encontramos á *Asota*, ó mas bien *Asdod*, con su mismo nombre á cierta distancia del mar, en cuya ribera habia otra *Asota*, por sobrenombre *Paralios* ó maritima. *Ekron* ó *Acaron*, conserva tambien su nombre primitivo; y *Gad* ó *Ged*, que tenia un lugar entre los señorios, estaba todavia tierra mas adentro, comparada con una ciudad de que solo se hace mencion despues de la ruina del segundo

templo, la que bajo el nombre griego de *Eleuterópolis* ó de ciudad libre, parece haber dominado y sido la cabecera de un gran distrito; pero que en la actualidad es enteramente desconocida. *Ascalon* y *Gaza* eran las principales ciudades de los Filistéos, y completan el número de sus cinco señorios: son notables por su adhesion tenaz al paganismo; y la primera de ellas vecina al mar, era plaza muy importante, como se advierte por la lectura de las guerras santas, y conserva su nombre, bien que está sepultada debajo de sus ruinas. Se sabe por la historia de estas guerras, que un torrente que nace de las montañas de las cercanias de Jerusalem, corre hácia Ascalon, y se le ve junto al camino que parte de Gaza. Todo este territorio vecino al mar es un país llano, como lo indica el nombre genérico de *Sefela*. Habiendo *Gaza* sostenido un sitio contra Alejandro que la arrasó despues, fue reedificada y subsiste con su nombre en aquel sitio. El puerto era una ciudad situada á cierta distancia, y un pequeño arroyo pasa un poco mas allá. *Rafa*, última ciudad de la frontera, citada en la historia por una gran batalla entre los reyes de Siria y de Egipto, existió aún, reducida á una corta poblacion llamada *Refah*.

En los tiempos del segundo templo se llamó *Daronas* la parte meridional de la Judéa, y el nombre de *Daron* se ha conservado aun despues. El de *Idonia* se habia extendido al mismo tiempo hasta aquellos territorios que abandonó el pueblo de Judá cuando fue trasladado á Babilonia, conservando por supuesto aquel nombre los antiguos limites del país de Edom; y se sabe por San Jerónimo que sus habitantes se labraban pequeñas moradas en sus cavernas. El país está limitado por montañas hácia la orilla del lago Asfaltico, en las cuales hay un sitio llamado *Ascensus Acrobim*, ó la subida del Escorpion. Entre los lugares que deben nombrarse en esta comarca retrada de la Judéa, una es *Gerara*, que daba su nombre al canton de los alrededores, y otra es *Bersabé*, que significa pozo del juramento, de la que se habla como del termino meridional de la tierra dada al pueblo de Israel, la que por consiguiente no debia estar muy distante. *Arad* era una ciudad en el extremo de la tribu de Judá. Aproximándose á Jerusalem se encuentra á *Hebron*, lugar considerable, llamado en su principio *Cariat-Arba*, esto es, ciudad de *Arba*, y se le daba una grande antigüedad, y se le respeta hasta nuestros dias por estar allí la sepultura de Abraham y de su familia. Su nombre entre los Arabes es *Cabr-Ibrahim* ó sepulcro de Abraham; y en la historia de las guerras del tiempo de las Cruzadas, se le da á Hebron el nombre de *San-Abram*. *Beten*, pequeño lugar en que nació el Salvador del mundo, está solo á seis millas de Jerusalem hácia el mediodia; ni distaba mucho de esta ciudad una plaza construida por Herodes en memoria de una victoria que consiguió contra los Judios antes de ceñirse la corona, y adornó esta poblacion con un palacio, y la llamó *Herodia*. A la misma distancia, esto es, como de sesenta estadios, pero por el viento contrario, estaba *Emmaus*, donde Vespasiano derrotó una partida de Judios sublevados, y se llamó *Nicópolis*. Si se tuerca hácia Jericó despues de una llanura cercana al Jordan, célebre otro tiempo por su fertilidad, y que producía un bálsamo muy celebrado,

se ve un terreno estéril y muy montañoso entre Jerusalem y esta ciudad, cuyo nombre entre los escritores latinos era *Hiericus*, y entre los geógrafos árabes *Eriha*. No era menos fértil en palmas *Engadili*, cerca del mar Muerto, y cuyo territorio estaba contiguo al de Jericó. No debe olvidarse tampoco *Masada*, fortaleza construida sobre una roca, y que fue el último asilo de los Judíos levantados después de la toma de Jerusalem. *Zif* es un cantón entre Hebron y el mar Muerto, contiguo á una montaña llamada el Carmelo, distinta de otra mucho mas célebre y mas conocida cerca del mar grande en Galilea.

SAMARIA Y GALILEA.

Es sabido que el pueblo del reino de Israel, habiendo sido trasladado á la Asina por Salmanasar, hizo pasar este príncipe al país asiático, colonias de sus estados, entre las cuales se numeran los *Chutios*, cuyo primer domicilio no se conoce. Tambien se sabe que estos nuevos colonos adoptaron la religion del país en que se habían establecido, y que tomaron el nombre de Samaritanos que los distingue de los Judíos, del nombre de *Samaria*, capital del reino de Israel. *Samaria* fue fundada por uno de los sucesores del primer monarca de Israel; pero habia sido destruida por los Judíos en tiempo de uno de sus príncipes amonóos, y reedificada por un gobernador de Siria, cuando Herodes fortificándola y embelleciéndola, le puso el nombre de *Sebaste*, en honor de Augusto, el que conserva sus ruinas. *Siquem*, que fue la ciudad real antes de Samaria, tomó despues el nombre de *Nepolia*, el que conserva algo alterado llamándose hoy *Nabulos*. Dos montañas que son Garizim y Ebal, limitan el valle en que está aquella ciudad, colocada á la falda de la primera, sobre la cual fabricaron los Samaritanos su templo. Pero la poblacion que se sobrepuso á todas las demas fue *Cesarta*, que llegó á ser la residencia de los gobernadores romanos, y se llamó *Cesaria de Palestina*. Este lugar, llamado anteriormente *terre de Straton*, fue escogido por Herodes para construir allí una ciudad magnífica y un puerto, poniéndole un nombre que ha sido comun á otras muchas ciudades así llamadas por consideracion á Augusto. En la division de la Palestina en tres provincias, la primera fue aquella cuya metrópoli era *Cesarea*; de modo que la silla de Jerusalem estuvo subordinada á la de esta otra ciudad antes de haber sido elevada á ciudad patriarcal. Aun en tiempo de las Cruzadas existia *Cesarea*; pero en el dia no ha quedado de ella mas que el nombre y algunos vestigios de su recinto y de su puerto.

El territorio de Samaria era debasiado angosto, por estar limitado por el rumbo de Galilea, como lo hemos notado anteriormente por la posicion de un lugar llamado *Ginca*, que en la actualidad se conoce bajo el nombre de *Genin*, y que apenas dista de Sebaste algunas horas de camino hácia el norte, al paso que el Carmelo tambien está, segun algunos, en el territorio de Galilea. Este último nombre rara vez se encuentra en los Libros sagrados del Antiguo Testamento; pero segun la frecuencia con que despues se ha

usa de este país, parece que la bondad de su suelo lo hacia preferible á otras comarcas de Palestina, con la ventaja de tener una poblacion proporcionada á su mayor fertilidad. Se distinguia una *Galilea inferior*, limitrofe de Samaria, y otra superior; esta última, mas retirada hácia el norte, vecina al mar en direccion á Tiro, y ménos ocupada por los Judíos, se llamó *Galilea de los Gentiles*.

Á la entrada de este país hay una gran llanura actualmente llamada *Esdrelon*, donde estuvo *Jezrael*, la que fue ciudad real y se hallaba situada á la derecha de esta llanura. Del otro lado, dirigiéndose al Carmelo, habia un lugar romano con el nombre de *Legion*, que hoy se conoce con el de *Leguna* que conserva, quisiera tenerse la misma seguridad acerca de la posicion de Magoddo, situada tambien en la llanura en que Josias, rey de Judá, murió peleando con Necos, rey de Egipto. El monte Carmelo sirve de limite á la ribera del mar al poniente y al norte, y el respeto que los Judíos tuvieron á esta montaña, se comunicó á los paganos mismos; es fértil y poblado de árboles; sus pastos alimentan caballos de raza muy estimada, y que mantiene allí un emir ó príncipe árabe, establecido de mucho tiempo atras en este cantón. Se conocen muchas ciudades marítimas á la falda del Carmelo, como es *Dora*, actualmente llamada *Tartousa*; y la posicion de un lugar llamado *Atlik* ó castillo peregrino, parece convenir al lugar de *Sucaminos*, llamada así por sus sicomoros. *Hefa*, y vulgarmente *Cufa*, enfrente del sitio de Acre, se llamó despues *Porfirion* en tiempo que la ribera del mar estaba abastecida de conchas que daban el tinte de púrpura desconocido al presente. El torrente de *Kisan*, saliendo de la falda meridional del Tabor, y engrosándose con algunas aguas que atraviesan la llanura de *Esdrelon*, desemboca por un lado del Carmelo en el golfo que forma el mar entre esta montaña y la punta de Acre. El mismo golfo recibe despues el pequeño rio Belo, célebre en la antigüedad por su arena propia para hacer vidrio, y los Arabes le llaman *Nahr Holan*. Aca ó *Acco*, tomó el nombre de *Tolemaida* en tiempo de los Tolomios, de los cuales varios poseyeron la Celesiria; y á pesar de que los escritores griegos y romanos usaron de este nuevo nombre, no por eso desecharon enteramente el primero convirtiéndolo en *Ace*. Ninguna plaza fue tan disputada entre los Cruzados y los príncipes musulmanes del Levante, como la de Acre, hasta los fines del siglo XIII, en cuya época fue destruida para que no pudiese servir en adelante á los Francos de entrada y punto de apoyo en la Palestina. Situada en una lengua de tierra que se avanza hácia el mar, el comercio ha proporcionado formar algunas habitaciones en sus ruinas. Costeando hasta Tiro, se ve el sitio de *Echippa* ó de *Acrib*, donde se conserva un pequeño lugar llamado *Zib*; y mas allá está el paso de una montaña escarpada que domina al mar, que antes se llamaba *la Escala de los Tirois*.

Penetrando en el continente á la altura de Acre, poco mas ó ménos estaba *Sejforis*, de que habla Joséfo como de la plaza mas fuerte y mas considerable de las ciudades de Galilea, que tomó despues el nombre de *Diocesaría* en tiempo de S. Gerónimo, á cuya época estaba extremadamente decayda. Los Judíos le han conserva-

do el nombre de *Sipfari*, y el uso vulgar el de *Seppouri*, entre cuyo lugar y el Tabor estaba *Nazaret*, pequeño lugar segun S. Gerónimo, llamado *Nazara*, en un valle al norte de la llanura de Esdrelon. Sabese que el Tabor es un monte aislado en medio de una llanura, y los escritores griegos le dieron el nombre de *Iobirgo*. Antes de pasar á Tiberiades, no debemos dejar atras á *Betsan*, en los confines de Galilea y de Samaria. Esta ciudad vecina al Jordán, esmas conocida bajo el nombre de Scitópolis que parece lo recibió de los Escitas, quienes segun Herodoto, penetraron hasta Palestina, arrancando á los Medos el imperio de la Asia, que poseyeron durante veinte y ocho años. En lo sucesivo no se ha conservado esta denominación griega á una ciudad que se reputó por la principal entre las de Decápolis, y que llegó á ser la metrópoli en la segunda Palestina, y subsiste el nombre primitivo convertido en el de *Baisan*. *Tiberiades* recibió este nombre que le puso Herodes Antipas en honor de Tiberio. En la construcción de esta ciudad el hijo de Herodes el grande eligió el sitio de un lugar antiguo poco conocido que se había llamado *Cheueret*, segun San Gerónimo, ó *Cineret*, cuyo nombre se comunicó al lago adyacente, teniendo por mar segun acostumbraban llamarlos familiarmente los Orientales. Los Arabes le dan el nombre de *Tabarich* y tambien el de *Hannam*, por el cual designan las termas ó baños calientes que están próximos á ella, la que tambien se llama *Ammaur*, como la llaman los escritores griegos, y entre los Judios tiene el nombre de *Cannata*. En cuanto al nombre de *Genesaret* que tambien se da al lago de Tiberiades, está tomado de un pequeño distrito que se distingue por sus atractivos con el nombre de *Gennesar*, que estando regado por la fuente de Cafarnaum, debía estar situada en la parte superior del Lago, y cercana á la embocadura del Jordán. El sitio que sostuvo Josefo contra Vespasiano en *Jotapata* ha dado celebridad á esta plaza, cuya situacion sobre una eminencia rodeada de precipicios, está descrita por aquel historiador. Este tambien habla de *Jafa*, como de otra plaza fuerte en el mismo cantón; y es de presumir que la fortaleza de *Safet*, residencia de un comandante turco, y que destruyó hace algunos años un temblor de tierra, corresponde á esta posicion. Un poco adelante está el lago *Samaconites*, así llamado por Josefo, cuyas aguas atraviesa el Jordán, y se cree sean las que el texto sagrado llama aguas de *Merón*. Este lago actualmente conocido con el nombre de *Bahr-el-Houlei*, queda casi reducido á nada en tiempo de secas. Se dice que quedan vestigios de *Asor*, y que se conserva el nombre de esta ciudad real de los Cananeos. Otro lugar llamado *Kadas*, podria ser el *Kades* de Neftali, y tambien el *Cedesso* que poseyeron los Tirois. Nos queda que subir hasta *Pania* que estaba entre dos arroyos que forman el Jordán, y á la falda del monte *Panvo*, sobre el cual edificó Herodes un templo en honor de Augusto, por haberle este principe puesto en posesion de la Traconitis. En la division de los estados de Herodes entre sus hijos, Filipo, á quien tocó la Traconitis, dió á la ciudad de *Pania* el nombre de *Cesaréa*, á la que se le añadió el sobrenombre de Filipo, para distinguirla de otras, lo que no sirvió de obstáculo para que conservase

el nombre anterior; y se le llama *Bania* y no *Belinas*, como se halla escrito en las historias de las Cruzadas.

PEREA Y ARABIA.

Aunque todo lo que está mas allá del Jordán pueda en lo general llamarse *Perea* por la significacion de esta voz griega, sin embargo, se aplica mas señaladamente á lo que fue la antigua posesion de Ruben y de Gad, y se extendia de sur á norte, desde el torrente de Arnon hasta el monte Galaad, casi á la misma altura en que el Jordán sale del lago de Tiberiades. El *Arnon* desemboca en el lago Asafitites despues de haber pasado por las cercanías de la ciudad principal de Moab. Cerca de sus fuentes pusieron los Romanos un apostadero, *Castra Armonentia*, sobre la frontera de Arabia en un canton que se llamaba Armonas. El monte *Aharin* y el *Nebo*, desde donde Moises se puso á ver la tierra prometida, cuya conquista estaba reservada á Josué, se elevan á corta distancia del Jordán entre dos llanuras enfrente de Jericó: de estas, una está coronada por aquel rio, y la otra es un terreno plano que se llama, las campiñas de Moab. Al pie de estas montañas hácia el Jordán, estaba una ciudad antigua, á quien se le puso el nombre de *Lavin*, por vadular á Augusto, cuya muger se llamaba así. Mas cerca del lago Asafitites añadió Herodes algunas fortificaciones á la situacion ventajosa de *Maquero*, que estaba en la cima de una roca escarpada. A poca distancia de allí se hallaba un lugar apreciable por sus aguas calientes, llamado *Calli-rhoe*, que significa en griego fuente hermosa. Penetrando mas en el país se encuentra á *Hesebon*, ó segun los escritores griegos *Esebus*, de la que tambien se hace mención entre los geógrafos orientales bajo el nombre de *Heshon*. *Medaba* es una ciudad situada en el mismo canton, llamada en la actualidad *al-Belkai*. Se habla de *Amato* como de una plaza muy fuerte que dominaba al Jordán, en la gran llanura que se extiende á lo largo de la corriente de este rio, desde el lago de Tiberiades hasta el Asafitites, que se conocia en la antigüedad con el nombre de *Aulon*, substituído hoy por el de *el-Goor*, que en arabe significa una tierra baja y hundida. La posicion de un lugar llamado *Asselt* en la geografia oriental, parece corresponder al sitio de que acabamos de hacer mención. Se ve tambien á *Jazer*, y su lago, del cual sale una corriente de agua llamada *Zira* que descarga en el Jordán.

Un distrito de aquel país aun mas retirado hácia el norte, fue señalado algun tiempo con el nombre de *Galadita*, que recibió de la montaña de *Galaad*. Esta montaña parece á veces partirse en dos brazos que se prolongan hácia el Antilibano, bien que bajo aquel nombre se designan mas particularmente las alturas situadas á la derecha del torrente de *Jabok*, el cual saliendo del país de Ammon vá á desembocar en el Jordán á la altura de *Betsan*, y que segun se cree, al presente se le llama *Zarca*. Antiguamente era *Ramot* una ciudad principal de este distrito, situada cerca de *Jabok*; pero en tiempos posteriores, otra ciudad logró allí de mas consideraciones, con el nombre de *Pella*, que le dieron los Griegos de Siria que la habitaban con motivo de su situacion, pues estaba rodeada de agua

como la ciudad Macedonia de este nombre: en ella como se ve en la historia, fueron recibidos los cristianos que abandonaron á Jerusalén cuando un sitio amenazaba la ruina de esta ciudad. Se hace tambien memoria de otra ciudad bajo el nombre de *Dio*, tomado igualmente de Macedonia; pero no tenemos otra idea de su posición que la de estar bien distante, como que estaba comprendida en la provincia de Arabia, fuera de la Palestina, en la que estaba la anterior. *Batanea* es otro territorio al norte de Galaaditis, y su nombre se conserva en el de *Bitania* que le dan los geógrafos orientales. Este es el país que los hijos de Israel le quitaron á Og, rey de Basán, al cual estaba contiguo en Galaad lo que poseía Sehón, rey de los Amorreos; y es de creer que del nombre primitivo de Basán se formó posteriormente el de *Batanea*, cuyo distrito se ve separado del lago de Tiberiades por una faja de tierra llamada *Gaulonitis*, cuyo nombre viene de una plaza fuerte llamada *Golan* ó *Gaulon*, la que se reconoce muy distintamente en un sitio que los geógrafos orientales indican en este cantón bajo el nombre de *Agilehan*, ó *Adge-Join*. No estaba lejos de allí *Gonata*, plaza casi inaccesible por estar situada sobre rocas cercadas de precipicios, y cuya situación se conoce en que estaba separada, por solo la extreñidad del lago de Tiberiades, de un lugar considerable que se llamó *Tariquca*, con motivo de que allí se salaba el pescado que se había cogido en el lago.

En la extremidad de este desemboca un arroyo, cuyo nombre es *Heronax*, ó como se dice en la actualidad *Yermuk*, el cual pasa junto á *Gadara*, ciudad considerable y aun calificada por Josefo de capital de la *Peréa*: en este lugar se le llama *Kedar*, *Hippas*, sobre la ribera del lago, enfrente de Tiberiades, estaba al pie de una montaña del mismo nombre; y el nombre de *Eryab* que se halla en las cercanías, es el mismo *Argab*, nombre dado en la Escritura á un cantón. A la embocadura del Jordán en el lago, estaba *Julia*, cuyo nombre se lo dió Filipo, tetrarca de la Traconitis, y esta posición se conserva en los vestigios de una ciudad con el nombre de *Tel-Oú*, la que al parecer es la misma *Corosam*. El *Yermuk* es celebrada en la historia de los Sarracenos por una gran victoria conseguida contra los Griegos en tiempo de Omar; se ha hecho mención de una ciudad cercana al arroyo y del mismo nombre, que parece ocupar el sitio de la que se conoció con el nombre romano de *Capitola*. Otra ciudad de la *Batanea* llamada *Adrea* ó *Edrea*, se cita en la geografía oriental, donde se la llama *Adreat*, con la adición del nombre de *Bitania* para designar el mismo lugar. Se puede conocer á *Gerasa* (1) en el nombre de *Jaras* que se lee en los historiadores de las Cruzadas, quienes hacen mención de este lugar, suponiendo haber estado allí la ciudad de que se trata. En el camino que va á Damasco está *Conaitra* ó *Coneitha*, que tal vez será *Camaita*, y en esta posición tocan los límites de lo que poseyó el pueblo de Israel en la media tribu de Manases. Se aplica en particular el nombre de *Heron* á un brazo de la montaña que rodea á

(1) En la *Batanea* ha descubierto recientemente Sestren las magníficas ruinas de *Gerasa*, hoy *Djerrash* donde los templos, los anfiteatros y muchos centenares de columnas aun en pie, atestiguan el poder de los Romanos; esta ciudad está mucho mas al mediocidio de lo que pensaba d'Anville.

este cantón. En una llanura al oriente del Jordán, está una fuente que se llamaba *Phiala* que no tenía un desagüe descubierta, y fue considerada como la fuente del Jordán, por cuanto eciliadas en ella algunas cosas se vieron en las fuentes aparecer cerca de la *Peréa*. Es célebre esta llanura por una feria que allí se verifica, y los Arabes la llaman *Meidan*, como que es un lugar propio para ejercitarse en la carrera.

Antes de pasar adelante debemos hablar de lo que se llama *De-topolis*, que era una confederación de diez ciudades, las cuales no estando ocupadas por los Judios, tenían un interes comun en precaverse contra las empras de los principes Asmoneos, por quienes fue gobernada la nacion hebrea hasta el reinado de Herodes. La que ocupa el primer lugar es *Scitópolis*, la segunda *Gadara*, siguen despues *Hippas*, *Gerazu*, y *Canota*; y volviendo al mediocidio, *Pela*, *Dio*, y *Fludelfia*, de la cual se hablará al tratar de Ammon; tambien es de este número *Abila*, que era una ciudad de la *Batanea*; y para completar el número citaremos la ciudad que se conoce bajo el nombre de *Capitola*.

Tres denominaciones tiene este país, y son: *Traconitis*, *Iturea*, y *Auranitis*, cuyos límites particulares no se pueden distinguir bien. El primer nombre que parece griego, podia expresar la aspereza de un país montuoso, ocupado por un pueblo entregado al robo, cuyas habitaciones eran profundas cavernas; estos que se llamaban *Tracones* tuvieron por caudillo á *Zenodoro*, á quien Augusto privó de su posesión, que se llamó *domus Zenodori*. La *Iturea* con dificultad se distingue de la *Traconitis*, y acaso no es mas que una denominación propia de otra idioma que no es el griego. Mas conocida es la *Auranitis*, la que conserva su nombre en el de *Belat-Hauran*, y su extension se confunde con los desiertos de Arabia. Todo este es un país árido, que solo se humedece por las aguas pluviales del invierno que se conservan en las lagunas; y no se le pudo domar sino hasta el tiempo de Trajano. *Bostra* era la ciudad principal, y se la hizo metrópoli de una provincia que se formó con el nombre de Arabia. En la actualidad conserva su antigua denominación, y se dice que pasa por allí un torrente llamado *Nahr-al-Gazal*, ó río de la *Gaieta*. Nos queda solo que hablar de dos pueblos bastante célebres, los *Ammonitas* y *Moabitas*. El país de los primeros confina con las posesiones que fueron de Rubén y de Gad, y su capital se llamó *Ammon*, y tambien *Rabboth-Ammon*; esto es, la grande *Ammon*, antes que se le diera el nombre de *Fludelfia*, en que se sept á debió esta denominación á *Fludelfa*, rey de Efron; la que hoy conserva es la de *Amman*. La *Moabitis* se extiende al oriente del lago *Asítico*, y su capital situada cerca del torrente de Arnon se llamaba *Areópolis*, aunque su verdadero nombre era *Rabhat Moab*, *Moab*; y el que actualmente conserva es, *Maab* ó *el-Haba*, en la geografía oriental.

ARABIA PETREA.

Desde los confines de Judá se extiende hacia el mediocidio hasta el golfo árabe, y está limitada entre dos golfos, el *Herocopolita* de un lado, y el *Eilatico* de otro, hacia el rumbo del oriente, y las fronteras de Egipto, forman sus límites hacia el occaso; sus confines por el lado de Judá se conocen particularmente con el nombre

de *Idumea*, derivado de Edom, nombre de Esaú, hermano de Jacob, cuya posteridad estaba en posesión de una parte de la Arabia Petrea, cuando los hijos de Israel, respetando los límites de este pueblo originario de un padre común, hizo un gran rodeo en su camino por el desierto, inclinándose hacia el mediodía hasta el golfo Elántico, para volver después hacia el norte en dirección al país de Moab. Pero habiendo llegado á ser muy numerosos los descendientes de Ismael llamados Nabateos, del nombre de Nabajot el primogénito de sus hijos, dominaron la Arabia Petrea; y en tiempo de Augusto había un rey que residía en *Petra*, de donde aquella tierra tomó el nombre de *Petrea*. Conquistado por Trajano este país, fue reunido á la Palestina, y posteriormente formó una provincia particular, llamada *Palestina Tercera*, por otro nombre, *Solitaria*, y significó de metrópoli, la que fue antigua residencia de sus reyes. El nombre que actualmente tiene esta ciudad es *Keak*, que le es común con otros muchos lugares, cuya localidad los hace muy fuertes. Balduino primero, rey de Jerusalem, sucesor de Godofredo Bouillon, se apoderó de esta plaza, y le dió el nombre de *Mont-Royal* (Monte real). Mucho tuvo que sufrir en cierta expedición, en que tuvo que atravesar las montañas que están al sur de Judea, y que dan el nombre de *Gabalena* á esta parte de Idumea, derivándolo de la palabra *Gabal* ó *Gebel*, que en árabe significa *montaña*. En el camino, mas allá de estas alturas encontró una ciudad llamada *Suzana*, que en la opinión de algunos es la misma Sodoma. El uso que tienen los Orientales de mudar la *d* y la *z*, puede haber dado lugar á esta creencia, la que adquiere algún fundamento si se advierte, que la destrucción de las ciudades situadas en un valle que cubre el lago Asfaltites, y la retirada de Lot á Segor en tan corto tiempo como el que pasa desde que se presenta la aurora hasta la salida del sol, indica que Sodoma debía ser un lugar muy cercano de *Zoura*, esto es, de Segor, cuyo nombre subsiste aun en la extremidad mas remota del lago, con la denominación de *Zoor*; por este punto desemboca en él un arroyo llamado *Safia*, que pasa junto á *Petra*.

En la Arabia Petrea conoció la antigüedad ciudades de que actualmente no se tienen nociones, á excepción de *Elana*, cuyo nombre es *Ailat* en los Libros sagrados, y daba el nombre de seno *Elántico* á uno de los golfos que forma el mar Rojo en su extremidad; al presente se halla arruinado este lugar, cuyos alrededores están enteramente incultos, y conserva el nombre de *Ailah*. Un puerto situado mas al oriente es *Asiongaber*, de donde salían las flotas de Salomon para Ofir, al que en tiempo de los Tolomeos se le llamó *Borenice*. El nombre árabe de *Munt-Idahab*, que significa el puerto del oro, se referirá tal vez á las riquezas que allí desembarcaban á la vuelta de Ofir. En la actualidad es conocido este lugar con el nombre de *Calant-el-Acaba*, esto es, castillo de la judía; y el golfo Elántico se llama actualmente *Bahr-el-Acaba*. Lo que hoy se dice *Ras-Mahammed*, que por un punto avanzado al mar separa este golfo del de *Hercopolitis* ó de Suez, se llama en griego *Posidium*, como otros muchos promontorios que tomaban este nombre de Neptuno. Tolomeo lo llama *Fara*. Lejos de la costa hay una

ciudad de este nombre, tomado el parecer del *Foran* de la Escritura, y que se conserva en las ruinas de un monasterio llamado *Der-Faran*. El monte *Sinai*, al cual está contiguo el Horeb, se llama entre los Arabes, *Gebel-Tour*, lo que es una denominación apelativa de montaña en general, mas bien que un nombre particular. Se distingue por sus palmeros bajo el nombre de *Fenicon*, un lugar que usualmente se llama *Tor*, que es el puerto del monte *Sinai* (*).

Los Nabateos dominaban en la Arabia Petrea extendiéndose demasiado hacia la Arabia desierta. Y en el caso que nos hallamos de conocer bien los límites que dividen la Arabia Petrea de la Feliz, se debe dar á la primera, á lo ménos el territorio que está unido al golfo Elántico por el oriente. *Madian*, llamado *Motiana* por Tolomeo, y cuyo nombre viene de uno de los hijos que Abraham tuvo de Cétura, se dió á un pueblo particular que es el de los Madianitas, de los cuales una parte vivía cerca de los Moabitas. El lugar de *Madian* poco distante del mar, es llamado por los Arabes *Megar-el-Shuaib* ó gruta de *Shuaib*, cuyo nombre se da á Jetro, sacerdote de Madian y suegro de Moises. Adelante está un castillo marítimo llamado *Calant-Monlak*, que parece corresponder á la posición que da Tolomeo á un establecimiento fenicio, *Phenicum oppidum*. Aquí creemos deber terminar lo relativo á la Arabia Petrea.

* El puerto de *Tor* pertenece al mar Rojo, y dista diez y ocho leguas del monte *Sinai*.

DISERTACION

SOBRE LA SEGUNDA PARTE

DE LA TERCERA EDAD DEL MUNDO,

La que comprende desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de David. ()*

En estos últimos siglos se ha introducido el uso de dividir la duración del mundo en seis edades desde la creación hasta Jesucristo, y aun se ha querido fundar esta división en el testimonio de las Divinas Escrituras; porque en efecto, Moises distingue muy claramente un primer intervalo desde la creación hasta el diluvio, y un segundo desde el diluvio hasta la vocación de Abraham, de cuyos dos espacios de tiempo se han formado las dos primeras edades. Se ha notado después que Moises contaba cuatrocientos y treinta años desde la vocación de Abraham hasta la salida de los Israelitas de Egipto; lo que forma

* Esta es una de las nuevas disertaciones añadidas en esta edición. (Nota de la precedente edición).

de *Idumæa*, derivado de Edom, nombre de Esaú, hermano de Jacob, cuya posteridad estaba en posesión de una parte de la Arabia Petrea, cuando los hijos de Israel, respetando los límites de este pueblo originario de un padre común, hizo un gran rodeo en su camino por el desierto, inclinándose hacia el mediodía hasta el golfo Elántico, para volver después hacia el norte en dirección al país de Moab. Pero habiendo llegado á ser muy numerosos los descendientes de Ismael llamados Nabateos, del nombre de Nabajot el primogénito de sus hijos, dominaron la Arabia Petrea; y en tiempo de Augusto había un rey que residía en *Petra*, de donde aquella tierra tomó el nombre de *Petrea*. Conquistado por Trajano este país, fue reunido á la Palestina, y posteriormente formó una provincia particular, llamada *Palestina Tercera*, por otro nombre, *Solitaria*, y significó de metrópoli, la que fue antigua residencia de sus reyes. El nombre que actualmente tiene esta ciudad es *Keak*, que le es común con otros muchos lugares, cuya localidad los hace muy fuertes. Balduino primero, rey de Jerusalem, sucesor de Godofredo Bouillon, se apoderó de esta plaza, y le dió el nombre de *Mont-Royal* (Monte real). Mucho tuvo que sufrir en cierta expedición, en que tuvo que atravesar las montañas que están al sur de Judea, y que dan el nombre de *Gabalena* á esta parte de Idumæa, derivándolo de la palabra *Gabal* ó *Gebel*, que en árabe significa *montaña*. En el camino, mas allá de estas alturas encontró una ciudad llamada *Suzana*, que en la opinión de algunos es la misma Sodoma. El uso que tienen los Orientales de mudar la *d* y la *z*, puede haber dado lugar á esta creencia, la que adquiere algún fundamento si se advierte, que la destrucción de las ciudades situadas en un valle que cubre el lago Asialites, y la retirada de Lot á Segor en tan corto tiempo como el que pasa desde que se presenta la aurora hasta la salida del sol, indica que Sodoma debía ser un lugar muy cercano de *Zoura*, esto es, de Segor, cuyo nombre subsiste aun en la extremidad mas remota del lago, con la denominación de *Zoor*; por este punto desemboca en él un arroyo llamado *Safia*, que pasa junto á *Petra*.

En la Arabia Petrea conoció la antigüedad ciudades de que actualmente no se tienen nociones, á excepción de *Elana*, cuyo nombre es *Ailat* en los Libros sagrados, y daba el nombre de seno *Elántico* á uno de los golfos que forma el mar Rojo en su extremidad; al presente se halla arruinado este lugar, cuyos alrededores están enteramente incultos, y conserva el nombre de *Ailah*. Un puerto situado mas al oriente es *Asiongaber*, de donde salían las flotas de Salomon para Ofir, al que en tiempo de los Tolomeos se le llamó *Borenice*. El nombre árabe de *Munt-Idahab*, que significa el puerto del oro, se referirá tal vez á las riquezas que allí desembarcaban á la vuelta de Ofir. En la actualidad es conocido este lugar con el nombre de *Calant-el-Acaba*, esto es, castillo de la judía; y el golfo Elántico se llama actualmente *Bahr-el-Acaba*. Lo que hoy se dice *Ras-Mahammed*, que por un punto avanzado al mar separa este golfo del de *Hercopolitis* ó de Suez, se llama en griego *Posidium*, como otros muchos promontorios que tomaban este nombre de Neptuno. Tolomeo lo llama *Fara*. Lejos de la costa hay una

ciudad de este nombre, tomado al parecer del *Faran* de la Escritura, y que se conserva en las ruinas de un monasterio llamado *Der-Faran*. El monte *Sinai*, al cual está contiguo el Horeb, se llama entre los Arabes, *Gebel-Tour*, lo que es una denominación apelativa de montaña en general, mas bien que un nombre particular. Se distingue por sus palmeros bajo el nombre de *Fenicon*, un lugar que usualmente se llama *Tor*, que es el puerto del monte *Sinai* (*).

Los Nabateos dominaban en la Arabia Petrea extendiéndose demasiado hacia la Arabia desierta. Y en el caso que nos hallamos de conocer bien los límites que dividen la Arabia Petrea de la Feliz, se debe dar á la primera, á lo ménos el territorio que está unido al golfo Elántico por el oriente. *Madian*, llamado *Motiana* por Tolomeo, y cuyo nombre viene de uno de los hijos que Abraham tuvo de Cétura, se dió á un pueblo particular que es el de los Madianitas, de los cuales una parte vivía cerca de los Moabitás. El lugar de *Madian* poco distante del mar, es llamado por los Arabes *Megar-el-Shuab* ó gruta de *Shuab*, cuyo nombre se da á Jetro, sacerdote de Madian y suegro de Moises. Adelante está un castillo marítimo llamado *Calant-Monlak*, que parece corresponder á la posición que da Tolomeo á un establecimiento fenicio, *Phenicum oppidum*. Aquí creemos deber terminar lo relativo á la Arabia Petrea.

* El puerto de *Tor* pertenece al mar Rojo, y dista diez y ocho leguas del monte *Sinai*.

DISERTACION

SOBRE LA SEGUNDA PARTE

DE LA TERCERA EDAD DEL MUNDO,

La que comprende desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de David. ()*

En estos últimos siglos se ha introducido el uso de dividir la duración del mundo en seis edades desde la creación hasta Jesucristo, y aun se ha querido fundar esta división en el testimonio de las Divinas Escrituras; porque en efecto, Moises distingue muy claramente un primer intervalo desde la creación hasta el diluvio, y un segundo desde el diluvio hasta la vocación de Abraham, de cuyos dos espacios de tiempo se han formado las dos primeras edades. Se ha notado después que Moises contaba cuatrocientos y treinta años desde la vocación de Abraham hasta la salida de los Israelitas de Egipto; lo que forma

* Esta es una de las nuevas disertaciones añadidas en esta edición. (Nota de la precedente edición).

la tercera edad. En la historia de los Reyes se lee que el templo fue fabricado cuatrocientos y ochenta años despues de la salida de Egipto, de cuyo intervalo se ha hecho la cuarta edad. La libertad que Cyro concedió á los Judios, ha parecido una época muy notable para dividir la duracion de los siglos que pasaron desde la fundacion del templo hasta Jesucristo; y de consiguiente se ha tenido por quinta edad el intervalo comprendido desde la época de la fundacion del templo hasta la libertad concedida por Cyro; y el intervalo desde esta libertad hasta Jesucristo, forma la sexta edad del mundo. Tal es el plan que ha seguido Claudio Lancelot al formar la cronología sagrada, impresa en la Biblia latina de Vaire, y tambien en la Biblia francesa de Isaac le Maître de Sacy, reimpressa al frente de la edicion latina de Vatablo, en 1729, por Nicolás Henri, profesor real de Hebreo. La misma division hemos seguido en la primera edicion de esta Biblia, cuyas ideas conserváramos aun al hacer la segunda edicion: así es que dimos al frente del Génesis una disertacion nueva sobre la tercera edad del mundo, que comprende desde la vocacion de Abraham hasta la salida de los Israelitas de Egipto (1).

Pero bien considerado todo, creemos preferible atenemos á la division que habia propuesto San Agustin, porque está aun mas expresamente fundada en el testimonio de las Divinas Letras, y es mas análoga al sentido misterioso de los oráculos sagrados que encierran estos libros. En muchos lugares (2) observa el Santo Doctor, que en las Sagradas Escrituras está dividida en seis edades toda la duracion de los siglos, edades que corresponden á los seis días de la creacion; de manera, que la séptima edad corresponde al día séptimo, que consagrado por el descanso del Señor, representa el reposo que Dios reserva para la eternidad á sus elegidos. Esta division de siglos en seis edades, se apoya en el testimonio de Moisés con respecto á las dos primeras, y en San Mateo por lo que mira á las tres siguientes, que terminando en Jesucristo, nos manifiestan que configuran la sexta en la primera venida de este Divino Salvador, y se extiende hasta que venga por la última vez. Las dos primeras edades señaladas por Moisés, son las que como se ha dicho, empiezan desde la creacion hasta el diluvio, y desde este acontecimiento hasta la vocacion de Abraham, en lo que todos estamos de acuerdo. Las tres siguientes, marcadas por San Mateo son las que indica muy abiertamente en la genealogía de nuestro Salvador, á saber: desde Abraham hasta David, desde este hasta la cautividad de Babilonia, y desde dicha cautividad hasta Jesucristo. Estas tres edades unidas á las dos primeras, solo forman cinco desde la creacion hasta el Salvador; y la principal diferencia consiste en la tercera, la que se extiende entonces desde la vocacion de Abraham hasta el reinado de David. Así concebida esta tercera edad, se puede dividir en dos partes, de las que la primera comenzará desde la vocacion de

(1) Se halla esta disertacion en el primer volumen de nuestra edicion.—(2) Aug. de Gen. contra Manich. l. 1. c. xxxiii. tom. 1. Quert. in Job. 43. n. 28. tom. iii. part. 1. Juan. In tractat. 9. et 15. tom. iii. part. 2. Ezech. in Ps. 92. n. 1. tom. iv. Seren. 125. n. 4. Seren. 169. n. 2. tom. v. Libro de div. gn. 83. gn. 58. Libro de Catech. rad. c. xxx. tom. vi. Libro contra Adim. c. vii. Libro 12 contra Faust. c. vii. Libro 4. de Trinit. c. ix. tom. vii.

Abraham hasta la salida de los Israelitas de Egipto; y la segunda, desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de David. La primera parte ha sido el objeto de una nueva disertacion que hemos dado al frente del Génesis; la segunda es el asunto de otra disertacion, tambien nueva, que presentamos aquí.

La época de la fundacion del templo determina la duracion de este intervalo, y esta es la razon por que nuestros cronologistas modernos han señalado este acontecimiento como una época, en la historia de los Hebréos, y han extendido hasta allá la duracion de este intervalo; mas por lo que mira á esta época, es facil fijar la del reinado de David, y determinar así el número de años que pasaron desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de este príncipe; y por consiguiente es facil extender la duracion de la tercera edad desde Abraham hasta David, de lo que nos ha dado ejemplo San Mateo.

Se dice en el libro 3.º de los Reyes cap. vi. v. 1. que se comenzó á edificar una casa al Señor en el año cuatrocientos y ochenta despues de la salida de los hijos de Israel de Egipto; el cuarto del reinado de Saloman sobre Israel, y en el mes de Zio, que era el mes segundo del año sagrado, octavo del año civil, correspondiente á nuestro mes lunar de abril. Si se deducen de este número los cuarenta años del reinado de David, y los tres ó cuatro primeros del de Saloman, solo quedarán cuatrocientos y treinta y seis ó treinta y siete años de intervalo, desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el principio del reinado de David; lo que se combina muy bien con el cálculo de los que cuentan cuatrocientos y ochenta años desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta la fundacion del templo.

En vano se esfuerzan algunos cronologistas en combatir esta data de la fundacion del templo, porque el número de cuatrocientos y ochenta está expresado redondamente, no solo en la Vulgata, sino tambien en el hebreo, en el caldeo, en el siríaco y en el árabe. Es verdad que la edicion romana de la version de los Setenta cuenta solamente cuatrocientos cuarenta años; pero la edicion complutense habla de cuatrocientos y ochenta años, cuya duracion se halla comprobada por la serie y encadenamiento de hechos que llenan este espacio de tiempo. Es cierto que esto es lo mismo que se cuestiona, y que la dificultad de arreglar los sucesos es la que ha hecho pensar que en el caso podia haber un error de parte del copista; porque se dice, mas facil es suponer un error del que copia una suma total, que imaginarse muchos en las disformes sumas parciales de que la total se compone. Pero nosotros esperamos manifestar que ni en las sumas parciales ni en la total, se ha equivocado el copista, y que todo quedará bien combinado si se conserva el texto tal cual lo tenemos. La dificultad consiste especialmente en arreglar el tiempo que gobernaron los jueces, y esto es lo que nos ha determinado á colocar aquí esta disertacion, cuyo objeto principal será el indicado; pero antes tenemos que examinar algunas dificultades.

En el intervalo que aquí consideramos, se terminan los cuatrocientos y cincuenta años de que hace mencion San Pablo, quien hablando á los Judios en la sinagoga de Antioquia de Pisidia, les dice: Israelitas, el Dios del pueblo de Israel ha escogido á nuestros pa-

I.
Advertencia sobre un texto del 3.º libro de los Reyes, con respecto á la época de la fundacion del templo.

II.
Advertencia sobre un texto de los hechos apóst.

Heos, relati-
vo á la época
de la divi-
sion de las tie-
rras en tiem-
po de Josué.

áres, y les ha honrado mientras que moraban en Egipto, de donde los sacó con brazo fuerte y sublime; y en el espacio de cuarenta años supió en el desierto sus costumbres desarregladas; y habiendo destruido á siete naciones en el país de Canaan, les distribuyó por suerte aquella tierra, casi cuatrocientos y cincuenta años despues; y en seguida les dió jueces hasta el profeta Samuel (1). Asi se expresa la Vulgata: *Sorte distribuit eis terram eorum, quasi post quadringentos et quinquaginta annos: et post hæc dedit Judices usque ad Samuel prophetam.* Y efectivamente, en la disertacion sobre la primera parte de la tercera edad hemos hecho notar que hay un intervalo de cuatrocientos y cinco años desde el nacimiento de Isaac hasta la salida de Egipto; agréguese á esto los cuarenta años que estuvieron los Israelitas en el desierto, y ya tenemos cuatrocientos cuarenta y cinco años. Muy pronto vamos á demostrar que pasaron seis años desde la entrada de los Israelitas en la tierra prometida hasta la division de aquel país hecha por Josué; y por tanto, deben contarse precisamente cuatrocientos cincuenta y un años desde el nacimiento de Isaac hasta la particion de las tierras hecha en tiempo de Josué. Otros fijan la época desde el tiempo en que Israel fue echado de la casa de su padre, teniendo Isaac unos cinco años; y desde esta época hasta que se dividieron las tierras, se cuentan unos cuatrocientos cuarenta y seis años; lo que puede combinarse con el cálculo de San Pablo, quien no señala el número preciso de cuatrocientos cincuenta años, sino de casi cuatrocientos cincuenta años.

Debe con todo confesarse que el griego de la edicion romana dice: *Les distribuyó las tierras por suerte, y en seguida les dió jueces hasta el profeta Samuel, durante cuatrocientos cincuenta años.* La diferencia solo consiste en la trasposicion de estas palabras, *quasi annos quadringentos et quinquaginta*, colocadas ántes ó despues de estas otras, *et post hæc*. Si se colocan ántes, es preciso que se subentienda la preposicion *post*, y entonces tenemos el sentido de la Vulgata *quasi post* &c. Si se ponen despues, debe entónces subentenderse el *per*, y así tendremos el sentido del griego *quasi per* &c. Mas lo primero, esta duracion del gobierno de los jueces no puede combinarse con los cuatrocientos y ochenta años corridos desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo: en lo sucesivo veremos que en este intervalo no se pueden contar sino unos trescientos treinta y cuatro años desde la division de las tierras en tiempo de Josué hasta el gobierno de Samuel. Lo segundo, muchos antiguos manuscritos griegos están conformes con la Vulgata, y entre otros, el célebre de Cambridge. Lo tercero, la leccion de la Vulgata es mas natural, porque supone un cálculo mas sencillo, pues que no se podia saber cuánto tiempo habia pasado desde la division de las tierras hasta el gobierno de Samuel, sin hacer expresamente el cálculo; y este cálculo que no es muy fácil, embaraza demasiado á los intérpretes. Por el contrario, sabian todos los Judios que conforme á la prediccion que se le hizo á Abraham (2), habian pasado unos cuatrocientos años desde el nacimiento de Isaac hasta la salida de Egipto: que despues de esto anduvieron errantes *cuarenta años* los la-

(1) Act. xiii. 16. et seqq.—(2) Gen. xv. 13. Act. vii. 6.

raelitas en el desierto; y que en fin, aun pasaron algunos años antes que se dividiesen las tierras; de donde resultaba muy naturalmente el número de unos cuatrocientos cincuenta años, que son los señalados por San Pablo. Es muy fácil comprender, que lo que dicen el Apostol en esta ocasion debia ser sabido de todos los que lo escuchaban, porque no se trataba de entrar en discusiones cronológicas. Por consiguiente, la dificultad de conciliar la leccion actual de la version griega con la época conocida de la fundacion del templo, la autoridad de los antiguos manuscritos griegos que están conformes con la Vulgata, y la sencillez tan natural del cálculo que presenta esta última version, son tres motivos que nos determinan á estar por la leccion de la Vulgata.

La época de la division de las tierras en tiempo de Josué, está fijada por lo que se refiere de Caleb en uno de los Libros sagrados: Caleb fue uno de los exploradores enviados por Moises desde Cades-Barné, para que reconociesen la tierra de promision, hácia el principio del estío del segundo año despues de la salida de Egipto (1). Y cuando se preparaba Josué á dividir las tierras, se le presentó Caleb y le dijo: *TENIA YO CUARENTA AÑOS cuando me envió Moises desde Cades-Barné para explorar la tierra, y le referí lo que me pareció verdad... En este día me dijo Moises: La tierra que pisaron tus pies será tu posesion... Cuarenta y cinco años ha que dijo el Señor esta palabra á Moises, cuando andaba Israel por el desierto; hoy tengo ochenta y cinco años... Dame pues esta montaña que el Señor me ha prometido* (2). Por consiguiente, comenzaron á dividirse las tierras cuarenta y cinco años despues de la comision de Caleb, esto es, cuarenta y seis años despues de la salida de Egipto, y por tanto, seis años despues de la entrada de los Israelitas en la tierra de promision.

Pero segun parece no se concluyó la division sino hasta el año siguiente, pues como consta en el mismo libro de Josué, fue interrumpido el repartimiento. Despues que se distribuyeron las porciones que habian tocado en suerte á las tribus de Judá, de Efraim, y de Manases, se reunieron en Silo todos los hijos de Israel (3), donde fijaron el Tabernáculo del testimonio. *Habian quedado, dice el historiador sagrado, siete tribus de los hijos de Israel, las que no habian recibido todavía sus posesiones* (4). Josué les echó en cara su negligencia, y gracias á su elocuencia se concluyó la division delante del Señor en el campo que estaba en Silo; desde aquí debe comenzar la época de los años sabáticos, cuyo cálculo contribuirá á probar que efectivamente no se acabó la division de las tierras, sino hasta el año séptimo de la entrada de los Israelitas en la tierra prometida.

Habia dicho el Señor á los Israelitas por boca de Moises: *Cuando hubieris entrado en la tierra que os daré... sembrareis seis años consecutivos vuestro campo, y podareis asimismo vuestro vino, y recogeréis sus frutos por seis años; mas en el año séptimo será el sabbado de la tierra, consagrado en honor del reposo del Señor* (5). Por tanto, los Israelitas no debieron comenzar la saria de los años sabáticos, sino

(1) Num. xiii. 7.—(2) Jos. xiv. 7. et seqq.—(3) Josue. xiii. 1. et seqq.—(4) Jos. xviii. 2.—(5) Lev. xxv. 2. et seqq.

III.
Epoca de la
division de
las tierras en
tiempo de Jo-
sué.

IV.
Epoca y cal-
culo de los
años sabáti-
cos.

hasta que tuvieron campos que sembrar, viñas que podar, y en una palabra, tierras que cultivar, lo que supone ya hecha la division de las tierras; y por consiguiente, dicha division debió ser la época para calcular los años sabáticos. Ahora bien, esta reparticion comenzó á verificarse cuarenta y seis años despues de la salida de Egipto; por otra parte hemos visto que la salida de Egipto debió ser en el año de 1491 antes de la era cristiana vulgar; de donde se infiere que la division de las tierras comenzó á hacerse en el año de 1445. Pero está probado por los sabáticos conocidos, que su época no puede subir mas allá del año de 1444; de donde resulta, que hasta tal año se terminó la reparticion de tierras.

Se pueden contar seis sabáticos conocidos desde Josué hasta Jesucristo, de los cuales uno solo bastaria para dar á conocer los demas; por tanto á pesar de que no parecen igualmente ciertos todos los seis que conocemos; sin embargo, puede decirse que lo son, porque los que presentan mas certidumbre sirven para probar los que presentan ménos. Como se ha suscitado una disputa en 1763 acerca de los años sabáticos, suplicamos á nuestros lectores presten una atencion particular á lo que vamos á decir sobre el caso.

El primer sabático conocido, corresponde al año de la dedicacion del templo en tiempo de Salomon; pues aunque es verdad que esto no se halla abiertamente señalado en el sagrado texto, sin embargo, muchos intérpretes han reconocido dicho sabático, y prohibido por los otros de que el texto santo hace mencion. Se nota que debiendo haber sido concluido el templo en el año de 1005 antes de la era cristiana vulgar, en el octavo mes del año sagrado (1), que era el segundo del año civil, correspondiente al mes lunar de octubre, no se celebró la dedicacion sino hasta el año siguiente de 1004 antes de la era referida, en el séptimo mes del año sagrado (2), que era el primero del año civil correspondiente al mes lunar de septiembre. Y como por el cálculo se prueba que el año que entonces comenzaba era sabático, se conjetura con bastante verosimilitud que este fue el motivo que determinó á Salomon á diferir para este año la ceremonia de la dedicacion, con el objeto de que se celebrase con mayor concurrencia de gente; y así debia comenzar este sabático á fines del año de 1004, esto es, á principio del otoño, y ocupar los primeros ocho meses del año de 1003 antes de Jesucristo.

El segundo sabático conocido es el que debió corresponder al año que siguió á la derrota de Sennaquerib, especie indicada en el libro 4. de los Reyes, y en Isaías. En dicho libro de los Reyes c. xix. v. 29. anunciando el Señor la destruccion de Sennaquerib que amenazaba entonces á Jerusalem, dijo á Ezequías por la boca de Isaías: *Conte en este año lo que podéis encontrar, y en el año segundo lo que naciere por sí mismo; mas el tercer año sembrad y segad, plantad viñas y comed sus frutos;* lo mismo refiere Isaías en el c. xxxvii. v. 30. De donde se deduce la conjetura demasiado verosímil, de que en este segundo año no se podía plantar ni sembrar, esto es, que era un año sabático; y un efecto, es creíble que la derrota de Sennaquerib sucediese en un año que precedió á un sabático, porque aquel

(1) 3.º Reg. vi. 35.—(2) 3.º Reg. vii. 1.º.

monarca fue á Judéa en el año catorce del reinado de Ezequías, 713 antes de la era cristiana vulgar (1); de ahí pasó á Egipto, y según parece, duró esta expedicion tres años, como lo insinúa Isaías (2); de manera, que Sennaquerib no volvió á Judéa sino hasta el año de 710; su ejército fue derrotado entonces, y el siguiente año de 709 debia ser sabático, como se prueba por el cálculo.

El tercer sabático conocido es el que cayó en el primer año de los tres del último sitio de Jerusalem por Nabucodonosor, y está señalado con bastante claridad en Jeremías, quien nos dice que Nabucodonosor fue á poner el último sitio á Jerusalem en el año nono del reinado de Sedecias, quinientos noventa años de la era cristiana vulgar, y que espantados los Judios, dieron libertad á sus esclavos (3) conforme á la ley que ordenaba que en el año séptimo quedasen libres los esclavos; de donde se infiere que este año era séptimo, esto es, año sabático, y el cálculo prueba efectivamente que debia serlo.

El cuarto sabático conocido es el que corresponde al año en que Antiocho Eupator sitió á Jerusalem, lo que está terminantemente indicado en el primer libro de los Macabeos, porque Antiocho Epifanes murió el año 149 de la era de los Selucidas (4), y 164 años de la era cristiana vulgar. El año siguiente, su hijo Eupator fue á sitiar á Jerusalem, mientras que una division de su ejército tenia sitiada la ciudad de Betsura; y por otro lado sabemos que los habitantes de esta última salieron de la ciudad y se rindieron por falta de viveres; pues que aquel era año de reposo y del sábado de la tierra: *Quia sabbata erant terra* (5). Sábese igualmente que no habia viveres en Jerusalem, porque era el año séptimo: *Eo quod septimus annus esset* (6). Este solo sabático expresado tan claramente, puede servir para probar todos los demas, los que reciprocamente contribuyen á determinar la época precisa de aquel.

El quinto sabático conocida cayó en el año de la muerte del pontífice Simon Macabeo, de lo que hace mencion el historiador Josefo (7). Es verdad que según este escritor, parece que el sabático no comenzó sino hasta despues de la muerte de aquel pontífice; pero la época de esta muerte, señalada en el primer libro de los Macabeos, prueba que cuatro meses antes debia haber comenzado el sabático. Efectivamente, según el historiador sagrado, murió Antiocho Epifanes, como lo acabamos de ver, en el año 149 de la era de los Selucidas, y comenzó este año en la primavera del 164 antes de la era cristiana vulgar. El año siguiente, que fue el 150 de la era de los Selucidas, fue un sabático comenzado en el otoño del mismo año 164 antes de la era cristiana vulgar, y que debia terminarse en el otoño del año 163. Ahora bien, según el mismo historiador, murió el pontífice Simon el año ciento setenta y siete de la era de los Selucidas, en el mes undécimo del año sagrado (8), esto es, en el mes lunar de enero del año de 135 antes de la era cristiana vulgar, veinte y ocho despues del año 163; por consiguiente el cuarto sabático despues de aquel en que estuvo sitiada Jerusalem por Eupator, y es

(1) 4.º Reg. xviii. 13. Isai. xxxvi. 1.—(2) Isai. xl. 3. Véase lo que se dice sobre el caso en la segunda parte de la disertacion sobre la profecía del cap. xxviii. de Isaías en el tom. xii.—(3) Jerem. xxxiv. 14. et seq.—(4) 1.º Mach. vi. 16.—(5) Ibid. 49.—(6) Ibid. 53.—(7) Joseph. et Ant. l. 13. c. xv. et. xvi.—(8) 1.º Mach. xvi. 14. et seq.

V.
Ejemplar de
los seis sabá-
ticos conoci-
dos antes de
Jesucristo.

te sabático debía haber comenzado desde el otoño precedente, esto es, cuatro meses antes de la muerte del pontífice Simón. Lo que pudo haber determinado al historiador Josefo para comenzar mas tarde dicho sabático, es que cuenta el principio del año desde la primavera en que comenzaba el año sagrado, porque efectivamente comenzó entonces este año, despues de la muerte de Simón, que aconteció en el invierno. Mas el año sabático comenzaba con el año civil desde el otoño precedente, y por tanto el pontífice Simón murió en el sabático mismo.

Finalmente, el sexto sabático conocido se refiere al año en que Herodes tomó á Jerusalem, lo que tambien está indicado por el historiador Josefo, y aun presentó una nueva prueba, que confirma que el pontífice Simón murió en sabático; porque segun este escritor, fue tomada Jerusalem por Herodes en el consulado de Agripa y de Galo, cuyo año correspondió al 717 de la fundacion de Roma, y al 37 años de la era cristiana vulgar; y añade expresamente el autor, que *aquel año era sabático* (1). Pero desde el año 125 años de dicha era en que murió Simón, hasta el 37 de que estamos hablando, posaron 98, y por consiguiente hubo catorce sabáticos desde la muerte de aquel pontífice hasta la época de que se trata. Probados como están estos tres últimos sabáticos, se confirman por ellos los tres primeros, ó mas bien, el último basta solo para probar los cinco anteriores; y subiendo así de sabático en sabático, se deduce, que la época en que empezaron á contarse debió ser el año 1444 antes de la era cristiana vulgar, el séptimo de la entrada de los israelitas en la tierra prometida.

Tal era nuestra opinion en 1750. Posteriormente ha sido disputado este último sabático por Mr. Gibert de la Academia de las inscripciones, en una Disertación sobre la cronología de los Macabéas, impresa en 1759 en el tomo 26 de las memorias de esta Academia. Pretende haber comenzado este sabático en el otoño del año 37 antes de nuestra era, y no como lo habian supuesto Scaligero y Petavio, en el otoño del año 38. El P. G. D. L. O. se encargó de defender la opinion de Petavio en una memoria inserta en el Diario de los Sabios del mes de agosto de 1762. Mr. Gibert respondió asimismo en otra memoria publicada en aquel Diario en el mes de octubre siguiente. El P. G. replicó por el mismo conducto en mayo y junio de 1763; y en el mes de agosto siguiente declaró Mr. Gibert en dicho periódico que ya no volvería á responder, dejando al público juzgara segun la lectura de las precedentes memorias; solamente añadió una ilustracion acerca del modo con que al presente cuentan los Judios sus años sabáticos; el cálculo de unos está á favor de Petavio, y el de otros favorece á Gibert, quien insiste en la opinion de que el suyo es el único verdadero.

Si esto último fuese así, se seguiría que cuanto hemos dicho de los seis sabáticos conocidos sería positivamente falso; pero nosotros nos atrevemos á presumir que el último de ellos está probado por la concatenacion de los seis sabáticos. Aunque no podemos dar aquí cuenta por menor de todos los incidentes que se han presentado en esta controversia, observáramos que ademas de las pruebas que se sa-

VI.
Observacion
sobre el úl-
timo de los
seis sabá-
ticos.

can de los cinco primeros sabáticos conocidos, hay otra, y es, que segun Josefo (1) y la confesion de ambos contendientes, Jerusalem sufrió los rigores del sitio durante el estío: *Estas quippe erat; y añade el mismo historiador que experimentaron hambres los sitiados, porque el sitio fue en un año sabático: Tame laborantes... nam sabaticum annum contigerat eodem tempore esse.* Pero es constante que no en el principio de un año sabático, y si á su fin podía la gente experimentar las escaseces á que tal vez daba origen; luego el sabático acababa en estío, en cuya estacion se verificaba el sitio; luego acababa en el estío del año 37 años de la era cristiana vulgar; luego habia comenzado desde el otoño del año 38. Con esta sola observacion parece quedar decidida la controversia, y probados nuestros seis años sabáticos conocidos.

Fijada una vez la época de los años sabáticos, queda determinada la época de los años jubileos. Despues de haber mandado el Señor á los Israelitas celebrar los años séptimos, contados desde que habian comenzado á cultivar la tierra de su herencia en el pais que les habia prometido, añadió: *Contatis asimismo siete semanas de años, esto es, siete veces siete, que hacen juntos cuarenta y nueve años, y santificarás el año quincuagésimo. Publicarás la libertad general para todos los moradores del pais, porque este es el año del jubileo. Valerá cada cual á sus posesiones, y cada uno tornará á su primera familia, porque es el año del jubileo y el año quincuagésimo. No sembraréis ni segaréis lo que haya producido la tierra de vayo, ni recogeréis los frutos consagrados de vuestras viñas, á fin de santificar el jubileo; mas comerás lo primero que se os pusiere delante* (2). Uno pues de los caracteres distintivos del año jubileo, es que se entraba en posesion de los bienes que se habian enagenado; de donde se infiere, que los Israelitas no debieron comenzar á contar los años jubileos sino hasta que estuvieron en posesion de la tierra prometida, previo el repartimiento de terrenos hecho en tiempo de Josué, porque hasta allí ninguno de ellos poseia nada en propiedad en el pais. Estando por otra parte encadenados los años jubileos con los sabáticos, han debido tener la misma época que estos últimos. Por consiguiente, así como el año séptimo despues de la division de las tierras debió ser sabático, así el quincuagésimo debió ser jubileo. Pero aquí se dividen los intérpretes, pues unos sostienen que el jubileo debia seguir al séptimo sabático, y ser el año quincuagésimo como lo llama el texto; y otros pretenden que la expresion de la Vulgata no debe tomarse en todo rigor, y que el jubileo debia ser el mismo séptimo sabático, esto es, el año cuarenta y nueve, contado desde el precedente jubileo exclusivo, ó el quincuagésimo inclusive.

Los que están por el año quincuagésimo, se apoyan en que el Señor parece distinguir muy terminantemente el quincuagésimo del cuadragesimo nono. *Contatis siete semanas de año, diez el Señor, esto es, siete veces siete, que son cuarenta y nueve años... Y santificarás el año quincuagésimo.* Podia el Señor explicarse mas redondamente? E inmediatamente añade: *Este es el año del jubileo; es el año quincuagésimo.* Si el cuarenta y nueve fuera el año del jubileo ¿le habria

VII.
Advertencia
sobre la época
y calculo
de los años
jubileos.

(1) Joseph. Ant. l. 16. c. xxviii.

(1) Joseph. Ant. l. 16. c. xxviii. (2) Lev. xxv. 8. et seqq.

llamado por dos veces el *quincuagesimo*, siendo así que para señalar el año cuadragésimo nono expresa el número de *cuarenta y nueve años!*

A este primer argumento añaden el siguiente. Si el año del jubileo debiera ser un año sabático, á que fin ordenar el Señor que durante este año se deje reposar la tierra, pues tal mandato estaba dado para todos los sabáticos! Luego si el Señor impuso este precepto con respecto al año del jubileo, es preciso concluir, que este debía caer en un tiempo en que se podía cultivar la tierra, y por tanto, en un año no sabático.

VIII.
Respuesta á las objeciones de los que dicen que distingo en el año sabático.

Los que están á favor de la opinion de que el año cuarenta y nueve era el jubileo, responden que ninguno de las dos pruebas es decisiva: 1.º porque así como el día del sábado igualmente puede llamarse *el séptimo ó el octavo día*, esto es, el séptimo después del sábado precedente exclusivo, ó el octavo después del sábado anterior inclusive, de la misma suerte el año jubileo puede igualmente llamarse el *cuadragésimo nono ó el quincuagesimo*; y si aquí lo designa el Señor con este último nombre, es porque era un número mas entero, mas fácil de retener en la memoria, y mas adecuado al uso que da el nombre de octavo al séptimo día, comprendiendo los dos términos del intervalo, á saber, el primero y el último. Nada mas natural que decir que el jubileo debía celebrarse cada *cinuenta años*, porque aunque en realidad era el *cuadragésimo nono*, sin embargo se le podía muy bien llamar el *quincuagesimo*, contando los dos términos del intervalo.

2.º Por lo que mira á la obligación de dejar descansar la tierra, responden, que aunque el jubileo debía concurrir con un sábado según esta ley, con todo quiso Dios por sobreabundancia reiterar el mandato hablando del año jubileo; esto era, prosiguen, un segundo motivo añadido al primero. Cada año séptimo debía dejarse descansar la tierra, porque era año de reposo; y en cada séptimo sabático se le debía conceder el mismo descanso, porque al mismo tiempo era año de reposo y de remision.

Los fundamentos que algunos han tenido para pensar que el jubileo era efectivamente el año cuarenta y nueve, son los siguientes: 1.º Advierten que de la misma ley que mandaba reposar la tierra en los años sabáticos y jubileos, resulta que si el jubileo hubiera de suceder al séptimo sabático, habria dos años consecutivos, durante los cuales no se podría ni sembrar ni cosechar. A lo que se responde que el mismo Dios previno esta dificultad, prometiendo que los años sextos darían tantos frutos como tres años (1); y como esta triple fecundidad era mas que suficiente para los años sabáticos, bastaba para el caso en que un jubileo debía seguir á un sabático. Se replica, que como quiera que semejante precaucion miraba en general á todos los sabáticos, no prueba nada en favor de los que distinguen dichos años de los del jubileo.

Los partidarios de estas ideas insisten, lo 2.º en que si el año jubileo hubiera sucedido al séptimo sabático, parece se habria interrumpido la serie de estos últimos; porque como estaba permitido cultivar la tierra durante seis años consecutivos, si se hubieran contado

(1) *Lev. xxv. 21.*

estos seis años desde el jubileo que se supone haber sucedido al séptimo sabático, los sabáticos siguientes habrían retardádose un año, y cada nuevo jubileo habria asimismo retardado un año los sabáticos que le seguían. Pero esto es falso, porque el cálculo fundado sobre los sabáticos conocidos, manifiesta que no experimentan ningún retardo ni tampoco interrupción. A esto responden que el jubileo no obligaba á retardar los sabáticos, y que contándose estos constantemente desde el uno hasta el otro, podía muy bien suceder que siendo el jubileo en el primer año que sigue al anterior sabático, la tierra solo fuese cultivada durante los cinco años que precedían al sabático siguiente. Y así como las fiestas que obligaban al reposo no retardaban el descanso ordinario del sábado, así tambien el año jubileo podía suceder á un sabático, sin que los sabáticos siguientes se retardasen. Pero se replica que esta es una mera hipótesis que no prueba nada; y que si era posible que así sucediese, tambien era muy posible que la cosa pasase de otro modo, lo que se va á probar con este último argumento.

De los seis sabáticos conocidos, hay dos que según el cálculo han debido ser de cuarenta y nueve años, y por consiguiente acompañados ó seguidos de un jubileo; el uno es el del año 1003, celebre por la dedicacion del templo de Salomon; el otro es el del año de 709 que sucedió á la derrota de Sennaqueb. Se puede hacer la advertencia de que si al sabático del año 1003, que era un séptimo sabático, hubiera debido seguirse un jubileo, parece que Salomon en vez de diferir la dedicacion del templo solo hasta el principio del sabático, la habria retardado hasta principio del jubileo, que debía ser mas solemne; y si no la diferió sino hasta el principio del sabático, fue á lo que parece, porque este tambien era el del jubileo. Es verdad que esta es una mera hipótesis verosímil; pero el sabático de 709 ministra un argumento mas urgente; porque como acabamos de ver, Isaias en el año precedente de 710 anunciando la derrota de Sennaqueb, decia: Comed en este año lo que podais encontrar; el segundo año (709) lo que nazca de suyo (porque este era un año sabático); mas por lo que hace al tercer año (708), sembrad y recoged; plantad viñas y comed de su fruto (1). Luego se podía plantar y sembrar en 708; luego no era año jubileo; sin embargo, el sabático de 709 era un año cuadragésimo nono, porque era el ciento cinco sabático, contando desde la division de las tierras en tiempo de Josué; luego el jubileo no era distinto del año cuarenta y nueve; luego en este año se celebró. Este es quizá el argumento mas fuerte á favor de la opinion que llevaba Userio, y que igualmente nos parece el mas sólido.

Pero en sustancia, sea que se celebrase el jubileo en el año cuarenta y nueve, sea que lo fuese en el cincuenta, lo que parece cierto por el cálculo es, que el orden de los sabáticos jamas era interrumpido, y esto basta. Los sabáticos no estaban reglados por los jubileos, pero si al revés, lo estaban los jubileos por los sabáticos; y aquellos lo mismo que estos, reconocian por época la division de las tierras bajo el gobierno de Josué.

No está señalada en la Escritura la duracion del gobierno de este caudillo; pero si lo está en el historiador Josefo, y muchos auto-

(1) *4.º Reg. xii. 23. Isai. xxxiii. 30.*

IX.
Observacion sobre dos jubileos antes de Jesucristo.

X.
Advertencia sobre la di-

racion del go-
bierno de Jo-
sua, y de los
jueces. Opi-
nion de Cal-
met sobre es-
te ultimo
punto.

res han hablado del particular. Aquel escritor dice que Josué go-
bernó por el espacio de veinte y cinco años (1), y muchos antiguos
le conceden veinte y siete: Usério le supone solo diez y siete, y Mar-
sham está por veinte y cinco. Por nuestra parte no encontramos mo-
tivo para no darle con los antiguos un gobierno de veinte y siete años;
esto nos bastará por ahora.

Por lo que mira á la duracion del gobierno de los Jueces, está
señalada muy terminantemente en el texto sagrado; con todo eso, se
presentan algunas dificultades que han dado lugar á muchos sistemas, de
los que la mayor parte solo sirve para aumentar los inconvenientes y obs-
curecer el texto. Consiste la primera dificultad en que si se reúnen
todas las sumas parciales de tiempos que señala el libro de los Jueces,
resulta á la época de la fundacion del templo una suma total que
excede al número de *cuatrocientos ochenta años* que señala el libro
3. de los Reyes. Algunos cortan la dificultad diciendo, que en esta úl-
tima suma se equivoca el copista; pero esto se asegura sin mas
prueba que la dificultad misma de conciliar la suma total con las
parciales. Muchos intérpretes y cronologos están porque se conserve
la suma total, y para hacerla combiable con las parciales, han pro-
yectado diversos sistemas, sobre cuyo punto es necesario dar algunos
pormenores: no para desenvolver los diferentes cálculos inventados, sino
para discutir á lo menos los principales, ó los que interesan mas de-
rechamente á la obra que se está leyendo.

Véase por primera vez lo que dice Calmet en su prefacio sobre es-
te libro: „Sostienen muchos cronologos y comentaros, que cuan-
do dice la Escritura que la tierra estuvo en paz, por ejemplo, *cuar-
renta u ochenta años*, estos años no deben contarse desde que se
„conquistó la libertad por el juez de que entonces se habla, sino
„desde el fin de la paz conseguida por el juez anterior; de mane-
„ra que este espacio de tiempo no solo comprende el gobierno del
„juez de quien se habla, sino tambien la opresion precedente, con-
„tando desde el fin de la paz lograda por su predecessor; modo de
„contar ciertamente sobrado violento, y muy contrario á la signifi-
„cacion ordinaria de las voces; porque cuando decimos que un prin-
„cipe libró el pais de la opresion de sus enemigos, y que este pais
„ha estado en paz *cuarenta años*, se concibe naturalmente que di-
„chos cuarenta años comenzaron con el libertador de que se habla;
„pero en el libro de los Jueces se quiere que las palabras tengan
„un sentido enteramente distinto.

„Para salir de esta dificultad el caballero Marsham ha tomado
„un temperamento que nos parece bastante cómodo y plausible, que
„consiste en suponer que habia diferentes jueces de una y de otra
„parte del Jordan, y que los Israelitas que habitaban de un lado del
„río tenian tambien sus guerras particulares, en las que no se mez-
„claban los moradores del otro lado del Jordan. Nota que desde
„la salida de Egipto hasta la fundacion del templo de Salomon, pa-
„saron *cuatrocientos ochenta años*, como lo dice positivamente la Es-
„critura (1); y que desde que los Israelitas existentes mas allá del
„Jordan ocuparon su pais hasta el tiempo de Jefe, pasaron tres-

(1) *Joseph. Ant. l. 5. c. 1.—(2) 3. Reg. v. 1.*

cientos años (1). Pues bien, reuniendo todos los años del gobierno
de los jueces, desde la muerte de Moises hasta el gobierno de Jair,
á quien sucedió Jefe, pasaron mas de trescientos años; y desde
este último hasta el año cuarto de Salomon, que es el de la fun-
dacion del templo, corrieron mas de ciento y ochenta años. Por tan-
to, es preciso tomar un sesgo para conciliar estas diferencias ó des-
„achar estas épocas; pero como no puede tomarse este último par-
tido, se debe recurrir á algun temperamento: presentáremos dos, el
de la mayor parte de los intérpretes de que hemos hablado, y el
de Marsham que acabamos de proponer. Daremos dos tablas crono-
logicas, una segun Usério y otra segun Marsham, á fin de que el lec-
tor tenga en que imponerse, ya se incline al uno, ya al otro de los
„sistemas”. Así se explica Calmet.

Seria inútil presentar aquí las tablas cronológicas impresas en el
comentario de este sabio Beneditino, y en las cuales se notan mu-
chos errores con cuyo motivo no dan una idea bastante exacta ni
del sistema de Usério ni del de Marsham. Por otra parte, el sistema
del primero se encuentra en las tablas cronológicas de Claudio Lan-
celot, impresas en la Biblia latina de Vitre y añadidas á la francesa
de Isaac le Maître de Sacy que andan en manos de todos. Por lo que
respecta al sistema de Marsham, nosotros lo seguiremos en las tablas crono-
logicas que irán al fin de esta Biblia; mas para que el lector pueda
formar un juicio mas cabal de ambos sistemas, discutiremos el de
Usério, y expodrémos en toda su claridad el de Marsham.

Es cosa muy averiguada, que algunos intérpretes han confundi-
do los años de servidumbre con los años de paz, en cuya equivo-
cacion ha caido el P. de Carrières en su paráfrasis al cap. v. V. 32.
Después de hablar el historiador sagrado de la libertad conseguida
por Debhora y Barac añade: *Quicunque terra per quadraginta annos,*
lo que el P. Carrières parafrasea de este modo: „En seguida todo
el pais que desde la muerte de Aod habia estado en turbulencias por
espacio de veinte años quedó en paz durante otros veinte años hasta
la muerte de Barac; lo que por todo hace cuarenta años”. Pre-
guntamos ahora de buena fe á nuestros lectores, si semejante parafrasis
les parece muy natural.

Tal es sin embargo la idea que nos da el comentario de Cal-
met sobre esta versículo, á pesar de que el mismo lo habia explica-
do de otro modo en la tabla en que pretendió exponer el sistema
de Usério: véanse sus palabras. Desde la libertad conseguida por
„Aod hasta el fin del gobierno de Debhora y Barac pasaron cua-
„renta años.” Ya se ve que aquí no hace su cálculo desde la muer-
te de Aod, sino desde la libertad conseguida por Aod. Tambien se
equivoca al atribuir á Usério la especie de extender estos cuarenta
años hasta el fin del gobierno de Debhora y de Barac; porque aquel
cronologista solo los extiende hasta la libertad lograda por Debhora.
Pretende que el autor sagrado quiso decir, que el pais comenzó á re-
cobrar la paz por los esfuerzos de Debhora y de Barac cuarenta años
después de la libertad que le habia conseguido Aod.

Usério supone pues (1), que el número de años de que se ha-

(1) *Judic. xi. 26.—(2) Userii Chronol. Saera post Amplex. ejus. Paris, 1673.*
pág. 68. et seqq.

XI.
Discursus
del sistema
de Usério so-
bre la dura-
cion del go-
bierno de los
Jueces.

bla, cuando se dice que la tierra estuvo en paz, indica el año en que comenzó esta paz, y no la duración de ella ó de la quietud del que la consiguió. Pretende que en esta frase, *terra quiescit, la tierra descansó*, la palabra *quiescit* debe tener este sentido, *quiescere capit*, la tierra comenzó á reposar; en prueba de lo cual alega muchos ejemplos, entre otros el del libro 3.º de los Reyes cap. vi. V. 1. en que se dice literalmente según el hebreo: *In quadringentesimo et octogesimo anno egressionis filiorum Israel de terra Aegypti, in anno quarto... regni Salomonis super Israel edificata est domus Domini*; lo que está muy bien expresado en la Vulgata por estas palabras: *edificari capit domus Domini*. «En el año cuatrocientos y ochenta después de la salida de los hijos de Israel de Egipto, y el «cuarto del reinado de Salomón sobre Israel... se edificó, esto es, se «comenzó á edificar una casa al Señor.» Pero es muy fácil responder que la construcción de la frase no es la misma en el libro de los Jueces; no se lee: *Quiescit terra in anno quadringesimo vel octogesimo*; «La tierra descansó, ó comenzó á descansar en el año cuarenta ó «en el ochenta;» porque en el hebreo lo mismo que en la Vulgata se lee: *Quiescit terra quadraginta annis, octoginta annis*: «La tierra «descansó, estuvo en paz durante cuarenta años, durante ochenta.»

«Mas en la distinción de los tiempos, dice Userio (1), los números son tales, que á veces señalan cuando ha sucedido una cosa, á veces indican cuanto ha durado, lo que distinguen muy bien los Griegos y Latinos con la diferencia de casos de que carecen los Hebreos; y creemos que en este último sentido debe tomarse lo que se dice de los años de opresión, y en el primer sentido lo que se cuenta de los años de reposo; de manera que, por ejemplo, al decir que la tierra estuvo en paz en tiempo de Otoniel, debe entenderse, no durante cuarenta años, sino después de cuarenta años, esto es, en el año cuarenta después de una época precedente. Es verdad que esto no es combinable con la versión Vulgata; pero Fr. Ribera manifiesta que esto se conviene muy bien con la expresión del hebreo; porque enseña, que es cosa usual entre los Hebreos emplear los números cardinales en lugar de los números ordinales, á veces, cuando cuentan desde uno á diez, y siempre desde diez arriba.¹ ¡Ojalá Userio hubiera sido tan hábil gramático como exacto cronologista! entonces habría conocido la equivocación de su discurso. Es cierto que de diez arriba no tienen los Hebreos números ordinales, en cuyo lugar se ven precisados á usar de los cardinales; pero no se sigue de aquí que el uso de estos sea equivoco en el hebreo, porque si los Hebreos no tienen casos, tienen preposiciones de que se sirven en defecto de aquellos cuando

(1) *Loco supra citato. Cumque numerorum in temporum notatiōe ex sit ratio, ut inter alia quōdam res aliqua contingant, inter alia quōdam in diversis, significat que non Graeci et Latini casuum, quibus Hebraei casus, variatiōne scripserunt solent distinguere: in unius oppressionem posteritorem explanationem, in annis quiescit terra, priorem hic accipiendum existimus, ut sub Othoniele, verbi gratia quadraginta non annos, sed annis, terra quiescit intelligitur: id est, á precedente atque epocha anno quadringesimo. Quod licet cum versione Vulgata non conveniat, tamen cum veris hebraicis satis congruente Fr. Ribera de Templo, l. 1. c. 1. ostendit: Hebraeorum consuetudinem esse docuit, ut ab uno ad decem aliquando, á decem vero et ulterius semper, numeros cardinales utantur pro ordinalibus.*

tratan de indicar una cosa pasada usan de la preposición *in*, como se ha visto arriba: *In quadringentesimo et octogesimo anno egressionis filiorum Israel de terra Aegypti, in anno quarto... regni Salomonis* (1). Mas cuando tratan de señalar cuanto ha durado una cosa, no usan de ninguna preposición: así conviene Userio en que la servidumbre bajo la dominación de Cusan duró ocho años: bajo la de Eglon diez y ocho; y veinte bajo la de Jabin; lo que expresa el hebreo sin preposición: *octo annis* (2), *decem et octo annis* (3), *viginti annis* (4). Frecuentemente se halla esta doble construcción en los dos últimos libros de los Reyes, en que el historiador sagrado señala al mismo tiempo la época y la duración del reinado de cada uno de los reyes de Israel y de Judá. Así, por ejemplo, en el libro 3.º cap. 15. V. 1. 2. se dice: *In octavo-decimo anno regni Jeroboam regnavit Abiam super Judam, Tribus annis regnavit in Jerusalem*. «Reinó Abiam sobre Judá en el año décimo-octavo de «Jeroboam; esta es la época: *in octavo-decimo anno regni Jeroboam*; «reinó en Jerusalem por tres años; es la época: *tribus annis*.» Para expresar la época usa el hebreo de la preposición *in octavo decimo anno* (5), y no usa de ella para expresar la duración: *tribus annis*; (6). Lo mismo puede decirse de otros reinados. Pero en el libro de los Jueces se dice el número de años sin preposición, ya se trate de la paz, ya de la opresión; luego indica igualmente la duración, sea cuando habla de la servidumbre, sea cuando trata de la paz. Así la opresión bajo Cusan duró ocho años, *octo annis* (7), y la paz lograda por Otoniel, duró cuarenta años, *quadraginta annis* (8). Bajo Eglon duró diez y ocho años la opresión, *decem et octo annis* (9); y la paz procurada por Aod duró ochenta, *octoginta annis* (10). Veinte años duró la servidumbre bajo Jabin, *viginti annis* (11); y cuarenta, *quadraginta annis* (12), la paz procurada por Debhora. En todo se observa una misma construcción, y también el mismo sentido. En vano pretende Userio hacer distinción entre *annos* y *annis* en el idioma latino, como si *quiescit quadraginta annis* pudiera significar *quiescit annis quadragesimo*. Bastenos responder, que en la lengua santa, como acaba de manifestarse, la frase *anno quadringesimo* exige que se exprese la preposición *in*, diciendo: *in anno quadringesimo*. Pero no dice el hebreo que la tierra descansó *in anno quadringesimo, in anno octogesimo*, en el año cuarenta, ó en el año ochenta; sino que permaneció en paz *quadraginta annis, octoginta annis*, durante cuarenta años, durante ochenta; luego el número de años de que se habla cuando se dice que la tierra estuvo en paz, señala, no el año en que comenzó esta sino su duración, bajo cuyos supuestos queda sin bases el sistema de Userio.

No habiendo conocido Claudio Lancelot la insuficiencia del sistema de Userio, lo adopta y aun pretende que el texto hebreo parece serle favorable (13), porque allí se lee *anno*, y no *annis*; de donde concluye que fácilmente se le puede dar el sentido de *quadringesimo anno*.

(1) 3.º Reg. vi. 1.—(2) *Judic. iii. 8*.—(3) *Judic. iv. 14*.—(4) *Judic. iv. 3*.—(5) 3.º Reg. xx. 1.—(6) *Ibid. v. 2*.—(7) *Judic. iii. 8*.—(8) *Ibid. v. 11*.—(9) *Ibid. v. 14*.—(10) *Ibid. 20*.—(11) *Ibid. v. 3*.—(12) *Ibid. v. 32*.—(13) *Chron. Sacra, c. 2. Quibus etiam eo ferere videtur textus Aebraeus, quod legit Schana, non Schanim, hoc est, anno, non annis, ut praeceptum est intelligere quadringesimo.*

Pero no consideraba que entre los Hebréos se pone el sustantivo en plural con los números cardinales que no llegan á diez, y se usa en singular unido con los números cardinales de diez arriba. Así se dice en el hebréo, que la servidumbre bajo la dominacion de Cusan duró ocho años, *octo annis* (1); por donde se ve que el sustantivo está en plural, pero tambien el número no excede de diez. Se dice que bajo de Eglon duró la servidumbre diez y ocho años, y veinte bajo el dominio de Jabin, aquí los números exceden de diez, y en el hebréo el sustantivo está en singular: *decem et octo anno* (2), *viginti anno* (3). De la misma manera cuando se trata de la paz lograda por Otoniel, dice literalmente el hebréo, *quiescit terra quadraginta anno* (4); mas entónces el sustantivo está en singular, porque concierda con un número que excede de diez; y así como el *viginti anno* de la servidumbre en tiempo de Jabin tiene el mismo sentido de *viginti annis*, así tambien el *quadraginta anno* de paz conseguida por Otoniel debe tener el sentido de *quadraginta annis*, porque en ambos casos hay la misma construcción y el mismo sentido.

Mucho mas natural y mejor fundado que el sistema de Userio nos parece el del caballero Marsham, quien observa (5) que los cuatrocientos ochenta años contados por la Escritura desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo, están divididos en dos intervalos, segun lo que dice Jetté cuando los representa á los Ammonitas que habian dejado á los Hebréos en posesion del pais que estaba al oriente del Jordan *durante trescientos años* (6); pero los Israelitas se habian establecido en aquella tierra cuarenta años despues de la salida de Egipto; luego es preciso contar trescientos cuarenta años desde dicha salida hasta la irrupcion de los Ammonitas en los tiempos de Jetté, y ciento cuarenta años desde esta irrupcion hasta la fundacion del templo.

En el primer intervalo que es de trescientos cuarenta años, hubo cuatro servidumbres de los Israelitas, á saber: las que sufrieron bajo la dominacion de Cusan, de Eglon, de Jabin y de los Madianitas; pero suponiendo sucesivas estas cuatro, como Userio lo creó, y reuniendo los años de opresion y de libertad desde el primer año de esclavitud bajo Cusan, hasta el último del gobierno del Juir, á saber, hasta la irrupcion de los Ammonitas, formarán una serie total de trescientos un años; de manera que segun este cálculo en los trescientos cuarenta años no se puede contar ni el intervalo que pasó desde la muerte de Josué á la primera esclavitud, ni el gobierno de este caudillo, ni casi los cuarenta años de viaje por el desierto.

Pero observa Marsham que los ochenta años de paz desde la muerte de Eglon, rey de Moab (7), únicamente son relativos á las tribus que habitaban al oriente del Jordan, á quienes Aod habia librado del yugo de los Moabitas. Mientras gozaban estas tribus de la paz, fueron al principio atacadas por los Filisteos las que moraban al occidente, y entónces Samgar que apareció en los tiempos de Aod, pero despues de él (8) mató á seiscientos Filisteos, y fue el

(1) *Judic. m. 8.—(2) Ibid. v. 14.—(3) Ibid. iv. 3.—(4) Judic. m. 11.—(5) Marsham Caus. Egyptiac. p. 291. et seqq. edit. Lond. 1672.—(6) Judic. xi. 26.—(7) Judic. m. 30.—(8) Judic. m. 31.*

libertador de Israel. Marsham supone á Samgar despues de la muerte de Aod; pero nos parece mas conforme al texto sagrado colocarle antes; porque la Escritura no habla de la muerte de Aod (1) sino hasta despues de haber hablado de Samgar. Muerto pues Aod, se portaron mal los Israelitas, y trajeron de nuevo sobre si la cólera del Señor, quien los entregó en las manos de Jabin, rey de los Cananeos, que reinó en Asor, al occidente del Jordan, en las posesiones de Aser, al paso que las tribus orientales estaban gozando de la paz. Oprimidas las tribus occidentales durante veinte años por Jabin (2), suscitó el Señor á Debhora y Barac, quienes reunieron las tribus de Zabulon y de Neftali establecidas al noroeste, derrotaron á los Cananeos y libertaron á los Israelitas; desde cuya época quedó la tierra en paz al oriente y al occidente por espacio de cuarenta años (3), que son los últimos cuarenta de los ochenta contados desde la muerte de Eglon. Despues de estos últimos cuarenta años de paz, los Israelitas, siempre infieles, fueron entregados á los Madianitas, que confederándose con los de Amalec y otros pueblos del Oriente, inundaron el oriente y el occidente del Jordan hasta la entrada de Gaza (4).

Los veinte años de servidumbre bajo el dominio de Jabin, y los cuarenta de paz despues de la libertad conseguida por Debhora, coincidiendo con los ochenta de reposo logrado por Aod, se tiene con esto un intervalo de sesenta años, á los cuales se deben desde luego reunir los cuarenta años del viaje por el desierto, y ademas, el gobierno de Josué que fue de veinte y cinco años, segun Josefo; entónces sobran treinta y cuatro años para llenar el intervalo que hubo entre la muerte de Josué y la primera servidumbre bajo Cusan, intervalo en el cual se formó esta nueva generacion (5) que comenzó á provocar contra si la cólera del Señor. De esta manera habrá comenzado la opresion bajo Cusan cincuenta y nueve años despues de los cuarenta que duró el viaje por el desierto; desde aquella época hasta la irrupcion de los Ammonitas, no pasaron mas de doscientos cuarenta y un años, y la referida irrupcion se hallará precisamente colocada á los trescientos años despues que los Israelitas entraron en posesion de las tierras situadas al oriente del Jordan. Por consiguiente, se tiene lleno el primer intervalo que comprande trescientos cuarenta años desde la salida de Egipto hasta la irrupcion de los Ammonitas.

El segundo intervalo comprende ciento cuarenta años desde la irrupcion de los Ammonitas hasta la fundacion del templo en el año cuarto del reinado de Salomon; aquí es necesario contar los cuatro años del reinado de este principe, los cuarenta del reinado de David (6), y otros cuarenta del de Saul (7), lo que forma una duracion de ochenta y cuatro años; de manera que solo quedan cincuenta y seis, durante los cuales tuvieron que sufrir los Israelitas dos servidumbres á un tiempo: una, bajo los Ammonitas al oriente, y otra bajo los Filisteos al occidente; porque habiendo abandonado los Israelitas al Señor por adorar á los dioses de los Ammonitas y Filisteos (8), fueron entregados en las manos de los unos y de los otros, de manera que

(1) *Judic. iv. 1.—(2) Judic. iv. 3.—(3) Judic. v. 32.—(4) Judic. vi. 4.—(5) Judic. n. 9. 10.—(6) 1. Reg. u. 41.—(7) Act. m. 21.—(8) Judic. x. 6. et seqq.*

XII.
Exposicion
del sistema
de Marsham
sobre la du-
racion del go-
bierno de los
Jueces. Pri-
mer interva-
lo.

XIII.
Sigue el sis-
tema de Mar-
sham sobre
el mismo as-
unto. Se-
gundo inter-
valo.

en el mismo año (1) se vieron los Israelitas oprimidos por los Ammonitas al oriente, y al occidente por los Filisteos. La opresion bajo los primeros duró diez y ocho años (2), y bajo los segundos duró cuarenta (3); porque segun advierte Marsham, lo que se dice de estas dos servidumbres en el cap. x V 7 y 8, mira al mismo tiempo á lo que se cuenta de la esclavitud bajo los Ammonitas y de la judicatura de Jefe, desde el lugar citado hasta el capítulo xiii; y tambien lo que se refiere de la servidumbre bajo la dominacion de los Filisteos hasta la judicatura de Sanson, desde el principio del cap. xiii hasta el xvi inclusive; de suerte que esta última dominacion de los Filisteos contada en el cap. xiii, no es distinta de la del cap. x V 7. Teniendo que hablar el historiador sagrado de las dos esclavitudes que á un mismo tiempo experimentaron los Israelitas bajo el poder de los Ammonitas y Filisteos, señala desde luego la época de una y otra, y refiere despues por menor estas dos partes de la historia, habiando primero de la servidumbre bajo los hijos de Ammon, que dió lugar á la judicatura de Jefe, y despues trata de la dominacion de los Filisteos que dió origen á la judicatura de Sanson.

Oprimidos los hijos de Israel por los Ammonitas por el espacio de diez y ocho años, suscitó Dios á Jefe, quien libró á su pueblo del yugo extranjero, de cuya manera lograron la paz las tribus que estaban al oriente; pero las que vivian al occidente quedaron dominadas por los Filisteos, y así Jefe ejerció su judicatura durante seis años (4) sobre las tribus orientales. Sucedióle Abesan, quien gobernó á las mismas tribus por siete años; siguiósele Ahialon durante diez años, y finalmente, Abdon por espacio de ocho, cuyas sumas reunidas forman una serie de cuarenta y nueve años desde la irrupcion de los Ammonitas por el oriente.

Como hemos dicho, esta irrupcion fue la época de la servidumbre que tuvieron que sufrir los Israelitas al occidente bajo la dominacion de los Filisteos, la que duró cuarenta años, á saber, hasta la victoria que consiguieron los Hebréos contra aquellos por las oraciones de Samuel (5). Vieronse entonces tan humillados los Filisteos, que no osaron volver á la tierra de Israel, y la mano del Señor pesó sobre ellos mientras Samuel gobernó al pueblo. Así este profeta libró á los Israelitas que estaban al occidente, de manos de los Filisteos; porque los que vivian al oriente disfrutaban de la paz conseguida por Jefe (6); y Samuel continuó juzgando á Israel. Y así la derrota de los Filisteos fue hácia el fin de la servidumbre de Israel bajo estos enemigos, y hácia el principio de la judicatura de Samuel; mas la opresion de los Filisteos duró cuarenta años, y de ellos no quedan sino diez y seis para completar los cincuenta y seis corridos desde la irrupcion de los Ammonitas hasta el reinado de Saul. Así, Samuel comenzó á ser juez al occidente en el último año de la judicatura de Ahialon al oriente; sucedióle Abdon, y gobernó por espacio de ocho años, mientras que Samuel seguía de juez en el

(1) *Judic. x. 7. 8.* Hebr. *Tradidit eos in manu Philistinim, et in manu filiorum Ammon.* Et detinuerunt et opprimerunt filios Israel in ipso [vel eodem] anno.—(2) *Ibid.* Hebr. *Per annos decem et octo omnes filios Israel qui habitabant trans Jordanem.*—(3) *Judic. xiii. 1.* Tradidit eos in manu Philistinim quatuordecim annis.—(4) *Judic. xii. 7. et seqq.*—(5) *1.º Reg. vii. 1. et seqq.*—(6) *1.º Reg. vii. 14.*

occidente. Abdon no tuvo sucesor, y quedó solo Samuel ejerciendo en Israel la judicatura por siete años, hasta que reunidos todos los ancianos de Israel (1) vinieron á pedirle un rey que Dios les concedió. Por consiguiente Samuel habia gobernado diez y seis años cuando Saul fue consagrado rey, cincuenta y seis años despues de la irrupcion de los Ammonitas, á cuya suma, reuniendo cuarenta años del reinado de Saul, cuarenta del de David, y los cuatro primeros del de Salomón, tendremos la suma total de ciento cuarenta años desde la irrupcion de los Ammonitas hasta la fundacion del templo en el cuarto año del gobierno de Salomón; agréguese despues estos ciento cuarenta años á los trescientos cuarenta corridos desde la salida de Egipto hasta la irrupcion de los Ammonitas, y se tendrán los *cuatrecientos y ochenta años* contados desde dicha salida hasta la fundacion del templo. Tal es el sistema de Marsham.

Dice la Escritura, que Israel fue gobernado por Sanson durante veinte años (2); pero al mismo tiempo advierte que esto fue en tiempo de los Filisteos, esto es, en tiempo que estos estaban dominando á los Israelitas, durante la opresion que experimentaron los Hebréos por cuarenta años bajo el yugo de estos enemigos (3), yugo que no sacudieron enteramente, sino bajo el gobierno de Samuel (4). Por Sanson comenzó á conseguirse la libertad, como estaba pronosticado (5); pero no se logró enteramente hasta el tiempo de Samuel, quien libertó á Israel de las manos de los Filisteos.

Se dice asimismo en el hebreo y en la Vulgata, que Heli juzgó á los Israelitas por espacio de cuarenta años (6), cuya suma solo queda reducida á veinte segun la version de los Setenta de la edicion romana, cuya leccion es reconocida por Eusebio (7); pero como solo se encuentran seis pontífices en el intervalo de mas de tres siglos, contados desde Azrou hasta Heli, nos parece preferible la leccion del hebreo (8). Sea de esto lo que fuere, aquel pontífice murió cuando quedó cautiva el Arca en manos de los Filisteos, á saber, veinte años antes de la célebre victoria que consiguieron sobre ellos los Israelitas, en la que se puso término á los cuarenta años de servidumbre; lo que equivale á decir que murió Heli el año vigésimo de la servidumbre misma, como lo nota Marsham. Si pues no hubiera ejercido su judicatura aquel pontífice sino por espacio de veinte años, sería necesario que fuese durante los primeros veinte años de opresion bajo el poder de los Filisteos; y si la ejerció por cuarenta años, deberíamos decir que gobernó veinte años de la servidumbre, y veinte durante ella. Por tanto, sea que Heli hubiese juzgado al pueblo cuarenta años, ó solo veinte, siempre tendríamos que los últimos veinte de esclavitud bajo los Filisteos, podrán llenarse con los veinte años de la judicatura de Sanson, quien estaba destinado para comenzar á conseguir la libertad que debía lograrse completamente por Samuel.

La cronología que se halla adjunta en el margen de la paráfrasis del P. Carrières, tanto en la edicion de Paris como en la de Nancy, expresa el sistema de Userio; pero la paráfrasis misma no

XIV.
Advertencia
sobre la cronología ad.

(1) *1.º Reg. viii. 4. et seqq.*—(2) *Judic. xv. 20.*—(3) *Judic. xiii. 1.—4.º 1.º Reg. vii. 14.—5.º Judic. xiii. 5.—6.º 1.º Reg. vi. 18.—7.º Euseb. Chron.—8.º Vetus la Dictionnaire sobre la sucesion de los pontífices judios, tom. vi.*

junta á la parafrasis del P. de Carriera.

se combina bien con aquella cronología, porque dejamos observado que el P. de Carriera confunde los años de servidumbre y los de paz, al paso que Userio ha pretendido distinguirlos por medio de una interpretación, cuya falsedad hemos dado á conocer. No nos detendremos aquí en descubrir todas las discordancias que se advierten entre la parafrasis del P. de Carriera y la cronología que se halla al margen; pero si haremos notar, que dejando á un lado dicha cronología tomada del sistema de Userio, le substituiremos la que nos ministra el sistema de Marsham. Por lo que respecta á la parafrasis del P. de Carriera, habíamos tomado el partido en la primera edición de esta Biblia de conservarla tal cual estaba, reservándonos rectificarla por medio de notas en los lugares que no se conviniesen con el sistema de Marsham, los que en substancia tampoco eran combinables con el sistema de Userio. Pero bien considerado todo, y advirtiendo que aquella parafrasis fuere enteramente el verdadero sentido del texto, nos atrevemos á esperar que se nos permitirá cambiarla para dar al texto su sentido propio y natural, lo que ejecutaremos en esta nueva edición.

XV.

Observación sobre el sistema de Houbigant empezado por los años pasados de la primera servidumbre, hasta las dos últimas.

Después de la primera edición de nuestra Biblia, salió la del R. P. Houbigant, en la que este sabio intérprete presenta un nuevo sistema acerca del gobierno de los Jueces: habríamos deseado poder seguir sus ideas; pero no nos ha sido posible por las razones que exponeremos. Al efecto vamos á presentar y discutir el nuevo sistema de este docto hebraisante, y esta discusión contribuirá á poner en mayor claridad todas las sumas de tiempo que componen la duración del intervalo corrido desde la salida de Egipto hasta el reinado de David.

El P. Houbigant empieza combatiendo al que llama sistema común: sigue después con el de Petavio y de Userio; pero se desentien- de enteramente del de el Caballero Marsham, lo que hace presumir que no lo ha conocido, ó que al ménos solo tuvo noticia de él por testimonios poco exactos que le han hecho desconocer sus ventajas. Pero sea de esto lo que fuere, sigamos el texto sagrado, y veamos como lo explica.

Por el cap. iii del lib. de los Jueces, V 8, se ve que los hijos de Israel quedaron sometidos á Cusan-Rafataim *durante ocho años*; y por el V 11, que fueron libertados por Otoniel quedando la tierra en paz *por espacio de cuarenta años*. Desde luego Houbigant admite esta duración de tiempo.

Segun el V 14, quedaron los Israelitas sujetos á Eglon, rey de Moab, *por diez y ocho años*, cuyo espacio de tiempo debe suceder á los cuarenta años precedentes, en lo que está conforme aquel sabio intérprete.

Pero segun el V 30, libertados los Israelitas por Aod, permaneció la tierra en paz *por espacio de ochenta años*, en lo que comienza Houbigant á encontrar dificultades; porque aunque conviene en que estos ochenta años deben suceder á los diez y ocho precedentes, duda con todo si duró esta paz efectivamente ochenta años. Deja para otro lugar el exámen de esta cuestion, y aquí se limita á decir que esta paz no pudo concurrir con la servidumbre siguiente; porque dice el texto que dicha servidumbre comenzó *después de la muerte de Aod*, como si hubiera terminado la paz de uno y otro lado del Jordan con

la vida de Aod. La siguiente opresion bajo los Cananeos fue ciertamente de este lado del Jordan, y así no hay un motivo para negar que durante ella pudiese continuar la paz del otro lado de aquel rio, aun después de la muerte de Aod, como lo pretende Marsham.

En el V 31 se habla de Sanigar, pero de una manera que allí no se trata ni de años de servidumbre ni de años de paz que deban entrar en el cálculo, en lo que conviene Houbigant.

En el cap. iv. V 3, se habla de *veinte años* de servidumbre bajo la dominacion de Jabin, rey de los Cananeos: debe contarse aquel espacio de tiempo, y está de acuerdo en ello este juicioso intérprete.

En el cap. v. V 32 admite igualmente el mismo autor los *cuarenta años* de paz contados desde la libertad conseguida por Debora, cuya suma de años unida á los veinte precedentes, forman un todo de sesenta, que el intérprete no contradice; pero al paso que el caballero Marsham los hace coincidir con los ochenta de la paz conseguida por Aod, el P. Houbigant quiere que hayan sucedido á los años de reposo que proporcionó este juez. Sin embargo, reconoce que ochenta años por un lado y sesenta por otro, formarían un intervalo de ciento y cuarenta años, cosa que excede demasiado los límites en que debemos contenernos. Conviene en que *los sesenta años* deben reunirse á los *ochenta*, pero cree que estos últimos deben reducirse á veinte; de manera que la paz proporcionada por Aod solo habrá durado *veinte años*; pero esto es cambiar el texto que Marsham ha sabido conservar. Tal es el primer defecto que se nota en el cálculo de Houbigant, la alteración del texto.

En el cap. vi. V 1, se habla de *siete años* de servidumbre bajo la dominacion de los Madianitas, á los que suceden en el cap. vii. V 28 *cuarenta años* de paz bajo Gedeon; á los que se agregan en el cap. ix. V 22, *tres años* bajo Abimelec, *veinte y dos* bajo Tola en el cap. x. V 2, á los que se deben añadir *veinte y dos años* bajo la judicatura de Jair, á lo que se habla en el V 3. Todo lo admite Houbigant, y forma un intervalo de noventa y cinco años, en lo que no se presenta dificultad.

Mas este intérprete, por otra parte sobrado hábil, fija poco la atención sobre el V 7, el que sin embargo es considerado por el caballero Marsham como muy importante para esclarecer el punto de que se trata. En el dice el historiador sagrado, que inflamada la cólera del Señor contra los hijos de Israel, fueron entregados en manos de los Filisteos y de los hijos de Ammon. Véanse con bastante claridad, como lo nota el caballero Marsham, dos servidumbres paralelas y simultáneas, una al occidente del Jordan *bajo los Filisteos*, y otra al oriente *bajo los hijos de Ammon*. De esto no hace caso Houbigant, ni dice una sola palabra y pasa derechamente al verso siguiente, en que el historiador sagrado sigue el hilo de lo concerniente á la servidumbre de los Israelitas bajo el dominio de los hijos de Ammon. Segundo defecto en el cálculo de este intérprete, que despresta un texto importante por el que se previenen todas las dificultades.

Véanse pues en el V 8, *diez y ocho años* de servidumbre bajo los Ammonitas; mas por cuanto el historiador sagrado no señala la época, piensa Houbigant que se puede, si así parece bien, suponer dicho espacio de tiempo como corrido bajo el gobierno de Jair, y de

XVI.
Sobre los dos últimos servidumbres.

conseguinte no contarla. Pero por confesion suya este sesgo es puramente arbitrario: *si commodum videbitur*: tal es su expresion. Seria con todo muy poco verosimil que el historiador sagrado dejase á Jair morir en paz, antes de hablar de una servidumbre que se remitió en su tiempo; en vez de que, terminando en Jair la serie de jueces que gobernaron despues de Gedeon, y colocándola inmediatamente despues de la doble opresion bajo los Filisteos al occidente, y al oriente bajo los Ammonitas, da el historiador sagrado harto motivo para presumir que una y otra servidumbre sobrevino pasado el gobierno de Jair; y si hemos de juzgar por lo que presenta mas comodidad, *si commodum videbitur*, parece sin duda mucho mas cómodo contar estos diez y ocho años que omitirlos. Hago sus combinaciones Houbigant, ateniéndose á la sola comodidad de su cálculo; y nosotros las hacemos por la del sentido que presenta el texto, esto es, ateniéndonos al sentido que parece mas natural. Tercer defecto en el cálculo del Padre Houbigant, desentenderse de diez y ocho años que debiera contar.

A esta servidumbre sucedió el gobierno de Jefe que duró *seis años*, como se vé por el cap. xii. V. 7: y como Jair era de Galaad como Jefe mismo, conviene Houbigant en que no se confundan los años del uno con los del otro: y así cuenta estos seis años con los que van á seguirles; porque el sagrado texto tambien aquí nos presenta una serie de jueces despues de Jefe, como la dió despues de Gedeon. Así es que en el V. 9, se habla de los *ocho años* de Abiesan, superior de Jefe; en el V. 11, de los *diez años* de Abialon; y en el V. 14, de los *ocho años* de Abdon; cuyas sumas reunidas con el tiempo del gobierno de Jefe, dan treinta y un años, que admite Houbigant, y que por otro lado no presentan dificultad.

En el cap. xiii. V. 1, vuelve el historiador sagrado á tratar de la servidumbre bajo los Filisteos, de la que solo habia dicho una palabra en el V. 7, del cap. x. Olvida el P. Houbigant la relacion de ambos textos, señalada tan debidamente por el caballero Marsham. No atiende á otra cosa sino á la duracion de aquella servidumbre, que fue de *cuarenta años*; y observa que habia comenzado cuando Sanson fue constituido juez de Israel, y no habia terminado cuando murió el sumo sacerdote Heli; de donde infiere que debia comprenderse esta opresion en los años que gobernaron los jueces de aquel tiempo; pero que sin embargo no se debe hacerla entrar en el cálculo que nos ocupa para no exponernos, añade, á contar dos veces estos cuarenta años: lo que equivale á decir, que va tambien á desentenderse de esta temporada confundíndola con los años que gobernó Sanson, Heli, y tal vez Samuel; lo que lejos de aclarar el cálculo va á obscurecerlo mas. Cuarto defecto del sistema de Houbigant, dejar á un lado cuarenta años que debían contarse.

En el cap. xvi. V. 31, se dice que Sanson juzgó á Israel por espacio de *veinte años*, que no deben omitirse, dice Houbigant, por cuanto no se han contado los cuarenta años de servidumbre bajo los Filisteos. ¿Se podrá facilmente concebir, cómo este respetable intérprete, cuyas opiniones quisieramos seguir en todo, de *veinte años* al gobierno de Sanson, y despues otros veinte á los de Sanson y Heli reunidos? ¿No es esto dar dos veces veinte años al gobierno de Sanson? Solo de este modo se completarán los cuarenta que ha

XVII.
Gobiernos
de Sanson,
Heli y Sa-
muel.

omitido de la opresion de los Filisteos. Pero segun el texto sagrado parece que esta comenzó aun antes del nacimiento de Sanson, que fue anunciado durante esta servidumbre, de manera, que los veinte años de su judicatura, mas pertenecen á los últimos de la opresion que á los primeros. Se prelijo que este juez debia comenzar á librar á Israel: *Ille incipiet liberare Israel*, en cuya traduccion está conforme Houbigant, y en que Sanson comenzó á conseguir la libertad que se logró enteramente por Samuel. La victoria que consiguió este, terminó los cuarenta años de opresion, en los cuales están comprendidos los veinte de la judicatura de Sanson, sin que se pueda determinar la época precisa de estos veinte años, la que no debe confundirse con los veinte primeros de servidumbre, por cuanto no habia nacido este juez cuando ya habia comenzado la opresion. Quinto defecto del nuevo cálculo. Al parecer cuenta dos ocasiones los veinte años del gobierno de Sanson, ó á lo ménos no los distingue bien de los cuarenta de servidumbre.

En el lib. 1.º de los Reyes cap. iv. V. 18, se dice, tanto en el hebreo como en la Vulgata, que el sumo sacerdote Heli juzgó á Israel por espacio de *cuarenta años*. Esta serie de tiempo no debe, segun Houbigant, comprenderse toda en el cálculo de que tratamos, lo que se prueba, añade, con la servidumbre de Filisteos que se atribuye á los tiempos de Sanson y de Heli en el libro de los Jueces. Seguramente quiso decir, en el libro de los Jueces y en el 1.º de los Reyes ó de Samuel, como el lo llama siguiendo el uso de los Judios: porque no se habla de Heli en el libro de los Jueces, sino únicamente en el 1.º de Samuel ó de los Reyes. Pero no duró esta servidumbre mas que cuarenta años, y con todo eso, en el mismo libro (quiso decir, en los mismos libros) se habla de sesenta años pertenecientes á los dos jueces, Sanson y Heli; luego es preciso, añade, admitir la leccion que hallaron los intérpretes griegos en el hebreo, y solo conceder á Heli *veinte años* de gobierno; ó si se le quieren conceder cuarenta, deberá hacerse que veinte de ellos coincidan con los veinte de Sanson; tal es el partido que hemos seguido, continua, porque de esta manera se explica mas facilmente como habia llegado Heli á la última vejez cuando murió.

Este punto demanda una atencion particular; porque en último resultado de su cálculo el P. Houbigant señala *veinte años para Sanson*, y despues *la misma suma para Sanson y Heli*. Acabamos de observar que al parecer cuenta dos ocasiones los veinte años de Sanson, ó cuando ménos, podemos decir que ha dejado en la obscuridad este particular. Pero aun hay mas: por el libro primero de los Reyes cap. vii. V. 2, se sabe que cuando acabó Samuel de poner en libertad á los Israelitas de las manos de los Filisteos, habia *veinte años* que estaba el Arca en Cariathairim, y de todos los antecedentes consta que estaba allí desde la muerte de Heli. Luego los cuarenta años de servidumbre bajo el yugo de los Filisteos acabaron con la victoria de Samuel, veinte años despues de la muerte de Heli; y la judicatura de este terminó en el tiempo en que la hace comenzar Houbigant. Sexto defecto en el cálculo, que consiste en que, segun parece, hace comenzar los cuarenta años de la judicatura de Heli en el momento en que debieran acabar.

Nos cita el P. Houbigant el libro de los Hechos de los Apóstoles cap. xiii. v. 21. en que pretende, que el texto da á Samuel y á Saul cuarenta años de gobierno. Podríamos preguntar á nuestros lectores si dice tal cosa el historiador sagrado, pues comunmente se cree que estos cuarenta años solo pertenecen á Saul; pero Houbigant cree poder afirmar que no hay inconveniente en decir que Samuel comenzó su judicatura algunos años antes de la muerte de Heli. Para probarlo, observa que desde antes de la muerte de este ya era tenido Samuel por profeta; pero se puede notar que no comenzó á ejercer la judicatura en Israel sino hasta el día en que exhortó á los Judíos á marchar contra los Filisteos, veinte años después de la muerte de Heli: *Judicavit Samuel filios Israel in Maspha* (1. Reg. vii. 6). Esta es la primera época de la judicatura de Samuel; y después de la victoria que puso fin á la opresion, se dice que Samuel siguió juzgando á Israel todos los dias de su vida, *judicabat Israel em cunctis diebus vita sua* v. 15. Si él tuvo la reputacion necesaria para congregar á Israel en Masfa antes de esta victoria, esto fue en clase de profeta, única calidad que hasta entonces le da el texto sagrado, y no comienza á comparecer como juez de Israel, sino hasta la asamblea de Masfa, á tiempo que va á poner fin á la servidumbre, veinte años después de la muerte de Heli. Séptimo defecto del cálculo que examinamos, adclantar demasiado, según parece, la judicatura de Samuel.

Después de suponer que coincidieron los primeros años de la judicatura de Samuel con los últimos de la de Heli, supone Houbigant que muchos de ellos concurrieron con los de Saul. En consecuencia, supone para su cálculo veinte y cinco años para Heli y Samuel, y veinte para Samuel y Saul, cuya distribucion luego se conoce quanto tiene de arbitraria. Por otra parte, se acéba de leer que aun en la hipótesis de Houbigant solo hay divisibles cuarenta años entre Samuel y Saul, y que la mayor parte de los años que duró la judicatura del primero, debe concurrir con los del segundo; y por tanto se preguntará de dónde vienen los veinte y cinco años del gobierno de Heli y de Samuel, siendo así que solo se cuentan veinte para Samuel y Saul? Se reserva el autor explicarlo todo después. Lo único que de aquí se infiere, es que lo era necesario este número para completar la suma de cuatrocientos y ochenta años, señalada en el libro tercero de los Reyes; pero reduce á veinte años el reinado de Saul, á quien comunmente se le dan cuarenta años de gobierno, sobre lo qual hablaremos después; y entre tanto, se puede tener esto por un octavo defecto de su cálculo, que consiste en estrechar sobradamente el reinado de aquel príncipe.

Desde Saul hasta la fundacion del templo, solo quedan los cuarenta años del reinado de David, y los tres ó cuatro primeros de Salomon; sobre cuya suma de cuarenta y tres ó cuarenta y cuatro años no se ofrece disputa. El P. Houbigant solo supone cuarenta y tres, los que reunidos á los que habia señalado anteriormente, de los que hemos hablado, aun no dan la suma completa, pues le faltan ochenta y cinco para tener los cuatrocientos y ochenta. Véase ahora como los reparte. Después de haber recorrido todas las sumas particulares que están señaladas en los Libros santos desde Josué hasta David,

XVIII.
Sobre los
469 años pa-
sados desde
la salida de
Egipto has-
ta la funda-
cion del tem-
plo.

vuelve Houbigant á examinar cómo estas sumas parciales formarían la suma total de los cuatrocientos y ochenta años de que habla el libro tercero de los Reyes. Desde luego cuenta los cuarenta años del viaje de los Israelitas por el desierto, en lo que no se presenta dificultad alguna.

Después solo da veinte años al gobierno de Josué, lo que parecerá admirable, añade, si se atiende á que Josué vivió ciento y diez años; pero arregla este cálculo diciendo que Josué fue enviado con Caleb á explorar la tierra prometida; y si este último tenia entonces cuarenta años, no es difícil suponer que el primero podia tener entonces cincuenta; luego pasados cuarenta años cuando introdujo á los Israelitas en la tierra de promision, podia tener noventa años, á los que, si se agregan veinte de su gobierno, tendremos los ciento diez años que vivió. Ya se ve cuán arbitrario es todo esto.

Tampoco quiere este intérprete que los ancianos que habian presenciado las maravillas de la salida de Egipto, sobreviviesen á Josué mas de veinte años; y véase cómo forma su cálculo: Cuando mucho, tendrían los ancianos veinte años cuando salieron de Egipto, y así tendrían á lo mas sesenta cuando entraron en la tierra prometida, ochenta poco mas ó menos cuando murió Josué, y veinte años después tendrían ciento; cuya edad cree el P. Houbigant ser el término comun de la vida. Previene la objecion que se podria tomar de lo que dice la Vulgata en el cap. xi. v. 7, á saber, que vivieron largo tiempo después de Josué: *Et seniorum qui longo post eum viverunt tempore*; á lo que responde, que el hebreo únicamente dice, *qui protraxerunt dies post Josue*: lo que traduciremos en lengua vulgar diciendo: quienes sobrevivieron á Josué. Pero se podria tal vez objetar con mas fundamento que teniendo Josué ciento y diez años, es muy posible que estos ancianos hayan vivido como él mas de cien años. Mas se puede insistir en lo que el mismo Houbigant opone al cálculo de Petavio, y es que los prodigios de la salida de Egipto fueron presenciados y conocidos, no solo por los que tenían entonces veinte años, sino tambien por los que tenían diez; los cuales no contaban mas que cincuenta años de edad cuando entraron en la tierra de promision, y pasados cuarenta años tenían noventa, de cuya edad podia haber muchos entonces. Los cuarenta años que cuenta Houbigant desde la entrada en la tierra prometida hasta la primera servidumbre, forman pues un intervalo muy corto, intervalo que segun el cálculo del caballero Marsham, es de unos sesenta años. Noño defecto en el cálculo que discutimos, poner un espacio de tiempo demasiado estrecho desde la entrada de los Israelitas en la tierra prometida hasta su primera servidumbre.

Vuelve aquí el P. Houbigant á los ochenta años de paz que el texto dice haber seguido á la libertad lograda por Aod; y observa que es muy poco verosímil que este hubiese gobernado por espacio de ochenta años después de haber matado al rey de Moab, y que hubiesen perseverado los Israelitas en el culto del Señor durante ochenta años, siendo tan inconstantes como lo eran; por otra parte, ha sido muy fácil á los copistas confundir la letra *phé* que equivale á ochenta, con la letra *capá* que expresa veinte. Y de este modo reduce la paz á veinte años, como se ha visto. Pero el texto no dice que hubiese durado la vida de Aod y la fidelidad de los Israelitas tanto tiem-

XIX.
Duracion de
la paz con-
seguida por
Aod.

po como la paz; únicamente expresa que después de la muerte de Aod obraron mal los Israelitas, y que Dios entonces los entregó en las manos de Jabin, rey de los Cananeos. Estamos conformes en que esta servidumbre debió comenzar veinte años después de la paz conseguida por Aod; pero ya dejamos advertido que aun después de la muerte de este juez pudo continuar la libertad de aquel lado del Jordán, y empezar la opresión de este lado; la cual servidumbre duró veinte años, cuyo triste ejemplo pudo mantener en sus deberes á los Israelitas que vivían mas allá de aquel río. Pero después, restablecida la paz por medio de Débora, de este lado del Jordán, abusaron los Israelitas de aquel bien que duró cuarenta años. Volvieron á la infidelidad los habitantes de una y otra parte del río; y Dios para castigarlos entregó á estos y á aquellos al poder de los Madianitas, de cuyo modo se explica con naturalidad el texto sagrado sin suponer equivocación en el copista.

XX

Sobre los años de Sanson y de Samuel.

Repite el P. Houbigant que deben confundirse los veinte años de Sanson con los primeros veinte de Heli; pero ya dejamos notado que coincidieron mas bien con los veinte últimos, y que á lo ménos no hay motivo de dar á solo Sanson otros veinte años antes de los referidos.

Se trata después de veinte y cinco años que da este intérprete á Samuel á una con Heli, y pretende que los veinte primeros fueron los que estuvo el Arca en Carisfarim; pero si se examina el texto cuidadosamente, se verá que los veinte años que permaneció el Arca en dicho lugar comenzaron después de la muerte de Heli, y tuvieron su término en el tiempo en que Samuel empezaba á ejercer la judicatura en Israel; de manera que estos veinte años no pueden pertenecer ni á Heli que ya estaba muerto, ni á Samuel que aun no gobernaba á los Israelitas. Décimo defecto en el cálculo, atribuir al gobierno de Heli y de Samuel veinte años que no pueden pertenecerles.

Suponiendo con todo eso, que dichos veinte años fuesen de la judicatura de Samuel, da los otros cinco al gobierno que desempeñaron los hijos de aquel profeta. Pero de dónde vienen estos cinco años? No lo dice el intérprete; mas ya hemos notado que le eran necesarios para llenar el número de cuatrocientos y ochenta años hasta la fundación del templo.

Se detiene aquí Houbigant en lo que dice la Vulgata en el primer libro de los Reyes cap. viii v. 1. á saber, que era viejo Samuel cuando comunicó su autoridad á sus hijos: *cum senisset*. El mismo ha traducido así naturalmente este pasaje; pero cree que debería decirse *cum senesceret*, se envejecía Samuel, comenzaba á envejecerse. Veamos como se comprende el motivo de esta distinción. La razón es, dice, porque Samuel vivió aun durante casi todo el reinado de Saul; pero esto es afirmar demasiado, porque por otro lado no se sabe de qué edad murió Samuel.

No es cosa difícil, continúa Houbigant, explicar esta *vejez* de Samuel cuando dió á sus hijos la autoridad de jueces, porque ya este profeta había gobernado durante unos veinte y cinco años. Pero un momento antes el intérprete comprendía en los cinco últimos años el tiempo que gobernaron los hijos de Samuel: *Reliqui anni quatuordecim*.

que... *duo filii Samuelis magistratum gerebant*. ¿Cómo podrán combinarse tales ideas?

Dado que Samuel hubiera desempeñado efectivamente unos veinte y cinco años el gobierno cuando comunicó la autoridad á sus hijos, se puede añadir á esta suma, dice Houbigant, treinta y cinco que había ya vivido antes de la muerte de Heli. Pero acaba de decirnos que de estos veinte y cinco debían darse veinte á Samuel y á Heli juntamente; porque dando al gobierno de Heli cuarenta años, de los cuales veinte coincidieron con los de Sanson, y veinte con los de Samuel, resultará la muerte de Heli el año vigésimo del gobierno de Samuel, lo que no quiere Houbigant, quien supone aquella muerte antes de los veinte y cinco años del gobierno de aquel profeta; y por consiguiente, hay aquí un error demasiado visible de veinte años. Admitamos de buena gana que muriera Heli antes del gobierno de Samuel; pero entonces no puede asociarse este profeta y aquel sumo sacerdote con respecto á los veinte primeros años de los veinte y cinco de que se trata. Undécima equivocación en el cálculo, variar la época de la muerte de Heli, quitándole ahora veinte años que antes se le habían dado.

Pero ¿de dónde están tomados estos treinta y cinco años? Respuesta. Observa Houbigant que bien que los ojos de Heli estuviesen ya ofuscados cuando Samuel solo era un joven tal vez de quince años, no hay inconveniente en que Heli hubiera podido vivir veinte años, y de consiguiente pudiera Samuel tener treinta y cinco cuando murió aquel sacerdote. Añadase los veinte y cinco años del gobierno del profeta, y tendremos que al cabo de este tiempo contaba sesenta años, edad en que bien podía decirse que se estaba envejeciendo. Pero luego se conoce cuán arbitrario es todo esto, y además hemos hecho notar que pasaron veinte años entre la muerte de Heli y el tiempo en que Samuel comenzó á gobernar en Israel. Si suponemos con Houbigant que Samuel podría tener treinta y cinco cuando comenzó á gobernar á su pueblo; por otra parte, dejamos ya notado, que restaban diez y seis años desde esa fecha hasta el reinado de Saul; y por consiguiente, podía tener aquel profeta setenta años cuando comunicó la autoridad á sus hijos poco antes de consagrar á Saul; luego ya entonces era viejo.

Confunde finalmente Houbigant lo que el llama últimos veinte años de Samuel con los veinte á que reduce el reinado de Saul; porque es cosa clara, dice, que en los cuarenta años de que habla San Pablo en el cap. xiii de los Hechos apóstolicos, están comprendidos los años de Samuel y de Saul, como lo observa muy bien Grécio. Pero ya dejamos notado que esta inteligencia es tan poco evidente, que de ordinario se cuentan estos cuarenta años para solo Saul. Con todo, pretende Houbigant que no puede ser reinado Saul cuarenta años si estamos á la historia Sagrada. Y ¿cuál es la prueba de esto? La siguiente.

Samuel consagró á David cuando este aun era jóven, tal vez de edad de quince años; comenzó á reinar á los treinta de su vida, y de consiguiente, en este intervalo solo se pueden contar quince años del reinado de Saul; luego si este reinó cuarenta años, es pre-

XXI.

Duration del reinado de Saul.

ciso convenir en que habia reinado ya veinte y cinco años de que fuese consagrado David. Pero ¿de dónde se tomaron estos veinte y cinco años? Según el texto del primer libro de los Reyes cap. xiii v. 1, desprecio Saul las órdenes de Samuel en el *segundo*, ó cuando mas en el tercer año de su reinado; y en el v. 13 y 14, se ve que en este mismo tiempo declaró el profeta á Saul, que *Dios habia escogido un rey segun su corazon*.

Peró por confesion del mismo Houbigant, el versículo 1.º en que se apoya tiene alguna equivocacion de parte del copista, porque tanto en el hebreo como en la Vulgata se lee, que Saul tenia un año cuando comenzó á reinar, y que reinó dos sobre Israel: *Filius unius anni erat Saul, cum regnare cepisset; duobus autem annis regnavit super Israel*. En vano se atormentan los intérpretes para explicar este pássage; y el P. Houbigant confiesa que por lo que respecta á la primera parte del versículo, vale mas seguir al antiguo intérprete griego que se halla en los Hexaplas, donde se lee que Saul tenia treinta años cuando comenzó á reinar: *Filius triginta annorum erat*. Tal es el estilo de los Hebreos, de lo que se podian citar muchos ejemplos, pero bastará uno solo. Se dice en el libro segundo de los Reyes cap. v. 4, que David tenia treinta años cuando comenzó á reinar, y que reinó cuarenta; lo que expresa la Vulgata conforme al estilo de los Hebreos: *Filius triginta annorum erat David, cum regnare cepisset, et quadraginta annis regnavit*. O mas bien en el primer libro se dice en el hebreo *filius anni*, en lugar de *filius unius anni*; y en el libro segundo en vez de *filius triginta annorum*, dice el hebreo *filius triginta anni*; como hemos visto es un hebraismo comun concertar el singular *annus* con los números que pasan de diez, y así en el primer libro se conservan vestigios de la leccion primitiva, y solo falta la palabra *triginta*. En cuanto á la expresion *duobus annis* que está á continuation, tambien parece ser un resto de la leccion primitiva, que señalaba la duracion completa del reinado de Saul; porque tal es el estilo de los cuatro libros de los Reyes, manifestar en un solo versículo la edad en que un príncipe comenzó á reinar, y la duracion entera de su gobierno, de lo que se ve un ejemplo en el texto que acabamos de citar del lib. 2.º con respecto al reinado de David. Pero es cosa indudable que Saul reinó mas de dos años; luego la expresion *duobus annis regnavit in Israel*, es visiblemente una equivocacion del copista, como lo es la de *filius anni*: uno y otro error son demasiados verosímiles. Hablando San Pablo de los *cuarenta años* que se atribuyen ordinariamente á Saul solo, y que Houbigant quisiera se dividiesen entre aquel monarca y Samuel, San Pablo, digo, no podia haber recibido la idea de estos *cuarenta años* mas que del mismo texto de que usamos aqui. No se diga que le vino esta idea por tradicion ó por revelacion, pues no es creible que habiendo señalado la Escritura la duracion del reinado de todos los demas príncipes, hubicra omitido la del reinado de Saul; y si la señaló, no es en otro lugar mas que en este. Luego San Pablo aqui habia leído esos *cuarenta años*, pertenecientes todos al solo reinado de Saul; luego en este lugar se leia en tiempo de San Pablo *cuarenta* en vez de *dos*. Ni es cosa difícil confundiesen ambas numeraciones los copistas, pues que usaban de letras numerales, á saber: de *beth* que significa *dos*, y de *mem*

que significa *cuarenta*, cuyas figuras en hebreo no son muy diferentes. Esto es cierto, que cuando el número excede de diez, debe leerse segun acostumbra los Hebreos, *anno* en lugar de *annis*; pero tambien es muy creible que el copista que habia escrito *dos* en lugar de *cuarenta*, escribiese tambien *annis* en lugar de *anno*, porque habiendo escrito *duobus*, debia añadir *annis* en plural. En una palabra, si de los dos números que están en este versículo, ha sido alterado por los copistas el primero, segun confiesa Houbigant, lo ha podido ser igualmente el segundo, y todo inclina á creerlo así; de donde resulta que no puede fundar el intérprete su cálculo sobre las palabras *duobus annis*. Duodécima equivocacion en el cálculo, apoyarse en un texto alterado claramente por los copistas.

Sin embargo, se quiere levantar un edificio sobre fundamentos tan ruinosos, y de ahí se quiere partir para probar que Saul no reinó *cuarenta años*: el raciocinio en que se funda es el siguiente. Afirmado Saul en su trono, *confirmato regno* (tal es la expresion de la Vulgata; sabe sin embargo Houbigant que el hebreo dice mas á la letra, *postquam regnum obtinisset*, habiéndolo obtenido el gobierno); Saul, digo, en los primeros años de su reinado peleó contra los Amalecitas y los otros reyes vecinos, y ya vencidos, recibió de Samuel la orden de exterminar completamente á los hijos de Amalec; habiendo desobediado ejecutar este mandato, se retiró el profeta de él, y por órden de Dios consagró á David: todo esto se cuenta en la historia sagrada, y no hay intermedio entre retirarse Samuel del lado de Saul y consagrar el mismo profeta á David. De que se infiere, continua Houbigant, que es inconcebible pasasen *veinte y cinco años* entre el principio del reinado de Saul y la consagracion de David. Por mi parte, añado, yo doy á este intervalo *cinco años*, á los cuales se agregan los *quince* que pasaron desde la consagracion de David hasta la muerte de Saul, lo que suma *veinte años* que reinó este monarca. Ya se ve cuán arbitrario es todo esto, como que se apoya en el ruinoso fundamento de aquellos dos años que son insostenibles, y por otro lado, no hay cosa que nos obligue á reducir al corto espacio de cinco años todos los acontecimientos de que se trata aqui.

Emprende Houbigant manifestar que aun bajo el reinado de Saul continuó Samuel conservando la autoridad de juez en Israel; por nuestra parte no se lo disputaremos, y apenas es asunto indiferente para el cálculo de que se trata. Pretende tambien que *Saul no reinó sin Samuel, sino tal vez uno ó dos años despues de la muerte de este profeta*. Acaso no seria sobrado facil probar fuese tan corto el intervalo; pero aun esto nos es indiferente para el asunto.

Ahora se trata de ver, cómo se verificaron los *trecentos años*, que segun Jette habian pasado desde la conquista del pais de los Amorreos por los Israelitas, hasta el tiempo en que comenzó la servidumbre, bajo el yugo de los hijos de Ammon. Quiere Houbigant que este espacio se extienda hasta el principio del gobierno de Jette despues de diez y ocho años de opresion, y observa, que segun su cálculo, comprende este intervalo doscientos ochenta y un años, que cree poder ser tenidos por los *trecentos años*, ya porque Jette habiendo por medio de sus tiratodos haya preferido un número entero, ya porque, como dice Userio, en materia de prescripcion mas bien

XXII.
Sobre los
trecentos
años señalados por Jette

se exagera que se disminuye. Pero el motivo no sería ni muy puro ni muy digno de Jefe. Con todo, nota Houbigant que esta reflexión es contra Petavio, quien pretendía que en realidad habían pasado *trecientos veinte y cinco años*, reducidos á *trecientos* por Jefe, al paso que Usorio solo cuenta *doscientos sesenta y tres*. Por nuestra parte, dice Houbigant, nos aproximamos mas á los *trecientos años*; pero Marsham da mejor en la dificultad, cuando según sus cuentas pasaron en efecto *trecientos años* desde la conquista de los Israelitas, no hasta el gobierno de Jefe, sino hasta el principio de la servidumbre bajo el yugo de los Ammonitas, que es cabalmente de lo que se trata. Error decimotercero del cálculo que examinamos, no distribuir por completo los trescientos años señalados por Jefe.

XXIII.
Sobre los
450 años de
Maidos por
S. Pablo.

Llega finalmente Houbigant á los *cuatrocientos y cincuenta años* señalados en el capítulo xiii. de los Hechos apostólicos: los entiende en el sentido que le da el texto griego, y supone que *corrieron desde la división de las tierras hasta el profeta Samuel*. Reconoce sin embargo, y prueba que no es posible encontrar un espacio tan largo de tiempo entre estos dos terminos; de donde concluye que hubo equivocación en el copista, y en vez de preferir la lección de la Vulgata que no supone en el griego mas que una trasposición sin cambiar la suma, se adhirió á la opinión de aquellos que pretenden se haga este cambio, y que así, en lugar de decir *quadringentis*, quiere que se lea *trecentis*. Mas por una parte es menos verosímil una alteración en los números, que una simple trasposición como la que supone la Vulgata; y por otra, pretende el P. Houbigant que según su cálculo, la duración de este intervalo es de *trecientos cuarenta y cuatro años*, que le parecen bastante aproximados á *trecientos cincuenta*; pero al contar los años del gobierno de Samuel, pone veinte y siete por veinte y cinco, en lo que hay un error de dos años, y su cálculo entonces quedará reducido á *trecientos cuarenta y dos años*, cantidad que se aproxima aun ménos á los *trecientos y cincuenta*. Añádesse á esto que tambien los trescientos cuarenta y dos años presentan todas las dificultades que acabamos de manifestar en el cálculo de Houbigant, con respecto á las diferentes sumas parciales que forman esa total. No es creíble finalmente que San Pablo se pudiese á formar un cálculo tan complicado, pudiendo como lo hemos dicho, reunir el intervalo de unos *cuatrocientos años* indicados en el Génesis que pasaron desde el nacimiento de Isaac hasta la salida de Egipto, los *cuarenta años* del viaje por el desierto, y además *algunos años* antes de la división de las tierras; de donde resultaba muy naturalmente la suma de unos *cuatrocientos cincuenta años* desde el nacimiento de Isaac hasta la división del territorio de Canaan. De este modo se ve justificada la lección de la Vulgata, y explicado con naturalidad el texto sin cambiarle una sola palabra. Se trata solo de reconocer en el griego una simple trasposición, la que es tanto mas claramente una falta del copista, cuanto que substituye un sentido inexplicable, al sentido natural que presenta la Vulgata; y así, nos atenemos á los *cuatrocientos cincuenta años* del griego, pero en el sentido que le da nuestra Vulgata latina. Décimacuarta y última equivocación en el cálculo que acabamos de discutir: bajo el pretexto de corregir un texto notoriamente alterado en el griego, in-

trouece el nuevo sistema un nuevo error, en lugar de preferir la lección y sentido de la Vulgata que no tiene necesidad de corrección alguna.

Recapitulemos ahora los defectos que creemos haber encontrado en el cálculo de Houbigant, y que no nos dejaron seguir sus opiniones. Para formar su cálculo, cambia este intérprete el texto del libro de los Jueces, cap. iii. V 30, poniendo *veinte* en vez de *ochenta*. Desprecia el texto importante del cap. x. V 8, que quita todas las dificultades; omite los diez y ocho años de servidumbre bajo el yugo de los Ammonitas, confundiendo este tiempo con el del gobierno de Jair; tampoco cuenta los cuarenta años de opresion bajo los Filisteos, confundiéndolos con los años del gobierno de Sanson y de Heli; parece contar dos veces los veinte de la judicatura de Sanson, ó al ménos no los distingue muy bien de los cuarenta de servidumbre; tambien parece que retarda demasiado los cuarenta que gobernó Heli, haciéndolos comenzar cuando debían tener su fin: asimismo, parece adelantar sobradamente el tiempo del gobierno de Samuel, suponiendo que los primeros años de su magistratura coincidieron con los últimos del pontificado de Heli; reduce muchísimo la duración del reinado de Saul, limitando á veinte años los cuarenta que se le dan corrientemente; acorta notablemente el intervalo corrido desde la entrada de los Israelitas en la tierra prometida hasta su primera esclavitud: á Heli y á Samuel reunidos da veinte años de gobierno que no pueden convenir al primero porque ya habia muerto, ni al segundo porque no era todavía juez de Israel. Varía de opinion sobre la época de la muerte de Heli, quitándole despues veinte años que antes le habia concedido; se apoya sobre un texto del primer libro de los Reyes que alteraron visiblemente los copistas, relativo á la época y duración del reinado de Saul; no llena los trescientos años señalados por Jefe, ni los cuatrocientos cincuenta de que habla San Pablo en el libro de los Hechos apostólicos según la Vulgata; y queriendo corregir dicho texto en el griego, añade una nueva falta. Por todo lo cual es fácil de concebir por qué no hemos podido adoptar sus cálculos.

Por tanto, insistimos en conservar el cómputo del caballero Marsham, y para poner mas en claro sus ventajas, terminaremos esta disertacion con una tabla en que se expone sumariamente su cálculo.

Observaremos pues con Marsham, que los cuatrocientos ochenta años que cuenta el texto sagrado desde la salida de Egipto hasta la fundación del templo, se dividen en dos espacios, según lo que dijo Jefe cuando hizo presente á los Ammonitas que habian dejado á los hijos de Israel en posesion de la tierra que estaba al oriente del Jordán por espacio de *trecientos años*. Los Israelitas habian entrado en este país *cuarenta años* despues de la salida de Egipto; luego debían contarse unos *trecientos cuarenta años* desde aquella salida hasta la irrupcion de los Ammonitas en tiempo de Jefe, y *ciento cuarenta* desde esta irrupcion hasta la fundación del templo; bajo tales datos, véase de que manera se llenan estos dos espacios de tiempo.

XXIV.
Resumen de
las observaciones
precedentes sobre el cálculo
de Houbigant.

XXV.
Ventajas del
sistema de
Marsham.
Tabla de los
años pasados
desde la salida de Egipto hasta
la fundación
del templo.

Calculo de 480 años pasados desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo.

PRIMER ESPACIO.

	Número de años.
Desde la salida de los hijos de Israel de Egipto hasta la muerte de Moisés.....	40
Gobierno de Josué conforme a una antigua tradicion.....	37
Tiempo de libertad despues de la muerte de Josué, por valoracion.....	32
Duracion de la paz conseguida por Otoniel.....	8
Servidumbre bajo Eglon, rey de Moab.....	40
Duró la paz lograda por Aod.....	18
En el intervalo de esta paz que duró ochenta años mas allá del Jordán, está comprendida la esclavitud bajo el yugo de Jabin de este lado del río durante treinta años, y la paz conseguida por Debora que duró cuarenta años.	
Duracion de la esclavitud bajo los Medianitas de uno y otro lado del Jordán.....	7
Gobierno de Galeson.....	40
Gobierno de Abimelech.....	3
Gobierno de Tola.....	23
Gobierno de Jair.....	22

Duracion del primer espacio..... 340.

SEGUNDO ESPACIO.

Duracion de la esclavitud bajo los Filisteos de este lado del Jordán.....	40
Gobierno de Samuel por valoracion.....	18
En el intervalo de los cuarenta años de servidumbre bajo el yugo de los Filisteos y de los diez y seis que duró el gobierno de Samuel, se comprende la opresion bajo el poder de los Ammonitas por espacio de diez y ocho años, y los gobiernos sucesivos de Jefe por seis años, de Abimech por siete, de Abimech por diez y de Abimech por ocho. Estos cuatro justos solo ejercieron su autoridad del otro lado del Jordán.	
De este lado del río ejerció Sansón la judicatura sobre Israel durante veinte años, y solo empezó á conseguir la libertad que logró enteramente Samuel.	
En este mismo espacio de tiempo acaban los cuarenta años del pontificado de Heli, quien murió veinte años antes de la libertad conseguida por Samuel.	
Reinado de Saúl.....	40
Reinado de David.....	40
Los cuatro primeros años del reinado de Salomon.....	4
Duracion de este segundo espacio.....	146
Duracion de ambos espacios de tiempo reunidos.....	486

XXVI.

Conclusion.
Duracion total de la tercera edad desde Abraham hasta David.

Ahora es cosa muy fácil conocer la duracion del intervalo corrido desde la salida de Egipto hasta el principio del reinado de David; porque con solo quitar de los cuatrocientos ochenta años, los cuarenta del reinado de este príncipe, y los cuatro primeros de su hijo Salomon, quedarán *cuatrocientos treinta y seis* años desde la salida de Egipto hasta el principio del reinado de David; árguense á esto los *cuatrocientos y treinta* que habian pasado desde la vocacion de Abraham hasta la salida de Egipto, y tendremos unos *ochocientos sesenta y seis años* por suma total de la tercera edad desde la vocacion de Abraham hasta el reinado de David. Por otra parte hemos visto que dicha vocacion fue por el año de 1920 ántes de la era cristiana vulgar; luego la salida de Egipto se verificó hácia el año de 1491, y el reinado de David por el de 1055.

DISERTACION

SOBRE LAS DIVINIDADES

FENICIAS Ó CANANÉAS. *

Luego que se quiere hablar de las divinidades antiguas de los paganos, debe uno aguardar encontrarse con obscuridad, fábulas y enigmas, porque toda su teología está envuelta en tinieblas y llena de misterios, ocultos bajo expresiones ambiguas que es imposible descender enteramente. Tal era, dice Strabon (1), el gusto que tenían los antiguos de sembrar fábulas por todas partes: así es que su historia, su religion, y aun su filosofía eran en alguna manera fabulosas; entre quienes se distinguen los Orientales, siempre fecundos en ficciones, en alegorías y en comparaciones frecuentes, motivo por que se experimenta tanta dificultad en separar lo verdadero de lo falso, cuando se examinan su religion y sus dioses.

Los Fenicios, cuya teología tratamos de explicar aquí, tenían en otros tiempos monumentos excelentes de su historia (2), de que se hubieran podido tomar muchas luces para esclarecer la materia de que se trata; pero apenas nos quedan muy pocos restos en los fragmentos que nos ha conservado Josef. Cuenta Porfirio (3) que Taaut, llamado Tot por los Egipcios, habiendo conseguido entre los Fenicios reputacion de una sabiduria extraordinaria, proyectó sacar la teología de su nacion del abatimiento en que estaba en manos de hombres ignorantes, y de la hez del pueblo, que hasta entonces habian sido sus depositarios, para darle mayor claridad, y un aspecto mas científico. Despues de muchas generaciones de haber existido *Taaut*, se encargó *Sarmubelo*, y una muger llamada *Turo*, y por sobre nombre *Cuaritis*, de despojarla de las alegorías bajo las cuales la habia encubierto *Taaut*, y la sacaron de la obscuridad en que estaba. Esto dice Porfirio, en lo que se acerca bastante á lo que ya tenia referido Eusebio, citando á Sanconiaton (4), á saber que *Taaut* representó á los dioses bajo diversas formas que indicaban sus varias calidades y caracteres: es decir en una palabra, que embrojó la religion fenicia, y la quitó su simplicidad primitiva, forjando misterios para el pueblo, á fin de ocultarle al conocimiento de los ignorantes. Los siete hermanos *Cabires*, hijos de *Sideo*, auxiliados de su hermano *Esculapio*, escribieron por orden de *Taaut* lo que miraba á esta antigua teología; pero despues el hijo de *Taaut*, el mas antiguo intérprete que se conoce de la religion fenicia, la echó á perder, mezclándole alegorías y ficciones tomadas de las cosas naturales, y desfigurada de este modo, la puso en manos de los profetas que celebraban las fiestas de Baco, y presidian á

I. Obscuridad de la teología de los antiguos paganos. Testimonio de Porfirio y de Sanconia. II. Lo que se dice sobre la antigua teología de los Fenicios.

* El asunto de esta disertacion es de Calmet.
(1) Strab. l. 10. p. 326.—(2) Joseph. l. 1. contra Apion. p. 1042.—(3) Apud Euseb. Prep. l. 1. cap. ult. p. 39.

Calculo de 480 años pasados desde la salida de Egipto hasta la fundacion del templo.

PRIMER ESPACIO.

	Número de años.
Desde la salida de los hijos de Israel de Egipto hasta la muerte de Moisés.....	40
Gobierno de Josué conforme a una antigua tradicion.....	37
Tiempo de libertad despues de la muerte de Josué, por valoracion.....	32
Duracion de la esclavitud bajo Curan-Rajatum.....	8
Servidumbre bajo Eglon, rey de Moab.....	40
Duró la paz lograda por Aod.....	18
En el intervalo de esta paz que duró ochenta años mas alla del Jordán, está comprendida la esclavitud bajo el yugo de Jabin de este lado del río durante treinta años, y la paz conseguida por Debora que duró cuarenta años.	
Duracion de la esclavitud bajo los Medianitas de uno y otro lado del Jordán.....	7
Gobierno de Gilead.....	40
Gobierno de Abimelech.....	3
Gobierno de Tola.....	33
Gobierno de Jair.....	22

Duracion del primer espacio..... 340.

SEGUNDO ESPACIO.

Duracion de la esclavitud bajo los Filisteos de este lado del Jordán.....	40
Gobierno de Sammel por valoracion.....	18
En el intervalo de los cuarenta años de servidumbre bajo el yugo de los Filisteos y de los diez y seis que duró el gobierno de Sammel, se comprende la opresion bajo el poder de los Ammonitas por espacio de diez y ocho años, y los gobiernos sucesivos de Jethé por seis años, de Abimech por siete, de Abimech por diez y de Abimech por ocho. Estos cuatro justos solo ejercieron su autoridad del otro lado del Jordán.	
De este lado del río ejerció Sansón la judicatura sobre Israel durante veinte años, y solo empezó á conseguir la libertad que logró enteramente Sammel.	
Por este mismo espacio de tiempo acaban los cuarenta años del pontificado de Heli, quien murió veinte años antes de la libertad conseguida por Sammel.	
Reinado de Saúl.....	40
Reinado de David.....	40
Los cuatro primeros años del reinado de Salomon.....	4
Duracion de este segundo espacio.....	146
Duracion de ambos espacios de tiempo reunidos.....	486

XXVI.

Conclusion.
Duracion total de la tercera edad desde Abraham hasta David.

Ahora es cosa muy fácil conocer la duracion del intervalo corrido desde la salida de Egipto hasta el principio del reinado de David; porque con solo quitar de los cuatrocientos ochenta años, los cuarenta del reinado de este príncipe, y los cuatro primeros de su hijo Salomon, quedarán *cuatrocientos treinta y seis* años desde la salida de Egipto hasta el principio del reinado de David; *agreguense á esto los cuatrocientos y treinta* que habian pasado desde la vocacion de Abraham hasta la salida de Egipto, y tendremos unos *ochocientos sesenta y seis años* por suma total de la tercera edad desde la vocacion de Abraham hasta el reinado de David. Por otra parte hemos visto que dicha vocacion fue por el año de 1920 antes de la era cristiana vulgar; luego la salida de Egipto se verificó hacia el año de 1491, y el reinado de David por el de 1055.

DISERTACION

SOBRE LAS DIVINIDADES

FENICIAS Ó CANANÉAS. *

Luego que se quiere hablar de las divinidades antiguas de los paganos, debe uno aguardar encontrarse con obscuridad, fábulas y enigmas, porque toda su teología está envuelta en tinieblas y llena de misterios, ocultos bajo expresiones ambiguas que es imposible descender enteramente. Tal era, dice Strabon (1), el gusto que tenían los antiguos de sembrar fábulas por todas partes: así es que su historia, su religion, y aun su filosofía eran en alguna manera fabulosas; entre quienes se distinguen los Orientales, siempre fecundos en ficciones, en alegorías y en comparaciones frecuentes, motivo por que se experimenta tanta dificultad en separar lo verdadero de lo falso, cuando se examinan su religion y sus dioses.

Los Fenicios, cuya teología tratamos de explicar aquí, tenían en otros tiempos monumentos excelentes de su historia (2), de que se hubieran podido tomar muchas luces para esclarecer la materia de que se trata; pero apenas nos quedan muy pocos restos en los fragmentos que nos ha conservado Josefo. Cuenta Porfirio (3) que Taaut, llamado Tot por los Egipcios, habiendo conseguido entre los Fenicios reputacion de una sabiduria extraordinaria, proyectó sacar la teología de su nacion del abatimiento en que estaba en manos de hombres ignorantes, y de la hez del pueblo, que hasta entonces habian sido sus depositarios, para darle mayor claridad, y un aspecto mas científico. Despues de muchas generaciones de haber existido *Taaut*, se encargó *Sarmubelo*, y una muger llamada *Turo*, y por sobre nombre *Cuaritis*, de despojarla de las alegorías bajo las cuales la habia encubierto *Taaut*, y la sacaron de la obscuridad en que estaba. Esto dice Porfirio, en lo que se acerca bastante á lo que ya tenia referido Eusebio, citando á Sanconiaton (4), á saber que *Taaut* representó á los dioses bajo diversas formas que indicaban sus varias calidades y caracteres: es decir en una palabra, que embrojó la religion fenicia, y la quitó su simplicidad primitiva, forjando misterios para el pueblo, á fin de ocultarle al conocimiento de los ignorantes. Los siete hermanos *Cabires*, hijos de *Sideo*, auxiliados de su hermano *Esculapio*, escribieron por orden de *Taaut* lo que miraba á esta antigua teología; pero despues el hijo de *Taaut*, el mas antiguo intérprete que se conoce de la religion fenicia, la echó á perder, mezclándole alegorías y ficciones tomadas de las cosas naturales, y desfigurada de este modo, la puso en manos de los profetas que celebraban las fiestas de Baco, y presidían á

I. Obscuridad de la teología de los antiguos paganos. Testimonio de Porfirio y de Sanconia. II. Tratado sobre la antigua teología de los Fenicios.

* El asunto de esta disertacion es de Calmet.

(1) Strab. l. 10. p. 326.—(2) Joseph. l. 1. contra Apion. p. 1042.—(3) Apud Euseb. scilicet. Prepar. l. 1. cap. ult. p. 40.—(4) Apud Euseb. Prepar. l. 1. cap. ult. p. 39.

las ceremonias. Deseosos estos de aumentar su belleza y esplendor, multiplicaron tambien las ficciones que hicieron pasar á sus sucesores; despues de lo qual, adoptada la religion fenicia en su mayor parte por los Griegos, excedieron estos á los primeros autores de las fábulas, de cuya manera se vió la teologia sumida en las mas profundas tinieblas, y en un caos espantoso.

Sanconiaton de Berytho (1), que segun se dice vivia ántes de la guerra de Troya, para formar una historia completa de los Fenicios, buscó por todas partes en los archivos de las ciudades particulares, y en los Libros sagrados que se conservaban en los templos, todo lo que podia contribuir para llenar sus deseos. Señaladamente se dedicó á recoger cuanto Taut dejó escrito, en la persuasion de que este grande hombre habia inventado las letras, y comenzó á escribir memorias á esto agregó el estudio de la historia de los Judios (2), que aprendió en los monumentos que dejó Jerombal, sacerdote del Dios Jovo. Esta obra de Sanconiaton, traducida por Filon de Biblos, está citada por Porfirio, de quien Eusebio tomó grandes fragmentos, que copia en sus libros de la Preparacion evangelica (3). Véase ahora á que puede reducirse la teologia de los Fenicios segun la relacion de Porfirio.

Un aire sombrío y tenebroso, agitado y lleno de un soplo interior, y el caos obscuro y confuso, son el principio de todas las cosas. Este viento ó soplo habiendose dejado inflamar del amor de sus principios y mezclado con ellos, todos los seres fueron producidos por este amor ó esta union, de la que resultó *Mot* ó el barro de donde nacieron primero los animales irracionales, y despues los dotados de razon, llamados *Zofawem*, ó contempladores del cielo, despues de los cuales fueron producidos el sol, la luna y las estrellas. Los animales capaces de inteligencia y los desuados de razon, repentinamente se levantaron, como si hubiesen sido heridos y despertados por un trueno, y comenzaron machos y hembras á moverse sobre la tierra y el mar. Dieron estos animales honores divinos á las yerbas y á las plantas, y les ofrecieron sus adoraciones y sacrificios, porque su corta inteligencia aun no les permitia elevarse á cosas mas sublimes.

El viento, llamado *Colpias*, y cuya muger se denominaba *Bou* ó la noche, engendró al *siglo* y al *primogénito*, ambos á dos mortales; y tuvieron por hijos la *raza* y la *generacion* que habitaron en Fenicia. En una gran seca levantaron sus manos al sol, á quien miraban como el moderador del cielo, y á quien dieron el nombre de *Beelamen*, esto es, Señor de los cielos, y este es el mismo Júpiter de los Griegos.

El *siglo* y el *primogénito* tuvieron por hijos á la *luz*, al *fuego*, y á la *llama*, que eran hombres mortales, y fueron padres de muchos gigantes, quienes dieron sus nombres á las montañas donde habitaban, al *Likano*, al *Antilibano*, al *Cario*, y al *Bratio*; los cuyos gigantes procedieron *Menurmo*, ó *Hypsuranio*, cuyas madres eran mugeres públicas y perdidas. Hypsuranio vivió en Tiro, y tuvo un

(1) Apud. Euseb. Prep. l. I. c. ii. p. 30. et seq. — (2) Ibid. paulo superius. — (3) Iden. Preparat. l. I. cap. ult.

hermano llamado *Usoo*, con quien tuvo grandes debates; y este último crió dos columnas, una consagrada al fuego, y otra al viento, á las que rindió sus adoraciones, y les ofreció la sangre de los animales que cogió en la caza. Todos fueron honrados como dioses por la posteridad que les consagró columnas, y les decretó dias de fiestas.

Pasados muchos años, nacieron de la raza de Hypsuranio el *Cazador* y el *Pescador*, inventores de la caza y de la pesca, y tuvieron dos hijos que dieron diversos usos al hierro; y el primero de ellos se llamaba *Crisus*, que es el mismo *Vulcano*, llamado tambien *Diamiquo*. Vulcano tuvo dos hijos varones, uno llamado el *Artesano*, y otro el *Terrestre*, salido de la tierra ó nacido de ella, pero de madre incierta, los que tuvieron dos hijos, uno llamado *Campo*, y otro *Labrador*. Dedicose á este una estatua y un templo portátil que era llevado por animales: se les llamó tambien *Vagabundos* y *Titanes*; y fueron padres del *Vengador* y del *Mágico*, que inventaron el uso de las casas campestres, y de tener ganados. De estos últimos nacieron *Misor* y *Sidie*, esto es, el que se fació á perdonar, y el *Justo*, los que inventaron el uso de la sul.

Misor tuvo por hijo á *Taut*, á quien los Egipcios llaman *Tot*, los Alexandrinos *Toit*, y los Griegos *Mercurio*. *Sidie* engendró á los *Cabires* ó *Coribantes*, ó *Dioscoros*, esto es, *Castor* y *Polux*. En su tiempo nacieron *Eliou*, esto es, el *Altísimo*, y su muger *Berut*, que tuvieron por hijos al *Cielo* y á la *Tierra*. La belleza de estos dos niños dió ocasion á que su nombre se aplicase al cielo que vemos y á la tierra en que moramos. Habiendo tomado posesion el *Cielo* del reino de su padre, *Eliou*, se casó con su hermana la *Tierra*, de quien tuvo cuatro hijos, que son: *Il* ó *Saturno*, *Betha*, *Dagon* ó el dios del trigo, y *Atlas*. El *Cielo* tambien tuvo otros muchos hijos de diversas mugeres; lo que causó tantos zelos á su esposa la *Tierra*, que lo abandonó despues de llenarlo de injurias.

Habiendo crecido *Saturno*, emprendió vengar el honor de su madre, y auxiliado de *Mercurio*, *Primegiro*, su secretario, declaró la guerra á su padre, el *Cielo*. *Saturno* tuvo por hijas á *Proserpino* y *Minerva*, de las cuales la primera murió ántes de casarse. En la guerra que emprendió contra su padre, le arañó una de sus concubinas que estaba en cinta del *Cielo*, y se la dió á su hermano *Dagon*, y á poco tiempo dió á luz á *Demaroon*. Habiendo concebido *Saturno* algunas sospechas contra su hermano *Atlas*, lo cogió y sepultó profundamente en la tierra. Los compañeros de *Il* ó *Saturno* tuvieron el sobrenombre de *Eloin*, como si dijéramos, los *líos* ó los *Saturnios*. Este dios volvió sus armas y su furor contra su propia familia; mató con su mano á su hijo *Sadid*, y degolló á su hija.

Entretanto estaba el *Cielo* desterrado, y no osaba presentarse delante de *Saturno*. Así que envió á sus tres hijas *Astarte*, *Rea* y *Dione*, para que le matasen á traicion; pero *Saturno* supo ganar tan bien la voluntad de sus hermanas, que se quedaron en su compañía, y se casó con ellas con cuyo motivo, indignado el *Cielo*, le atacó á viva fuerza, y despachó al *Destino* y la *Belleza* con sus aliados para hacerle la guerra; pero *Saturno* no ganó tambien, y lo conservó consigo. De *Astarte* tuvo siete hijas que llamó *Titanidas* ó

Dionas; y dos hijos, el *Desco* y el *Amor*. De *Rea* tuvo siete hijos, de los cuales el último fue colocado entre los dioses desde su nacimiento: de *Diane* finalmente tuvo algunas hijas.

Sidic ó el Justo, se casó con una de las *Titanidas*, de quien tuvo á *Esculapio*. También tuvo Saturno otros hijos, á saber: *Saturno*, *Jupiter*, *Belo* y *Apolo*, y algún tiempo después el *Posito*, *Tifón* y *Nerco*, de los que el primero fue padre de *Sidon*, *Melicarte* ó *Héracles* fue hijo de *Demaroon*. Habiendo Saturno hecho caer en una emboscada á su padre el *Cielo*, lo cogió y redujo al estado de empuje. Al mismo tiempo que poseía Saturno el imperio de su padre el *Cielo*, reinaba igualmente *Atarcté*, *Jupiter*, *Demaroon* y el rey de los dioses *Adol*. Según los Fenicios, *Astarie* es la misma *Venus*, la que tomó por distintivo de su reinado una cabeza de toro con astas. Tal es la idea que nos da *Sanconiaton* del origen del mundo y de la teología fenicia.

III. Advertencia sobre la antigua teología fenicia de que habla Porfirio.

Si este escritor fuese un testigo en quien pudiese descansar, poco tendríamos que añadir á lo que acaba de decirse; pero su autoridad se halla al presente tan decaída, que muchos sabios tienen á *Sanconiaton* como á un autor supuesto por Porfirio, quien siendo enemigo del nombre cristiano, croyó por este arbitrio debilitar la autoridad de los Libros santos de los Judíos, y dar por consiguiente un golpe mortal á la Religion de Jesucristo, manifestando que Abraham era el mismo Saturno, y que estaba tomada de los Fenicios la historia de los patriarcas y de la creación del mundo. En este sistema se reconoce facilmente el *Caos*, el *Bóhu*, de que habla Moises (1), el espíritu que se mueve sobre las aguas (2), los animales racionales é irracionales animados (3) por el trueno que los despierta como de un profundo sueño, lo que indica la palabra omnipotente del Criador.

También el viento, llamado *Colpias*, es, á lo que parece, el *fiat* del Todopoderoso, porque en hebreo *Col-piah* significa la palabra de su boca. El primogénito es Adán, sacado del barro de la tierra, y animado con el soplo de Dios (4). El Dios del cielo *Behtsamán*, es el Señor y el Criador del universo, á quien adoró el primer hombre inmediatamente después de su formación. Son conocidos los gigantes en la Escritura, y los más famosos vivieron antes del Diluvio. *Mencur* es el mismo *Nemrod*, cuyo hermano *Hypsuranio* representa á los que edificaron la torre de Babel, quienes dijeron entre sí: *Edificuemos una torre cuya cumbre llegue hasta el cielo* (5). Con corta diferencia envuelve esta idea la palabra griega *Hypsurania*, la que significa, el que se ha levantado sobre el cielo.

A lo que parece, el *Cazador* y el *Pescador* son los fundadores de *Sidon*, cuya palabra en fenicio significa la *pescua* y la *caza*. El *Labrador* es Noé, quien comenzó á cultivar la tierra (6). El *Vengador* y el *Mágico*, son Ammon y Moab, porque Ammon en griego significa vengador, y Moab en hebreo puede significar el mágico. Los Ammonitas y Moabitas se dedicaron mucho á la cria de ganados (7).

Miazor visiblemente es el mismo *Mezor*, padre de *Mirraun* ó de los

(1) *Genes*. i. 2.—(2) *Genes*. *ibid.*—(3) *Sanchoniaton*. *apud Euseb.* l. i. *Prepar. evan.* ult.—(4) *Genes*. ii. 7.—(5) *Genes*. xi. 4.—(6) *Genes*. xi. 29.—(7) *Reg.* iii. 4.

Egiptios. *Sidic* en fenicio significa la justicia. Apollodoro (1) nos enseña, que *Cintra*, rey de Asiria, tuvo por hijos á *Oxiporo* y *Adonis*, y por hijas á *Oxsedic*, *Laogora* y *Bresia*, en quienes se reconoce á *Sedie* y *Berit* ó *Berut*, muger de *Elión*. *Elión* es el dios altísimo, conocido aun en la Escritura con este nombre. *Berit* significa alianza; y en el libro de los Jueces (2) se habla de *Baal-Berit*, *Ilo*, que es el mismo Abraham, fue hijo de *Elión*. Claro es que todo esto se ha copiado de la verdadera historia del pueblo de Dios, y solo ha tratado Porfirio de enmascarar la verdad, para que se refriesen á los Fenicios y al paganismo lo que sabían de los patriarcas más santos los Judíos y Cristianos. En otro lugar se manifestará la falsedad de lo que dice de Dugon (3). *Sedie* ó *Salec*, está tomado del Melquisedec de Moises.

Lo que se nos cuenta del *Cielo* y de la *Tierra*, padre y madre de los dioses y de los hombres, está sacado de los autores profanos que escribieron la historia fabulosa y la genealogía (4): *Principes dei Caeles* y *Terra*, dice Varron (5). La circuncision de Abraham y el sacrificio que quiso hacer de su hijo Isaac, se ocultan bajo la fábula de la mutilacion de *Ilo* ó Saturno, y bajo la narracion de la muerte que dió á *Jeud* su hijo único, que habia tenido de la niña *Anobret* (6).

Dice el autor supuesto por Porfirio, que los Fenicios llamaron *Israel* á Saturno, confundiendo á Jacob con Abraham. No sabe lo que dice al asegurar que se dió el nombre de *Eloim* á los aliados de *Eló Ilo* ó *Israel*, para indicar su coalicion. Llamaban *Eloim* los Hebréos al verdadero Dios, y también frecuentemente á los ángeles; y á los principes ó magistrados. Los *Behtylos*, cuya invencion se atribuye á Saturno, son tambien un plagio que hizo Porfirio á la historia sagrada, la que nos enseña, que Jacob yendo á Mesopotamia, erigió una piedra en *Betel*; pero dejemos á un lado esta teología como una invencion de Porfirio, é investiguemos en la Escritura y en autores verdicos cuales eran las divinidades Fenicias.

El primer carácter que nos muestra la Escritura con respecto á ellas es, que no se distinguan de los antiguos dioses de los Cananéos y Amorreos á quienes habia exterminado el Señor en presencia de su pueblo. Consistia el culto de estas divinidades en todas las abominaciones que echa en cara la Escritura con tanta fuerza á los antiguos habitantes del pais de Canaán: *Se hizo Acab abominable á los ojos de Dios, hasta seguir los ídolos que habian hecho otro tiempo los Amorreos, á quienes el Señor habia exterminado delante de su pueblo* (7). *Manases tambien hizo lo malo delante del Señor, imitando las abominaciones de los pueblos que habian sido destruidos en presencia de Israel* (8). Los principales de estos dioses eran: *Baal*, *Astarte*, la milicia del cielo, las constelaciones ó *Mazelot*, *Adonis* ó *Tammuz*. La Escritura no nombra á otros; pero sabemos por los historiadores, que los Fenicios adoraban tambien á *Jupiter*, *Apolo*, y principalmente á *Hércules*.

(1) Apollodoro. l. 3. c. xlii.—(2) *Judic.* ix. 4.—(3) Véase la *Disertacion sobre las divinidades de los Filistéos*, que está al principio del libro 1.º de los Reyes, tom. v.—(4) Vide Apollodoro. l. 1. c. v. *Biblioth.*—(5) Varron de *Lingua Latina*. Vide et *Ennium apud Laert.* de *Jalua Religione*. l. 1. c. xlii.—(6) Vide *Sanchoniaton*. *apud Euseb.* *Prepar.* l. 1. *cap. ult.*—(7) 3.º *Reg.* xxi. 26.—(8) 2.º *Paralip.* xxxiii. 2.

IV.

Carácter que la Escritura nos da en general acerca de las divinidades.

BAAL.

v.
¿Quién es
Baal de qui-
en tanto se
habla en la
Escritura?
Caracteres
que sirven
para distin-
guirlo.

Baal es un nombre genérico que se da á todas las divini-
des paganas de los pueblos que hablaban las lenguas hebreá, cal-
dea, síriaca ó fenicia. En su origen todos estos idiomas eran en
otro tiempo idénticos en la sustancia. Así que se dice Baal-séon,
Baal-berit, Baal-zad, Baal dios de los Moabitás (1), Belo, dios
de los Caldeos, *Beelzebub*, Beelzebub, y así otros. Pero en Israel
se daba el nombre de Baal especialmente á la primera y mayor de
las divindades paganas que se adoraban en el país, y solo bajo es-
ta denominación eran conocidos los dioses falsos á cuyo culto se
abandonaron los Hebréos (2) en tiempo de los Juueos, y después en
tiempo de los Reyes. Los principales caracteres que pueden guiarlos
al conocimiento claro de esta falsa divinidad son: 1.º que fue ado-
rada en otro tiempo por los Cananeos; 2.º que se le ofrecían vícti-
mas humanas; 3.º que se erigian sus altares sobre las alturas, y en
los terrados de las casas.

Es inútil detenernos en probar que Baal era una antigua di-
vinidad de los pueblos de Canaan, pues la cosa no es dudosa, y
se van de ella muchas pruebas en la Escritura. Leyendo á Jere-
mías, y comparándolo con el lib. 4. de los Reyes y con otros diver-
sos lugares de la Biblia, se manifiesta que se ofrecían á este dios
víctimas humanas: *Han edificado las alturas de Baal que están en el
valle de los hijos de Eumon, para consagrar sus hijos y sus hijas á
Moloc*, dice Jeremías (3). Y en otra parte: *Han construido alturas
á Baal, para quemar sus hijos en el fuego en holocausto al dios Baal*
(4). Y en el lib. 4. de los Reyes: *Han adorado los hijos de Israel á
todo el ejército del cielo, sirvieron á Baal y consagraron sus hijos y sus
hijas por el fuego* (5). Son conocidas las impurezas de Baal y de
Astarot por muchos lugares de la Escritura, la que nos dice, que se
consagraron hombres y mugeres á comercios vergonzosos en honor
de las falsas deidades: *Effeminati fuerunt in terra* (6). Finalmente,
Israel adoraba á sus mentidos dioses en las alturas: *Edificaverunt
sibi aras, et statuas, et lucos, super omnem collem excelsum, et subter
omnem arborem frondosam* (7). Muy claramente habla Sofonías (8)
de los altares levantados sobre las azoteas de las casas: *Destruit, dice
el Señor, las vestas de Baal, y los nombres de sus ministros y sacerdo-
tes, y á los que adoran sobre los techos la milicia del cielo*. Jeremías
habla del mismo uso (9); y vemos que Josías destruyó los altares
y las estatuas de Baal y de todo el ejército del cielo que adoraban
en las alturas y en los terrados de las casas (10). Veamos ahora á
qué divinidad convienen todos estos caracteres.

Desde luego debemos notar que la antigua teología de los
Orientales, y señaladamente la de los Fenicios, era demasiado dife-
rente de la de los Griegos, que es la mas conocida y familiar para
nosotros; y así querer hallar en Fenicia los mismos ídolos que en

VI.
No se debe
buscar entre
los Griegos
á Baal de los
Fenicios.

(1) Num. xxxi. 41.—(2) Judic. ii. 11. m. 7. v. 25. et seq. viii. 33. et 34. Reg. xvi. 31. xviii. 21. 22. xxi. 54. et passim.—(3) Jerem. xxxii. 35.—(4) Jerem. xii. 8.—(5) 4.º Reg. xvii. 16.—(6) 3.º Reg. xv. 24. xv. 12. xxii. 47. 4.º Reg. xxiii. 7. Osee, vi. 14.—(7) 3.º Reg. xv. 23.—(8) Sophon. i. 4. 5.—(9) Jerem. xii. 13.—(10) 4.º Reg. xxiii. 4. 5. 6. 12.

Atenas, es engañarse, y confundir cosas enteramente distintas; lo que
ha sido una fuente abundante de errores en esta clase de estudio,
por la afectación que han tenido los Griegos de querer dar nom-
bres sacados de su teología á los dioses de las demás naciones. Des-
pués de las conquistas de Alejandro el Grande hicieron profesar su
religion por todas partes, ó á lo ménos obligaron á los pueblos á
que diesen á sus antiguas divindades nombres nuevos, y á que las
adorasen con nuevas ceremonias; y quisieron ver en todas partes á
su Júpiter, su Saturno, su Apolo, su Marte, su Diana, y su Mercurio.
La menor semejanza en la vida, en los nombres, en la figura de
sus estatuas ó en sus atribuciones, bastaba para asegurar que tal dios
fenicio, por ejemplo, era Saturno, Júpiter ó Apolo; como si hubieran
salido de la Grecia todos los dioses, ó que las naciones de la tierra
hubiesen tenido los mismos sentimientos sobre la religion.

Las divindades paganas pertenecian á hombres enteramente dis-
tintos entre sí, y así la religion de los Persas, la de los Egipcios
y la de los Fenicios, tuvieron en otro tiempo muy poca semejan-
za. Reconoce Herodoto (1) que los nombres de la mayor parte de
los dioses pasaron de Egipto á Grecia; pero cuando trata de com-
parar los dioses de los Griegos con los de los Egipcios, no sabe á
qué atenerse (2). Así cuando examinamos en este lugar cuál es
el Baal fenicio, no debemos ir á buscar sus atributos en el Satu-
rno de los Griegos, en su Apolo ó en su Júpiter, y solo lo compara-
remos con las demás deidades de los Orientales, que eran pueblos
vecinos á Fenicia, y aun retrocederemos, cuanto nos sea posible á los
tiempos que precedieron á la dominación de los Griegos en aque-
lla tierra.

Muchos han creído que el Baal fenicio era el Moloc de los
Ammonitas, y el Saturno de los Cartagineses, cuya opinion se funda
especialmente en la costumbre de ofrecer víctimas humanas á es-
tas tres divindades. Ya dejamos manifestado que se hacia pasar por
el fuego á los hijos en honor de Baal, dello que está en esta la
Escritura á los antiguos Cananeos cuyos restos eran los Fenicios:
*Cuidado, no consagres vuestras hijas por el fuego, porque por delitas
tales va á exterminar el Señor á los pueblos de Canaan en vuestra
presencia* (3). Acá hizo pasar á su hijo por el fuego, según la cos-
tumbre de los pueblos que habia despojado el Señor delante de Israel
(4), cuya impiedad imitó Manases (5). Los reyes de las diez tribus
se dedicaron aun con mayor empeño á servir á sus falsas divindi-
des, y á tributarles un culto bárbaro y cruel (6). Asegura Posirio
(7) que los Fenicios en todas las desgracias públicas, bien fuese guer-
ra, peste, ó falta de lluvias, tenían la costumbre de inmolrar en ob-
sequio de Saturno el niño que la suerte habia señalado, cuya cos-
tumbre se observaba tambien en la isla de Creta, donde los Cure-
tes inmolaban hombres á Saturno (8), y tambien en la isla de Rod-
das y en Cartago que era una colonia fenicia.

Era tan común este uso en otro tiempo, que casi no hoy país

(1) Herod. l. 2. c. iv. et c. v.—(2) Herodoto. l. 2. c. cxlv. cxlvj. cxlvij.—(3) Levit. xviii. 21. 27. 28. et Deut. xviii. 10. 12.—(4) 4.º Reg. xvi. 3.—(5) 4.º Reg. xxi. 2. 6.—(6) 1.º Reg. xv. 17.—(7) Porphy. apud Euseb. Prepar. l. 4. c. xvi.—(8) Idem apud Porphy. ibid. apud Euseb.

VII.
Cuantos mu-
chos que el
Baal de los
Fenicios era
el Moloc de
los Ammoni-
tas, y el Satu-
rno de los
Cartagineses.

alguno en que no se notara (1). Cuenta Diodoro Sículo que después de la muerte de Alejandro el Grande, sitiados los Cartagineses por Agatócles, rey de Sicilia, creyeron que su dios Saturno estaba colérico contra ellos, ó que de algun tiempo atras no le habian ofrecido mas que algunos miserables niños que habian comprado á bajo precio, en lugar de que otras veces se le inmolaban los infantes mas distinguidos de la ciudad que se sacaban por suerte. Para calmar la colera de esta inhumana divinidad, y reparar la omision, se apresuraron á escoger por suerte doscientos niños de familias ilustres, que sacrificaron desapiadadamente á Saturno, y ademas unos trescientos que por si mismos se ofrecieron, creyéndose culpables por haber violado la antigua religion. Reprimió Agatócles tan tremenda inhumanidad; pero no pudo desarraigar del corazon de aquel pueblo fanático una supersticion tan envejecida; y Tertuliano (2) nos enseña que el uso de inmolat hombres no se abolió en Cartago sino hasta el reinado de Tiberio. Tales son los fundamentos que se dan para manifestar que *Baal* y *Saturno* el fenicio son una misma divinidad.

VIII.
Algunos
quieren que
Baal sea el
Hércules fe-
nicio.

Prenden algunos autores que Baal es el mismo Hércules fenicio (3). Jamas habla la Escritura expresamente de Hércules en los libros del Antiguo Testamento escritos en hebreo; solo se hace mencion de él en los libros de los Macabéos (4), en que se refiere que Jason envió á Tiro algunos Judios de su partido con dinero para ofrecer sacrificios á Hércules. Pero los autores profanos á nadie celebran tanto como á Hércules fenicio; así es que Menandro de Efeso, citado por Josefo (5), dice que Hiram, rey de Tiro y amigo de Salomon, dedicó templos ó bosques sagrados á Hércules y á Astarte: el autor reúne á estas dos divinidades como la Escritura lo hace con Baal y Astarot. Cuando Alejandro el Grande se presentó delante de Tiro, solo manifestó empeño por ver el templo de Hércules, y sacrificar en él. Durante el sitio de la ciudad declaró en sueños Apolo á una persona que trataba de retirarse de la poblacion, lo que dió motivo á que los Tiroes lo atasen contra su base con cadenas de oro, cuyas extremidades quedaron amarradas al altar de Hércules, á fin de que este, como el defensor y protector de su ciudad (6), no permitiese que el otro se escapase.

Siempre tuvieron los Cartagineses á Hércules el tirio, como la principal divinidad de sus antepasados, y así le enviaban cada año á Tiro el diezmo de todas sus rentas; y viéndose un dia sitiados en su ciudad, ó imaginando que sus dioses estaban coléricos contra ellos, hicieron llevar á Tiro presentes magníficos consagrados á Hércules, á quien le despacharon para calmarlo, otras divinidades que sacaron de los nichos de oro de sus templos (7). Finalmente, asegura Plinio que los Cartagineses inmolaban anualmente un hombre á Hércules: *Ad Herculem Panti omnibus annis humanam sacrificaverunt victimam* (8). Luciano (9) habla del templo de Hércules de Tiro, y del de Astarte en

(1) Véase todo el cap. xvi. del cuarto libro de la Preparacion Evangelica de Eusebio, en donde cita á Porfirio, S. Clemente Alexandrino, Dionisio de Halicarnaso, y Diodoro de Sicilia.—(2) Tertull. Apolog. 2.—(3) Vide Fuller. *Maxwell. c. vii.*—(4) 2.^a Machab. iv. 18. 20.—(5) Joseph. L. I. contra Apion. p. 1043.—(6) Vide Curt. l. 4.^a Diodor. Sicul. in *Alexand.*—(7) Diodor. Sicul. l. 15.—(8) Plin. l. 36. c. v.—(9) Luciano. de *Deo Syr.* p. 332.

Sidon, como de los mas célebres del pais. Herodoto (1) tuvo la curiosidad de ver el de Hércules de Tiro, que era tenido por antiquísimo: notó en él dos columnas, una de oro y otra de piedra de esmeraldas; y aseguraban los sacerdotes de aquel dios que el templo habia sido edificado dos mil y trescientos años ántes. No pintaban al Hércules fenicio como al de los Griegos, con la clava y la piel de leon (2), sino que se le representaba como un viejo piloto, medio calvo y tostado con el sol. En Van Vaillant (3) se ve una antigua medalla fenicia, que segun parece, representa á Hércules con una torre sobre la cabeza, de ropa larga, ceñida con una faja; tiene barbas y lleva un tridente en la mano izquierda. El Hércules de los Fenicios era un dios marino que habia enseñado la navegacion á estos pueblos, por cuyo motivo se le daban tan grandes honores en todas las colonias marítimas que tenian su origen de Fenicia, como en Cartago, Gades y Tarteso. La idea sublime que tenian de Hércules los Fenicios, la antigüedad de su culto y de sus templos, y las victimas humanas que se le ofrecian á veces, podrian persuadir á que es el mismo designado por la Escritura con el nombre de Baal ó de Señor; porque ¡que apariencia puede haber de que en ella no se hablase jamas de una divinidad tan antigua y tan célebre en aquel pais? Hércules era visto como el rey de Tiro, de donde le viene el nombre de *Melicarta* ó *Meleckirta*, rey de la ciudad; y el de *Malic*, el rey, que le daban los habitantes de Amatunta en Chipre.

Pero la opinion mas general, y que nos parece mas cierta, es que los Fenicios y Cananéos adoraban al sol con el nombre de Baal, y á la luna con el de Astarte; y véanse las razones que nos determinan á seguir esta opinion con preferencia á las demas. Los Orientales, siempre dedicados al culto de los astros, en todo tiempo han adorado con especialidad al sol y á la luna, y ninguna otra divinidad tuvo un reino mas extenso ni un culto mas general. *Los primeros habitantes de la Grecia, dice Platon, no tuvieron mas dioses que los que aun al presente adora la mayor parte de los pueblos bárbaros, á saber: el sol, la luna, la tierra, los astros y el cielo* (4). Uniendo siempre, ó casi siempre, la Escritura á Baal y Astarte con la milicia del cielo, no es muy creible que hable conforme á la opinion de los idólatras, que tenian el sol y la luna como al rey y la reina de los astros ó del ejército celestial. Por ejemplo, después de haber dicho (5) que Manases adoró á Baal, añade que plantó bosques y adoró á toda la milicia del cielo, y un poco despues, que levantó altares á todo el ejército celestial en los átrios del templo.

Queriendo Josias, sucesor de Manases, reparar el mal que habia hecho este principe en Judá, quitó la vida á los sacerdotes de los ídolos que quemaban incienso á Baal ó al sol, la luna, las planetas, y toda la milicia del cielo (6). Hizo arrojar fuera del templo todos los vasos que habian servido á Baal, á Asera y al ejército del cielo (7); el mismo principe hizo quitar los caballos que los reyes de Judá habian consagrado al sol á la entrada del templo del Señor, é hizo quemar los carros dedicados á este astro (8). Moises conde-

(1) Herodot. l. 2. c. 117.—(2) Strab. l. 13.—(3) Hist. Reg. Ser. p. 372.—(4) Plat. in *Creatio.*—(5) 2.^a Paral. xxii. 3. 5.—(6) 4.^a Reg. xxii. 8.—(7) Ebd. 4.—(8) Ebd. v. 11.

IX.

La opinion
mas comun
y al parecer
mas cierta
es, que los
Fenicios a-
doran al
sol bajo el
nombre de
Baal.

na á muerte á los que quieran comprometer al pueblo á que adore á los dioses extranjeros, al sol, la luna y toda la milicia celeste (1). Todo esto parece demostrar que Baal era el mismo sol; pero aun con mayor evidencia lo prueba la naturaleza y las circunstancias de su culto.

Era máxima religiosa de los paganos, que siempre que fuese posible se erigiesen altares y estatuas al sol, tributándole adoraciones en lugares descubiertos y en las alturas, y por eso los Hebreos habian levantado altares á Baal en las mas famosas y mas altas montañas de su pais, y cada particular los erigia por devocion sobre el techo ó terrado de su casa. Como estaba el templo del Señor en una altura y tambien á descuberto, algunos reyes impios profanaron su santidad, colocando en el estatuas de Baal, lo que particularmente se sabe de Manases (2). Amenaza Jeremías (3) á los Judios con la venida de los Caldéos, quienes destruirian las casas, sobre cuyos techos sacrificaban á Baal. Josias demolió (4) los altares que Acaz habia erigido á esta falsa divinidad sobre el techo de su palacio: los templos y altares de Baal ordinariamente estaban acompañados de bosques sagrados (5), los que estaban principalmente dedicados á Astarte, diosa de las selvas, esto es, la luna, diosa inseparable de Baal, que exigia la sombra y obscuridad de los bosques para sus misterios, como los del sol demandaban la mayor luz del dia. En estas arboledas se cometian las abominaciones é infamias que la Escritura de continuo reprende á los Hebreos. Todo Israel y Judá estaban llenos de estos bosques, y para denotar su multitud se sirve ordinariamente la Escritura de esta expresion: El pueblo ofrecia incienso en todas las alturas, en todas las colinas, y bajo todos los árboles hojosos: *Immolabat victimas, et adolebat incensum, in excelis, et in collibus, et sub omni ligno frondoso* (6).

Otro de los caracteres del dios Baal es, que se le ofrecian victimas humanas como se lleva dicho desde el principio. Mas los autores profanos nos enseñan que en muchos lugares se inmolaban semejantes victimas al dios Apolo ó al sol. Asegura Porfirio (7) que se le sacrificaba un hombre en la ciudad del Sol en Egipto, costumbre que fue abolida por el rey Amasis. En las islas de Lesbos, de Chio, y de Tenedos se ofrecia igual sacrificio á Baco, que llevaba el sobrenombre de el Comedor de carne cruda (8), y ya se sabe, como lo manifiesta Macrobio (9), que este Baco es el mismo Sol. A veces Apolo exigió victimas humanas, como lo nota Dionisio de Halicarnaso citado por Eusebio: los Romanos tenían un templo dedicado á Apolo el verdugo (10): Mitra que sin contradiccion era el sol, por todas partes recibia sacrificios de victimas humanas (11); y los Arabes inmolaban mismo hombres á sus dioses, que como se sabe eran el sol y la luna, bajo los nombres de *Dioniso* y de *Ab-*

(1) *Deut. xvii. 3.*—(2) *1.º Reg. xxi. 5.* *Jerem. xxxiii. 34.*—(3) *Jerem. xxxiii. 29.*—(4) *1.º Reg. xxii. 12.* *Altera quippe que erant auseri tectis cœnandi belis que fecerant reges Juda: tectis, que erant super tectis cœnandi, que fecerant Abas rex Juda.*—(5) *3.º Reg. xv. 23.*—(6) *4.º Reg. xvi. 4.* *xvii. 10.* *2.º Paral. xxviii. 4.* *1.º Isai. lxvi. 5.* *Jerem. vi. 6.* *Ezech. vi. 12.* *Apud. Ezech. i. 4.* *Preparat. c. xxi.*—(7) *Ezech. ibid.*—(8) *Macrobi. Saturn. l. i. c. xxv.*—(9) *Notas in Aug. c. lxx. Contra verum Apollinem, eos testem, qui engramine in deo quondam in parte arvis colobatur.*—(10) *Pallas de Mithra-Mysteria, apud Euseb. loco citato.*

la. Por tanto, parece que se puede concluir, que Baal el cananéu ó fenicio no era distinto del sol, y que es el mismo dios que llamaban Moloc los Ammonitas, Adad los Siroes, Oairis los Egipcios, los Arabes Dioniso, y Belo los Caldéos (1). Véase lo que dejamos dicho en la disertacion sobre Moloc (2).

El Dios Baal era adorado dentro de vallados descubiertos llamados en hebreo *Camanim* (3) y en griego *Pyrcia* ó *Pyrcetia*. Estas eran unos lugares cerrados y rodeados de paredes, en los cuales se erigian estatuas y altares donde se conservaba un fuego eterno, lo que si en verdad no era general, con todo habia muchos lugares en Oriente donde se observaba esta práctica (4). No era uniforme la figura de esta divinidad, pues los Tiroes al principio consagraron astas á sus dioses, despues columnas, y finalmente estatuas (5): Hirin fue el primero que consagró una de estas á Hércules (6). El altar erigido al dios Baal sobre el monte Carmelo no tenia ni templo ni estatua en tiempo de Vespasiano (7): *Nec simulacrum dea, aut templum [sic tradidere majores]; ara tantum ad reverentia*. Los Egipcios le consagraban obeliscos y pirámides como para imitar sus rayos, y á veces le pintaban como un hombre con cuernos de carnero (8).

En Hierapolis de Siria (9) se le representaba con una cara larga, barba puntiaguda, y un canastillo en la cabeza: estaba vestido de coraza, y armado de una lanza, en la que se veia una figura de la victoria: llevaba en la mano izquierda una flor, y tenia cubiertos los hombros con un broquel que representaba la cabeza de la Gorgona con sus serpientes. Aseguran algunos antiguos, que Baal tenia cuatro caras (10), y no falta quien diga (11) que tal era la figura de esta divinidad que habia puesto Manases en el templo del Señor, á fin de que los que entrasen no pudieran excusarse de rendirle sus homenajes por cualquiera lado que se presentaran. En las medallas de los reyes de Siria, cuya dominacion se extendia tambien hasta Fenicia, se ve Apolo en trage de muger (12). Recibieron muy contentos los Fenicios á esta divinidad en su templo, porque en la sustancia era el mismo Baal, y ya se ha visto anteriormente el modo supersticioso con que encadenaron la estatua de Apolo que habia querido dejarlos. Apion habla del Apolo de Dora, ciudad de Fenicia (13).

Nótese que los Setenta ordinariamente conciertan á Baal con el artículo femenino (14), lo que depende al parecer de que tambien la diosa *Astarte* se significaba con aquel nombre, ó porque los Fenicios adoraban á sus dioses bajo ambos sexos.

ASTARTE, O ASTAROT.

Es conocida en la Escritura la diosa *Astarte* ó *Astarot*, no

(1) *Nonius Dionysius. 40.* *Vide et Porphyri. apud Ezech. Prepar. l. 3. c. 11.*—(2) Esta disertacion está al frente del Levítico, tom. II.—(3) *Levit. xvi. 2.* *2.º Paral. xxvii. 4.* *Isai. xxi. 8.* *xviii. 9.* *Rosell. xi. 4.*—(4) *Vide Strab. l. 15.*—(5) *Joseph. contra Apion. l. 1.*—(6) *Idem. Antiqu. l. 8. c. 11.*—(7) *Tacit. Hist. l. 2.* *Vide et Sueton. in Vespasiano apud Iudeum Carvelli del circulum consultantem Vespasianum, ille edificaverat arietis, ut quiquid cogitaret, antecere animo, quantumlibet magnum id esset, procederetur pollicerentur.*—(8) *Euseb. Prepar. l. 3. c. xii.*—(9) *Macrobi. Saturn. l. 1. c. xxv.*—(10) *Euseb. ibid.*—(11) *Vide Salmas ad not. Af. 3348.*—(12) *Vallart. Hist. Reg. Syr. p. 241. 242.*—(13) *Joseph. l. 2. contra Apionem.*—(14) *Jerem. xii. 13.* *xxx. 6.* *xxiii. 35.* *Oseas. ii. 8.*

XI.
 (Quien era la diosa Astarte ó Astarot de que habla la Escritura? Cautamente se cree ser la luna. Canaenitas de su culto.

solo como divinidad de los Fenicios, sino tambien como de los Filisteos, y se ha hecho célebre, tanto en los autores sagrados como en los profanos. Los Filisteos colocaron las armas de Saul en el templo de Astarot (1). Frecuentemente le da la Escritura el nombre de *dios de los Sidonios* (2) ó el de *abominaciones de los Sidonios*; (3); pero el nombre masculino de dios de los Sidonios, no prueba que Astarot sea un dios, porque los Hebreos no tienen un nombre que signifique *diosa*, y ademas, este idolo de los Fenicios era reconocido y adorado bajo ambos sexos, como se lleva dicho, y se dirá adelante. *Astarot* es nombre plural, pero no por esto significa muchas divinidades, así como ni *Baalim* ni *Eloim*, que son asimismo nombres plurales. Los paganos, por honor, ó por otro motivo daban á varios denominaciones plurales á sus dioses (4). *Astarot*, propiamente hablando, significa ganados de ovejas ó de cabras (5).

Se le da igualmente el título de *reina del cielo* (6), porque bajo el nombre de Astarot se adoraba á la luna, que era tenida como la reina del ejército del cielo esto es, de las estrellas y de los planetas. Muchas veces en los Libros santos se le llama *Asera*, *Aserot*, ó *Aserim*, que equivale á los bosques, ó al idolo de la arboleda, porque en estos lugares se le adoraba, y los bosques eran propiamente su templo. En algunas ocasiones no han tenido dificultad los Setenta (7) en poner á *Astarte* en lugar de *Asera* ó *Aserim*, que se encuentra en el hebreo. Aun este último texto parece usar indiferentemente de una y otra palabra; porque despues de haber dicho (8) que abandonaron los Israelitas al Señor por seguir á *Baalim* y *Astarot*, dice en el capítulo siguiente (9) que se abandonaron al culto de *Baalim* y de *Asarot*. San Jerónimo en uno y otro lugar ha usado de la voz *Astarot*, sin hacer distincion de ambos nombres que en realidad no son distintos en cuanto á la cosa que significan. Por último, se pone indiferentemente *Baal* y *Astarot*, ó *Baal* y *Asera*, como divinidades de una misma naturaleza. Acáz tenia cuatrocientos cincuenta profetas de *Baal*, y su esposa Jezabel tenia cuatrocientos de *Asera* (10); Manases erigió altares á *Baal*, y consagró *Aseras* (11) ó bosques dedicados á la Luna, y Josias hizo echar fuera del templo (12) cuanto habia servido á *Baal*, á *Asera* y á la *milicia del cielo*.

Así como *Baal* era adorado en las alturas y en los templos, y dentro de los vallados descubiertos ó á cielo raso, así tambien la luna ó *Astarot*, recibia adoraciones en los *Aserim* ó en las arboledas cargadas de verdor. Eran inseparables ambas divinidades; los bosques de la luna siempre estaban contiguos á los templos del sol; y en tanto que se ofrecian á *Baal* victimas sangrientas y aun sacrificios humanos, se presentaban á *Astarte* panes, licores y perfumes (13), y se abandonaban en su honor á las prostituciones

(1) 1.º Reg. xiii. 10.—(2) 3.º Reg. xi. 5. 33.—(3) 4.º Reg. xiii. 13.—(4) *Ovid. Fast.* l. 4. *Sepsi Palatinus junct adeo desu*—(5) *Deut.* vi. 13. *Oregibus omnes locum*—(6) *Jerem.* vi. 18. xiv. 17. 18.—(7) 2.º *Parv.* xv. 16. xv. 18.—(8) *Judic.* vi. 13.—(9) *Judic.* vi. 7.—(10) 2.º *Reg.* xiii. 19. *Propheetas Baal. Propheetasque lacorum*—(11) 4.º *Reg.* xxi. 3. *Peit locus*—(12) 4.º *Regum.* xxi. 4. *Omnia vero que facta fuerant Baal, et in loco, et universe militie cali*—(13) *Vide Isai.* lxx. 11. *Qui ponit fortuna mensam, et libat super eam.* (Hebr. *Et implevit Meni libationem. Meni es la luna*).

mas vergonzosas en tiendas levantadas al intento, ó en cavernas cavadas en los bosques. *Los hijos recogen la madera, dice Jeremias, y los padres encienden el fuego, y las mugeres amasan la manteca para hacer tortas á la reina del cielo* (1). En otro lugar del mismo profeta (2), se quejan los Judios de haber experimentado toda clase de desgracias, desde que dejaron de ofrecer libaciones á la reina del cielo. Se disponian asimismo mesas sobre los techos de las casas, cerca de las puertas ó en los vestíbulos y en las encrucijadas, donde se servia la cena á la luna en los primeros dias del mes, y esto es lo que llamaban los Griegos la cena de Hecate (3).

Que se nos dispense de hablar acerca de las imperezas que se cometian en los bosques consagrados á *Astarte*; y así, pasando á otra cosa notaremos, que *Baal* y *Astarte* eran tan inseparables, que á veces aun se confundian sus nombres. La estatua y el idolo que derribó Gedeon estaban consagrados á *Asera*, como lo dice el texto de un modo muy terminante (4); y con todo eso se repite muchas ocasiones, que aquel era el bosque de *Baal*, y los Setenta frecuentemente dan el artículo femenino á *Baal*, como para indicar lo que acabamos de decir. Con frecuencia se representaba á *Baal* ó *Apolo*, en traje de muger, y á veces se veia á *Venus* ó *Astarte* armada y con barbás (5). La estatua que se adoraba en el famoso templo de Heliópolis era de una muger vestida como hombre (6). La diosa del cielo es llamada *Baltis* por algunos (7), como si dijéramos, la señora ó la reina ó la esposa de *Baal*. Y Tobal, rey de Tiro, y padre de Jezabel, era sacerdote de *Astarte*, segun Menandro de Efeso, citado por Josefo en la obra contra Apion. Jezabel introdujo ó propagó el culto de esta divinidad en Israel.

Algunos han creido que *Astarte* era *Juno*: *Juno sine dubitatione ab illis (Pennis) Astarte vocatur*, dice San Agustín (8). Pero la mayor parte de los autores está por la luna (9), ó *Venus* la celeste, ó la diosa celeste de los Cartagineses, que era la misma luna segun piensa Herodiano (10), cuya deidad era adorada en los bosques; y los que querian distinguirse por su devocion, se hacian imprimir sobre la carne la figura de un árbol, así como los adoradores de *Baco* llevaban representada la figura de una yedra. A los primeros se les llamaba *Dendroforin* ó el que lleva un árbol (11), lo que se combina perfectamente con lo que nos dice la Escritura de la diosa *Astarte* y de su otro nombre de *Asera*, que significa árboles ó bosque.

Aseguraban los teólogos fenicios que su *Astarte* era la *Venus* siria, natural de Tiro, y esposa de *Adonis*, muy diferente de la nacida en Chipre: *Venus Syria Tyroque concepta que Astarte vocatur, quam Adonidi mpsisse tradunt*, dice Ciceron (12). Segun parece era

(1) *Jerem.* vii. 18. *Fili colligunt ligna, et patres succendunt ignem, et mulieres conspergunt calicem.* (Hebr. *degrand faciemus*) ut faciemus placentia regino cali.—(2) *Jerem.* xiv. 17. 18. 19.—(3) *Venus* el santuario sobre Ixias y Jeremias.—(4) *Judic.* vi. 25. *Destruis que aram Baal que est patrie tui, et nemo quod circa aram est avocide.* (Hebr. *Et Aseran que super eam est succides*).—(5) *Macrob. Satur.* l. 3. c. viii. *Stagnum Veneris est Cypri dardatum corpore, sed veste muliebri, cum concepto, ac utitura viti, ac putant esseque matrem de Jentioam esse*.—(6) *Plin.* l. 5. c. xxv.—(7) *Strabon.* vii. ac putant esseque matrem de Jentioam esse.—(8) *Plin.* l. 5. c. xxv.—(9) *Strabon.* vii. ac putant esseque matrem de Jentioam esse.—(10) *Plin.* l. 5. c. xxv.—(11) *Vide Theophr.* *Historiæ Stroph.*—(12) *Cic.* l. 3. de *Nat. Deorum*.

la misma diosa de Siria, la Venus de Ascalon, la Allit de los Arabes y la Isis de los Egipcios; y todas estas divinidades no eran distintas de la luna: *quam Caelestem Afri, Mithram Persae, plerique Venere cohunt, pro diversitate nominis, non nominis varietate*, dice San Ambrosio (1).

Examinemos ahora cuál era la figura de *Astarte*. Asegura Porfirio (2) que esta diosa se puso una cabeza de buey sobre la suya, con sus astas, para indicar su soberanía, y para imitar la figura de la luna en creciente, de la manera que Herodoto nos representa á Isis diosa de los Egipcios (3). Macrobio (4) nos da la descripción de la diosa Venus Argivus, que se adoraba en el monte Libano, y que nosotros creamos ser la de Afeca ó Afanquis, de la que habla Eusebio en la vida de Constantino (5). Estaba en la actitud de una mujer triste y afligida, cubierta la cabeza, apoyada sobre su mano izquierda, según se veía detras del velo, y parecia que le corrían las lágrimas; representaba el dolor de Venus cuando fue herido su amado Adonis.

Las medallas de Tiro (6), acuñadas en honor de Demetrio segundo, rey de Siria, nos hacen ver á *Astarte* ó *Venus la Tira*, vestida con una estola ó vestuario largo, encima del cual lleva una capa recogida sobre el brazo izquierdo; la mano de este lado está llevada hacia delante, como si estuviera mandando con cierto aire de autoridad, y en la derecha lleva una clase de baston inclinado y figurando una especie de cruz. En la mayor parte de las medallas se representa á *Astarte* vestida con un traje que solo le llega hasta las rodillas; está ceñida, y tiene descubierto el brazo derecho, el pecho y el hombro, y en la izquierda lleva un palo largo, y en la derecha una cabeza que era la de *Adonis*, hecha de papel de Egipto, que se arrojaba todos los años al mar (7), la que volvía á salir según se dice, sin que nadie la sacara, y se presentaba en el puerto de la ciudad de Biblos en Fenicia, distante de Egipto mas de ciento veinte y cinco leguas. Otras veces se le pinta medio desnuda, llevando en la mano un palo muy grueso, y sobre la cabeza un tocado de junco, y pisando con el pie izquierdo una proa de navio, de cuya manera se le representa ordinariamente en las medallas (8) batidas en Perito de Fenicia. En otras medallas acuñadas en Sidon, se le representaba sobre un carro de dos ruedas con su cubierta, la que era sostenida por cuatro columnas; la figura era de medio cuerpo, y su cabeza estaba cercada de rayos. En algunas medallas hay dos medias lunas al lado de su cabeza, y por tanto no debemos pensar que siempre se representase *Astarte* bajo una figura fija y uniforme, pues cada provincia y cada ciudad la representaba á su modo; unos hacían resaltar el símbolo de uno de sus atributos, y otros otros; y frecuentemente se le daba una forma muy complicada, que era como un jeroglífico de sus calidades.

Véase en la disertacion sobre las divinidades de los Filistinos

(1) Ambros. Epist. 31.—(2) Porphy. seu Sanctoniat. apud Euseb. Praepar. l. 1. cap. ult.—(3) Herodot. l. 2. c. xii.—(4) Macrob. Sátura. l. 1. c. xxi.—(5) Euseb. de vita Constantini. l. 3. c. 20.—(6) Vaillant. Hist. Reg. Syr. p. 272. 273.—(7) Vide Lucian. de Dea Syr. et Comment. in Isid. c. xiiii. l. 2.—(8) Vaillant. Num. Imperat. tom. n. pag. 136. 149. 254. &c.

(1), lo que diremos de la diosa *Derceto* ó *Atergata*, que es la misma que acabamos de describir. El Autor del segundo libro de los Macibéos nos asegura que habia un templo de *Atergata* en la ciudad de *Asaroth-Carnaim* (2).

ADONIS, ESPOSO DE ASTARTE.

Adonis, el esposo de *Astarte*, es llamado en la Escritura el *Idolo del zelo* (3). *Tamnuz*, *Beelgegor*, ó simplemente la *Muerte*. Puede verse nuestra disertacion sobre *Canaos* y *Beelgegor* (4). Creemos que el *Misetset* de que hablan los libros de los Reyes y de los Paralipómenos (5), y que se hacia en honor de *Astarte*, era una figura obscena semejante á la de *Priapo* y á la de *Dionysio* que se sacaba en procesion en Egipto (6). Habiendo *Isis* sentido todos los miembros de su esposo *Osiris*, los enterró honrosamente en los templos; pero dió mas honor al que la vergüenza acostumbraba ocultar con mayor cuidado. Los colocó en los templos, los ofreció sacrificios é instituyó ceremonias y fiestas solemnes en su honor (7), de donde tomaron los Griegos las infames representaciones que hacian en sus misterios y en las fiestas de Baco.

Baco ó *Dionysio*, *Priapo*, *Osiris* y *Adonis*, son una misma divinidad con nombres diferentes (8), cuyas imágenes se llevaban públicamente por las aldeas y los campos, y tambien en las procesiones solemnes que se hacian para indicar en los misterios (9). Tal es, según nuestra opinion, el *Misetset* que Manca, madre de Asa, rey de Judá, hizo levantar en honor de Asra. Algunos traducen el hebreo *Misetset* por espantajo, porque en otro tiempo se colocaban estatuas de *Priapo* en los campos y jardines para espantar á los niños y ladrones (10). San Gerónimo tradujo *Priapo*, persuadiéndole de que era una imagen vergonzosa, y en verdad que poco mas ó ménos todo es lo mismo.

Entre los profanos se consagraban jardines á *Adonis*; y los antiguos nos hablan de ciertas muercas que llevaban las mujeres en las festividades de esta vergonzosa divinidad, y que llamaban los jardines de *Adonis* (11). Dice el Escolástico de Teócrito, que durante

(1) Esta disertacion está colocada á la cabeza de los dos primeros libros de los Reyes. tom. v.—(2) 2. Macch. xii. 26. *Judee autem expressas est ad Cersion, interfectis 46. Carnaim* es la misma ciudad que en el libro 1. de los Macchab. cap. v. N. 3. se llama Carnaim. En el Génesis, cap. xiv. v. 6. se le llama *Asaroth-Carnaim*.—(3) Ezech. viii. 3. 5. *Idolum zeli*.—(4) Véase disertacion asá. al frente del Levítico. tom. vii. 5. 3. Reg. xv. 13. *Insuper et in Izrae reges, quem consecraverat: subvertique statuas suas, et confregit simulacrum terroremque, et combussit in torrente Cedron*. (Helic. Insuper et Manthan matrem suam amatit, ne esset principis, qui fecerat Mithelseth divinitate et succidit Asa Mithelseth et combussit in torrente Cedron).—(5) Paral. xv. 16. *Sec et Manthan matrem Asa regis ne augeret imperio suum quod fecerat in Izrae simulacrum Priapi quod ante constitit, et in Izrae combussit, combussit in torrente Cedron*. (Hob. *Sec et Manthan matrem Asa regis amatit ne esset aut in torrente Cedron*).—(6) *Misetseth et succidit Asa Mithelseth, et combussit in torrente Cedron*.—(7) *Paral. xv. 16. Manthan regis, apud Euseb. Praepar. l. 2. c. 1. Vide et Diodor. Sicul.—(8) Annon nunt, et combussit in torrente Cedron*.—(9) *Vide Herodot. l. 2. c. xliii. xxx.—(10) Cergira ne Beclum cadit, Osiris Aegyptus vocat, Arabice gress Adamam*.—(11) *Vide Plutarch. lib. de cupiditate opum. Theocrit. lib. 3. 3c.—(12) Columell. lib. 10.—(13) Theocrit. Idyll. Vide Plutarch. lib. Car. divinis diuidicti in malis animalis vestire differat. Vide si Isidori, et Stellarsi. Theocrit.*

XII.
Figura de
esta diosa.

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

XIII.
Diferenciación
nombres con
que la Es-
critura pare-
ce designar
á Adonis es-
poso de As-
tarth; Carac-
teres de su
culto.

esta celebridad se sembraba cebada y trigo en los patios, y lo que nacía se llamaba jardines de Adonis. En algunos lugares habla la Escritura de los jardines consagrados á los ídolos, que seguramente no eran distintos de los que se consagraban al amante de Venus. Isaías dice: *Os vereis confundidos con motivo de esos bosques que habeis escogido (1);* y en otra parte: *No cesa mi pueblo de irritarme umolando en los jardines y quemando incienso sobre los ladrillos (2);* y en el capítulo siguiente: *Se purifican con pretendidas ilustraciones en sus jardines y detras de las puertas (3).* Era adorado Adonis en los jardines, la luna sobre los techos, y la diosa Trivia que es la luna misma, detras de las puertas que le estaban consagradas. Y en otro lugar (4) dice el mismo profeta, que los Judios ponian detras de la puerta la imagen de su ídolo; ponian mesas en las crucijadas en honor de la misma divinidad, á quien tambien llamaban *Meni* (5); y derribaban allí sus libaciones, cuya práctica tuvo un gran séquito entre los Griegos, quienes disponian mesas á *Hecate* al principio del mes para conseguir toda clase de prosperidad (6). En los libros de los Reyes se lee que Josias destruyó los altares de las puertas que estaban cerca de la casa de Josué, príncipe de la ciudad de Jerusalem (7). Asimismo era adorado *Apolo*, el que presidia á las puertas, y que sé yo si los caballos y carros consagrados al sol en la puerta del templo del Señor, que fueron destruidos por el rey Josias (8), serian presentes hechos al dios *Apolo*, el custodio de las puertas, por alguno de los reyes predecesores de Josias.

Tales son los dioses de los Fenicios, de quienes se habla en el libro de los Jueces, en los de los Reyes, y por último en los Profetas; y lo que llevamos dicho, con corta diferencia, es lo que se sabe de sus ceremonias; de manera que aquí se encuentra reunido todo lo que hay en el caso, y aun se ha procurado ilustrarlo todo con pasajes de los autores antiguos. Ezequiel insinúa (9), y tambien el autor del libro de la Sabiduría (10), que aquellos pueblos adoraban tambien á viles y despreciables animales, como la mosca y los peces, llamados en el hebreo *Beelzebub* y *Dagon*; pero nosotros no hablaremos mas sobre este particular, por haber tratado extensamente de estas vanas y ridiculas deidades en la disertacion de las divinaldades de los Filisteos (11).

(1) *Isai. cap. 1. v. 29. Confundentur (alii. confundentur) enim ad idola quibus se circumferant. (Hebr. á heras quas concupiscunt), et erubescunt super hortis quas elegerunt.*—(2) *Isai. lxxv. 3. Qui immolant in hortis, et sacrificant. (Hebr. adolent) super lateres.*—(3) *Isai. lxxv. 17. Qui sanctificantur, et manducant se putant. (Hebr. Qui sanctificantur se, et manducant se) in heras post festum.* El hebreo dice, *post unum.* Muchos antiguos manuscritos latinos y tambien los manuscritos del comentario de S. Gerónimo leen *post unum.* De ahí es, que algunos piensan, que Josias habla aquí de la diosa *Hecate*, dándole el nombre de *Asa* ó *Dea*; de modo que sería *hecatum*.—(4) *Isai. lxxv. 8. Post unum retro hinc posuisti mensam tuam.*—(5) *Isai. lxxv. 11. Qui ponit fortasse mensam et litaria super eam. (Hebr. Et impleta Meni libationem).*—(6) Véase el comentario sobre Isaías en los lugares citados.—(7) *Reg. xxiii. 9. Et destruxit aras portarum in locis quibus edificavit. (Hebr. Et destruxit aras portarum in locis quibus edificavit rex Josias. Sed in antiquo tempore dicitur... curru autem solo combussit igni.)*—(8) *Eccli. vii. 10.—(9) Ezech. xii. 2. 27.—(10) Procede á los dos primeros libros de los Reyes en el tom. 7.*

DISERTACION

SOBRE

LAS HABITACIONES

DE LOS ANTIGUOS HEBREOS (*).

Un excelente arbitrio para dar con la explicacion literal de la Escritura, es estudiar profundamente las costumbres y usos antiguos de los pueblos del Oriente. Como los Libros sagrados son de la mas remota antigüedad, y fueron escritos en países cuyos usos son demasiado diferentes de los nuestros, es casi imposible hacerse cargo del sentido de estas obras, penetrar en las miras y los designios de sus autores, si no se viaja en espíritu, digámoslo así, por los lugares donde aquellos vivian, y si no se trasporta el lector á tiempos tan remotos para hacerse los en cierta manera presentes y familiares. La experiencia que han tenido los mas hábiles comentaristas, y las ventajas que nosotros mismos hemos sacado, nos han convencido abiertamente de que jamas será demasiado el comercio que tengamos con los antiguos, ni el despego de sus preocupaciones cuando se habla de costumbres extrangeras. Esto nos ha obligado á investigar cuál era el modo con que edificaban los antiguos Hebreos, y la figura de sus habitaciones comparadas con nuestras casas y edificios.

Es una idea fantástica de los profanos (1) pensar que los hombres fueron producidos de la tierra como las plantas, y que gradualmente se hicieron racionales; que no hayan inventado el lenguaje sino despues de muchos siglos y por una experiencia prolongada; y que finalmente, no han llegado á edificar sus casas sino despues de haber andado errantes largo tiempo como las bestias, y de haber morado en las cavernas y barracas, y despues en tiendas y chozas. La Escritura nos presenta al primer hombre lleno de luz y de sabiduría, y vemos desde el principio del mundo, casas, ciudades, é invenciones semejantes á las que se proyectaron despues; y así Cam edificó la ciudad de *Henoc*, del nombre de su hijo primogénito (2), y mucho tiempo antes del diluvio estaban inventados los metales con sus usos (3), y los instrumentos de música (4).

* La sustancia de esta disertacion es de Calmet.

(1) *Horat. l. 1. Satir. 3.*

Cum praepererunt primis animalia terra

Mulum et turpe pecus, glandem atque cubilia propter.

Engulis et pugnis, dem fastidii, atque sitis parva,

Populorum arvis, quae post fabricaverunt tana;

Duroque serbo quibus vox senatusque notanda;

Nonnullaque iuveneri; debite obistere bello.

Oppida cooperant murice, et cedere leges, &c.

(2) *Genes. iv. 17.—(3) Ibid. v. 22.—(4) Ibid. v. 21.*

I.
Es útil al conocimiento de los usos y costumbres del Oriente para entender la letra de las divinas Escrituras.

II.
Desde el principio del mundo hubo ciudades.

esta celebridad se sembraba cebada y trigo en los patios, y lo que nacía se llamaba jardines de Adonis. En algunos lugares habla la Escritura de los jardines consagrados á los ídolos, que seguramente no eran distintos de los que se consagraban al amante de Venus. Isaías dice: *Os vereis confundidos con motivo de esos bosques que habeis escogido (1);* y en otra parte: *No cesa mi pueblo de irritarme umolando en los jardines y quemando incienso sobre los ladrillos (2);* y en el capítulo siguiente: *Se purifican con pretendidas ilustraciones en sus jardines y detras de las puertas (3).* Era adorado Adonis en los jardines, la luna sobre los techos, y la diosa Trivia que es la luna misma, detras de las puertas que le estaban consagradas. Y en otro lugar (4) dice el mismo profeta, que los Judios ponian detras de la puerta la imagen de su ídolo; ponian mesas en las crucijadas en honor de la misma divinidad, á quien tambien llamaban *Meni* (5); y derribaban allí sus libaciones, cuya práctica tuvo un gran séquito entre los Griegos, quienes disponian mesas á *Hecate* al principio del mes para conseguir toda clase de prosperidad (6). En los libros de los Reyes se lee que Josias destruyó los altares de las puertas que estaban cerca de la casa de Josué, príncipe de la ciudad de Jerusalem (7). Asimismo era adorado *Apolo*, el que presidia á las puertas, y que sé yo si los caballos y carros consagrados al sol en la puerta del templo del Señor, que fueron destruidos por el rey Josias (8), serian presentes hechos al dios *Apolo*, el custodio de las puertas, por alguno de los reyes predecesores de Josias.

Tales son los dioses de los Fenicios, de quienes se habla en el libro de los Jueces, en los de los Reyes, y por último en los Profetas; y lo que llevamos dicho, con corta diferencia, es lo que se sabe de sus ceremonias; de manera que aquí se encuentra reunido todo lo que hay en el caso, y aun se ha procurado ilustrarlo todo con pasajes de los autores antiguos. Ezequiel insinúa (9), y tambien el autor del libro de la Sabiduría (10), que aquellos pueblos adoraban tambien á viles y despreciables animales, como la mosca y los peces, llamados en el hebreo *Beetzabub* y *Dagon*; pero nosotros no hablaremos mas sobre este particular, por haber tratado extensamente de estas vanas y ridiculas deidades en la disertacion de las divinaldades de los Filisteos (11).

(1) *Isai. cap. 40. v. 23. Confundentur (alii. confundentur) enim ad idola quibus se circumferant. (Heb. á hanc quos concupiscunt), et erubescunt super hortas quas elegerunt.*—(2) *Isai. lxxv. 3. Qui immolant in hortis, et sacrificant. (Heb. adolent) super lateres.*—(3) *Isai. lxxv. 17. Qui sanctificantur, et manducant se putant. (Heb. Qui sanctificantur se, et manducant se) in horta post festum.* El hebreo dice, *post unum.* Muchos antiguos manuscritos latinos y tambien los manuscritos del comentario de S. Gerónimo leen *post unum.* De ahí es, que algunos piensan, que Josias habla aquí de la diosa *Hecate*, dándole el nombre de *Ata* ó *Dea*; de modo que sería *hecatum*.—(4) *Isai. lxxv. 8. Post unum retro hinc passuri miserabile tantum.*—(5) *Isai. lxxv. 11. Qui ponit fortasse mensas et lituras super car. (Heb. Et impleta Meni libationem).*—(6) Véase el comentario sobre Isaías en los lugares citados.—(7) *Reg. xxii. 5. Et destruxit aras portarum in intrinseca civitatis.*—(8) *Ibid. v. 11. Abstraxit quoque equos quos dederat rex Juda. Sed in adventu temporis dimisit... curruis autem solis combussit igni.*—(9) *Ezech. vii. 10.—(10) Sap. xii. 2. 27.—(11) Procede á los dos primeros libros de los Reyes en el tom. 7.*

DISERTACION

SOBRE

LAS HABITACIONES

DE LOS ANTIGUOS HEBREOS (*).

Un excelente arbitrio para dar con la explicacion literal de la Escritura, es estudiar profundamente las costumbres y usos antiguos de los pueblos del Oriente. Como los Libros sagrados son de la mas remota antigüedad, y fueron escritos en países cuyos usos son demasiado diferentes de los nuestros, es casi imposible hacerse cargo del sentido de estas obras, penetrar en las miras y los designios de sus autores, si no se viaja en espíritu, digámoslo así, por los lugares donde aquellos vivian, y si no se trasporta el lector á tiempos tan remotos para hacerse los en cierta manera presentes y familiares. La experiencia que han tenido los mas hábiles comentaristas, y las ventajas que nosotros mismos hemos sacado, nos han convencido abiertamente de que jamas será demasiado el comercio que tengamos con los antiguos, ni el despego de sus preocupaciones cuando se habla de costumbres extrangeras. Esto nos ha obligado á investigar cuál era el modo con que edificaban los antiguos Hebreos, y la figura de sus habitaciones comparadas con nuestras casas y edificios.

Es una idea fantástica de los profanos (1) pensar que los hombres fueron producidos de la tierra como las plantas, y que gradualmente se hicieron racionales; que no hayan inventado el lenguaje sino despues de muchos siglos y por una experiencia prolongada; y que finalmente, no han llegado á edificar sus casas sino despues de haber andado errantes largo tiempo como las bestias, y de haber morado en las cavernas y barracas, y despues en tiendas y chozas. La Escritura nos presenta al primer hombre lleno de luz y de sabiduría, y vemos desde el principio del mundo, casas, ciudades, é invenciones semejantes á las que se proyectaron despues; y así Cam edificó la ciudad de *Henoc*, del nombre de su hijo primogénito (2), y mucho tiempo antes del diluvio estaban inventados los metales con sus usos (3), y los instrumentos de música (4).

* La sustancia de esta disertacion es de Calmet.

(1) *Horat. l. 1. Satir. 3.*

Cum praepererunt primis animalia terra

Matum et turpe pecus, glandem atque cubilia propter.

Engulis et pugnis, dem fastidii, atque sitis parva,

Populorum arvis, quae post fabricaverunt tana;

Dona serbis quibus vox senatusque notaverat,

Nonnullaque invenere; debite obistere bello.

Oppida cooperant munit, et cedere leges, &c.

(2) *Genes. iv. 17.—(3) Ibid. v. 22.—(4) Ibid. v. 21.*

I.
Es útil al conocimiento de los usos y costumbres del Oriente para entender la letra de las divinas Escrituras.

II.
Desde el principio del mundo hubo ciudades.

¿Qué conocimientos de medidas y proporciones no necesitaba Noé para hacer el Arca, cuyo plan y dimensiones le había dado el Señor? A poco de pasado el diluvio proyectaron los hombres construir la torre y ciudad de Babel, cuya empresa no es ensayo de gentes que no han tenido costumbre de edificar. Si después de aquellos tiempos se han visto durante muchos siglos, y aun se ven al presente pueblos enteros habitar en tiendas ó en cavernas, no debe inferirse de aquí que hayan ignorado ó ignoran el modo de fabricar casas, ó que no sepan las comodidades que presentan los poblados, sino que el hábito ó la educacion los ha familiarizado con este modo de vida, ó la naturaleza de su pais permite y aun exige que continen en tales usos que nos parecen tan extraordinarios y miserables, por cuanto son contrarios á nuestras costumbres, y tambien que nuestros climas nos los haria impracticables.

Quando llegó Abraham á la tierra prometida, estaba cubierto el pais de buenas ciudades, y hubiera podido fijar su morada en alguna de ellas como Loth la fijo en Sodoma: habia podido edificar casas para sí y para su numerosa familia, pero prefirió la vida campestre; él y sus descendientes, tanto por la linea de Isaac como los que le nacieron de Agar y de Cetura, vivieron en tiendas, y la mayor parte de estos pueblos aun vive al presente sin domicilio fijo, y no hay para ellos cosa más dulce que la vida campestre y errante, y la independencia y libertad con que viven en sus desiertos.

Quando entraron los Israelitas en la tierra de promision, aun siguieron por algunos años viviendo bajo sus tiendas en Gálgala, como lo habian hecho durante los cuarenta años de viaje por el desierto. No se alojaron en las ciudades sino hasta despues de la particion de las tribus, cuya operacion terminó á los siete años de haber entrado en el pais. En tiempo en que los Israelitas ya vivian en ciudades, aun vivian los Cineos bajo de tiendas, ya en medio del pais de Canaan como Haber el Cineo (1), ya en medio de las Amalecitas, como los otros descendientes de Jetro (2), ya finalmente en medio del reino de Judá, como los Recabitas, que hasta en los tiempos de Jeremias seguian las reglas de su padre, quien les habia prescrito que jamas morasen en casas, ni bebiesen vino, ni cultivasen la tierra (3).

Las rocas y cavernas eran no solamente lugares de retirada y puntos fuertes contra el enemigo en los tiempos de guerra y turbulencias, sino que eran tambien moradas ordinarias, cómodas y aun agradables en los paises de que hablamos. En las costas del mar Rojo y del golfo Pérsico, en las montañas de Armenia, en las islas Baleares, y en la de Malta, habia ciertos pueblos, que no tenían mas habitaciones que las cuevas, que abrian en las rocas; circunstancia que hizo se les diese el nombre de *Trogoditas*, que en griego significa los que se ocultan en las cavernas (4). Muchas montañas de Arabia, de Judéa y Fenicia, estaban llenas de esta clase de cuevas, y asegura Strabon que en la Inaría se veian algunas capaces de contener cuatro mil personas (5). Nos habla Jo-

(1) *Judic. xv. 11.*—(2) *1.º Reg. xv. 6.*—(3) *Jerem. xxxv. 6. et seqq.*—(4) *Vide Pline. l. 6. c. xxx. Strab. l. 11. et l. 16. Diad. Sicil. l. 5.*—(5) *Strab. l. 16. p. 539.*

sefo (1) de las cavernas de Galilea ocupadas por saltadores, cuya entrada era tan difícil, que no pudo reducirlos Herodes sino descoigándose los soldados desde lo alto de la roca en cajas, por medio de máquinas, para llegar á la boca de las cuevas, y así castigar á los malhechores que estaban allí encerrados. Era tan estrecha la entrada, que solo podia pasar uno á uno; pero el interior era tan amplio, que no solo cabia un gran número de hombres, sino tambien provisiones y aun agua en abundancia para un tiempo considerable.

Nos habla la Escritura de la caverna á que se retiró Lot con sus hijas despues de salir de Sodoma (2), y tambien de la de Maceda en que quisieron salvarse los cinco reyes perseguidos por Jonué (3), así como de Etam á donde se habia retirado Sanson (4), y de las de Odollan y de Engaddi que sirvieron de refugio á David y sus compañeros (5). Nos habla igualmente de las que se vieron obligados á formar los Israelitas para tener en ellas un lugar seguro contra los Madianitas (6), como tambien de aquellas en que se ocultaron viéndose estrechados por el ejército de los Filisteos (7). Abdias, mayordomo de la casa de Acab, ocultó á cien profetas del Señor en dos cavernas, para ponerlos á cubierto de la violencia de Jezabel (8). Durante la persecucion de Antiocho Epifanes, se ocultaron algunos juitos en las cuevas de las montañas (9); y finalmente, tal era el refugio ordinario de los profetas y de los justos en los tiempos de persecucion para burlar los esfuerzos de los perversos (10), así como en los tiempos de paz tomaban el mismo partido para huir de la corrupcion del mundo, y ejercitarse en las practicas de piedad y en la oracion, como lo hicieron Elias, San Juan Bautista y Jesucristo.

Véase la descripcion de una de estas cavernas, que aun en el dia se ve á tres leguas de Sidon (11). Hay una gran roca en una montaña altísima, donde están abiertas muchas grutas que se diferencian muy poco entre sí, y cuya entrada puede tener dos pies en cuadro. Hay como doscientas salas, cada una de doce pies en cuadro, y la puerta está á uno de los lados, y en los otros tres hay muchas pequeñas celdas ó armarios, distantes dos pies de la tierra, de los cuales, unos tienen tres pies en cuadro, otros mas y otros menos. Encima de la puerta de cada celdilla se advierte un canal hecho para hacer correr el agua procedente de la humedad de la bóveda, y como estas celdillas están formadas unas encima de las otras, hay escaleras cómodas para facilitar la comunicacion. Al pie de la roca hay muchas cisternas para conservar el agua. Se puede formar juicio de las otras grutas del pais por la descripcion que acaba de leerse.

Tambien han servido á veces de morada y de lugar de refugio á los que han querido habitar en ellas, las cisternas á donde se hacia ir el agua en los campos durante las lluvias, y los depósitos donde se conservaba el vino despues de la vendimia, depósitos que

V.
A veces las cisternas han servido de asilo y de habitaciones

(1) *Vide Joseph. Antig. l. 14. c. xvii. et l. 15.*—(2) *Gen. xix. 30.*—(3) *Jonas. x. 16.*—(4) *Judic. xvi. 3.*—(5) *1.º Reg. xxi. l. xxv. 4.*—(6) *Judic. vi. 2.*—(7) *1.º Reg. xxi. 6.*—(8) *2.º Reg. xviii. 4.*—(9) *2.º Mach. vi. 11. x. 6.*—(10) *Hebr. xi. 38.*—(11) *Mandrea, Viaje de Jerusalem, pag. 198.*

estaban en la viña misma ó á un lado. El patriarca José fue degollado por sus hermanos á una cisterna del campo de Dotajm (1); los Israelitas se retiraron á las cisternas (2) durante la dominación de los Filisteos; uno de los valientes de David mató á un león que había caído en una cisterna en que no había agua (3); y Jeremias fue puesto en prisión en una cisterna semejante (4). Zeb, uno de los principales entre los Moabitas, se ocultó en un lagar, ó mas bien en una cuba subterránea, ó en un depósito en forma de cisterna (5), donde se conservaba el vino antes de echarlo en los cántaros, según el uso de aquellos tiempos. Por orden de Jehu fueron muertos en una cisterna cuarenta y dos hombres, todos hermanos del rey Ocozias (6). Jamas sirvieron semejantes lugares de morada ordinaria á los Hebréos y á sus vecinos; pero al hablar de las habitaciones de los Israelitas se debe notar todo esto que está muy distante de nuestras costumbres y usos, y que sería difícil de concebir si se tiene á la Palestina como pais húmedo, en que las cisternas no se usasen sino en las ciudades cuya situación fuese tan alta, que no pudiesen tener ni pozos ni fuentes; y si imaginamos que se conservaba el vino, como entre nosotros, en toneles, bodegas ó sótanos.

VI.
Ciudades de los Hebréos. Sus muros.

No tuvieron los Israelitas mas que las ciudades cananéas, de que se apoderaron al entrar en el territorio enemigo, el cual les había sido entregado por Dios con ciudades que no habían construido, y con viñas y olivares que no tuvieron el trabajo de plantar (7). Las ciudades de los Canaños estaban muy fortificadas, por tener muros sumamente elevados: *Urbes ad caelum usque muratas* [8], y las principales plazas estaban situadas en las alturas, y por lo común cercadas de dos ó tres murallas; de estas, la principal estaba de trecho en trecho fortificada con altas torres, y por delante con un foso, mas allá del cual estaba el antemural de que tantas veces se habla en la Escritura [9], la cual fortificación era ménos alta y tambien ménos fuerte que el muro mismo, por no tener mas que terraplenes y reductos para defenderla. Se podrá formar una idea de la elevación y espesor que tenían antiguamente las murallas, por las de Babilonia que tenían doscientos codos de altura y cincuenta de grueso [10]. Dice un viajero moderno que aun se ven los restos de los muros de la antigua Nínive, cuya anchura es de treinta pies, y su elevación es tal, que apenas podria un hombre arrojar una piedra desde abajo que pudiera pasar por encima [11]. Cuando tomaron los Romanos á Jerusalem, tenía esta ciudad tres recintos de murallas [12], y otras tantas contaba Babilonia y Cartago: Ebatana estaba defendida con siete [13]; pero la principal defensa de las cin-

(1) *Genes. xxviii. 20 et seq.*—(2) *1.º Reg. xiii. 6.*—(3) *2.º Reg. xiiii. 20.*—(4) *Jerem. xxxviii. 6.*—(5) *Judic. vi. 25.*—(6) *1.º Reg. x. 14.*—(7) *Deut. vi. 11. 12.*—(8) *Deut. ix. 1.*—(9) *2.º Reg. xi. 15.* *Circumdederunt muritionibus civitatem, et clemens est urbs.* (Hebr. *Effuderunt aggerem contra civitatem, et stetit intra antemurale.*) *3.º Reg. xxi. 23.* *Census circumdedit Jericho in agris Jericho.* (Hebr. *in antemurale Jericho.*) *Salm. cxviii. 14.* *Post mille castra in circuitu ejus.* (Hebr. *in. Poute con vestrum in antemurale ejus.*) *Isai. xxxv. 1.* *Urbs fortitudinis nostra Sion.* *Salomon ponitur in ea muros et antemurale.* *Thren. 2.º Y. S. Lacique* (Hebr. *al. Peritque antemurale, et muros pariter dirigitur est.* *Nahm. c. iii. 8.* *Oajne ditto* (Hebr. *antemurale*) *mare, et ajne muri ejus.*—(10) *Herod. lib. 1. c. cxxxviii.*—(11) *Paul Lucas.* *Viaje del Levante*, lib. 2.º cap. xi. pág. 56. (12) *Joseph. de Bellis. l. 16. c. vi. aut. 13. in Grece.*—(13) *Herodot. l. 1. c. ix.*

dades de Palestina consistía en su situación, por estar casi todas fabricadas en montañas de subida muy difícil; y en el caso de que los puntos fuesen mas débiles, el arte auxiliaba á la naturaleza por medio de fortificaciones de una altura y solidez extraordinarias. Puede consultarse sobre la materia nuestra Disertacion sobre la nuñicia de los Hebréos. [1].

Estaban sus ciudades sin empedrado, como aun lo están las del Oriente, pero se tenía muchísimo cuidado en conservarlas muy limpias; así es que allí no se veia ni sangre, ni cadáveres de animales muertos naturalmente, ni excrementos, ni otra cosa capaz de causar infeccion, ni hacer inmundos á los Israelitas; y son conocidas las precauciones que habia tomado Moises para alejar las inmundicias (2), y el horror con que los Judios debían ver la sangre (3). Las abluciones frecuentes de que usaban, ya en lo público ya en lo particular (4), justifican demasiado su amor á la limpieza; bien que entre ellos no se notaban, según parece, edificios públicos destinados para baños, como se veían entre los Griegos y Romanos, y como hoy se observan entre los setarios de Mahoma (5). Con todo eso, en lo particular habia muchos casos en que la ley obligaba tanto á los hombres como á las mugeres, á bañarse y lavar sus vestidos para purificarse de diversas impurezas legales y diurnas que eran casi inevitables.

No estaban las ciudades de los Hebréos hermoseadas con gran número de edificios públicos y templos, que hacen el principal ornamento de las ciudades de otros pueblos; porque solo un templo habia en todo el territorio, bien que de una magnificencia que excedia á cuanto se veía de esta clase en otras partes. Salomon edificó algunos templos á dioses extranjeros, por una condescendencia impia que tuvo con sus mugeres (6), y su ejemplo fue imitado frecuentemente por los reyes que le sucedieron. Después del cisma de los diez tribus su primer rey Jeroboam que las arrastró á la idolatría, levantó otros dos templos para colocar sus becerros de oro, uno en Dan, cerca de las fuentes del Jordán, y otro en Betel (7). Asimismo Acab edificó en Samaria un templo en honor de Baal (8), divinidad fenicia, cuyo culto introdujo ó extendió Jezabel en Israel. Parece que antes de la cautividad habia ya algunas sinagogas (9), las que se multiplicaron después, y su numero era considerable en las ciudades de Israel en los tiempos de Jesucristo; y es de creer fuesen vastas y magnificas á proporcion de la grandeza de las ciudades, y de la magnificencia de los que las mandaban edificar. Ordinariamente consistían en vallados descubiertos, semejantes á los atrios del templo de Jerusalem (10).

Por lo comun, el lugar donde se administraba la justicia, era la puerta de la ciudad: *Ne cogitentur agricolas intrare urbes et aliquod subire dependium, iudices in portis residunt, et tunc urbanos quam rusticos in ecclu et introitu urbis audirent, et fuita ne-*

(1) Se colocará despues de los dos últimos libros de los Reyes, tom. vi.—(2) *Deut. xxiii. 12. et seq.*—(3) *Genes. ix. 4.* *Levit. vii. 26. 27. et xvii. 14.*—(4) *Marc. vii. 2. 3.*—(5) *Véase á Terenot, v. xxiii.*—(6) *3.º Reg. vii. 7. 17.* *3.º Reg. xii. 29. 31.*—(7) *3.º Reg. xvi. 31. 33.*—(8) *Véase la Disertacion sobre las escuelas de los Hebréos, que está al principio del libro de los Presviteros, tom. xi.—(9)* *Tertull. de pudicit. c. xvi.* *Epiphani. de haeres. 80.*

VII.
Limpieza de las ciudades de los Hebréos.

VIII.
Templo único del verdadero Dios. Templos de los Idólos. Sinagogas.

IX.
Puertas de las ciudades. Lugar en que se administraba la justicia.

gotia, unusquisque confestim ad sedes proprias reverteretur, dice S. Geronimo (1), y al efecto habia edificios á los lados y encima de la puerta. Como era poco lo que se escribía, y la justicia se administraba sumariamente y sin muchas formalidades, se usaba de testigos, los que nunca faltaban de la puerta por donde se entraba y salía. Una venta, una compra, un convenio verificado en la puerta y en presencia de testigos, tenia toda la legalidad necesaria: y así, cuando quiso comprar Abraham la caverna y el campo de Efron para enterrar á Sara, se presentó á la puerta de Hebron, obtuvo el beneplacito del dueño, y le pesó su dinero delante de todos los que entraban por la puerta de la ciudad: *confirmatus est ozer quondam Ephronis, Abrahæ in possessionem, videntibus filiis Heti, et cunctis qui intrabant portam civitatis illius* (2). Puede verse en la historia de Rut (3) el modo con que se procedía en los juicios que se hacían á las puertas de la ciudad. Encima de la puerta habia una vivienda y miradores. En la guerra de Absalon contra su padre David, estaba este último sentado durante la batalla *entre las dos puertas* (4), y el centinela que estaba arriba avisaba cuando veía llegar alguno del combate; y sabedor David de la muerte de su hijo Absalon, se retiró á la cuadra que estaba sobre la puerta para llorar allí: *Ascendit cenaculum porte*.

Delante de la puerta habia una plaza para las reuniones del pueblo (5) y para el mercado. El profeta Eliseo predijo á Joram, rey de Israel (6), que al otro día del sitio de Samaria se vendería en un estater ó un siclo la medida ó *seah* (modio) de harina, á la puerta ó en la plaza del mercado. El Salmista se queja del fraude y mala fe que habia en las plazas de Jerusalem (7). Tambien habia sus ventas en el atrio del templo de lo que era necesario para los sacrificios; y al echar Jesucristo de la casa de su Padre á los que compraban y vendían, los echó en cara que habian formado de ella una cueva de ladrones (8). Estas plazas de mercado eran como los actuales bazares en el Oriente, grandes espacios rodeados de pórticos ó de galerías cubiertas en que están las tiendas de los comerciantes, en cuya negociacion de comprar y vender solo andaban los hombres, porque las mugeres junas se presentaban en las tiendas como aun en el día se practica en esos países. Los extrangeros pasaban á veces las noches en estas plazas cuando no hallaban quien les diese posada, porque en aquel tiempo los mesones eran raros, y en muchos lugares no los habia. Los angeles enviados á Sódoma para que sabiese Loth de allí, dijeron al principio que trataban de pasar la noche en la plaza (9); y el levita cuya muger fue deshonrada en Gabas, se habia quedado hasta muy tarde en la plaza, sin que ninguno quisiese darle alojamiento (10). Habia posadas en algunos lugares, pero eran servidas por mugeres cuya profesion era muy desahuciada. Los hermanos de José á su vuelta de Egipto, entraron en un meson para pasar allí la noche (11); los espías enviados á Je-

(1) Hieronymus, in Zach. c. viii. col. 1751, nov. edit.—(2) Genes. xxii. 10. 17. 18.—(3) Rut. iv. 1. et seqq. Deut. xxv. 7. et seqq.—(4) 2. Reg. xviii. 24. 33.—(5) Vide 2. Paral. xviii. 9. In area iuxta portam Samarie. c. xxix. 6. In platea porta civitatis.—(6) 4. Reg. vii. 1. et 2. Esdr. c. iii. 3.—(7) Psalm. cxlv. 12. Es non deservit de platea ojus verba. (Holtz. franc. et Salus.—) (8) Matth. xxi. 13.—(9) Genes. xxi. 2.—(10) Judic. xxi. 15.—(11) Genes. xlii. 27.

ricó posaron en casa de Rahab (1); y Sanson estuvo en Gaza en una posada donde se recibía á los extrangeros (2).

Además de las salas y plaza de las asambleas en que estaban los jueces á las puertas de las ciudades, habia otros salones de audiencia en el templo y en el palacio de los principes, donde los ministros del rey y los del Señor hacían justicia, y ejercitaban su jurisdiccion conforme á la policia establecida por Moises. Condenado á muerte Jeremias (3) en una asamblea de sacerdotes y del pueblo reunida en el templo, fue absuelto por los ministros y jueces reales que fueron á dicho lugar, y examinaron de nuevo la acusacion formada contra él; y en los libros de los Reyes se ve la descripcion del trono de Salomon, y del tribunal donde administraba justicia (4).

De todos los edificios publicos de los Hebréos, los palacios de los reyes de Judá y de Israel son los que merecen mas nuestra atencion, despues de la casa del Señor, cuya descripcion daremos en otra parte (5). Nos habla la Escritura del palacio de Salomon como de una obra de una magnificencia extraordinaria para aquellos tiempos. Era una gran casa de cien codos de longitud, de cincuenta de latitud y de treinta de altura, sostenida por cuatro órdenes de columnas (6) que formaban tres galerías cubiertas delante de las habitaciones. Esta casa tenia dos patios ó átrios, cada uno de los cuales era de cincuenta codos de largo y treinta de ancho, los cuales tambien tenian á los lados galerías, columnas y habitaciones. Con el mismo gusto y bajo el mismo modelo estaba fabricado el palacio de la reina esposa de Salomon, é hija del rey de Egipto. En el primer átrio de la casa del rey estaba el trono en que se sentaba el principe para administrar la justicia, el cual era como un nicho de piedra cubierto de madera de cedro, y se subía á él por gradas: su descripcion se lee en el tercer libro de los Reyes (7). Estaba rodeado de columnas este trono, las que le formaban como un pórtico en rededor, y al parecer sostenian una especie de cúpula.

Las columnas de que se ha hablado eran de cedro, lo mismo que las vigas y los cielos rasos de las galerías; y este gran número de columnas de cedro hizo se diese al palacio el nombre de *casa del bosque del Libano: domus saltus Libani*. En este edificio solo se emplearon piedras valiosas, *lapides pretiosi*, como dice la Escritura (8), esto es, mármoles los mas exquisitos y mejor trabajados. Desde los cimientos hasta lo mas alto del edificio, se veían piedras talladas ó aserradas á una misma regla y medida, tanto por dentro como por fuera, y tenían de ocho á diez codos de longitud. Tal era el gusto de los antiguos, quienes hacían consistir una parte de su magnificencia en emplear en sus edificios piedras muy grandes, juntarlas con mucha exactitud, y juntarlas casi sin argamasa y sin mez-

(1) Jona. ii. 1. *Ingressi sunt domum mulieris meretricis, nomine Rahab, et quiescerunt apud eam*. Muchos intérpretes asignada á los Rabines señalando, que la palabra habra habese que los Sotetas. han creído significaba una muger de mala conducta, tambien puede tomarse por una prostituta.—(2) Judic. xvi. 1. *Vidit illi mulierem meretricem, ingressusque est ad eam*. Aquí usa el hebreo de la misma palabra sobre la que algunos intérpretes hacen la misma observacion.—(3) Jerem. xxvi. 10.—(4) 3. Reg. vii. 7. 8. x. 18. et seqq.—(5) Véase hacia el fin de la disertacion sobre los templos de los antiguos, que está despues de los dos últimos libros de los Reyes, tom. vi.—(6) 3. Reg. vii. 2. et seqq. *Et quatuor decem cubitos inter columnas cedrarum* (Hebr. *quatuor ordines columnarum cedrarum*)—(7) 3. Reg. x. 18. et seqq.—(8) 3. Reg. vii. 3.

XI.

Salas de audiencia en el templo y en los palacios de los reyes.

XII.

Palacios de los principes de Oriente. Descripcion del de Salomon.

X.
Plazas para la reunion del pueblo, y para el mercado.
Hospederías

clarie caseajo; en una palabra, en hacer sus edificios muy sólidos y muy macizos; todo lo cual aun en el día se nota por los viajeros en lo que queda de los monumentos de la antigüedad que se hallan en Egipto, en Palestina, en Siria, y en otras partes.

Las galerías cubiertas y los porticos que estaban por delante y á los lados de los edificios, tenían dos objetos, de los cuales el primero era defender el interior de las casas de los grandes calores, impidiendo que el sol cayese á plomo sobre las paredes de las habitaciones; y el segundo, comunicarse de unos departamentos á otros sin sentir la incomodidad de la lluvia ó del sol. En los átrios de los grandes, encontraban las guardias y los que venían á negocios, abrigo cómodo y agradable debajo de estas galerías. Sobre este plan están construidos aun en el día los palacios de los príncipes de Oriente, y creemos que con corta diferencia así era el palacio de Eglon, rey de los Moabitas en Jericó, pues se nos indica haber allí porticos, bajo los cuales estaban las guardias entre quienes pasó Aod después de haber matado á Eglon. [1].

En aquellos tiempos tenía mucha estimación el cedro para los edificios y así David habiendo formado el laudable designio de edificar un templo al Señor, decía á Natán: *Ya ves que yo vivo en una casa de cedro, al paso que el Arca del Señor está colocada bajo una tienda de pieles* [2]. Salomón cubrió todo el templo con tablas de cedro, é hizo con mármol y madera de cedro tanto el átrio interior del templo, como el vestibulo del Santo y los átrios de su palacio; de manera, que había tres hiladas de piedra ó de mármol, y después una de cedro [3], de cuya madera eran tambien los porticos, las vigas, y los arcezonados de la casa del rey. Jeremías echa en cara á Joakim, rey de Judá [4], porque hacia espaciosos salones y cielos rissos de cedro, y los pintaba con bermellón: *Facit laquearia cedrina, pingitque sinopide*. El autor del 2.º libro de los Macabéos [5] habla de las pinturas hechas á fuego. Se pintaban las paredes ó las maderas, y después se las cubria con cera, la que se fundia calentándole en un escalfador, y después se frotaba con un lienzo del modo que lo indica Vitruvio [6]. Tambien Josefo habla [7] de los dorados que se habian hecho sobre cera en el cielo de las galerías del templo. Finalmente, la Escritura para dar idea de un edificio sumptoso y magnífico, nos habla de una fabrica de cedro, ó arcezonada con esta madera tan preciosa y tan sólida [8]. *Han caido nuestros edificios de ladrillo, decian insolentemente los de Samaria; nosotros los reedificaremos con piedras cuadradas. Han echado por tierra nuestros edificios de sicomoro, pero los substituiremos con cedro* [9].

Ademas del cedro, usaba Salomón de otras maderas preciosas y del marfil; de este último y de oro cubrió el magnífico trono, en que administraba la justicia [10]; y con madera extranjera y preciosa hizo las balaustradas de la galería que iba desde su palacio al

[1] Judic. iii. 24. *Per porticum exiens est*. La palabra hebrea de que aqui se usa tiene en el caldeo el mismo sentido que *cedrus*, voz griega que significa un pórtico adornado de columnas y de arcos; quiere Lirano que se lee en la *Volgata porticum*, en lugar de *porticum*. Los Setenta traducen: *salio*, por un medio de las guardias.—[2] 2. Reg. vii. 2. et 1. Paral. xvii. 1.—[3] 3. Reg. vi. 36. et vii. 12. Véase el comentario sobre estos dos lugares.—[4] Jerem. xxii. 14.—[5] 2. Mach. ii. 30. *Ei cera quo pingere curat*. (gr. *ei vero qui inurere et pingere curat*).—[6] Vitruv. l. 7. c. v.—[7] Joseph. Antiq. l. 8. c. xii.—[8] Cant. i. 16. vii. 9.—[9] Isai. ix. 10.—[10] 3. Reg. x. 18. et 2. Paral. ix. 17.

templo [1]. Acab, rey de Israel, tenía un palacio llamado *la casa de marfil*, con motivo de las muchas obras de este material que habia hecho en ella [2]; y Amos increpa á los ricos de Israel, diciéndoles de parte del Señor: *Yo destruiré la casa de invierno con la de verano, y acabarán todas las casas de marfil* [3]. Tambien en los Salmos se habla de la casa de marfil [4]; pero éstas mas bien son cajas ó cofres que verdaderas casas de este material.

En cuanto á las habitaciones de invierno y de verano de que acaba de hablar Amos, debe saberse que entre los Hebreos no era conocido el uso de las chimeneas, pues se calentaban poco, y cuando se veian precisados á hacerlo, se metia en la pieza un brasero con fuego. Estaba sentado el rey Joakim en su cuarto de invierno (5), y tenia delante un brasero lleno de ascuas cuando se le presentó el libro de Jeremías, y lo rasgó con un cortaplumas echándolo en el fuego hasta que se quemó. A veces en medio del átrio se encendia el fuego, como sucedió en la noche en que fue llevado Jesucristo á la casa del sumo sacerdote (6). Las cocinas del templo [7] eran átrios de cuarenta codos de longitud y treinta de latitud, en cuyo rededor habia hogares donde se cocian las viandas de los sacrificios pacíficos, y subia el humo por el aire sin pasar por ningún conducto. Oséas habla de las ventanas ó aberturas por donde pasaba el humo: *Sicut fumus de fumario* (8).

Las viviendas de verano eran de varias clases, ó mas bien, habia muchos arbitrios para ponerse á cubierto de los grandes calores del sol; á veces se metian las gentes en lugares profundos á donde no podía llegar el calor: *Subest crypto porticus, subterranea similis, quae estate incluso frigore riget* [9]. Otras veces tenían galerías espaciosas abiertas por el lado en que soplaban mas ordinariamente los vientos, y bien cerradas por donde daba el sol [10]. Antiocho Epifanes tomaba el fresco en un peristilo (11) cuando se le acercó Tolomeo para hablarle en favor de Meneleo. Cuando Eglon fue muerto por Aod, estaba en su cuarto de verano [12]. Las salas egipcias de que habla Vitruvio, que solo estaban abiertas encima del piso de la calle, eran muy á propósito para conservar el fresco. Dice Jenofonte [13] que los Persas no se contentaban con la sombra de los árboles, y el fresco de las rocas, que eran medios enteramente naturales para el caso, sino que tenían á propósito en sus casas lugares de sombra donde se refrescaban. Y Ammiano Marcelino (14) habla de unas cámaras que vio en Canope de Egipto, que se refrescaban con el soplo de los vientos, las que eran unos lugares abiertos para respirar el zéfirio en medio de calores excesivos. Los cuartos de verano que se ven hoy en el Oriente [15] son cuadrados, de bóveda y un poco altos, de manera que se sube á ellos por gradas, y están ventilados por aberturas que tienen arriba; el aire entra por ellas, y sale por una puerta que está abajo. Se sa-

[1] 3. Reg. x. 12. et 2. Paral. ix. 11.—[2] 3. Reg. xvii. 39.—[3] Amos iii. 15.—[4] Psalm. xlv. 9.—[5] Jerem. xxxvi. 22. 23.—[6] Luc. xxii. 55.—[7] Eséch. xlv. 21. et segg.—[8] Oséas, xiii. 3.—[9] Plin. in villa descriptione.—[10] Juvenal. Satyr. i. Parte alia longis Numidarum sulis columnis,

Surgit, et argentem capiat canaris oleum.

[11] 2. Mach. iv. 46. *In quadam atrio*. (gr. *peristilo*).—[12] Judic. iii. 29.—[13] Xenophont. Cyroped. lib. 2.—[14] Ammian. lib. 15.—[15] Leo Afric. Descrip. Afric. l. 8. c. 4. Tavernier, viaje de Persia, l. 2. c. iv. pag. 145.

be por Varron, Columela y Paladio, que las viviendas de verano solo estaban abiertas hacia el norte [1]. Tambien nos hablan los viajeros de los lugares que tienen los Orientales para tomar el fresco. Dice Próspero Alpino [2] que en Egipto huy unos tubos muy largos que se elevan en medio de las casas, los que tienen una abertura por dentro de diez codos de ancho, y que se abre hacia fuera á manera de campana volteada que presenta su concavidad hacia el norte; de manera que la abertura que recibe el aire, es mucho mas amplia que el tubo que lo conduce á la vivienda.

Las casas particulares de los Hebréos en nada se distinguan de las de los pueblos vecinos; y las que se ven en el dia en Palestina, Egipto, Arabia y Siria, son con corta diferencia de la misma figura que las de otros tiempos. El exterior era demasiado sencillo: su techo estaba dispuesto como plataforma, y cubierto de un terrado compuesto de tierra muy batida, á fin de que fuera impenetrable á la lluvia, y su orilla estaba cubierta con una pared de cierta altura para impedir una caída. Moisés habia mandado se fabricasen estas paredes para prevenir el peligro de que se cayesen [3] las gentes, porque se tenia la costumbre de subir frecuentemente á las azoteas, donde se paseaban, comian, y se acostaban. David se paseaba en la azotea de su palacio [4] cuando vió á la muger de Urias que se bañaba en la casa vecina: Rahab hizo se acostasen sobre el techo de su casa [5] los espías enviados por Josué: lo mismo hizo Sammel con Saul [6]. Absalon hizo levantar una tienda en el terrado del palacio real, y mando que entrasen allí las mugeres del rey David [7]; cuando Sanson derribó al templo de Dagon [8] habia un gran número de personas en su techo: Acáz hizo levantar altares sobre las azoteas de palacio [9]: los profetas reprenden á los Israelitas por haber ofrecido sacrificios sobre sus terrados [10]; y Jesucristo hace alusion á la costumbre que habia de subir á las azoteas, cuando dice: *Predicad sobre los techos lo que se oia dicho al oido* [11]. En medio del terrado habia una claraboya cercada con una reja, y esta abertura se cerraba con una especie de puertecilla, la que se quitaba para que entrase la luz ó el aire á la pieza que estaba abajo, y por una de estas se dejó caer Ocozias [12].

Se subia á las azoteas por escaleras que estaban fuera del edificio. Los hombres de que habla San Lucas [13], que llevaban un paralítico para presentarlo á Jesus, viendo que no podian entrar á la casa por la puerta, porque estaba llena de gente que escuchaba al Salvador, subieron á la azotea, y descolgaron al enfermo con cuerdas para presentárselo. Segun San Mateo, dijo el Salvador en otra vez, *que el que está sobre el techo, no baje para llevar alguna cosa de su casa* [14]; y así sin duda era preciso bajar para huir; pero se bajaba por la escalera que estaba hacia afuera, sin entrar en la casa. Segun cuenta Homero [15], cayó Elpenor del techo, y se rompió el cuello, porque en vez de tomar el camino de la es-

(1) Varron l. 1. de Re rustic. Columell. l. 1. c. vi. Pallad. l. 1. tit. 12.—(2) Prósper. Alpino. l. 1. tit. 6. de Medicinâ Egypti.—(3) Deut. xxii. 8.—(4) 2. Reg. xv. 2.—(5) Jassu, n. 6.—(6) 1. Reg. ix. 25.—(7) 2. Reg. xvi. 22.—(8) Judic. xvi. 27.—(9) 4. Reg. xxiii. 12. *Altaria quaque que erant super tecto concavelli Achaz, que fecerant reges Judo: Forsitan legendum, que fecerant Achaz rex Judo*—(10) Jerem. xxii. 13. *Sophon. i. 5.*—(11) Matt. x. 27.—(12) 4. Reg. i. 2. *Ceciditque Ochozias per cancellos concavelli sui (Hebr. in concavellum eum)*—(13) Luc. v. 19.—(14) Matt. xxiii. 17.—(15) Odys. xi. v. 63. 64.

calera, se fue por otro lado. Dice Tournesfort [1] que en Turquía, en lugar de escalera de piedra, se usa la de madera cubierta de un tejado. Estas gradas entre los Griegos están expuestas enteramente al sol y á la lluvia.

Las ventanas no tenían vidrieras, sino solo cortinas ó zelocias; y así, el esposo miraba la vivienda de la esposa de los Cantares por las zelocias (2); y el autor del Eclesiástico dice (3) que el insensato cuando va á una casa extraña mira hacia dentro por la ventana, aguardando á que se le abra; pero el hombre de buena crianza, se estará afuera. Cuando se dice en el texto sagrado que se abrian las ventanas, se debe entender de las zelocias, ó de las cortinas de que hemos hablado. Como las mugeres rara vez salian de sus casas, y se les tenía encerradas en sus cuartos, se les veia muy frecuentemente en las ventanas. La madre de Sisara estaba en las ventanas de su habitacion inquieta por la venida de este general (4). Micol miraba tambien desde su ventana la pompa con que se trasladaba el Arca (5); y Jezabel tambien veia la entrada de Jehu en Jezrael (6). Una muger desarreglada espia por las zelocias de su cuarto para ver á los que pasan por la calle (7). Cuando Elodoro fue á robar el templo de Jerusalem por orden de Seleuco, miraban las virgenes y las mugeres, unas por encima de los muros, y otras por las ventanas (8).

Las tiendas y las casas de las mugeres estaban separadas de las de los hombres; y así, las tiendas de Sara, de Rebecca, de Raquel y de Lia, eran independientes de las de Abraham, de Isaac y de Jacob. Salomon edificó su palacio á la hija del rey de Egipto, con quien se habia casado (9). Jabel, muger de Haber el cinto, tenia su tienda aparte; y tambien la esposa de los Cantares tenia su casa por separado. Ordinariamente las mugeres no comian con sus maridos cuando habia extrangeros á la mesa; y así Sara no se presentó en el convite que Abraham dió á los tres ángeles, ni Rebecca estuvo en el banquete que con motivo de su matrimonio se dió á Eliezer, siervo de Abraham. Se sabe la dificultad que tuvo la reina Vasti de comparecer en el festin de Asuero (10), delante de los hombres que allí estaban. Pero es inútil hablar mas largamente de una costumbre conocida por mil lugares de los Libros santos, y que aun se practica en todo el Oriente, y en una gran parte de Europa.

Al presente en Palestina casi todas las puertas, aun las de los edificios públicos y suntuosos, como algunas iglesias antiguas, son sumamente bajas, de manera que no se puede entrar por ellas sino agachándose. Asegúrase que esta costumbre procede de que los Arabes ordinariamente corren á caballo en aquellos países, y quieren por este arbitrio imposibilitarlos para entrar en las iglesias y las casas; pero como no habia esta razon en tiempo en que los Hebréos estaban en pacífica posesion de su tierra, no es probable estuviesen desfigurados sus edificios con puertas tan desproporcionadas. Las que nos describe la Escritura y Josefo, eran muy magnificas; bien que es verdad que nos hablan solo de las puertas del templo, de las cuales, segun Josefo, habia algunas que tenían hasta sesenta codos de altura y veinte de ancho (11). En otra parte asegura que tenían cincuenta codos de arriba á abajo, y cuarenta de latitud

(1) Viage del Levante, tom. ii. lett. 16. pág. 81.—(2) Cant. n. 9.—(3) Ezecl. xxi. 26.—(4) Judic. v. 28.—(5) 2. Reg. vi. 16.—(6) 4. Reg. ix. 30.—(7) Prov. vi. 6.—(8) 2. Mach. ii. 19.—(9) 2. Reg. vi. 8.—(10) Esth. i. 11. 12.—(11) Joseph. lib. 2. cont. Apion. p. 1067.

XV.
Casas parti-
culares de
los Hebréos.
Techos, es-
caleras, ven-
tanas.

XVI.
Tiendas y
casas de las
mugeres se-
paradas de
las de los
hombres.

XVII.
Puertas de
los edificios
y casas par-
ticulares.

(1), todas cubiertas de láminas de oro y de plata. La puerta oriental era de bronce, y tan pesada, que se necesitaban veinte hombres para abrirla y cerrarla (2); sus trancas estaban unidas á las puertas con fierros cuando se la cerraba, y sus cerrojos entraban muy profundamente en la cavidad de una piedra muy sólida. Ezequías se vió obligado á arrancar el oro que cubria las puertas del templo para completar la suma que Sennacherib le exigía (3). Las puertas de la ciudad de Gaza que se llevó Sansón (4), eran solo de madera, así como sus pies derechos. En todo el Oriente (5), las puertas tanto de los palacios como de las casas particulares, están hechas de la manera siguiente: los pies derechos y el lintel son ordinariamente de madera; arriba y abajo se deja una salida ó resalto, en que se hacen dos agujeros que son los quicios, ó ejes en los cuales gira la puerta: no tiene ni herrajes, ni tuercas, ni cerrajas de hierro en sus puertas, y solo son de este metal la cadena y la argolla que sirve para cerrallas.

En algunos lugares las puertas son de piedra de una sola pieza, y giran sobre ejes tambien de piedra. Las de los sepulcros de los reyes de Judá, según se describen, son maravillosas, pues son de una sola pieza talladas en la misma roca, con sus pies derechos, su umbral, su lintel y sus ejes.

Cerrábanse estas puertas interiormente con una tranca de madera ó barra de metal, y buenos cerrojos. Se fijaban estas trancas contra la puerta con correones ó cadenas de hierro. Dice la Escritura que las sesenta ciudades llamadas Avot-Jair, en el país de Basan (6), tenían murallas y cerraduras de bronce, y el Salmista (7) ó Isaias (8) hablan de puertas de bronce y de cerraduras de hierro. La palabra hebrea (9) que significa *calzar*, tambien se toma por *cerrar una puerta* y apretar las ataduras que fijan la tranca; porque como antiguamente los calzados ó zandalias se ataban á los pies con correas, así tambien con corta diferencia, se fijaba á la puerta el atravesano. El lugar de Deuteronomio que ordinariamente se traduce diciendo: *Su calzado será de hierro y de bronce* (10), puede tambien entenderse de este modo: *Sus atravesanos* (esto es, sus cerrojos), *serán de hierro y de cobre*.

Para quitar estas cerraduras y correones, había una especie de llave, cuya forma no conocemos bien. Cuenta Josefo (11) que durante el último sitio de Jerusalem por Tito, habiendo llegado los Idumeos á solicitud de los sitiados, usaron los que estaban dentro del templo de sierras para romper los atravesanos de las puertas, á fin de introducir las tropas auxiliares. Para abrir ó quitar las cerraduras que estaban unidas ó fijadas á la puerta, no bastaba pues estar adentro, era preciso tener la llave. Lo que tambien se observa con poca diferencia en el pasaje de Eglion; pues los dependientes de este príncipe, queriendo abrir la puerta que Aod al salir había cerrado, tomaron la llave (12) para quitar el cerrojo. Frecuentemente hace la Escritura alusion á la costumbre de echar y quitar los cerrojos de las puertas. Yo he oido decir que *tú sabes interpretar las cosas oscuras y desitar las cosas ligadas*, dijo á Daniel, Baltasar rey de Babilonia (13), esto es, tú sabes abrir lo que está cerrado ó ilustrar lo obscuro. Y Jesucristo dice en el Evangelio: *Lo que hubierais atado ó desatado sobre la tierra, será*

[1] *Joseph. de Bello. lib. 6. c. vi.*—[2] *Idem. l. 7. c. xii. de Bello.*—[3] *4. Reg. xvii. 16.*—[4] *Judic. xvi. 3.*—[5] *Chardin, Voyage de Perse, tom. ii. pag. 29. 30.*—[6] *3. Reg. xv. 13.*—[7] *Psal. cxi. 16.*—[8] *Isai. lxx. 2.*—[9] *Nehem. i. 10.*—[10] *Deut. xxxiii. 25.*—[11] *Joseph. l. 4. de Bello, c. vii. p. 881.*—[12] *Judic. iii. 25.*—[13] *Daniel vi. 16.*

atado ó desatado en el cielo (1): será abierta ó cerrada la puerta del cielo á los que la hubierais abierto ó cerrado en la tierra. Se habla en los libros de los Reyes (2) de ciertas cadenas que servian para cerrar las puertas del Santuario. En Chardin se lee el uso que se hace en Oriente de las cadenas para cerrar las puertas; y Homero tambien habla de las ataduras con que se amarraban las tapas de los cofres, cuya costumbre se observa todavia en el Levante, donde se cierran los cofres con un lazo, al que se le pone un sello (3).

No hallamos un pasaje bien claro con que se pruebe que los antiguos Hebreos usasen de cerrajas, porque el nombre de *minhal*, que ordinariamente se entiende por *cerradura*, mas bien significa la *cuerda* que servia para fijar el atravesano, pues que por lo comun aquel nombre está unido al de *beriaach*, que significa un *atravesano* ó un *cerrojo*. Alguna idea nos da la esposa de los Cantares (4) para conocer la forma de estas ataduras y atravesanos, pues dice que habiendo su amado metido la mano por el agujero de la puerta, luc ella á abrirle; pero que habiendo querido coger *las puntas del lazo* (Hebr. á la let. *las manos del minhal*, esto es, las extremidades del lazo del atravesano), las encontró cargadas de mirra que habia derramado su querido. Habia pues en mojado de esta puerta una abertura para meter el brazo y abrir desde afuera cuando se tenia la llave. *Habia antiguamente la costumbre*, dice el Escolástico de Arato (5), *de tener la llave por dentro, porque en otro tiempo las llaves entre los Egipcios y Lucemonios no estaban por fuera, como en el dia*. Es muy creible que este y otros muchos usos eran semejantes entre los Hebreos y los Egipcios.

Dice Homero (6) que Euricles, saliendo del aposento, tiró de la puerta mediante su argolla de plata, y que soltando el correón que suspendia la tranca que habia en lugar de llave, la cerró: cerca de la argolla estaba un agujero por donde pasaba una correa que alzaba ó bajaba el atravesano ó tranca que estaba detras, con la que se cerraba cuando se la soltaba, y se abria cuando se la tiraba. Observa Eustatio (7) que en otros tiempos el atravesano tenia dos lazos, uno á la derecha y otro á la izquierda, los que colgaban de ciertos agujeros por ambos lados para abrir y cerrar. Homero describe con elegancia el modo con que se abrian las puertas, y aun la figura de las llaves: hablando de Penélope que abre una puerta de su casa, dice: *Tomó con su fuerte mano la torcida llave, la que era de bronce, hermosamente trabajada, y su ojo era de marfil. Ella desde luego desprendió la correa prontamente de la argolla, metió la llave, y quitó con destreza las trancas de la puerta: luego que la llave tocó la puerta, se abrió esta con tan gran ruido, como el que hace un toro que brama en la pradería* (8). Y así la llave con que se quitaban estos lazos era muy gruesa, con su extremidad de madera ó de marfil, y enroscada á manera de hoz. Para abrir se desprendia la correa que cubria el agujero de la cerradura; y metiendo la llave

[1] *Mat. xvi. 19.*—[2] *3. Reg. vi. 21. Et affixit laminas clavium aureis.* (Hebr. *Et re-pagularit centis ante oraculum, et operavit illud auro*)—[3] *Chardin. Gobierno politico de los Persas, tom. ii. pag. 262.*—[4] *Cant. v. 4. et egypt. Et manus mea stillaverunt myrrham, et digiti mei pleni myrrha prebottissima. Passulam ostii mei operavit ducto una transeant* (Hebr. *Et manus meae stillaverunt myrrham, et digiti mei operavit ducto una transeant super manubria passuli vel ligamantaria. Aperiit. 4. 5.*)—[5] *Arati escoliasti.*—[6] *Odysse. l. 1. ad finem.* *Vases sobre el caso la nota de madama Dacier.*—[7] *Eust. in Odysse. l. 1. ad finem.*—[8] *Homer. Odysse. l. 22. initio.*

en este agujero se empujaba el cerrojo que estaba por dentro, y se abría quitando el atravesano con la llave, que era muy distinta de las nuestras. Aun en el día son comunes en los campos las llaves torcidas; pero solo sirven para descerrar el cerrojo, ó quitar una tranca de madera que está en la pared, y que se pone contra la puerta para cerrarla. Finalmente, del agujero que estaba en medio de la puerta y por el cual entraba el brazo para abrirla, habla muy expresamente Apuleyo: *Lamachus spectat virtutis suae fiducia, qua clavi immittenda foramen, sensim immissa manu, claustrum velle gesticulat* (1). Habla asimismo en otra parte de la llave para cerrar el cerrojo: *Subdita clavi pessula reduco* (2). Las puertas se cerraban por dentro y por fuera, y al efecto no se necesitaba de llave; y así habiendo salido Aod del cuarto de Eglon, cerró diligentemente la puerta, y esa sin llave, como lo nota San Agustín (3), aunque no se pueda abrir sin ella; porque hay cierta especie de cerraduras, como son las llamadas *verucata*, que se cerraban sin llave, pero necesitan de ella para abrirse.

Además de estas especies de llaves de que acabamos de hablar, dice Salmacio (4) que había otras para contener el atravesano y conservarlo unido a la puerta, y al efecto se introducía en el atravesano una clavija agujerada como tuercas, la que lo contenía; y cuando se quería abrir, se metía una llave en forma de tornillo en la tuercas de la clavija, se tiraba de ella, y la tranca caía por sí misma, ó se la echaba á un lado, como que ya estaba libre. El tornillo se llamaba *balanagra*, y la clavija *balanos*; lo que se ve muy claramente en Aristófanes (5) y en sus Escolios: *Ten cuidado de la cerradura y del atravesano, y procura no se carcoma la clavija*; en griego, *balanum*.

Después se usaron las llaves lacónicas, mas cómodas y seguras que todas las precedentes, por cuyo medio se cerraba por defuera, sin verse en la precion de meter la mano al travez de la puerta por el agujero que ordinariamente tenia: estas llaves en forma de cruz (6) estaban provistas de tres dientes, y una vez encerrada alguna persona dentro de la casa, no podía salir si no se le abría por fuera. Créese Suidas (7) que el cerrojo se ponía por fuera, de modo que era preciso llevar siempre consigo la llave si se quería volver á entrar, cuya invencion no agrado á las mugeres en los países en que se las tenía bajo de llave. Véase como se quejan en Aristófanes: *Se sirven hoy nuestras maridas de estas llavocitas malignas de tres dientes, de estas llaves lacónicas: antes con un sello de tres óbolos podíamos abrir todas las puertas; pero hoy el desgraciado Eurípides les ha mostrado ciertos sellos muy pequeños, y como roídos de gusanos que ellos cargan siempre consigo* (8). Estas últimas llaves en forma de sellos roídos de gusanos, son muy diferentes de las llaves lacónicas; y pretenden los Escolistas haber sido verdaderos trozos de madera carcomida, que se aplicaba sobre la cera en vez de sello, y que era imposible contrahacerlos; como sucede con los sellos (9). Pero no es fácil persuau-

(1) *Apulei. Satyr. l. 4. — (2) Idem. l. 1. — (3) Aug. ep. 23. in Jude. Ant. ale clau. sive genus fuit, quod sine clavi panneli claudunt, nec sine clavi aperiri: non autem quodam talis, sicut ea qua verucata dicuntur. — (4) Salmacio, in Salm. — (5) Aristophan. in Verpis. act. 1. scen. 2. — (6) Vide Salmacio, in Salm. — (7) Suidas. — (8) Aristoph. in Theis. mophoraz. Vide et Plaut. in Mostel. — (9) *Clavium lacunae aditus laqueum jam inde effertur intus. Hæc ego aditus occultam hæc foris. — (8) Blect. in Aristophan. p. 750. Et Suidas. Pausan.**

darse que alguna vez se haya usado realmente de la madera carcomida en lugar del sello, y lo mas creible es, que se usasen anillos con alguna laminita que pudiese representar lo que una madera proceida; porque en verdad he notado en el gabinete de Mr. el Abate Fauvel, ciertos anillos de bronce, en los cuales se veian en el lugar del sello muchas puntas que se elevaban con desigualdad, y que debian estar tapadas sobre la cera picaduras y elevaciones muy difíciles de imitar, y semejantes á la impresion que dejaria la madera roída de gusanos.

Por lo demás, no se habla en la Escritura, ni de estos anillos llanos de agujeros, ni de las llaves lacónicas; pero si es cierto que frecuentemente se usaba del anillo para cerrar; y así es que Daniel cerró el templo de Bel con el sello de Dario (1), y el mismo fue encerrado bajo el anillo del rey en el lago de los leones (2). Moises dice que el Señor tiene selladas en sus tesoros las iniquidades de los impios, para vengarse en el día que ha señalado: *Nonne hæc condita sunt apud me et signata in thesauris meis* (3)? Y Job: que Dios tiene encerradas las estrellas como debajo de un sello: *Stellas clavibus quasi sub sigillato* (4). El esposo de los Cantares desea ver como un sello sobre el corazón y el brazo de su esposa (5); y en otra parte la compara á una fuente sellada (6); y el autor del Eclesiástico quiere tener una guarda á su boca y un sello sobre sus labios (7). Finalmente, el sepulcro de nuestro Salvador tambien fue sellado (8). Plinio sostiene que el uso de los anillos para sellar y cerrar no era conocido antes de la guerra de Troya (9), porque entonces se guardaba el oro, la plata y las cosas preciosas en cofres atados con cordones ó lazos; pero el pasaje de Moises que acabamos de referir prueba abiertamente lo contrario. Casi todas las llaves antiguas son de bronce, y mas pequeñas que las nuestras, lo que podría dar mas fuerza á la opinion de los que creen que antes se usaba mucho de candados, cuyo uso se nota por Petronio: *Dum loquimur, serræ ante ponte decidit*; y aseguran los viajeros, que aun en el día son muy comunes en el Oriente (10). Se ve en los gabinetes de Paris de Poncaut, Fauvel y Girardon, sortijas de bronce con una llave en lugar de sello, la cual no podía servir sino para los candados ó cajas.

En todo el Levante, las cerraduras y llaves son de madera (11); y estas últimas son tan gruesas como un brazo; pero en general son como el dedo pulgar, cuadradas, óslongas, y en su extremidad tienen cinco ó seis dientes de hierro colocados á distancia; se mete la llave en la cerradura, pero no directamente, sino por un lado y de seso, y sus clavos ó dientes agarrando á otros que están en el interior de la cerradura, hacen pasar á derecha é izquierda el pasador que sirve para abrir ó cerrar. Dice Chardin (12) que la cerradura es como un rastillo que entra á medias en una chapra de madera; y la llave un palo, en cuya extremidad hay unas puntas que entran en la chapra y que levantan el rastillo (13). No podemos calcular la antigüedad de estas llaves; pero Isaias nos habla de Esiuin, hijo de Helcias, á

(1) *Daniel. xvi. 13. 15. — (2) Ibid. vi. 16. 17. — (3) Deut. xxxi. 34. — (4) Job. xl. 7. — (5) Cant. vi. 6. — (6) Cant. vi. 12. — (7) Ecol. xxi. 33. — (8) Matt. xxvi. 66. — (9) *Plin. l. 33. c. 1. Conditas arcis portas, tonitrua serræ et argentæ, et ex colligata melle, non gravat serræ, Hiscentis indicat.* — (10) Tavernier, c. 1. p. 63. — (11) *Voyage de Constantinople, par V. V. Coste, t. 2. cap. xxxi. Morison, l. 1. c. 2. Tavernier, voyage de Perse, esp. 1. p. 35. — (12) *Chardin, gouvern. politico de los Persas, tomo 2. p. 75. — (13) Véase tambien á Dandini, viaje al monte Líbano, cap. xv. pag. 73.***

XX.
Otras especies de llaves

XXI.
Anillos para cerrar.

XXII.
Llaves de madera.

444 DISERTACION SOBRE LAS HABITACIONES DE LOS ANTIGUOS HEBREOS, quien promete el Señor poner la llave de la casa de David sobre su hombro [1]. Vemos tambien diversas figuras antiguas traídas de Egipto, de las cuales algunas llevan sobre el hombro una llave torcida, ó bien muy semejante á las nuestras, pero mas gruesas, y al parecer de estas llaves gruesas de madera es de las que habla Isaias.

XXIII.
Muebles de
los Hebreos.

Jamas fueron los Hebreos muy magníficos en sus muebles, y aun el dia los pueblos vecinos de Judéa no usan tapices, sillas, lechos, pinturas, estatuas y otros muebles suntuosos que hay entre nosotros; pues un gran tapiz que cubre el suelo del aposento y muchas ricas almohadas colocadas sobre un sofá, forman casi todo el lujo de las casas mas ricas. De noche se extiende en una sala alfombrada el lecho, con sábanas y otras cubiertas, y al otro dia por la mañana se recoge todo, de manera, que en el aposento no queda cosa para el resto del dia, cuya costumbre es la mas comun entre los Orientales. No era enteramente lo mismo entre los Hebreos, quienes tenían camas fijas y sillas. Salomon en su opulencia se servia de vajilla de oro, y no se privó de cosa que pudiera alegrar su espíritu y sentidos [2]; pero en lo individual ignoramos cuál era la magnificencia de sus muebles. El rey de Tiro [3], cuya grandeza y opulencia nos describe Ezequiel, iba cubierto de pedrería, y brillaba su palacio con oro y metales preciosos. Esa ciudad estaba llena de estofas, pedrerías y electos valiosos: el marfil adornaba sus navios, cuyas velas eran de púrpura. En un tiempo en que la plata era tan comun en Jerusalem como las piedras [4], es muy natural que los muebles tuviesen tambien esta opulencia prodigiosa; pero aqui solo hablamos de lo que era comun en el pais y ordinario entre los Israelitas. Para formar alguna idea, consideremos los muebles que se pusieron en la habitación de Elisée: *Hogástele un aposento pequeño, decía una muger de Sunan, pongámole un lecho, una mesa, una silla y un candelero, para que allí se recoja cuando venga* [5]. Frecuentemente se dirigen los profetas contra el exceso en los adornos, contra la molición de los trages, y contra la suntuosidad de los edificios; pero no vemos que combatan la superfluidad de los muebles. Por algunos lugares se conoce que se usaban tapices, sobre los que se sentaban, y tambien almohadas para reclinarse en ellas. Amos (6) reprende á los ricos porque se sentaban sobre la ropa que los pobres les habian dado en prendas; y Ezequiel (7) hace lo mismo con los falsos profetas, por su complacencia peligrosa, diciendo, que preparaban almohadas bajo todos los brazos. Aun al presente usan en el Levante de tapices y almohadas. Una muger corrompida dice, segun los Proverbios: *Yo he cogido mi cama con cuerdas, y la he cubierto con ricos tapices de Egipto; he rociado mi cámara con mirra, con aloes y cinamomo* (8). Es muy frecuente en la Escritura hablar de lechos y de sillas, y así la esposa de los Cantares habla del lecho de Salomon (9), y Ezequiel de las moscas y perfumes que se ponian sobre ellas: *Sedisti in lecto pulcherrimo, et mensa ornata est ante te: thymiana meum et virgultum meum posuisti super eam* (10). Amos reprende fuertemente (11) á los ricos que dormian en lechos de marfil, y vivian en el lujo y la molición.

[1] Isai. xiiii. 28. [2] Eccl. ii. 6. et 3.º Reg. i. 21. [3] Ezech. xxviii. 13. et seqq. [4] 2.º Reg. i. 27. [5] 4.º Reg. iv. 10. *Et posuimus in eo lectulum [Hebr. lectum] et mensam, &c.* [6] Amos. ii. 8. [7] Ezech. xiii. 18. [8] Prov. vii. 16. 17. [9] Cant. iii. 7. *En lectulum [Hebr. lectum] Salomonis &c.* [10] Ezech. xiiii. 41. [11] Amos. vi. 4.

FIN DEL TOMO CUARTO.

INDICE

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN ESTE CUARTO TOMO.

EL DEUTERONOMIO.

	Pág.
Prefacio sobre el Deuteronomio, en el cual se encuentra una concordancia compendiada de las leyes de Moises	3
Disertacion sobre la profecía de Moises, relativa al profeta prometido de Dios	32
Disertacion sobre el divorcio	40
Disertacion sobre la muerte y sepultura de Moises	62
Disertacion sobre los antiguos legisladores y filósofos, en que se examina si sacaron de la Escritura sus leyes y moral	72
CAP. I. Breve relacion de lo que sucedió á los Israelitas desde su partida del Sinai hasta su segunda llegada á Cades	85
CAP. II. Viaje de los Israelitas desde Cades-Barné hasta el pais de Sehon. Les prohíbe Dios pelear con los Idumcos, Moabitas y Ammonitas. Derrota de Sehon	91
CAP. III. Guerra contra Og, rey de Basan. División de las tribus de Ruben, de Gad y de la media tribu de Manases. Moises no puede conseguir entrar en la tierra de promision	96
CAP. IV. Exhortacion de Moises para que se observen los preceptos divinos. Amenazas contra los infractores. Tres ciudades de refugio de la otra parte del Jordán	100
CAP. V. Repite Moises al pueblo los preceptos del Decalogo ..	107
CAP. VI. Exhorta Moises á los Israelitas á que amen al Señor, y á que nunca olviden sus preceptos y beneficios	111
CAP. VII. Orden de Dios para exterminar á los Canaanitas. Promete Moises al pueblo la protection del Señor	114
CAP. VIII. Exhorta Moises al pueblo para que conserve la memoria de los beneficios de Dios	117
CAP. IX. Recuerda Moises á los Israelitas sus murmuraciones é infidelidades pasadas	120
CAP. X. Segundas tablas de la ley. Vocacion de los Levitas. Exhortacion á la observancia de la ley del Señor	124
CAP. XI. Sigue Moises exhortando á los Israelitas á la observancia de los preceptos del Señor. Bendiciones á los que los observen, y maldiciones contra sus infractores	128
CAP. XII. Manda el Señor se acabe con la idolatría en el pais de Canaan, se paguen los diezmos y primicias, y no se imite	

á los Cananéos	132
CAP. XIII. Penas contra los falsos profetas y los que inclinan el pueblo á la idolatría	137
CAP. XIV. Animales puros é impuros. Diezmos. Banquetes delante del Señor	140
CAP. XV. Año sabático. Libertad de los esclavos. Usura tolerada para con los extrangeros. Cuidado del pobre. Primogénitos que se debían ofrecer al Señor	143
CAP. XVI. De las tres fiestas de la Pascua, Pentecostés y de los Tabernáculos. De los jueces y magistrados de justicia. Que se huya de la idolatría	146
CAP. XVII. Pena de muerte á los Judíos idolátras. Consúltase á los sacerdotes en las causas difíciles. Eleccion de un rey	150
CAP. XVIII. Herencia de los sacerdotes y Levitas. Prohíbese consultar á los adivinos. Profeta que Dios debe suscitar. Señales para distinguir á los falsos profetas	152
CAP. XIX. Ciudades de refugio. Homicidas. Prohibicion de cambiar límites. Testigos falsos. Pena del talion. Prohibicion de mudar límites	155
CAP. XX. Leyes de la guerra. Ordenes para el sitio de las ciudades. Conclusa para con los Cananéos	158
CAP. XXI. Expiacion de la muerte cuyo autor se ignora. Matrimonio con muger cautiva. Derechos de los primogénitos. Hijos desobedientes. Coláceres de los injusticiados	161
CAP. XXII. Caridad para con el prójimo. Muger acusada de no habérsele encontrado virgen. Penas contra los que violaban á una doncella	164
CAP. XXIII. Personas que no debían admitirse en la Sinagoga. Pureza del campamento. Usura. Votos	168
CAP. XXIV. Leyes sobre el divorcio. Humanidad con el deudor. Déjese á los pobres lo que queda despues de la cosecha y la vendimia	171
CAP. XXV. Pena de mates. Obligacion del hermano para casarse con la viuda de su hermano. Orden de destruir á los Amalecitas	173
CAP. XXVI. Ceremonias que se habían de observar cuando se ofrecian los primicias de los frutos	176
CAP. XXVII. Orden para levantar un monumento mas allá del Jordán. Ceremonial que debía guardarse al pronunciar las maldiciones y bendiciones sobre los montes Garzim y Hebal ..	178
CAP. XXVIII. Bendiciones prometidas á los que observen la ley del Señor. Maldiciones contra los infractores	181
CAP. XXIX. Renuévase lo alianza entre Dios y el pueblo de Israel. Amenazas contra los infractores	189
CAP. XXX. Se volverán los Judíos al Señor, y tendrá piedad de ellos. No es imposible cumplir con sus preceptos. Se propone los bienes y los males	194
CAP. XXXI. Moises nombra por sucesor á Josué. Manda que cada siete años se lea al pueblo la ley. Dios le anuncia una muerte próxima, y le manda componer un cántico	197
CAP. XXXII. Último cántico de Moises. Sube al monte Abarim, y mira desde allí la tierra de Canaan	201

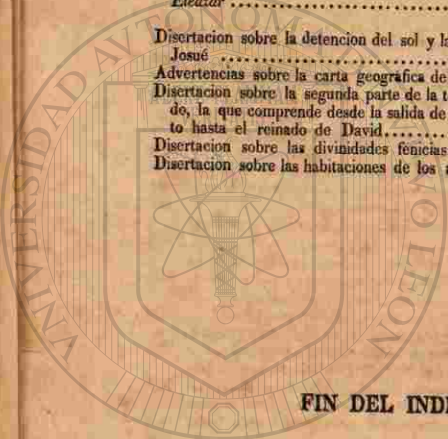
CAP. XXXIII. Bendice Moises á las tribus, y profetiza lo que les ha de suceder	209
CAP. XXXIV. Muerte y sepultura de Moises. Josué le sucede. Elogio de aquel	217

JOSUE.

Prefacio del Libro de Josué	219
Disertacion acerca de la lluvia de piedras que cayó sobre los Cananéos	227
Disertacion sobre la fuga de los Cananéos lanzados por Josué, en que se examina á qué punto se retiraron	237
CAP. I. Promete Dios asistir á Josué, y este manda al pueblo que se disponga á pasar el Jordán	251
CAP. II. Envia Josué dos exploradores para reconocer á Jericó. Rahab les salva, y ellos le prometen que se le conservará la vida	254
CAP. III. Pasan los Israelitas el Jordán	257
CAP. IV. Erige un monumento Josué despues de haber pasado el Jordán	260
CAP. V. Circuncidanse los Israelitas, y hacen la Pascua. Cesa el maná. Se aparece un ángel á Josué	263
CAP. VI. Sitio y toma de Jericó. Une Rahab al pueblo de Dios. Imprecaciones contra los que reedifiquen la ciudad	266
CAP. VII. Atacan los Israelitas la ciudad de Hai. Son rechazados con pérdida. Crimen de Acan descubierto y castigado	270
CAP. VIII. Toma de la ciudad de Hai. Bendiciones y maldiciones pronunciadas en los montes Hebal y Garzim	274
CAP. IX. Engañan los Gabaonitas á Josué, quien hace alianza con ellos. Descubren el engaño, y se les condena á cortar leña y llevar agua á la casa del Señor	279
CAP. X. Sitio de Gabaon. Marcha Josué á su socorro. Para al sol. Quita la vida á los reyes vencidos, y toma varias ciudades	283
CAP. XI. Victorias de Josué contra el rey de Asor y otras muchos reyes cobigados	289
CAP. XII. Numeranse los reyes vencidos por Israel	293
CAP. XIII. Manda Dios á Josué que reparta á los Israelitas las tierras conquistadas. Refiérese la reparticion de las tierras hecha por Moises del otro lado del Jordán	295
CAP. XIV. Pide Caleb á Hebron, y se le concede	300
CAP. XV. Reparticion hecha á la tribu de Judá. Toma de Cariat-Sefer. Cántico de la tribu de Judá	302
CAP. XVI. Territorio que toca á la tribu de Efraim	308
CAP. XVII. Territorio de la menor tribu de Manases	309
CAP. XVIII. Tabernáculo en Silo. Territorio de la tribu de Benjamin	313
CAP. XIX. Herencia de las otras seis tribus	317
CAP. XX. Señálense las ciudades de refugio	322
CAP. XXI. Ciudades dadas á los Levitas para vivir	323

CAP. XXII. <i>Vuelven á sus posesiones las tribus de Ruben y de Gad, y la media tribu de Manases. Levantan un monumento á la orilla del Jordan.</i>	328
CAP. XXIII. <i>Exhorta Josué á los hijos de Israel á que observen la ley del Señor. Males con que los amenaza si son infractores</i>	333
CAP. XXIV. <i>Recuerda Josué á los Israelitas todos los favores del Señor. Prometen ellos serle fieles. Muerte de Josué y de Eleazar</i>	335
Disertacion sobre la detencion del sol y la luna al mandato de Josué.....	341
Advertencias sobre la carta geografica de la tierra prometida..	355
Disertacion sobre la segunda parte de la tercera edad del mundo, la que comprende desde la salida de los Israelitas de Egipto hasta el reinado de David.....	381
Disertacion sobre las divinidades fenicias ó cananás.....	413
Disertacion sobre las habitaciones de los antiguos Hebréos....	427

FIN DEL INDICE.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 CAPILLA ALFONSO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
 MAYO-16
 93 MICROFILMADO R-67-

CAPILLA ALFONSINA

U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la
última fecha abajo indicada.

IFCC 636

ES299

V4

V.4

1831

53400

FABP

AUTOR

BIBLIA. ESPAÑOL. VENCE

TITULO

Sagrada Biblia

FECHA DE

UNL
NUEVO LEÓN
BIBLIOTECAS

